

FLACSO

**500 AÑOS DE LUCHA POR LA TIERRA.
ESTUDIOS SOBRE PROPIEDAD RURAL Y
REFORMA AGRARIA EN GUATEMALA**

Volumen 1

edición de *J. C. Cambranes*



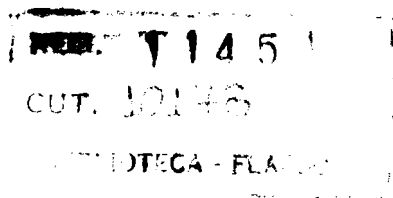
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
(*FLACSO*), Guatemala

207
Q44 q
V.L.E.2

Con el fin de facilitar la difusión del contenido de esta obra,
el editor autoriza la reproducción parcial o total de la misma,
citando la fuente

Copyright © 1992: Julio Castellanos Cambranes

Diseño de portada: *Toñi Martín*



CONTENIDO VOLUMEN 1

Prólogo	vii
1. Sobre tierras, clases y explotación en la Guatemala prehispánica	1
<i>Julio Castellanos Cambranes</i>	
2. La lucha por la tierra en Guatemala colonial. La tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI-XIX	71
<i>Michel Bertrand</i>	
3. Aspectos socioeconómicos de la propiedad agraria en Guatemala bajo el feudalismo colonial	141
<i>J. M. Fernández Fernández y J. C. Cambranes</i>	
4. El problema de la tierra en Guatemala al final del período colonial: datos para su estudio	213
<i>Bernardo Belzunegui Ormazábal</i>	
5. Tendencias del desarrollo agrario en el siglo XIX y el surgimiento de la propiedad capitalista de la tierra en Guatemala	279
<i>Julio Castellanos Cambranes</i>	
6. La Reforma Agraria de Arbenz	349
<i>Piero Gleijeses</i>	
7. Reforma y Contrarreforma: La política agraria en Guatemala, 1952-1957	379
<i>Jim Handy</i>	
Tabla de equivalencias métricas y decimales	401
Bibliografía general	403
Nota sobre los autores	423

CONTENIDO VOLUMEN 2

8. Transformación agraria y conflicto político en Guatemala, 1944-1986

Charles D. Brockett

9. Democratización y movimientos campesinos pro-tierras en Guatemala

Julio Castellanos Cambranes

10. Crisis rural y programas de acceso a la tierra en Guatemala. Continuidad y discontinuidad de una política

Guillermo Pedroni

11. Crisis agraria, organización del campesinado y conflicto político en Guatemala

José Manuel Fernández Fernández

12. La Iglesia y los problemas de la tierra en Guatemala

Gerardo Flores Reyes

13. El problema agrario guatemalteco: evolución y opciones

Leopoldo Sandoval Villeda

14. El clamor por la tierra, el clamor por una vida mejor, el clamor por la reforma agraria

Julio Castellanos Cambranes

Bibliografía General

Nota sobre los autores

Prólogo

Este libro es el testimonio de una tragedia que lleva más de cinco siglos en este pequeño país y que todavía no llega a su fin.

Los problemas derivados de la posesión, propiedad y utilización de la tierra en Guatemala constituyen, sin lugar a duda, el nudo problemático mayor y la explicación profunda de muchas de las desventuras del país.

Desde antes de la llegada de los españoles al continente, la ocupación del espacio por las sucesivas oleadas migrantes y la consolidación de sus respectivos territorios constituyó el principal motivo de disputas y cruentas guerras. Vino después la Conquista y, más tarde, la Colonia, y con ellas el abuso, la ocupación de tierras por medio de la violencia y la muerte, como instrumento de sojuzgamiento de poblaciones aborígenes y de lucha para vencer a colonos rivales.

Casi se puede afirmar que desde entonces la lucha no ha cesado y la violencia tampoco. Mucha lluvia ha caído sobre esas tierras y las lágrimas de muchas víctimas del injusto régimen colonial que se instaura como característica de este país.

Los *señores de la tierra* han cambiado varias veces, generación tras generación, pero la injusticia no. Han habido períodos más calmos, pero sólo para terminar en explosiones violentas y sangrientas, en rebeliones campesinas, rebeliones indígenas una y otra vez vencidas y otras tantas resucitadas en cada ocasión con demandas más osadas.

Y siempre el motivo es el mismo: la tierra y la fascinación que ejerce sobre los habitantes de este país. es cierto que el lazo entre la tierra y los hombres siempre ha sido muy fuerte, y que cuando más atrasada, más agraria es una sociedad, más evidente es la veneración del hombre por la naturaleza, que se expresa en la posesión de la tierra, hasta su exaltación como divinidad.

En el mundo moderno, la tierra, a pesar de todo, sigue siendo un bien inapreciable, un medio de producción codiciado y hoy casi arruinado por la devastación del medio ambiente.

Sin embargo, aún no se ha hecho el estudio de la importancia que la tierra tiene en la identidad del guatemalteco, sea indio o ladino, peón o terrateniente. Expresada de diferente manera, en cada actor social

constituye, a no dudarlo, el centro, el motivo de la lucha y, desde luego, el sustento del poder de un orden que reposa sobre la explotación de los hombres y la tierra. Guatemala es una sociedad en que prácticamente toda la producción gira aún hoy en torno a la comercialización o industrialización de todos los productos agrícolas.

Sin embargo, a pesar de la importancia que tiene en la explicación de los acontecimientos históricos de este convulsionado país, la *Historia Agraria* no ha sido preocupación de quienes se han ocupado de escribir las diferentes versiones e interpretaciones de nuestro pasado.

Es hasta ahora que los estudiosos de los diversos períodos han encontrado, cada quien en su disciplina, que al tratar de entender cada época precisa de la historia de Guatemala, surge siempre el problema de la tierra casi como "última ratio" de muchos otros problemas. Es indiscutible que la historia como moderna disciplina que ambiciona una explicación de la realidad, nos de cuenta de ello.

En este libro encontramos lo que podríamos llamar el núcleo de los mejores trabajos de los últimos tiempos sobre este tema, escritos por un grupo de notables especialistas, tanto de dentro como de fuera de nuestras fronteras.

Julio Castellanos Cambranes hilvana varios capítulos que dan consistencia a la obra y una cierta continuidad a los diferentes períodos que se incluyen. Esta ha sido la vieja aspiración de un historiador guatemalteco que ha dedicado su vida a rescatar, documentar, entender y explicar la importancia de lo agrario en nuestra sociedad.

La obra está dividida en dos volúmenes, que en diversos capítulos, se refieren a épocas distintas y a enfoques que, siendo complementarios, son muy diferentes entre sí. Esto, lejos de ser un problema, constituye la verdadera riqueza del libro. No se trata, pues, de una historia elaborada en forma lineal, sino con capítulos que ponen de relieve momentos específicos e importantes de este largo proceso encadenado que es la historia de Guatemala. Es indudable que son momentos clave para comprender y reconstruir nuestro pasado, y es por ésto que, a nuestro juicio, este libro constituye la contribución más seria y mejor documentada de la *Historia Agraria* de Guatemala.

Decíamos que la *Historia Agraria* entraña la explicación más profunda de nuestra realidad. Por supuesto, no es la única, y creo que este problema metodológico ha sido magníficamente resuelto en cada una de las contribuciones que muestran la interrelación de la tenencia de la

tierra con lo económico y lo político, y su influencia en la conformación de los actores sociales.

La publicación de esta obra, es para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) motivo de satisfacción, ya que la importancia del tema en la discusión de la realidad del país y la calidad de los trabajos, hacen que este libro constituya una verdadera contribución a las Ciencias Sociales de Centro América.

RENE POITEVIN

Director de FLACSO Guatemala

1. SOBRE TIERRAS, CLASES Y EXPLOTACION EN LA GUATEMALA PREHISPANICA

Julio CASTELLANOS CAMBRANES

Introducción

A 500 años del inicio de la Era de los Grandes Descubrimientos universales, nos encontramos en el umbral de una nueva época histórica. Una época, que con seguridad será más rica en descubrimientos materiales, en experiencias revolucionarias, y en lecciones de convivencia política y social, que todas las épocas anteriores por las que ha atravesado la humanidad. El paso a esta nueva época, sin embargo, no estará libre de grandes dificultades y padecimientos. El fin de la llamada "guerra fría" y el desaparecimiento del escenario internacional de la antigua Unión Soviética no significa que el imperialismo como sistema de dominación mundial se haya vuelto bueno y que hayan desaparecido los objetivos sociales transformadores de los países pobres del mundo. El imperialismo continúa, hoy más poderoso y enérgico que nunca, interviniendo en los asuntos internos de todos los países que considera sus colonias, conculca sus soberanías nacionales y perturba, mediante su voraz política económica, el desarrollo y el ejercicio de sus derechos a la autodeterminación. Nunca antes el imperialismo había disfrutado de tanta hegemonía, de tanto control de los pueblos, y de tanto poder de manipulación de los medios de comunicación masivos. Nunca antes, tampoco, se había conocido tanta sumisión y entreguismo por parte de las burguesías que controlan los diversos gobiernos nacionales del llamado Tercer Mundo. En América Latina, los falsos demócratas encumbrados a gobernantes de nuestros países están completamente convencidos de que el *nuevo orden mundial*, creado por el imperialismo norteamericano, les garantiza la impune distorsión de los procesos revolucionarios que se gestan en el seno de nuestras injustas sociedades. En Guatemala, con la mayor desfachatez y arrogancia, los **ajawab** y sus paniaguados contemporáneos practican todo tipo de arbitrariedades, que no sólo violan y desnaturalizan nuestros más elementales derechos humanos y nuestra dignidad, sino también le niegan a nuestro pueblo el

derecho a defender su vida y, de cara al futuro, le impiden poner en ejecución su justo proyecto de cambio social. Este hecho nos obliga a los investigadores de la historia y a los científicos sociales que nos sentimos comprometidos con las aspiraciones de nuestro pueblo, de liberarse de la opresión y explotación por parte de la oligarquía agro-exportadora que controla el poder político y económico, a trabajar más arduamente para crear una mayor conciencia de lo que ocurre actualmente en nuestro país. Esta tarea, sin embargo, no puede realizarse sin el replanteamiento y la búsqueda de explicaciones convincentes de problemas históricos fundamentales y del pensamiento social y político contemporáneo, que hasta hace poco considerábamos suficientemente discutidos y definitivamente resueltos.

Tampoco puede realizarse esta tarea, si antes no le ponemos fin a todos los prejuicios y tabús ideológicos que han imperado en nuestro mundillo académico conservador y atrofiante. Todo lo ocurrido en los últimos tiempos, para bien o para mal, nos debe servir como un llamado a la reflexión, a la autocrítica y al abandono de la desidia improductiva. Ya es hora, por ejemplo, de que se cambien los métodos y programas de estudio en nuestras escuelas universitarias de enseñanza de historia y se ponga más énfasis en el trabajo de investigación en los archivos. Es de desear que se procure darle respuesta a innumerables problemas cruciales de nuestro pasado, y los resultados se proyecten hacia las aulas de enseñanza de todo el país. Es necesario revisar los libros de historia utilizados hasta hoy, y estar muy alertas ante todos aquellos textos que la burguesía, en su afán de continuar manteniéndonos en el limbo del conocimiento histórico y terminar de someternos ideológicamente, tiene proyectados imponernos. Hay que dejar de consentir las influencias nocivas que insultan nuestra inteligencia, y que en forma de manuales de historia patria, se han estado utilizando, y se quieren utilizar en las aulas de enseñanza, como si se trataran de *Nuevos Testamentos*. Textos e interpretaciones pseudocientíficas que no se apeguen a la realidad histórica y que lesionen los intereses populares deben de ser desenmascarados y puestos en tela de juicio todos los planteamientos simplistas. De esta manera, antes de abandonar el siglo XX y entrar de lleno en la mencionada nueva época, estamos obligados a tirar todos los lastres que nos impiden la superación historiográfica, y a replantearnos el verdadero origen de nuestro dramático subdesarrollo socioeconómico, político e intelectual. Tenemos que abrir los ojos y despertar del letargo en que nos ha colocado nuestra chabonería y el mal hábito de no poner nunca

un pie en un archivo y dejar que otros escriban e interpreten la historia de nuestro país por nosotros. Para decirlo muy claramente, si nuestros conocimientos de la historia de Guatemala son limitados, somos sólo nosotros, los guatemaltecos, los únicos responsables. Aún es tiempo de evitar que las tristemente célebres palabras de Unamuno "*¡Que inventen ellos!*", se conviertan en nuestro país, en otro de los malditos legados del antiguo colonialismo español. Es necesario que nos reivindicemos, y entre más pronto lo hagamos, será mejor.

Y es que a lo largo de los últimos veinticinco años muy pocos guatemaltecos, y sí muchos estudiosos extranjeros de la historia y etnohistoria de Guatemala, han hecho investigaciones de archivo y de campo, que más tarde han dado a conocer a través de publicaciones que más o menos han reflejado la realidad del pasado. Algunas de esas investigaciones han sido interesantes muestras de laboriosidad y profesionalismo en el antiguo oficio de historiador, y otras sólo han dejado mucho que desear. Esto último se debe a que muchos de los investigadores que tienen acceso a importantes archivos históricos, no siempre saben o quieren interpretar con profundidad el material documental que tienen a su disposición, limitándose muchas veces a reproducir lo que encuentran escrito, sin hacer ningún análisis eficaz de la información que encuentran. Es sabido que el simple hecho de trabajar con material de archivo no sólo no conduce necesariamente al conocimiento histórico, sino que, si no se tiene el instrumental teórico interpretativo indispensable y correcto, puede llevar al más laborioso y esforzado investigador a sacar conclusiones de escaso o dudoso valor. Es por ésto que, mientras que unos investigadores han arrojado más o menos luz sobre la manera como estaba organizada la sociedad en los períodos prehispánicos y colonial español, y desde la mal llamada "Independencia" hasta nuestros días, otros parece que se hubieran puesto de acuerdo para competir por una mayor distorsión de nuestro acontecer histórico. Por principio, es loable cualquier trabajo de historia que contenga material nuevo de archivo, porque nos proporciona más información acerca de una sociedad, de la que teníamos antes. También es aceptable que un historiador que hace trabajo de archivo, y que no tiene capacidad para el análisis científico de la documentación histórica reunida, se limite a tomar nota de los datos interesantes y nuevos que encuentre, y en base a ellos procure describir una sociedad o algún aspecto importante de ella. Además, siempre hay que tomar en cuenta que no todos los investigadores poseen los conocimientos, el entrena-

miento, o la capacidad necesaria, para analizar científicamente la historia en base a documentación de archivo. Y desde esta perspectiva, hay dos puntos de referencia que debemos observar. Por una parte, hay trabajos de historia que no son otra cosa que simples recopilaciones de documentos. Pese a ello, su contenido es, si no muy valioso, a menudo necesario para el historiador que no tiene la posibilidad material de trasladarse a trabajar a los archivos en donde se encuentra dicha documentación. De ese contenido se puede extraer valiosos datos para la elaboración de un trabajo de historia más completo. Por otra parte, pese a que han quedado aún muchos puntos oscuros que es necesario dilucidar para poder avanzar en nuestro conocimiento del pasado guatemalteco, es innegable que, en mayor o menor medida, muchos de los trabajos de los especialistas han aportado información histórica de algún valor, digna de ser tomada en cuenta en el momento de la reconstrucción de nuestro pasado.

Como es ampliamente sabido, entre los historiadores ha habido largos debates acerca de la necesidad de analizar e interpretar la información histórica contenida en los documentos de archivo y en otras fuentes escritas de primera mano, y la conveniencia e inconveniencia de limitarse a describir dicha información. Hacer de la historia la fuente del estudio del desarrollo general y de la larga duración de las sociedades de clases, o una serie interminable de relatos de índole política, militar, y de "eventos" sociales y económicos, es un debate inconcluso. Lo que sí es definitivo, es la necesidad y tarea que tenemos los historiadores guatemaltecos de *vivir* la historia. Es decir, de procurar elaborar toda la materia prima de información del pasado que se encuentre a nuestro alcance, pensando en su utilidad presente y futura, y no colocarnos ante los documentos e información histórica como si estuviéramos en el escenario de un pasado muerto, que tenemos la obligación de describir y analizar para escalar posiciones y disfrutar de más ingresos económicos y más poder e influencia académica. Lamentablemente, debido a esta falta de compenetración con la historia guatemalteca, y al afán de muchos autores, de darse la imagen de eruditos y "especialistas" en tal o cual región del país o tema histórico de moda, es que muchos de los estudios hechos sobre Guatemala no han sido lo trascendentales e independencia que sería de desear. Muchos trabajos pecan de repetitivos o no son otra cosa que *refritos*, habiendo sido concebidos desde puntos de vista sumamente conservadores y superficiales, con enfoques históricos deficientes. Después de leer esta clase de trabajos, queda uno con la impresión de que no se quiere comprender que para llegar al

verdadero conocimiento histórico no basta con someter los documentos históricos a un interrogatorio exhaustivo, preguntándoseles desde los hechos más importantes, hasta los detalles aparentemente más insignificantes, para después hacer una interminable exposición de las realidades históricas más simples. Es necesario contar con un sólido instrumental interpretativo que nos permita evaluar mejor los datos que nos proporcionan los documentos de archivo y todo el material impreso que se refiera al tema que estamos estudiando. Muchos investigadores, no obstante, consideran que ésto último es innecesario, y han hecho algo así como un deporte, darnos amplias descripciones de la sociedad estudiada, sin molestarse en analizar el carácter de dicha sociedad y las condiciones económicas y sociales que la rigen. Aún no han advertido muchos historiadores, que lo que generalmente nos entregan, a veces con la sana intención de no provocar nuestro aburrimiento y hacernos más digerible la lectura de sus trabajos, no son otra cosa que pintorescas distorsiones de la realidad histórica. Como resultado de esta deficiencia, en muchos trabajos que se refieren al desarrollo de la sociedad guatemalteca en su conjunto, o a algún aspecto histórico de dicha sociedad, no han sido mencionados los principales elementos de la dinámica interna de su proceso de desarrollo, o no se han interpretado adecuadamente ni con la capacidad heurística indispensable para llegar a conclusiones apegadas a la realidad estudiada.

De acuerdo a lo antes expuesto, es necesario, por una parte, que nos dediquemos con un mayor esfuerzo a la tarea de reexaminar históricamente el pasado y deslindar con un amplio sentido crítico la mencionada nueva época en la que estamos ingresando. No debemos perder de vista, sin embargo, que todo problema histórico puede abordarse desde diversos lados y enfocarse igualmente desde diversas perspectivas y ángulos. Lo importante, es que al concluirse la investigación y el análisis, utilizándose el instrumental teórico apropiado, se exprese lo que realmente sucedió en el pasado. Escribir historia no consiste en reunir la mayor cantidad posible de datos tan irrefutables como irrelevantes, y presentárselos al lector con la pretensión de que ellos hablarán por sí solos. Es necesario que los datos sean elaborados e interpretados pensando en la utilidad que puedan tener para comprender nuestra realidad guatemalteca en la actualidad. Sólo desde este punto de partida podremos comprender mejor nuestro presente de cambios cualitativos e iluminar el camino que nuestro pueblo tiene por recorrer aún, antes de ingresar al concierto de nación verdaderamente civilizada.

Por otra parte, es muy importante tener una conciencia clara de que en los actuales momentos es imprescindible adoptar posiciones de principio. A 500 años del inicio de la invasión española a América, nos encontramos en Guatemala en medio de una fuerte confrontación de clases, en donde nuestra lucha ideológica puede ser decisiva para quebrar la espina dorsal del poder de la oligarquía agro-exportadora que hasta hoy ha considerado a nuestro país como una finca de su propiedad. Urge, hoy más que nunca, romper con los enfoques de la historia de los círculos de poder interesados en continuar manipulando el conocimiento al que precisamente pretendemos llegar quienes procuramos no dejarnos avasallar por la enseñanza de la historia al servicio de la clase dominante. Para ello, considero que cualquier valoración que se haga del pasado, debe estar acompañada de planteamientos claros acerca de los factores sociales, económicos y políticos, que han intervenido en la conformación y desarrollo de la sociedad histórica y presente que deseamos comprender y superar.

En el caso concreto de nuestra historia agraria guatemalteca, estrechamente vinculada a actuales problemas socioeconómicos que aquejan a nuestra sociedad, como la situación de la propiedad rural y las demandas de tierras por parte del campesinado, la solución a este problema necesita que reestudiemos las fuentes históricas que permiten conocer su orígenes y evolución hasta el presente. En Guatemala, el problema actual de la desigualdad en la tenencia de la tierra es un hecho histórico de larga duración, que se remonta al período precolombino, pasa al período colonial, y se pone especialmente de relieve con el proceso de expropiación de las tierras comunales indígenas en la segunda mitad del siglo XIX. Este hecho nunca podrá interpretarse correctamente, ni el presente problema de la injusta distribución de la tierra resolverse satisfactoriamente, si no se estudian los factores sociales y los acontecimientos políticos y económicos que han intervenido en su formación y desarrollo actual. Para decirlo con otras palabras: si se desea realizar un estudio correcto de la mala distribución de la tierra en Guatemala, es necesario tomar en cuenta las causas de su origen y la participación que en la historia de la evolución de la propiedad agraria ha tenido la clase dominante de todas las épocas. Sólo la aplicación al estudio de las diversas fuentes históricas de conceptos sólidamente fundamentados, como son los conceptos de clase social, explotación de clase y conflictos de clases, permitirán su interpretación científica. Y es ésto lo que debemos llevar a cabo, si es que estamos preocupados

seriamente por encontrar el camino más viable para llegar al siglo XXI con una comprensión de la historia que no sólo esté acorde con lo que verdaderamente pasó, sino también, que nos permita resolver lo que pasa actualmente. Me refiero a esa historia de los pueblos que es hora ya de poner al descubierto, porque no sólo tienen que ver con nuestro pasado, sino que son también candentes problemas que tenemos que resolver en la actualidad. Por eso, para comenzar, uno de nuestros principales objetivos debe ser el estudio y análisis de los datos que poseemos acerca de la situación de la tenencia de la tierra, las clases sociales y la explotación de las masas campesinas en la sociedad quicheana del período inmediatamente anterior a la invasión española. Se trata, en realidad, de factores que, de una manera u otra, han estado presentes en todos los acontecimientos que se han sucedido a lo largo de los últimos 500 años, pero que aún no los hemos analizado debidamente. Esa será nuestra principal tarea.

Hace apenas tres décadas¹ se consideraba muy lamentable que, después de más de cien años de investigaciones científicas sobre la civilización maya, no existiera aún el más elemental estudio sobre la propiedad rural, pese a la gran importancia que tuvo la tierra en esa sociedad agraria. Ese *lapsus* ha sido atribuido al escaso interés que por el tema de la tierra mostraron los primeros cronistas e historiadores que escribieron sobre las condiciones socioeconómicas y políticas existentes en la Península de Yucatán en el período prehispánico. Diego de Landa --el obispo español que en su guerra ideológica personal contra las creencias religiosas de los mayas destruyó y quemó insubstituíbles tesoros documentales escritos sobre la antigua civilización-- se refirió en su obra *Relación de las Cosas de Yucatán* de manera ambigua al tema de la propiedad de la tierra entre los mayas, limitándose a escribir que los terrenos que cultivaban "eran comunes".² El mismo fenómeno se dio en otras regiones de Mesoamérica. Recientemente³ se ha escrito que en México, el estudio de problemas agrícolas y sociales tampoco fue el lado fuerte de los intelectuales del período colonial, más interesados en el conocimiento de los asuntos religiosos e histórico-políticos de esa región mesoamericana. Esto condujo a que no se escribieran tratados ni estudios sobre la actividad agrícola prehispánica y colonial, tal y como ocurrió con obras sobre religión y rituales, tributación, historia "legendaria", medicina, y otras. En el caso de México, como en el resto de Mesoamérica, el poco interés mostrado por los problemas socioeconómicos de las sociedades prehispánicas se debió no sólo a que los

conquistadores y colonizadores españoles subvaloraron el pasado americano, sino también a que consideraron sumamente primitivas y poco dignas de estudio las antiguas instituciones económicas.⁴ Fue por eso que, pese a la existencia de los monumentos materiales que atestiguan la pasada civilización maya, en vez del estudio sistemático de las sociedades que fueron capaces de crearlos, se prefirió, durante mucho tiempo, la divulgación de mitos y leyendas, como aquella que aseguraba que los mayas fueron pueblos pacíficos, cuya única preocupación era "filosofar sobre el estado del tiempo".⁵ Sin embargo, a pesar de la conocida acción destructiva de los invasores españoles, gracias a los tesoros arqueológicos existentes y a los manuscritos históricos o *Códices* escritos antes y después de la conquista por nativos mayas-quichés⁶, un científico mayista ha señalado que no existe ninguna otra región del mundo, en donde la estructura interna de los estados primarios de la civilización esté tan bien documentada como en Mesoamérica.⁷ La mejor prueba de ello, en el caso de los mayas, es que ya se han logrado hacer importantes avances en la investigación global y multidisciplinaria de su sociedad. Son muchos los profundos y amplios trabajos realizados sobre sus concepciones religiosas, ciencia y descubrimientos, indumentaria, patrones de asentamientos y demografía, desarrollo de la arquitectura, escultura, pintura; y sobre otras grandes realizaciones culturales, como la escritura, el teatro y la danza.⁸ También se conoce ya bastante en lo que se refiere a las técnicas utilizadas en su agricultura intensiva.⁹ Menos alentadores, sin embargo, son los estudios que se han hecho en el campo de la ciencia histórica. El interés por reconstruir la cultura material de los pueblos mayas muy a menudo se ha desligado del estudio del proceso de desarrollo social y político que condujo a la formación de esa cultura material. El mayista Alberto Ruz Lhuillier opina que para lograr el conocimiento de una sociedad no es suficiente con estudiar sus aspectos materiales, religiosos, artísticos e intelectuales, sino que es necesario, sobre todo, saber cuales son "los aspectos en que se sustenta dicha sociedad, es decir, su sistema económico y su estructura social".¹⁰ Pero aunque en los últimos años se ha despertado un alentador entusiasmo por los estudios acerca del origen y desarrollo de los Estados en Mesoamérica¹¹, aún no se ha logrado obtener bastante conocimiento acerca del papel desempeñado por las clases sociales en la formación de los Estados entre los antiguos mayas y los mayas del período Clásico tardío. Tampoco se ha investigado ni analizado con profundidad el funcionamiento de la sociedad de las

ciudades-estado que surgieron de ese proceso de desarrollo histórico. De ahí la necesidad que tenemos de arrojar más luz no sólo sobre la formación del Estado maya en sus diversos períodos, sino también sobre las clases, el carácter de la explotación, y los conflictos de clases que existieron en dichas sociedades.

En el estudio de la historia, así como no puede separarse la evolución social y económica de la evolución política de los pueblos, tampoco puede soslayarse el hecho de que existió explotación en las relaciones que se dieron entre los diversos sectores sociales. Si partimos de que leyes universales determinan el desarrollo socio-económico y político de los pueblos, y de que la historia del pueblo maya no fue una excepción a dichas leyes¹², el surgimiento y desarrollo del Estado hubiera sido imposible sin la explotación de un sector mayoritario, fundamentalmente campesino, por parte de una minoría de caciques guerreros y sacerdotes que se hizo del poder político. Es lo que sucedió en otras civilizaciones: surgieron y se desarrollaron sólo cuando en el seno de sus comunidades agrarias, unos individuos se desvincularon de la producción de alimentos y se convirtieron en cabecillas de bandas armadas que, por medios violentos y "leyes" creadas por ellos, se dedicaron a explotar a otros, mediante la instrumentalización del poder ideológico, el económico, el militar y el político.¹³ Esa explotación dio origen a los ricos y poderosos, con sus intereses políticos de clase por una parte; y a la masa de explotados, generadores de plusproducto, por la otra. Para la preservación y defensa de dichos intereses políticos fue establecido el Estado, cuya principal función consistió en administrar y distribuir el plusproducto que, mediante el tributo y la mano de obra forzosa, le fue arrancado a los trabajadores del campo. Según Ruz Lhuillier, entre los mayas "esta apropiación se realizaba a través de diferentes niveles de la burocracia, en beneficio de los representantes del Estado, dejando a los productores lo indispensable para que sobrevivieran precariamente y que funcionara el sistema".¹⁴

En la sociedad maya, cuando se dio esa diferenciación dentro del sistema tribal --hace ya más de dos mil años-- y surgió una primitiva sociedad de clases, el plusproducto del trabajo social fue destinado al mantenimiento de "reyes", "sumos sacerdotes", "nobles", y todo un sector de la población desvinculado de la producción, dedicado a actividades religiosas, guerreras, administrativas, artísticas, etc., que vivía en fastuosas ciudades estado de miles de habitantes, con impresionantes templos de piedra que se erigían por encima de las chozas de los

campesinos. "Por cuanto la mayor parte de la población de Tikal (la nobleza, los sacerdotes, la corte del soberano, los funcionarios, los militares, los artesanos, los comerciantes, etcétera) no tenía nada que ver con la agricultura", escribe un prestigioso mayista, "es obvio que, aún suponiendo que dentro del área de la ciudad vivieran personas que cultivaran parcelas de frutas o legumbres, o pequeños campos de maíz, en modo alguno hubieran podido abastecer al resto de la población. Tikal, lo mismo que las otras grandes ciudades mayas subsistía gracias a los grandes cultivos de la región agrícola que la rodeaba y que la abastecía de todos los productos del campo indispensables, primordialmente de maíz."¹⁵ Las primeras muestras materiales de que se había formado ya el Estado en el territorio maya del Petén (la existencia de un aparato administrativo, la escritura, ciudades donde se establecieron los gobernantes y su corte, tumbas reales) aparecieron aproximadamente en los primeros siglos de nuestra era. Esto no hubiera sido posible, sin embargo, si antes no se hubiera dado un proceso de transición del régimen gentilicio hacia el de Estado primario, en el cual intervinieron factores de carácter económico, como la explotación; y de carácter social, como la formación de clases, que determinaron la formación de la nueva estructura político-social e ideológica.¹⁶ "Al estudiar las culturas prehispánicas, la maya en el caso que nos interesa", ha escrito Alberto Ruz Lhuillier, "no debemos caer en la actitud sentimental y falsa de pensar que la sociedad maya era una sociedad idílica en que todos trabajaban gustosamente con el solo afán de servir a los dioses, como han escrito distinguidos mayistas. La brillantez de la civilización maya no constituye un caso único en la historia universal; no se trata de un fenómeno milagroso ni de un regalo de los dioses. Tuvo un precio muy elevado, el que pagó durante siglos el pueblo maya con la tremenda explotación que se le impuso, con la ignorancia en que lo hundieron los dogmas religiosos, con su hambre y su miseria."¹⁷

En lo que a Guatemala respecta, documentos históricos como el *Popol Vuh*¹⁸, el *Memorial de Sololá*, los *Anales de los Cakchiqueles*¹⁹, los llamados *Títulos* de tierras de diversos linajes indígenas y otras fuentes históricas escritas²⁰, así como testigos oculares de los primeros años de la colonización española, como Fray Bartolomé de las Casas, y destacados cronistas, historiadores, arqueólogos y antropólogos de los períodos colonial y nacional, han descrito interesantes aspectos sobre el origen y la estructura socioeconómica y política de la federación de ciudades-estado quicheanos²¹, el Estado de la Verapaz²², el llamado

Reino Pokomam de Petapa²³, entre otros. Los temas relativos a la tenencia de la tierra y la importancia que tuvieron las clases sociales en la distribución de la producción y en el fenómeno histórico de la explotación de los campesinos, sin embargo, han permanecido en la penumbra o han sido analizados con mucha superficialidad. Esto se debe al hecho de que, desde la invasión española hasta nuestros días, la clase dominante guatemalteca, conformada por los sectores que han controlado el poder económico y político en el país, ha estado integrada, precisamente, por los descendientes de los invasores y colonizadores europeos que despojaron de sus tierras e hicieron esclavos y semiesclavos a los pueblos mayenses. Los tres siglos de dominación colonial, y los más de ciento setenta años de vida nacional, se han desarrollado bajo condiciones de continuos despojos de tierras a los nativos guatemaltecos, de su explotación individual y colectiva, y de violencia política que la mencionada clase dominante ha ejercido en contra de ellos. La situación que se ha dado en Guatemala, de permanente conflicto de clases en el plano social, económico, político e ideológico, hizo muy difícil que surgieran, antes de la Revolución democrática-burguesa de 1944-1954, sectores intelectuales interesados en estudiar e investigar el pasado histórico de los pueblos mayenses desde una perspectiva económica-social.²⁴ Es por eso que en Guatemala es muy poco lo que se sabe aún sobre la evolución de la tenencia de la tierra --y de todo lo directamente relacionado con ella-- en el período precolombino. Tampoco lo que se conoce sobre el tema desde la invasión de los españoles, en 1524, hasta nuestros días, ha sido estudiado a profundidad ni interpretado satisfactoriamente.²⁵ Aún no se ha develado que detrás de la historia de la propiedad de la tierra en Guatemala --tal y como dijo Marx que sucedió con la historia de la propiedad inmobiliaria en la República de Roma--, se encuentra *la Historia Secreta* del país. Esta "historia secreta" de Guatemala, es la verdadera historia de las clases dominantes que han habido en el país a lo largo de las distintas épocas históricas, y de todas sus atrocidades. Es la historia del campesinado guatemalteco y de los despojos de tierras de que ha sido objeto por parte de la clase dominante de turno. Es la historia de la dominación y la opresión de clase; que es igual a decir: la historia de la opulencia de los poderosos y de la miseria en que han vivido los pueblos dominados. Es también, la historia de la explotación y la lucha de resistencia a esa explotación.

Sobre los orígenes del Estado quiché

Ante todo, debo aclarar que no pretendo hacer un relato histórico de los quichés antes de la invasión española de 1524, sino simplemente destacar, hasta donde me lo permiten las pocas fuentes consultadas, los rasgos más característicos de la organización socioeconómica y política de la sociedad quicheana en años que precedieron al arribo de los europeos. Hace 500 años, en el actual territorio de Guatemala se encontraban establecidos diversos pueblos que, políticamente, formaban parte de ciudades-estado de lenguas mayencas, entre los cuales se destacaban los quichés, cakchiqueles, tzutuhiles, kekchís, mames, pokomames, pipiles, chortís, choltís, choles, e itzáes. La ciudad-estado estaba constituida por un grupo humano cultural y lingüísticamente afín, agrupado entre sí por medio de un conjunto de relaciones políticas, socioeconómicas e ideológico-religiosas, establecidas en los calpules o comunidades agrarias sometidas a la autoridad de un *ajawab* o gobernante supremo y gobernantes principales, y a la de jefes guerreros o *principales*, que fungían como administradores de los calpul. La ciudad-estado comprendía también relaciones de gobierno y jurisdiccionales, es decir, aquellas referentes a la administración de justicia, la recolección de tributos, y la propiedad indígena. Los quichés, desde su ciudad-estado de Utatlán, controlaban la mayor parte del territorio guatemalteco y ejercían una influencia hegemónica que supuestamente llegaba hasta la isla de los itzáes (Petén Itzá)²⁶. Tal y como escribió Fray Bartolomé de las Casas: "El reino más poderoso que había en muchas leguas del circuito de lo que nosotros llamamos Guatimala, especialmente hacia los altos y sierras, era el reino de Ultilatlan".²⁷

Lo que hoy en día es Guatemala, tenía en 1492 un territorio densamente poblado, que se caracterizaba por sus diversas altitudes y climas. En la costas del Pacífico y del Atlántico, donde vivían pueblos mayencas como mames, pipiles, choles, y otros más; en el extremo norte, donde estaban asentados los itzáes, actualmente el Departamento del Petén; y en el oriente, ocupado por chortís; xincas, etc., impera el clima cálido. En la mayor parte de las regiones de occidente ocupadas por las ciudades-estado que conformaban las diversas poblaciones quicheanas (quichés, cakchiqueles y tzutuhiles); en el noroccidente, ocupado por los mames; y en el centro, habitado por los kekchís, pokomames, pipiles, y otros grupos étnicos menores, se disfrutaba de climas frío y templado. Las diversas poblaciones indígenas conformaban

un verdadero mosaico de asentamientos campesinos de lenguas distintas. Esta variedad de climas y altitudes fomentó siempre movimientos de poblaciones y fuertes luchas por la tierra, ya que mientras que el intenso calor y la aridez del suelo hacen las zonas costeras, el norte y el oriente poco apropiadas para los cultivos alimenticios y el medio ambiente no muy agradable para vivir, en el occidente, noroccidente y centro, las tierras fértiles y el clima sano no dejaban de ser un fuerte atractivo.

Las tres ciudades-estado más importantes que existían en el occidente y el centro de Guatemala alrededor de 1500 (el de Uatatlán de los quichés; el de Iximché, de los cakchiqueles; y el de Tzotolá de los tzutuhiles), se originaron supuestamente del tronco común fundado por Balam-Quitze. De sus tres hermanos descendieron todos los caciques principales de "otras líneas de señores grandes", que gobernarían los estados que llegaron a conformar la sociedad quicheana.²⁸ Sobre los inicios del Estado quiché, dice la leyenda que sus fundadores fueron cuatro hermanos. El mayor de ellos se llamaba Balam-Quitze, y los otros tres Balam-Acab, Yqui-Balam y Mahu-Cutah. Los cuatro llegaron a Guatemala al frente de su tribu, procedentes de la costa del Golfo de México, en busca de tierras aptas para el cultivo del maíz y otros productos alimenticios: "Y llegando a esta tierra que a la sazón estaba despoblada, comenzaron a labrarla y a cultivarla sin hallar quien se le resistiese".²⁹ Afirma el padre Ximénez que es difícil saber cuándo comenzó "aquesta monarquía", porque los sacerdotes quichés "cuidaron muy poco el escribir el tiempo que cada uno de sus reyes reinaron", ya que sólo anotaron que la dinastía se inició con Balam-Quitze y que hasta la invasión de los españoles transcurrieron trece generaciones. Calculando que cada uno de dichos caciques supremos vivió y gobernó durante cuarenta años, llega el cronista a la conclusión de que la principal dinastía quiché que se conoce, se inició "como por los años de mil y cincuenta y cuatro del nacimiento de Cristo".³⁰ La mejor reconstrucción cronológica que existe es la realizada por Carmack, quien ha logrado establecer que realmente sólo fueron 11 las generaciones de gobernantes. El etnohistoriador norteamericano utiliza un promedio de 25 años para cada generación, fijando la llegada de los quichés a Guatemala entre los años 1200 y 1225 de nuestra Era. De esta manera, del año 1200 hasta la 5a. generación de gobernantes, la de C'ocaib, transcurrieron 125 años. A C'ocaib le siguieron los gobernantes C'onaché (1350-1375), C'otujá (1375-1400), K'ucumatz (1400-1425), Q'uik'ab (1425-1475), C'aam (1475-1500) y Quej (1500-1524).³¹

En el *Popol Vuh* puede leerse un interesante pasaje que también se refiere a la llegada a Guatemala de los inmigrantes de México: "Y de esta manera se llenaron de alegría, porque habían descubierto una hermosa tierra, llena de deleites, abundante en mazorcas amarillas y mazorcas blancas, y abundante también en pataxte y cacao, y en innumerables zapotes, anonas, jocotes, nances, matasanos y miel. Abundancia de sabrosos alimentos había en aquel pueblo llamado de Paxil y Cayalá. Había alimentos de todas clases, alimentos pequeños y grandes, plantas pequeñas y plantas grandes. Los animales enseñaron el camino".³² Está ya plenamente aceptada la veracidad de esta tradición que habla de tribus de origen común, llegadas de México, y que originalmente habían pertenecido a un solo pueblo fragmentado con el tiempo por medio de un proceso natural. Como los recién llegados encontraron ocupados los territorios más propios para la agricultura, la lucha por la tierra constituyó su principal tarea. La aseveración de Francisco Ximénez, de que los quichés que invadieron Guatemala no encontraron resistencia, no significa que su ingreso y asentamiento en un territorio poblado por pueblos mayences haya transcurrido pacíficamente. Por el contrario, de acuerdo al *Popol Vuh*, al *Memorial de Sololá*, a los *Anales de los Cakchiqueles*, y a otros documentos indígenas más, los quichés se caracterizaron, desde un principio, por ser un pueblo avasallador, cuyos caciques estaban dispuestos a someter por métodos brutales de conquista a todos aquellos que les hicieran frente y se negaran a reconocer su autoridad y a pagarles tributo. En los *Títulos de la casa Ixcuin-Nihaib, señora del territorio de Otzoyá*, por ejemplo, se describe ampliamente cómo los guerreros quichés --dirigidos por sus caciques principales y en diferentes épocas-- conquistaron parte del Soconusco, amplios territorios de San Marcos, Quezaltenango, Totonicapán, Sololá y Suchitépéquez. Estos territorios estaban habitados por pueblos mames, y los quichés no sólo les arrebataron sus tierras y las amojonaron a su antojo, sino que los sometieron al pago de tributos y a múltiples humillaciones. Pueden leerse hechos de guerra, como *mataron a muchísima gente[...] hizo grandioso destrozo, les quitó todo el oro, plata, perlas y esmeraldas que tenían, y a todos los atormentó[...] no mataron a ninguno sino que los atormentaron y luego se dieron dichos indios Achtes al cacique y ya le dieron de tributo pescado, camarón y otras cositas[...] y de presente le dieron al cacique cacao y mucho petaxte[...] y les traían mucho cacao de presente y ventan a darles paz y que no querían guerras sino reconocerle por rey, y que*

todos le obedecían como sus tributarios[...] y estos indios Achtes le dieron al dique cacique dos ríos, y de presente volvieron a darle otros dos ríos, al uno le llaman Nil y al otro Xab, los cuales son de mucho provecho al cacique[...] le sacaban mucho pescado, camarón, tortugas, iguanas y otras muchas cosas[...] mataron más de cuatrocientos de los de Naguadecat y les ganaron las tierras[...] les quitaron todas las haciendas que tenían y cacao en botín, y el señorío de todo[...] les quitaron mucho oro, perlas, esmeraldas y muchas riquezas[...] entraron peleando y conquistando y se ganaron a los indios y las tierras y mataron cuarenta indios Tapaltecos[...] y luego se mandó a todos los pueblos que habían ganado y conquistado estos caciques arriba dichos, a que pagasen tributos, y venirlo a dejar a otro pueblo, porque todos estaban ya sujetos a estos caciques sus conquistadores.³³ El llamado Título de los C'oyoi hace referencia a "los destrozadores de las tierras, los guerreros águila quienes toman las con arco y flecha", que después de ocuparlas, sacrificar a sus defensores, se convertían en campesinos armados o "guardianes vigilantes".³⁴

También la costumbre de los quichés, de apoderarse de hombres pertenecientes a otras tribus, para ser utilizados en sus sacrificios rituales y como fuerza de trabajo agrícola, condujo inevitablemente a la expansión de la violencia y del terror en el medio rural guatemalteco. Dice la leyenda, que el propio Balam-Quitze fue el primero de su dinastía que se dedicó a sacrificar hombres al dios Tohil, y que los solía tomar de entre sus prisioneros de guerra convertidos en esclavos, o de entre los que capturaba sorpresivamente para dicho fin.³⁵ Algunos pasajes del *Popol Vuh* son bastante significativos al respecto: *He aquí cómo comenzó el robo de los hombres de las tribus [de Vuc Amag] por Balam-Quitze, Balam-Acab, Mahucutah e Iqui-Balam. Luego vino la matanza de las tribus. Cogían a uno solo cuando iba caminando, o a dos cuando iban caminando, y no se sabía cuándo los cogían, y en seguida los iban a sacrificar ante Tohil y Avilix. Después regaban la sangre en el camino y ponían la cabeza por separado en el camino.³⁶ [...] Así comenzó el rapto de la gente cuando los brujos cogían a las tribus en los caminos y las sacrificaban ante Tohil, Avilix y Hacavitz; pero a sus [propios] hijos los salvaron allá en la montaña.³⁷ [...] Y estando ya los pueblos sometidos y terminada su grandeza, las tribus ya no tenían ningún poder y vivían todas a servir diariamente.³⁸ [...] Estos [pueblos] aborrecían a Quicab. El les hizo la guerra y ciertamente*

*conquistó y destruyó los campos y ciudades de los rabinaleros, los cakchiqueles y los de Zaculeu, llegó y venció a todos los pueblos, y lejos llevaron sus armas los soldados de Quicab. Una o dos tribus no trajeron el tributo, y entonces cayó sobre todas las ciudades y tuvieron que llevar el tributo ante Quicab y Cavizimah. Los hicieron esclavos, fueron heridos y asaeteados contra los árboles y ya no tuvieron gloria, no tuvieron poder. Así fue la destrucción de las ciudades que fueron al instante arrasadas hasta los cimientos. Semejante al rayo que hiere y destroza la roca, así llenó de terror en un momento a los pueblos vencidos.*³⁹

Inicialmente, cuando las tribus quichés aún se encontraban en su fase de sociedad gentilicia, vivieron en parajes montañosos situados estratégicamente para defenderse de ataques enemigos. En ese entonces, los quichés estaban formados por un grupo de linajes unidos (*Nimá Quiches, Tamub, Ilocab y Cakchiquel*) para hacer la guerra y defenderse juntos de sus enemigos. No existían jerarquías entre ellos, sino que los cabezas de linajes dirigían sus asuntos políticos y religiosos. Con el tiempo, se dio una diferenciación, llegando a surgir un jefe guerrero que se destacó por su valor y capacidad de lucha. Este extraordinario jefe guerrero, convertido en un hombre poderoso gracias a sus conquistas y al apoyo de su linaje, fue el primer gobernante supremo quiché. "La victoria en la guerra reportaba bienes, vasallos, esposas y tierras", escribe Carmack, "todo lo cual era redistribuido entre los linajes. De aquí surgió la especialización de los linajes, y su estratificación. Uno de los linajes asumió la autoridad y el liderazgo (*Ajaw Quiché*), y su poblado (*Jakawitz*) se convirtió en el centro político del cacicazgo."⁴⁰ El liderazgo y la autoridad obtenidas por los linajes *Nimá Quiché* fueron posible después de fuertes pugnas y maniobras políticas entre los diversos linajes. "En último análisis, la capacidad de un linaje para hacer la guerra era probablemente decisiva, por lo que debe haber habido una intensa competencia por el éxito militar. Sus proezas militares parecen haber llevado al linaje Cawek, de una posición secundaria, al frente del sistema político quiché. Los Cawek atribuyen su éxito político a líderes mágicos (*C'otujá, K'ucumatz, Q'uik'ab*), y ciertamente, los líderes militares carismáticos pueden haber sido un factor. Pero también puede demostrarse que la ventaja material resultó del control que los Cawek tuvieron sobre las mejores tierras, sobre un mayor número de gente, y mayor riqueza en recursos."⁴¹ Desde *Jakawitz*, los quichés "empezaron a aterrorizar a los pueblos circunvecinos por medio de la guerra y los

sacrificios humanos".⁴² Conforme fueron surgiendo entre los quichés los rasgos político-sociales típicos de la transición del régimen gentilicio al del Estado primario, es decir, la separación del conjunto poblacional de grandes centros religioso-sociales con arquitectura especial; la concentración del poder en una jerarquía de individuos, a la cabeza de la cual se encontraba un cacique supremo, seguido por los miembros más prominentes de su linaje; la explotación del sector productivo de la población por un grupo de caciques-guerreros y sacerdotes profesionales desvinculados de la producción de alimentos; la aparición de órganos y funcionarios administrativos del poder estatal, se fueron expandiendo hasta desarrollarse plenamente como ciudad-estado en Utlán, en donde adoptaron definitivamente la lengua de los pueblos sometidos a su dominación. Tanto crecieron y se multiplicaron los habitantes de Utlán, escribió Las Casas, "que llegó su gente á poblarse de muchos vecinos buenas quince leguas, y de allí enviaron gente de armas que guardasen las fronteras, como en Tonicapam y Quezaltenango y Estauaca y Esquinze y Zacoalpa, que eran grandes poblaciones, y á otras partes, á todas las cuales pusieron preósitos y tenientes del señor; éstos tenían la jurisdicción limitada que el señor les concedía, y no más, y así cognoscían de las causas de poca sustancia, y con todo lo demás se acudía á la corte y supremo tribunal".⁴³ Dice Ximénez que, con el tiempo, el Estado quiché llegó a abarcar, "según se colige de las historias de ellos, desde Soconusco, San Antonio; todo lo que hoy tienen los padres de san Francisco desde Quezaltenango, Sololá, Tonicapam, Atilán, que es la nación Zutuhil, todo el Cakchiquel que comprende todos estos Sacatepéquez, lo que tocaba al cacique de Sacapulas y sin duda tocaba también la provincia de la Verapaz y, por la similitud de las lenguas, no hay duda que tocaba los Zotsiles y Zendales de las Chiapas: porque aún estando divididos los cakchiqueles, cuando entraron los españoles, fue mucha la gente que juntó el rey del Quiché contra ellos".⁴⁴ Actualmente es ya sabido que el Estado quiché de Utlán (en cuya ciudad calcula Carmack que llegaron a residir hasta 20,000 personas) se desarrolló en un medio natural muy propicio para un sostenido y saludable crecimiento demográfico: suficientes recursos hídricos, buen clima y altitud; favorables condiciones físicas para la producción agrícola de bienes alimenticios; abundantes recursos materiales para la construcción; y lo que fue más importante para el engrandecimiento de la clase dominante: una numerosa población de campesinos y artesanos nativos por conquistar. "Significativamente",

escribe Carmack, "las conquistas quichés afuera de la cuenca central les permitió controlar toda la gama de ecologías mesoamericanas: cuencas altas de tierra fría ricas en la producción de maíz (por ejemplo, Quezaltenango), zonas intermedias de tierra templada con recursos de piedra y metal (por ejemplo, el área de Joyabaj), y bajos de tierra cálida donde podían obtenerse artículos exóticos como cacao y plumas (por ejemplo, Sajcabajá, la costa del Pacífico). Estas diferentes zonas integraban a los Quichés en una serie compleja de simbiosis regionales, lo que puso a su disposición virtualmente todos los recursos mesoamericanos que se conocían. Así que, aunque la cultura de Uatatlán se formó principalmente en el área central y hasta el último momento continuó enraizándose en ésta para su sustento esencial, también dependía de un nicho ecológico mucho más amplio, provisto por las extensas conquistas de los ejércitos de Uatatlán."⁴⁵

La tenencia de la tierra

Estudios recientes de ecología, demografía y patrones de asentamiento prehistóricos en Guatemala⁴⁶, han demostrado que inicialmente, en el período formativo temprano, los pueblos que habitaban el centro de lo que es el país en la actualidad, subsistían de la agricultura incipiente, de la caza y la recolección. Durante el período formativo medio, la agricultura extensiva de roza pasó a ser la base alimenticia de las poblaciones convertidas ya en campesinas. A lo largo de los períodos que sucedieron (formativo terminal, protoclásico, clásico temprano, clásico medio y clásico terminal), la simple ocupación de la tierra dio paso al dominio territorial de las comunidades campesinas. Con el aumento de la población, estas comunidades se distribuyeron en todo el territorio, dedicándose a cultivar la tierra más intensivamente. Se supone que fue entonces cuando surgió la tenencia individual de la tierra, "debido a que era más eficiente y necesario para los agricultores vivir cerca de los terrenos que estaban labrando intensivamente".⁴⁷ Según Jorge Luján Muñoz, entre los pokomames de Petapa el dominio territorial pertenecía a los clanes que constituían las comunidades campesinas, cuyos caciques se encargaban de distribuirla periódicamente entre los miembros de las diversas familias que los integraban.⁴⁸ Se dice que la propiedad de la tierra, en el sentido jurídico moderno, era un concepto desconocido en la Mesoamérica prehispánica. Sin embargo, hay fuertes indicios de que en la sociedad prehispánica existió la noción

del derecho a la posesión individual de la tierra, y de que ésta coexistió con la propiedad comunal. Era la época en que el dominio territorial pertenecía aún a la comunidad y en que los frutos obtenidos en el trabajo agrícola se destinaban a la alimentación de los productores directos y sus familiares que residían con ellos. La simple posesión individual de terrenos de cultivo no facultaba a los usuarios a su enajenación o venta en propiedad a otras personas.

De la lectura de los etnólogos más destacados de su época, Marx llegó a algunas conclusiones muy interesantes, que pueden arrojar luz sobre el problema de la tenencia de la tierra que estamos estudiando. Por ejemplo, escribió en su cuaderno de notas⁴⁹, que la noción de propiedad privada de la tierra comenzó a desarrollarse en el estadio superior de la barbarie, desde el momento en que una clase dominante erigió su poder de manera institucional, y lo utilizó para someter a la explotación al campesinado. La tenencia en común de las tierras dio paso a la generalización de la propiedad individual y al desarrollo de la agricultura, la manufactura y el comercio exterior. En relación directa con el desarrollo de la propiedad privada de la tierra surgió la esclavitud de los pueblos. El aumento de las roturaciones, el cultivo de los campos y la creciente producción de frutos de la tierra contribuyeron al desarrollo de las poblaciones y los Estados. Las luchas por las mejores tierras de cultivo, el asentamiento de tribus migratorias en lugares fijos, el perfeccionamiento del arte militar, la construcción de ciudades fortificadas, el surgimiento de mercenarios de la guerra y la costumbre de pagárseles fuertes recompensas por las proezas bélicas ejecutadas frente al enemigo, fueron hechos que señalaron el apareamiento de las civilizaciones. De esta manera, de la tenencia más antigua de la tierra -la propiedad comunitaria de la tribu-, una parte de esta propiedad se repartió entre las gentes o linajes, que los cultivaron en común. Las tierras de los linajes fueron después adjudicadas a individuos, convirtiéndose más adelante en propiedad privada. "Cuando la labranza de los campos demostró que la superficie íntegra de la tierra podía ser objeto de propiedad individual y el cabeza de familia se hizo el centro natural de la acumulación, inaugurada una nueva marcha de la humanidad hacia la propiedad y completada su evolución antes de que finalizara el período posterior de la barbarie, esta situación ejerció un gran influjo sobre la mente humana, despertó nuevos elementos de carácter; la propiedad se convirtió en pasión avasalladora del bárbaro de la edad heroica [...] surgió la aristocracia mediante el desarrollo de la individua-

lidad de las personas, el acrecentamiento de las riquezas, ahora en grandes cantidades propiedad individual; la esclavitud, degradando permanentemente a una parte del pueblo, tendía a establecer contrastes de condición desconocidos en los anteriores períodos étnicos; además con la propiedad y el cargo oficial se creó un sentimiento de aristocracia, antagónico con los principios democráticos que alimentaban las gentes.⁵⁰

En concordancia con lo expresado por Marx, Ruz Lhuillier afirma que es probable que en el período clásico maya la tierra fuera, fundamentalmente, de propiedad comunal, pero que quizás las tierras en donde se cultivaba cacao y henequén, dos productos de alto valor de cambio, se encontraran ya en manos de los gobernantes principales de las ciudades-estados. También es posible que existieran ya algunas tierras privadas en poder de altos funcionarios nobles y guerreros (que muchas veces eran ambas cosas a la vez), así como tierras cuyo cultivo era destinado a la edificación de templos. Lo común, sin embargo, era que el campesino fuera aún un simple usufructuario de la porción de terreno que cultivaba. "Esta situación se modificó en el Postclásico por el carácter militarista que prevaleció y que dio lugar a conquistas territoriales y donación en calidad de recompensas a los jefes guerreros distinguidos", escribe Ruz Lhuillier. "Los grandes mercaderes, íntimamente ligados a los señores cuando no miembros de la nobleza, fueron adquiriendo tierras con sus ganancias. El aumento de la propiedad privada se hizo a costas de la comunal, por más que ésta debió seguir predominando."⁵¹

Según Alfonso Villa Rojas⁵², a principios del siglo XVI existían entre los mayas de Yucatán diversas modalidades de propiedad de la tierra, siendo ellas:

- 1) las tierras del Estado o provincia;
- 2) las tierras del pueblo;
- 3) las tierras del calpulli o parcialidad;
- 4) las tierras del linaje;
- 5) las tierras de la nobleza; y
- 6) las tierras particulares.

Friedrich Katz⁵³, el conocido historiador austriaco, refiere que en la sociedad azteca habían diversas como complicadas formas de propiedad del suelo, entre las cuales destaca:

- 1) las tierras de los calpullis o comunidades;
- 2) las tierras de propiedad privada, que podían ser:
 - a) la tierra de los nobles;
 - b) la tierra de campesinos llamados teccállec;
 - c) la tierra de los guerreros o tectecuhtzin;
 - d) la tierra de los esclavos o mayequés;
 - e) la tierra de arrendamiento;
- 3) las tierras de propiedad pública, que divide en:
 - a) tierras del soberano;
 - b) tierras del templo;
 - c) tierras del palacio o tecpantlalli;
 - d) tierras de los jueces; y
 - e) tierras para la guerra o milchimalli; y
- 4) las tierras de los pueblos sometidos.

En la Guatemala del período postclásico maya existió una permanente lucha por la tierra. Posiblemente en no pocas ocasiones, el territorio fue invadido por tribus procedentes de México y de otras regiones limítrofes⁵⁴, en busca de terrenos apropiados para cultivos alimenticios. Los pueblos asentados dentro de las actuales fronteras del país tuvieron que librar muchas guerras contra estos foráneos, en defensa de sus posesiones. Más tarde, la lucha fue más cruenta, debido a que los recién llegados codiciaban más y más tierras fértiles en estado de producción, con acceso a lagos y ríos, y con buenas vías de comunicación. Se luchaba por tierras y por esclavos a quienes explotar por medio del tributo. Fue por esto que pueblos enteros fueron despojados de sus tierras de labranza y miles de miles de campesinos fueron capturados cuando se encontraban desprevenidos, llevados al altar de sacrificios rituales, condenados a la esclavitud y al trabajo forzoso en la agricultura, convertidos en objeto de compra-venta, o simplemente asesinados. La ocupación y posesión de las tierras las llegó a regir la ley del más fuerte. La explotación que se hizo de ellas y de los hombres que las cultivaban se basó en el ejercicio de la autoridad y en la práctica de la coacción estatal. La violencia y el terror fueron los principales medios de que se valieron los gobernantes supremos o "ajawab", como los llama Robert Carmack, para apoderarse de tierras y hombres, las principales fuentes del poder y la hegemonía. Así, la ocupación y control de grandes extensiones de tierras, la propiedad de masas de esclavos, y la servidumbre tributaria de las poblaciones campesinas de

los territorios que lograban avasallar, constituyeron la riqueza de los **ajawab** quichés, los gobernantes principales de las ciudades-estados, jefes guerreros, sumos sacerdotes, y demás miembros de la clase dominante de los diversos Estados que existieron en Guatemala hace 500 años.

Carmack, en su obra *Evolución del Reino Quiché*, es muy cauteloso al tratar el tema de la propiedad de la tierra entre los quichés. Así, si en uno de sus primeros trabajos sobre los quichés no dudó en afirmar que los principales de los linajes "eran propietarios de terrenos, que se identifican precisamente con mojones"⁵⁵, en la mencionada obra se refiere a un "señor Tamub" que "controló una sección de tierras"⁵⁶, a miembros de un calpul que "adquirieron" tierras que originalmente no les pertenecían⁵⁷, a un territorio perteneciente a un linaje y que más tarde "cayó bajo control" de otro⁵⁸, de "gobernantes" de un calpul que "administraban" las tierras que "controlaban"⁵⁹, etc. Según el destacado investigador norteamericano, la nobleza quiché tenía tres tipos de territorios bajo su control:

- 1) aquellos en los cuales se encontraban asentados los centros urbanos, como Uatlán, conocidos como **tinamit**;
- 2) los pequeños territorios que rodeaban a esos centros urbanos, llamados **chinamit**, administrados por los linajes principales; y
- 3) los territorios dispersos más grandes, los **calpules**, administrados por los linajes confederados *Nimá Quiché, Tamub e Ilocab*.⁶⁰

Los distintos linajes confederados quichés se mantuvieron en constantes pugnas territoriales, a fin de apoderarse de los **calpules** de mayores extensiones de terreno; de los que contaban con las mejores tierras de cultivo; de los que tenían la mayor cantidad de campesinos tributarios; y de los que poseían las mejores vías de comunicación. Carmack afirma que los quichés de Uatlán llegaron a tener 24 **chinamit** y "numerosos" **calpules** bajo su jurisdicción, asentados en los extensos valles al este de la ciudad, en el territorio poblado de cerros de Chichicastenango, al sureste, y en los valles y zonas bajas de las montañas del noreste de Uatlán. Además, los Nimá Quiché controlaban otros **calpules** que se encontraban dentro de los territorios de los linajes Tamub e Ilocab.⁶¹ Ocasionalmente, dos linajes aliados llegaron a compartir la administración de tierras pertenecientes a un mismo calpul, sin lograr ponerse de acuerdo cuál de los dos linajes tenía derechos de

prioridad sobre la jurisdicción del otro.⁶² Durante todo el período colonial y aún en el período nacional, muchos de estos territorios, no siempre bien delimitados, fueron motivo de pleitos judiciales entre comunidades indígenas que continuaban disputándose su propiedad.

Elías Zamora⁶³ ha propuesto una tipología de la tenencia de la tierra para el período inmediatamente anterior a la invasión española de principios del siglo XVI, sugiriendo que sea considerada "provisional" y "como un instrumento de trabajo". El modelo propuesto por el etnohistoriador andaluz nos recuerda los de Villa Rojas y Katz para México. Consiste en clasificar el territorio quicheano, en:

- 1) tierras del Estado;
- 2) tierras de los linajes o señoríos;
- 3) tierras de las parcialidades o calpules;
- 4) tierras de señores y principales; y
- 5) tierras de propiedad privada.

Según Zamora, las tierras de propiedad del Estado son todas las tierras jurisdiccionales de los diversos estados existentes en Guatemala en 1500. Se trata de las tierras que por "derecho de conquista" fueron arrebatadas a los antiguos pobladores o a comunidades vecinas. Los derechos de esta propiedad estatal eran "simbólicos", ya que únicamente facultaban a los gobernantes a cobrar tributos "a los que las poseían y cultivaban". A los gobernantes, como principales representantes del Estado, no les estaba permitido venderlas ni pasar a otro su dominio, sino sólo adjudicarlas a instituciones, grupos de parentesco, y a miembros de la comunidad.

Las tierras de los linajes o señoríos eran las tierras adjudicadas por los gobernantes estatales, cuyos derechos de propiedad adquiría el linaje o rama de linaje que las obtenía. El "derecho de propiedad" de estas tierras le era asignado al principal del linaje, en cuanto cabeza del mismo, pero no podía venderlas ni enajenarlas a otro, ya que "su propiedad y posesión real" era de todos los miembros del linaje.

Las tierras de las parcialidades o calpules, eran las tierras que cada linaje distribuía entre sus calpules. Una parte de ellas se destinaba a la caza y para aprovechamiento comunitario, y la otra era distribuida entre los miembros del calpul, quienes las cultivaban individualmente. Estas tierras "eran de propiedad común", no podían ser vendidas ni enajenadas

a nadie. No se sabe la forma de adjudicación individual de estas tierras, como tampoco si las mismas eran heredadas de padres a hijos.

Las tierras de los señores o principales, eran las tierras que éstos poseían y les eran cultivadas por "los macehuales o por un tipo de siervos". "Estas tierras no parece que fueran propiedad privada de tales señores y principales", escribe Elías Zamora, "sino que les pertenecían en cuanto que ostentaban la dignidad a la que estaba adscrita la tierra. Eran tierras de cargos y no de personas." Finalmente, las tierras de propiedad privada eran aquellas que poseídas "a título privado" por miembros de la nobleza, podían ser vendidas, legadas o donadas. Zamora Acosta cree que en la sociedad quicheana existía la propiedad privada, pero dice desconocer "con precisión" cómo surgió. Asegura que la sociedad estaba dividida en "dos grandes sectores: la gente noble y la gente del común, los "principales" y los "macehuales", pero considera que "por razones que en la actualidad no aparecen muy claras, los primeros tenían posibilidad de acceder a este tipo de tierras, mientras que los segundos sólo tenían derecho a tierras de titularidad común".⁶⁴ Ruz Lhuillier opina que entre los mayas "la explotación del hombre común se lograba a pesar de que la clase dirigente no tenía la propiedad de la tierra, o sólo parte de ella", ya que "la clase dominante no necesitaba poseer las tierras para apropiarse de los excedentes de la producción"⁶⁵. Al igual que entre los antiguos mayas, en la sociedad quicheana de 1500 el imperante sistema tributario y el trabajo forzoso para la realización de obras particulares y públicas eran los principales medios de que se valían los poderosos para explotar a la población campesina. La propiedad de la tierra era un asunto secundario, ya que el sistema de tributación individual y colectivo satisfacía con creces las necesidades materiales que tenía la clase dominante para su reproducción.

El *Memorial de Sololá* y los conocidos "*Títulos*" de antiguos linajes nobles no sólo son muy valiosas fuentes de información sobre cómo fueron adquiridas las tierras por los quichés, sino que también tienen mucho que ofrecerle al investigador de la situación de la tenencia de la tierra en la sociedad quicheana. En el *Memorial de Sololá* se relatan las disputas que surgieron entre cakchiqueles y tzutuhiles por las tierras ribereñas del lago Atitlán, y la manera como los gobernantes cakchiqueles, después de establecerse en Iximché, se apoderaron de tierras y pueblos pocomames que hasta entonces habían sido tributarios de los quichés.⁶⁶ Los *Títulos de los Señores de Totonicapán* mencionan

trazados de mojones, reconocimiento y toma de posesión de "todos los montes y valles y todo el terreno y suelo de Quiché-Izmachí" por parte del *ajawab* Qikab Cavizimah.⁶⁷ Refiere el mencionado *Título*, que antes de abandonar Izmachí, el consejo de caciques principales nombró a veintisiete jóvenes guerreros nobles para que, en calidad de "segundos caudillos", fueran a apoderarse de territorios que deseaban conquistar. Además de mencionárseles en el *Título* como "grandes señores que iban a ser los jefes de las tierras que pensaban ocupar", se dice que fueron despedidos con palabras como: "Marchad a buscar y a rendir a todos los pueblos enemigos [...] id, pues, a reconocer y a tomar posesión de los montes y valles que os parezcan".⁶⁸ Es indudable que las operaciones de guerra quichés tenían la finalidad de establecer linajes menores en las tierras a conquistar. No se menciona a quien o a quienes pasarían la propiedad de estas tierras. Lo normal era que se consideraran botín de guerra, y que una parte de ellas fuera utilizada como recompensa para los caudillos militares y otra, posiblemente la mayor, fuera destinada para satisfacer las necesidades de tierras de cultivo que tenía la clase dominante quiché. Estas eran trabajadas por campesinos con categoría de esclavos o de simples tributarios libres, pertenecientes a linajes secundarios.

Los linderos de los linajes tzutuhiles de Atilán parece ser que no estaban tan bien definidos como los de los quichés. Sin embargo, también ellos fueron establecidos por sus gobernantes principales en las tierras que cultivaban. Estos gobernantes, quince en total antes de la invasión española, poseían tierras que les eran cultivadas por los campesinos. Estos, a su vez, disponían de tierras de sus respectivas comunidades o calpules, estando obligados a pagarle tributos a su gobernante supremo y a su adjunto, a quienes tributaban como vasallos.⁶⁹ Por el contrario, los mojones de tierras de linajes quichés que colindaban con tierras tzutuhiles, pueden encontrarse perfectamente trazados en el *Título de los indios de Santa Clara La Laguna*⁷⁰. En este *Título*, se dice que después de que los quichés tomaron posesión de los territorios conquistados, los "guardianes de las tierras sembraron la milpa" de Qikab, el *ajawab*. Como propietarios de todas las tierras quichés se proclaman no sólo los "señores" firmantes del *Título* sino que también "todos los que están en nuestras familias, nuestra parcialidad, nuestros hijos y descendientes".⁷¹ De este documento se deduce que las tierras arrebatadas a quienes las ocupaban solían ser colonizadas por campesinos pertenecientes a linajes secundarios. A diferencia de los jefes

guerreros que pertenecían a los linajes principales y a quienes se les otorgaban tierras para que les fueran cultivadas por esclavos, a los guerreros corrientes, pertenecientes a los linajes menores se les convertía en "colonos", distribuyéndoseles grandes extensiones de tierras, que luego les eran proporcionadas individualmente en forma de parcelas para que las cultivaran. Carmack ha hecho referencias "a una gran clase de colonos" formada por "los militares de Utatlán" después de sus conquistas territoriales.⁷² Se trata de las "colonias militares" de que habla el *Título de los C'oyoi*, formadas por los guerreros convertidos en campesinos armados, que a la vez que cultivaban los campos, fungían como "guardianes armados" o *iwachijilal*, a fin de que sus enemigos no los sorprendieran en caso de contraataque. Estos núcleos de guerreros-campesinos eran establecidas en tierras recién arrebatadas a sus ocupantes nativos o en lugares fronterizos, que se fortificaban inmediatamente después que se conquistaban, "frente a la fortaleza y la región rural de los pueblos vasallos".⁷³ Tal y como vimos, los jefes guerreros que los dirigían se convertían en los nuevos caciques principales y --tal y como lo sugiere Marx después de estudiar el desarrollo socio-político de otras civilizaciones--, como recompensa por sus hazañas militares, en "señores" de las tierras conquistadas.⁷⁴ Después de 1524, los descendientes de los diversos gobernantes indígenas que habían sido sometidos por los invasores españoles, se presentaron ante éstos como "cabezas de calpul" y legítimos propietarios de las tierras que cultivaban los campesinos de sus antiguos calpules. Estos individuos no tardaron mucho en comprender que un pedazo de papel con un par de garabatos tenía podía significar un derecho de propiedad a perpetuidad sobre tierras que antaño sólo podían ser poseídas, muchas veces sólo temporalmente, de acuerdo a las circunstancias especiales ya mencionadas. Aquellos descendientes de gobernantes que presentaban sus títulos de tierras con sus consabidos amojonamientos, se cuidaron muy bien de no decir que todos los "propietarios" privados de la sociedad quicheana, desde el *ajawab* hasta los jefes guerreros que habían sido recompensados con parcelas de tierras, pasando por todos los nobles que disfrutaban del privilegio de tener tierras a su disposición, habían devenido terratenientes en función del elevado cargo que ocupaban.

Por todo lo anterior, considero que puede decirse que en la sociedad quicheana existió una bien marcada división estatal de territorios, con la posesión comunal e individual de la tierra. Los gobernantes, guerreros y altos funcionarios nobles, así como todos los

campesinos no esclavos ni arrendatarios, tenían derechos de dominio territorial sobre el suelo que ocupaban, cultivado por esclavos, arrendatarios o campesinos tributarios. Estas tierras eran inviolables y su ocupación ilegal o por la fuerza significaba la muerte del intruso o la guerra. El padre Las Casas refiere cómo la apropiación indebida de tierras ocupadas por un Estado conducía a fuertes fricciones estatales y a la guerra, si las tierras no eran restituidas a quienes se consideraban con derecho a ellas. El mismo intercambio de visitantes con regalos, que era la manera diplomática de resolver problemas interestatales, tropezaba con el rechazo de los despojados, "si el señor que se visitaba tenía del visitante alguna queja, no lo recibía, sino enviábaselo despidiendo los mensajeros desabridamente, diciéndoles que no tenía paz con él si de tal ó tal cosa no le satisfacía, ó tal tierra ó lugar no le restituía".⁷⁵ Si existió o no la propiedad privada de la tierra en el mundo quicheano, es algo que futuras investigaciones tendrán que determinar. Lo que sí es innegable, es que el derecho de posesión individual estaba ya muy arraigado. Esto se pone de manifiesto en la costumbre indígena de enterrar a nobles ricos y a campesinos en las tierras de cultivo que consideraban suyas. Al referirse a ésta práctica religioso-funeraria, escribe Francisco Ximénez que tanto hombres poderosos como sencillos campesinos solían ser enterrados "en las milpas y heredades, y además de joyas y otras cosas que les ponían en sus sepulturas, les ponían ollas, jarros, piedras de moler y los trastos o instrumentos con que ellos trabajaban; y después de enterrados levantaban unos montones de tierra, más o menos conforme era la grandeza del indio. En otras partes, como en el Rabinal, ponían unos montones de lajas, y como esto lo hacían en las mismas tierras de sus sementeras, las llenaron de piedras que hoy tienen bien que hacer sus descendientes en trabajar por quitar estas piedras...".⁷⁶ Los ritos religiosos relacionados con las siembras reflejan también que el derecho de posesión de la tierra imperante puede considerarse el antecesor más inmediato de la propiedad titulada que conocemos del período colonial español. Cualquier siembra estaba precedida por sacrificios de animales domésticos, cuya sangre era esparcida "por los contornos de la heredad donde se iba a sembrar". Los campesinos mantenían "ídolos" en sus milpas de maíz, tierras de cultivo y bosques, encargados de cuidar y aumentar la cantidad de los frutos que serían cosechados más tarde. Tal y como dice el viejo refrán español, "entierra el grano el labrador y lo encomienda a Nuestro Señor", muchos de los sacrificios y ofrendas rituales de los indígenas relaciona-

dos con sus "heredades", consistían en encender fuego y echar incienso en los cuatro costados, en medio de las tierras sembradas, en donde consideraban que se encontraba el corazón de la tierra, y pedirle a sus dioses "con mucha humildad", que les protegiesen aquellas milpas hasta que las cosechasen.⁷⁷

Sea como fuere, de lo que sí no cabe duda, es que los primeros **ajawab** quichés adquirieron por medio de guerras contra los pueblos nativos guatemaltecos, el desalojo de sus ocupantes y la toma de posesión violenta, la mayor parte de lo que de ahí en adelante se convertirían en sus tierras estatales y de usufructo personal. Es posible que también adquirieran tierras por medios pacíficos, si algunas de las tierras que apetecían y en que lograron establecerse no estaban ocupadas al momento de su llegada y toma de posesión. Pero también es posible que dichas tierras no estuvieran ocupadas por que sus usuarios, debido precisamente a que la inminencia de la llegada de guerreros foráneos les haya hecho huir a las montañas. En cualquier caso, puede asegurarse que fue el despojo por la fuerza, de tierras pertenecientes a pueblos nativos del país, y la herencia patrilineal de los descendientes de Balam-Quitze, lo que convirtió a los **ajawab**, como cabezas del estado quiché, en poderosos terratenientes. Los gobernadores principales y los jefes guerreros, a su vez, debían su calidad de terratenientes a las donaciones recibidas de los gobernantes supremos quichés. Es ésto lo que se deduce cuando el padre Ximénez dice que lo único memorable del cuarto cacique jefe quiché, fue que "en su tiempo, o en tiempo del rey antecesor, fue aquella erección de los veinticuatro grandes que dicen que se nombraron, **entre quienes repartió la tierra toda**, estos eran como grandes debajo de cuyo dominio y señorío estaban todos aquellos que eran **cabezas de calpul**".⁷⁸ En el caso de estos "cabezas de calpul" o caciques menores que también disfrutaban del privilegio de ser terratenientes, las tierras que poseían habían llegado a su poder por donación de los gobernantes; por usurpación de tierras poseídas por miembros de sus propias comunidades o pertenecientes a comunidades vecinas; y por haber caído en sus manos tierras confiscadas que habían pertenecido a funcionarios nobles y jefes guerreros caídos en desgracia.

Por otra parte, hasta donde tengo entendido, no existió la compra-venta de tierras, ni ninguna manera de enajenación de tierras que favoreciera a terceras personas. Los gobernantes y funcionarios que poseían tierras --las cuales solían heredarse de padres a hijos--, las cultivaban por medio de "esclavos de labranza"⁷⁹ y de arrendatarios

pobres, quienes, según Bartolomé de Las Casas, les pagaban bajas rentas por su usufructo: "Tenían también los señores sus tierras que llamaban realengas, que arrendaban á los que eran pobres, por muy poca renta; en cierta parte dellas tenían los señores sus esclavos casados, los cuales servían con tributo en sementeras y leña y tea de pino para se alumbrar."⁸⁰ Los gobernantes supremos tenían administradores especiales, que se encargaban de cuidar sus cultivos y velar por que las cosechas fueran atendidas adecuadamente, "recogiéndolas y atendiéndolas y dando las partes que á cada uno cabía, primero la del rey, y después á los principales y del Consejo, y después á los demás, á quienes estaba deputado que se les proveyese para su mantenimiento".⁸¹

En lo que respecta a los quichés: los *ajawab*, sumos sacerdotes y guerreros, después de pocas generaciones de encontrarse en el país, lograron extender su control sobre un amplio territorio. Al efecto, fue valiosa la colaboración de los miembros más prominentes de los linajes principales, quienes desempeñaron el papel de gobernantes principales de los *ajawab*. Según Carmack⁸², los quichés de Utlán tenían, como mínimo, dos tipos de organización territorial para integrar en un todo político el centro urbano o *tinamit* con la población campesina; es decir, a los explotadores con sus explotados. Además del territorio ocupado por el *tinamit*, donde vivía el sector dominante de la sociedad y el personal de servicio de que disponía, otro tipo de organización territorial era el *chinamit*, que significa en náhuatl "lugar cercado". Se trata de una unidad territorial o "estado" dependiente del poder central, que agrupaba a un número indeterminado de personas que tenían un gobernante principal común, a quien los llamados *macehuales* se hallaban sometidos en calidad de vasallos. El gobernante principal o cabeza de linaje del estado, a su vez, estaba sometido al *ajawab*, cabeza del Estado quiché, que residía en Utlán. "Estas unidades territoriales fueron la base de las obligaciones tributarias y de servicios, de los procesos judiciales y rituales, y del reclutamiento de soldados para pelear con sus señores", señala Carmack⁸³. La administración de las diferentes actividades de los *chinamit* quichés --dependientes de la llamada Casa Grande, su linaje señorial principal-- era efectuada por funcionarios especiales, miembros de linajes inferiores. Estos funcionarios supervisaban también las tareas de los cabezas de linaje de los vasallos. Era una forma efectiva de combinar el linaje y la administración del territorio estatal. La otra organización territorial es la llamada *calpul*. Los *calpules* eran unidades territoriales más extensas que los

estados dependientes **Chinamit**, y estaban administrados por los linajes principales de los grupos confederados quichés (Nimá Quiché, Tamub e Ilocab). Por ejemplo, los **calpules** Nimá Quiché fueron concebidos con el fin de que sirvieran como tierras de cultivo de los miembros del linaje Cawek. Estos territorios no estaban geográficamente tan cerca de Utatlán, como los **chinamit**, sino que más retirados, pero también ellos se encontraban bajo la jurisdicción del Estado quiché, cuyos administradores militares y políticos, pertenecientes a los linajes confederados mencionados, ejercían funciones de autoridad y control. La principal característica y diferencia existente entre los **calpules** y los **chinamit**, es que los primeros, además de ser unidades territoriales más grandes y dispersas, ya existían en Guatemala antes de la llegada de los quichés. Eran las comunidades campesinas. "Originalmente", dice Carmack, "pueden haber correspondido a cacicazgos nativos, y es posible que aún después que se estableció el control quiché sobre ellos, se continuó reconociendo cierto liderazgo local."⁸⁴

Los campesinos, en general, cultivaban tierras pertenecientes a sus **calpules**, las cuales les eran asignadas según sus necesidades de labranza. Las Casas asegura que los campesinos aprendían desde niños "cómo habían de hacer las sementeras y cómo beneficiallas y cogellas".⁸⁵ En particular, había campesinos que por su cuenta desmontaban terrenos vírgenes, que con mucho esfuerzo hacían cultivables. Dado lo difícil de esta tarea en una sociedad que apenas conocía los instrumentos de metal, no es de extrañar que dichos campesinos se consideraran después con derechos especiales para usufructuarlas permanentemente. La propiedad de estas tierras metidas a veces en lo más profundo de las montañas, sin embargo, continuaba siendo comunal. Lo más usual era que las montañas y los parajes ondulados y quebrados fueran utilizados, entre otras cosas, para delimitar las tierras.⁸⁶ De límites territoriales servían también colinas, ríos, quebradas, grandes peñascos, etc. Las tierras planas eran las que servían para la agricultura. Como ya he mencionado, a su llegada a Guatemala, los caciques principales de los diversos linajes foráneos se distribuyeron entre sí los territorios que lograron arrebatarse a las comunidades de campesinos nativos. Se trataba inicialmente de territorios montañosos, escogidos más por ser adecuados para la defensa en caso de ataque enemigo, que por sus aptitudes agrícolas. Debido a ello, los linajes se interesaron más adelante en la adquisición de tierras planas y con vocación para cultivos alimenticios, que se hallaban localizados en los innumerables valles del territorio

guatemalteco.⁸⁷ El único inconveniente era que, precisamente, estas eran las tierras que estaban ocupadas por campesinos nativos, muy celosos de sus derechos patrimoniales: "Estos son los linderos de nuestras tierras, las que nos dejaron nuestros abuelos para siempre jamás. Que nadie los pueda cambiar. Si alguno los mudare le pesará".⁸⁸ Es posible que no pocas veces se diera el caso de campesinos pertenecientes a otro Estado, que por descuido, o intencionalmente, penetraran en estas tierras de acceso vedado y pretendieran hacer en ellas sus cultivos. La referencia que hace a ellos el padre Las Casas es bastante ilustrativa respecto al desenlace de estos potenciales conflictos de tierras: "El que usurpaba (hurtaba) las tierras mudando los términos y límites o mojones, ó en los montes ó en las sembradas, enviaba el señor veedores, y al que había entrado y usurpado en la posesión ajena, mandábanle pagar y poner mojones y términos con nuevas señales para que no tornasen á tener pendencia sobre ello".⁸⁹ Vigías especiales fungían en calidad de guardias fronterizos que velaban permanentemente para que ningún foráneo ingresara subrepticamente a cazar o pescar dentro de los territorios jurisdiccionales de un calpul o de un noble. "Los que pescaban ó cazaban en tierras ó términos ajenos", escribió Las Casas, "si los tomaban con la caza ó pesca, se la quitaban si eran amigos, pero si eran de los enemigos los llevaban al señor, el cual ó los mandaba matar luego, ó daba para sacrificar, ó hacia esclavos."⁹⁰

Las familias campesinas vivían separadas las unas de las otras, e iban extendiéndose por las tierras jurisdiccionales de su calpul conforme aumentaba el número de sus miembros. Los poblados o caseríos campesinos recibían el nombre de "amac", a diferencia de los "tinamit".⁹¹ Siguiendo la tradicional organización territorial de los mayas, el padre Ximénez atestigua que era muy escaso el contacto social que los campesinos tenían entre sí, ya que "lo demás del tiempo lo pasaban en sus casas que cada uno tenía en sus heredades y haciendas, que fue el modo que los indios tuvieron de vivir en sus tierras y milpas y donde tenían sus sembrados; que jamás, si no es en muy rara parte, tuvieron población en forma sino en paraje donde hallaban oportunidad de tierras buenas, que esto era regularmente en los bajíos, quebradas y tierras bajas. Vivía una familia, "ochinamital", que ellos llamaban, no todos juntos en uno sino cada uno en su milpa o sembrado, yéndose tendiendo conforme se iban multiplicando; y estos tenían su cabeza de toda aquella parentela, como la tienen hasta el día de hoy, y estos estaban sujetos a los señores o caciques principales, que eran los grandes; y por esto

aqueste género de poblaje se llamaban amac que quiere decir como **pierna de araña**, o que ha extendidose en ramos como piernas de araña, porque así estaban desparramados en las quebradas o tierras calientes, porque como andaban desnudos, sin ropa, buscaban en el calor su abrigo; y porque en aquellos parajes se dan y producen mejor muchas cosas y frutas de que ellos se mantenían, y el cacao y las cañas dulces y los zapotes y otras cosas, dándose allí el maíz con mas brevedad que en las tierras frías".⁹² De lo expuesto puede verse que, tal y como en la época de los antiguos mayas, la población campesina de la sociedad quicheana vivía en calpules o comunidades agrarias dispersas, siendo su papel económico igualmente determinante para el mantenimiento de los centros urbanos que albergaban a los poderosos. Económicamente, la sociedad quicheana era una sociedad agraria, en donde se practicaba una agricultura intensiva. Es por ésto que es de suponer que los primeros conflictos entre los quichés y el resto de pueblos indígenas que se encontraban asentados en territorio guatemalteco, surgieron al llegar los foráneos y despojar a los nativos de parte de las tierras que poseían "desde tiempo inmemorial". Estos conflictos se agudizaron conforme aumentó la hegemonía quiché en la región occidental de Guatemala, pero, especialmente, cuando los gobernantes quichés expandieron su control político y económico, y se apoderaron de más y más tierras de los pueblos de su entorno. Es de suponer que no pasó mucho tiempo sin que los gobernantes supremos quichés, además de exigirle el pago de tributos a los pueblos campesinos sometidos a su servidumbre, les despojaran de sus mejores tierras de cultivo; es decir, de tierras más feraces o mejor regadas y, en general, más aptas para la producción de alimentos y de cacao, la moneda de la época. Al producirse la invasión española a Guatemala, de las cuatro ciudades-estados más importantes que habitaban su territorio, el Estado quiché era el más fuerte en el aspecto militar, y el que estaba mejor organizado administrativamente. Es indudable que su poderío llegó a radicar, en que los gobernantes quichés no sólo disponían de los mejores y mayores contingentes de guerreros de la región, sino también en que tenían subyugados a muchos pueblos tributarios con sus correspondientes tierras de cultivo. La sociedad quicheana "era una sociedad agraria en la que el poder derivaba directamente de la capacidad para controlar la tierra y su producción", ha escrito Robert Carmack.⁹³ Los **ajawab**, además de ocupar grandes extensiones de tierras para su explotación estatal y personal, tenían bajo su control también todas las tierras de las ciudades-

estado que se encontraban dentro de su esfera de influencia. Las ciudades-estado satélites estaban asentadas en tierras delimitadas por demarcaciones naturales, que les habían sido asignadas a sus gobernantes principales por los *ajawab* quichés. Ni el *ajawab* ni ninguno de los gobernantes principales consideraban de su propiedad todas esas tierras, pero señoreaban sobre ellas; es decir, explotaban, a través del tributo que pagaba, al campesinado que las trabajaba.⁹⁴ No en balde el padre Ximénez llamaba a los gobernantes, muy apropiadamente, *señores de la tierra*.⁹⁵

Andrés Molina Enríquez, el notable jurista y agrarista mexicano, señaló que los derechos de dominio territorial aumentan de acuerdo al grado de desarrollo socioeconómico de los pueblos, "desde la falta absoluta de la noción de esos derechos, hasta la propiedad individual de titulación fiduciaria, que representa la forma más elevada subjetiva del derecho territorial".⁹⁶ Malinowski⁹⁷, por su parte, advirtió que al estudiarse la sociedad agraria de los pueblos indígenas, tiene muchas posibilidades de fracasar quien lo haga guiado por nociones europeas especializadas y pre-establecidas. Indicó que el investigador, además, debe procurar registrar no sólo los hechos físicos visibles, sino también los "invisibles", colocándolos en mutua relación y analizando la forma en que puedan integrarse en un todo. Los hechos "invisibles" pueden ser descubiertos sólo mediante la inducción, selección y construcción, y son ellos los que verdaderamente tienen importancia científica en el estudio. "La posesión de la tierra", apuntó, "es un caso típico de tales 'hechos invisibles'". Malinowski se burló de los burócratas coloniales que, a fin de conocer el régimen de explotación de la tierra, solicitaban que se les informara qué tierras que se encontraban bajo su jurisdicción eran de propiedad comunal y cuáles de propiedad privada, en dónde eran de propiedad del clan, en dónde pertenecían al cacique, o cómo estaban distribuidas entre las familias. Según él, los resultados de estas encuestas hechas por *chupatintas* sólo podían ser "una aproximación muy burda a la realidad. Concretamente, quiere ésto decir que el problema de la propiedad de la tierra, en cualquier sociedad y en cualquier época, no siempre puede resolverse buscándose al que tiene los derechos "legales" de una parcela o de tal o cual territorio. Es necesario buscar también el uso que se le da a la tierra, el valor económico que posee para los individuos relacionados directa e indirectamente con ella, el hecho que se oculta detrás de un pedazo de papel. Por consiguiente, para llegar al conocimiento del tipo de sistema de tenencia de la tierra que existía en

Guatemala en 1500, no basta con conocer el sistema jurídico que imperaba en la época, sino también los mecanismos que determinaban la vida económica de la sociedad. Más que el privilegio de los derechos de asentamiento en determinadas parcelas o territorios o la posesión de "títulos" que acreditan la propiedad, es indudable que la utilización económica de la tierra es la que constituye el verdadero núcleo de todos estos privilegios y títulos. Conocer la utilización económica de la tierra significa saber cómo se organiza el trabajo productivo, qué personas participan en la producción de alimentos, y cómo se distribuye y consume el producto y plusproducto obtenido. La distribución del plusproducto conduce directamente al conocimiento del sistema de explotación de la tierra, especialmente, al papel económico que desempeñaba el tributo en la sociedad, y al *ajawab*, al sumo sacerdote, al guerrero y cacique principal o cabeza de *calpul*, como personas que, en la sociedad quicheana, se beneficiaban directamente del sistema de dominación política imperante. Las luchas por la tierra, los conflictos y pugnas por la posesión colectiva o individual del suelo, y los violentos cambios en el control y en los derechos territoriales de las diversas regiones, todos esos fenómenos de carácter legal y político tenían una relación directa con los tributos agrícolas y la explotación del campesinado por parte de un pequeño sector de la población, el sector de la clase dominante. Es por eso que la propiedad de la tierra, que según Malinowski es en esencia la relación del hombre con el suelo, debe concebirse más ampliamente: como forma de asentamiento humano; como manera de preservar la tradición y costumbres religiosas de los antepasados; como control de la vida política; como medio de explotación económica; y no por último menos importante, como un problema de poder. "Primero se necesita saber como utiliza el hombre su tierra", escribió Malinowski, "cómo teje en torno a ella la trama de las leyendas tradicionales, sus creencias y valores místicos, cómo lucha por ella y la defiende; después, y sólo después, se puede aprehender el sistema de derechos legales y consuetudinarios que definen la relación entre el hombre y la tierra."⁹⁸

Las clases sociales y la explotación

Cuando leemos sobre los señores indígenas que existían en Guatemala en la época inmediatamente anterior a la invasión española, nos asaltan varias interrogantes íntimamente relacionadas entre sí, y que

aún no han sido contestadas satisfactoriamente por quienes han estudiado esa época tan importante de nuestra historia patria. Estas son:

- 1) ¿Puede hablarse de la existencia de clases en la sociedad prehispanica de principios del siglo XVI?;
- 2) ¿Existieron la explotación y los conflictos de clase en dicha sociedad?; y
- 3) ¿Tuvieron tales conflictos alguna relación con la tenencia de la tierra?

Como lo que se desea es conocer la manera en que estaba organizada y funcionaba la sociedad quicheana, se pueden responder las tres interrogantes, averiguando hacia dónde se dirigía el excedente agrícola producido en la sociedad. Esto nos llevará a determinar si ya existían clases sociales, cuales eran, si se daba o no la explotación de un sector de la población por otro, cómo y en qué medida se llevaba a cabo dicha explotación, y qué relación tenía la explotación con la tenencia de la tierra. Las respuestas a estas interrogantes las considero básicas, si se desea comprender la estructura social en el mundo quicheano, y su relación con la sociedad y la lucha por la tierra que existe actualmente en Guatemala, 500 años después. Por consiguiente, para esclarecer nuestro pasado histórico, además de la simple descripción de los hechos, es necesario un análisis basado en el manejo de los conceptos teóricos de clase, explotación y conflictos de clases.⁹⁹

Como concepto, se distinguen dos tipos de clase en una sociedad. En el primer caso, la clase se presenta como *la relación social* que se da entre los hombres que intervienen en el proceso de la producción de bienes materiales. Es decir, la clase es la manera como se expresa socialmente el hecho de la explotación, entendiéndose por *explotación*, la apropiación del plusproducto creado por los trabajadores (esclavos, siervos atados a la gleba, peones, colonos, asalariados) en dicho proceso productivo. En el segundo caso, la clase aparece como un determinado *sector de la sociedad*; o sea, como un numeroso grupo de personas que se agrupan socialmente de acuerdo a su posición en el sistema de la producción y el control de bienes materiales.¹⁰⁰ Por consiguiente, en base a esta conceptualización, en la sociedad quicheana existían dos clases sociales fundamentales. Estas estaban formadas por una clase

explotada, constituida por un sector mayoritario, el campesinado. Este campesinado trabajaba la tierra en condición servil, como esclavos y arrendatarios dependientes, y como macehuales tributarios. Si se trataba de un esclavo, casi todo el producto de su trabajo pertenecía al propietario, quien le dejaba lo indispensable para que no muriera y pudiera reproducir su fuerza de trabajo. Si el trabajador era un arrendatario o un macehual, producía un excedente o plusproducto que iba a parar, en calidad de renta y de tributo, a un sector minoritario de la sociedad, al que designamos como la clase explotadora. Históricamente, este sector que vivía a expensas de lo que producían y tributaban los esclavos y vasallos, lo constituía los *ajawab* quichés y toda su parentela o linajes principales. A estos linajes principales pertenecían los sumos sacerdotes que velaban por el control ideológico del Estado; los jefes guerreros profesionales encargados de llevar a cabo las guerras de expansión y el establecimiento de "colonias" agrarias en territorios enemigos y fronterizos, defender militarmente las fronteras estatales, y de proteger al Estado y sus representantes contra sublevaciones de las masas campesinas explotadas. Se trataba de la "nobleza" indígena. A esta nobleza pertenecían también los altos y medianos funcionarios que fungían como jueces, y todos aquellos que se encargaban de tener organizada la producción de alimentos y de recolectar la producción de los esclavos, las rentas de los arrendatarios, y el tributo pagado por los pueblos sometidos al vasallaje. Los comerciantes de todo tipo, artesanos en general, maestros de obras públicas, y demás elementos que vivían en Utatlán sin formar parte del aparato de dominación estatal, no formaban una clase independiente. Por su situación de dependencia y por la explotación de que eran ellos también objeto por parte de la nobleza, se pueden considerar como una fracción de la clase explotada; es decir, como los miembros de una subclase urbana, vinculados en mayor o menor grado de dependencia y servidumbre al sector minoritario poderoso. Es posible que algunos o muchos de quienes formaban parte de esta subclase urbana pertenecieran a linajes principales; en especial, los grandes comerciantes, los arquitectos y maestros artesanos. Tal y como en las civilizaciones del Mundo Antiguo, en la sociedad quicheana la clase explotadora gozaba de suficiente tiempo libre no sólo para gobernar, ejercer prácticas religiosas y participar en guerras interestatales, sino también para entregarse a todo tipo de actividades especializadas que requieran su parcial o completa dedicación. Sin embargo, en general, los artesanos y comerciantes eran profesionales que se

encontraban al servicio de los poderosos, siendo ellos también explotados de una manera u otra, y en menor o mayor grado.

En los últimos años se ha escrito sobre el importante papel político que en gran parte de Mesoamérica, especialmente en lugares en que se realizaban grandes obras hidráulicas, desempeñaba la clase dominante que controlaba la tierra y la mano de obra. Se ha dicho que esta clase dominante organizaba la producción en base al poder que le otorgaba el control político del Estado. Un poder que era ejercido burocráticamente para explotar al campesinado a través de los tributos que le obligaban a pagar, y las obras públicas, especialmente hidráulicas, que tenían que realizar para el Estado.¹⁰¹ En la sociedad quicheana no se realizaron obras hidráulicas de ninguna envergadura, pero la experiencia histórica ha demostrado que el fenómeno del ejercicio del poder político a través del Estado y la práctica del control burocrático de la tierra y la mano de obra de los trabajadores por parte de la clase dominante, no fue exclusivo, de corta duración, o sólo parte de la vida cotidiana de las sociedades prehispánicas. De una u otra forma, el ejercicio del poder político por parte de la clase explotadora, estrechamente vinculado a su poder económico y al control social y religioso de las masas explotadas, han sido hechos que se han repetido continuamente en todas las épocas y sociedades civilizadas. Es parte íntegra de la historia política, económica y social de los pueblos. Es la historia de Guatemala y de sus clases sociales, la dominante y la dominada, de los últimos 500 años.

Cómo estaba constituida la clase dominante en la sociedad quicheana, nos lo describe ampliamente el padre Ximénez con su modo de ver el mundo a principios del siglo XVIII. Según él, entre los quichés existía un "gobierno monárquico", constituido por "un rey supremo del reino que se sucedía de padres a hijos, y aunque no era tan absoluto, se le guardaba tanto decoro y respeto que lo tenían cuasi por deidad". Dice el padre Ximénez, que todo gobernante supremo descendiente de Balam-Quitze, era considerado "gran brujo", con poderes sobrenaturales, "porque esta era la grandeza que tenían, y por donde se daban a respetar, por la hechicería: mediante lo cual se transformaban en lo que querían y en los animales que se les antojaban, con que hacían mil maldades, como lo usan hasta el día de hoy en muchas partes, transformándose en tigres y leones".¹⁰² De acuerdo a Fray Bartolomé de las Casas, el gobernante supremo quiché contaba con "ciertos varones principales de consejo, los cuales tenían cargo de la justicia y determinaban lo que se debía hacer en todos los negocios".¹⁰³ Es decir, pese a

que la sociedad quicheana era una sociedad de clases, y a que las clases dominantes de los diversos ciudades-estado ya habían logrado formar un aparato burocrático de dominación social, la existencia de un cuerpo de notables que hacía la función de órgano de "poder tras el trono", revela que aún estaban presentes en la Guatemala prehispánica las tradiciones de la "democracia militar" de la sociedad gentilicia pre-clasista. Pero no sólo en los territorios bajo influencia de los quichés existía ya una estratificación social firmemente establecida. El padre Las Casas refiere que también en la Verapaz había un señor supremo que gobernaba sobre caciques territoriales principales que, a su vez, poseían pueblos sometidos al vasallaje tributario.¹⁰⁴ Este gobernante supremo verapacense tampoco tomaba ninguna disposición sin antes escuchar las opiniones de consejeros especialistas en los diversos órganos de poder existentes. Según lo que el gobernante supremo deseara consultar, "mandaba llamar y que entrasen en consejo aquellas personas que de aquella materia ó negocio ó ejercicio tenían mejor noticia y más experiencia; como si se había de consultar las cosas de la religión y culto divino ó de las fiestas ó de inducir algún ayuno y cuaresma, llamaban al sacerdote mayor y á los más enseñados y experimentados de los otros espirituales ministros. Con ellos lo comunicaban y pedían su consejo y parecer. Si habían de tratar del gobierno y promoción del bien de la república, eran para ello llamados los prefectos de los pueblos y los más ancianos vecinos y que eran cabezas de linaje ó padres de familia, y algunas veces llamaban los tales cuando se trataba de las penas y prohibiciones de los graves delitos. Si de las cosas de guerra, eran requeridos los capitanes y hombres que se habían hallado y visto en aquellos peligros, y así hacían en las otras todas materias".¹⁰⁵

Entre los quichés, después que el *ajawab* tomaba una decisión, los consejeros (quienes, dado el caso, podían ser aquellos que fungían como jefes militares y gobernantes principales de las ciudades-estados satélites) se encargaban de comunicársela a los caciques o autoridades de los poblados (cabezas de calpul), quienes, a su vez, se lo participaban a los miembros de sus calpules o comunidades. Si de lo que se trataba era de pagar el tributo, "cada uno acudía con lo que le tocaba, y la cabeza del calpul lo llevaba al señor, o llevaba la gente que le tocaba [prestar servicio forzoso], gobernándose en todo con mucho concierto y orden..."¹⁰⁶ En la Verapaz, funcionarios estatales, comparados por Las Casas con los "alguaciles" medievales españoles, "tenían cargo de llamar ó convocar las gentes ó personas particulares, cuando se lo mandaban

[los señores supremos y los señores inferiores]; pertenecía también al oficio éstos andar de casa en casa denunciando el tributo ó servicio que el señor había mandado que para tal día ó hora se allegase, ó otros nuevos mandos; item, servían de ir por mensajeros á otros pueblos y andar por la tierra denunciando y mandando lo que les era mandado".¹⁰⁷ Los gobernantes principales de las ciudades-estados pertenecían al mismo linaje principal que el *ajawab*. Se encontraban en relación de vasallaje frente a Uatlán; y como jefes de gobierno, tenían categoría de autoridades del más alto rango en sus respectivos ciudades-estados y territorios jurisdiccionales. Refiere el padre Las Casas que el gobernante de Uatlán no se diferenciaba de los otros gobernantes de ciudades-estados en el traje o ceremonias, sino sólo en que tenía horadadas las orejas y narices, lo cual era tenido como símbolo de grandeza y "en otro ninguno era lícito".¹⁰⁸

Además de este distintivo físico tan peculiar, el carácter de gobernantes dependientes que tenían los señores territoriales está dado por el hecho de que para tomar posesión de sus cargos como gobernantes principales, necesitaban no sólo el nombramiento, sino también la confirmación del *ajawab*, y en que podían ser removidos como tales por éste, cuando observaban una conducta tiránica. En estos casos, al gobernante principal no sólo se le castigaba con la eliminación física, sino que con su muerte terminaban igualmente los privilegios y la existencia parasitaria de su familia: "lo mataban y tomábanle los hijos y mujer por cautivos, y toda la herencia y riqueza se les confiscaban".¹⁰⁹ De hecho, los gobernantes principales de las ciudades-estados, así como el mismo *ajawab*, eran las cabezas visibles del Estado creado por la clase dominante para llevar a cabo su dominación y control social, y como tales, tenían la misión de administrar los pueblos y comunidades rurales que, junto con las poblaciones que habitaban los centros urbanos, constituían la sociedad quicheana. Ximénez dice que "tenían repartidos todo el reino, cada uno era señor de una parte de él: a quien conocían como a tal todos los pueblos de su distrito". Entonces, era a estos gobernantes que fungían como caciques principales jurisdiccionales, a quienes los caciques locales de los pueblos tenían la obligación de obedecer y rendir cuentas. Los caciques locales, a su vez, tenían bajo su control a todos los miembros de sus comunidades, de quienes recaudaban el tributo respectivo, y a quienes transmitían las demandas de trabajo forzoso exigidas por el *ajawab* o gobernante supremo, a través de los gobernantes principales. Estas demandas eran formalmente

discutidas por los miembros de la comunidad, quienes siempre llegaban a la conclusión y al común acuerdo, de que, por propia conveniencia, debían ser atendidas por conveniencia y de común acuerdo.¹¹⁰ Era usual que, cuando no se pertenecía al sector privilegiado de la clase dominante residente en Utatlán, todo mundo tributara, de manera total como el caso de los esclavos, o parcial, como en el caso de los arrendatarios y macehuales. La desobediencia al pago de estos tributos fácilmente podía hacer volar cabezas, comenzando por la del gobernante principal de una ciudad-estado, a quien se le hacía directamente responsable de la actitud que observaban los campesinos bajo su control frente al Estado quiché. Asegura Ximénez, que un gobernante que no obligaba a sus vasallos a obedecer al gobernante supremo quiché "tenía pena de muerte y daban el estado a otro".¹¹¹

En el Estado quiché, al igual que en otras ciudades-estados de la época, el sumo sacerdote era el segundo hombre en importancia después del **ajawab**, "porque siempre fue la persona y oficio más estimado y reverenciado, así del rey ó señor supremo, como de los inferiores y de todos los demás".¹¹² La importancia de los sacerdotes se debía a que constituían los principales pilares ideológicos del sistema estatal de dominación de la clase poderosa. Ruz Lhuillier refiere cómo se originó la clase dominante maya, en el período preclásico, "cuando el hechicero, que era supuestamente capaz de manejar las fuerzas benévolas y malignas de la naturaleza, fue liberándose de las actividades productivas. Al desarrollarse la sociedad, los hechiceros fueron formando un cuerpo sacerdotal, y la magia que ejercían se volvió religión".¹¹³ Debido a eso es que en algunas ocasiones el **ajawab** fungía también como sumo sacerdote, aunque generalmente el cargo de sacerdote principal estaba reservado a influyentes personalidades pertenecientes a la alta nobleza. Eran éstos los sumos pontífices en asuntos religiosos, en los cuales solían iniciar a los jóvenes hijos y sobrinos de los **ajawab** y de los gobernantes principales, que más tarde les relevarían en sus funciones.¹¹⁴ Su tarea fundamental consistía en inculcarle a las masas campesinas la veneración a los dioses quichés, los dioses de la clase dominante. Un culto que propagaba el sometimiento absoluto a deidades extraterrestres, que amenazaban con la muerte y todo tipo de calamidades a quienes osaran oponer resistencia a la dominación de **ajawab** y su linaje. Los **ajawab** debían ser considerados seres sagrados y dignos de veneración. Los sumos sacerdotes se encargaban de que sus emblemas fueran apabullantes para la población: además de los distintivos típicos

que les solían acompañar, como garras de jaguar y de león, se presentaban llenos de grandes adornos de oro, bello plumaje, jade y piedras preciosas. Por medio de los rituales tradicionales, en los cuales no escaseaban los banquetes con carne de selectos esclavos, se deseaba despertar y mantener la creencia de que los gobernantes supremos se mantenían en comunicación directa y permanente con los dioses, los amos de la naturaleza y del universo. Creencias opuestas eran consideradas como un desafío y una provocación, y sus instigadores tenidos como brujos a quienes se debía quemar vivos. No debemos descartar la posibilidad de que tanto celo religioso sólo buscara ocultar mezquinos intereses de índole económica, como el monopolio del control sobre la tierra, el bien máspreciado en la sociedad quicheana. "Por los estudios etnográficos modernos", dice Carmack, "sabemos que la brujería es la forma universal de competir por las mujeres, las tierras y los favores. Cualquiera ley contra la brujería, por lo tanto, debe haber sido prejuiciosa contra los vasallos de las zonas rurales. Además, los documentos revelan que las prácticas mágicas, cuando eran realizadas por los señores, eran interpretadas no como brujería sino como muestras de 'fuerza y poderío'".¹¹⁵ En casos de guerras, los sacerdotes se unían a los viejos jefes guerreros para aconsejar a los jóvenes combatientes en asuntos relativos a tácticas y estrategia militar.¹¹⁶ Los sacerdotes, tal y como lo refiere Las Casas, hacían también el papel de asesores --junto con otros personajes de menor rango, como astrólogos, adivinos y hechiceros-- en asuntos tan importantes como sacrificios humanos por diversas causas; en festejos y ritos tribales relacionados con las siembras y cosechas de alimentos; en catástrofes y todo tipo de calamidades naturales que asolaran a la población, que requerían de sus servicios profesionales para que los dioses y espíritus fueran conjurados.¹¹⁷ Las tareas místicas y la dominante posición de poder que ejercían los sacerdotes en la sociedad quicheana, se veía facilitada por la actitud del campesino maya, quien "desde que nacía hasta que moría, estaba íntimamente ligado al mundo religioso; era parte integrante de este mundo. Sabía que su propia existencia y su bienestar dependían de la complacencia de los dioses y estaba enteramente sumiso al poder de sus representantes sobre la tierra".¹¹⁸

Los **ajawab** tenían funcionarios de mucha autoridad en asuntos legales. También se trataba de personas pertenecientes a los linajes principales; es decir, al sector más privilegiado de la clase dominante quiché, y quienes además de hacer el papel de jueces en todo tipo de

litigios, cumplían las funciones de tesoreros y administradores de los tributos, distribuyéndolos entre los diversos miembros de la clase hegemónica de acuerdo a la categoría de cada quien. Sus nombramientos dependían de su grado de experiencia y honradez como funcionarios, ya que antes de llegar a las más altas posiciones, se desempeñaban como jueces en los pueblos de diversa categoría.¹¹⁹ El *ajawab* tenía en cada pueblo dignatarios especiales que fungían como cabezas de *calpul*, y diversos funcionarios que desempeñaban múltiples papeles administrativos. Estos cabezas de *calpul*, sin embargo, no actuaban como funcionarios independientes, ya que todas las disposiciones en materia de gobierno eran tomadas por el *ajawab* y sus ya mencionados asesores.¹²⁰ Posiblemente, la descripción que nos brinda Ximénez de cómo era gobernado el Estado de la Verapaz por su clase dominante, nos permita hacernos una idea más aproximada de la manera como funcionaba la administración de un Estado indígena en el período inmediatamente anterior a la conquista española. Según Ximénez, el territorio de la Verapaz estaba gobernado por un hombre muy poderoso, quien, a diferencia de los gobernadores sometidos al vasallaje de los quichés, era independiente y administraba su Estado de acuerdo a sus propias leyes. A este gobernador le seguía, en orden de importancia, el sacerdote supremo, quien había llegado a tal posición gracias a su capacidad y pertenencia al linaje más importante. Otros miembros prominentes de la clase dominante ("los grandes señores del reino") se ocupaban ("en el palacio real") de la administración política del Estado, de los asuntos religiosos y rituales ("culto divino"), y de lo relativo a la guerra y paz con los estados vecinos. También en el Estado de la Verapaz existían rasgos característicos de la formación económico-social tribal: "Tenían tan gran cuidado en que se acertase en todo, que aún en las cosas pequeñas y de poca importancia, entraban en consulta." Tal y como en el anterior período de "democracia militar", el gobernador y sus prominentes consejeros juzgaban y tomaban las decisiones más pertinentes respecto a los asuntos, pleitos y delitos graves. De otros asuntos judiciales de menor importancia se encargaban jueces secundarios. Otros administradores de justicia recorrían las comunidades visitando y ayudando a los jueces menores a resolver pequeños casos judiciales. Unos inspectores se encargaban de notificar y convocar a la población cuando era necesario, y de casa en casa señalaban y recogían el tributo impuesto por el gobernador. Este tributo era distribuido entre la clase dominante, de acuerdo a la categoría e importancia de cada cual: "Prime-

ro todo venía a un montón, y de allí le daban al rey su parte, después daban a los señores según cada uno era, y después daban a los oficiales y a quien el rey les hacía mercedes".¹²¹

En casos de guerra, se ponía en evidencia la existencia de un orden militar jerárquico, que descendía desde los más altos miembros de una aristocracia militar indudablemente perteneciente al linaje principal, hasta los rangos inferiores. Al igual que entre los quichés, en la Verapaz el principal jefe militar era el gobernante en persona. Ximénez refiere que el sexto gobernante supremo de los quichés, llamado *Tepepul Ztayul*, fue enseñado por su propio padre a construir edificios y a combatir en la guerra, habiendo sido esto último lo que determinó tener bien sujetos a todos sus vasallos, y que "el reino gozara de paz".¹²² Los gobernantes tenían la obligación de ser muy valientes en el combate, siendo precisamente esa virtud la que determinaba su nombre. Así, por ejemplo, el décimo gobernante supremo de los quichés era conocido como *Brazo de Chile*, especialmente por que combatió con mucha dureza a "sus enemigos alzados".¹²³ Los jefes guerreros no formaban una "clase" militar, como sugiere Carmack¹²⁴. El notable investigador de los quichés, dice que en la sociedad quicheana surgió una "clase militar" de entre los vasallos, "quienes habían empezado a establecerse cerca de los centros de la élite de Utatlán. Aseguraban protección a los señores, quienes vivían confiados en sus centros elitistas; servían como funcionarios intermedios a los gobernantes y los vasallos comunes; y según parece, fabricaban armas".¹²⁵ En toda sociedad civilizada, los integrantes de los cuerpos militares constituían *un sector*, muy poderoso si se quiere, de la clase dominante. El ejército, como institución estatal, es el brazo armado de la clase dominante. Precisamente por esta función de gendarme de los intereses de quienes controlan los medios de producción en la organización social del trabajo, nunca llega a convertirse en un ente social independiente del aparato de producción social. En otras palabras, históricamente, los jefes guerreros han sido siempre los esbirros de los poderosos, los encargados de hacer el trabajo sucio de conquistar tierras y pueblos enteros, eliminar a sus defensores, proteger los territorios recién conquistados, y reprimir por medio de la aplicación de los métodos más brutales y terroristas, cualquier conato de oposición al orden establecido. En la sociedad quicheana, cuando los jefes guerreros no surgían directamente del seno de los linajes principales, sino de los secundarios, y gracias a sus hazañas en el campo de batalla lograba llegar a posiciones prominentes, la clase dominante lo recompen-

saba tal y como en la actualidad suele recompensar a sus jefes militares victoriosos en las guerras: con prebendas y privilegios de todo tipo. Entre los quichés tales prebendas, como ya vimos, consistían en convertirlos en terratenientes y en nombrarlos funcionarios militares de territorios arrancados a pueblos enemigos. Tales funciones políticas, burocráticas y militares no convertían a sus depositarios en integrantes de una nueva clase social, sino, con mucho, en miembros de una categoría social que podríamos llamar una orden privilegiada o una poderosa fracción de la clase dominante. Pierre Vilar se refiere a la función de los militares en la historia, y lo define como un "cuerpo constituido" entre la base social y la autoridad del Estado, capaz de cumplir un importante papel en determinadas circunstancias, como la necesidad de conquistar tierras y hombres, y de adquirir la función histórica particular que ya he mencionado.¹²⁶

Resumiendo lo expuesto por el padre Ximénez, podemos considerar que los elementos de la clase dominante que ejercían el poder en la sociedad quicheana, incluyendo los Estados independientes de los quichés, eran personas pertenecientes al linaje principal, supuestamente descendientes de un mismo antepasado divino. Desempeñaban las siguientes funciones administrativas y religiosas:

a) el **ajawab**, que a diferencia del período de "democracia militar", controlaba ya todos los excedentes de producción y la totalidad del aparato estatal de dominación política;

b) los sacerdotes supremos que se mantenían en línea directa permanente con los dioses y eran los responsables de la dirección ideológica estatal;

c) los jefes guerreros superiores, que unas veces desempeñaban la función de gobernantes de las ciudades-estados y la mayoría de ellas fungían como administradores militares de territorios fronterizos recién conquistados;

d) los altos funcionarios encargados del aparato administrativo del Estado, en calidad de jueces y tesoreros, y de cumplir otras funciones de servicios al **ajawab**;

e) los otros caciques locales de menor categoría, tenidos como "cabezas de calpul", que eran, a la vez, los jefes guerreros inferiores de los campesinos que eran obligados al servicio militar;

f) los ayudantes de los sumos sacerdotes y otros profesionales de menor categoría, que en calidad de astrólogos y sacerdotes locales

representaban a los sumos sacerdotes y eran tenidos también como personas que se comunicaban con los dioses y los espíritus;

g) los guerreros profesionales de grados intermedios, y otros individuos vinculados al aparato represivo, como espías, cazadores de esclavos, inspectores, etc.; y

h) los recaudadores de tributos y otros empleados menores.

Todos ellos, en mayor o menor grado, constituían el sector parasitario de la sociedad de clases quicheana, y como funcionarios de diversa categoría, dirigían y administraban las diversas ciudades-estados existentes.

Posiblemente, es en el modo de vida de los dos grandes sectores de la población, donde más salta a la vista la diferencia de clases que existía en la sociedad quicheana. Así, son conocidas la fastuosidad y el ocio en que vivían los miembros prominentes de la clase dominante, a diferencia de la sencillez y pobreza en que vivía el campesinado. Los centros habitacionales de los gobernantes y su corte de sumos sacerdotes, jefes guerreros y altos funcionarios, eran verdaderas ciudadelas enclavadas en medio de territorios poblados por campesinos dedicados al cultivo de alimentos destinados, en gran parte, al mantenimiento de sus explotadores. Las ciudadelas, llamadas *tinamit*, albergaban también los templos dedicados al culto religioso. El padre Ximénez nos describe Utatlán, como un conjunto de edificios erigidos estratégicamente sobre un cerro rodeado de un barranco que servía de barrera natural, y con sólo una estrecha calzada que comunicaba con el exterior. En lo alto del cerro se encontraban, en torno a pequeñas plazas y elevadas casi dos metros sobre el nivel del suelo, las casas de una sola habitación donde vivían el gobernante supremo y los funcionarios principales. En las plazas, y en medio de danzas rituales y fuertes libaciones de licor, los caciques y sacerdotes solían celebrar sus acontecimientos importantes y ofrendarle sacrificios humanos a sus dioses. Frente a estas pequeñas plazas se levantaban los cuadrados edificios de piedra y forma piramidal, con estrechos escalones difíciles de ascender por su pronunciada inclinación. En lo alto del templo más importante, y en un lugar donde era visto por todos aquellos que presenciaban la escena desde abajo, era colocado el ídolo del dios *Tohil*, frente al cual era sacrificada la víctima cuyo corazón le era ofrendado. Las plazas también eran muy utilizadas para realizar juegos de pelota, uno de los principales entretenimientos de la clase dominante y de la población. Lo más importante del

conglomerado de edificios, sin embargo, consiste en que estaba construido con carácter de fortaleza, para que, en caso de ataques de enemigos externos o de rebeliones populares internas, los gobernantes y sus allegados pudieran defenderse de los amotinados.¹²⁷ El arqueólogo suizo J.F. Guillemín, después de estudiar el sitio donde se encontraba Iximché, la antigua ciudad fortaleza de los cakchiqueles, señaló que "no escapa a nadie que todo ese sistema de defensa no sólo se construyó en previsión de ataques de enemigos del exterior, sino también por causa de luchas sociales internas".¹²⁸ Puede decirse, por consiguiente, que la sociedad quicheana, al igual que la sociedad maya del período clásico, estaba organizada en torno a ciudades-estados, en donde los miembros de linajes principales conformaban jerarquías de gobernantes y altos funcionarios que detentaban el poder político y económico. Los elementos del poder burocrático, tanto en los centros urbanos como en el medio rural, cumplían las tareas militares, religiosas, civiles y administrativas, que hacían posible mantener completamente sometida a la totalidad de la población que vivía y trabajaba para ellos. En cada ciudad-estado, el *ajawab* y su consejo de "principales" centralizaban y coordinaban las funciones militares, religiosas, civiles y administrativas de la jerarquía burocrática. El poder del Estado estaba dirigido a garantizar la explotación de la inmensa mayoría de la población trabajadora.¹²⁹

El campesinado, como la clase social explotada, tenía la función de abastecer de productos alimenticios a la clase poderosa y a todos aquellos que, por una razón u otra, no participaban en tareas agrícolas. Esto no era nada nuevo: ya entre los antiguos mayas "el campesinado proveía alimentación a los gobernantes y su jerarquía, a los guerreros, mercaderes, artesanos de tiempo completo y los trabajadores encargados de construir los centros ceremoniales".¹³⁰ Los campesinos solían vivir dispersos, tanto en las riberas de los ríos como en lo más profundo de las montañas, posiblemente para evitar al máximo ser forzados pago del tributo y al trabajo servil. Tenían sus sembrados cerca de sus chozas y en parcelas de tierra de usufructo individual cosechaban los frutos que les aseguraban la subsistencia, y el excedente que necesitaban para pagar el tributo y efectuar un pequeño comercio a base de trueque. A estos campesinos difícilmente puede considerárseles productores libres. Ximénez los llama "vasallos", Carmack los identifica con el nombre quiché al *c'ajol*, y no cabe duda ya que se trataba de personas que pertenecían a linajes de segunda categoría, y que, tanto los hombres

como las mujeres y niños estaban sometidos a diversos grados de servidumbre y explotación. "Entre los indios", decía Ximénez, "el que tiene muchos hijos es más rico y el que no los tiene es pobre: porque desde que empiezan a andar les ayudan en sus trabajos, y así se van criando tan recios para el trabajo."¹³¹ El mayor porcentaje de la producción agrícola era efectuada por campesinos sometidos a la esclavitud por diversos motivos (identificados individualmente como **nimak achf**) y por trabajadores rurales considerados vasallos de los gobernantes de las ciudades-estados (los ya mencionados al **c'ajol**). Las cosechas logradas por los campesinos arrendatarios complementaban la totalidad de la producción alimenticia de los habitantes del país.

Entre la población dedicada al cultivo de la tierra y a la manutención de la clase parasitaria, es indudable que eran los esclavos quienes se encontraban en la categoría más baja. Sin embargo, pese a que la esclavitud desempeñaba un importantísimo papel en la sociedad quicheana, no sabemos qué porcentaje real de la producción de alimentos era realizado por los esclavos. Este hecho no nos permite inferir que la economía de dicha sociedad fuera esclavista, pero sí afirmar que la esclavitud, como sistema socioeconómico y político, constituía la base del orden establecido por los quichés. De lo escrito por Bartolomé de las Casas sobre la legislación en la sociedad quicheana podemos sacar conclusiones que refuerzan lo dicho anteriormente. Por ejemplo, además de que los esclavos domésticos eran parte del mobiliario de todo noble que se respetaba, no existía ninguna actividad económica en la que los esclavos no estuvieran presentes. Como *esclavos de labranza*, se encontraban en todos los campos de cultivo en poder de la nobleza indígena. Como esclavos rituales, no existía festividad religiosa en que no fueran sacrificados a los dioses. A estos sacrificios religiosos no sólo eran destinados los guerreros enemigos -- adultos o niños-- capturados en luchas por tierras¹³², sino también los campesinos de otros pueblos apresados por sorpresa mientras hacían sus faenas agrícolas o se desplazaban en las montañas. Tal y como los esclavos de labranza, el medio de producción más importante además de la misma tierra que trabajaban, eran las personas más explotadas en la economía de producción de alimentos, los esclavos rituales cumplían también funciones muy importantes en esa sociedad, donde la teocracia era parte fundamental del sistema de poder establecido. En uno de estos ritos, en el de sus funerales, por ejemplo, puede verse muy bien que era tanto el aprecio que la clase dominante sentía por el trabajo productivo

de los esclavos, que pretendía que éste se prolongara eternamente, en el más allá. Por consiguiente, al morir un gobernante o funcionario importante, "mataban cuantos esclavos y esclavas tenían a su servicio, para que fueran delante a aparejar posada para su amo, porque creían que de lo mismo que habían servido en este mundo, habían de servir en el otro. Cuando enterraban a estos esclavos, ponían sobre ellos los instrumentos con que habían servido a sus amos; de manera que si era esclavo de labranza, allí había de ir la azada, arado o podadera, y así por consiguiente todos los demás. Metidos los esclavos en la sepultura con su amo, si algo sobraba de vacío, henchíanlo de tierra e igualábanlo".¹³³ Si se trataba del *ajawab* o de cualquier gobernante principal, los miembros prominentes de la clase dominante que asistían a los funerales hacían entrega de valiosos regalos, entre los que se encontraban esclavos de ambos sexos, para que, después de ser sacrificados, acompañaran a los difuntos en la otra vida.¹³⁴ En la Verapaz, cuando "personas de mucha dignidad" caían gravemente enfermas, los hechiceros disponían que para que sanaran era necesario que sacrificaran a sus propios hijos; sin embargo, generalmente quienes morían eran hijos jóvenes de las esclavas, a quienes utilizaban como sustitutos.¹³⁵

Las fuentes de aprovisionamiento de esclavos eran muy diversas. En primer lugar, además de las inagotables canteras de esclavos que eran las guerras y los secuestros por sorpresa, también los mismos esclavos "producían" esclavos: eran esclavos los hijos de esclavos, y los hijos de toda pareja, en la que uno de los dos fuera esclavo o esclava. "Mujeres libres se casaban con esclavos algunas veces", dice el padre Las Casas, "y eran esclavos los hijos que parían."¹³⁶ En segundo lugar, como en toda sociedad de clases, las leyes y costumbres quichés servían de base al sistema social imperante. La compra-venta de esclavos en el mercado estaba tan extendida, que en el territorio de la Verapaz "común cosa era entre algunos indios vender unos á otros; el que más podía ó más ruindades sabía y astucia tenía, vendía al otro si hallaba quien se lo comprase".¹³⁷ La mujer e hijos de aquellos considerados traidores al *ajawab* o a los gobernantes principales, una vez era ejecutado el prisionero, se les destinaba al mercado de esclavos: "Al que cometía crimen de traición contra el señor o su república y descubría los secretos della, ó se pasaba á los enemigos, mataban y confiscábanle todos sus bienes, y á sus hijos y mujeres hacían esclavos".¹³⁸ Lo mismo ocurría en el caso de que una persona cometiera otro delito considerado igualmente criminal: tanto sus deudos más cercanos como sus esclavos,

si los poseía, eran vendidos. Según Fray Bartolomé de Las Casas, "a todos los que sentenciaban á muerte por sus delitos, comunmente les confiscaban sus bienes y sus mujeres y hijos y esclavos"¹³⁹; y "el vasallo que huía de su señor, y si con el tiempo se sabia, enviaban de presto por él, y alcanzándolo lo mataban, y á su mujer y hijos hacían esclavos y le confiscaban toda su hacienda".¹⁴⁰ El padre Ximénez, por su parte, escribió que todo asesinato era pagado con la muerte del asesino y la conversión de su mujer e hijos en esclavos".¹⁴¹ En el caso anterior, debe mencionarse que la severa pena solamente era aplicada si el asesinado *no* era un esclavo, ya que "el que mataba ó hería ó hacia otro algún daño á su esclavo ó esclava, ninguna pena tenía, porque decían que sus esclavos eran su hacienda y su caudal. El que mataba esclavo ajeno, comúnmente lo pagaba".¹⁴²

Los ladrones apresados que no podían pagar el doble o más de lo robado --si era ésta la pena impuesta--, eran vendidos como esclavos¹⁴³, al igual que aquellos que pedían mucho fiado y luego no podían pagar. Al que robaba objetos de los templos, si lo substraído era de mucho valor, lo condenaban a morir por despeñamiento, pero "si era cosa liviana", lo convertían en esclavo.¹⁴⁴ Las adúlteras, por su parte, también corrían el riesgo de llegar al mercado como esclavas-mercancía, cuando no pertenecían a la clase dominante y mostraban ser "incurregibles".¹⁴⁵ Si un noble fornicaba con una esclava ajena, estaba obligado a pagarle al propietario el uso sexual que había hecho de ella o era obligado a comprarle otra esclava. Sin embargo, "mayor pena le daban si era tal que algún señor tenía cuenta con ella".¹⁴⁶ En la Verapaz, "el mozo libre ó esclavo que se atrevía á pecar con la señora mujer del señor era luego ahogado y si no, vendido para ser sacrificado en sus fiestas. Si esclavo mozo, casado ó soltero, pecaba con mujer esclava dentro de casa, llevábanla luego al cabo del pueblo y allí la mataban, quebrándole la cabeza con dos piedras, o hincándole un palo por la garganta, o dándole garrote, y lo mismo hacían á él, ó para sacrificar lo vendían".¹⁴⁷ Cuando un esclavo era vendido por cuenta del Estado, "del precio que por ellos se daba llevaba el fisco y cámara del señor cierta parte, y todo lo demás se gastaba en comida y bebida para todo el pueblo, que para este regocijo se convidaba y juntaba".¹⁴⁸

En las fiestas rituales, que comúnmente celebraban hasta seis veces al año, se solían adquirir "tantos esclavos ó esclavas para el sacrificio según era la fiesta".¹⁴⁹ En la Verapaz, al contrario del Quiché, no era usual adquirir esclavos en el mercado, sino que dos semanas antes "de

la fiesta en la cual tenían de costumbre ofrecer sacrificio de sangre humana", guerreros cazaesclavos penetraban furtivamente dentro de territorio enemigo, "y traían cautivos los que podían prender, de los cuales daban el número que para el sacrificio eran necesarios y repartían con el señor los que le pertenecían por su costumbre, y la gente dividía entre sí los demás. Este sacrificio de los esclavos presos en guerra era el que tenían por más aceptable, no tanto, ni con mucho, los que para ello compraban, porque si para sacrificar los compraban, era en defecto de no los tener en guerra tomados".¹⁵⁰ Muchos de los esclavos sacrificados en celebraciones rituales eran despedazados y comidos por "el rey" y otros altos miembros de su clase, a lo largo de varios días de festejos y borracheras. "Otros no se emborrachaban", escribe el padre Ximénez, "pero no era porque ellos fuesen de menos valer, sino porque ellos habían de gobernar la tierra y proveer en los negocios del reino mientras que el rey estaba ocupado en aquella religión y se emborrachaba."¹⁵¹ El verdadero fin de estas prácticas de contenido religioso, que nos presenta a los sumos sacerdotes y a la nobleza de la sociedad quicheana como crueles antropófagos e individuos embrutecidos por el consumo de bebidas fermentadas, nos la proporciona Fray Bartolomé, cuando aclara que se hacían para "asombrar y poner miedo y temor á los enemigos".¹⁵²

En muchas otras ocasiones, la situación de esclavitud de una persona podía tener un fin menos trágico. Este era el caso, por ejemplo, cuando un personaje rico compraba un esclavo para convertirlo en la pareja de su hija. Ximénez asegura que era común que las jóvenes se casaran con hombres de su linaje, pero si el padre de ella era rico y lo deseaba, "aunque sean muy principales, compran un muchacho aún pobre y casan a su hija con él: y así se queda en casa, y meten un varón que trabaje".¹⁵³ En estos casos, los hijos del matrimonio nacían esclavos, propiedad del abuelo.¹⁵⁴ También era usual que padres vendieran a sus hijas para enlaces matrimoniales. El pago podía hacerse directamente a sus padres, por medio de objetos y productos alimenticios que adoptaban la forma de obsequios, "y así la mujer jamás volvía a casa de sus padres, aunque enviudase, porque luego el hermano del muerto la tomaba por mujer, aunque él estuviese también casado, y si el hermano no era para ello, o no lo hacía, un pariente tenía derecho a ella".¹⁵⁵ "Cuando los hijos de los señores y personas poderosas se casaban con alguna niña menor de edad", escribió Las Casas, "los parientes de la niña le daban una esclava ó dos con que tuviesen su

conversación en tanto que la niña se hacia grande y esta era harto ciega deshonestidad, y como eran esclavas, los hijos éstos nunca subían á ser señores aunque no hubiese quien heredase."¹⁵⁶ Los datos anteriores nos proporcionan una idea bastante aproximada de la importancia que tenía la esclavitud en la sociedad quicheana. Queda por estimarse en qué medida se daba la explotación campesina, y la reacción del campesinado a dicho fenómeno social.

La explotación y los conflictos de clases

Ante todo, es preciso que se reconozca por nuestra parte, que, a diferencia de lo que suponen algunos amantes de "lo maya", la vida en la sociedad quicheana, y en el resto de estados existentes en la Guatemala prehispánica, no era precisamente paradisíaca. Con la llegada de los quichés a Guatemala se fue generalizando cada vez más la práctica de despojar de sus tierras al campesinado trabajador; de matarlo o convertirlo en esclavo si oponía resistencia al despojo de que era objeto, y en el *c'ajol* o tributario si no se resistía. Tanto los pueblos campesinos dedicados a la agricultura, como los artesanos y comerciantes de toda índole, que en conjunto conformaban el sector productivo de la población, vivían subyugados y sometidos a la explotación por sus gobernantes supremos y principales, sumos sacerdotes, guerreros profesionales, y demás miembros de los aparatos de dominación estatal existentes en las diversas ciudades-estado. El período inmediatamente anterior a la conquista española se caracterizó por la existencia de una fuerte diferenciación social, debido a que los principales medios de producción --tierras y hombres-- y las condiciones de existencia imperantes estaban controladas por ese fuerte sector de parásitos sociales que le exigían toda clase de tributos a la población trabajadora con status de esclavos, arrendatarios y al *c'ajol*. Gracias a la explotación individual y colectiva a que era sometida esta población, los miembros de los linajes principales pudieron darse el privilegio de vivir durante siglos como "reyes" y "nobles". Es posible que los campesinos pertenecientes a los linajes secundarios quichés hayan sufrido un menor grado de explotación, en comparación con los esclavos y vasallos tributarios de las ciudades-estado subyugados, que estaban sometidos a una explotación más sistemática. En ambos los casos, sin embargo, la explotación era directa e individual, cuando se trataba de esclavos y campesinos arrendatarios que trabajaban tierras de los *ajawab* y del resto de

integrantes de la clase dominante; e indirecta y colectiva, cuando se trataba de los pagos de tributos, o la compulsión forzosa a la guerra, a trabajos de construcción de los templos y de complejos habitacionales de las camarillas dominantes, y a otras obras públicas. En el caso de los cakchiqueles, dice Guillemin que es probable que su intensa actividad constructora se haya debido a que "era el modo más provechoso y práctico de explotar a los vasallos que tenían".¹⁵⁷

En el *Popol Vuh* se pone de manifiesto que fue al despojo agrario de las comunidades que habitaban el territorio guatemalteco antes de su arribo al país, y a la obligación que les fue impuesta a los pueblos sometidos al vasallaje, de pagar toda clase de tributos, especialmente de tributos en granos alimenticios¹⁵⁸, a los que el Estado quiché debió su grandeza. "Y no fue así no más como conquistaron los campos y ciudades; los pueblos pequeños y los pueblos grandes pagaron cuantiosos rescates; trajeron piedras preciosas y metales, trajeron miel de abejas, pulseras, pulseras de esmeraldas y otras piedras y trajeron guirnaldas hechas de plumas azules, el tributo de todos los pueblos. Llegaron a presencia de los reyes portentosos Gucumatz y Cotuhá, y ante Quicab y Cavizimah, el Ahpop, el Ahpop-Camhá, el Galel y el Ahtzic-Vinac. No fue poco lo que hicieron, ni fueron pocos los pueblos que conquistaron. Muchas ramas de los pueblos vinieron a pagar tributo al Quiché; llenos de dolor llegaron a entregarlo. Sin embargo, su poder no creció rápidamente. Gucumatz fue quien dio principio al engrandecimiento del reino. Así fue el principio de su engrandecimiento y del engrandecimiento del Quiché".¹⁵⁹

Según el padre Las Casas, cuando era nombrado un nuevo gobernante principal, sólo tenía que decirle a sus vasallos cuándo, dónde y cómo quería su casa, para que pusieran manos a la obra. Igualmente se encargaban de hacerle su milpa y cultivarle "otras cosas de la tierra". "El tributo general que por toda la tierra daban á sus reyes y señores era hacelle de común sus casas y las sementeras", escribió el dominico, "y se las beneficiaban y cogían y encerraban en sus graneros, y algodonal y cacao, que era bebida, y todo lo demás que había menester para su casa, que lo tuviese en abundancia. En algunas partes le daban de tantos en tantos días, y casi común era de ochenta en ochenta, cierta cosa por tributo, y esto recogían los principales, de lo cual les quedaba alguna partecilla, y si no, el señor se lo repartía."¹⁶⁰ También se tenía que pagar tributos para que los gobernantes les hicieran regalos a otros señores; agasajaran a jefes guerreros y altos funcionarios visitantes;

celebraran sus fiestas y ritos religiosos; "y para las comidas y convites que en ellas se hacían, que ocurrían cinco ó seis veces en el año, de la cual compraban tantos esclavos ó esclavas para el sacrificio, según era la fiesta".¹⁶¹ Los pueblos tenían que pagar tributo en oro, plumas preciosas, cacao y hasta chompipes, cuando se casaba alguna hija del **ajawab** o del gobernante principal. Los cazadores estaban obligados a tributar parte de la caza lograda, al igual que quienes criaban animales domésticos. El nacimiento de algún hijo, la concertación de una boda y su realización, y hasta una defunción, tenían todos que estar acompañados de un nuevo tributo al **ajawab** o gobernante principal. Del pago del tributo no se libraban ni los comerciantes foráneos, quienes, tal y como los comerciantes locales, estaban obligados a entregarle a los **ajawab** y gobernantes principales, parte de sus artículos de comercio. Educados para ser tributarios, y bajo la amenaza de que quien rehusaba al pago de tributos y a la prestación de servicios personales sería penado con la muerte, los campesinos se sentían obligados a mostrarle a sus señores su completo sometimiento. "Cuando cogían las mieses y frutos de la tierra", escribió Las Casas, "de lo primero que cogían llevaban al señor cierta parte, no como tributo, sino como voluntario presente, diciendo: este te traigo de la parte que Dios me ha dado; esta es tu parte, porque te acuerdes que soy tu vasallo." No faltaban tampoco aquellos que, como despedida, legaban al gobernante supremo o principal parte o todas sus posesiones.¹⁶²

Para imponer sus exigencias de tributos y llevar a cabo la explotación de los pueblos, la clase dominante quiché no sólo se valió del uso de la fuerza y del terror, aplicados las más de las veces en rituales religiosos de antropofagía que infundían verdadero pánico entre las poblaciones campesinas. También, y sobre todo, aplicaron "leyes" especialmente establecidas para mantener sojuzgadas a dichas poblaciones, facilitar su explotación por medio del tributo, y preservar el control estatal de la clase parasitaria de la sociedad. De esta manera, no es casual que en los estados mayas de Yucatán y de Guatemala hayan sido muy semejantes las principales características del Derecho Penal, especialmente cuando los delitos cometidos estaban dirigidos a minar los fundamentos del Estado y el poder de la clase dominante.¹⁶³ Como las leyes habían sido elaboradas por el Estado para preservar la paz social, sus representantes decidían cuáles eran las infracciones y la manera represiva de proceder en contra de los infractores. En la sociedad quicheana, la resistencia a la dominación de los poderosos y al pago del

tributo; es decir, a la explotación, era sancionada con la esclavización y con la muerte. Tal y como hoy en día, era muy importante inculcarle a la población, desde su más tierna infancia, valores que contribuyeran a reforzar la ideología y el poder de la clase dominante, y aceptar pasivamente las condiciones de explotación y servidumbre imperantes. De acuerdo a Fray Bartolomé, en la Verapaz eran los padres los encargados de adoctrinar a sus hijos: "Enseñábanles que fuesen devotos á los dioses y que guardasen y cumpliesen lo que los sacerdotes y ministros de los templos, de lo tocante á la religión y divino culto les dijese, y para que desto fuesen mejor informados y desde niños la devoción y ejercicio de la religión en si recibiesen, hacíanlos conversar de día y de noche en los templos".¹⁶⁴ Las casas refiere también que a los niños se les enseñaba a que honraran, obedecieran y sirvieran a sus gobernantes, "y á los que se ensorberbecían contra los señores aspirando al señorío ó impidiendo á los vasallos que no les obedeciesen, ó llevanselos lejos de manera que acudir con los tributos y el servicio que debían al señor no pudiesen, luego los ahorcaban".¹⁶⁵ Ana Luisa Izquierdo cita algunos ejemplos de formas de ejecución de la pena de muerte utilizados por los mayas: la lapidación, sacarle al condenado los intestinos por el ombligo, el flechamiento, el empalamiento y el garrote. La pena más deshonrosa y cruel, el despeñamiento, estaba reservada para aquellos delitos considerados extremadamente graves, entre los que estaban, además del adulterio con la esposa o concubina del señor, el hurto de las cosas sagradas, la profanación de los templos, el *desobedecer* y *cometer actos contra las autoridades políticas o religiosas*. "El más ignominioso castigo para un reo era el despeñamiento o sea, ser arrojado desde una colina; posiblemente, la deshonra de tal sanción consistía en que la muerte era lenta y el cuerpo quedaba deshecho."¹⁶⁶ Entre los quichés, un estricto código militar perseguía y castigaba igualmente con mucha severidad a todos aquellos que se oponían al sistema de opresión existente. Si los "subversivos" eran jefes guerreros, altos funcionarios y otros miembros prominentes de la nobleza, se les acusaba de ser "traidores contra su señor"; y de ser traidores contra el Estado, si osaban enfrentársele al *ajawab* o si se pasaban al enemigo. "Cualquiera o señor principal que impedía que los vasallos no obedeciesen al rey ó señor", escribió Las Casas, "moría por ello y ponían otro en aquel estado."¹⁶⁷ A la muerte del opositor político o militar le sucedía acompañaba la confiscación de sus bienes, y la esclavitud de su mujer e hijos.¹⁶⁸

Es de señalarse que, pese a las represalias mencionadas ejercidas por el Estado, es de suponer que nunca dejó de haber resistencia a la dominación quiché. El padre Ximénez, por ejemplo, refiere la rebelión de un pueblo quicheano durante la época del quinto *ajawab*. Esta rebelión fue aplastada brutalmente con el saldo de "muchos esclavos" que fueron sacrificados en ritos religiosos.¹⁶⁹ Según Guillemín, la fundación de Iximché, la ciudad-estado cakchiquel, "se debió en buena parte a conflictos entre las clases sociales, que llegaron a quebrantar seriamente la autoridad y poder del régimen semiteocrático de la nación quiché".¹⁷⁰ Francisco Ximénez sugiere que también el Estado tzutuhil se rebeló contra los quichés, y que los mismos cakchiqueles, después de pelear con éxito por su independencia, "como se hallaban acosados de las guerras que les daban los quichés, por no venir otra vez a su dominio, hubieron de enviar aquella embajada a Cortés dándole obediencia".¹⁷¹ Sea como fuere, lo cierto es que al despojo de tierras, a la explotación y opresión, le siguió la resistencia.

De acuerdo a la documentación existente, la lucha por la tierra en Guatemala fue común en la época prehispánica. Inicialmente se trataba de luchas de tribus gentilicias por el apoderamiento de tierras de cultivo y recursos hídricos. Con la llegada al país de las tribus quichés, estas luchas se generalizaron aún más y adquirieron carácter clasista. Además de tierras se buscaban esclavos. Como resultado, surgieron y crecieron en cantidad e intensidad los conflictos derivados de relaciones sociales de explotación entre el sector poderoso y la masa campesina sometida a la esclavitud y al vasallaje. Al principio, los pueblos nativos no fueron capaces de contener la invasión de las tribus foráneas y de evitar su sometimiento. Sin embargo, con el tiempo, los diversos estados no sólo lograron oponer una tenaz resistencia a los invasores de sus derechos territoriales, sino a la misma dominación quiché. Los cakchiqueles, por ejemplo, adoptaron el modo quiché de defender sus tierras, consistente en colocar múltiples emplazamientos militares en lugares estratégicos no muy distantes unos de otros. Esto permitía, en caso de emergencia, agrupar fuertes contingentes de guerreros que fieramente impedirían el ingreso de extraños a su territorio.¹⁷² La utilización de esta táctica les valió a los cakchiqueles la independencia y mantener a raya a sus antiguos opresores. "Al séptimo rey quiché se le sublevaron los cakchiqueles y no los pudo sujetar otra vez", escribe Ximénez, "y se quedaron alzados hasta la venida de los españoles."¹⁷³ Es posible que la lucha de independencia del campesinado cakchiquel se conjugara con

el deseo de sus altos dignatarios de sacudirse el yugo quiché para ser ellos los únicos explotadores de sus pueblos. Así lo insinúa el padre Ximénez, cuando dice: "La causa porque se levantaron los cakchiqueles y negaron la obediencia al rey del Quiché levantando rey de su nación, no se sabe; pero lo mas cierto es que sería el deseo de la libertad y la ambición de mandar".¹⁷⁴ De ser así, la aspiración de la nobleza cakchiquel, de ser la única beneficiaria del sistema esclavista y de la explotación colectiva de sus vasallos marchó paralelo al rechazo a la explotación y la lucha por la tierra del campesinado. Guillemín ha señalado que la sociedad cakchiquel, al igual que la quiché, estaba también plagada de conflictos sociales. En Iximché "se delimitó y separó claramente el barrio plebeyo de la ciudad noble y centro ceremonial, separación marcada por un foso. Ese foso separando clases, es un rasgo notable, talvez haya en ello más que un simple distanciamiento entre la masa popular y el grupo dirigente".¹⁷⁵ Paradójicamente, la misma táctica utilizada por la clase dominante cakchiquel para independizarse del Estado quiché fue utilizada también con mucho éxito por los caciques de pueblos vasallos deseosos de liberarse del gobernador cakchiquel residente en la ciudad fortaleza de Iximché. "No duró mucho aqueste imperio del Cakchiquel entero", escribió Ximénez, "pues luego se sublevó la parte que hoy se llaman los Sacatepéquez, que son San Lucas, San Santiago, Sumpango, San Pedro y San Juan Sacatepéquez, y levantando otro rey le llamaron Achicalel, que quiere decir el hombre o varón que está en grandeza o altura, y puso el asiento de su reino en el paraje que llaman Yampuc".¹⁷⁶ Cuando, años más tarde, pocomames provenientes de Cuxcatlán (El Salvador actual) buscaban tierras para establecerse en ellas, "porque ya no cabían en las suyas, los cakchiqueles de los Sacatepéquez les dieron las tierras que hoy tienen como a sus espaldas, no permitiendo que pasasen adelante y se juntasen con los de Tecpam Guatemala y con eso cobrasen más fuerza".¹⁷⁷

Conclusiones

Al examinarse de cerca los principales protagonistas de la sociedad quicheana de 1492, y su relación con la tierra, aparece claramente dibujado gran parte del perfil de la sociedad mesoamericana que presenta Pedro Carrasco. Es un perfil de las clases y los conflictos de clase que existían en la sociedad antecesora inmediata del feudalismo colonial que surgió en Guatemala a raíz de la invasión de Pedro de Alvarado, en

1524. Aunque la historia del período prehispánico no había sido nunca mi campo de interés, el resultado del examen de los pocos testimonios que he tenido ante mí sobre esa realidad histórica, me permiten llegar a la conclusión de que es evidente que las contradicciones de las clases que existieron fueron mucho más profundas y complejas que las que nos suelen ser presentadas por los pocos especialistas que hasta hoy se han ocupado del estudio de dicho período. He podido advertir también, que es necesario darle una respuesta satisfactoria a toda una serie de cuestiones que son fundamentales para develar el carácter de la sociedad quicheana y su realidad socio-económica y política. En los trabajos académicos realizados hasta hoy sobre la sociedad indígena guatemalteca que encontraron los españoles, existen diversas colecciones de mitos y leyendas, coloridos relatos de guerras, sabrosas anécdotas, pero poca *historia auténtica*, para decirlo con palabras de Pierre Vilar. A esto ha contribuido, en gran medida, no sólo la ya tradicional tendencia que ha prevalecido entre los especialistas, a excluir las interacciones de los factores sociales en los estudios históricos, sino también la falta de formación histórica que puede advertirse entre muchos antropólogos, geógrafos, y otros investigadores que se dedican a investigar el pasado de nuestros pueblos.

Uno de los problemas históricos más importantes que nos presenta la sociedad indígena, es la necesidad de saber más sobre el estado de la tenencia de la tierra en Guatemala en 1500, y la relación de la tierra con la naturaleza y el carácter de las clases sociales que existían en las diversas ciudades-estado. La sociedad rural de los pueblos precolombinos puede analizarse por medio de enfoques comparativos, especialmente todo aquello que se refiere a la aplicación que los conceptos de clases y conflictos de clases podrían tener para la comprensión de dicha sociedad. Fuera de la información de auténtico valor histórico que es posible rescatar de las tradicionales leyendas de los quichés y cakchiqueles que conocemos, de los llamados *Títulos* indígenas, y de las pocas obras dignas de fiar de cronistas religiosos y laicos, no contamos con testimonios que expresen o proyecten los puntos de vista de la población campesina. Ante esta situación, cualquier reevaluación del pasado guatemalteco anterior a la invasión española tiene que hacerse en base a las antes mencionadas fuentes documentales, que permiten unas primeras respuestas a interrogantes de la historia, como cuál fue el verdadero motivo de la emigración de los quichés a Guatemala, bajo qué circunstancias se efectuó su llegada, cómo se conformó el mundo

quicheano por medio de la conquista y la explotación de los pueblos de origen maya que habitaban el territorio ocupado, etc.. Los pocos autores contemporáneos que han hecho estudios relacionados con la sociedad guatemalteca inmediatamente anterior a la invasión española del siglo XVI nos han abierto ya la brecha para futuros trabajos de investigación.

Resumiendo, entonces, puede decirse que en la sociedad quicheana existían las clases sociales. Estas estaban formadas por una clase dominante explotadora, constituida por los **ajawab**, los sacerdotes supremos, los jefes guerreros que fungían como gobernantes principales en las ciudades-estado, y los altos y medianos funcionarios administrativos estatales. Existía una clase dominada, formada por la masa de esclavos y arrendatarios, y por todo el campesinado no esclavo pero sometido al vasallaje. El pago del tributo y las diversas prestaciones forzosas a era sometida la población trabajadora significaba su explotación. O sea, que la relación de las dos clases antagónicas que existían en la sociedad prehispánica tenía como fundamento la explotación de los pueblos por parte de los poderosos. Esta explotación se llevaba a cabo apoderándose del plusproducto o excedente creado por los campesinos en el proceso de producción de alimentos y de otros bienes materiales. No existía la propiedad privada de la tierra como la conocemos hoy en día, ni la tierra era aún una mercancía que pudiera comprarse y venderse. Lo que sí existía eran derechos de dominio territorial, ejercido por los poderosos gobernantes y la nobleza terrateniente; y derechos de usufructo, que tenían los campesinos dentro de los límites de los estados que habitaban. Los territorios de estos estados estaban muy bien delimitados. Las tierras estaban ocupadas por los **ajawab** y los altos miembros de la clase dominante, que tenían esclavos y arrendatarios pobres que las cultivaban; y por campesinos con status de vasallos que las trabajaban por su cuenta y pagaban tributo. La tierra propiamente de cultivo era relativamente escasa y muy codiciada, debido a que lo primitivo de los instrumentos de trabajo dificultaba el desmonte de terrenos fértiles y aptos para la agricultura. Por consiguiente, su control y posesión eran causas de constantes desplazamientos y guerras tribales. Al territorio guatemalteco no únicamente ingresaron tribus quichés, sino también diversas oleadas de campesinos originarios de pueblos limítrofes. Por todo lo anterior, es de suponer que las luchas por la tierra --que se pierden en el pasado prehispánico--, fueron tan prolongadas como sangrientas. No menos prolongada debió de haber sido la resistencia campesina a la explotación de clase. Futuras investigaciones deberán dar

cuenta de estos fenómenos sociales. Es digno de destacarse, sin embargo, el profundo arraigo que la lucha por la defensa de sus tierras y contra la opresión tuvo entre el campesinado guatemalteco, así como el hecho de que la explotación de clase condujo a los pueblos oprimidos a la resistencia y rebelión. Una lucha de más de 500 años de duración, que aún no ha concluido.

NOTAS

1. Ver el artículo de Alfonso Villa Rojas: "Notas sobre la tenencia de la tierra entre los Mayas de la antigüedad". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación anual del Seminario de Cultura Maya. México:1961, Vol.1, pág.43.
2. *Ibíd.*, págs.21 y 22.
3. Rojas Rabiela, Teresa: "Problemas vinculados con la investigación de la historia de la agricultura prehispánica y colonial en México". En *La Etnología: Temas y Tendencias. I Coloquio Paul Kichhoff*. Edición del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Autónoma de México, México:1988, págs.35-36.
4. En Guatemala, la conocida "Relación de Santiago Atitlán, año de 1585, por Alonso Paez Betancor y Fray Pedro de Arboleda" (*Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año XXXVII, Tomo XXXVII, Guatemala: Enero a Diciembre de 1964, págs.87-106) parece ser que fue la excepción que confirma la regla.
5. Este comentario irónico ha sido hecho por la mayista mexicana Maricela Ayala Falcón, en su estudio "Conocimientos Científicos de los Mayas", publicado en la obra "Los Mayas. El Esplendor de una Civilización", Colección Encuentros Turner, Madrid:1990, pág.120.
6. Alcina Franch, José: "Mitos y literatura maya". Alianza Editorial, S.A., Madrid:1989, pág.12.
7. Guliaev, Valeri I.: "La evolución del poder entre los mayas antiguos". En *Revista Española de Antropología Americana*, número XVIII, Edit. de la Universidad Complutense, Madrid:1988, pág.37.
8. En la ya mencionada obra "Los Mayas. Esplendor de una Civilización", puede encontrarse una amplia bibliografía sobre dichos temas. Sobre como evolucionó el conocimiento de la civilización maya, ver el artículo de Andrés Ciudad Ruiz, "La historia de la investigación en el área maya", págs.13-23.
9. Ver los interesantes trabajos de Turner, II, B.L.: "Agricultura prehistórica intensiva en las tierras bajas de los mayas", en *América Indígena*, Instituto Indigenista Interamericano, México, Vol. XXXVIII, No.1, enero-marzo de 1978, págs.105-124; "La Agricultura Intensiva de Trabajo en las Tierras Mayas". En *América Indígena*, Vol. XL, No.4, octubre-diciembre de 1980, págs.653-670; y "Agricultura y desarrollo del Estado en las tierras bajas mayas", en *Estudios de Cultura Maya*, Publicación Periódica del Centro de Estudios Mayas, México:1981, Vol. XIII, págs.285-306.
10. Ruz Lhuillier, Alberto: "El modo de producción tributario en el área maya". En *Estudios de Cultura Maya*, Volumen XIII, México:1981, pág.37.
11. **Origen y Formación del Estado en Mesoamérica** (Andrés Medina, Alfredo López Austin, y Mari Carmen, editores). UNAM, México:1986.

12. Ruz Lhuillier: Op.cit., pág.38.
13. Mann, Michael: "Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.". Versión española de Fernando Santos Fontenla. Alianza Editorial S.A., Madrid:1991, pág.727 y siguientes.
14. Ruz Lhuillier: Op.cit., págs.38-39.
15. Guliaev, Valeri I.: "Algunas cuestiones relativas al nacimiento de la primitiva sociedad de clases entre los antiguos mayas". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación anual del Centro de Estudios Mayas, Volumen III, México:1972, pág.146.
16. Guliaev, Valeri I.: "La evolución del poder...", op.cit., pág.39.
17. Ruz Lhuillier: Op.cit., págs.42-43.
18. "Popol Vuh. Las antiguas historias del Quiché." Traducidas del texto original con introducción y notas por Adrián Recinos. Colección Popular, Fondo de Cultura Económica, México: Vigésima primera reimpresión, 1990, pág.104. Respecto al "Popol Vuh", dice fray Francisco Ximénez, a quien confidentes indígenas entregaron el manuscrito original que tradujo al castellano, que se trata de escritos originales de "la corte" de los quichés, "y que conservaban en su modo de escribir sus sumos sacerdotes y así aunque lo más es quimera, se ha de tener por lo más auténtico, tocante a las noticias de sus cosas, en lo que llevan camino y concierto". Ximénez, Fray Francisco: "Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores". Edición de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Biblioteca Goathemala, Volumen XXVIII, Libros I y II. Primera edición del manuscrito original de Córdoba, España. Paleografía y anotaciones del doctor Carmelo Sáenz de Santa María. Guatemala:1977, pág.58.
19. "Memorial de Sololá. Anales de los Cakchiqueles." Traducción directa del original, introducción y notas de Adrián Recinos. Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México-Buenos Aires:1950.
20. La recopilación más completa que se conoce sobre fuentes y documentos quichés, es el trabajo de Robert M. Carmack: "The Documentary Sources, Ecology, and Culture of the Prehispanic Quiché Maya of Guatemala". University of California, Los Angeles, 1964. Ph.D., University Microfilms Inc., Ann Arbor, Michigan.
21. Ver al respecto la obra de Robert M. Carmack "Evolución del Reino Quiché" (Biblioteca Centroamericana de las Ciencias Sociales, Editorial Piedra Santa, Guatemala:1979), especialmente el resumen que hace el autor de los estudios que se han hecho sobre el origen, desarrollo y decadencia de los quichés (págs.15-36); y el artículo de Jorge Luján Muñoz: "El Reino Pokomam de Petapa Guatemala, hacia 1524" (aparecido en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Año LXII, Tomo LX, Guatemala, enero a diciembre de 1986, págs.159-174, y en "Los Mayas de los tiempos tardíos", edición de Miguel Rivera y Andrés Ciudad, Madrid:1986, págs.215-230).
22. Saint-Lu, André: "La Vera Paz; Esprit Evangélique et Colonisation". Institut d'Etudes Hispaniques, Paris:1968.

23. Miles, Susan W.: "The Sixteenth Century Pokom-Maya. A Documentary Analysis of Social Structure and Archeological Setting". En *The American Philosophical Society, New series*, Vol.47, Philadelphia:1957; y Luján Muñoz, Jorge: "El Reino Pokoman de Petapa, Guatemala, hacia 1524". En *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Año LXII, Tomo LX, págs.160-174.

24. Una honrosa excepción que conozco, la constituye el eminente intelectual guatemalteco Manuel Galich, quien en 1933 publicó un pequeño ensayo titulado *El Memorial de Tecpán Atitlán o Anales de los Cakchiqueles* (*Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año X, Tomo X, Guatemala: Septiembre de 1933), en donde por primera vez se relaciona la tenencia de la tierra con la lucha de clases en la sociedad indígena prehispánica (pág.95).

25. El mayista español Miguel Rivera Dorado sorprende al lector de su interesante obra "**Los Mayas, una sociedad oriental**" (Editorial de la Universidad Complutense de Madrid:1982), cuando dice que acepta "muy matizadamente" que pueda aplicarse el concepto de *explotación* a la sociedad maya, "porque sus límites no son nada claros en las civilizaciones arcaicas y por su escasa pertinencia para comprender el funcionamiento de las estructuras sociales" (pág.298). Esta afirmación es una buena muestra de que es necesario no tomar tan a la ligera la conceptualización de los hechos históricos.

26. Recinos, Adrián: "**Crónicas Indígenas de Guatemala**". Edición, traducción y notas de Adrián Recinos. Editorial Universitaria, Guatemala:1957. Ver "**Título Real de Don Francisco Izquin Nehaib**", pág.105.

27. Las Casas, Fray Bartolomé de: "**Apologética Historia Sumaria**". Edición preparada por Edmundo O'Gorman, con un estudio preliminar, apéndices y un índice de materias. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México:1967, Tomo I, pág.499. Según Marx, los españoles que invadieron y colonizaron Mesoamérica, "perdieron una oportunidad de oro" para comprender las sociedades indígenas. El haber visto los gobiernos indígenas semejantes a las monarquías europeas, y el utilizar expresiones de la sociedad feudal de la cual provenían, falseó todas sus narraciones históricas. "No existió nunca ningún 'reino de México', como figura en sus primeras descripciones, ni un 'Imperio de México, como afirmaron después. Esta observación de Marx son muy importante, si deseamos comprender el verdadero status político del gobernante supremo en el Estado indígena de hace 500 años y la relación con la tierra que tenían estos gobernantes. Ver: Lawrence Krader: "**Los apuntes etnológicos de Karl Marx. Transcritos, anotados e introducidos por Lawrence Krader**". Editorial Pablo Iglesias-Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid:1988, pág.158.

28. Ximénez: Op.cit., pág.87.

29. *Ibíd.* pág.100. Sobre el origen de los quichés y su llegada a Guatemala, ver la obra de Carmack "**Evolución del Reino Quiché**", especialmente las págs.73-75, 80-81, 91, 107, 345, 355, 376 y 379.

30. Ximénez: Op.cit., págs.77.

31. Carmack: "**Evolución...**": Op.cit., págs.105-108.

32. Popol Vuh: op.cit., pág.58.

33. "Títulos de la casa Ixcuin-Nihaib, señora del territorio de Otoyá". En *Anales de la Sociedad de geografía e Historia*, Año XVII, Tomo XVII, Guatemala: Septiembre de 1941, págs.244-248.
34. Carmack, Robert M.: "El Título de los C'oyoi". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año LII, Tomo LII, Guatemala: Enero a Diciembre de 1979, pág.238.
35. Ximénez: Op.cit., pág.78.
36. "Popol Vuh": Op.cit., pág.128.
37. *Ibíd.*, pág.129.
38. *Ibíd.*, pág.141.
39. *Ibíd.*, pág.151.
40. Carmack: "Evolución...", op.cit., pág.344.
41. *Ibíd.*, pág.349.
42. *Ibíd.*, pág.74.
43. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.500.
44. Ximénez: Op.cit, pág.82.
45. Carmack, R.M.: "Evolución...", op.cit., pág.346.
46. Sanders, W.T. y Murdy, Carson N.: "Cultural Evolution and Ecological Succession in the Valley of Guatemala: 1500 B.C.-A.D. 1524". En *Maya Subsistence*, K.V. Flannery, ed., Academic Press, New York:1982; y Murdy, Carson N.: "Prehistoric Man-Land Relationship Through Time in the Valley of Guatemala" (Disertación doctoral), Pennsylvania State University:1984.
47. Murdy, Carson N.: "La población prehispánica y sus adaptaciones agrícolas en la zona de San Miguel petapa, Guatemala". En *Mesoamérica*, Publicación semestral del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Año 6, Cuaderno 10, Antigua Guatemala: Diciembre de 1985, págs.308 y siguientes.
48. Luján Muñoz, Jorge: "Cambios en la estructura familiar de los indígenas pokomames de Petapa (Guatemala) en la primera mitad del siglo XVI". En *Mesoamérica*, Año 6, Cuaderno 10, Diciembre de 1985, pág.361.
49. Krader: Op.cit., pág.107.
50. *Ibíd.*, pág.112.
51. Ruz Lhuillier: Op.cit., págs.38-39.
52. Villa Rojas: Op.cit., pág.22.

53. Katz, Friedrich: "Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI". UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie de Cultura Náhuatl, Monografías:8, México:1966, págs.27-43.
54. Ximénez: Op.cit., págs.75 y 83-84.
55. Carmack, Robert M.: "La perpetuación del clan patrilineal en Totonicapán". En *Antropología e Historia de Guatemala*, Vol.XVIII, No.2, Guatemala: Junio de 1966.
56. Carmack: "Evolución...", op.cit., pág.164.
57. *Ibíd.*, pág.165.
58. *Ibíd.*, pág.166.
59. *Ibíd.*, pág.169.
60. Carmack: "Evolución...", op.cit., págs.154-156.
61. *Ibíd.*, págs.178-179.
62. *Ibíd.*, pág.176.
63. Zamora Acosta, Elías: "Los Mayas de las tierras altas en el siglo XVI. Tradición y cambio en Guatemala". Sevilla:1985, págs.188-205.
64. *Ibíd.*, pág.205.
65. Ruz Lhuillier: Op.cit., pág.39.
66. *Memorial de Sololá...*, op.cit., pág.103.
67. *Ibíd.*, págs.238-240.
68. *Ibíd.*, págs.236-237.
69. Carrasco, Pedro: "Sobre los indios de Guatemala". Editorial "José de Pineda Ibarra", Guatemala:1982, *El Señorío Tz'uuhil de Atitlán en el siglo XVI*, págs.71-78.
70. Recinos: "Crónicas indígenas...", op.cit., *Título de los indios de Santa Clara La Laguna*, págs.173-181.
71. *Ibíd.*, pág.179.
72. Carmack, Robert M.: "Los Quichés de Utatlán". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año L, Tomo L, Guatemala: Enero a Diciembre de 1977, pág.20.
73. Carmack: "Título de los C'oyoi", op.cit., págs.240 y 257.
74. Carmack, Robert M.: "New Quichean Chronicles from Highland Guatemala". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación del Centro de Estudios Mayas, Vol.XIII, México:1981, pág.94.
75. *Ibíd.*, pág.312.

76. Ximénez: Op.cit., pág.112.
77. *Ibíd.*, pág.97.
78. *Ibíd.*, pág.79.
79. *Ibíd.*, pág.111.
80. Las Casas: Op.cit., pág.313.
81. *Ibíd.*, pág.314.
82. Carmack: "Evolución...", págs.154 y siguientes.
83. *Ibíd.*, pág.155.
84. *Ibíd.*, pág.156.
85. Las Casas: Op.cit., pág.316.
86. Carmack: "Evolución...", op.cit., pág.41.
87. *Ibíd.*, pág.90.
88. Garza, Mercedes de la: "Literatura maya". *Historia de los Xpantzay de Tecpán*. Biblioteca Ayacucho, Caracas:1980, pág.415.
89. Las Casas: Op.cit., pág.323.
90. *Ibíd.*, pág.306.
91. Ximénez: Op.cit., pág.81.
92. *Ibíd.*, pág.78.
93. Carmack: "Evolución...", op.cit., pág.39.
94. Ximénez: Op.cit., pág.79.
95. *Ibíd.*, pág.110.
96. Molina Enríquez, Andrés: "Los Grandes Problemas Nacionales". Colección Problemas de México, Ediciones Era:1978, págs.91-92.
97. Malinowski, Bronislaw: "El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las Islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia. Primera parte." Editorial labor, S.A., Barcelona:1977, pág.335 y siguientes.
98. *Ibíd.*, pág.338.
99. Al respecto, debo reconocer que me ha sido muy útil el estudio de la obra del historiador G.E.M. de Ste. Croix ("La Lucha de Clases en el Mundo Griego Antiguo". Editorial Crítica, Barcelona:1988.), quien ha analizado, hasta en su último detalle, todo lo concerniente a la

estructura de clases en el Mundo Antiguo. En el análisis que hago sobre la sociedad indígena hace 500 años procuro guiarme por sus enseñanzas, como una manera de contribuir a la reconstrucción e interpretación del rompecabezas de piezas de información histórica amputada que poseemos sobre lo que se ha dado en llamar "sociedad quicheana".

100. Ste. Croix: Op.cit., pág.60. Como puede verse, dentro de esta estructura social no hay lugar para las "castas", que autores como Robert M. Carmack suelen incluir en sus esquemas interpretativos del conglomerado poblacional. Ver Robert M. Carmack: "Evolución del Reino Quiché", op.cit., pág.127 y siguientes.

101. Carrasco, Pedro y Broda, Johanna (editores): "Economía política e ideología del México prehispánico". Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Editorial Nueva Imagen, México:1978. Ver el artículo de Pedro Carrasco "La economía del México prehispánico", pág.66.

102. Ximénez: Op.cit., pág.82.

103. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.500.

104. *Ibíd.*, tomo II, pág.511.

105. *Ibíd.*, tomo II, págs.513-514.

106. Ximénez: Op.cit., pág.79.

107. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.513.

108. *Ibíd.*, tomo II, pág.501.

109. Ximénez: Op.cit., pág.101.

110. *Ibíd.*, pág.116.

111. *Ibíd.*, pág.101.

112. Las Casas: Op.cit., tomo II, págs.512-513.

113. Ruz Lhuillier: Op.cit., pág.41.

114. *Ibíd.*, pág.297.

115. Carmack: "Evolución...", op.cit., págs.128-129.

116. Ximénez: Op.cit., pág.104.

117. *Ibíd.*, pág.88.

118. Ruz Lhuillier: Op.cit., pág.41.

119. Para una aproximación al sistema jurídico de los mayas, es recomendable leer el interesante trabajo de Ana Luisa Izquierdo: "El derecho penal entre los antiguos mayas". En *Estudios de Cultura Maya*, Volumen XI, México:1978, págs.215-247.

120. Ximénez: Op.cit., pág.100.
121. Ibid., pág.103.
122. Ibid., pág.82.
123. Ibid., pág.84.
124. Carmack: "Evolución...", op.cit., pág.217.
125. Ibid., pág.257.
126. Vilar, Pierre: "Iniciación al vocabulario del análisis histórico". Editorial Crítica, 4a. edición, Barcelona:1982, pág.137.
127. Ibid., págs.80-81. Ver también el interesante artículo de Janos de Szécsy: "Utatlán". En *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Año LV, Tomo LV, Guatemala: enero a diciembre de 1981, págs.69-87.
128. Guillemin, Jorge F.: "Iximché". En *Antropología e Historia de Guatemala*, Vol.XI, No.2, julio de 1959, pág.38.
129. Ruz Lhuillier: Op.cit., pág.40.
130. Ibid., pág.39.
131. Ximénez: Op.cit., pág.98.
132. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.503.
133. Ximénez: Op.cit., pág.111.
134. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.526.
135. Ibid.
136. Ibid., tomo II, págs.511 y 517.
137. Ibid., tomo II, pág.520.
138. Ibid., tomo II, pág.502.
139. Ibid.
140. Ibid., tomo II, pág.503.
141. Ximénez: Op.cit., pág.105.
142. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.521.
143. Ximénez: Op.cit., pág.106.
144. Las Casas: Op.cit., tomo II, pág.502.

145. *Ibíd.*, tomo II, pág.518.
146. *Ibíd.*, tomo II, pág.502.
147. *Ibíd.*, tomo II, pág.521.
148. *Ibíd.*, tomo II, pág.520.
149. *Ibíd.*, tomo II, pág.510.
150. *Ibíd.*, tomo II, pág.514.
151. Ximénez: *Op.cit.*,
152. *Las Casas*: *Op.cit.*, tomo II, pág.503.
153. Ximénez: *Op.cit.*, pág.107.
154. *Ibíd.*, pág.109.
155. *Ibíd.*, pág.109.
156. *Las Casas*: *Op.cit.*, tomo II, págs.517-519.
157. Guillemin: *Op.cit.*, pág.39.
158. Ximénez: *Op.cit.*, pág.97.
159. **"Popol Vuh"**: *Op.cit.*, págs.157-158.
160. *Las Casas*: *Op.cit.*, tomo II, pág.509.
161. *Ibíd.*, tomo II, pág.510.
162. *Ibíd.*, tomo II, págs.510-5512.
163. Izquierdo: *Op.cit.*, pág.217.
164. *Las Casas*: *Op.cit.*, tomo II, pág.515.
165. *Ibíd.*, tomo II, pág.520.
166. Izquierdo: *Op.cit.*, págs.234 y 235.
167. *Las Casas*: *Op.cit.*, tomo II, pág.502.
168. *Ibíd.*, tomo II, pág.502.
169. Ximénez: *Op.cit.*, pág.79.
170. Guillemin: *Op.cit.*, pág.37.
171. Ximénez: *Op.cit.*, pág.83.

172. *Ibíd.*, pág. 83.

173. *Ibíd.*, pág. 82.

174. *Ibíd.*, pág. 82.

175. Guillemin: *Op.cit.*, pág.37.

176. Ximénez: *Op.cit.*, pág.83.

177. *Ibíd.*, págs.83-84.

2. LA LUCHA POR LA TIERRA EN GUATEMALA COLONIAL. LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA BAJA VERAPAZ EN LOS SIGLOS XVI-XIX

Michel BERTRAND

Introducción

Las principales riquezas de Guatemala son producidas, aún hoy en día, por la agricultura. Y aunque es cierto que en las últimas décadas se ha intentado desarrollar en el país la extracción minera y petrolera, la industria textil y la producción y exportación de otros productos no tradicionales, la mayor parte de las divisas del país provienen del café, del algodón y de la caña de azúcar. Esta realidad económica permite comprender, sin mucho esfuerzo, que la oligarquía guatemalteca basa la mayor parte de su poder en el control de la tierra. Esta importancia de la tierra hace que dicha oligarquía rechace enérgicamente cualquier intento que conduzca a la división de la misma, y que adopte una actitud hostil a un cambio en la estructura de la propiedad rural. Su hostilidad absoluta a cualquier proyecto de reforma agraria está plenamente comprobada.

Las anteriores observaciones, que quizás parezcan superficiales y esquemáticas, nos colocan, a pesar de ello, en el corazón del problema nacional guatemalteco: el problema de la tierra. Es por ésto que no es exagerado afirmar que es de la observación del presente que el historiador plantea, muy a menudo, sus interrogantes sobre el pasado. Según una concepción clásica, puede afirmarse que el historiador se propone comprender el presente a partir del pasado. Sin embargo, tal y como lo escribió el célebre historiador francés Fernand Braudel, el papel del historiador es interrogar el pasado a la luz de las realidades en las que vive. Este es precisamente el método que hemos aplicado a nuestra investigación sobre el papel de la tierra durante el período colonial guatemalteco.

A todo lo largo de la dominación hispana, la tierra jugó un papel esencial en la sociedad guatemalteca. La economía del país estaba fundada exclusivamente sobre ella y sus producciones agrícolas. El

comercio y la minería desempeñaban un papel secundario. De esta manera, como en toda sociedad agraria sedentaria, la tierra y su control se encontraban en el centro de las preocupaciones de todos: de la administración colonial, de los criollos y mestizos, de los españoles y de los indios. Ya en aquella época, el control sobre la tierra determinaba la riqueza y el poder; dos realidades que en Guatemala, tal y como en otras partes, han marchado muy a menudo juntas.

Este papel esencial de la tierra dentro de la sociedad colonial determinaba también su estructura y las relaciones sociales. El lugar de los individuos y sus relaciones mutuas estaban condicionadas, por lo menos para la gran mayoría de la población --el 90 ó 95%--, por sus vínculos a la tierra. Se era hacendado, pequeño, mediano o grande; miembro de una comunidad campesina, o jornalero agrícola. Del lugar que un hombre ocupara en la sociedad colonial dependía que perteneciera a un determinado grupo social, el cual poseía sus ventajas y obligaciones propias frente a los demás. Por otra parte, la sociedad colonial reunía propietarios rurales, cuyas relaciones jurídicas con la tierra eran distintas. Esta yuxtaposición correspondía en realidad, a divisiones étnicas que distinguían a los europeos (gachupines y criollos), mestizos e indios. Cada grupo étnico tenía una situación social propia que lo distinguía de los demás. El europeo era el propietario privado por excelencia, y gozaba de todos los derechos que la propiedad de la tierra podía ofrecer. El indio ejercía esta propiedad, sobre todo, de manera colectiva, a través de los representantes de su comunidad. El mestizo, cuya existencia legal le fue desconocida durante mucho tiempo, no poseía en realidad ningún status propio y oscilaba de un grupo a otro, siendo muy a menudo rechazado tanto por el español como por el indígena. Pero mientras que todo el mundo deseaba la tierra, la cual era definida por distintas situaciones jurídicas, la posesión de toda propiedad rural no podía ser válida sin la previa aprobación del rey de España o de sus representantes. Esta propiedad eminente del rey tuvo una simple consecuencia: la tierra se vio sometida a las fluctuaciones de las necesidades económicas de la Corona. Siendo fácil para fines fiscales el uso de inmensas propiedades sin explotar económicamente, la tierra se convirtió en un medio seguro y continuo para obtener ingresos destinados a las arcas reales. La política fiscal de la Corona favoreció la compra-venta de tierras de una considerable magnitud.

Durante el período colonial guatemalteco, la tierra fue objeto de dos concepciones totalmente contradictorias, que se oponían entre sí. Por

una parte, fue concebida como una propiedad individual y, sobre todo, permanente. Sus límites estaban determinados por documentos oficiales. La propiedad de la tierra estaba claramente definida en estos documentos y, de hecho, su utilización por el propietario quedaba totalmente a su libre albedrío. Por otra parte, se consideraba que la propiedad rural se originaba al trabajarse la tierra. Era costumbre no necesitar documentos notariales para trabajar la tierra, ya que la simple tradición oral establecía qué tierras pertenecían a una determinada comunidad o a un individuo. Esta concepción implicaba una utilización temporal de la tierra y, por ende, irregular. Así, cualquier parcela sin utilizar durante varios años no perdía su propietario tradicional. Estas dos visiones de la propiedad reflejan, en realidad, dos objetivos económicos distintos, así como también dos mentalidades opuestas; es decir, dos tipos de sociedad. Es de estas diversas actitudes frente a la propiedad de la tierra que nacieron los conflictos entre propietarios durante el período colonial. El lugar que ocupa la tierra en la sociedad guatemalteca entre los siglos XVI y XIX, es, pues, fundamental. De esta importancia nace para el historiador el interés por conocer sus modos de apropiación. Para lograrlo, estudiaremos sucesivamente, partiendo del caso de Rabinal, Baja Verapaz, los tres tipos de propiedad que existieron: la propiedad de la Corona, la propiedad comunal o ejido, y la propiedad privada.

La propiedad de la Corona

Como consecuencia de las condiciones que surgieron con la conquista, la Corona no ejercía más que una posesión teórica de la tierra americana. No haremos aquí hincapié en los fundamentos jurídicos de esa posesión --*bula Inter Coetera, Capitulaciones*--, hoy perfectamente conocidos. Sin embargo, veremos cómo la Corona española procuró sacar el mayor provecho de esa riqueza inmobiliaria que la historia puso repentinamente a su disposición.

Frente a la libertad y al poder demasiado amplio que obtuvieron los primeros pobladores de América, la Corona organizó rápidamente una legislación que le aseguraba el control sobre la distribución y la explotación de la tierra. En los primeros tiempos de la colonización, la legislación animaba a los españoles a establecerse y a explotar la tierra. Es éste el caso de la ley decretada por Fernando de Aragón el 18 de junio de 1513, así como de otra ley emitida el 9 de agosto de ese mismo año. Ambas leyes, de igual contenido, fueron enunciadas por sus

sucesores en 1523, 1525 y 1596, repetidamente aplicadas, e incluidas posteriormente en la *Recopilación de Indias* de 1676. La ley de 1513, y las posteriores, preveía que los nuevos pobladores españoles podían obtener tierras y solares; les permitía a éstos el acceso a la mano de obra indígena; y fijaba límites para la extensión de las tierras concedidas. La distribución de éstas se realizaba de acuerdo al rango de cada quien, y era efectuada oficialmente por la principal autoridad de cada poblamiento. La ley de colonización, pues, estaba destinada a facilitar la emigración de España. La misma, de hecho, le otorgaba poderes exorbitantes a los conquistadores y primeros colonos, porque permitía que ellos mismos se distribuyeran la tierra entre sí.¹

En 1535, el rey ordenó que las tierras americanas de la Corona les fueran distribuidas a quienes descubrieran y poblaran el imperio. El rey dispuso que las propiedades así obtenidas no podían ser vendidas a eclesiásticos.² Más tarde, la Corona intentó limitar los poderes de los conquistadores. Estipuló que la tierra fuera distribuida por la Audiencia y su Presidente, y por el Virrey, si había uno.³ La opinión del cabildo era solicitada, pero sólo a título consultivo. Por otra parte, para evitar una inútil distribución de la tierra, la ley dispuso que las propiedades otorgadas fueran debidamente explotadas: debían construirse solares y las tierras agrícolas debían ser cultivadas.⁴ Se dispuso que en caso que las estipulaciones antes mencionadas no fueran cumplidas dentro de un período de tiempo de tres meses, las propiedades fueran intervenidas por las autoridades, y el propietario incumplido fuera sancionado con una multa. La verdad es que la legislación española pone de manifiesto una constante preocupación, a veces contradictoria, por la situación de la propiedad de la tierra. En efecto, a partir de la llegada de los conquistadores, la toma de posesión de tierras, que inicialmente había sido efectuada sin ningún control, significaba, de hecho, arrebatarle a la población indígena sus propiedades. Al mismo tiempo, sin embargo, el rey pretendía defender también a esta población indígena de las arbitrariedades cometidas por los conquistadores. Por lo tanto, a fines del siglo XVI, la Corona estipulaba repetidamente en su legislación, que los indios no fueran víctimas de los *repartimientos de tierras*. Así, ya desde 1549 una Real Cédula dispuso que el *repartimiento de tierras* tomara en cuenta los derechos de los indios a sus tierras y, en particular, los derechos de sus caciques.⁵ Pese a lo anterior, la continua repetición de esta disposición pone de manifiesto su ineficacia. Esta situación ilustra la dificultad que afrontaba la Corona al intentar poner en práctica,

por medio de una puntillosa legislación, la distribución de las tierras que habían caído en su poder.⁶

Muy a menudo los conquistadores españoles se apoderaban de las tierras que deseaban sin tomar en cuenta a los representantes legales de la Corona, lo cual era considerado obligatorio. Una Real Cédula de 1549 dispuso que un funcionario de confianza se encargara de visitar todas las *encomiendas* otorgadas a los españoles, para averiguar si éstos les habían comprado tierras directamente a los indígenas, lo cual solían hacer a muy bajos precios, o las adquirían a cambio de una camisa o de una arroba de vino.⁷ Sin embargo, frente a la imposibilidad de poder efectuarse un control efectivo, el rey aceptó legalizar un estado de hecho en 1553 con una nueva Cédula, que autorizaba a los españoles a comprarles tierras directamente a los indígenas.⁸ A pesar de todo, conforme iba avanzando el siglo XVI, la Corona intentó mejorar su control sobre los movimientos de tierras, procurando aprovechar la sed de tierras que tenían los españoles. El ansia por obtener beneficios de las propiedades realengas llevó a la Corona a instalar todo un mecanismo administrativo que se encargaría de llevar a cabo ese cometido. Este mecanismo se fundaba sobre el ya viejo concepto del título de propiedad. Así se llegó nuevamente a la estipulación jurídica de que para que alguien pudiera proclamarse propietario era imprescindible que poseyera un título que lo acreditara como tal. Este título era lo que obtenía el reconocimiento oficial y la legitimación de la propiedad. Por consiguiente, es a través de las condiciones de obtención de este documento oficial que la Corona pretendió intervenir en el proceso de la apropiación de la tierra. En 1566, una Real Cédula le exigió al Presidente de la Audiencia de Guatemala un informe sobre las distribuciones de tierras realizadas desde 1535, fecha en que se autorizaron. Parece ser que fue ésta la primera vez que la Corona exigió cuentas en cuestión de tierras a las autoridades locales. Esta nueva actitud revela el cambio de mentalidad que se estaba operando dentro de la administración española.⁹ En 1571, una nueva Real Cédula dispuso que un título de propiedad podía ser otorgado sólo si antes se hacía del conocimiento público. Al mismo tiempo, la misma Cédula dispuso la intervención de la Audiencia, a través de su fiscal, en caso que fueran vulnerados los intereses de los indígenas.¹⁰ En 1572, el rey decidió también que a partir de esta fecha fueran delimitadas con exactitud todas las tierras adquiridas. El propósito de esta medida era evitar el otorgamiento de un título de tierra cuya extensión no fuera conocida a cabalidad, ya que si ésto ocurría podían

darse muchos abusos.¹¹ Finalmente, en 1578 fue promulgada otra Cédula, mediante la cual estipuló el rey, posiblemente por primera vez para Guatemala, la verificación de todos los títulos de tierras ya adquiridos.¹² El objetivo de la Corona era evidente: se quería descubrir a aquellos que se habían apoderado de tierras realengas sin ninguna autorización. Esta decisión demuestra la voluntad real de establecer un verdadero control sobre las adquisiciones de tierra. La segunda mitad del siglo XVI marca, pues, un verdadero cambio. Hasta entonces la Corona no poseía medios legales de intervención. A partir de 1570, la legislación elaborada parece dar a la administración medios de presión más fuertes que los existentes anteriormente. Los siglos siguientes no vieron una modificación del arsenal jurídico elaborado durante este período. A lo largo de los siglos XVII y XVIII, la Corona se mantiene recordándole a sus funcionarios la necesidad de efectuar un control más riguroso, a través de la verificación de la legalidad de los títulos de tierras, y de si las condiciones de adquisición seguían las estipulaciones contenidas en la ley respectiva. De esta manera, el poder real llegó no solo a controlar, sino también a canalizar la apropiación de tierras, por lo menos en la región de Rabinal. Esta modificación coincide, por otra parte, con una toma de control cada vez más eficaz, a partir de 1550, en todo el Imperio español.

La tierra: un ingreso fiscal

La inmensidad de las posesiones americanas hizo que la Corona controlara mejor la adquisición de tierras. Si bien es cierto que la explotación de las colonias americanas enriqueció al rey desde un principio de manera indirecta, la administración española supuso que la venta de tierras podía llegar a ser una buena fuente de ingresos. Este cambio de actitud data también de la segunda mitad del siglo XVI, concretándose en la política de *composiciones de tierras*. La primera mención oficial de esta medida aparece en la Real Cédula de 1589.¹³ Esta Real Cédula prevenía la *composición*, tanto para las tierras ocupadas ilegalmente, cuyos propietarios no poseían títulos, como para las que estaban situadas fuera de los límites reconocidos oficialmente. El mecanismo de la *composición de tierras* fue expuesto en la Real Cédula de 1591.¹⁴ Esta decisión marca el punto más evolutivo de la administración real en relación a la tierra. Antes de exponer las decisiones

tomadas, el texto de la Cédula hace observaciones generales sobre la utilidad de la tierra, y admite que las tierras realengas pueden ser distribuidas a todos aquellos que manifiesten su deseo de explotarlas. No hay aquí nada de sorprendente dentro de este impulso real al desarrollo económico de las colonias. No obstante, el rey hace constar en la Cédula que muy a menudo aquellos que han obtenido *mercedes de tierras* aprovechan la oportunidad para apoderarse de mucha más tierra con toda impunidad. Son estos actos abusivos los que se pretenden suprimir, ya que las principales víctimas son los indígenas y la población rural en general, que muy a menudo necesitan tierras de labranza. Es importante subrayar aquí, que el rey no se colocaba entre las víctimas de estos abusos, lo que, de hecho, sucedía, en vista de que era "su tierra" la que estaba siendo ocupada ilegalmente. Sin embargo, no debe pasarse por alto que lo que en realidad el rey y su administración trataban, era ocultar sus designios, colocando enfrente una supuesta defensa de los intereses de la población indígena y rural, a fin de que la medida a tomar apareciera simplemente como de carácter reorganizativo. En la práctica, el rey decidió, a través de sus representantes, exigirle la presentación de sus títulos de propiedad a todos aquellos que poseían propiedades rurales. Sobre todo, obligar a los propietarios ilegales a desalojarlas; es decir, obligar a todos aquellos cuyas propiedades no estaban oficializadas por medio de un título, a dejarlas libre. El rey no dejaba ninguna posibilidad de apelar a estas decisiones, por lo que claramente se trataba de recuperar las tierras que los conquistadores y sus descendientes habían usurpado de la Corona.

En realidad, esta primera Cédula no marca una gran innovación, sino más bien refleja el deseo de controlar mejor el espacio americano. Opino que la verdadera ruptura está contenida en una segunda Real Cédula, publicada inmediatamente después de la antecedente, el 10. de noviembre de 1591. En esta Cédula, el rey repite lo que ya antes había denunciado; es decir, los abusos que ya habían sido tolerados demasiado tiempo. Con sus nuevas disposiciones, sin embargo, abre la posibilidad de un arreglo, proponiéndoles un trato financiero a todos aquellos que estaban dentro de la ilegalidad, por medio de la *composición*. Dicha *composición* consistía en pagar un precio módico por las tierras poseídas ilegalmente, a cambio de que la administración otorgara un título de propiedad. Esta Real Cédula del 10. de noviembre de 1591, sin embargo, iba mucho más lejos. Su texto precisaba que una vez otorgadas las tierras que necesitaban los indígenas y la población rural, y se

conservaba una superficie suficientemente grande para enfrentar el futuro crecimiento de la población, las autoridades locales podían someter a *composición*, el resto de las tierras realengas. Se trataba, pues, de autorizar y legalizar un verdadero comercio de tierras. La razón era simple y no escapó a los contemporáneos. Tal y como lo precisa el escribano que copió la Real Cédula en 1591, ésta tenía como objetivo aumentar los ingresos de la Corona.¹⁵ Por consiguiente, los objetivos reales eran claros. La cuestión es ahora conocer cuál fue su aplicación.

Las reales cédulas de noviembre de 1591 no fueron recibidas oficialmente en Santiago de los Caballeros de Guatemala por el Presidente de la Audiencia sino hasta 1599. Es fácil imaginarse las presiones, denuncias y protestas que se dieron contra estos textos que molestaban a casi todos los pobladores de la colonia. A pesar de ésto, el 15 de octubre de 1599, el Presidente dio instrucciones, conforme a las órdenes reales, para que se hiciera una lista de todas las propiedades del Reino, exigiendo que se verificaran todos los títulos de propiedad existentes. Estas órdenes fueron recibidas en 1600 por Juan Fernández Collar, responsable de las verificaciones para Verapaz.¹⁶ Collar recibió la orden de su misión en 1599, para controlar las tierras de Aguachapa, del corregimiento de Acasaguastlán, y las de Zacualpa.¹⁷ Considerando la amplitud de la zona que le estaba confiada, la orden de su misión en sí muestra ya la dificultad de realizar dicho control. Pese a todo, las verificaciones como tales no pueden ponerse en tela de duda. He encontrado varios documentos, firmados por Fernández Collar, que certifican su estancia en Rabinal hacia 1600. Un ejemplo, entre varios otros, es el caso de Domingo Avila, quien desde 1595 poseía un sitio de ganado mayor, donde solía poner a pastar sus animales. Como no poseía ningún título de propiedad, fue obligado a pagar la respectiva *composición*, después de que se le midiera la superficie del sitio ocupado y se les preguntara a los indígenas de Rabinal si daban su aprobación respectiva, lo cual hicieron.¹⁸

En Rabinal, fueron cinco los propietarios obligados por Fernández Collar a hacer *composiciones* en 1600. Otro más tuvo que hacer *composición* en 1602. A lo anterior debe añadirse la verificación hecha de los títulos de propiedad y las medidas efectuadas a las tierras ejidales de las comunidades indígenas de Rabinal, Cubulco y Salamá. Un poco más tarde, Collar firmó todavía otros títulos de *composición*, aunque es difícil constatar si lo hizo como parte de sus funciones como juez

subdelegado o si se trataba de simples solicitudes interpuestas por nuevos propietarios deseosos de legalizar sus propiedades. Pese a los obstáculos con que tropezaron inicialmente las reales cédulas mencionadas antes, éstas fueron aplicadas finalmente. El deseo de rentabilizar los bienes realengos quitaba al espacio americano una de sus primeras funciones esenciales: sus papeles de reserva y amortiguación. Pero si bien es cierto que se hizo más drástico el control de las tierras realengas, lo es también el que, en caso de necesidad, la débil densidad de la población rural permitía a todos el uso de baldíos como zonas de cultivos complementarios. Son innumerables los documentos que aluden a la existencia de estos cultivos temporales, utilizados por unas cuantas familias y rápidamente abandonados, o simplemente utilizados para zonas de pastos complementarias. Estas tierras eran aprovechadas tanto por los indígenas de Rabinal de los pueblos vecinos, como por los propietarios ladinos.¹⁹ La gran importancia de estas tierras abiertas a todos era que contribuía a mitigar los conflictos o, por lo menos, podía desactivar algunos. Sin embargo, es muy significativo que los conflictos de tierras llegaran a ser rápidamente más numerosos después de las reales cédulas de 1591 y su aplicación en el Reyno de Guatemala. Porque pese a la prohibición existente, a todo lo largo de los siglos XVII y XVIII, de ocupar tierras baldías y realengas, muchos continuaron haciendo caso omiso de la ley, y fue muy a menudo de la denuncia de ocupaciones ilegales que nacieron los conflictos de tierras. Era muy fácil considerar que cualquier tierra era baldío, cuando quien la ocupaba, aunque la poseyera desde varias generaciones atrás, no había pagado la respectiva composición a la Corona.

La decisión de 1591 tuvo también una última consecuencia que correspondía a un objetivo general de la Corona. Limitar las posibilidades de instalaciones incontroladas significaba, a la vez, luchar contra la dispersión de la población indígena. Desde 1550 y la extensión del sistema de reducciones, la voluntad real era establecer este control sobre una población que le rendía la mayor parte de sus ingresos fiscales a través del tributo. Es probable que esta consecuencia, pese a no haber sido directamente prevista, no disgustara en absoluto a la administración española. Para la Corona, la tierra había tomado poco a poco un sentido particular: el de ser un ingreso fiscal de implicaciones trascendentales. Interesada en obtener el mayor rendimiento posible, la Corona no se preocupó por frenar verdaderamente las adquisiciones de tal o cual grupo social. De esta manera, se favoreció el control español y ladino

sobre tierras cada vez más cercanas a los pueblos indígenas. Por otra parte, esta óptica estrictamente financiera no le permitió a la Corona llevar a cabo una verdadera política agraria. Durante todo el período colonial, esta política brilla por su ausencia. No es sino hasta la Independencia, que las nuevas autoridades nacionales deciden utilizar la tierra como un medio de transformar y hacer evolucionar la sociedad guatemalteca. Esta ausencia de una política agraria, dentro de la política general colonial española, dejó las tierras comunales a merced de la voracidad de tierras de los particulares, evitando la administración real desempeñar el papel de árbitro de los enfrentamientos que se sucederían.

La propiedad comunal

Esta categoría de propiedad tiene como origen el traslado a América de la situación jurídica existente en España en esa misma época. La agrupación de los indígenas en pueblos suponía poner tierras a su disposición. Pero ¿cuál debía ser la relación de los indígenas con la tierra así concedida? La respuesta a esta pregunta determinaba en realidad el lugar y el papel del indígena dentro de la sociedad colonial. Sin entrar aquí en detalles, apuntemos solamente que se impuso un estrecho control sobre la población americana. Queriéndose aislar al indígena del resto de la sociedad, la administración española se veía obligada a concederle a las tierras de los indígenas un status especial. La solución fue hallada en la conjugación de dos tradiciones jurídicas muy distintas.

Existía en la legislación castellana tierras de apropiación y uso colectivo: los ejidos. Estos eran, en realidad, pastos o bosques, generalmente localizados en la periferia de las tierras de cultivo. Estas últimas eran de propiedad particular, mientras que los ejidos se encontraban a disposición de los habitantes del pueblo, sin ninguna restricción. Si el recurso a esta práctica metropolitana no sorprende en sí, debe agregarse que el conocimiento de ciertas costumbres prehispánicas de los indígenas animó a la administración colonial a establecer estas normas. Bajo el pretexto de la existencia de una propiedad colectiva sobre algunas tierras antes de la llegada de los españoles, éstos sistematizaron el uso del ejido, aplicando la apropiación colectiva a la totalidad de las tierras indígenas. El ejido que formó parte en América del sistema de reducción era, pues, el fruto de dos sistemas agrarios originalmente muy diferen-

tes. Fue impuesto a los indígenas, y los pueblos de la Verapaz estuvieron entre los primeros que lo experimentaron.

La formación del ejido

En la Verapaz, la mayoría de los ejidos fueron fundados a lo largo del siglo XVI; es decir, cuando los pueblos se establecieron en reducciones. Es por eso que sabemos muy poco acerca de las decisiones que precedieron a sus constituciones. Para comenzar, debe mencionarse que cuando fueron fundados los distintos pueblos de la región, hacia 1540-1550, ningún documento que refiere estos hechos informa sobre la superficie de tierras otorgadas a estas comunidades. Un ejemplo de lo anterior es el caso de Rabinal. Pese a tratarse de un asunto tan esencial, los documentos --escasos por cierto-- que relatan su fundación son explícitos al referirse a las construcciones de las casas o de la iglesia, pero no dicen nada acerca de las tierras que fueron puestas a su disposición. La interrogante que surge es, ¿a qué se debió este silencio? Podemos tratar de proporcionar varias explicaciones. Es cierto que, a pesar de nuestras investigaciones, no hemos hallado documentos que describan de manera precisa la fundación del pueblo.²⁰ Se podría también considerar que a mediados del siglo XVI la cuestión de la tierra no se planteaba en los mismos términos que cincuenta o cien años más tarde. Al fundarse Rabinal, el conocimiento exacto de los límites del nuevo poblado no era una cuestión fundamental. Muy a menudo, sus habitantes continuaron explotando tierras de zonas de donde habían sido desplazados por los españoles. Por otra parte, tampoco existía la rivalidad con foráneos, que eran aún muy escasos. Para los campesinos, los límites administrativos oficiales eran más o menos ignorados. Es por eso que cuando surgieron más tarde los conflictos de tierras, un argumento a menudo muy utilizado por los indígenas era el que afirmaba su propiedad inmemorial de la tierra. Según ellos, todas las tierras les pertenecían, sin que tomaran en cuenta los límites impuestos por la colonización. Los únicos límites que reconocían los indígenas, eran los que les imponía la existencia de pueblos vecinos y rivales. Sin embargo, el que los campesinos indígenas ignorasen los límites legales de sus tierras no significaba que éstos no existieran: la administración colonial estaba ahí para hacerlas valer.

Cuando se fundaban los pueblos, éstos recibían tierras en calidad de donaciones reales. Estas donaciones, conocidas como *mercedes reales*, se limitaban a la superficie indispensable para la subsistencia de la población, y se localizaban alrededor de los pueblos. La superficie legal era la de un cuadro, cuyos ejes estaban orientados hacia todos los puntos cardinales, a partir del centro del pueblo, con una longitud de media legua.²¹ La superficie total equivalía a 38 caballerías. Estas tierras se llamaban también tierras de comunidad o comunes, y eran las que la Corona había otorgado verdaderamente al pueblo. A esta primera extensión se añadía un espacio llamado *ejido*, según el modelo castellano. Es decir, los *ejidos* eran las tierras destinadas a pastos, recolección de madera como leña, etc. Eran de uso común y completaban así *la merced de tierra* obtenida por el pueblo. Originalmente, estos ejidos también fueron otorgados por el rey. Sin embargo, tomándose en cuenta el cambio de actitud de las autoridades de fines del siglo XVI, éstas fueron las tierras sometidas a composiciones cada vez que un pueblo necesitaba tierras.

Estas distinciones de categoría de tierras indígenas eran simplemente administrativas.²² Poco a poco, el conjunto de las tierras de los pueblos fue llamado *ejido*. Sólo cuando se efectuaban medidas de tierras, recordaban los agrimensores la existencia del núcleo inicial de 38 caballerías, distinto de las tierras adquiridas ulteriormente. Esta separación sólo existía entre las *mercedes de tierra* y las *composiciones de tierras*. Es esta confusión, mantenida por los mismos indígenas, la que dificulta al historiador la distinción entre pastos --o sea, *ejidos*-- y las tierras de cultivo. Sólo la ubicación geográfica de las tierras podía permitir tal distinción.

La extensión de los ejidos

La legislación española preveía de manera exacta la superficie mínima de cada *reducción* o *pueblo de indios*. Sin embargo, no podía ser muy eficiente la reglamentación rígida de situaciones que podían variar de una zona a otra. En la región de Rabinal se tradujo esto a situaciones muy diversas de un pueblo a otro, con enormes diferencias en lo que a apropiación de la tierra se refiere. Hasta el siglo XVIII, estas diferencias no tuvieron mayores consecuencias. Sin embargo, con el crecimiento

demográfico y la correspondiente presión cada vez más fuerte sobre la tierra, esas diferencias se fueron sintiendo cada vez más.

Desde la fecha de su fundación, hasta 1700, los pueblos de la región disfrutaron de sus *ejidos* sin mayor problema, por lo que no es de extrañar que se dieran pocos pleitos de tierras que implicaran a pueblos vecinos. En todos los casos, estos pueblos intervinieron sólo como testigos y raras veces se opusieron a quienes deseaban comprar tierras realengas. Esto indica que, en lo que respecta a sus necesidades, los pueblos poseían suficientes tierras para pastos y cultivos. Pese a lo anterior, era muy desigual la situación de cada pueblo respecto a la propiedad de la tierra. Es por ésto que, entre 1700 y 1750, se observa en los pueblos una cada vez menor disposición a permitir que foráneos o convecinos se apoderen de más y más tierras. Es entonces cuando vemos surgir los primeros largos pleitos y procesos judiciales por cuestión de tierras, y cuando la documentación respectiva se hace cada vez más abundante y precisa. La tierra viene a ser desde entonces un problema socioeconómico fundamental, que no va a cesar de agravarse con el tiempo. Esta cronología, que se verifica globalmente en toda la zona estudiada, toma una intensidad distinta para cada pueblo. Tres casos son los que se presentan en Cubulco, Rabinal y Salamá.

La situación de Cubulco es la más sencilla. Este pueblo, más aislado que los otros dos, aprovecha su posición geográfica y disfruta de su tierra sin grandes conflictos. Es por ello que pocos documentos se refieren a él. Sólo sabemos que además de su *ejido* poseía una estancia de ganado mayor de 38 caballerías.²³ Esta propiedad correspondía a una *merced de tierra* hecha por la Corona antes de 1600. Más tarde, a lo largo del siglo XVII, Cubulco siguió controlando, para su solo provecho, grandes superficies de tierras, mucho mayores de las previstas por la ley, sin ningún título de propiedad. Es así como a principios del siglo XVIII Cubulco poseía tierras en un perímetro de 30 leguas, y no sólo las 4 leguas mínimas otorgadas por la ley. Es posible que estas cifras sean exageradas y no correspondan por completo a la realidad. Sin embargo, ellas revelan la amplitud, la gran cantidad de tierras que disfrutaban los cubuleros para sus cultivos y el pasto de sus ganados, sin tener que entrar en conflicto con sus vecinos, en esa época aún escasos y lejanos.²⁴

Otro es el caso de Rabinal. Su diferencia fundamental con Cubulco radica en su localización. El llamado camino real, que conducía de la capital, Santiago de los Caballeros de Goathemala, a Cobán, pasaba por

Rabinal. Esto contribuía a que existiera un mayor atractivo por este pueblo y sus tierras, ya que el camino constituía un excelente medio de exportación de la producción local a Santiago de los Caballeros. Es por ésto que en 1600, cuando realizó su visita Juan Fernández Collar, el juez subdelegado de tierras, los gobernadores indígenas se quejaron ante él, haciéndole saber que mucha gente foránea ocupaba tierras vecinas a las suyas, sin poseer ningún título de propiedad.²⁵ Los ocupantes ilegales no son mencionados con precisión, pero por igual pudieron haber sido indígenas, ladinos o españoles, laicos o religiosos. Los indígenas de las *reducciones* raras veces permanecían pasivos frente a estas apropiaciones indebidas de tierras o amenazas de ocupación. Rabinal es el caso típico del pueblo que reacciona frente a semejantes hechos.

En 1588, Rabinal había solicitado una *merced de tierra* al Presidente de la Audiencia, quien, de las 46 caballerías solicitadas, le otorgó 42 en San Miguel Chicaj.²⁶ Estas tierras las utilizó la comunidad para establecer una hacienda de ganado mayor. En 1744, según la documentación que hemos encontrado, Rabinal poseía, además de sus tierras comunales, 11 caballerías más que aprovechaba la *cofradía* del Rosario.²⁷ En 1751, las autoridades municipales admiten que tierras de Rabinal son cedidas a *cofradías*, las cuales desempeñan el papel de biombo para con el exterior y para la adquisición de tierras nuevas.²⁸ En 1753 fue organizada una verificación de la extensión de las tierras de Rabinal, con el fin de constatar si todas tenían título legal. La documentación de 1600 sirvió como base del trabajo de los agrimensores, habiendo éstos comprobado con sorpresa que Rabinal poseía, en realidad, mucho más tierras que cuando se hicieron las primeras mediciones.²⁹ Como es posible advertir, Rabinal trató de sacar el mejor provecho posible de la legislación colonial. *Mercedes de tierras*, adquisiciones, denuncias, ocupaciones salvajes, utilización de las *cofradías* para hacer las peticiones, fueron medios todos utilizados para controlar importantes superficies de tierras. Indiscutiblemente, el resultado estuvo a la altura de los esfuerzos realizados: hacia la mitad del siglo XVIII Rabinal poseía 144 caballerías, de las cuales sólo 38 formaban parte de las tierras ejidales originales. En 1756, con el fin de obtener el deseado título definitivo de propiedad, el pueblo se vio en la obligación de negociar con la administración colonial.³⁰

Una última situación la ilustra el pueblo de Salamá. Localizado como Rabinal, sobre el eje Santiago de los Caballeros-Cobán, Salamá

constituye la verdadera entrada a la Verapaz. Sin embargo, su gran particularidad residió en la presencia cercana de haciendas. Esto originó contínuos enfrentamientos con sus vecinos. En 1669 se quejaron los representantes del pueblo, de que los propietarios de las haciendas les quitaban sus tierras. Esto llevó a las autoridades coloniales a confirmarle al pueblo sus posesiones, pero pese a esta decisión continuaron los hacendados despojándolos de sus tierras.³¹ La situación de Salamá llegó a agravarse a tal punto, que a principios del siglo XVIII el pueblo estaba totalmente cercado por sus vecinos. Hacia el oeste y el noroeste colindaba con las tierras de Rabinal; hacia todas las otras direcciones, el horizonte estaba colmado por las tierras de las haciendas dominicas: al norte se encontraba la hacienda "San Nicolás", al este y sur la de "San Gerónimo". Las tierras de Salamá habían sido confinadas a la nava de la región, lo que significaba que carecían de bosques y astilleros. Además, las tierras cultivables eran insuficientes para satisfacer las necesidades de la población, lo que obligaba a algunos habitantes a arrendar tierras a los dominicos, especialmente en el lugar llamado Payaqué.³² Por todo lo anterior, la situación de Salamá era difícil. Debido a ésto, en 1717 las autoridades municipales intentaron obtener el favor del poder colonial. Arguyendo que no poseían la superficie mínima legal y que las haciendas que rodeaban al pueblo se encontraban demasiado cerca, lo que contradecía la Ley 14, del Libro 6, Título 12 de la *Recopilación de Leyes de Indias*, solicitaron tierras pertenecientes a las haciendas en Payaqué y en las montañas localizadas al sur y al este.³³ Fue así como en 1719, a pesar de la oposición de los dominicos, el pueblo obtuvo satisfacción.³⁴

Los propietarios vecinos de Salamá intentaron hacer anular la decisión antes expuesta, provocando pleitos y remedidas de tierras entre 1717 y 1750. Sin embargo, pese a sus protestas y quejas, la decisión judicial final fue la confirmación del juicio de 1719. Finalmente, en 1752, Salamá logró que se reconociera su propiedad sobre 28 caballerías de terrenos localizados al norte, en el paraje llamado Chocojá; hacia el sur, en la zona de Payaqué; y al este, en las tierras de San Juan y Piedras Blancas. Este conjunto de tierras arrebatadas a los dominicos duplicó con creces las 21-25 caballerías poseídas al principio por Salamá con título de *merced real*. Estas 49 caballerías, situadas casi todas en la zona del valle, estaban complementadas por unas 40 caballerías más, sin delimitación precisa, ubicadas en la vertiente norte de la sierra de Chuacús, en Ixcayán, hacia el sur del pueblo. Estas tierras, que todos

consideraban improductivas, proporcionaban a Salamá la leña de que carecía.³⁵ Sin embargo, la imprecisión de los límites de esta cesión abrió la puerta a todas las demandas posibles, lo que no dejó de producirse más tarde.

Si hacemos el balance de las tierras de los pueblos de la zona, observamos que para ellos el mayor inconveniente era la proximidad de los ejes de circulación y de las haciendas. Cuanto más cerca estaba un español, religioso o laico, más difícil era para los indígenas la posesión de tierras. Una de las causas de conflictos era la presión ejercida por los foráneos sobre los pueblos, siendo el caso de Salamá la mejor ilustración. Por otra parte, la ineficacia de la administración española no puede ocultarse. Solo Salamá, cuyos vecinos colindantes lo presionaban, consiguió una delimitación de sus tierras con mojones exactamente localizados. Rabinal y Cubulco, por el contrario, se tuvieron que contentar con una estimación global de sus propiedades, fijando solamente los mojones más visibles. Esta ausencia de un verdadero catastro hizo problemática la defensa de la propiedad indígena.

El papel del ejido

El *ejido*, cuyas variantes de extensión hemos ya analizado, jugó siempre el mismo papel. Para cada pueblo era doble este papel: consistía en el elemento básico de la economía y, a la vez, servía para cohesionar al grupo social comunitario. Las tierras comunales eran el motor de la economía local. Considerando la localización de estas tierras, está claro que servían, ante todo, para los cultivos. Los tres pueblos de la zona poseyeron, hasta 1750, casi exclusivamente tierras situadas en el fondo de la nava. Por consiguiente, se trataba de tierras planas de fácil cultivo, totalmente desmontadas, cuyas condiciones climáticas y económicas eran muy peculiares.

La zona de Rabinal, cuya altitud media es de 900 metros, está rodeada de montañas que cercan totalmente el valle, y cuyos picos más altos alcanzan 3,000 metros. El clima de la región está determinado, pues, por estos dos rasgos esenciales. Considerando su altitud, esta cuenca estaba ubicada en la frontera de las tierras altas y bajas: las temperaturas son relativamente elevadas durante todo el año. El cinturón de montañas explica el segundo elemento del clima regional: la sequía. La sierra de Chuacús constituye una barrera que impide el paso de las precipitaciones importantes que llegan hasta su vertiente norte, especial-

mente a la zona de Cobán. De la misma manera, las tormentas que se desencadenan en lo alto de las montañas raras veces llegan hasta el fondo del valle, limitándose a sus partes más elevadas. Igualmente, es bastante corta la temporada de lluvias en la región de Rabinal: es más tardía que en el norte de la Verapaz, y se acaba antes. Sin embargo, la importancia relativa de las precipitaciones origina en las montañas la presencia de numerosos riachuelos. La mayor parte de éstos son temporales, aunque algunos de ellos brotan en cañadas profundas a lo largo de todo el año, antes de alcanzar el fondo del valle que llegan a irrigar. En esta zona cálida y seca existe, pues, una gran diferencia entre las riveras de los ríos y riachuelos que reverdecen a lo largo del año y el resto de la zona transformada en desierto polvoriento durante la temporada de estío.

A pesar de que los *ejidos* de cada uno de los tres pueblos pertenecían todos a este mismo conjunto geoclimático, existía entre ellos matices interesantes y dignos de ser señalados: Cubulco está ubicado en una zona más accidentada, repleta de valles y colinas, donde la zona llana se reduce a una pequeña superficie del territorio ejidal. Salamá, por el contrario, se beneficia de ríos más importantes (el río Salamá, por ejemplo), que atraviesan su territorio de parte en parte, y lo ponen en contacto directo con el valle del Chixoy. Por consiguiente, tanto en Salamá como en Cubulco, las tormentas que estallan a lo largo del río Chixoy frecuentemente remontan sus afluentes, atenuando así la sequía que asola la región. Por el contrario, Rabinal, ubicado en una zona llana y más aislada de esos entornos, es, sin duda alguna, el sector más seco de toda la región.

Las producciones agrícolas de los pueblos durante el período colonial dependían, al igual que en la actualidad, de la abundancia o no de agua. En tierras donde el agua es escasa se cultiva una cosecha anual de maíz y frijol. Estos cultivos de temporal dependían totalmente de la abundancia o escasez, del adelanto o retraso de las temporadas de lluvia. En las riberas de los ríos que atravesaban los *ejidos*, los campesinos cultivaban los mismos productos antes mencionados, además de verduras como calabazas, que más tarde utilizaban para confeccionar recipientes llamados jícaras. En cantidades más pequeñas se producía chile, zarzaparrilla y tabaco.³⁶ Al contrario de lo que ocurre en la actualidad, los indígenas de estos pueblos no cultivaban en las zonas de regadío ningún producto destinado al comercio, como frutas. En la *Descripción de la Verapaz*, redactada en 1574, explican los dominicos la escasez de

frutales, tanto por el clima, como por que los indígenas no se interesaban por ellos, ya que no comían sus frutos. Las únicas frutas producidas en la región, como naranjas, limones, melocotones, membrillos y sandías, eran las cultivadas por los dominicos, quienes eran los únicos en degustarlas.³⁷ Aquellos que tenían acceso a las zonas de regadío, las sembraban como complemento de los cultivos de temporal; es decir, eran utilizadas en situaciones de escasez de granos alimenticios.

A la actividad agrícola antes mencionada debemos añadir la presencia de una ganadería comunitaria mantenida en las haciendas de los pueblos.³⁸ El ganado aprovechaba la existencia de pastos en las vertientes de las montañas durante la temporada estival, y los restos de los tallos de maíz después de la cosecha, al final de la temporada de lluvias. Por consiguiente, los ganados eran desplazados a lo largo de las tierras ejidales según la temporada. La existencia de esta ganadería, segura para Cubulco y Rabinal, explica el deseo de los campesinos de disponer de tierras para pastos. Las vertientes de estas tierras de pastos eran utilizadas, además, como astilleros. Así, pues, bajo muy distintas latitudes, y con transformaciones debidas a condiciones naturales muy diversas, encontramos la asociación *ager-saltus* de las campiñas europeas. A estas funciones económicas esenciales, el *ejido* añadía también un papel social importante. Este, por el *status* que tenía, comparado a las demás tierras, aseguraba la cohesión del grupo comunitario. Es así como en Rabinal y en los demás pueblos, la apropiación colectiva de la tierra, a través del control ejercido sobre personas exteriores a la comunidad, que intentan infiltrarse en las tierras comunales. El papel primordial de los responsables de las comunidades era proteger el patrimonio colectivo y, mejor aún, ensancharlo. Este papel de defensa se veía reforzado por la práctica jurídica. Cuando se celebraba una venta de tierras era obligatoria la presencia de vecinos colindantes, aún cuando se tratara de límites lejanos. Aunque esta obligación no siempre era observada por particulares, sí lo era por las comunidades indígenas. Estas eran representadas siempre por los miembros de los cabildos, y su ausencia podía ser argumento para anular la venta. Durante los conflictos de tierras es precisamente este argumento el presentado por los pueblos para obtener satisfacción. Por lo tanto, el *ejido* expresa la voluntad de defensa de un grupo de personas en contra de sus colindantes. Por otra parte, la cohesión del grupo se afirmaba también por el hecho de que todo miembro de la comunidad tenía derecho a acceder a la tierra comunal. Este derecho tenía dos

consecuencias importantes. En caso de abandonar la comunidad, lo que era frecuente, el individuo perdía sus derechos a la tierra, a menos que siguiera pagando el tributo en su pueblo de origen. Por otra parte, este derecho prohibía el acceso a la tierra ejidal a cualquier persona que no fuera del pueblo. Sin embargo, cuando grupos pequeños de foráneos solicitaban acceso al *ejido*, si el permiso era otorgado, el requisito indispensable era que los recién llegados contribuyeran con las cargas que pesaban sobre el pueblo. Es así como la apropiación colectiva de la tierra reforzaba la comunidad y la aislaba del exterior. Pero, a la vez, el ejercicio de corrientes prácticas abusivas llevaba en sí el germen de conflictos graves.

En Rabinal no se practicó una redistribución regular de tierras de acuerdo a las variaciones de las necesidades de cada quien. Todo parece indicar que existía una gran libertad para la utilización de las tierras ejidales. Es fácil imaginar que esta práctica reforzaba la posición de las familias más poderosas de *principales* y caciques, en contra de los intereses de los comuneros. Debido a esto fue que en 1656 estalló un conflicto entre cubuleros y uno de sus *principales*, llamado Diego Xocom. Este había obtenido, en una fecha ignorada, autorización para alquilar 38 caballerías de las tierras ejidales, las cuales estaban destinadas para dejar pastar ganado de su propiedad. El contrato era para dos años, después de los cuales las tierras debían ser devueltas sin ningún cultivo. En el momento en que estalló el conflicto, Xocom se había instalado en esas tierras, había construido en ellas su casa, y ya las consideraba como suyas. Frente a la amplitud y violencia del conflicto accedió a retirar su ganado, pero se negó a abandonar la casa y los cultivos que había hecho. Como argumento, afirmaba haber hecho donaciones a la iglesia del pueblo, pretendiendo justificar así su apropiación de la tierra. Este pleito acabó mal para el ocupante, ya que el alcalde mayor lo condenó a devolver la tierra, ordenando las autoridades provinciales que sus bienes fueran destruidos por el fuego.³⁹ Parece ser que en este caso se hizo justicia a los comuneros, pero sería de preguntarse cuántas veces este mismo tipo de ocupación ilegal de tierras no desembocó en pleito judicial, quedando así desconocido para nosotros. Es probable que el silencio de los documentos esconda mal un problema existente. Es muy probable, también, que diversas familias se instalaran en las mejores tierras comunales y desde entonces se consideraran sus propietarias. Esto fue lo que sucedió,

indudablemente, en las muy apetecidas como escasas tierras de regadío y sobre las que, por desgracia, es deficiente nuestra información.

La colonización intentó, pues, a través de la tierra, dar a los pueblos indígenas un estatuto que les fuese propio. Por otra parte, pese a que al principio todos estos pueblos tuvieron el mismo trato, poco a poco fueron surgiendo diferencias cada vez más importantes entre ellos. Esta evolución diferenciada fue, en gran medida, debido a la más o menos fuerte presencia de españoles y ladinos en los alrededores de los pueblos. Es por ésto que no puede estudiarse o analizarse el problema de las tierras comunales y los pueblos, sin tomarse en cuenta el elemento rival, cuya presencia no cesó de tener cada día más y más importancia: la propiedad privada.

La propiedad privada

Frente a los *ejidos*, la propiedad privada tiene muchos elementos originales. A ésto contribuye su localización, su superficie, sus límites y colindancias, el comportamiento de los propietarios, sus orígenes sociales, etc. Sin embargo, es también importante tener en cuenta el hecho de que las propiedades privadas no constituyen un conjunto homogéneo. ¿Qué relación puede haber entre un ladino propietario de unas cuantas caballerías localizadas sobre las vertientes de la sierra, y los propietarios dominicos de la hacienda "San Nicolás", instalados en centenares de hectáreas situadas parte en la sierra y parte en la cuenca? Es por ésto que, con el fin de conseguir una tipología, insistiremos en las características específicas de los distintos propietarios privados de la región. Por otra parte, concebir los tipos de propietarios existentes en la región de Rabinal entre 1550 y 1750 necesita el recurso de la diacronía. Unas características pueden ser preponderantes durante algún tiempo y desaparecer más tarde. Intentaremos, pues, incluir dentro de este estudio la noción de los rasgos que definen la propiedad privada. Un aspecto, sobre todo, escapa a nuestra investigación: la propiedad eclesiástica. La documentación referente a ésta es demasiado escasa. A pesar de ello, esperamos que el presente trabajo permita comprender mejor la historia de la población de la región de Rabinal y, especialmente, la del control de las riquezas inmobiliarias.

Una geografía inmobiliaria

Para el análisis de la propiedad privada, un elemento puede servir como punto de partida: la configuración geográfica de las propiedades. El recurso a este criterio de análisis se justifica por que permite distinguir la propiedad privada y la comunal a lo largo del período en consideración. Por otra parte, este criterio es esencial dentro de una región como la que estudiamos, donde coexisten categorías de suelos muy distintos. Por consiguiente, hemos dividido la región en tres conjuntos geográficos. Al norte, encontramos un territorio constituido por montañas que pertenecen a la sierra de Chuacús y que, orientadas paralelamente a los ríos que las atraviesan --Salamá, Carchelá, Quililá y Cahabón--, según un eje noroeste-sudeste, constituyen sus cumbres más elevadas y más norteñas, una línea de distribución de las aguas entre los ríos Chixoy, por una parte, y Cahabón y Poloch'ic, por la otra. Los nombres de estas montañas son Santa Apolonia y Santa Rosa, y se prolongan hacia el este por la Sierra de las Minas. Sus altitudes aumentan de sur a norte, pasando sus picos de 1,600-1,700 metros, en el sur, para alcanzar los 2,200 metros al norte, desde donde se domina el río Poloch'ic. Entre el norte de la cuenca de Rabinal y los ríos Cahabón y Poloch'ic, se forma un bloque compacto difícilmente penetrable, donde son escasos los ejes de circulación posible, que se extiende sobre una quincena de kilómetros. Aquí, la vegetación está esencialmente compuesta por bosques; es decir, donde éstos han sido preservados, en las partes más elevadas; mientras que, por el contrario, las partes bajas de las vertientes están casi totalmente desmontadas y sus suelos están erosionados y lavados.

La zona de la cuenca propiamente dicha, donde se ubican los pueblos de reducción, es la que conforma el segundo conjunto. El tercer conjunto geográfico se encuentra al sur, y está limitado por una segunda zona montañosa, que pertenece también a la sierra de Chuacús. Este conjunto montañoso se orienta de este a oeste, y se compone, a diferencia del primer conjunto analizado, de una sola línea de picos que alcanzan altitudes de 2,300 metros. Una vez franqueados estos picos, se encuentra una vertiente cuya altitud baja regularmente hasta el río Motagua, a un nivel de unos 900 metros. Esta zona posee pocas llanuras, siendo una región de tierras empinadas donde corren ríos y riachuelos orientados de norte a sur, que la recortan en tiras y que desembocan en el río Motagua. Se trata de una zona desértica que divide

Guatemala en dos partes. Es así por lo que cuando se pasa de las cumbres de la sierra de Chuacús a la rivera del río Motagua, la vegetación cambia totalmente. En las partes más altas de la zona existen bosques de coníferas, que conforme baja la altitud dan paso a bosques defoliados y, más adelante, a una vegetación cada vez más escasa, constituida, ante todo, de arbustos. Estos son, a su vez, reemplazados a bajas altitudes por plantas de hojas espinosas y una vegetación ya casi inexistente. Son éstos, pues, los tres conjuntos geográficos distintos, donde la tierra no puede tener la misma utilidad ni presentar el mismo interés, y en donde las razones de inversiones variaban según el objetivo y la época. De inmediato se impone una observación: la zona de menor interés sigue siendo el norte de la región. Aquí, apenas se concretaron ocho compras entre 1550 y 1750, que representan un 13% de las compras regionales. El aislamiento de estos valles profundos, que dejan poco espacio a las tierras de cultivo, y su lejanía respecto a los centros de colonización, hacen de esta zona un espacio poco acogedor. Esto se ponía en evidencia cuando existían otras posibilidades de inversión más interesantes. En la zona sur de la región, llamada zona de los valles de Saltán, Urrán y Chivac, se instala, entre 1550 y 1750, el 53% de los propietarios de la región. Comparada con la anterior, la situación es exactamente inversa: comunicaciones fáciles con Santiago de los Caballeros, valles más extensos y terrenos menos quebrados, sobre todo en su parte meridional.

La región central representa el 34% de las compras de tierras. La importancia de esta zona es muy comprensible: tenía fácil acceso y disponía de buenas tierras y de abundante mano de obra. Este primer acercamiento global debe matizarse, por el hecho de que el porcentaje de las compras en la cuenca están artificialmente infladas, al ser hechas por un solo y mismo propietario: la Orden de los Dominicos. Si se restan estas adquisiciones de los religiosos, decae hasta el 19% el porcentaje de propietarios de la cuenca, mientras que el de los valles aumenta hasta el 64%. Esto significa que hasta 1750 la zona central es un verdadero coto privado de la Orden dominica. Son raros los que pueden conseguir ahí un rincón donde instalarse. Todos, en realidad, están empujados a la periferia de la región, esencialmente hacia el sur. Por otra parte, se observa una evolución del ritmo de las adquisiciones. El siglo XVII aparece como el de más intensa actividad, sobre todo si restamos las compras de los dominicos, cuya naturaleza es muy particular. Realizadas estas adquisiciones en base a donaciones o a

capellanías, no tienen el mismo carácter que las compras hechas por los propietarios privados que se sometían al sistema de la *composición*. Esta aceleración de compras de tierras en el siglo XVIII se explica, ante todo, por la crisis demográfica indígena que dejó innumerables tierras abandonadas. También hay que considerar el aumento del número de españoles y mestizos, decididos todos a aprovechar de la mejor manera posible las riquezas locales, que eran esencialmente agrícolas.

Esta estabilización de la colonización, que pasa del saqueo a la producción --de acuerdo al esquema dibujado por Pierre Chaunu--, se verifica en la región estudiada desde la segunda mitad del siglo XVI, a través del número de adquisiciones de tierras. Estas representan un 26% de las adquisiciones hechas entre 1550 y 1750. El siglo XVII no hace más que prolongar esta realidad. La estabilización observada a principios del siglo XVIII --37% del total--, se explica esencialmente por la mayor dificultad en ganarse los pleitos de tierras. El aumento demográfico indígena, así como una mayor combatividad de los pueblos, explican esta evolución. La geografía inmobiliaria de la Baja Verapaz pone de manifiesto las relaciones de fuerza de los grupos sociales. Las mejores tierras son controladas por los dominicos, quienes se reservan la zona central. Los demás españoles, así como los ladinos, fueron empujados hacia el sur de la sierra de Chuacús, en la zona de los valles, que deviene entonces una zona prohibitiva para los indígenas. Para concluir, puede agregarse que el norte continúa estando prácticamente vacío de toda propiedad legal. Esta geografía se combina con una cronología que viene impuesta por la evolución demográfica. Por eso es que desde los inicios del siglo XVIII, las tensiones demográficas contribuyen a agudizar el problema de la tierra, para llegar más tarde a constituir fuente de largos y violentos conflictos. Los años de 1550 a 1750 ven instalarse, pues, los gérmenes de futuros conflictos.

Una sociología inmobiliaria

La ubicación de las propiedades ha permitido hacer un primer análisis de la apropiación de la tierra. Esta necesita ahora ser profundizada, ya que no todos los propietarios eran idénticos ni se comportaban de la misma manera. Para conocer el origen social de los propietarios, hemos analizado las transacciones que, entre 1550 y 1750, ponen en relación a vendedores y compradores. De un total de 63 transacciones, el 17% de las ventas las realizan indígenas; el 74% individuos sin una

clara ubicación social⁴⁰; y el 9% restante, personas que se dicen españoles o ladinos. No es sorprender el peso de la segunda categoría, si tomamos en cuenta que la mayor parte de la tierra era propiedad de la Corona, y que ésta la utiliza como fuente de ingreso.

Por el contrario, es interesante analizar el caso de los vendedores indígenas. La mayor parte de ellos son *principales* de Cubulco y Rabinal. Hasta el siglo XVII son siempre los mismos apellidos que se repiten: Larios, Rodríguez, Avila, Grave y Sánchez. Por otra parte, todos pretenden que estas tierras son de su propiedad privada. En la mayoría de los casos podemos aceptar tal afirmación, en función de la ubicación de las tierras. Casi todas las propiedades vendidas por ellos se ubican en la zona de los valles, encontrándose la mayoría lejos de los pueblos donde viven. Probablemente se trata aquí, de remanentes de tierras que durante el período prehispánico estaban reservadas a los gobernantes indígenas, y que eran poseídas por éstos a título personal. Sin embargo, en algunos casos, las tierras que se venden están localizadas en las cercanías de los pueblos, lo cual despierta la hostilidad de sus habitantes. Este es el caso de las tierras de San Francisco y Panzú. El *principal* Silvestre Sánchez las vendió en 1590 a Marcos Larios, *principal* de Rabinal. Sánchez pretendía haberlas comprado en 1583, aunque no precisó a quién. Al día siguiente de esta transacción, Larios vendió la propiedad a los dominicos de San Gerónimo.⁴¹ Este ejemplo, que no es el único, nos hacen pensar que muchas transacciones en la cuenca concernían a tierras comunales injustamente confiscadas por *principales*. Este fue el caso, sin duda, de esta adquisición realizada por los dominicos en provecho de una de sus haciendas. Es cierto, sin embargo, que en relación a estos *principales*, eran numerosos los medios de presión que podían utilizarse.⁴² Es también digno de subrayarse, que las ventas de tierras de los indígenas se realizan durante los siglos XVI y XVII, para desaparecer prácticamente en el siglo XVIII. Este es un reflejo natural de una contracción de la propiedad individual de los indígenas, que en esta última época no es sino residual.

Digna de atención es la escasez de españoles y ladinos en la categoría de vendedores, especialmente cuando sabemos que en algunos casos se utilizaban hombres de paja --tal y como lo hacían los dominicos-- para adquirir o vender tierras. En efecto, cuando se donaban tierras a indígenas, la Corona precisaba siempre que no podían ser vendidas sin autorización, especialmente a la Iglesia.⁴³ Por consiguiente, eran españoles quienes servían de cobertura a los religiosos, ya que

era más fácil para un laico obtener una autorización de compra de la administración colonial. Lo mismo sucedía en el caso inverso de ventas. Las ventas ejecutadas por los españoles son, pues, más escasas aún de lo que las cifras dejan entrever. Esto se explica, por el hecho de que los españoles que adquieren tierras para ellos mismos, lo hacen con vistas a instalarse definitivamente en la región. En lo que a compradores de tierras se refiere, el 30% eran indígenas; el 27% españoles y ladinos; el 19% religiosos; y el 24% restante no aparece con identidad social definida. Estos cálculos permitirían creer que a lo largo del período considerado se mantuvo una importante propiedad privada de los indígenas que logró oponerse al crecimiento de la propiedad española y ladina. Un análisis más preciso demuestra que ésto no es cierto. Por una parte, tenemos que tomar en cuenta, que a veces los compradores indígenas no son sino hombres de paja de otros, como lo demuestran los ejemplos anteriores. Estos casos tienden, pues, a inflar el porcentaje de los compradores indígenas. Por otra parte, tenemos que considerar también la evolución del número de estos compradores a lo largo del período estudiado. Estos, mayoritarios en los siglos XVI y XVII, tienden a desaparecer prácticamente en el siglo XVIII. A la inversa, puede observarse la subida del conjunto de los compradores españoles y ladinos: el 23% de las compras hechas en el siglo XVI se convierte en 34% en la primera mitad del siglo XVIII. En la realidad, tal porcentaje debió ser más elevado aún, alcanzando casi el 50% de los compradores de tierras hacia 1750. Es posible que gran parte de los compradores que he clasificado como sin identidad social definida hayan sido españoles o ladinos, tal y como lo dejan entrever sus apellidos, sus lugares de residencia y su capacidad de hablar castellano.

Es así como la propiedad indígena logró resistir realmente hasta el siglo XVII. Posteriormente, no pudiendo ésta ampliarse por nuevas compras, se atrofió por ventas continuas. Por otra parte, el crecimiento demográfico contribuyó a agravar esa situación de suyo comprometida. Puede observarse también, lo cual no deja de ser interesante, que las adquisiciones indígenas se hacen exclusivamente de dos maneras: por compras de tierras de composiciones y por compras a otros indígenas. Lo primero demuestra que muy pronto supieron los indígenas sacar provecho de las normas impuestas por la administración colonial. Lo segundo es más difícil de interpretar: ¿Trátase aquí de una voluntad consciente que apunta a aumentar la cohesión del grupo, limitando las transacciones con el exterior? ¿O es simplemente que por facilidad

hacían los indígenas estas compras entre sí, en vista de que el contacto con el exterior era difícil de llevar a cabo? ¿O se trata de pura casualidad? Los documentos no permiten dar una respuesta apropiada.

En lo que a los compradores no indígenas se refiere, hay que distinguir los casos de los religiosos del de los laicos. Los primeros son los que dominan durante el siglo XVI. Son ellos los que aprovechan la venta de tierras de los indígenas y el sistema de composiciones. Es precisamente sobre estas bases que se constituyen las dos haciendas dominicas: "San Gerónimo" y "San Nicolás". Ulteriormente disminuyeron las adquisiciones de los dominicos, según lo atestiguan nuestras fuentes utilizadas. Esto no significa una desaparición de las adquisiciones de los religiosos, sino más bien que se ha operado una transformación. A partir del siglo XVII, la mayor parte de las adquisiciones de las tierras dominicas es el resultado de donaciones de laicos y de fundaciones piadosas. Es así, como en 1740 tales donaciones aportaron 45,260 pesos en "San Gerónimo".⁴⁴ Desgraciadamente, nuestras fuentes no nos han permitido seguir con más precisión este fabuloso crecimiento. Por otra parte, a partir del siglo XVII, son los laicos quienes se imponen como los principales compradores, situación que el siglo XVIII no hace sino confirmar. Estos datos expresan lo que el estudio de la geografía inmobiliaria había dejado entrever. Los primeros en llegar; es decir, los religiosos, se aprovecharon de su acceso exclusivo a la región, para implantarse sólidamente ahí donde el interés era mayor: la cuenca. Es así como dejaron para los períodos siguientes las tierras periféricas, que para ellos no tenían tanto interés, por carecer de población indígena que podían utilizar como mano de obra en sus haciendas, y de zonas de regadío, así como por tener una topografía demasiado accidentada. Fue con estas tierras que se tuvieron que contentar los laicos, cuyo objetivo no era ya enriquecerse, sino más bien vivir en Guatemala, muy lejos de los sueños de grandeza que sus antepasados, y muy posiblemente también ellos, habían ávidamente desarrollado.

Así fue como tendió a cambiar de manos la propiedad de la tierra entre 1550 y 1750. Después de ser originariamente indígena --¿y cómo hubiera podido no ser así?--, la tierra pasó a manos de nuevos dueños, con la complicidad de los *principales* indígenas: los propietarios serían los sucesores dominicos de Bartolomé de Las Casas. Es cierto que la propiedad indígena resiste como puede hasta los inicios del siglo XVIII, pero en esta época es sumergida por la creciente y regular llegada de españoles y ladinos, que logran instalarse hacia 1750 en la región de los

valles. En esta época, el mundo indígena queda casi excluido de toda propiedad, no quedándole otra alternativa que utilizar las tierras comunales, las que, tal y como hemos visto, eran poco atractivas y, a veces, hasta insuficientes.

La tierra como riqueza

La geografía y la sociología de la propiedad nos han permitido precisar algunos de los caracteres de la evolución de ésta. Sin embargo, hasta aquí, nuestro estudio se ha limitado al concepto genérico y quizás vago de "propiedad". Esta palabra puede representar realidades muy distintas y aún mayores si, por ejemplo, tomamos en cuenta su localización geográfica o las dimensiones espaciales de las posesiones. Según sus superficies, hemos distribuido las propiedades en cuatro grupos, que corresponden a:

- pequeñas --menos de 5 caballerías--;
- medianas --de 6 a 20 caballerías--;
- grandes --mayores de 20 caballerías--; y
- a una categoría especial, para las que median más de un sitio de estancia de ganado mayor.

La evolución de la propiedad a lo largo de los siglos XVI-XVIII se dibuja de inmediato. Durante el siglo XVI, las grandes propiedades son la inmensa mayoría, que representan más del 90% de las propiedades. Explica tal situación la facilidad de adquisición, las innumerables mercedes hechas por el rey o su administración, y la crisis demográfica. Por otra parte, se nota también que las dos terceras partes de estas grandes propiedades se ubican en un espacio muy reducido, que constituye la cuenca de la región de Rabinal. Las zonas periféricas son rechazadas por que no corresponden a los objetivos económicos que imperan durante este primer período de la colonización. En esta importancia de la cuenca de Rabinal volvemos a encontrar el fenómeno de la dominación de los dominicos, a quienes les llegaron a pertenecer casi la mitad de las tierras. Es por ésto que esta zona central viene a ser rápidamente controlada y explotada por la gran propiedad religiosa. De tal manera, que ya a fines del siglo XVI la región aparece como una zona llena, no tanto de hombres, como de ganado.

En lo que a las apropiaciones de tierras exteriores a la cuenca se refiere, podemos observar que los indígenas de los pueblos se encuentran en igualdad de posiciones que los españoles y ladinos, lo que

confirma también su resistencia a la temprana penetración de propietarios foráneos. Esta situación explica el nuevo interés otorgado a las zonas periféricas durante el siglo siguiente: éstos son los últimos lugares en donde aún se pueden obtener superficies importantes. De este interés es la región de los valles, que acaba totalmente transformada al concentrar el 76% de las compras de tierras. Esta creciente puesta de tierra en producción se hace todavía a través de grandes propiedades: durante el siglo XVII, representan el 57% del total de las propiedades de la zona. Sin embargo, durante esta época, el hecho nuevo aquí es la aparición de una propiedad mediana y pequeña, equivalente cada una de estas categorías a un 15% de las propiedades. ¿Cómo explicar esta evolución? El argumento demográfico no puede ser aquí una explicación válida, ya que estas pequeñas y medianas propiedades son mayoría dentro de una zona casi "virgen". Nos parece que lo más importante está en estos dos argumentos. Por una parte, la creciente puesta en producción de tierras de cultivo, es obra de una población pobre: indígenas de los pueblos vecinos, y españoles y ladinos de bajo nivel social. No encontramos aquí aristócratas españoles, gachupines chapetones o altos funcionarios, pero sí, por el contrario, gente corriente llegada a América. Por otra parte, hay que tomar en cuenta la desaparición progresiva de *principales*, quienes constituían la mayor parte de los vendedores y compradores de tierras. Esto pone de manifiesto, por lo menos, la ruina económica de los *principales* de los linajes tradicionales. Es también el índice de una generación de la comunidad campesina indígena, en donde algunos individuos ya no consiguen el apoyo de antaño --por de pronto en términos de tierra, pero no únicamente eso-- de sus coterráneos. Para terminar, hay que considerar también la poca fertilidad del suelo, así como lo seco y caluroso del clima, que hacen de esta región una zona poco atractiva.

En contraposición a la evolución arriba analizada se encuentra la rápida declinación de la importancia de la cuenca de Rabinal. Los dominicos son quienes aún se encuentran a la cabeza de adquisiciones de grandes superficies, aunque cada vez en número más reducido. Los inicios del siglo XVIII ven surgir la estabilidad de la apropiación de la tierra, así como la creciente importancia adquirida por la pequeña propiedad. A partir de entonces, la gran propiedad es minoritaria --el 30% de las compras--, mientras que la pequeña propiedad, por el contrario --el 40% de las compras--, es cada vez más fuerte. Las instalaciones se siguen haciendo, ante todo, en la zona de los valles,

aunque podemos notar la nueva importancia de las adquisiciones en la zona periférica norte. Este fenómeno no va a menguar en importancia a lo largo de los siglos siguientes. Las explicaciones de esta evolución son idénticas a las del siglo anterior, aunque se ven agravadas por el crecimiento demográfico general. Cada vez hay más gente y menos tierras disponibles, y esta contradicción no cesa de agudizarse a lo largo del siglo XVIII. Esta realidad corresponde, sobre todo, a la zona de la cuenca, donde los dominicos se ven obligados a aumentar sus haciendas, añadiéndoles pequeñas porciones de tierras. La última compra que éstos realizan, en 1744, es precisamente una propiedad cuya superficie era de 6 caballerías y se ubicaba en el límite sur de la cuenca, entre Salamá y San Gerónimo.⁴⁵ Es así como no cesa de disminuir la superficie media de las propiedades adquiridas en la región de Rabinal. Los únicos que logran defender sus intereses son los dominicos, los propietarios más antiguos de la región. Sin embargo, el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad es, obviamente, un rasgo original de la región estudiada. La gran propiedad es una excepción. Este rasgo, que se dibuja ya desde el siglo XVII, no hizo sino reforzarse más tarde, prolongándose aún hasta nuestros días.

El estudio de la tierra como riqueza implica igualmente el de la evolución de sus precios. Nos ha sido imposible realizar este análisis para el siglo XVI, por que ha sido escasa la información puesta a nuestra disposición, y por el hecho de que gran parte de las adquisiciones de tierras fueron hechas de *mercedes reales*. Por otra parte, nuestro análisis se basa esencialmente en precios de tierras en la zona de los valles. No obstante, pese a estas limitaciones, es posible sacar algunas conclusiones. El poco valor de la tierra es una constante: raras son las propiedades cuyas tierras cuestan más de 20 tostones (10 pesos) por caballería. Observamos también una disminución del valor medio de la tierra durante el período estudiado, que baja de unos 14 tostones a 9.4 tostones por caballería. Esto se debe a que las mejores tierras, que eran escasas, fueron las primeras en ser adquiridas, tal y como ya lo hemos señalado. Los compradores posteriores vieron más limitadas sus posibilidades de elección. Pese a lo antes expuesto, el valor de la tierra aumenta de un siglo a otro, como resultado de la política de la Corona. Esta, decidida a sacar el máximo provecho de sus bienes raíces, se aprovecha del aumento de la demanda de tierra; es decir, del aumento de la presión demográfica, para subir los precios. De hecho, gracias a los documentos encontrados, hemos podido observar en varias ocasiones,

que cuando se vendieron tierras después del avalúo hecho por los vecinos, el procurador de la Audiencia aumentaba sistemáticamente su precio base al ser puestas en subasta.

Estos elementos concernientes al valor de la tierra deben ahora ser matizados. El fenómeno de los precios de la tierra conoce también evoluciones que contradicen las orientaciones anteriormente estudiadas. Tres ejemplos servirán para demostrar la limitación de nuestras observaciones. Estos son los casos de las fincas vecinas "Beljeyá", "Pocoo" y "Agua Caliente", ubicadas todas en el sur del valle de Urrán. Después de un período de continuo aumento, la primera propiedad vio caer brutalmente el valor de sus tierras en el siglo XVII. La segunda propiedad conoció también igual disminución, aunque logró estabilizar su valor en el siglo XVIII al nivel medio del valor de la tierra regional. A la inversa de los anteriores, el tercer ejemplo demuestra una estabilidad remarcable a lo largo del período estudiado. Estos casos ponen de manifiesto que el precio de la tierra no tuvo un movimiento homogéneo. Tenemos que considerar también dos situaciones distintas. Cuando las tierras eran vendidas por la Corona, sus precios se equiparaban al valor general de la tierra en la región. Por el contrario, cuando eran vendidas por un particular, las variaciones --tanto hacia el alza como a la baja-- podían ser muy grandes, a veces hasta por cortos períodos. Varios factores pueden explicar dicha irregularidad: la existencia de especulación, con los riesgos inherentes; el poco atractivo de la región en general, especialmente con el crecimiento demográfico que limitaba el acceso a la tierra; y la transformación de las actividades económicas con la caída de la ganadería, reemplazada por cultivos altamente rentables como la caña de azúcar, que creó necesidades financieras e inmobiliarias.

La sed de tierras, 1750-1821

La desestabilización del sistema colonial guatemalteco, acentuado durante la segunda mitad del siglo XVIII, se concretó, entre otras cosas, en problemas de tierras. La estabilidad que se había querido establecer sobre esta misma tierra se hizo cada vez más irreal, por lo que vino a ser la manzana de la discordia entre los componentes de la sociedad colonial. Cabe preguntarse si esta rivalidad --que no cesó de agudizarse-- en torno a la tierra corresponde a una realidad humana o económica, o si no es más que un pretexto utilizado con fines antagónicos por los

distintos sectores que componían el mundo colonial. Dicho de otra manera: ¿Coincidió esta lucha por la tierra con transformaciones sociales o no fue más que un fenómeno sin importancia, simple agitación, aunque violenta a veces, en la superficie de la historia colonial? Estas preguntas vienen a formularse en torno al profundo origen del movimiento independentista. Si tal fue el caso, ¿preparaban la ruptura con la Madre Patria las transformaciones agrarias y sociales? ¿Podemos percibir dentro de las transformaciones de las estructuras agrarias de la segunda mitad del siglo XVIII, un anuncio de las reivindicaciones que se plantearon en el momento de la Independencia? A estas interrogantes fundamentales, concernientes a la historia guatemalteca en general, deben añadirse problemas más precisos y propios, quizás, a la zona de Rabinal. La lucha por la tierra agravó las rivalidades y contradicciones sociales. Estas estallaron entre los distintos propietarios según su naturaleza, su importancia o su papel económico. Estas discordias llegaron también a enfrentar a pueblos vecinos del mismo origen étnico, tradicionalmente bastante solidarios. En realidad, la desaparición generalizada de esta solidaridad y el nacimiento de un verdadero nacionalismo local, no eran sino la cosecha de la política de *reducción* hecha por los españoles al inicio de la colonización. Estas rivalidades entre pueblos hicieron la situación cada vez más explosiva y difícil de controlar. Además, existía el peligro de que estas tensiones dieran luz a la exigencia de más reivindicaciones. Para responder a estas interrogantes, es necesario dibujar un cuadro de la situación en la víspera de la Independencia, teniendo presente el siguiente planteamiento: ¿Revelan las transformaciones de la propiedad rural profundos cambios sociales en gestación? ¿Corresponden estas transformaciones al inicio del triunfo del ladino y, a la inversa, a la creciente servidumbre --distinta a la del período colonial, aunque no por ello menos real-- de las poblaciones indígenas?

¿Sueño o necesidad? La realidad de un fantasma

A partir de 1750 la lucha por la tierra se hizo cada vez más aguda. Es cierto que durante el período anterior ya existía competencia por la tierra. Sin embargo, ésta nunca había adoptado el carácter tan agudo de fines del período colonial. Antes de estudiarse el impacto de semejante fenómeno, es conveniente interrogarnos sobre el alcance de esta lucha. Calcular el número de pleitos relacionados con la tierra durante el

período que nos ocupa es un buen punto de partida. Para facilitar la comparación con el período anterior, seguiremos utilizando la división de la región en tres zonas distintas. Entre 1750 y 1821 se dieron alrededor de cien pleitos de tierras conocidos por el juez de tierras. Para los pueblos de la zona y sus moradores significaban dos pleitos por año. Comparando ésto con el período anterior a 1750, es evidente el aumento de la demanda de tierras. Del período de 1570 a 1750 se han guardado en los archivos documentos que testifican unos 40 pleitos de tierras. Podemos encontrar un número más aproximado de pleitos, diferenciando sus tipos. Después de 1750 disminuyeron las composiciones de tierras, mientras aumentaban los pleitos de tierras entre los vecinos. Esto indica claramente, que se había agudizado la lucha por la tierra.

Dentro de esta nueva realidad, los propietarios más activos parecen ser los privados. Estos aparecen exclusivamente en pleitos de composiciones de tierras. Por el contrario, las comunidades indígenas, al igual que los dominicos, se ven involucrados más a menudo en pleitos de tierras vecinales. Para estos dos sectores sociales, los más antiguos propietarios de la región, se trataba, ante todo, de proteger los bienes que poseían. La nueva pugna por el control de la tierra se confirma por el tiempo cada vez más prolongado de los pleitos de tierras. Esta duración más larga de los pleitos se debe a las diversas demandas, encuestas, testimonios y apelaciones hechas, que al multiplicarse, bloquean cada vez más el funcionamiento del sistema agrario. El análisis del deterioro del sistema agrario permite conocer más profundamente su agudización. A través de los argumentos utilizados por los protagonistas podemos acercarnos a las motivaciones que ellos mismos se daban, y daban a los demás. El argumento más sistemáticamente utilizado, es el del aumento de la presión demográfica. Está claro que son los pueblos indígenas los que más resentían este aumento, y son ellos los que más frecuentemente lo evocan en los documentos. Sin embargo, pese a que el crecimiento demográfico no fue excepcionalmente grande en la región, la constante modificación de las condiciones de acceso a la tierra, nacida del crecimiento real de la población, hizo este asunto muy sensible para los indígenas. Esta sensibilidad aumentaba con el fantasma de invasiones de tierras que surgía cercano a las *reducciones*. La multiplicación de propietarios, cada vez más próximos a las tierras comunales, amenazaban con hacer realidad ese fantasma. Sin embargo, parece obvio que la cuestión demográfica, aunque era un serio problema, constituye sólo una explicación incompleta de la realidad agraria.

Pese a que los actores no siempre tenían conciencia de ello, también las rivalidades por la tierra se alimentaban mucho de las desigualdades económicas que distinguían a los diversos grupos sociales. Tal es el caso, por ejemplo, de los conflictos surgidos entre ganaderos y agricultores, así como entre quienes se dedicaban a cultivos comerciales y los que se dedicaban a cultivos de subsistencia. Tales enfrentamientos no correspondían exactamente a la oposición entre propietarios privados y tierras comunales, aunque esta última era un elemento de esos conflictos. Más allá de estos conflictos de tipo económico, un último factor alimentaba las tensiones agrarias en la región: las desigualdades sociales. Estas imperaban en el seno de los grupos indígenas, cuyas contradicciones no cesaban de agravarse. Un ejemplo ilustra tal gravedad: en 1818 había en San Miguel Chicaj un 26% de tributarios sin tierra; es decir, 266 personas.⁴⁶ Situaciones semejantes se dieron en Rabinal.⁴⁷ ¿Por qué existía tal desigualdad? Esta era resultado, en gran medida, de que las autoridades municipales de los pueblos procuraban sacar provecho personal de las tierras comunales. En algunos casos, estas autoridades llegaron a ocupar esas tierras, negándose después a ponerlas a disposición de los campesinos indígenas. Entre muchos ejemplos que se podrían citar, está el caso de la familia Ramones, que en 1781 era una importante propietaria de tierras.

Todo empezó en 1752, cuando esta familia compró 20 caballerías de tierra en Pachalúm, zona vecina al *ejido* de Salamá. Incapaz de cubrir la totalidad de los gastos que implicaba esta adquisición, la familia Ramones solicitó la ayuda de la municipalidad de Salamá, de donde eran vecinos. La municipalidad aceptó cubrir la mitad de los gastos, a cambio de que la tierra adquirida quedara a disposición de los vecinos del pueblo. Para Salamá era una manera de ensanchar su *ejido*. Sin embargo, en la fecha indicada, la familia Ramones se comportaba como si fuera la propietaria exclusiva de las tierras que había comprado a medias con la municipalidad. Contrariamente a lo acordado con ésta, la familia Ramones le cobraba arriendo a los campesinos salamatecos que cultivaban dichas tierras. Más tarde le vendieron las tierras a ladinos, sin solicitar la autorización respectiva de las autoridades municipales.⁴⁸ En otros casos, hemos encontrado que quienes vendieron las tierras del pueblo fueron las mismas autoridades municipales. Estos funcionarios menores, *principales* en su mayoría, hacían esas ventas por cuenta propia. Este fue el caso de Rabinal, en 1750. Otro origen de desigualdad social era el rechazo que tenían los ladinos en la sociedad colonial. Este

creciente sector de la población tenía dificultades para integrarse en los dos grupos étnicos, el indígena y el español, que servían de base al mundo hispanoamericano. Sin embargo, con el transcurso de los años, cada vez fueron más numerosos los ladinos que tuvieron acceso a la tierra, hasta que llegaron a convertirse en los principales compradores de propiedades inmobiliarias en la región, entrando en conflicto con los campesinos indígenas por el control de las tierras realengas. Pero si bien es cierto que este conflicto indígena-ladino no surgió de las rivalidades de tierras⁴⁹, éstas sirvieron de alimento para desarrollar y perpetuar tales conflictos. En síntesis, en la segunda mitad del siglo XVIII, las profundas causas de rivalidad por el control de la tierra eran, más que todo, sociales e ideológicas. La visión que los unos tenían de los otros, las disensiones internas en las reducciones, el sentimiento de una invasión incontrolable de tierras, el deseo de obtener un reconocimiento siempre negado por la sociedad colonial, crearon, probablemente más artificial que realmente, una demanda de tierras muy característica de fines del siglo XVIII.

La desestabilización colonial y los compradores de tierras

La desestabilización social resultó de un deseo cada vez mayor de adquirir y controlar tierras, tanto por las comunidades indígenas como por los ladinos. Frente a la demanda de tierras, en continuo aumento, la oferta no era ilimitada, especialmente cuando las características geográficas de la región estudiada limitaban las zonas atractivas. Los conflictos de tierras se agravaron cada vez más, llegando a adquirir, a veces, carácter violento. Por consiguiente, mientras la Corona esperaba que su política de tierras permitiera una estabilidad de la propiedad y una permanencia del sistema colonial, esta política fue responsable, en parte, de la desorganización del sistema. ¿A qué se debió tal contradicción? Es esto lo que trataremos de contestar, interesándonos por los distintos caracteres --geográficos, sociológicos y económicos-- de la apropiación de la tierra entre 1750 y 1821.

El último período de la colonia vio desarrollarse en Rabinal y en su región 64 pleitos de *composiciones* de tierras. Esto significa, que estas compras de tierras tuvieron un ritmo elevado, a razón de una compra de tierras realengas por año. La superficie total de estas *composiciones* significó la distribución de casi 1,600 caballerías; es decir, 70,500 hectáreas. La amplitud del fenómeno aparece evidente, y

es fácil entender que ya por este solo hecho se vio muy afectada la sociedad regional. Sin embargo, para conocer mejor el origen y el impacto de esta sed de tierras en la cuenca de Rabinal, es útil tomar en cuenta a los beneficiados de las *composiciones*. De las 64 composiciones conocidas, 16 fueron efectuadas por las comunidades indígenas; o sea, casi una cuarta parte del total, mientras que 32 *composiciones* fueron hechas por individuos sin identidad social determinada, lo que es igual a más de la mitad del total. Estas dos categorías son, pues, dominantes, y no dejan más que migajas al resto de ellas (Iglesia, españoles e indígenas particulares). Por consiguiente, es así como las compras de indígenas particulares representan sólo el 10%. Los dominicos se ven relegados igualmente a un segundo plano, con apenas el 6% de las adquisiciones. Finalmente, los españoles y ladinos representan porcentajes muy bajos: el 3% y 4%, respectivamente.

Antes de analizar estos datos es necesario recordar quienes son las personas que integran la categoría social "sin identidad social determinada". Como ya lo dijimos antes, podemos considerar que la gran mayoría de estos individuos son ladinos y, quizás, españoles. Entre 1750 y 1821, sólo dos casos dentro de esta categoría --ya sea por el apellido como, sobre todo, por su incapacidad de expresarse en castellano durante un pleito judicial-- puede corresponder a indígenas. Con un margen de error ínfimo podemos considerar, pues, que el 90% de los compradores sin identidad social determinada pueden ser incluidos dentro de la categoría de los ladinos. La comparación digna de ser hecha se refiere, entonces, a las compras de tierras de las comunidades, por una parte, y a las del conjunto de los no indígenas, por la otra; es decir, a las adquisiciones de españoles, ladinos, y la casi totalidad de los individuos sin identidad social determinada. Si los primeros aún continúan representando el 25% de las adquisiciones, los segundos se imponen con un 53% de compras de tierras en la región durante el período estudiado. Las demás categorías aparecen ya como son, es decir, sin importancia. Una doble conclusión se impone de esta realidad. En primer lugar, puede constatar-se la magnitud de la penetración ladina y española. Esta penetración, que ya observamos para el período anterior, adquiere durante este último período proporciones de una verdadera invasión. Frente a esta ladinización de la propiedad de la tierra, la resistencia indígena se realizó casi exclusivamente a través de las comunidades. Las compras indígenas de propiedades privadas no representaron más que el 7% de las superficies adquiridas y el 9% del número de las adquisiciones. Esto significa que

la colectivización indígena --es decir, el sistema de *reducciones* impuesto por los colonialistas españoles a partir de la segunda mitad del siglo XVI-- era ya totalmente aceptada por la población aborigen, que había encontrado en el sistema de comunidad un medio, quizás el único, de oponerse a la penetración española-ladina. Esta resistencia no puede considerarse como secundaria. El conjunto de los pueblos lograron obtener el 44% de las tierras vendidas por la Corona.

Con el fin de no falsear el análisis de la situación agraria, es necesario hacer una última aclaración. Pese a que los religiosos sólo representan un número bajo en términos de adquisiciones, alcanzan un total del 16% en términos de superficie comprada. Esto indica que la propiedad religiosa, fuertemente instalada en la región desde el siglo XVI, supo mantener su posición dominante gracias a unas pocas pero importantes compras de tierras. Una de ellas fue de 150 caballerías.

El fin de siglo marca, pues, el término de la evolución observada anteriormente: la expoliación de la población indígena, la penetración ladina, y la dominación de los dominicos. Los mismos elementos siguen válidos y evolucionando siempre en el mismo sentido, hasta el fin de la época que estamos estudiando. Con el telón de fondo así dibujado, podemos ahora avanzar un poco más, precisando el *status* social de los compradores. Para lograrlo, necesitamos hacer uso de particularidades distintas a las empleadas por la administración española. Dos variables pueden permitir tal análisis: el origen geográfico de los compradores y sus profesiones.

En un primer momento nos hemos limitado a considerar las tierras adquiridas por propietarios individuales. Observamos entonces la importancia de las compras realizadas por individuos originarios de la zona estudiada y que viven en ella: tal es el caso del 66% de ellos. Conforme nos alejamos de la región de Rabinal son menos numerosos los propietarios. Sólo los que vienen de las regiones vecinas --otras zonas de la Verapaz, Quiché, Acasaguastlán-- tienen todavía peso: constituyen el 20% de los compradores. Para terminar, son muy escasas las compras de tierras hechas por propietarios residentes en la capital del Reyno de Goathemala, en el resto de la Capitanía General y en la metrópoli. Esto pone nuevamente en evidencia el poco atractivo de la región estudiada. Combinando el origen geográfico de los propietarios con la superficie de los terrenos adquiridos, podemos hacer otras observaciones interesantes. Para los propietarios locales, así como para los de las regiones vecinas, cada categoría de superficie --grande,

pequeña o mediana-- es equivalente. Por el contrario, cuando el propietario es forastero, las superficies adquiridas son siempre mayores. Esta relación entre superficie comprada y el origen geográfico del comprador se hace más evidente si incluimos a los propietarios colectivos. Es muy cierto que estos grupos son muy particulares. Los religiosos, siendo todos de origen español, podrían ser contabilizados como tales. Sin embargo, podemos considerar que lo importante aquí no es el origen geográfico de los padres católicos, sino más bien la ciudad donde estaba instalado el convento propietario de las tierras. Esto significa que los religiosos deben ser clasificados dentro de la tercera categoría; es decir, en la categoría de los que vivían en la capital. De hecho, los dominicos constituían los principales propietarios de tierras de la zona estudiada. Por consiguiente, refuerzan la relación existente entre grandes propietarios y propietarios lejanos.

En lo que a los pueblos se refiere, la cuestión es ligeramente distinta. Como dueños y compradores de grandes superficies, los indígenas no tenían posibilidad de escoger su lugar de residencia. Esta no podía ser sino la región misma. Sin embargo, la importancia de las compras de tierra a lo largo del siglo XVIII significó, poco a poco, el agotamiento de las posibilidades de adquisición. Por lo tanto, observamos indígenas que adquieren tierras en grandes cantidades, aunque cada vez más lejos de sus lugares de residencia. Es así como Salamá compró, en 1795, 18 caballerías de tierra fuera de la región, cerca de Tactíc, Alta Verapaz.⁵⁰ Esto confirma, a la inversa, la relación puesta en evidencia anteriormente. La segunda variable, referente a la profesión de los compradores, constituye también un buen medio para conocer a los propietarios de la región. A continuación tenemos que precisar que para este estudio no contamos a los religiosos ni a los indígenas. Para ambos, su función estaba determinada por el lugar que ocupaban dentro de la sociedad colonial. Para los demás, observamos que la casi totalidad de los propietarios son ganaderos/agricultores, que practican bastante el ausentismo. Además, todos aquellos que compraron tierras en la región durante el período considerado ya poseían propiedades en ella. De hecho, no encontramos aquí inversionistas atraídos por el deseo de colocar dinero en tierras de la región. No encontramos, tampoco, terratenientes pertenecientes a familias de abolengo, ni grandes comerciantes de la capital. Sólo hallamos un alto funcionario como propietario: el alcalde mayor de Verapaz, Antonio Palomo, quien adquirió una propiedad a principios del siglo XIX, entre Rabinal y el

valle de Urrán.⁵¹ Este análisis demuestra que por la región se interesaban sólo aquellos que podían o esperaban sacar de ella algún ingreso: agricultores o ganaderos que explotaban ellos mismos sus tierras, o funcionarios locales para quienes el desarrollo de la región significaba ingresos suplementarios. La sociedad colonial de Rabinal estaba constituida, pues, por "clases medias" de la colonización, ya que la élite colonial guatemalteca residía principalmente en torno a la capital, en el valle de Guatemala.⁵² Es probable que fuera de esta zona privilegiada solo se instalaran propietarios con menos prestigio social y, posiblemente, de menos recursos económicos. La situación de Rabinal no tiene, por consiguiente, nada de sorprendente, ya que es posible que haya sido la misma que la mayoría de las regiones de la Capitanía General. Sería útil que estudios ulteriores verificasen esta tesis.

Ya que ahora nos son conocidos los compradores de tierras; es decir, los principales beneficiados de este movimiento inmobiliario, es necesario dibujar la geografía de las adquisiciones. Este es un criterio fundamental para quien desea medir con precisión la realidad de las adquisiciones de tierras, así como su impacto sobre la sociedad regional.

Las nuevas adquisiciones de tierras

De un total de 64 *composiciones* de tierras conocidas por nosotros, solamente 42 dan suficiente información para hacer posible su localización. Es así como hemos podido distribuir estas adquisiciones según lugar y superficie. Tal y como lo hicimos antes, seguimos dividiendo la región en tres zonas distintas, así como repartimos la propiedad en tres categorías: pequeña, mediana y grande. Considerando por ahora únicamente el criterio geográfico, observamos que la cuenca continúa siendo, con su 43% de las compras de tierras, la zona prioritaria de las adquisiciones. La zona de los valles cuenta sólo con el 33% de las adquisiciones, mientras la del norte con el 24%. Esto significa, si comparamos con los períodos anteriores, que en los valles las posibilidades de compra escaseaban progresivamente. Ello fue el resultado de la constante penetración ladina desde el siglo XVII. Por el contrario --y la diferencia aquí es grande--, la zona norte de la región ve crecer su importancia de manera espectacular. Sin embargo, continuaron siendo válidas todas las desventajas señaladas para los años anteriores. Las tierras adquiridas siguieron siendo aisladas, el terreno quebrado y difícilmente irrigable, lejos de importantes núcleos de población y, por

ende, de mano de obra disponible. Pese a ser estas tierras poco atractivas, continuaron siendo invadidas por foráneos, deviniendo en refugio para todos aquellos que no tenían esperanza de instalarse en otro lugar. La importancia de las adquisiciones dentro de la cuenca oculta la realidad del desplazamiento hacia el norte del centro de gravedad regional. La importancia de las composiciones de tierras en esta zona es sobrestimada, por el hecho de que son realizadas en gran parte por los pueblos --11 adquisiciones sobre un total de 18--. Tal y como lo hemos explicado antes, estos pueblos, en verdad, no tenían posibilidad de escoger. Sus tierras, para poder ser cultivadas, tenían que estar siempre ubicadas lo más cerca posible del pueblo. Además, ésta era una condición para que fuera admitida la solicitud de compra por las autoridades locales y, de hecho, sólo un caso hace la excepción a esta regla. Por consiguiente, si restamos las compras de tierra de los indígenas, la cuenca de Rabinal no representa más que el 22% del total de las *composiciones*. Esto es una prueba evidente de que ya existía una saturación de propiedades adquiridas, así como una limitación del derecho a instalarse a los foráneos españoles y ladinos. Por el contrario, la zona norte representa la tercera parte de las *composiciones* de tierras, y los valles el 48%. Esto confirma que los foráneos siguieron siendo rechazados de la zona central hacia la periferia regional.

A través de la política de adquisiciones de tierras de los dominicos encontramos en la cuenca una confirmación de la ausencia de tierras para los no indígenas. De tres adquisiciones hechas por los dominicos que hemos podido localizar, sólo una se ubica en la cuenca; es decir, en la que para ellos era la zona prioritaria. Las demás adquisiciones se reparten en las zonas periféricas. Además, si tomamos en cuenta la costumbre de los religiosos de adquirir grandes extensiones de tierras, la adquisición en la cuenca es de una superficie pequeña: apenas de 6 caballerías. A la inversa, la propiedad adquirida en la zona de los valles fue de mediana superficie --23 caballerías--, mientras que la última adquisición totalizaba 150 caballerías en las montañas del norte y del oriente. Estas adquisiciones de los dominicos ilustran perfectamente lo que eran las posibilidades regionales que se presentaban en la zona a fines del siglo XVIII. Extendiendo el criterio geográfico al conjunto de tierras privadas, y conjugándolo con el primero utilizado hasta ahora, observamos, entonces, una situación muy próxima a la que definía la de las tierras de los religiosos. En la zona norte, del total de 8 *composiciones*, 7 se refieren a grandes o medianas propiedades. Esto prueba

claramente que las posibilidades de adquisición de tierras eran mayores en esta zona que en las del resto de la región. La superficie media de las *composiciones* de tierras realizadas en esta zona eran de 19 caballerías, siendo el término medio de 11 a 15 caballerías. En comparación, las compras de tierras en los valles aparecen más modestas. De un total de 13 *composiciones* de tierras, sólo 3 se refieren a grandes propiedades, y 10 a pequeñas o medianas. Ciertamente es que el tamaño medio de la superficie es aquí también de 11 a 15 caballerías, así como la media es de 24. Sin embargo, no debemos olvidar que el 24% de las compras es inferior a 5 caballerías. En realidad, la zona de los valles tenía una posición contradictoria. Seguramente era una región atractiva, pero en ella sólo se podían conseguir pequeñas superficies de terrenos.

En lo que a la cuenca se refiere, la propiedad privada continuó teniendo problemas cada vez mayores para su desarrollo. Es aquí donde son más pequeñas las superficies de las propiedades privadas. El término medio es de 6 a 10 caballerías, y la superficie media es de sólo 14 caballerías: son las cifras más bajas de toda la zona estudiada. Sin embargo, el que las superficies de tierras sean más pequeñas en la cuenca se matiza incluyendo en el cálculo las tierras comunales. Las *composiciones* hechas por los cuatro pueblos de la zona entran en la categoría de las grandes propiedades, y otras cuatro en la categoría de las medianas. Por lo tanto, incluyendo las compras de tierras de los pueblos, la superficie media de las propiedades es, entonces, de 42 caballerías, mientras que el valor medio se sitúa entre 21 y 25 caballerías. Resulta claro, que en esta zona de la región la mayoría de las compras están hechas por los pueblos, a razón de 149 caballerías por pueblo. La resistencia indígena a la penetración ladina siendo real, y se pone de manifiesto exclusivamente a través de una resistencia colectiva, que le permite a los indígenas apoyarse en la legislación colonial para oponerse a toda penetración foránea. A fines del siglo XVIII, la cuenca de la región tendió a quedar, primero, bajo el control de los dominicos, y después, cada vez en mayor medida, bajo el control de las comunidades indígenas.

Con el fin de conocer mejor la geografía de las adquisiciones de tierras, hemos utilizado otro criterio, que consiste en buscar el origen social de los compradores. Combinando este criterio con datos geográficos, conseguimos una cartografía social muy precisa en la región. Aquí también haremos el análisis tomando en cuenta sólo las propiedades privadas. A pesar de que existen muy pocos indígenas en calidad de

propietarios privados, hemos observado que hacen todo lo posible por no instalarse en el valle. Por el contrario, cuando ya no les era posible establecerse en la cuenca, preferían la zona norte de la región. Para ellos, esta zona norte presentaba numerosas ventajas. La presencia ladina era todavía mínima y la región no conocía aún lazos de dependencia con el resto de la zona. Este aislamiento les garantizaba la tranquilidad que buscaban. Recordemos al respecto el argumento repetido a menudo por los indígenas durante los pleitos de tierras, de que éstos se negaban a tener a un ladino como vecino, de quien, por lo general, desconfiaban. La otra cara de esta, en parte, "deseada" migración de los indígenas era, en realidad, la manifestación de la cada vez más fuerte presión ladina, que los empujaba hacia la periferia norte. Esto significa que el desplazamiento de los indígenas no era tanto el resultado de una verdadera elección de su parte, como más bien una necesidad impuesta por la situación imperante. Los indígenas, como propietarios privados, tuvieron que contentarse también con tierras poco atractivas.⁵³

Al observar el comportamiento de los no indígenas, constatamos un doble fenómeno. En primer lugar, las adquisiciones de tierras se ubican, ante todo, en la zona de los valles --la mitad exactamente--. Esta sigue siendo la región dominada por los ladinos. Sin embargo, advertíamos también la voluntad de los no indígenas por instalarse en las otras partes de la región. En las dos zonas restantes se efectuaron, entre 1750 y 1821, semejantes compras de tierras por parte de los ladinos. Esta es la prueba de que fue real la presión de los ladinos sobre las tierras de las comunidades, pero también de que la resistencia que éstas le opusieron fue eficaz. Lo importante para la región fue, pues, la existencia de zonas geográficas, cuyos componentes sociales continuaban siendo precisos. A los valles poblados cada vez más por ladinos continuó oponiéndose la cuenca, donde los indígenas intentaban preservar su indianidad. Finalmente, la zona norte --zona de conquista a fines del siglo XVIII-- vio llegar a todos aquellos indígenas y no indígenas que no podían establecerse en otro lugar. De hecho, en función de estos caracteres que definen esta zona como poco o mal controlada, encontramos el germen de los rasgos que fueron los característicos de los valles en los siglos XVI y XVII.

A partir del origen social de los compradores de tierras podemos establecer también quienes fueron los verdaderos beneficiados con estas adquisiciones, considerando, a la vez, la calidad de dichas tierras. Es cierto que este criterio es muy aleatorio, a la vez que subjetivo. Sin

embargo, partiendo de las descripciones hechas al medirse la tierra, es posible hacerse una idea de las tierras vendidas por *composición*. El juez de tierras casi siempre describía con exactitud las superficies que le tocaba medir. También podemos utilizar el precio de la tierra por caballería para conocer su calidad. Este precio se establecía según normas que pretendían ser estrictas. De acuerdo a estas normas, existían cuatro categorías de tierras, con un valor distinto cada una, como lo recuerda el procurador de la Audiencia en 1808:

tierras excelentes: a 8 pesos por caballería
 tierras buenas: a 6 pesos por caballería
 tierras regulares: a 4 pesos por caballería
 tierras malas: a 2 pesos por caballería.⁵⁴

En realidad, estas categorías daban cabida a todo tipo de manipulaciones. Por ejemplo, durante las descripciones de tierras el juez respectivo podía insistir en que determinada propiedad era buena o mala, según fuera su conveniencia o la del comprador. De esta manera, sobre 14 casos de ventas para los que poseemos la descripción del juez y el valor de venta dado por el fiscal de la Audiencia, sólo coinciden 10 casos. Para los otros casos, dos aparecen subvalorados y los otros dos sobrevalorados. Esto demuestra la reserva con que debe verse el cálculo de los precios, y la probable presencia de la corrupción administrativa. Pese a esta incertidumbre, la documentación revela datos muy interesantes. En primer lugar, puede apreciarse la tendencia de los compradores indígenas a adquirir tierras a bajo precio. Esto coincide, sin duda, con su desplazamiento a las tierras del norte. Allí, en general, el precio de la tierra era regular y, en todo caso, inferior al resto de la zona que hemos estudiado. Para los indígenas, sólo en la cuenca se ubica la adquisición de tierras clasificadas como excelentes.

En lo que al precio de la tierra adquirida por los dominicos se refiere, éste puede ser sorprendente, y es posible que sea resultado de los fraudes aludidos arriba. Pero también pueda que corresponda a una cierta realidad, ya que gran parte de las tierras que adquirieron por compra, fueron tierras de pasto diseminadas en las montañas. Para terminar, globalmente parece elevado el precio de la tierra adquirida por los no indígenas. Gran parte de estas tierras son buenas o excelentes --el 40% del total--, y muy pocas son malas --el 8%--. Esto fue el resultado de la política de los ladinos, de adquirir tierras principalmente en los

valles. En estas zonas, la mayoría de las tierras era buena o excelente, poniéndose así de manifiesto el creciente control ladino de las mejores tierras regionales. Esto es aún más evidente, si consideramos las adquisiciones de tierras hechas en la cuenca, donde su calidad también era buena. De hecho, tal y como lo expresamos antes, la mayor parte de esas adquisiciones de tierras convertidas en propiedad privada fueron hechas por ladinos. Como grandes adquirentes de tierras, los ladinos se caracterizaban por solicitar, ante todo: ¡las mejores! Esto explica, sin lugar a dudas, la oposición que los indígenas hacían a su presencia. Esta rivalidad puede ser mejor comprendida, quizás, si comparamos la situación de los ladinos frente a las tierras comunales. Esta es exactamente inversa a la analizada arriba. La mayor parte de las adquisiciones hechas por los ejidos comunales estaban constituidas por tierras malas --el 25%-- o mediocres --el 56%--. Las buenas tierras, así como las excelentes, eran escasas --el 12% y el 6%, respectivamente--. Tal situación coincide con otro de los repetidos argumentos que a menudo esgrimían los indígenas solicitantes de tierras: el de la mala calidad de sus tierras ejidales. De hecho, en 1794, el juez de tierras que midió el *ejido* de Rabinal insistió también en la escasez de tierra de buena calidad.⁵⁵ Sin embargo, si no podemos rechazar globalmente esta hipótesis, tenemos que considerar también que, a menudo, de acuerdo a las disposiciones legislativas, el precio de venta de las tierras destinadas a los indígenas era preferencial. Está claro que tal oferta no siempre les fue hecha, ya que dependía del fiscal protector de indios. Sin embargo, basta que ella les fuera hecha alguna vez, para que nuestro punto de vista se vea reforzado.

A pesar de todo, parece obvio que los no indígenas tendían a asegurarse el control de la economía regional. Cada vez eran más numerosos los foráneos que adquirían tierras de calidad. Esto les permitió irse imponiendo paulatinamente. Es esta irrefenable ascensión de los ladinos, lo que traducen los documentos. Es importante señalar, sin embargo, que esta progresiva toma de control de la propiedad rural no significó, necesariamente, que las superficies de tierras adquiridas por los foráneos fueran muy importantes. Hemos observado que la mayoría de ellos adquirieron, sobre todo, propiedades medias. Sólo el 24% de las *composiciones* de tierras que les beneficiaron fueron grandes superficies, mientras que para los indígenas la proporción de éstas alcanza un 50%. Si esta diferencia resulta de la zona geográfica donde cada categoría social solía instalarse mayoritariamente, ella significa

también mucho más. Se trata, sobre todo, de la confirmación de un rasgo observado ya anteriormente; es decir, de la cada vez mayor importancia de la pequeña y mediana propiedad. Es también el signo de que las actividades económicas de estos foráneos no indígenas se basaban en pequeñas propiedades de alta rentabilidad. Esto demuestra un cambio profundo realizado a lo largo del siglo XVIII, cuyos iniciadores fueron los dominicos.

Más allá de la lucha por mejores tierras, lo que en realidad perseguían los indígenas al oponerle resistencia a los foráneos era proteger sus propiedades. Es ésto lo que se pone en evidencia en la dureza de los pleitos por invasiones de tierras ejidales. Lo anterior lo testimonian dos ejemplos referidos a pueblos de la región en conflicto con los dominicos. En el primer caso, el pleito por tierras puso frente a frente a Rabinal con la hacienda "San Nicolás". En el segundo caso, Salamá se enfrentó a los dominicos y los Ramones, la ya mencionada familia de *principales* indígenas. En el primer pleito, los oponentes se peleaban el control de "Tierra Blanca" y "Pansú", tierras localizadas en los límites de las propiedades respectivas. Es éste el clásico caso de una querrela entre vecinos. Sin embargo, para situar mejor el problema, es necesario remontarnos a la segunda mitad del siglo XVI, en el momento de la expansión de las propiedades de los dominicos. En 1588, Rabinal obtuvo una merced de tierra de 4 caballerías localizada en "Tierra Blanca", al norte de San Miguel Chicaj. En esta misma época, en una fecha no precisa pero anterior a 1600, los dominicos de "San Nicolás" compraron a indígenas varias caballerías de tierra --por lo menos 3 caballerías--, al oeste del paraje "Pansú". Entre estas dos propiedades adquiridas existían tierras pertenecientes a un *principal* llamado Silvestre Sánchez. Esta situación dejaba las tierras de Rabinal enclavadas en medio de propiedades extrañas, y aisladas con relación al resto del *ejido*. Por otra parte, las tierras de Sánchez fueron parcialmente vendidas y, también, paulatinamente abandonadas. Fueron considerables las ventas de propiedades indígenas a lo largo del siglo XVII, y la crisis demográfica desocupó las propiedades periféricas. Por consiguiente, los religiosos tendieron a acrecentar sus dominios mediante compras y también, más comúnmente, por medio de ocupaciones ilegales. A partir de 1731, los rabinaleros decidieron instalarse de nuevo sobre aquellas tierras que habían sido de un antiguo *principal* y que, por lo tanto, les pertenecían por derecho. Frente a este hecho, los religiosos aceptaron la ocupación, especialmente por que era limitada y, por consiguiente, les dejaba la

mayor parte de las tierras. Sin embargo, en 1746 Rabinal exigió la devolución de la totalidad de las tierras de "San Francisco" y "Tierra Blanca". Así fue como empezó el conflicto. Iba a durar de manera continua hasta 1771, y a resurgir periódicamente hasta la Independencia de España. Todo el pleito está contenido en 7 cuadernos de actas; es decir, en unos 3,500 folios.⁵⁶ En 1752 se hizo una remeida de la hacienda "San Nicolás" y los dominicos se vieron obligados a pagarle al rey las tierras abandonadas por los herederos del *principal* de Rabinal. Este pueblo aceptó perder todos sus derechos sobre las tierras, a condición de que los religiosos autorizaran a los indígenas a cultivarlas, mediante el pago de una renta, por un período de diez años. En realidad, si las autoridades de Rabinal concertaron este compromiso fue por que recibieron en compensación una determinada cantidad de dinero. Este hecho sólo vino a complicar el conflicto de vecinos territoriales con una lucha interna en la comunidad, entre los *principales* y los descendientes de *principales* marginados anteriormente. Uno de estos últimos, Gaspar Toj, se aprovechó del problema para sublevar a la comunidad contra sus *principales*, a quienes llegó a considerar ilegítimos, por no haber defendido los derechos que la comunidad tenía sobre las tierras.⁵⁷

Con lo arriba expuesto, podemos observar cómo un simple conflicto de vecinos podía degenerar y alcanzar una magnitud política, en el estricto sentido de la palabra. Esto testifica las tensiones políticas que ya hemos percibido anteriormente. Sin embargo, en términos de propiedad, se pone aquí de manifiesto la dificultad que tenían los indígenas, de hacer que sus vecinos no indígenas respetaran sus derechos. Cada vez eran más numerosas las apropiaciones privadas de tierras comunales o consideradas como tales. Al mismo tiempo, la progresiva falta de tierras en la cuenca hacía también, que cada vez fuera más fuerte la presión ejercida por las exigencias de los foráneos. Esta presión se veía agravada por el hecho de que los métodos de cultivo de los indígenas seguían siendo de carácter extensivo, por lo que para sus labores necesitaban de grandes superficies de terreno. Finalmente, en 1766 y después de un largo y costoso pleito judicial, vio reconocer Rabinal sus derechos reclamados. Atrás habían quedado decisiones e infinidad de apelaciones que habían exasperado a las partes, hasta llegar a extremos de violencia en 1762. Pese a la sentencia, los dominicos continuaron protestando contra la decisión de 1766, argumentando esta vez que los indígenas no utilizaban directamente esas tierras, lo cual era prueba de que no las necesitaban. Tal y como lo reconoció más tarde

Rabinal, en 1806, su verdadero interés por esas tierras radicaba en que obtenían renta por ellas, ya que las arrendaban a ladinos y a indígenas de Salamá y San Gerónimo. Esta situación se daba en el mismo momento en que aumentaba el número de indígenas sin tierra dentro de la comunidad. Esto es una nueva prueba de que continuaban desarrollándose las contradicciones internas dentro de la comunidad, especialmente si tomamos en cuenta que no sabemos a quién beneficiaban las rentas obtenidas. ¿Beneficiaban éstas a las cajas de la comunidad? ¿A los *principales*? ¿A Gaspar Toj, quien había desatado la polémica y se había convertido en el líder de una de las facciones? Todas las hipótesis son posibles.

El segundo pleito es del mismo tipo: Salamá se enfrentó a los dominicos y a una familia de *principales* indígenas, los Ramones. Estos se habían apoderado de parte de las tierras ejidales, consistente en 18 caballerías. En lo que respecta a los dominicos, el pleito fue un resurgimiento del conflicto habido en 1712/1719. De hecho, los religiosos de San Gerónimo nunca habían aceptado el compromiso de 1719. Después de prolongadas reclamaciones, consiguieron compensaciones en 1794. Estas consistían en 80 caballerías de tierras en San Isidro y Santa Bárbara, hacia el oriente de San Gerónimo, y 66 caballerías en el llamado Rincón del Potrero, en la misma zona geográfica.⁵⁸ Según lo declaraba la decisión de 1719, las tierras abandonadas por los dominicos debían ser devueltas a Salamá. Sin embargo, fue la familia Ramones la que se apoderó de la mayor parte de ellas, dándoles su propio nombre. No fue sino hasta 1816 que el procurador de la Audiencia estableció, de manera definitiva, la propiedad de Salamá sobre estas tierras.⁵⁹

Este último conflicto ilustra también la presión exterior padecida por las *reducciones*, que en el caso de Salamá se remontaba hasta principios del siglo XVIII. Esto revela también cómo los *principales* indígenas, a menudo comprometidos en maniobras ilegales, eran incapaces de defender los intereses de sus comunidades. El sistema de poder existente en la comunidad le permitía a las autoridades españolas encontrar aliados dentro del mundo indígena, dividiéndolo mejor. A cambio, recibían éstos las migajas del poder. Sin embargo, y por ésto mismo, era a la totalidad de la comunidad indígena a la que se le negaban sus derechos. La multiplicación de tales abusos, a las que se les añadían las adquisiciones de tierras hechas por los ladinos, explican, en gran medida, las tensiones y la agitación del mundo indígena en el siglo XVIII. Igualmente, aunque a un nivel no tan espectacular aunque sí

importante, éstos conflictos agudizaban las rivalidades, cuyas consecuencias fueron nefastas al orden colonial.

Nefastas rivalidades intercomunales

Ciertos conflictos estaban inscritos dentro de la lógica del sistema colonial. Tal era el caso, por ejemplo, de los conflictos habidos entre comunidades vecinas. Sin embargo, otros enfrentamientos contradecían la política de estabilidad que se buscaba. Este fue el caso de las divisiones internas en el seno de las *reducciones*, que desembocaron en escisiones. Tales hechos hacían peligrar la continuidad misma de la *reducción* original. Del mismo modo, la sed de tierras alimentaba una especulación de la que la Corona no se beneficiaba. Dentro de la región estudiada se encuentran presentes estos tres aspectos con una marcada nitidez.

El primer caso fue probablemente el más frecuente. Entre los conflictos que se desarrollaron en la región, el más importante de éstos enfrentó a Rabinal con Cubulco entre 1757 y 1767; y más tarde, a propósito de las tierras de Xococ, entre 1805 y 1811. Estas tierras estaban ubicadas entre los dos *ejidos* y sus características las hacían atractivas, ya que formaban un valle donde confluyen varios ríos de diversa importancia. Por consiguiente, esta zona es muy verde a todo lo largo del año y fácilmente irrigable. Las vegas de cada uno de los ríos son tierras particularmente atractivas, en una zona donde la sequía existe seis meses al año. Hasta 1750, rabineros y cubuleros compartían las tierras sin tener enfrentamientos por ellas. Dichas tierras estaban demasiado lejos de los centros de población como para tener mucha importancia para ellos. Sin embargo, a partir del momento en que se fueron ocupando las tierras periféricas, Xococ vino a ser causa de disputa. Cada pueblo quería para sí el uso exclusivo de las mencionadas tierras. Después de diversos enfrentamientos más bien verbales que físicos, en 1758 fue efectuada una primera delimitación. Cada comunidad recibió 14 caballerías, mientras que un particular compró 5 caballerías. Sin embargo, estas medidas no fueron realizadas completamente por el juez de tierras, quien midió sólo 24 caballerías del total de 33 caballerías previstas. Esta omisión le abrió las puertas a ulteriores conflictos que no tardaron en desencadenarse.⁶⁰ De ahí en adelante, durante diez años, las rivalidades no dejaron de sucederse, tomando en

algunas ocasiones cauces violentos, al multiplicarse las ocupaciones de tierras, así como la matanza de ganado y la destrucción de las cosechas.⁶¹ La tensión llegó a ser tal, que el 6 de marzo de 1768, después de una remeida --ésta vez más exacta--, y mientras que el alcalde mayor en persona se había desplazado hasta el lugar para hacer entrega a cada comunidad de su propiedad, estalló una violenta disputa entre las dos partes, por una parcela que cada una de las dos comunidades reivindicaba como propia. Pese a que el alto funcionario consiguió calmar los ánimos con mucha dificultad, la tensión continuó.

Estos conflictos, debido a unas cuantas hectáreas de tierra en disputa, son ilustrativos de la situación que existía en la zona de la cuenca. El mundo indígena, en vez de hacerle frente a la penetración ladina, se sometía a las divisiones entre comunidades --divisiones artificiales, si pensamos en términos de étnias-- impuestas por la colonización. Esto prueba la falta de coherencia del mundo indígena, en un aspecto en que sus intereses eran más bien convergentes. Estas querellas entre pueblos nacidos todos de un mismo conjunto lingüístico, así como geográfico, demuestran los profundos cambios a que fueron sometidos los indígenas después de dos siglos de colonización. La identificación con el *pueblo de reducción* y las divisiones artificiales fueron, a partir de entonces, una realidad vivida y aceptada. La división del mundo indígena, que había sido uno de los objetivos de la *reducción*, se había conseguido con éxito. Este tipo de pleito fue la conclusión lógica de tal evolución.

Sin embargo, por sus violencias y duración, estos conflictos venían a ser peligrosos para el orden colonial. Las ocupaciones ilícitas de tierras y las violencias físicas, iban todas ellas en contra de la **pax hispánica**. El malestar de las autoridades coloniales frente a estos enfrentamientos es una prueba de ello. Por lo tanto, cuando el conflicto resurgió de nuevo, en 1805, por culpa de Cubulco que se negaba a reconocer la línea de demarcación, el procurador de la Audiencia se negó a recibir las protestas. Este condenó a Cubulco a pagar los costos y le reconoció la propiedad a Rabinal. El principal reproche que le hizo a Cubulco fue el de fomentar agitaciones. Vemos, pues, cómo la situación se había invertido de manera sorprendente.

El segundo tipo de conflictos por tierras es de una lógica distinta, contraria al orden colonial y al de la *reducción*. Esta tenía por objetivo definir de manera estable y definitiva las tierras que pertenecían a tal o cual *reducción*. Sin embargo, cuando se aceptaba una división de una

reducción, lo que se cuestionaba era la estabilidad de una *reducción* original, ya que era necesaria una redistribución de tierras. Esto fue lo que ocurrió cuando se fundó San Miguel Chicaj. Esta aldea, surgida en 1558 como una hacienda, pertenecía a Rabinal. Sólo vivían allí los encargados de custodiar el ganado de la comunidad. Sin embargo, paulatinamente fueron cada vez más numerosas las personas que por falta de tierras cercanas, y por poseer fuertes deseos de liberarse de la dominación del cabildo local, se instalaron allí. A finales del siglo XVIII, San Miguel Chicaj se había transformado en un verdadero pueblo. En 1802, convivían en esta antigua hacienda más de 300 tributarios de Rabinal.⁶² Según el procurador de la Audiencia, este aumento se explicaba, ante todo, por el deseo de evadir las cargas tributarias comunitarias. Fue esta opinión la que llevó al procurador a oponerse a la petición de los vecinos de San Miguel Chicaj, de fundar allí un nuevo pueblo, considerando que era contrario al orden colonial.⁶³ Además, el procurador enfatizó que semejante fundación podía hacer peligrar la existencia misma de Rabinal y, sobre todo, de su ganado. A lo largo de su dictamen, el procurador insistió en el valor que tenía dicho ganado perteneciente no sólo a la comunidad, sino también a la Iglesia y a las cofradías.⁶⁴ Nosotros hemos podido constatar la importancia de este ganado al estudiar las haciendas comunales.⁶⁵ La cuestión que se planteaba entonces era la de la rentabilidad de la *reducción* original. ¿Pagaría sus tributos? ¿Aumentaría el número de tributarios ausentes? Estas interrogantes demuestran que lo que se discutía era, obviamente, la estabilidad de la explotación colonial.

Finalmente, a pesar del apoyo del procurador de la Audiencia, así como de las intervenciones de otras autoridades, Rabinal no pudo impedir la división de su propiedad. Los argumentos empleados por los rabinaleros son una clara ilustración de lo que estaba en juego para ellos. Pese a que utilizaban bastante los argumentos económicos --peligro de empobrecimiento, falta de tierras, dificultad para pagar el tributo--, también insistían en un argumento de tipo social, al denunciar a los responsables de la parte adversa, de pretender acceder al rango de *principales* aunque fueran de origen macehual.⁶⁶ Este es otro aspecto del conflicto entre Rabinal y San Miguel que también cuestionaba el orden colonial, ya que la *reducción* significaba para los indígenas sumisión a sus principales. Pese a los peligros, así como a las oposiciones, se fundó el nuevo pueblo en 1803, sin que quedara resuelto el contencioso sobre las tierras en disputa antes de 1807.⁶⁷ Fue hasta esta

fecha que la división se logró concretar de manera definitiva. Si bien es cierto que no se produjo en Rabinal la catástrofe que predijo el procurador de la Audiencia, lo es también que fue indiscutible la crisis del ganado comunal. Precisamente a este período se remonta el proceso de degeneración de la hacienda comunal. La dificultad existente para vigilar tierras comunales más distantes y escasas, aunado a las represalias del nuevo pueblo, todo ésto se conjugaba para asegurar la declinación de una entidad económica antes floreciente.⁶⁸

La última manifestación de las rivalidades entre las comunidades se presenta en el campo de la especulación de tierras. Esta especulación es difícil de conocer a profundidad a través de la documentación. Escapa totalmente a los pleitos de composición debido a que, de acuerdo a la categoría de las tierras, los precios eran fijos. Sin embargo, la especulación existió, y aparece de vez en cuando en pleitos entre vecinos. Estas querellas eran, a menudo, una buena ocasión para que se administrara justicia y para que se relatara la historia de cada propiedad, al aparecer la lista precisa de sus sucesivos propietarios. Aunque la especulación no era un fenómeno nuevo en el medio rural de la segunda mitad del siglo XVIII, sí lo fue su importancia. Tres ejemplos permiten bosquejar este fenómeno: En 1756, una propiedad del sur de la región, ubicada en Los Ocotes, fue vendida a José Castro en 800 pesos. Esta misma propiedad le había costado 175 pesos al primer comprador.⁶⁹ En 1766, Pascual Ortiz compró cerca del Chol una propiedad en 63 pesos, vendiéndola nueve años más tarde en 125 pesos.⁷⁰ Un último ejemplo es el de la hacienda "Pacoh-Chuacuix". Fue comprada por 500 pesos en 1808, siendo su superficie de 10 caballerías. Esta misma propiedad había sido adquirida por composición en 1779, al precio de 40 pesos.⁷¹

Estos casos mencionados permiten aproximarnos a las características de la especulación agraria en la región. Esta se basa en una intensa circulación de títulos de propiedad. En dos de los casos, el propietario revendió su tierra sólo después de 10 años. Por otra parte, el propietario se aprovecha también del mecanismo de la *composición*. Es así como se consiguen los mayores provechos. Finalmente, el propietario se apoya en un débil arraigo a la tierra. En cada uno de los casos en que hemos podido reconstruir la historia de la propiedad, sólo están involucrados ladinos. Cuando un indígena participa, lo hace, por lo general, sólo como vendedor; es decir, como la persona que menos provecho le saca al negocio de compra-venta de tierras. ¿A qué se debía tal especulación? La demanda de tierras la explica en parte. Observamos que todas las

reventas de tierras de este período estudiado permiten la obtención de ganancias sustanciales. Esto es el índice de una creciente demanda de tierras. Sin embargo, debemos tomar en cuenta también que estas especulaciones se basan en mejoras hechas a las tierras. En la mayoría de los casos se trata de haciendas de caña de azúcar. Como es sabido, esta planta en producción representaba siempre un fuerte valor agregado a la tierra. Por consiguiente, la reconvención económica, el abandono de la agricultura de subsistencia y de la ganadería extensiva, explican también este aumento de los precios de la tierra.

La segunda mitad del siglo XVIII marca el comienzo de la desestabilización de las *reducciones*. Los indígenas se encuentran cada vez menos defendidos por ellas. Los abusos de sus *principales* y la creciente corrupción acaban por hacer perder a los indígenas gran parte de las ventajas conseguidas anteriormente. Es cierto que existe la resistencia indígena a la invasión de ladinos, limitando ésta dentro de la cuenca. Sin embargo, esta resistencia es incapaz de impedir por completo el acceso de foráneos a la zona, un acceso que da nacimiento a traslapes de propiedad y a conflictos de tierras. Por último, si bien es cierto que la propiedad de los dominicos era aún dominante, lo es también que constantemente entró en competencia con la cada vez más pujante presencia ladina. Los ladinos, que ya controlaban totalmente la zona sur de la región, se encontraban a sólo un paso de dominar también la zona norte. En realidad, este fin del siglo XVIII ve surgir conflictos de tierras cada vez más explosivos. El sistema colonial aún se muestra sólido. Sin embargo, sus contradicciones internas son tales, que las grietas, antiguas en su mayoría, no cesan de abrirse cada vez más. Un balance en la víspera de la Independencia revela la gravedad de la situación de la región estudiada.

Un intento de balance hacia 1821

El mundo colonial se fue desorganizando paulatinamente debido a las presiones internas y externas, cuya importancia ya hemos estudiado. Al situarnos frente al ocaso de la presencia española en la América Central, es la medida de esa desorganización lo que ahora intentaremos establecer. En primer lugar, haremos lo posible por poner en evidencia las consecuencias de la sed de tierras sobre las estructuras agrarias. Si la lucha despiadada por la tierra, que hemos reconstruido, fue un factor desorganizador de la sociedad colonial, intentaremos, por lo pronto,

poner en evidencia sus causas profundas. Dentro de este aspecto fundamental insistiremos en el papel de los conflictos nacidos de estas nuevas estructuras agrarias. No obstante, más allá de estas tensiones y conflictos, nos parece importante observar cómo ya a inicios del siglo XIX se estaba desintegrando la sociedad colonial. Ya desde esta época muchos de los rasgos de la historia regional ponen en evidencia que la sociedad original ya había quedado atrás antes de la Independencia. ¿Por qué y cómo fue que se dio esta evolución tan precoz? ¿Qué papel tuvo en la evolución hacia la independencia política? ¿Fue esta independencia política, adquirida en 1821, un intento de alcanzar una ruptura plena con la dominación que la metrópoli persistía en mantener? Este fenómeno de rechazo del sistema colonial lo hallamos también dentro de la evolución económica de la región. Superando las barreras impuestas por la administración colonial, la Verapaz tendió a evolucionar hacia una integración dentro del conjunto que conformaba la Capitanía General. De este fenómeno intentaremos también hacer una cuantificación, así como analizar sus razones y sus modalidades. Este cambio representaba para la Verapaz una nueva situación, que la equiparaba a las demás regiones de la Capitanía. Al perder sus privilegios, su particular protección, y su aislamiento, la región de la Verapaz se convirtió en una provincia más. ¿Obtuvo alguna ventaja de todo esto?

Estructuras agrarias conflictivas

La evolución de las estructuras agrarias observadas en los siglos anteriores continuó a lo largo del siglo XVIII. Dentro de la región estudiada no cesó de reducirse la superficie de las propiedades privadas. Esto determinó que en los últimos años de la colonia la superficie media de la propiedad fuera inferior a 20 caballerías. Por lo tanto, el modelo de hacienda en la región no era el de una gran propiedad. No existían aquí grandes propiedades privadas que se compararan a las de la costa del Pacífico, y ni siquiera a las que existían en los departamentos vecinos.⁷² Este predominio de las propiedades medianas lo confirma la superficie media de las haciendas adquiridas durante el período de las composiciones: de 0 a 5 caballerías. Del mismo modo, se situaba entre 11 y 15 caballerías el tamaño promedio de las propiedades privadas en la región. La anterior generalización para la pequeña y mediana propiedad agraria no excluyó totalmente a la grande. Esta conoció dificultades para mantenerse, y aunque marginal, permaneció vigente.

Esta situación puede explicarse por la dificultad de poder transmitirse un patrimonio coherente de generación en generación, así como por las dificultades de acceso a la tierra que existían en la región. La disposición de la propiedad agraria multiplicó los pleitos de tierras. Por otra parte, las relaciones entre grandes y pequeños propietarios no eran las más óptimas. Esto se pone en evidencia, cuando observamos que un potencial comprador ladino no veía su solicitud de tierras apoyada por sus vecinos, igualmente ladinos. Tal fue el caso de Antonio Alvarado, cuando quiso comprar las tierras de "Concul-Ixchel", situadas en el sur de Rabinal-San Miguel Chicaj, sobre la cumbre de la sierra de Chucús.⁷³ Al contrario de lo que ocurrió durante el período anterior, no se puso en evidencia la solidaridad entre ladinos. Los testimonios de los vecinos ladinos de Alvarado insistían en la mala calidad de las tierras de la comunidad de Rabinal, en el número de indígenas que ya sembraban estas tierras de Concul, y en la dificultad que existía, ya para entonces, de expulsarlos. Entre los que testificaron anotamos el nombre de Antonio de León, quien era propietario de tierras precisamente en el valle de Urrán, muy cerca de donde pretendía instalarse Antonio Alvarado. Es cierto que todos reconocían que estas tierras eran realengas y que, por consiguiente, era ilegal la ocupación indígena, pero todos parecían darle importancia a la presencia de los nativos. Lo más frecuente era que estas rivalidades entre ladinos respondiera a desigualdades sociales entre grandes y pequeños propietarios. Por lo tanto, los testigos opuestos a la compra de tierras insistían en que ya era suficiente la riqueza del pretendiente.

Una prolongación de estos conflictos es la que afrontaban propietarios arrendantes y arrendatarios. Los contratos de arrendamiento eran frecuentes y a menudo daban origen a querellas. Por lo general, el arrendante era un gran propietario colectivo (comunal o religioso) o un terrateniente privado. El arrendatario era, generalmente, un campesino sin tierra, comúnmente ladino. Así hemos encontrado contratos y conflictos entre Rabinal, en calidad de arrendante, y arrendatarios ladinos originarios de Salamá y San Gerónimo.⁷⁴ Lo más frecuente era que las condiciones del arrendamiento, la muerte del arrendatario, y la negativa de sus herederos a abandonar casa y tierras que consideraban ya como propias dieran lugar a estas querellas que a veces adoptaban cariz violento. De hecho, es un aspecto profundamente moderno que trasluce el desigual acceso a la tierra, independientemente del grupo étnico al que se pertenezca. La generalización de la adquisición de las

tierras disponibles, que permitiera cada vez menos la posibilidad de que la propiedad de la tierra se democratizara, impedía la presencia de cualquier válvula de escape. Vemos, pues, que los diversos elementos que constituyen el problema del agro guatemalteco en la actualidad, comenzaban a aparecer ya en la Verapaz de inicios del siglo XIX.

Otra característica que define las estructuras agrarias conflictivas es el que sigue oponiendo, a fines del período colonial, tierras privadas a tierras comunales. Hemos podido observar el vigor de la resistencia indígena frente a la penetración de los ladinos. Este enfrentamiento tradicional se agudizó mucho en el período que ahora estudiamos. Las técnicas agrícolas extensivas obligaban a los indígenas a utilizar espacios cada vez más grandes, precisamente cuando la tierra escaseaba en mayor medida. Al mismo tiempo, la multiplicación de individuos sin tierra, que vivían fuera de la comunidad, hacía insostenible tal situación. Es por esto que la ocupación de tierras comunales se hizo cada vez más frecuente y justificada, de acuerdo a quienes la efectuaban. Tal fue la causa de los enfrentamientos entre San Miguel Chicaj y los mulatos de San Gerónimo, que ocupaban las márgenes del ejido del pueblo.⁷⁵

Para poder comprender la estructura de la tenencia de la tierra a fines de período colonial, otro punto digno de consideración es la pugna que existía entre las comunidades ricas y comunidades pobres. Hasta aquí hemos aludido a la resistencia indígena como una acción homogénea. Sin embargo, es importante señalar que no todos los pueblos tuvieron el mismo comportamiento. Las comunidades se encontraban enfrentadas a dos situaciones muy diferentes. Unas, tal y como Cubulco, estaban poco amenazadas por la penetración ladina, que era aquí tradicionalmente más escasa que en el resto de la región. Las demás, y esto es válido sobre todo para El Chol y Salamá, se hallaban en una situación mucho más peligrosa. Estas comunidades tenían que resistir una presión de los ladinos mucho más fuerte. ¿Cómo se tradujeron tales condiciones en la actitud de cada comunidad? Tres respuestas se dibujan correspondientes a cada pueblo de reducción. La primera, que era la más favorable para los indígenas, fue el comportamiento de Rabinal y Cubulco. Es cierto que éstos eran los pueblos menos directamente amenazados. Estas dos comunidades lograron hacerse del 80% de todas las tierras adquiridas en la región. Esto significa que ahí donde el peligro de invasión no era muy grande los indígenas pudieron defenderse con éxito. El segundo caso es el de Salamá y el de San Miguel Chicaj después de su fundación. Ambos pueblos se veían más directamente

amenazados por la penetración de los ladinos, por estar ubicados geográficamente en una zona donde éstos hicieron importantes compras de tierras. Fue por ésto que dichos pueblos tuvieron dificultades para salvaguardar sus tierras comunales de la codicia de sus vecinos, así como para ensancharlas. También fue debido a ésto que Salamá sólo pudo obtener 84 caballerías supletorias, que se agregaron a las que poseía desde 1752. En comparación, vemos que Rabinal logró adquirir 295 caballerías, y Cubulco 191, a través de las composiciones de tierras. Esto demuestra que los pueblos más amenazados por la presión de los ladinos sobre sus tierras, no pudieron adquirir en sus inmediaciones grandes cantidades de tierras realengas y baldías. El último caso es el del Chol, que no consiguió comprar ninguna caballería supletoria de tierra durante todo el período estudiado. Ubicado en una zona donde era predominante la propiedad privada, el pueblo no encontró la posibilidad de expandirse, lo que condujo a su paulatino estancamiento y conversión en pueblo de ladinos. Esta desigual resistencia indígena implica la necesidad de establecer una diferenciación entre los pueblos más exigentes, y probablemente también los más fuertes --Rabinal y Cubulco--, y aquellos que tuvieron una difícil situación agraria, sin que pudieran defenderse, como El Chol, Salamá y San Miguel Chicaj.

Un último rasgo de la estructura de tenencia de tierras en la región de Rabinal es la dualidad entre propiedades religiosas y seculares. La oposición entre ellas, nacida durante el siglo XVI, se intensificó cada vez más a lo largo del período colonial. Los religiosos eran, como ya lo hemos analizado con anterioridad, los únicos grandes propietarios de tierras dentro de la Verapaz. Sus dos haciendas --"San Nicolás" y "San Gerónimo"-- tenían casi 1,000 caballerías hacia 1821. Además, se comportaban como verdaderos dueños de la provincia, por el control que ejercían sobre su vida económica y social. Esta dominación religiosa era la que rechazaban, cada vez más, tanto indígenas como ladinos. De ahí que surgieran relaciones cada vez más violentas entre estos propietarios. De ahí también, que los ladinos no estuvieran dispuestos a someterse al control de los dominicos, rechazando todo lo que se refería a la prohibición de relacionarse con los indígenas. Esta evolución condujo a la transformación de la Verapaz en una provincia cuya originalidad desaparecía continuamente. El poder de los religiosos, aunque seguía siendo fuerte, fue contrarrestado cada vez más por una población ladina que día a día se hacía más emprendedora.

La estructura agraria de Rabinal conoció, pues, de cara al futuro y en cosa de medio siglo, profundas y decisivas transformaciones. El carácter conflictivo de dicha estructura agraria desestabilizó el orden colonial a través de dos formas fundamentales: a) en el desigual trato de cada comunidad frente a la tierra; y b) en el rechazo del poder religioso. El primer caso implicaba la negación del propio sistema colonial. El segundo caso facilitaba la próxima desaparición de lo que había conformado la originalidad, la estabilidad y la coherencia de la Verapaz frente al resto de la Capitanía General.

La fragmentación de una sociedad

La evolución de la estructura agraria, así como la aparición de nuevas divisiones sociales en el seno de la sociedad colonial, aceleraron la desorganización de esta última. Si las reglas impuestas por el sistema colonial --que nunca fueron totalmente aplicadas-- eran cada vez menos respetadas, es porque al final del siglo XVIII el Imperio español conoció profundas transformaciones que anunciaban futuros estragos. Tal desestabilización tuvo una intensidad particular en la región de Rabinal, quizás por que aquí había prevalecido la fuerte voluntad de imponer los rígidos esquemas elaborados para el control de la zona. Tres criterios nos han parecido fundamentales para medir tal situación. Para comenzar, hemos podido observar la importancia del fenómeno de la huída de los indígenas de las *reducciones*. Es cierto que tal fenómeno existía ya antes de 1750; sin embargo, fue sólo después de esta fecha que adquirió gran magnitud. Después de 1750, los desplazamientos de los indígenas fueron tan numerosos, que llegaron a convertirse en un dolor de cabeza para las autoridades coloniales. En 1790, se quejaba el alcalde mayor de las dificultades que encontraba para establecer los padrones de población, a causa, precisamente, de dicho fenómeno. Este se hallaba presente en cada uno de los pueblos de la provincia. Tal fue el caso de Carchá, así como de Cahabón, donde cerca de 300 tributarios estaban ausentes.⁷⁶ En lo que se refiere a la provincia de Verapaz, en 1797 el total de estos tributarios ausentes era de 2,015; o sea, el 18% de toda la población tributaria.⁷⁷ Es posible que fuera excesivo el cálculo ofrecido por el alcalde mayor; sin embargo, en 1805 estos individuos representaban aún un total del 5% para la provincia, es decir, el doble de la cifra que tenemos para toda la Capitanía General.⁷⁸

En los pueblos de la región estudiada, la ausencia de tributarios tenía la misma amplitud. Es cierto que a veces varían muchísimo las cifras para un mismo pueblo, ya que unos son simples cálculos y otros verdaderos censos. Por otra parte, a veces existen censos para un mismo año y un mismo pueblo que no dan el mismo resultado, ocasionalmente con mucha diferencia. Para 1790 hemos encontrado dos censos de la provincia de Verapaz. Ellos ofrecen datos diferentes sobre tributarios y ausentes para cada uno de sus pueblos.⁷⁹ Las ausencias contabilizadas por las autoridades podían ser temporales o definitivas. A nosotros no nos es posible distinguirlas, pese a que fue distinto su impacto sobre el sistema colonial. Las haciendas que absorbían gran parte de los ausentes temporales lo hacían sólo durante ciertos períodos del año, cuando se efectuaban las faenas agrícolas más importantes. Si por casualidad el empadronamiento coincidía con estos momentos de fuerte demanda de mano de obra, los ausentes eran más numerosos. Este hecho hace muy difícil las comparaciones de un año para otro. Lo mismo ocurre al compararse la situación de los distintos pueblos. El encargado de establecer el censo podía visitar un pueblo cuando aún no se habían marchado a las haciendas los individuos aptos para trabajar en ellas, mientras que unas semanas más tarde serían contabilizadas como ausentes en el pueblo vecino los individuos de esta misma categoría. Sin embargo, esta última dificultad se resuelve por sí misma, ya que no existían fechas precisas ni orden preestablecido para llevar a cabo los empadronamientos. Así, podemos considerar que con el tiempo las desigualdades entre los pueblos se anulan por el simple azar.

Aunque sea caótica la evolución de los pueblos dibujada a partir de los datos obtenidos, y no sea posible formarnos una idea exacta de la realidad estudiada, el cuadro logrado permite cosechar algunas indicaciones sobre el fenómeno de la región. Este fenómeno se puede medir teniendo en cuenta la población indígena total o también considerando sólo a los tributarios. El primer cálculo, aunque sea una aproximación engañosa, permite medir la amplitud real del fenómeno para cada pueblo. En realidad, la mayor parte de los tributarios ausentes formaba parte de la población tributaria y al irse se liberaban de las obligaciones que tenían que cumplir. La forma más adecuada de calcular los ausentes es, entonces, aquella que utiliza los datos referentes a los tributarios. A partir de éstos nos es posible calcular el porcentaje medio de ausencias durante la segunda mitad del siglo XVIII. El pueblo más afectado por el fenómeno fue Salamá. Esto fue debido a su carácter específico, cuyo

rasgo dominante era la tendencia a la ladinización, que implicaba el debilitamiento de la comunidad indígena salamateca. Las dificultades de la población indígena de este pueblo se veían agravadas por la falta de tierras ejidales. Sus autoridades locales denunciaban regularmente esta insuficiencia y el mismo alcalde mayor de la provincia lo testificó en 1795. Según éste, quisieran o no, los indígenas se veían obligados a irse de sus pueblos por esa causa.⁸⁰ También Rabinal, por tener crecimiento demográfico, pretendía pasar por estas mismas dificultades. Sin embargo, para este pueblo lo más característico es la estabilidad --salvo excepción-- del número de ausentes. Esto permite pensar que la falta de tierras que pretendía padecer la población de Rabinal, no era sino un argumento que consideraba decisivo para obtener satisfacción en los pleitos de tierras. En Cubulco observamos la misma situación que en Rabinal: entre 1776 y 1817 varió muy poco el porcentaje de ausentes. Estos dos pueblos, por consiguiente, parecen haber conocido una situación semejante. Sin duda alguna, la movilidad era superior a la que conocía el resto de la provincia, debido a la presencia de numerosas haciendas cercanas. Estas incitaban a los tributarios a desplazarse hacia ellas, aunque en menor proporción que en Salamá.

Podemos hacer una última observación respecto a lo expuesto anteriormente: la considerable disminución de las ausencias a principios del siglo XIX. Este cambio hace pensar que la administración española logró controlar mejor los movimientos de población al final del período colonial. Otras indicaciones confirman esta hipótesis. En Cubulco, en 1817, la administración supo exactamente donde estaban los 52 ausentes. Estos, por cierto, no se habían ido muy lejos sino que se encontraban en la zona de los valles: San Andrés Sajcabajá, San Miguel Chicaj y Rabinal.⁸¹ Del mismo modo en Rabinal, en 1804, la administración conocía 151 apellidos de los 154 ausentes del pueblo.⁸² Otra confirmación de este buen control fue la decisión tomada en 1811 por la administración, que ordenaba establecer comparación entre los datos mandados por el alcalde mayor y los censos establecidos por los encargados del empadronamiento para 1802 y 1808. En cada uno de los casos, el resultado enviado por el alcalde mayor era inferior al otro. Comprendemos muy fácilmente lo que significa tal "pérdida" de tributarios. La probable generalización de tales prácticas animó a los responsables provinciales a una mayor vigilancia. El error del alcalde mayor en 1808 fue sólo de 123 para toda la provincia, mientras que en 1802 había sido de 1,456.⁸³ Estas indicaciones parecen confirmar que el final del

período colonial coincidió con una sensible mejoría del control sobre la población indígena. Es cierto que no se llegó a prohibir ni a limitar sus desplazamientos; sin embargo, las autoridades conocían con gran exactitud el destino de la gran mayoría de los que abandonaban sus pueblos. Este nuevo control, aunque fue real, se concretó, sin embargo, demasiado tarde, cuando actuaban con más fuerza otros factores de desintegración del orden colonial. Al recurso de las huidas que les permitían a los indígenas escapar de las obligaciones coloniales, añadían éstos una voluntad de independencia frente al poder colonial. En lo que a los pueblos de la zona estudiada se refiere, la mejor prueba de esta actitud se puede ver en el comportamiento de los indígenas frente a la Iglesia.

La Iglesia logró mantener firme su autonomía hasta los años 1770-1780. Sin embargo, después de esta fecha se observa un paulatino debilitamiento de esa autoridad. Desde este punto de vista, el caso de las haciendas comunales es un índice revelador. Todos los pueblos de la zona estudiada poseían dichas haciendas. Estas ocupaban parte de los *ejidos* y se dedicaban, ante todo, a la ganadería. Sus ingresos estaban destinados, casi exclusivamente, al funcionamiento de las cofradías de cada pueblo. Debido a ello, los párrocos ejercían un estrecho control sobre estas cofradías. Tal situación es la que revela el alcalde mayor de Verapaz en 1776 para el caso de Rabinal.⁸⁴ Hasta esta fecha, la hacienda de Rabinal, ubicada en la cuenca de San Miguel Chicaj, seguía dando importantes beneficios.⁸⁵ Durante el decenio de 1780-1790, los beneficios netos oscilaban en alrededor de 700 pesos anuales. Sin embargo, si no se consideran todos los gastos, sino sólo los de funcionamiento, el elevado rendimiento de esta hacienda aparece aún más evidente.⁸⁶

El anterior ejemplo permite comprender mejor la pretensión de los dominicos de controlar esta importante fuente de ingresos. Para comprender mejor este asunto, es necesario considerar dos períodos distintos. Así, todo parece indicar que antes de 1790 fue bastante eficaz el control ejercido por los religiosos sobre la hacienda San Miguel Chicaj. La existencia de un libro de cuentas muy pormenorizado es una prueba concreta de esta situación. Sin embargo, después de esta fecha, los datos anotados en este libro --cuyo responsable era el cura párroco-- son cada vez menos explícitos. Tal situación es probablemente un signo de que el control que la Iglesia ejercía sobre la hacienda era cada vez menor. Como prueba de ésto, los sucesivos párrocos multiplicaron en este mismo libro de cuentas sus quejas sobre los responsables indígenas

de la hacienda. Denunciaron que cada vez eran más frecuentes los robos, las negligencias y hasta las desobediencias.⁸⁷ Por consiguiente, a pesar de la pretensión de los dominicos, de controlar todo lo que ocurría en esta región, los curas párrocos parecen reconocer que cada vez tienen más dificultades para ejercer su autoridad. Lo más probable es que el caso de Rabinal no fuera una excepción y que todos los pueblos de la zona hayan tenido una evolución semejante.

El rechazo del sistema colonial ampliamente difundido entre los indígenas de las *reducciones*, se observa también en el ladino. Como hemos podido observar anteriormente, el número de éstos aumentaba continuamente, incluyendo a los de los pueblos de la Verapaz. Este crecimiento favoreció el desarrollo de una crítica contra los principios que fundamentaban la sociedad colonial. Sin embargo, para los ladinos, el rechazo de ese mundo que no les reconocía existencia propia tomó un carácter muy concreto e inmediato. Por ejemplo, observamos que en la región de Rabinal los ladinos se organizaban de manera autónoma frente a los distintos poderes administrativos, clerical y judicial. La dispersión de la población ladina, cada vez más importante, especialmente en la zona de los valles, hizo ilusorio todo control. Por consiguiente, la mayoría de los ladinos y mulatos hijos de madre indígena, que normalmente debían pagar el tributo, logró escapar de esa obligación. En 1805, los responsables de la provincia de Verapaz, en un informe sobre el tributo, reconocieron que estos individuos lo pagaban sólo excepcionalmente.⁸⁸

Los ladinos se encontraban en la misma situación de independencia frente a la Iglesia. Los valles estuvieron desprovistos de toda estructura religiosa hasta principios del siglo XVIII. Después de 1685, con la fundación del Chol, el poblado poseyó una iglesia parroquial. Sin embargo, las distancias y las dificultades del paso al interior de esta zona no le permitieron a la Iglesia controlar toda la población. En el valle de Saltán --el más aislado de los tres--, uno de los vecinos, Juan Alvarado, ofreció en 1812 un terreno para construir una iglesia. Sin embargo, no sabemos si este proyecto fue llevado a cabo. En vísperas de la Independencia, gran parte de los ladinos, que cada vez eran más numerosos, escapaban del control de la Iglesia. Esta situación es denunciada con regularidad en todos los informes que los curas del Chol dirigían a su arzobispo. El resultado de esta situación fue la inestabilidad de la sociedad colonial, fenómeno que sus estructuras demasiado rígidas no podían tolerar sin riesgo de resquebrajamiento.

Hacia una integración económica

La evolución económica de este período condujo a que se estrecharan paulatinamente, aunque a un bajo nivel, las relaciones entre los indígenas y los ladinos --los dos grupos humanos reconocidos por la sociedad colonial--, sirviendo así de base no a una integración sino a un progresivo acercamiento.

Hemos constatado que los pueblos de la región producían artículos destinados al comercio, a veces lejano. Las ganancias así obtenidas permitían adquirir productos que no se producían localmente. Después de 1750, estos intercambios se desarrollaron continuamente. En 1773, Cubulco justificó para que iba a utilizar las tierras adquiridas. La comunidad pretendía sembrar y cosechar en ellas unos 200 mecates de algodón. Después quería vender en la provincia, así como fuera de ella, los tejidos realizados con esta materia prima.⁸⁹ Con estas actividades deseaba Cubulco imitar el sistema del *repartimiento de hilos*, tan provechoso para los dominicos y los alcaldes mayores.

El desarrollo de los cultivos comerciales influyó también en el aumento del cultivo de la caña de azúcar. Esta producción, limitada desde siempre a las tierras de los ladinos y de los dominicos, se desarrolló progresivamente en la zona de la cuenca, en tierras de los indígenas. Es así como a fines del siglo XVIII practicaban este cultivo los cada vez más numerosos indígenas. En 1768, el cura de Rabinal contabilizó 20 trapiches en la jurisdicción de su curato, todos ellos de propiedad personal de indios de la comunidad. La panela, obtenida a partir del refinamiento del jugo de la caña, era utilizada, en parte, para fabricar aguardiente. Nos es difícil conocer hoy la importancia de esta producción, ya que era clandestina.⁹⁰ Según las autoridades de Rabinal, el pueblo de Salamá era, a principios del siglo XIX, el principal centro de producción de aguardiente en la región.⁹¹ Es cierto que tal afirmación, debido a su carácter polémico, no puede ser aceptada así por así. Es posible que el objetivo de las autoridades de Rabinal fuera denunciar al pueblo vecino con acusaciones falsas, para lograr que la administración cerrara los ojos ante las actividades ilícitas que ellas mismas practicaban. Por consiguiente, la denuncia de Rabinal hace pensar que tales prácticas ilegales estaban presentes en todos los pueblos. Por otra parte, también los dominicos se dedicaban a esa misma actividad productiva ilegal. En 1816 se les acusó de fabricar aguardiente en gran cantidad en la hacienda de San Gerónimo. Las ganancias de las ventas

realizadas dentro de la región les permitían, según el denunciante, mantener alto los ingresos del convento de Guatemala.⁹² En realidad, es probable que estas prácticas de los religiosos fueran mucho más antiguas de lo que sugieren los testimonios presentados.

Otro ejemplo que ilustra el desarrollo de los productos destinados a ser comercializados es el del añil, cuya elaboración se efectuaba en el norte de la Verapaz en el siglo XVIII. Sin embargo, este cultivo fue destruido a principios del siglo XIX, debido a una epidemia que destruyó las plantas de xiquilite, de donde se obtenía el preciado tinte. Para contrarrestar el problema, se decidió introducir el cultivo de la cochinitilla. Estos eran pequeños insectos que se reproducían en grandes cantidades sobre grandes hojas de nopal y que al ser cocidos producían el tinte llamado grana. Fueron introducidos en la región por el acaudalado criollo José de Aycinena. Ya en 1817, dos pueblos --uno de ellos Cubulco-- efectuaban la primera cosecha del nuevo producto comercial. En Cubulco ésta se efectuó en tierras de fray Antonio López de Quintana.⁹³ Esta cosecha era aún muy modesta, ya que apenas consistía de 70 libras, pero sería seguida por otras más grandes. Al año siguiente, este mismo religioso solicitaba una ayuda financiera en nombre de dos indígenas de Cubulco, Pablo Rodríguez y Magdalena Tzuniume. Estos indígenas deseaban participar en el cultivo de los cactáceos sobre los cuales se desarrollaban los insectos. Poco después les fue otorgada la ayuda solicitada.⁹⁴

La comercialización de los productos regionales influía también --lo que era más reciente-- en las producciones de artesanía en las que antes sólo participaban indígenas. En 1792, el alcalde mayor de la provincia de Verapaz declaraba en un informe que la herrería era una artesanía muy frecuente entre indígenas y ladinos. Los indígenas producían todas las herramientas necesarias para la agricultura y a un costo mucho más bajo que en la capital. A esta actividad se añadía la presencia de carpinteros, zapateros y plateros, estos últimos especialmente en Cobán.⁹⁵ Estos ejemplos respecto a la provincia muestran que los indígenas de la región estaban muy lejos de vivir replegados sobre sí mismos. Sus relaciones comerciales con el mundo ladino o español aumentaban continuamente. Este crecimiento era un argumento suplementario para los abogados de la integración. Si los indígenas miraban cada vez más hacia el exterior de sus *reducciones* y de sus regiones, era por que el mundo exterior, a su vez, se interesaba cada vez más por ellos. Tal fue el caso de la región estudiada. Por medio de

la ejecución de varios proyectos que se sucedieron, se intentó unir la Verapaz con un importante eje comercial que enlazaría la capital con el Golfo Dulce. Para lograrlo, se proyectó utilizar el río Polochic desde Tactic hasta el Golfo Dulce, a fin de evitar así la larga y penosa vía del valle del Motagua. Las primeras tentativas para llevar a cabo este nuevo eje se realizaron en 1757 y 1758 por Pedro de Olamendi. Este había obtenido las autorizaciones necesarias para ejecutar el proyecto.⁹⁶ Es probable, sin embargo, que estas primeras experiencias no hayan sido suficientemente satisfactorias, ya que en 1778 se insistía, en un nuevo informe, en el interés que existía en desarrollar este eje económico.⁹⁷ Treinta años más tarde insistió el historiador Domingo Juarros, en su obra *Compendio de Guatemala*, en la importancia del río Polochic para el comercio, solicitando que fuera abolida la legislación vigente que limitaba la presencia española en la región. Según él, ése era el mejor medio para asegurarle a la provincia el desarrollo económico. También pensaba Juarros que otros ríos de la Verapaz podían ser igualmente utilizados, aunque fuera en otras direcciones. Tal era el caso del río La Pasión, que podía servir de eje de circulación hacia las zonas litorales del Golfo de México y, en particular, hacia Veracruz, que seguía siendo el principal puerto comercial de la Nueva España.⁹⁸ Estos proyectos no fueron ejecutados, pero muestran cómo las nuevas preocupaciones en el sector económico podían transformar la sociedad colonial.

Conclusiones

El mundo rural estudiado se organizaba en torno a una triple realidad agraria: la propiedad realenga, *los pueblos de indios* y las haciendas grandes y pequeñas. Deseosa de rentabilidad, la Corona española transformó la tierra en un ingreso fiscal. La introducción de las *composiciones de tierras*, a partir de 1591, le aseguró ingresos directos --*la composición misma*-- , al igual que indirectos --los impuestos pagados sobre la tierra y los impuestos sobre las cosechas-- . Estas transacciones inmobiliarias dieron nacimiento y aseguraron el desarrollo de las estructuras de base de la sociedad rural colonial. Para la Verapaz, los principales beneficiarios fueron, sin duda alguna, los religiosos. Sin embargo, hay que señalar que los indígenas, considerados como comunidad, lograron proteger gran parte de sus propiedades durante este primer período de la historia colonial. Esto no impide que a través de

la aparición y el desarrollo de la propiedad privada, ya sea laica o religiosa, asistamos en la región a un verdadero traspaso de las riquezas inmobiliarias, así como a una concentración de la propiedad de la tierra en manos no indígenas. Esta dualidad se inscribe durante el período estudiado en un espacio propio, que atribuye a cada componente una individualidad muy fuerte. Los indígenas y los foráneos no indígenas sólo se avecinan para temerse y enfrentarse. Los religiosos, sin embargo, parecen dedicados a jugar un papel peculiar. Sirven, a la vez, de amos y protectores de las masas indígenas, intentando rechazar, lo más lejos posible, a todos aquellos que podían ser sus rivales.

Finalmente, la estructura agraria da origen a una sociedad dualista. Marginando, aislando y sometiendo al indígena a una explotación socioeconómica. Esa estructura agraria profundizaba el abismo que separaba a antiguos y a nuevos pobladores del espacio americano. Esta estructura reforzaba la indianidad de los primeros, mientras que los segundos, con el fin de distinguirse, insistían en su hispanidad.

Esta sociedad, que soñaba con ser estable, no cesó de ver crecer las tensiones en el seno de cada grupo y entre los diversos grupos sociales. Hacia 1750, estas tensiones alcanzaron una importante magnitud, llegando, poco a poco, a desestabilizar el sistema colonial. Después de esta fecha continuaron agudizándose las rivalidades de los distintos grupos de interés, y desaparece el frágil equilibrio alcanzado anteriormente.

Hacia 1821, la Verapaz había sufrido profundas transformaciones, que entraron en contradicción con el sistema impuesto a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Los elementos esenciales para su funcionamiento habían sido hechos paulatinamente a un lado, sin que ésto causara una reacción por parte del poder. Por consiguiente, la estabilidad que se pretendía era ilusoria, al igual que la segregación de indígenas y no indígenas. Lo mismo puede decirse del papel de intermediario jugado por la Iglesia y rechazado por todos.

En la región estudiada, los conflictos no sólo vinieron a ser cada vez más agudos, sino también más frecuentes. La inadecuación de las leyes y la realidad cotidiana multiplicaban las posibilidades de enfrentamiento. El deseo de acceso a la tierra por parte de la población ladina, cada vez más importante, fue, probablemente, un elemento decisivo en el desarrollo de esta espiral conflictiva. Sin embargo, estas rivalidades y enfrentamientos se desarrollaron dentro de los marcos impuestos por el sistema colonial, por lo general de manera controlada y, frecuente-

mente, a través de pleitos de tierras. Sería falso considerar, no obstante, que la desintegración progresiva del mundo colonial, así como la resistencia indígena frente a la penetración ladina, sólo haya adoptado un cariz legal. A veces, frente a la imposibilidad de alcanzar los objetivos que se habían fijado, a causa de la lentitud de la justicia, los indígenas tomaban las armas y se sublevaban, con la esperanza de imponer por esa vía lo que consideraban su derecho. Estas rebeliones fueron, aún más que la resistencia legal estudiada aquí, la forma radical utilizada por los indígenas para expresar su rechazo al sistema colonial.

NOTAS

1. Méndez Montenegro, Julio César: "444 años de legislación agraria". En: *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala:1960, págs.9-12.
2. *Recopilación de Leyes de Indias*: Ley X del 27 de octubre de 1535.
3. *Ibíd.*, Ley IV de 1568.
4. *Ibíd.*, Ley III de 1568 y Ley XI de 1535.
5. Archivo General de Centroamérica (de aquí en adelante se citará AGCA): A1, leg.4,575, fol.103v.
6. Contrariamente a lo afirmado por Juan Friede, estas dificultades no significaban, en absoluto, que existiera una situación caótica en lo que a apropiación de tierras se refiere, sino, más bien, que existía una voluntad de controlar, desde el siglo XVI, las riquezas del Imperio. Juan Friede: "Proceso de la formación de la propiedad territorial en la América intertropical". En: *Jahrbuch fuer Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Koln:1965, tomo 2.
7. AGCA: A1, leg.4,575, fol.110v.
8. AGCA: A1, leg.2,195, exp.15,749.
9. AGCA: A1, leg.4,588, fol.62.
10. AGCA: A1, leg.5,928, exp.51,823, fol.134.
11. AGCA: A1, leg.1,512, fol.409.
12. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Guatemala:1969, tomo 41, pág.391.
13. *Ibíd.*
14. Méndez Montenegro: *Op.cit.*
15. AGCA: A1, leg.1,571, exp.10,215, fol.427.
16. *Ibíd.*, leg.6,001, exp.52,610, fol.16; y leg.6,001, exp.52,829, folios 1-8.
17. *Ibíd.*, leg.431, exp.10,420.
18. *Ibíd.*, leg.5,935, exp.51,900 y 51,899.
19. *Ibíd.*, leg.6,001, exp.52,836; y leg.6,017, exp.53,025.

20. En lo que a ésto se refiere, nuestra esperanza era poder tener acceso a los "papeles antiguos" que dicen poseer las cofradías de los pueblos en la zona estudiada. La existencia de ellos puede darse por segura, ya que lo confirmó un informador de Alain Breton en el caso de Rabinal. Sin embargo, la falta de tiempo y la desconfianza no nos han permitido establecer una relación estrecha con los custodios de dichos documentos.

21. AGCA: A1, leg.2,799, exp.24,587.

22. En otras provincias del Imperio español parecen haber sido más estrictas las distinciones en el seno de las tierras comunales, particularmente en Nueva España. Mendieta y Núñez distingue para esta zona cuatro partes: a) el fundo legal, destinado a cultivos y a habitaciones, ubicado en el centro; b) el ejido propiamente dicho, situado en la periferia. Ambas partes eran inalienables y de usos colectivo; c) las tierras de repartimiento, distribuidas regularmente a cada familia, bajo la obligación de cultivarlas, so pena de perderlas; d) los propios, tierras de *calpulli*, cultivadas colectivamente por los habitantes de cada *calpulli* o barrio. Ver: M.Núñez: "La Révolution du Mexique", Paris:1975.

23. **Índice general del archivo del extinguido juzgado de tierras (Índice Gavarrete). Archivo de la Escribanía del Gobierno (AEG).** Guatemala, 1863: Cubulco; y AGCA: A1, leg.5,935, exp.51,901.

24. AGCA: A1, leg.5,323, exp.44,840.

25. *Ibíd.*, leg.5,935, exp.51,900.

26. *Ibíd.*, leg.6,001, exp.52,829.

27. *Ibíd.*, exp.52,836.

28. *Ibíd.*

29. *Ibíd.*, exp.52,829.

30. *Ibíd.*, exp.52,836.

31. *Ibíd.*, leg.5,966, exp.52,359, fol.5.

32. *Ibíd.*

33. *Ibíd.*, leg.5,966, exp.52,359, fol.1; y leg.1,583, exp.10,227, fol.376.

34. *Ibíd.*, leg.5,966, exp.52,358.

35. *Ibíd.*, leg.5,986, exp.52,642; leg.5,971, exp.51,442; leg.1,586, exp.10,230; leg.2,790, exp.40,364; leg.6,001, exp.52,958; leg.5,980, exp.52,550; leg.5,986, exp.52,648.

36. Archivo Parroquial de Rabinal, Libro de Cédulas y Pastorales 1796.

37. Cárdenas, G., Gallegos, L. y Viana, F.: "Relación de Verapaz", 1574. En: *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Guatemala:1955, tomo 28, pág. 18.
38. Bertrand, Michel: "Un modèle économique: les haciendas communales de Rabinal (fin XVIIIe-début XIXe siècles)". En: *Cahiers de la RCP 500 1*. Guatemala:1979.
39. AGCA: A1, leg.5,943, exp.52,016.
40. Esta categoría cubre, en el 90% de los casos, ventas de tierras hechas por la administración real, bajo el título de *composiciones*.
41. AGCA: A1, leg.6,001, exp.52,829, folios 172 y siguientes.
42. Percheron, N.: "Le pouvoir et les hommes: les caciques de Rabinal au XVIIe siècle". En: *Cahiers de la RCP 500 3*. Guatemala:1981.
43. **Recopilación de Leyes...**, Ley 10, Título 12, Libro 4.
44. AGCA: A1, leg.221, exp.5,028; y *Boletín del Archivo General del Gobierno 2(2)*, Guatemala:1937.
45. AGCA: Fondo de la Escribanía de Gobierno, paquete 3, exp.16, Baja Verapaz.
46. *Ibid.*, FEG, AGCA, paquete 3, exp.2, Baja Verapaz; y A3, leg.252, exp.5,160.
47. *Ibid.*, FEG, paquete 2, exp.7 y 9, Baja Verapaz.
48. Archivo Municipal de Salamá, paquete 3; y AGCA: A1, leg.2,799, exp.24,579.
49. Sin pretender reducir el conflicto indígena-ladino a factores socioeconómicos, sí consideramos que son determinantes. En la Guatemala moderna, que Miguel Angel Asturias describe magistralmente en sus novelas y cuentos, hace hincapié precisamente sobre dichos factores socioeconómicos. Ver, por ejemplo, sus obras "Hombres de maíz". Alianza Editorial, Madrid:1972 y "Week-end en Guatemala". Editorial Losada, Buenos Aires:1976.
50. AGCA: A1, leg.6,041, exp.53,308.
51. *Ibid.*, FEG, Colección de reales títulos de tierras, tomo 18, fol.234v.
52. Fuentes y Guzmán, Antonio:"Recordación florida. Discurso histórico, natural, militar y político del Reyno de Guatemala (1675-1700)", 3 vols., Biblioteca Goathemala, Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala:1932-1933; y Martínez Peláez, Severo:"La Patria del Criollo". EDUCA, San José:1976.
53. Este fenómeno se encuentra aún hoy en día vigente en algunas regiones de América, especialmente en la Amazonía brasileña. Ver: Romano, Ruggiero:"Les mécanismes de la conquête coloniale: les conquistadores". Paris:1972.
54. AGCA: FEG, paquete 1, exp.8, Baja Verapaz.

55. *Ibíd.*, A1, leg.6,041, exp.53,308, folios 38-40.
56. *Ibíd.*, A3, leg.247, exp.4,943; A1, leg.6,017, exp.53,025; FEG, paquete 3, exp.8, Baja Verapaz; FEG, paquete 1, exp.2, Baja Verapaz; y A1, leg.6,001, exp.52,829.
57. Recordemos cuál era el papel esencial de los que detentaban el poder dentro de la *reducción*. En lo que a los responsables de la venta de tierras se refiere, sus nombres eran: Francisco Suyén, Domingo Sotelizes, Jacinto Baxcacó y el capitán Jacinto de León. Es interesante advertir, por el nombre, la presencia entre los vendedores de un español o ladino, así como la asociación de viejas familias de *principales* indígenas con foráneos advenedizos.
58. Archivo Municipal de Salamá, paquete 3.
59. AGCA: A1, leg.2,799, exp.24,579.
60. *Ibíd.*, leg.6,014, exp.52,981.
61. *Ibíd.*, FEG, paquete 2, exp.14, Baja Verapaz.
62. *Ibíd.*, leg.182, exp.3,744.
63. *Ibíd.*
64. *Ibíd.*
65. Bertrand, Michel: *Op.cit.*
66. AGCA: A1, leg.182, exp.3,744.
67. *Ibíd.*, leg.6,051, exp.53,466.
68. Bertrand, Michel: *Op.cit.*
69. AGCA: A1 leg.6,021, exp.53,079.
70. *Ibíd.*, FEG, paquete 1, exp.15, Baja Verapaz.
71. *Ibíd.*, paquete 3, exp.15, Baja Verapaz.
72. Le Bot, Y.: **"Les paysanes, la terre, le pouvoir. Etude d'une société agraire à dominante indienne dans les Hautes Terres du Guatemala"**. Tesis. Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales. Paris:1977.
73. AGCA: FEG, paquete 2, exp.5, Baja Verapaz.
74. *Ibíd.*, exp.10, Baja Verapaz.
75. *Ibíd.*
76. *Ibíd.*, A3, leg.238, exp.4,720.

77. *Ibíd.*, leg.237, exp.4,709.

78. *Ibíd.*, leg.2,327, exp.34,374; y *Boletín del Archivo General del Gobierno* 3(2):206.

79. *Ibíd.*, A3, leg.238, exp.4,731 y leg.237, exp.4,709.

80. AGCA: A1, leg.6,041, exp.53,308.

81. *Ibíd.*, A3, leg.1,256, exp.21,792.

82. *Ibíd.*, leg.243, exp.4,853.

83. *Ibíd.*, leg.250, exp.5,075.

84. *Ibíd.*, A1, leg.116, exp.4,818.

85. Bertrand, Michel: *Op.cit.*

86. *Ibíd.*

87. Archivo Parroquial de Rabinal, Libro de Cuentas de San Miguel Chicaj; y Bertrand, Michel: *Op.cit.*

88. AGCA, A3, leg.2,327, exp.34,374.

89. AGCA: FEG, paquete 1, exp.10, Baja Verapaz.

90. AGCA: A1, leg.29, exp.845.

91. *Ibíd.*, leg.182, exp.3,744.

92. *Ibíd.*, leg.29, exp.845.

93. Rubio Sánchez, Manuel: "**Grana o cochinilla: apuntes para la historia de la agricultura en Guatemala**". En: *Antropología e Historia de Guatemala*. Guatemala:1961, No.13, pág.1.

94. AGCA: A1, leg.384, exp.7,978.

95. *Ibíd.*, leg.4,501, exp.38,305.

96. *Ibíd.*, leg.382, exp.7,942.

97. Real Academia de Historia de Madrid, *Col.Matalinares*, tomo I.

98. Juarros, Domingo: "**Descripción geográfica del Reino de Guatemala, adornado con rasgos de historia natural**" (1808). Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala:1936, volúmenes I-II, volumen II, págs.97-98.

3. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DE LA PROPIEDAD AGRARIA EN GUATEMALA BAJO EL FEUDALISMO COLONIAL

J. M. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y J. C. CAMBRANES

Introducción

La invasión española de 1524 a Guatemala dio inicio al mayor robo de tierras y a las mayores formas de explotación de la población nativa que conoce la historia del país. La destrucción de Umatlán, principal centro de poder de la sociedad quicheana; la guerra exterminadora y la caza de esclavos; el sometimiento del campesinado indígena; el establecimiento del feudalismo colonial y la lucha de clases, son todos hechos históricos que dan cuenta de un nuevo orden político, económico y social. Este nuevo orden se caracterizó por la creación y el desarrollo de una nueva estructura de la propiedad agraria; es decir, una estructura de la posesión y utilización de la tierra que generaría nuevos extremos de riqueza y de pobreza y grandes problemas sociales, que 500 años después necesitan de una solución satisfactoria para la población mayoritaria del país.

El sanguinario capitán de Hernán Cortés, Pedro de Alvarado, fue su delegado para llevar a cabo la empresa de la conquista territorial de Guatemala, conquista que no finalizó sino hasta el exterminio casi total de los itzáes del Petén, a partir de 1697. Los itzáes, el único pueblo guatemalteco descendiente directo de los antiguos mayas, consiguieron escapar a la conquista durante casi dos siglos, resistiendo con éxito los intentos de conquista pacífica emprendida por los religiosos españoles, llegando a constituir un foco permanente de oposición anticolonial hasta fines del siglo XVII.¹ Utilizando los métodos de "divide y vencerás", empleados por Hernán Cortés en México, Alvarado se ganó a los gobernantes cakchiqueles para derrotar a los quichés y más tarde forzó a éstos y a los vencidos de otros pueblos para hacerle la guerra a aquellos que aún no se habían sometido o se rebelaban a su dominación, como los propios cakchiqueles que habían sido sus aliados al principio. Esta división forzada entre los pueblos indígenas obstaculizó la resistencia armada y facilitó el triunfo de las fuerzas invasoras.

El dramático acontecimiento de la invasión y ocupación violenta de Guatemala fue recogido con todo detalle tanto por los cronistas aborígenes como por los españoles, proporcionándonos entre ambos la perspectiva complementaria de vencedores y vencidos. Si pretendemos reconstruir dicho hecho histórico basándonos en sus relatos, debemos tomar en cuenta que ambos bandos concuerdan en un suceso trascendental: la invasión española y la ocupación por la fuerza del territorio guatemalteco fueron de las más violentas acciones de guerra de la conquista americana. Dichas acciones estuvieron acompañadas, e incluso precedidas, de terribles epidemias, que desencadenaron un proceso de aniquilamiento poblacional sin precedentes. El patriotismo español y el antiespañolismo europeo y americano en la interpretación de la conquista de América han sido --y son aún hoy en día-- muy nocivos para la comprensión y conocimiento de la historia. Ambos han dañado grandemente la imagen de Fray Bartolomé de las Casas y su valiosa contribución a la causa de los indígenas americanos. La discusión acerca de la fiabilidad de los escritos de Fray Bartolomé de Las Casas aún no ha sido cerrada. Debemos señalar, sin embargo, que de todos los relatos de la invasión y conquista violenta de Guatemala, la del padre Las Casas es el más escalofriante, especialmente por la similitud con la brutal tragedia que ha vivido la población campesina guatemalteca en los últimos treinta años. Los pocos datos proporcionados por el religioso, quien fustigó con ferviente pasión la explotación y las atrocidades cometidas por los invasores extranjeros, aunque sean tildados de exagerados por algunos investigadores interesados en minimizar la devastadora acción de las huestes de Alvarado, muestran que la conquista española presentó rasgos de increíble brutalidad y violencia de parte de la soldadesca, que se repetirían, una y otra vez, en otras épocas y bajo otras condiciones, en la historia del país.

Según Fray Bartolomé, Pedro de Alvarado hizo "mucha matanza de gente, y no obstante esto, salióle á recibir en unas andas y con trompetas y atabales, y muchas fiestas el Señor principal con otros muchos señores de la ciudad de Uitatlan, cabeza de todo el reino, donde le sirvieron de todo lo que tenían; en especial dándoles á comer cumplidamente y todo lo más que pudieron. [...] Aposentáronse fuera de la ciudad los españoles aquella noche, porque les pareció que era fuerte y que dentro pudieran tener peligro. Y otro día llama al Señor principal y otros muchos señores, y venidos como mansas ovejas, préndelos todos, y dice que le den tantas cargas de oro. Responden que

no lo tienen, porque aquella tierra no es de oro. Mandoles luego quemar vivos sin otra culpa, ni otro proceso ni sentencia.[...] Desde que vieron los señores de todas aquellas provincias, que habían quemado aquel señor y señores supremos, no más porque no daban oro, huyeron todos de sus pueblos metiéndose en los montes, y mandaron á toda su gente que se fuesen á los Españoles y les sirviesen como á Señores; pero que no los descubriesen diciéndoles donde estaban.[...] Viénese toda la gente de la tierra á decir, que querían ser suyos y servirlos como á Señores. Respondía este piadoso capitán que no les quería recibir, antes los había de matar á todos si no descubrían donde estaban sus señores. Decían los indios que ellos no sabían de ellos; que se sirviesen de ellos, y de sus mujeres é hijos; y que en sus casas los hallarían, allí los podían matar ó hacer de ellos lo que quisiesen: y esto digeron y ofrecieron e hicieron los indios muchas veces.[...] Y cosa fue esta maravillosa, que iban los españoles á los pueblos donde hallaban las pobres gentes trabajando en sus oficios con sus mugeres é hijos seguros, y allí los alanceaban y hacían pedazos. Y á pueblo muy grande y poderoso vinieron que estaban descuidados más que otros, y seguros con su inocencia, y entraron los españoles y en obra de dos horas casi los asolaron; metiendo á espada los niños, mugeres y viejos con cuantos matar pudieron, que huyendo no se escaparon.[...] Desde que los indios vieron, que con tanta humildad, ofertas, paciencia y sufrimiento, no podían quebrantar, ni ablandar corazones inhumanos y bestiales; y que tan sin apariencia ni color de razón, y tan contra ella los hacían pedazos; viendo que así como así habían de morir, acordaron de convocarse y juntarse todos y morir en la guerra; vengándose como pudiesen de tan crueles é infernales enemigos; pues que bien sabían, que siendo no sólo inermes, pero desnudos, á pié y flacos contra gente tan feroz á caballo y tan armada, no podían prevalecer; sino al cabo de ser destruidos.[...] Entonces inventaron unos hoyos en medio de los caminos donde cayesen los caballos, y se hincasen por las tripas unas estacas agudas y tostadas, de que estaban los hoyos llenos, cubiertos por encima de céspedes y yerbas que no parecía que hubiese nada. Una ó dos veces cayeron caballos en ellos no más; porque los españoles se supieron de ellos guardar; pero para vengarse hicieron ley los españoles, que todos cuantos indios de todo género y edad tomasen á vida, echasen dentro de los hoyos. Y así las mugeres preñadas y paridas, niños y viejos, y cuantos podían tomar echaban en los hoyos hasta que los henchían traspasados por las estacas; que era una gran lastima ver, especialmente

las mugeres con sus niños.[...] Todos los demás mataban á lanzadas y á cuchilladas, echában á perros bravos que los despedazaban y comían; y cuando algún señor topaban, por honra quemábanle en vivas llamas. Estuvieron en estas carnicerías tan inhumanas cerca de siete años, desde el año de veinte y cuatro, hasta el año de treinta o treinta y uno. Júzguese aquí cuánto sería el número de la gente que consumirían".²

Con la invasión española a Guatemala se desató una violenta lucha de clases entre las fuerzas foráneas que representaban el nuevo poder dominante que pugnaba por establecerse en el país, y el campesinado indígena que luchaban por su libertad e independencia, y en contra de la opresión y explotación extranjera. Este conflicto de clases adoptó inicialmente el carácter de una guerra abierta contra los colonialistas, pero cuando se hizo notorio que poco podían los campesinos abiertamente contra la moderna tecnología militar, los caballos y perros de guerra, y la táctica guerrera de los mercenarios, pasaron a desarrollar la primera lucha de resistencia que se conoce en la historia de Guatemala. Se trató de una lucha de resistencia contra los ocupantes militares, llevada a cabo de diversas formas. En primer lugar, miles de campesinos le hicieron una oposición armada al invasor europeo que duró muchísimos años. Después de su brutal aplastamiento, parte de los indígenas huyó de sus calpules y se dedicó al cultivo de terrenos montañosos, no dejando de amenazar el orden público establecido por los colonialistas. Se trató de una forma de resistencia no siempre pasiva, que significó para los españoles como una espina clavada en el ojo. De ahí que tanto la resistencia pasiva, como la que los rebeldes le presentaron a los colonialistas con las armas, llevó a éstos a prácticas de terror y exterminio de pueblos enteros, magistralmente descrito por el padre Las Casas y que, en vista de las atrocidades cometidas en las últimas décadas en Guatemala, sabemos hoy que no fue nada exagerado.

La caracterización que de Pedro de Alvarado escribió Las Casas nos es también muy familiar. Dijo de él el dominico, por ejemplo, que era un tirano codicioso que solía hacer "obras horribles" con el único fin de aterrorizar a los indígenas, y que si tuviera que contar sus crueldades, el libro que escribiría espantaría al mundo. Refiere el cronista, que cuando Alvarado "iba á hacer guerra á algunos pueblos ó provincias, llevaba de los ya sojuzgados indios cuantos podía que hiciesen guerra á los otros; y como no les daba de comer á diez y veinte mil hombres que llevaba, consentíales que comiesen á los indios que tomaban, y así había en su real solemnísima carnicería de carne humana, donde en su

presencia se mataban los niños y se asaban y mataban; y el hombre por solas las manos y pies que tenían por los mejores bocados. Y con estas inhumanidades, oyéndolas todas las otras gentes de las otras tierras, no sabían donde se meter de espanto".³

Aunque las áreas más remotas no sintieron el impacto de la conquista con la misma intensidad que las comunidades próximas a los nuevos centros de poder español, no cabe duda que en todas partes se dieron profundos cambios en el sistema social, económico, político y religioso. Políticamente, el principal resultado de la invasión española fue la eliminación de las ciudades-estado indígenas. La organización política superior fue reemplazada por la jerarquía española exclusivamente. El rey vino a ocupar el lugar del antiguo *ajawab* quiché y de los gobernantes principales, siendo sus representantes el encomendero Pedro de Alvarado primero, y los presidentes de la Audiencia, después. El Presidente de la Audiencia no sólo lo representaba sino también tenía facultades para administrar justicia y aplicar las leyes coloniales. De esta manera, el campesinado nativo fue sometido al sistema de dominación y explotación feudal colonial impuesto por los españoles. El contenido de las principales instituciones políticas y religiosas fue completamente cambiado. Los centros ceremoniales más importantes fueron convertidos en cabeceras municipales. Nuevos tipos de jerarquías cívico-religiosas se desarrollaron a partir de una combinación de elementos aborígenes y españoles, y nuevas creencias religiosas traídas por los misioneros españoles se superpusieron o fundieron con las creencias de origen maya. Al destruir las jerarquías nativas los españoles produjeron los cambios más profundos en el altiplano de Guatemala. Las nociones de mercado, ciudadela y altar del siglo XVI español se convirtieron en los modelos de la organización social y cultural. De hecho, con la desintegración final de la sociedad quicheana y el inicio de la explotación sistemática de los pueblos campesinos, el patrón de la cultura tradicional indígena adquirió durante la época colonial muchos de sus rasgos actuales.

Los nuevos señores de la tierra y el campesinado indígena

El campesinado de la sociedad quicheana, como vimos en el primer capítulo de este volumen, se encontraba sometido a la dominación y explotación de una clase, cuya cabeza visible la constituyeran el gobernante supremo o *ajawab* residente en Utatlán. La jurisdicción de los *ajawab*

sobre sus vasallos consistía en la administración de la justicia, el acceso a la mano de obra indígena y al tributo. Como gobernante supremo, el *ajawab* tenía también bajo su control extensiones de tierras que lo convertían en el más grande terrateniente de la sociedad. Terratenientes eran así mismo los diversos gobernantes principales que controlaban las ciudades-estado que existían en el territorio guatemalteco, y los jefes guerreros pertenecientes a los linajes más importantes, que fungían como *principales* y administradores de las tierras poseídas por los calpules o comunidades. La tenencia de la tierra prehispánica estaba íntimamente unida a las relaciones de producción esclavistas y serviles que existentes en las ciudades-estado de la sociedad quicheana, y a la estructura de poder de la clase dominante representada por el *ajawab*, los sumos sacerdotes y los poderosos gobernantes principales y jefes guerreros. El asunto de la degradación del poder económico de los gobernantes indígenas; es decir, la escalonada eliminación de su antigua posesión de tierras y exacción de tributos a los campesinos, es de vital importancia para comprender el carácter de la nueva época que se inicia con la conquista española en Guatemala. El carácter de esta nueva época estaba dada, entre otras cosas, por el hecho de que la propiedad establecida por los colonialistas era feudal colonial. De acuerdo a la tradición, todas las tierras pertenecientes a las ciudades-estado que fueron sometidas por medio de la guerra, pasaron a propiedad de los vencedores. La conquista por medio de las armas y el avasallamiento de las ciudades-estado indígenas significó el derecho de la Corona española a los territorios que anteriormente se encontraban bajo la jurisdicción de los gobernantes nativos. De esta manera, con la invasión española y la derrota de los pueblos maya-quichés, los territorios se convirtieron en patrimonio real o *tierras realengas*. Pedro de Alvarado y el cabildo español recién establecido se encargaron de tomar posesión de las tierras realengas y de distribuir las entre los colonialistas invasores. Cada nueva ciudad o villa española debía estar dotada de tierras para sus vecinos: peonías y caballerías para sus pobladores, y tierras suficientes para propios y ejidos de las ciudades y pueblos. Pese a que el comienzo oficial de la colonización es a partir de la llegada a Guatemala de las autoridades reales nombradas por la Corona en España, la distribución de tierras entre los invasores extranjeros y el inicio de la explotación del campesinado indígena marcan el inicio real del sistema feudal colonial en el país. Las tierras distribuidas pertenecían a los calpules es decir, a los campesinos indígenas. Esto significa que como resultado de la conquista

de Guatemala fue sustituido el sistema de tenencia de la tierra del período prehispánico por otro donde el rey tenía la jurisdicción absoluta de la propiedad territorial. Las tierras convertidas en realengas les fueron otorgadas en propiedad a la futura nueva clase de terratenientes coloniales. Se trataba de *mercedes de tierra* que por medio de la titulación escrita adquirió la categoría de propiedad legal en el sentido jurídico moderno.

Pese a que los primeros repartimientos de tierras hechos a los invasores no convirtieron a éstos en grandes terratenientes⁴, puede afirmarse que la importancia de la propiedad de la tierra como base del sistema feudal colonial no puede desvincularse de la explotación a que fue sometida la población campesina por medio del trabajo forzoso de los repartimientos. Las relaciones de producción al establecerse el poder feudal colonial son, hasta mediados del siglo XVI, principalmente esclavistas. Sin embargo, ya en la primera mitad de este mismo siglo los tributos individuales y colectivos indican que el esclavismo coexiste con las relaciones de producción semejantes al del vasallaje feudal, pero bajo condiciones de dominación colonial. El papel que la propiedad de la tierra desempeña en estas relaciones es básico, ya que de su cultivo surge el plusproducto en forma de trabajo excedente de los esclavos indígenas y negros, tributos de los campesinos encomendados o vasallos, y de renta de la tierra pagada por los colonos y arrendatarios. Pero si en un principio la propiedad de los medios de producción fue la propiedad de los esclavos atados a la tierra, el campesinado, que en la época prehispánica se encontraba en situación de esclavitud y vasallaje, no tardó en ser sometido por los invasores españoles a nuevas y más duras formas de esclavitud y servidumbre.

La propiedad de la tierra también sufrió una transformación al desaparecer la antigua estructura de tenencia y establecerse la propiedad feudal colonial, entre la cual se destaca la propiedad de la comunidad indígena, que perduraría hasta finales del siglo XIX y, en cierta medida, aún hasta nuestros días. Así, el estudio y conocimiento de la propiedad de la tierra en el período feudal colonial español es imposible si no se toman en cuenta el carácter de la nueva propiedad agraria, las nuevas relaciones de producción y de explotación establecidas, y la nueva estructura de clases en la sociedad. Estas últimas son las que determinan el carácter de la época y sus instituciones de derecho privado y público. Además, desde los inicios de la ocupación colonial de Guatemala la propiedad de la tierra fue la base del futuro poder económico de los

colonialistas. Prueba de ello es que los primeros repartimientos de tierras sólo fueron, de hecho, la confirmación de la propiedad de terrenos que los invasores ya se habían distribuido entre sí con anterioridad. Estos terrenos ya estaban siendo cultivados por esclavos. Característico de estas primeras explotaciones agrícolas coloniales es la pequeña producción de productos para el autoconsumo y para el mercado interno. Conforme surgen las haciendas, se van estableciendo relaciones de producción que serán típicas para el período colonial, como son la esclavitud, el peonaje o semiesclavitud, y la servidumbre laboral que incluye al colonato y el pago de misérrimos jornales. Los campesinos indígenas eran tradicionalmente muy laboriosos, tanto para trabajar la tierra y levantar sus cosechas, como para transportar sus productos alimenticios a cuestras, lo mismo a sus viviendas que a mercados lejanos, caminando por veredas montañosas con abundantes subidas y pendientes muy difíciles de sortear. La clase dominante colonialista debió su poder al acceso que tuvo no sólo a grandes extensiones de buenas tierras cultivo, sino también a esta laboriosa mano de obra indígena. Tierras y hombres se conjugaron de diversas formas para satisfacer las necesidades de alimentación y la vida parasitaria de los nuevos ricos. A la esclavitud vinculada a propiedad de la tierra hay que sumar las obligaciones tributarias y de servicio personal de los encomendados a su señor, y la tributación colectiva y el trabajo forzoso impuestas a las comunidades indígenas.

En los primeros años a raíz de la invasión española, la apropiación de tierras por parte de los invasores fue limitada debido a que su interés principal era la adquisición de oro y plata. De ahí que se conformaran con las pequeñas parcelas que les son asignadas de 1528 a 1538. No fue sino hasta que los colonialistas comprobaron que las riquezas minerales con las que soñaban no se encontraban al alcance de la mano, fue que fijaron su atención en tierras en donde pudieran explotar a su gusto los esclavos hechos durante las guerras de conquista e indígenas de sus encomiendas. Fue entonces cuando la formación de haciendas dejó de ser un asunto secundario. Ya en las primeras tierras adquiridas se habían colocado esclavos para cultivarlas, quienes fueron puestos a producir maíz y frijol, frutos guatemaltecos que suplieron a cabalidad las necesidades alimenticias de los invasores. O sea, en la primera etapa del feudalismo colonial, posiblemente la más sanguinaria y brutal, que duró hasta mediados del siglo XVI, se echaron los cimientos de los métodos coloniales del repartimiento de tierras y de mano de obra, que jugaron

un papel determinante tanto en el sistema de la explotación del campesinado, como en la formación y evolución de las primeras haciendas coloniales. De ahí su importancia, a pesar de que económicamente su función no es comparable con el sistema de plantaciones de caña de azúcar que surgió en la segunda mitad de ese mismo siglo XVI.

La política económica de la Corona puso las condiciones que permitieron al nuevo Estado determinar los modos de aprovechamiento de las tierras y los hombres conquistados. La política agraria de las autoridades coloniales en Guatemala, sin embargo, estuvo llena de contradicciones. Estas se ponen de manifiesto en los decretos, cédulas y disposiciones reales que casi nunca se ejecutaban al pie de la letra. Por ejemplo, la presión de los invasores y el temor de las autoridades a verse en grandes dificultades para conseguir alimentos, les llevó a hacerse de la vista gorda cuando además de los repartimientos de tierras los nuevos propietarios se apoderaban ilegalmente de una mayor cantidad de tierras realengas de las previstas, y, además, se dedicaron a extraer mano de obra de sus encomiendas, lo cual estaba igualmente prohibido. Aparentemente, las necesidades del establecimiento de haciendas así lo exigía. La propiedad y el uso de la tierra no debe verse desvinculada de la explotación de los campesinos a través de la encomienda y del sistema del repartimiento de indígenas.

Respecto a la explotación campesina y siguiéndose también la tradición, toda la población que habitaba los territorios recién conquistados pasó a situación de esclavitud y de vasallaje. Todo aquel que luchó contra los invasores o no se mostró dispuesto a aceptar el yugo extranjero, fue asesinado o convertido en esclavo y se le despojó de sus tierras de cultivo. Al que hizo resistencia y fue capturado vivo se le pusieron cadenas, fue herrado al rojo vivo como si se tratara de una pieza de ganado mayor, y sometido a toda clase de humillaciones y vejámenes. La esclavización que Pedro de Alvarado y los demás invasores españoles hicieron de los indígenas tenía fines puramente comerciales, ya que se dedicaron a exportarlos a Cuba, Santo Domingo y al Perú. Además, los esclavos fueron convertidos en objetos de compraventa y alquiler, y sometidos a exigencias de mucho trabajo y rendimiento. El repartimiento de tierras y el otorgamiento de encomiendas, además de la búsqueda del enriquecimiento de los beneficiarios, tenía motivación política. Especialmente, la organización del sistema de la explotación de la fuerza de trabajo indígena por medio de los repartimientos permitió calmar a los españoles, ante las acciones

guerrilleras de los indígenas rebeldes. Los más afortunados de estos indígenas rebeldes murieron en defensa de su libertad y patrimonio, o lograron huir a las montañas abandonando sus tierras. El terror impuesto por los invasores y nuevos *señores de la tierra* al campesinado guatemalteco tuvo siglos de duración. A los campesinos que no fueron esclavizados se les permitió permanecer en las tierras de sus calpules, aunque quedó clara su condición de súbditos de la Corona. La Corona les reconoció la posesión de las tierras que trabajaban, pero, tal y como lo prueban los trabajos de Michel Bertrand y Bernardo Belzunegui incluidos en este volumen, sólo fue cosa de tiempo el que la mayor parte de ellas les fuera despojada por los colonialistas laicos y religiosos, y los ladinos. Aunque inicialmente los campesinos quedaron atados a sus tierras en calidad de tributarios de sus encomenderos y del rey de España, más tarde y en la mayoría de los casos, el sistema de repartimiento se encargó de convertirlos en peones de por vida y en trabajadores temporales de las haciendas. Esta cruel explotación que comenzaron a padecer los indígenas por medio de la esclavitud y los sistemas tributarios, como la encomienda y los repartimientos forzosos, estuvo acompañada de la imposición de nuevas autoridades civiles y religiosas, que además de destruir el antiguo aparato de dominación y poder, se dedicaron a establecer las instituciones coloniales de administración pública y de justicia, a perseguir a los sacerdotes indígenas y a destruir los templos donde practicaban sus ritos a sus dioses tradicionales.⁵

Las tierras y los hombres que las cultivaban llegaron muy pronto a ser la verdadera riqueza de Guatemala, y apoderarse de ella fue la tarea a que se entregaron los colonialistas. Supuestamente era tarea de las autoridades coloniales velar porque las tierras realengas y las de los indígenas fueran respetadas por los invasores. Así, como la propiedad de la tierra era otorgada en nombre del rey de España, desde un principio se tomaron medidas para que los campesinos indígenas conservaran las tierras de sus calpules y los repartimientos de tierras a la soldadesca española fueran limitados. Sin embargo, ya a partir de mediados del siglo XVI no se respetó tanto la propiedad indígena, y las autoridades coloniales se hicieron de la vista gorda cuando los colonialistas comenzaron a agrandar sus posesiones a costa de tierras realengas y del despojo a los campesinos de sus tierras. La presentación de títulos de tierras por parte de miembros de antiguos linajes indígenas, y los reclamos y pleitos judiciales promovidos por los campesinos descontentos con dichos despojos, ponen en evidencia que se había iniciado una

nueva época de lucha por la tierra que, de hecho, no ha culminado hasta nuestros días. En principio, el Estado español permitía únicamente el reparto de las tierras no cultivadas por los indígenas. En la práctica, sin embargo, el repartimiento y la encomienda --jurídicamente estatuida y llevada a cabo en la época que siguió a las primeras ocupaciones-- se formaron desde el comienzo a costa de las comunidades indígenas. La apropiación ilegal de las tierras comunales por parte de los colonialistas laicos y religiosos, así como por los ladinos, fue una constante durante toda la época colonial, incluso se aceleró después de conseguida la independencia. Como veremos más adelante, en la segunda mitad del siglo XIX esta apropiación fue legalizada, hasta que se logró destruir casi por completo la propiedad comunal.

Las tierras adquiridas por los colonialistas durante el siglo XVI fueron aprovechadas para producir maíz y trigo, para estancias de cría y engorde de ganado mayor o menor, y para establecer pequeñas y medianas plantaciones de caña de azúcar. Hasta mediados del siglo XVI puede decirse que se trataba de adquisiciones de tierras realengas ubicadas cerca de las poblaciones españolas. Fueron adquisiciones legalizadas oportunamente por los funcionarios coloniales. A estas tierras realengas medidas y otorgadas a plena propiedad, les sumaron las tierras que fueron abandonadas por los campesinos indígenas que huyeron a las montañas o que optaron por resistir con las armas a los invasores. Fue por eso que a los repartimientos de tierras les siguieron los repartimientos de hombres para trabajarlas. Así fue como surgieron las primeras haciendas en Guatemala: con el doble despojo de tierras y fuerza de trabajo que los colonialistas le hicieron a los indígenas sometidos al sistema de dominación feudal colonial.

Pero si bien la transformación del mundo indígena fue profunda, no puede decirse que haya sido homogénea. El poder de la clase dominante indígena no se derrumbó de un día para otro, sino de acuerdo a las características particulares de cada ciudad-estado. En el caso de las ciudades-estado quicheanas, la falta de cohesión interna al momento de la invasión hispana explica la pronta introducción de las instituciones de gobierno español y la disolución del poder del *ajawab* y los gobernantes principales. La completa transformación de las ciudades-estado indígenas en simples comunidades campesinas, sin embargo, fue todo un proceso de muchos años de duración, en el cual se pusieron en práctica mecanismos e instituciones político-económicos de dominación colonial que coadyuvaron paulatinamente a su desaparición como entidades de

poder, como el sistema de encomiendas y tributación, y el establecimiento de gobiernos indígenas locales en el seno de las comunidades. Todos estos cambios afectaron especialmente a aquellos territorios al alcance de los invasores españoles, cuyos gobernantes indígenas se mostraron dispuestos a colaborar con ellos.

Como ya lo señalamos antes, la suerte no fue menos dura para los campesinos nativos que fueron forzados por los gobernantes cakchiqueles a aliarse a los invasores españoles. Estos, que para vencer a sus enemigos quichés obligaron a sus pueblos a unirse a Alvarado y pelear en las filas de los invasores, llegaron al colmo de la traición cediéndole a los españoles su propia ciudad de Iximché. Por supuesto que tan extraordinaria hospitalidad y colaboración fue recompensada por Alvarado de la manera que le caracterizaba. Una vez el capitán de bandoleros se sintió suficientemente poderoso, le exigió grandes cantidades de oro a los gobernantes cakchiqueles, amenazándoles con la muerte si no satisfacían sus deseos. Como dice Fray Bartolomé: "Quería que le dieran montones de metal, sus vasijas y coronas. Y como no se las trajesen inmediatamente, Tunatiuh [Alvarado] se enojó con los reyes y les dijo: '¿Por qué no me habeis traído el metal?, si no traeis con vosotros todo el dinero de las tribus, os quemaré y os ahorcaré', les dijo a los Señores."⁶ El resultado de tal acción, fue que la mortandad entre los cakchiqueles no fue menor que entre los quichés. Como es sabido, además de los crímenes de los invasores, las enfermedades y los virus que introdujeron contribuyeron al aniquilamiento de los cakchiqueles, pero lo peor que pudo ocurrirles fue que se vieron muy pronto arrrollados por los sistemas de explotación de la fuerza de trabajo puestos en práctica por los europeos. Las consecuencias de esta explotación causaron más daño que otros motivos. Tanto para los quichés, como para los cakchiqueles y demás pueblos indígenas, la invasión de los españoles a Guatemala significó el inicio de una nueva época. En primer lugar, por que la implantación del feudalismo colonial transformó completamente el carácter del Estado prehispánico, específicamente, su organización política, económica y social. En segundo lugar, por que la hasta entonces clase dominante indígena perdió su hegemonía política y económica, pasando a conformar, en el mejor de los casos, una pequeña fracción estrechamente vinculada y dependiente de la nueva clase dominante extranjera. Esta clase dominante se formó de los invasores españoles convertidos en colonialistas, que además de recibir indígenas en encomienda, gracias al poder de las armas y al terror, no tardaron en

apoderarse de las mejores tierras de cultivo y de someter a su control político y a la explotación económica a la población campesina indígena en general.

Las encomiendas

A los invasores españoles lo que más les interesaba era su enriquecimiento personal, por lo que una de las primeras medidas de carácter económico que tomaron fue organizar el sistema de explotación del campesinado por medio de las encomiendas. Este sistema consistía, básicamente, en explotar al campesinado por medio del pago forzoso de tributos a los encomenderos. La función de las encomiendas era servir como recompensa a los aventureros que invadieron Guatemala en calidad de soldados y facilitar su establecimiento en los nuevos territorios conquistados. Aunque la explotación que se hizo de los campesinos fue más inhumana que en el feudalismo europeo, la Corona buscó argumentos para justificar jurídicamente el sistema de encomiendas, pretendiendo que los encomenderos eran protectores de los indígenas, encargados de "civilizarlos" a través de la catequización religiosa. Teóricamente, el encomendero no tenía poder jurisdiccional sobre los campesinos de su encomienda, pero el hecho de que fuera permitido el pago del tributo en servicios personales, condujo a que, en la práctica, la explotación de los indígenas y el sometimiento a sus encomenderos no conociera límites de ninguna clase. A mediados del siglo XVI, 84 invasores españoles se las habían ingeniado para que, bajo el pretexto del reconocimiento a sus servicios prestados a la Corona, les fueran adjudicadas *encomiendas* que les garantizaron la explotación de campesinos y el control de las amplias extensiones de las tierras que usufructuaban en comunidad. A fines de ese mismo siglo XVI, aproximadamente 200 familias de encomenderos recibían tributos de decenas de miles de campesinos. Hasta mediados del siglo XVIII, el fallecimiento de un encomendero no fue obstáculo para que su viuda y sus hijos continuaran con su vida parasitaria a costa del sudor del campesinado tributario. La diferencia entre un encomendero y un señor feudal europeo, era que éste era dueño de tierras y señor de tributos, mientras que en América el rey retuvo el derecho de propiedad sobre las tierras, y los encomenderos, oficialmente, sólo recaudaban tributos. Es por eso que puede decirse que la encomienda, que se basaba en el trabajo de los indígenas, fue un despiadado sistema de explotación del trabajo agrícola. Esta explotación se dio desde el momento en que

los campesinos se vieron forzados a entregarle a sus nuevos amos el plusproducto de su trabajo, en dinero o en una parte de su producción agrícola. Pero además de apoderarse de los tributos indígenas, los encomenderos lograron adquirir muchas de las tierras propiedad de sus encomendados. Ya en 1549, el rey de España le escribió al Presidente de la Audiencia de Guatemala, que tenía conocimiento que los encomenderos obligaban a los indígenas a venderles sus tierras y prados "y les dan por ellas lo que quieren, de lo cual los dichos indios reciben daño". Meses después le ordenó que obligara a los encomenderos a devolver las tierras que les habían usurpado a sus comunidades encomendadas.⁷

La tributación real también fue organizada por parte de los funcionarios coloniales, que llegaron más tarde a poner las cosas en orden burocrático. Puede decirse, entonces, que los primeros beneficios tangibles obtenidos por los invasores españoles fueron la propiedad de tierras patrimoniales y las encomiendas que significaban tributos por generaciones en frutos de la tierra y servicios de macehuales. Los pueblos indígenas que fueron dados en encomienda fueron obligados a tributarle a sus encomenderos, mientras que los campesinos no encomendados fueron forzados a pagar el tributo real, todo lo cual tenían que entregar en productos de la tierra, como maíz, frijol, calabazas, tomates, chile, y otros frutos alimenticios más, pero también solían tributar cacao en grandes cantidades, tejidos de algodón y henequén, leña, carbón, y materiales de construcción como madera, piedra y cal. Además, se obligó a los indígenas a prestar servicios personales para construir iglesias, las casas y haciendas de los colonialistas, caminos, puentes, etc. En relativamente poco tiempo los trabajos forzosos que se hicieron en el marco de la encomienda hizo verdaderos destrozos entre la población indígena. La única vía de escape que ésta tenía era la huida a las montañas. Esta huida, sin embargo, significaba dejar sus tierras a merced de la rapacidad de los colonialistas.

La encomienda fue la institución feudal colonial que sustituyó el dominio y derecho a tributación que tenían los *ajawab* y gobernantes principales de los campesinos considerados sus vasallos. Tal y como el gobernante supremo quiché no deseaba que sus vasallos disminuyeran en número, tampoco la Corona tenía interés en que los campesinos indígenas desaparecieran a causa de una sobreexplotación por parte de los encomenderos, a quienes solía amenazar con retirarles el título que les daba derecho a recaudar tributos si persistían en sus vejámenes y abusos al indígena. Las Leyes Nuevas, y otras leyes emitidas más tarde,

pese a no cumplirse al pie de la letra, no sólo limitaron legalmente en muchos casos el disfrute de las encomiendas a una sola generación de colonialistas y suprimieron por completo la esclavitud indígena y el repartimiento de campesinos para realizar servicios personales, sino que dispusieron que se redujera la explotación a que eran sometidos los indígenas, rebajando el monto de los tributos que tenían que pagar. Es decir, en la Guatemala colonial existió un poder superior al de los explotadores colonialistas, que vigilaba la conducta de ésta, lo cual favorecía al campesinado y era inexistente en el período prehispánico. Es bueno repetir que, inicialmente, los encomenderos no eran propietarios de las tierras en las que trabajaban los campesinos forzados a tributarles. Sin embargo, muy pronto se las ingeniaron para adquirir mercedes de las tierras realengas limítrofes con esas tierras, como un primer paso para, más adelante, por medio del sistema de *composiciones* apoderarse legalmente de las tierras comunales que les interesaban. Fue así como comenzaron a surgir estancias y haciendas junto a las comunidades indígenas, y los encomenderos se convirtieron en los nuevos *señores de la tierra*. "Siendo la tierra el medio de producción más importante", escribe Julio César Pinto, conocido historiador guatemalteco, "fue lógico que los grupos dominantes trataran de acapararla, ya que a través de su posesión o control se decidía también el dominio sobre el sistema económico de producción de la colonia. Teniendo como base esta dinámica, se entabló alrededor de la tierra, como fuente de poder, a todo lo largo de la dominación española, una lucha por su posesión entre las masas campesinas pobres y las minorías dominantes."⁸

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, hasta fines del período colonial, el despojo y las usurpaciones de tierras a las comunidades indígenas fue más la norma que la excepción para convertirse en latifundista. Gracias al soborno que pagaban a los *principales* y demás autoridades indígenas de los pueblos, y a sus influencias políticas a nivel de autoridades españolas, los colonialistas con explotaciones agrícolas lograron que los indígenas de las comunidades cercanas a sus propiedades se convirtieran en sus peones y trabajadores estacionales, en detrimento de la atención que merecían los propios cultivos alimenticios de éstos. Al desaparecer las encomiendas, en el siglo XVIII, ya existían en Guatemala poderosos latifundistas colonialistas, algunos de quienes lograron convertir las antiguas haciendas en verdaderas empresas agrarias dedicadas a la producción del añil. No conocemos aún la

composición étnica de estos terratenientes, pero es muy posible que no se tratara solamente de españoles, ya que aún sin tomar en cuenta que los llamados *criollos* no eran otra cosa que mestizos blancos, después de dos siglos de feudalismo colonial consideramos que no eran pocos los ladinos y *principales* indígenas que habían logrado incorporarse a la clase dominante de la sociedad feudal colonial. Estos fueron los pioneros de la agricultura comercial moderna de Guatemala que se desarrollaría en el país a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

La reducción de los campesinos a pueblos

Como acabamos de ver, el impacto de la invasión y conquista española produjo una total desorganización de las sociedades indígenas. La dureza de los primeros años obligó incluso a los cakchiqueles, que habían acogido favorablemente a los españoles, a insurreccionarse y huir a los montes. "El día 4 Camey (5 de septiembre de 1524) comenzaron a hacernos sufrir. Nosotros nos dispersamos bajo los árboles, bajo los bejucos ¡oh hijos míos!. Todas nuestras tribus entraron en lucha con Tunatiuh. Los castellanos comenzaron enseguida a marcharse, salieron de la ciudad dejándola desierta."⁹ Las antiguas rutas indígenas se alteraron radicalmente, lo mismo que los patrones comerciales de poblado a poblado. A éstos y muchos otros acontecimientos desestructuradores se sumaron las catastróficas mortalidades de los años 1530-1540, que desplomaron efectivamente la estructura sociopolítica de la sociedad indígena. El período que Pedro de Alvarado gobernó Guatemala, de 1524 a 1541, como bien ha señalado Christopher Lutz, "se caracterizó por la conquista, la explotación desenfrenada de la población nativa y la búsqueda de fortuna personal por los pobladores españoles. Con la muerte de Alvarado, poco antes de la destrucción de Santiago en Almolonga, en 1541, llegó la era de la primera Audiencia, un período de transición, marcado por la aplicación sin éxito de las Leyes Nuevas y la continua autonomía de los pobladores y el abuso de la población indígena. Las Leyes Nuevas prohibían la esclavitud de los indios, limitaban la encomienda y regularizaban los pagos de tributo. Eran una expresión del esfuerzo de Carlos V de establecer control real en América disimulada bajo términos humanitarios".¹⁰

Parece haber sido en los altiplanos de Chiapas y Guatemala donde los españoles se percataron por primera vez de que la mano de obra indígena era un medio de producción que tenía que manejarse prudente-

mente. Después de la peste *gucumatz* de 1545-1548, y dentro del marco jurídico que proporcionaron las Leyes Nuevas, se inició un detallado recuento y racionamiento de los campesinos, drásticamente reducidos por una elevadísima mortalidad. En torno a 1550 se dio una impresionante conjunción de eventos en América Central: el gobierno pasó de las manos de los adelantados y conquistadores a las de los administradores y burócratas de la Audiencia de los Confines, localizada en Santiago de los Caballeros de Goathemala. Numerosos religiosos entraron en la región, ahora ya no tanto como acompañantes espirituales de los invasores europeos y fanáticos representantes de la nueva ideología de la clase dominante, sino también como defensores de los indígenas y en su nuevo papel de poder rival de los colonialistas. Se puso fin a la exportación de indígenas esclavos, principal negocio del período precedente, y a la explotación de su mano de obra en los lavaderos de oro. Los colonialistas españoles se alarmaron muchísimo cuando la pandemia de 1545-1548 dejó claro para todos, que era necesario cuidar mejor a los indígenas que quedaban, si quería mantenerse el nivel de vida de las nuevas élites. La necesidad de los colonialistas de racionalizar la fuerza de trabajo se hizo convergente con la de las autoridades españolas de la Audiencia y de las órdenes misioneras. Después de años de fricción ininterrumpida, encomenderos, funcionarios y frailes, los tres sectores más representativos de la nueva clase dominante colonial, lograron ponerse de acuerdo, por fin, para llevar a cabo una explotación y un control más racional del campesinado guatemalteco.

Los misioneros habían encontrado a los indígenas viviendo según un patrón de asentamiento que resultaba extremadamente dificultoso para los propósitos evangelizadores. Muchos indígenas solían vivir en montañas y aislados en rancherías, huyendo de las exigencias tributarias y la explotación de los gobernantes de las ciudades-estado. Era una expresión de la lucha de clases que se desarrollaba en las entrañas de la sociedad prehispánica. Las depredaciones y las nuevas imposiciones tributarias de los invasores españoles sólo vinieron a reforzar esa tradicional actitud de resistencia pasiva. Contando con un personal muy reducido, los misioneros se dieron cuenta de que poco podían hacer para atraer a los nativos a una vida "ordenada y regular" mientras siguieran éstos desperdigados, y tanto los franciscanos, como los dominicos y mercedarios, decidieron emprender una profunda reorganización de la sociedad indígena mediante la "reducción" de los campesinos y su concentración en pueblos al estilo español.¹¹ Por consiguiente, ensegui-

da se comenzó a practicar una política de *reducciones*; es decir, el agrupamiento forzoso de campesinos para transformar las poblaciones rurales dispersas en *pueblos de indios* o unidades administrativas más operativas, y facilitar así su conversión al cristianismo, su envío al trabajo en las propiedades de los colonialistas, y su mejor control político.

Por una parte, el patrón de asentamiento que se impuso mediante las *reducciones* o *congregaciones* sirvió para concentrar en unidades administrativas manejables a una población rural fundamentalmente dispersa; y por otra parte, para facilitar su conversión a toque de campana. La plaza, con sus edificios civiles y su iglesia, se convirtió en el centro real y simbólico de tales asentamientos planificados en forma de parrilla. Como reorientación de mayor amplitud, las diferencias étnicas se asociaron con principios clasistas, e *indio* pasó a significar el estilo de vida de un campesino subordinado, sin participación de ciudadano y como tal en las estructuras de la vida económica y política de la sociedad feudal colonial. La movilidad social pasó a significar el movimiento de una cultura a otra, así como acumulación de riqueza, poder y prestigio. Por otra parte, las comunidades indígenas desarrollaron posturas defensivas contra la invasión de sus tierras y toda una serie de mecanismo para asegurar la homogeneidad y la *democracia de la pobreza* que caracteriza a las sociedades indígenas. Como consecuencia de la reestructuración de la sociedad y de la cultura indígena que acabamos de señalar, se produjo un crecimiento en su heterogeneidad, una reducción a niveles más locales. Tal heterogeneidad se acentuó en dos frentes interrelacionados:

a) la presión diferencial del control español en las diversas regiones de Guatemala y la consiguiente aculturación o asimilación selectiva del complejo cultural hispánico; y

b) un nuevo modelo de comunicación e intercambio entre las unidades étnicas locales que resultaron del fraccionamiento de la sociedad precolombina.¹²

La estructura de la colonia, tal como quedó después de la profunda reorganización de mediados del siglo XVI, tenía por base esa concentración de los nativos en pueblos incorporados a la Corona. La redistribución de tierras entre los indígenas tuvo la finalidad de neutralizarlos políticamente y de impedir que los invasores y sus descendientes se apoderaran completamente de todas esas tierras y establecieran grandes feudos en los territorios recién conquistados e incorporados a la Corona

española. Además, los diversos presidentes de la Audiencia recibieron instrucciones precisas para impedir que los encomenderos, fuertemente atrincherados y con el control absoluto del cabildo de Santiago, abusaran del servicio personal y los tributos de los indígenas, y para que impartieran justicia en nombre del rey. La reducción del campesinado indígena a pueblos, medida directamente asociada a la abolición de la esclavitud, fue la realización más importante del proyecto político implícito en las Leyes Nuevas, y tuvo en Bartolomé de las Casas uno de sus principales inspiradores. Según Magnus Morner, "se podría definir la reducción o congregación, como la concentración de los indios en poblados organizados, estables y accesibles para facilitar a la vez el cristianizarlos y el ponerlos en 'policía'".¹³ Su ejecución en Guatemala contó con los esfuerzos coordinados de Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala, Bartolomé de las Casas y Alonso López de Cerrato, primer Presidente de la Audiencia de los Confines.¹⁴

El nuevo sistema quedó implantado en menos de diez años. Los dominicos buscaron sistemáticamente el apoyo y colaboración de los antiguos gobernantes indígenas para su realización. Muchos campesinos, agobiados por una explotación sin tasa, miraron con esperanza aquel plan que, como dice el cronista dominico Antonio de Remesal, fue pregonado con cantos y lágrimas, y llenos de confianza colaboraron en la creación de los pueblos, aportando la fuerza de trabajo que lo hizo posible y que explica las proporciones que alcanzó en poco tiempo.¹⁵ Se decía oficialmente que era necesario que los indígenas vivieran a la española para facilitar la tarea de conversión y adoctrinamiento de los misioneros. Se dijo, además, que de esa forma los encomenderos podían protegerlos mejor y atender más fácilmente sus necesidades materiales y espirituales. Por consiguiente, a los indígenas se les proporcionó tierras de cultivo cercanas a sus lugares de residencia, y se les sometió a una acelerada catequización, a fin de convertirlos en instrumentos de apoyo en la guerra ideológica en que estaban involucrados los teólogos y misioneros colonialistas. A los más aventajados alumnos, aquellos que acudían puntualmente al culto religioso, se les enseñó a leer la biblia cristiana para que ellos, a su vez, se lo enseñaran a otros. Además, se les exoneró del pago del tributo a los encomenderos y de realizar los humillantes servicios personales. Especial interés se puso en "ganar los corazones y las mentes" de los hijos de los antiguos gobernantes prehispánicos. A estos niños linajudos la Iglesia les designaba religiosos para que se dedicaran por completo a su enseñanza y fueran sus tutores.

En estos casos, de lo que se trataba era de que los vástagos de los antiguos gobernantes se volvieran uña y carne con sus nuevos amos, asimilaran su ideología de dominación, se convirtieran en sus esbirros, y se integraran a la nueva clase de propietarios de tierras, explotadores y opresores de sus pueblos. La tarea de los religiosos era guiarlos por esa senda, tenerlos bajo su control y manipularlos políticamente a su antojo. Los tutores tomaron tan a pecho su labor de catequización de niños linajudos y tuvieron tanto éxito en su tarea, que uno de ellos, dominico, se aventuró a llevar ante el rey de España a Don Juan Cortés, uno de los nietos de Oxix Queh, el último *ajabaw* quiché, asesinado por Pedro de Alvarado en Utatlán. Tan bien aleccionado estaba ya Juan Cortés, que en vez de exigir que cesaran el despojo de tierras, los abusos de los colonialistas y justicia para su pueblo, solicitó "los pueblos y señoríos que su padre tenía de antes".¹⁶

Según el jesuita Carmelo Sáenz de Santamaría, la formación de las reducciones fue una de las operaciones mejor planificadas y más eficazmente puestas en práctica en el proceso integrador de los indígenas.¹⁷ La opinión de Robert Carmack no es tan optimista como la anterior. El etnohistoriador norteamericano considera que si bien para los españoles fue un éxito en cuanto les permitió controlar mejor la mano de obra y el tributo de los indígenas, no supuso una reorganización fundamental de la sociedad prehispánica: "La concentración de los indígenas en los pueblos no fue en realidad una tarea exitosa. Excepto en aquellos casos en que los indígenas ya habían desarrollado hasta cierto punto un patrón urbano, los asentamientos permanecieron generalmente dispersos. Los clanes y linajes continuaron viviendo juntos, en caseríos situados fuera del pueblo, practicando las formas tradicionales de la milpa y el comercio regional".¹⁸ La verdad es que gracias a las reducciones o congregaciones de los campesinos que hasta entonces vivían dispersos en las montañas, las mejores tierras indígenas pasaron a poder de los colonialistas y se logró organizar mejor el sistema tributario. La política de establecimiento de reducciones, que tuvo su aplicación entre 1550 y 1570, estaba encaminada al apoderamiento legal de las tierras indígenas. Precisamente, el problema más importante que tuvieron los campesinos, además de que las enfermedades contagiosas les fueron transmitidas más fácilmente y tuvieron muchas dificultades para integrarse en grupos étnicos diferentes, fue que vieron obligados a abandonar las amplias áreas de tierra de cultivo en que se hallaban dispersos. Es posible que inicialmente algunas comuni-

dades lograron conservar su antigua extensión territorial; sin embargo, muy pronto los colonialistas se las arrebataron, especialmente si se trataba de buenas tierras de cultivo.

La gran importancia de la reducción estriba en que modeló, implantó y consolidó la pieza clave de la estructura de clases colonial: el *pueblo de indios*. Fue éste un tipo de asentamiento para la población campesina explotada; un sistema de dominación y control que le imprimió sus características más notables no sólo a los indígenas, sino a la sociedad feudal colonial en su conjunto. Lo que se suele llamar *vida colonial*, fue fundamentalmente la vida de la inmensa mayoría de la población colonial, la clase dominada y avasallada constituida por la masa de campesinos indígenas concentrados en más de setecientos pueblos de la Audiencia de Guatemala. La reducción de las poblaciones indígenas significó, en la práctica, la completa reorganización de la propiedad territorial en Guatemala. La importancia de las reducciones, marcos fundamentales de la recaudación de tributos y unidades de organización, fue también reconocida por la Corona al otorgarles cierta protección jurídica. Cada nueva comunidad indígena obtuvo tierras ejidales y de labranza, pero es indudable que estas distribuciones fueron hechas de acuerdo a los criterios e intereses de los colonialistas. Muchos de los nuevos mojones establecidos lesionaban los intereses de los antiguos linajudos y del campesinado, y de ahí que aparecieran "títulos" de las posesiones de los antiguos linajes principales, firmados por los descendientes de los *ajawab* y antiguos gobernantes principales. El historiador Francisco de Paula García Peláez señala la enorme pérdida de tierras que supuso la reducción para pueblos como Chichicastenango, Sacapulas y Joyabaj.¹⁹

La mortandad indígena, característica del siglo XVI, afectó muchísimo a los antiguos gobernantes y sus descendientes, quienes perdieron a la mayoría de sus esclavos y tributarios. Como ya no podían valerse de guerras para obtener esclavos, tuvieron que presenciar la disminución de su poder político, primero, y el despojo de tierras de que eran víctimas por parte de los colonialistas más audaces. Las reducciones y establecimiento de las comunidades condujo a que muchas tierras pertenecientes a los gobernantes fueran distribuidas a las nuevas comunidades como ejidos o propios. Esto terminó de arruinar a muchos de los antiguos gobernantes, quienes, para sobrevivir, no dudaron en ponerse al servicio de los colonialistas, en calidad de caciques principales reciclados. En este sentido, puede decirse que si algo positivo

tuvieron las reducciones, es que liberaron definitivamente a gran parte del campesinado indígena de la dominación, explotación económica y control de la antigua y caduca clase dominante prehispánica. La formación de pueblos indígenas y la reorganización de la tenencia de la tierra condujo, indirectamente, a la desaparición de la esclavitud y vasallaje prehispánico. Los campesinos beneficiados con la distribución de las tierras comunales tuvieron conciencia de que les pertenecían y que si bien les estaba vedado su venta a foráneos, si lo deseaban, podían heredarlas a sus hijos. De ahí la resistencia que opusieron cuando los colonialistas y los mestizos pretendían arrebatárselas. Después de lo arriba expuesto, podemos concluir resumiendo que la creación de las reducciones o pueblos de indios consistió en la reubicación forzosa de los campesinos y el reordenamiento de la tenencia de la tierra del período precolombino conforme a pautas de organización rural hispana de la época. La reducción obedeció a la necesidad de someter a un mejor control la fuerza de trabajo campesina y reorganizar el antiguo sistema de tributación indígena. Pese a ello, impulsada por hombres generosos en su primera fase, la reducción fue una obra no exenta de humanismo. Las tierras adjudicadas por la Corona a los pueblos reducidos fueron consideradas comunales, repartiéndose pequeñas parcelas a cada familia campesina para que las cultivaran de manera independiente. Los pueblos contaban, además, con sus tierras ejidales y de cultivo colectivo, así como tierras para pastos y montes para la extracción de leña y madera. La generalización de la crianza de cerdos y ovejas en las comunidades indígenas significó una evolución en el uso del suelo. Como resultado, se habilitaron tierras dedicadas especialmente al pastoreo. El esquema de preservar las tierras comunales del despojo de los colonialistas no tuvo éxito. Pronto se dieron cambios que eliminaron los aspectos más positivos de la primera etapa de las reducciones. El cambio más importante tuvo lugar cuando la monarquía, cediendo a la presión de los colonos, les concedió a éstos el derecho de obtener fuerza de trabajo obligatoria de los pueblos congregados. Con ello se abandonó el principio de las Leyes Nuevas que más ardientemente habían defendido sus propugnadores y que más habían contribuido a ganar la confianza de los indígenas: el principio de la libertad de trabajo.²⁰ Además, el establecimiento de estancias de ganado y de haciendas de trigo de colonialistas hizo surgir las primeras operaciones de compraventa de tierras entre españoles y ladinos, por una parte, y campesinos indígenas, por la otra, despertando la voracidad de los

primeros por las tierras comunales con las mejores condiciones para estas incipientes explotaciones agrarias. El cultivo de tierras apropiadas para hortalizas y árboles frutales de origen europeo hizo también que aumentara el despojo agrario a los indígenas. Por otra parte, las peticiones de mercedes de tierras, que solían estar precedidas de usurpaciones y despojos violentos de tierras y de pleitos judiciales y conflictos de tierras entre colonialistas e indígenas, estuvieron igualmente acompañadas de peticiones de mano de obra, que únicamente podía ser suplida a través del nefasto sistema de repartimientos de indígenas.

Los repartimientos de indígenas

La primera etapa de desarrollo del sistema colonial español en Guatemala comenzó propiamente con la organización de los métodos coloniales de rápido enriquecimiento a costa del robo de tierras y de fuerza de trabajo indígena. La esclavitud y el trabajo forzado intensivo aniquiló a cientos de miles de indígenas, los hizo huir y, eventualmente, rebelarse contra el orden establecido por el colonialismo. A pesar de las Leyes de Burgos de 1512, que mantenían el principio de la libertad personal de los indígenas, éstos fueron obligados a trabajar para los colonialistas en contra de su voluntad. Con los repartimientos, la mano de obra indígena fue puesta casi gratuitamente a su disposición. Así, además de la esclavitud y la encomienda, se dio en Guatemala el repartimiento forzoso de indígenas sacados de las reducciones para realizar todo tipo de trabajos casi gratuitos. De esta manera, la vinculación del despojo de tierras y los métodos coloniales de organización del trabajo y de la explotación del campesinado es obvia: en el repartimiento de tierras e indígenas descansó la explotación de la mano de obra campesina. El repartimiento de indígenas no sólo determinó los modos de aprovechamiento de las tierras conquistadas sino también legalizó el trabajo forzoso semigratuito, ya que implicaba la obligación del pago por día de trabajo, pero dado el monto de la paga, por lo común un real por día, se trataba más de un salario nominal que real. Los grupos de trabajadores se calculaban en base a la cuarta parte de los tributarios de cada pueblo, que se remudaban en períodos semanales. Además de la insignificante paga que se les daba, los trabajadores carecían de libertad para escoger la clase de ocupación y el amo a quien servir. Ambas cosas las determinaba el juez encargado de hacer los repartimientos, quien tenía sobrados motivos para quedar bien con sus

amos. Es sabido que los jueces repartidores y los alguaciles de las comunidades, antiguos miembros de la clase dominante indígena, fueron cómplices de los encomenderos y terratenientes. en el sistema de repartimientos, ya que éstos les pagaban cierta cantidad de dinero por cada campesino repartido. Pese a que las Leyes Nuevas de 1542 rechazaron el uso del repartimiento forzoso de la mano de obra campesina y prescribieron limitar el uso de la violencia contra los indígenas, la obligación del trabajo forzoso por medio de los repartimientos tuvo vigencia en Guatemala hasta finales del siglo XVIII, aunque en el siglo XVII ya dejó de ser la principal forma de reclutamiento de mano de obra.

El sistema de repartimientos de fuerza de trabajo indígena pretendió sustituir la esclavitud indígena y los servicios personales gratuitos. Pero fuera de que ni la esclavitud ni la servidumbre indígena desaparecieron del todo, al campesino forzado a trabajar semanalmente y por turnos por un módico salario en las haciendas de los colonialistas, se le pagó tan poco y se le explotó tanto, que puede afirmarse que dicho sistema de repartimiento no era otra cosa que una modalidad de semiesclavitud legal. El empeño de los colonialistas en hacer de siervos semiasalariados esclavos de hecho, hizo que la vida de los campesinos fuera una lucha constante por la supervivencia y un verdadero infierno. Lo poco que se les pagaba no compensaba en absoluto los gastos en alimentación que tenían que hacer y el abandono que hacían, muchas veces para siempre, de sus milpas y sus hogares. Conforme aumentó el número de haciendas y la demanda de mano de obra, y disminuyó el número de indígenas disponibles, el sistema de repartimiento se convirtió en una verdadera rapiña de hombres. Fue entonces que surgió el peonaje o esclavitud por deudas, que tenía la finalidad de asegurarle a los colonialistas fuerza de trabajo permanente *dentro* de sus propiedades, y hacer que no continuaran dependiendo de los repartimientos de mano de obra para sacar adelante sus cultivos.

El ocaso del poder de los ajawab

Todos aquellos gobernantes indígenas que opusieron resistencia armada al invasor o se mostraron rebeldes y poco dispuestos a colaborar con los invasores españoles fueron asesinados, esclavizados, o simplemente expropiados y convertidos en macehuales. Por el contrario, a los miembros de la antigua clase dominante indígena que se apresuraron a

colaborar con los invasores, no sólo se les respetó su condición de nobles sino que se les exoneró de las cargas tributarias y de otras obligaciones, como cultivar tierras para el rey, trabajar en obras públicas, construir iglesias y viviendas para los colonialistas, etc.

Tal y como hemos visto en el primer capítulo de este volumen, la estructura de tenencia de la tierra en la sociedad quicheana era muy compleja. En general, las tierras eran cultivadas en común y en lo individual, pero siempre con la finalidad de producir un excedente que se pagaba en calidad de tributo a los gobernantes principales de las ciudades-estado. Estos gobernantes y otros altos miembros de la clase dominante indígena poseían tierras que eran trabajadas por esclavos y arrendatarios. Con la conquista española, todas las tierras fueron convertidas en realengas. Pese a ésto, a los gobernantes indígenas que reconocieron la soberanía del rey de España y permitieron que se les bautizara, renegando de sus dioses y aceptando como propia la religión católica de los vencedores, se les respetaron sus posesiones territoriales y se les permitió que sus esclavos y macehuales continuaran cultivándoles sus tierras y pagándoles tributos. Es decir, se permitió que continuaran su vida parasitaria prehispánica de señores de la tierra y explotando al campesinado que tenían a su servicio. Por si lo anterior fuera poco, se les nombró *principales* de los nuevos pueblos y se les permitió apoderarse de las tierras y de los campesinos que habían estado bajo el control de los gobernantes indígenas que le habían hecho resistencia a los invasores. No se trataba de recompensas gratuitas: la ayuda de los caciques indígenas traidores fue muy valiosa para apresar y ejecutar a los rebeldes. Estos, con sus ataques en pequeños grupos, habían hecho casi insoportable la situación de los españoles. Los colonialistas consideraban que la colaboración de los antiguos gobernantes era determinante para tener controlados políticamente a los indígenas, por lo menos antes de que los religiosos cumplieran su tarea de reeducación ideológica y de sometimiento pacífico. Por consiguiente, la estrategia de no quitarle a los antiguos gobernantes indígenas todo su poder estaba determinada por consideraciones políticas: los colonialistas temían rebeliones y la manera de evitarlas era compartiendo el poder con los antiguos miembros prominentes de la clase dominante, a quienes sus antiguos súbditos aún respetaban. La idea de los españoles era actuar por medio de la nobleza local integrada por los ex-gobernantes y demás miembros de la antigua clase dominante indígena. Tenían interés en establecer su propio orden y hacer que los campesinos aceptaran su

autoridad, pero consideraron que ésto les sería más fácil si ante los indígenas aparecían sus antiguos gobernantes también como autoridades de los territorios recién conquistados. Los colonialistas pretendieron respetar la estructura de poder encontrada en Guatemala, pero únicamente querían ganar tiempo para organizar mejor sus propias instituciones de poder y control de la población. Se trataba sólo de un período corto, que les permitiera organizar sus fuerzas y establecer formas y métodos coloniales de dominación a todos los niveles. No fue casual que los misioneros hayan apoyado el sistema de encomienda argumentando que a cambio del tributo campesino el encomendero se comprometía a evangelizar a sus tributarios. Y esto fue así, porque otro motivo muy importante que contribuyó para que antiguas autoridades indígenas fueran nombradas para el gobierno local de los pueblos, fue la necesidad inicial que tuvieron los colonialistas de preservar intacta la tradicional estructura de recaudación de los tributos.

Pero mientras que muchos antiguos gobernantes y jefes guerreros que se habían prestado a colaborar con sus nuevos amos en el sometimiento y control de la población campesina fueron generosamente recompensados, a los sumos sacerdotes indígenas no les fue tan bien: sus templos fueron destruidos, sus dioses reducidos a la mínima expresión y eliminados del escenario público, y sus ritos y prácticas religiosas perseguidas. La manipulación de la clase oprimida por los antiguos sacerdotes indígenas no convenía a quienes se habían impuesto, a su vez, convertir en cristianos a la masa indígena a fin de someterla no sólo física sino también psicológicamente. Los religiosos sabían que sólo de esta manera podían hacer más soportable el trato despiadado y la explotación del indígena. Así, mientras la lucha en el plano ideológico hacia necesaria la desaparición del escenario colonial el antiguo poder de los sacerdotes prehispánicos, las antiguas autoridades civiles indígenas sí tenían que participar en la formación del nuevo sistema de dominación: además de atender que los campesinos encomendados o no pagaran puntualmente sus respectivos tributos; debían distribuir las tierras comunales entre los campesinos, delimitarlas, y velar por que no fueran usurpadas ni vendidas a foráneos; organizar los repartimientos de servicios personales; vigilar que no se rebelasen los campesinos; cuidar que no practicasen idolatrías; protegerlos supuestamente de extorsiones por parte de foráneos; y comunicarles a los colonialistas cualquier anomalía que surgiera en la comunidad. Los llamados alguaciles debían administrar justicia cuando se trataba de faltas menores.

Lo que interesaba a las autoridades españolas, era tener en las comunidades esbirros indígenas que se encargaran de cobrar los tributos y velaran por el orden establecido. Y no les faltó razón, las autoridades indígenas sirvieron para mantener la cohesión política y económica, la paz y el orden social de las antiguas ciudades-estado prehispánicas, y para reorganizar paulatinamente las reducciones o nuevas poblaciones, de acuerdo al modelo de los poblados rurales españolas. Una vez logrado su objetivo, los colonialistas se dedicaron a eliminar las raíces del poder indígena paralelo. Esto lo lograron por medio de su política de reducciones, por medio de la labor de conversión religiosa practicada entre la población indígena por parte de los misioneros, por medio de la eliminación de la jurisdicción sobre las tierras que tenían los gobernantes indígenas y una redistribución de las tierras de cultivo entre los campesinos, y por medio del establecimiento de las municipalidades en los pueblos y comunidades indígenas. Además, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, colonialistas fueron suprimiendo paulatinamente los tributos que los campesinos macehuales pagaban a los antiguos gobernantes indígenas, convirtiéndolos en tributarios de la Corona. A los arrendatarios de dichos *principales* les fueron otorgadas tierras para liberarlos de su dependencia económica. Con ésto, se fue cortando los privilegios de los viejos miembros de la clase dominante, aunque la reducción del tributo recibido y de la fuerza de trabajo a su disposición no significó su desaparición como subclase dominante.

El poder de los antiguos gobernantes se fue reduciendo conforme se les fue eliminando su base económica, consistente en el control que ejercían sobre tierras y hombres. La elección popular de los *principales* redujo mucho su antiguo poder, teniendo de ahí en adelante que compartir este poder con otros representantes del poder colonial: el corregidor de indios y los jueces. Además, las tierras de la comunidad pasaron al control de la municipalidad, siendo sus miembros quienes determinaron de ahí en adelante su distribución, uso y usufructo. Pero si para los gobernantes indígenas reciclados fue desfavorable la constitución de los cabildos, para el campesinado indígena en general fue provechoso, ya que les permitió defender mejor sus intereses, solicitar mejores tierras y luchar legalmente por sus derechos. Es decir, en este sentido, la institución del cabildo significó un adelanto la organización de la defensa de los intereses colectivos del campesinado, especialmente en lo que se refiere a la democratización de la propiedad de la tierra. El cabildo de una comunidad podía componerse de un gobernador, dos

alcaldes, dos regidores, un alguacil mayor, ocho alguaciles ordinarios y un fiscal, y varios *principales*. Una comunidad grande estaba formada de miles de campesinos que poblaban varias reducciones o pueblos, siendo el más grande de ellos la sede del cabildo. Los cabildos indígenas solían ser electos por los campesinos, pero como los candidatos debían pertenecer a la antigua clase dominante indígena, las elecciones no eran democráticas, ya que de antemano estaba previsto que un simple macehual no accedería a un cargo edil de importancia. De ahí que los *principales* se rotaban en los cargos de dirección, teniendo los campesinos únicamente la opción de participar en la maniobra de las autoridades coloniales; es decir, sólo tenían la opción de "elegir" a las autoridades impuestas por los colonialistas. Pese a ello, como veremos más adelante, se dieron casos en que las autoridades municipales se formaron de *reservados* de la Iglesia, quienes se encargaron de cercenar el poder político hegemónico que aún conservaban los pasados gobernantes en sus antiguas ciudades-estado.

Si bien las autoridades coloniales respetaron hasta mediados del siglo XVI el poder económico y el status social de los antiguos miembros de la nobleza indígena, no compartieron con ellos el poder jurisdiccional. La merma del poder político de los antiguos miembros de la clase dominante indígena se tradujo en la pérdida de muchas de sus posesiones territoriales y en el otorgamiento de éstas a las comunidades. Pero aunque como autoridades coloniales sólo tenían una mínima parte del antiguo poder que habían disfrutado, el hecho de que los miembros más prominentes de la clase dominante en la sociedad quicheana continuaran ejerciendo funciones representativas del nuevo poder feudal colonial, impidió que la población campesina se librara por completo de sus antiguos opresores y explotadores. De hecho, los españoles estaban interesados en que los caciques reciclados conservaran sus antiguas posesiones territoriales, afín de que la formación de reducciones transcurriera sin grandes alteraciones del orden público. De ese modo, a pesar de ciertos cambios en el ejercicio del poder, las personas poderosas en la sociedad quicheana continuaron ejerciendo su influencia dentro de los pueblos y explotando al campesinado. Sin embargo, la elevada mortalidad y el consiguiente declinamiento de las poblaciones indígenas produjeron un grave desbaratamiento de las estructuras jerárquicas de los indígenas. El patrón existente en muchas partes de América Central, según el cual algunos de los puestos de la comunidad se asignaban en base al prestigio y la edad, fue afectado por el fenómeno

de una población decadente. El resultado fue una nivelación general, un desdibujamiento de la pasada división de clases y el resquebrajamiento interno del poder.

Por su parte, las comunidades en declive intentaron, por todos los medios, preservar su identidad cultural contra la intrusión de las enfermedades y de los colonialistas. Algunas veces, circunstancias tales como el aislamiento, obligaron a los pueblos a adaptarse a una jerarquía menos compleja o numerosa. Tal vez con más frecuencia los miembros del linaje principal y los de los linajes secundarios se combinaron con otras unidades cercanas para integrar una nueva unidad del tamaño necesario para mantener la dimensión y complejidad del antiguo *calpul*. En este proceso jugó un papel muy importante la reducción a pueblos. El resultado fue una pérdida de complejidad y variedad, y, consiguientemente, una creciente igualdad. Aceleró estos procesos la actuación de los colonialistas españoles, quienes no entendieron las sutilezas y diversidad de la organización social de los pueblos sometidos. No en balde dijo Marx que los colonizadores españoles habían perdido una oportunidad de oro, al no comprender las sociedades indígenas americanas.²¹ En muchas partes del altiplano guatemalteco, el asunto de la sucesión de los antiguos gobernantes principales era intrincado, y no pasaba siempre, o necesariamente, de padres a hijos. Los colonialistas, sin embargo, prefirieron la simple ley de la herencia patrilineal. Adicionalmente, los españoles no hicieron mucho caso del uso tan extendido de la posesión comunal de la tierra y, en muchos casos, los terrenos que habían pertenecido al *ajawab* o gobernante supremo y a otros prominentes miembros de la nobleza indígena, y a las comunidades de aldea o clan patrilineal, se convirtieron en propiedad privada del jefe de ella.²² Pero incluso el sistema de jerarquía indígena donde los *principales* de cada población eran llamados "caciques", término comúnmente usado por los colonialistas, sufrió diversas alteraciones. Los españoles desmantelaron las estructuras políticas de las ciudades-estado aunque se cuidaron muy bien de no destruir los linajes principales que ocupaban la cima de las jerarquías sociales indígenas. Sin embargo, el *ajawab* quiché y los gobernantes principales cakchiqueles, tzutuhiles y pokomames que dirigieron los movimientos de resistencia contra la invasión española y los levantamientos que le sucedieron sí fueron aniquilados. Como regla general, los colonialistas destruyeron las ciudades-estado, reduciendo el gobierno indígena a un nivel local y de aldea. De igual forma, y tal vez de modo más radical, fue desmantelada

la jerarquía religiosa tradicional, aunque ésta, como es sabido, no llegó nunca a desaparecer por completo.

Durante las primeras décadas posteriores a la invasión de 1524, la Corona ejerció escaso control en el Reino de Guatemala, y los colonizadores se limitaron a remover a los gobernantes indígenas que encontraron poco dispuestos a colaborar con ellos o intratables. También impusieron jefezuelos o "caciques", a menudo usurpadores, que habían demostrado ser más manipulables que los legítimos. Como consecuencia, muchos de estos jefezuelos perdieron legitimidad y prestigio ante sus supuestos vasallos.²³ En las décadas siguientes, cuando el gobierno real llegó a controlar, al menos oficialmente, la situación, la Corona comprobó su incapacidad para desarrollar en la práctica la idea de una nobleza indígena libre de coacción, proyecto tan acariciado por Bartolomé de las Casas. Al menos la Corona pretendió recompensar, y así lo hizo, a los *principales* de Santiago Atitlán, Tecpán Atitlán, Chichicastenango y Rabinal, por la ayuda que habían prestado a Bartolomé de las Casas y Pedro de Ángulo en los preparativos de la conquista pacífica de la Verapaz. También a ellos les fue otorgada la exoneración del pago de tributos a los encomenderos, siendo puestos en vasallaje directo del rey de España.²⁴ La posición de las jerarquías tradicionales indígenas se debilitó aún más, a raíz de algunos intentos de reorganización hechos por los misioneros y los administradores civiles en las décadas de 1550 y 1560. Una vez terminado el proyecto de reducción de los indígenas dispersos, las tres órdenes religiosas de los franciscanos, dominicos y mercedarios, comenzaron un amplio programa de construcción de iglesias, lo que sin duda supuso la demanda de un fuerte trabajo a los indígenas agobiados por las epidemias, las guerras y la recolección de los tributos. La tarea de conseguir bienes para las nuevas iglesias, se la confiaron los frailes a los *principales*, por lo que la animosidad creada por tal programa hubo de revertir en parte contra éstos.²⁵

Más significativa aún, fue la situación que se creó en los pueblos una vez consumada la reducción. Una de las posiciones más privilegiadas que un indígena podía esperar era la de *reservado* o exonerado de pagar tributo. Todo un nuevo grupo de *reservados* se originó a partir de las iglesias: sacristanes, coristas, flautistas, etc., y por lo menos, algunos de ellos consiguieron ascender económica y socialmente, constituyendo a su escala, un sector poblacional de privilegiados que cuestionó la autoridad de la vieja élite indígena.²⁶ El golpe que más

contribuyó al ocaso del poder de los *principales* está relacionado con la antes mencionada política española de adecuar el antiguo gobierno indígena al sistema de ayuntamiento electivo o concejo, que prevalecía en las ciudades y villas de españoles. En algunos pueblos, el nuevo sistema no se inició hasta bien avanzado el siglo XVI. En otros, los antiguos gobernantes principales se convirtieron, con el apoyo de las autoridades coloniales españolas, en los nuevos alcaldes y regidores. Sin embargo, se dieron casos en que el nuevo ayuntamiento se compuso con *reservados* de la Iglesia, *principales* de segundo rango e incluso comunes campesinos tributarios.²⁷ No obstante, todos los factores señalados, y otros más, resultan secundarios comparados con el hecho global de la vida colonial del campesinado indígena: se trataba de una población conquistada y subyugada. A pesar de que la población disminuía drásticamente, se le obligaba a satisfacer las demandas de los colonialistas y sus descendientes. En tal situación, los *principales* se vieron imposibilitados para desarrollar adecuadamente sus papeles tradicionales.

Los campesinos indígenas, por una parte, y los colonialistas españoles, por la otra, consideraban a los *principales* como simples mediadores de sus respectivas necesidades y culturas. Pero debido a la constante y creciente presión que se ejercía sobre un número cada vez más reducido de campesinos indígenas, pocos *principales* se encontraron realmente posibilitados para actuar como verdaderos agentes culturales o económicos. Más bien se vieron reducidos a la odiosa posición de meros recolectores de tributo o reclutadores de mano de obra entre la gente de su propio pueblo. Así lo reconoció el rey de España, en una carta a la Audiencia de Guatemala, el 14 de diciembre de 1551: "Se me ha hecho relación que es grande la opresión y abatimiento en que están los caciques desa provincia de Guatimala...y no les sirve el nombre de caciques más de para cuydado de cobrar los tributos y tener contiendas con cuantos vagan por sus lugares, de cuya causa los dichos caciques biven en gran trabajo".²⁸ Como resultado, en la década de 1570, muchos *principales* se quejaron desesperadamente al rey, de que sus pueblos ya no les obedecían ni respetaban, y que el sistema de dominación impuesto por los colonialistas continuaba abusando de ellos.²⁹ Ya en la primera mitad del siglo XVI, el nombramiento de corregidores, jueces y alcaldes indígenas minó paulatinamente el poder político de muchos miembros de la antigua clase dominante nativa. Y pese a que muchos de éstos se las ingeniaron para ser ellos, como gobernadores, las

nuevas autoridades representantes del poder colonial, la introducción y generalización del sistema de elección popular democratizó la participación de los campesinos en las designaciones de autoridades locales. En realidad, los gobernantes reciclados al servicio de los colonialistas y las encomiendas nacieron juntos y estaban estrechamente interrelacionados, y ambos declinaron conjuntamente con las sucesivas catástrofes demográficas del siglo XVI. El campesinado indígena explotado a través de los tributos forzosos formaba ya parte del sistema feudal colonial, era un elemento de su economía, influenciado, desalentado y dependiente de las ciudades españolas, pero marginado de sus beneficios.

El asedio a las tierras comunales

Uno de los principios más destacados de la política agraria de la Corona en el período colonial fue su interés por que las comunidades indígenas gozasen de tierras suficientes para sus sementeras y ganados, a fin de poder sustentarse y pagar el tributo. Tal principio fue enunciado infinitas veces en Reales Cédulas y recogido en la Recopilación de Indias. "Que a los indios se les dexen tierras...con sobra todas las que les pertenecieren, así en particular como por Comunidades, y las aguas, y riegos; y las tierras en que hubieren hecho azequias, o otro cualquier beneficio, con que por industria suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar y por ningún caso no se les pueden bender, ni enajenar, y los jueces, que a esto fueren enviados, especifiquen los indios que hallaren en las tierras y las que dexaren a cada uno de los tributarios, viejos, reservados, Caciques, Governadores ausentes y Comunidades."³⁰ Consecuentemente, los pueblos indígenas de Guatemala fueron provistos de varios tipos de tierras:

a) **las tierras ejidales.** Estas eran las tierras indispensables y de uso común en los alrededores del pueblo. Se trataba de terrenos provistos de montañas para obtener madera y otros materiales de construcción, para adquirir leña, con suficiente espacio para poner al sol y al aire hilos y telas, y, principalmente, con suficiente pasto para el alimento de animales particulares. Las leyes decían que la extensión de los ejidos debía calcularse representando dos líneas rectas que se cruzaran en el centro del pueblo o en la fuente de la plaza si la había, cada una de las cuales debía tener una legua de longitud, o media desde el centro hacia cada uno de los puntos cardinales. Se suponía que el área contenida entre los cuatro extremos de esa línea podía considerarse como

ejido de un pueblo, pero la norma era flexible y sufrió toda clase de violaciones en perjuicio de los pueblos;

b) **las tierras de comunidad.** Estas tierras eran llamadas de muchas maneras: comunes, de comunidad, comunes de sementera, comunes de labranza, o de labranza y sementera. El punto de partida de estas tierras fueron las que la Corona les concedió a todos los pueblos en el momento de su fundación. Eran propiedad comunal y administradas por el cabildo de los campesinos indígenas. Muchos pueblos ampliaron sus tierras comunales a partir de esa donación original, bien solicitando y obteniendo dicha ampliación por merced real, o bien, en muchos casos, titulándolas por composición después de haber entrado en uso de ellas por impulso de las necesidades. Para tales composiciones, y para compras eventuales de tierras para el común, los pueblos utilizaban los fondos de sus Cajas de Comunidad, conseguidos mediante determinadas contribuciones municipales entre las que figuraba cierta cantidad de trabajo en las mismas tierras del pueblo, en la llamada "milpa de comunidad". Frecuentemente se llamaba ejidos al conjunto de las tierras comunales, englobando las de sementeras y las que eran propiamente ejidos. Sin embargo, se trataba de dos tipos diferentes de tierras comunes.

c) **las tierras privadas de los indígenas.** En todos los pueblos indígenas existieron pequeños grupos de antiguos miembros de la clase dominante que fueron incorporados como colaboradores al aparato de la autoridad y de la explotación colonial. Como propietarios de tierras y con esclavos y macehuales a su servicio eran personas ricas y muy difícilmente pueden clasificarse como pertenecientes a una "clase media rural". Creemos que más bien debe tenérseles como la fracción indígena de la nueva clase dominante, encabezada ahora por el poderoso sector de los invasores colonialistas. No sabemos con precisión la extensión de las tierras poseídas por estos indígenas ricos, como tampoco de qué dimensiones eran las tierras que paulatinamente llegaron a poseer los ladinos en el territorio de las comunidades durante la época colonial. Muy posiblemente, su tamaño nunca llegó a ser semejante a las tierras comunales o a los latifundios de los colonialistas.

Las tierras comunales constituyeron el recurso económico fundamental de los indígenas. No todas las tierras comunales se hallaban en el contorno o cercanías de los pueblos. Algunos tenían sus tierras en parajes alejados. Otros tenían lo mejor y más importante de las mismas a grandes distancias. En estos casos, el tiempo invertido en *repartimien-*

tos y otros servicios para los grupos dominantes resultaba doblemente oneroso, pues también era mayor el tiempo que se requerría para trabajar las tierras comunes. La propiedad de las tierras comunales era colectiva. Su administración corría a cargo del ayuntamiento, cuyos órganos de gobierno estaban en manos de camarillas de *principales* indígenas, por lo que con frecuencia se dieron fraudes y exacciones. Aunque la propiedad era colectiva, el trabajo se realizaba en forma individual. Las autoridades indígenas distribuían las parcelas entre las familias del pueblo. La situación de los pueblos indígenas en lo que se refiere a tierras comunales no fue estática, sino más bien conflictiva y una piedra de toque para la solidez y cohesión de las comunidades que hubieron de enfrentarse a constantes presiones. Pues, a pesar de la extensa legislación que pretendía preservar y aumentar las tierras de las comunidades al compás de su recuperación demográfica, una vez más nos encontramos con la extrema divergencia entre el orden jurídico y la realidad social y económica de la colonia. La estricta prohibición que tenían los colonialistas de no residir cerca de sus pueblos encomendados y de los recién establecidos pueblos indígenas no fue respetada. Los colonialistas no tardaron en burlar las disposiciones oficiales y apoderarse de buena parte de las tierras de los campesinos. Por esta razón, vemos que el despojo y las usurpaciones de las tierras indígenas fueron fenómenos socioeconómicos que se dieron desde los primeros tiempos de la *encomienda*. Aunque el título de *encomienda* no daba ningún derecho sobre las tierras de los encomendados, Silvio Zavala demostró que hubo una tendencia de los encomenderos a convertirse, por titulación específica y distinta de la propia *encomienda*, en propietarios de las tierras comprendidas dentro de los términos de los pueblos encomendados: "Así fue naciendo una hacienda so capa de la *encomienda*, pero con independencia en cuanto a titulación jurídica".³¹ En una Real Cédula, del 29 de abril de 1549, en vista del informe rendido por el Presidente de la Audiencia de Guatemala sobre el modo que tenían los encomenderos de obtener tierras engañando a los caciques, el Rey ordenó que a los indígenas se les protegiese y amparase en la posesión que tenían de sus tierras.³² Las reales cédulas sobre este asunto, sin embargo, se fueron acumulando hasta el mismo momento de la extinción de las *encomiendas*, prueba inequívoca de su incumplimiento.³³

Como ya hemos señalado, la reducción de los indígenas a pueblos no les favoreció nada en cuanto a la propiedad y uso de la tierra. Durante los primeros años, los colonialistas españoles tomaron tierra allí

donde les pareció bien, seguros de que la conquista les había dado tal derecho. Debido a que éstos aún eran poco numerosos, antes de 1560 se dieron pocos conflictos en torno a la propiedad de la tierra. Las disputas se centraban entonces en la disponibilidad de la mano de obra indígena, especialmente al asignarse las encomiendas. Además, el uso que hicieron de la tierra los primeros invasores españoles fue para el pastoreo, lo que pospuso el interés por hacerse con títulos de tierras. Sin embargo, muy pronto comenzaron a percibirse los procesos que se desarrollarían posteriormente. Existen quejas acerca de los destrozos causados por los ganados de los españoles en los sembrados de los indígenas. Los colonialistas utilizaron ese método para forzar a los indígenas a abandonar sus tierras o a vendérselas. Unos pocos españoles, entre ellos Pedro de Alvarado, se dedicaron desde un principio al establecimiento de grandes haciendas. Las invasiones de ganado a las milpas de los campesinos indígenas, algo muy frecuente en la segunda mitad del siglo XVI, en que se experimentó una fabulosa reproducción de los animales importados de Europa, constituyeron una de las causas del hambre y muerte de los nativos. Atemorizados y desesperados porque sus quejas no eran escuchadas, muchos abandonaron sus milpas o se hundieron en la apatía.

La desaparición de la propiedad indígena fue un fenómeno de siglos de duración. Puede decirse que ha sido una historia de despojos y arbitrariedades, pero también de lucha de resistencia a tales actos del colonialismo y neocolonialismo. La llegada de los invasores españoles en 1524 abre una primera etapa de despojos, que se prolonga hasta 1560, y que se caracteriza porque los colonialistas aún no se deciden a arrebatarle al campesinado indígena todas sus propiedades. Están más interesados en la recaudación de tributos y en dejar que la producción agraria continúe realizándose en las comunidades, por medio de los tradicionales métodos de cultivo prehispánicos. Se siguen cultivando maíz, frijol, chiles y otros productos de origen americano. Con el establecimiento del poder feudal colonial y el sistema de encomiendas, los excedentes producidos por la comunidad pasan a manos de los miembros de la nueva clase dominante, los encomenderos. Este proceso se dio sin que cambiaran en absoluto los sistemas tradicionales de producción agraria. En esta etapa comienzan a surgir pequeñas haciendas de ganado mayor y menor, y de trigo, introducido por los invasores. También se establecen pequeños trapiches, en donde se muele la caña de azúcar producida en las incipientes plantaciones. Muchas

tierras indígenas pasan a manos de los colonialistas, como resultado de mercedes de tierra recibidas y de despojos hechos a campesinos que prefieren huir a las montañas antes que someterse a la dominación extranjera.

En una segunda etapa, que abarca desde la mitad del siglo XVI hasta la aplicación de la Real Cédula de 1591, se acentúa la producción ganadera y de trigo, dándose ya una división de la producción agrícola, debido a que es el campesinado indígena el que más se dedica al tradicional cultivo de maíz. Es precisamente en esta etapa que se hace sentir en Guatemala la continua mortalidad de la población indígena debido a los horrores del colonialismo y a las enfermedades. Como resultado directo, se fortalece el incipiente latifundismo colonial y se expande la producción agrícola en las propiedades de los colonialistas, quienes no tardan en apoderarse de las tierras que pertenecían a los campesinos indígenas desaparecidos. Es también en esta etapa que hacen su aparición los mestizos en el escenario económico del país. Pese a ser inicialmente ignorados por los invasores españoles, su rechazo por los indígenas les vinculó cultural y étnicamente a los colonialistas. Estos comprendieron que, eventualmente, podían utilizarlos como fuerza de choque contra los indígenas rebeldes, y para hacerlos caer en su dependencia comenzaron a incorporarlos a su sistema de dominación de clase, llegando muchos de ellos a constituir más adelante una fracción de la clase dominante. Inicialmente, sin embargo, debido a que no disponían de medios de producción propia y de que para su subsistencia tenían que colocarse al servicio de la clase dominante en calidad de capataces, empleados de confianza, arrieros, colonos y arrendatarios pobres, puede decirse que, como clase, se encontraban en una *tierra de nadie*.

Conforme los ladinos se fueron haciendo propietarios de tierras y adquiriendo control sobre mano de obra indígena, a fines del siglo XVI, así mismo comenzaron a integrar una fracción de la clase dominante. Antes de esto, sin embargo, la inmensa mayoría de ellos no pasaron de ser simples arrendatarios de tierras propiedad de colonialistas, la Iglesia y de las comunidades indígenas. El arrendatario mestizo solía adquirir el derecho a usufructo de la tierra, podía heredarle a sus hijos dicho derecho e incluso subarrendarla, pero por ningún medio podía enajenarla. Al establecerse el sistema de arrendamientos a censo enfiteútico de tierras comunales, se dio la posibilidad de que los arrendatarios mestizos se convirtieran en los propietarios de hecho de esas tierras. En el seno

de las comunidades indígenas surgió también la práctica de la compra-venta de derechos a usufructo de tierras, pero no conocemos aún si ésto condujo a la adquisición de títulos de propiedad, muy difíciles de obtener debido a las restricciones legales existentes a que foráneos se apoderaran, por cualquier medio, de tierras comunales que cultivaban a censo. Lo que sí creemos que puede afirmarse, es que las transformaciones que se dieron en la estructura de la tenencia de la tierra de origen prehispánico tuvieron el efecto de una reforma agraria inconclusa. Por una parte, al arrebatarle al *ajawab* quiché, y a antiguos altos miembros de la clase dominante indígena, gran parte de sus posesiones territoriales y convertirse muchas de ellas en tierras comunales, se le dieron rasgos democráticos a la estructura de la propiedad.

La conversión de muchos antiguos esclavos y arrendatarios indígenas en campesinos libres propietarios de tierras fue de una gran importancia histórica. De ahí en adelante el campesinado guatemalteco nunca más volvería a ser el mismo, por cuanto llegó a considerar esas tierras como propias y estaría dispuesto a defenderlas en todo momento. Lamentablemente, el respaldo que el Estado feudal colonial le dio a los colonialistas, codiciosos por apoderarse de tierras y hombres, reforzó la tendencia de los surgientes terratenientes a explotar al máximo la mano de obra rural puesta a su disposición, mermando sus ingresos de plusproducto y, por consiguiente, su poder económico. El sistema de encomiendas y de tributación al rey, el repartimiento de tierras indígenas y de fuerza de trabajo entre los colonialistas, y las usurpaciones de tierras comunales por éstos y los mestizos, no permitieron que el campesinado guatemalteco se liberara de la mencionada explotación y pudiera disfrutar en libertad del producto total de su trabajo. En vez de una reforma agraria, lo que implementaron los colonialistas españoles fue una redistribución de la tierra indígena, que sirvió sólo para producir una renta que le era indispensable a la nueva clase parasitaria del país. Esta renta, pagada por los indígenas en productos agrícolas y en dinero, sólo podía llevarse a cabo si el campesinado poseía tierras de cultivo; es decir, de las pequeñas parcelas de cultivo que les proporcionaba la comunidad. En caso que los campesinos se negaran a ser explotados de esta manera, los colonialistas disponían de métodos brutales y de la fuerza para hacerlos entrar en razón. Así, aunque teóricamente el campesinado de las comunidades fuera propietario de las tierras que cultivaba y tuviera autoridades locales elegidas por ellos mismos, el hecho que tuvieran que pagar tributos y hacer trabajos forzados en obras

públicas, construir iglesias y viviendas para los colonialistas, los convirtió en verdaderos vasallos de la Corona y los colonialistas. Inicialmente, la renta feudal colonial pagada por los campesinos indígenas encomendados a sus encomenderos y a la Corona consistía en los tributos. El monto de estos tributos era equivalente al grado de la explotación de su fuerza de trabajo. Cuando los colonialistas se convirtieron en hacendados y terratenientes absentistas, la forma económica de la realización de la propiedad territorial fue el plustrabajo que lograban exprimirle a los esclavos, peones y trabajadores forzados, así como la cantidad en productos de la tierra y el dinero que les pagaban sus colonos mestizos a cambio del usufructo en arrendamiento de pequeñas parcelas de tierra. Conforme fue desapareciendo el sistema jurídico de la encomienda, el sistema de las haciendas coloniales se fue fortaleciendo más y más, fenómeno que en Guatemala apareció ya desde el comienzo del siglo XVII. En el siglo XVIII, las tierras adquiridas por el sistema de "composición de tierras", eran en la práctica propiedad de los hacendados colonialistas y mestizos. Muchas de esas haciendas convertidas en "obrajes" y orientadas ya al mercado mundial, escaparon de los marcos del derecho feudal español y funcionaron en la práctica en base a la propiedad sobre la tierra que busca la ganancia capitalista. Estas nuevas unidades de producción, que en el siglo XIX verían reforzada su presencia en el país hasta convertirse en hegemónicas, se expandieron a costa no sólo de las comunidades indígenas sino de las mismas tierras de realengo. La composición de tierras fue aumentando cada vez más desde el siglo XVI y los despojos de tierras a las comunidades campesinas contribuyeron a la transformación de la encomienda en hacienda, y a los albores del capitalismo en la agricultura guatemalteca. En la rivalidad entre las tierras de las comunidades, por una parte, y los terratenientes privados y clericales, y los mestizos que aspiraban a convertirse en hacendados, por otra, fueron todos éstos los que salieron victoriosos.

Aunque los vínculos entre la *encomienda* y la *hacienda colonial* comenzaron a fraguarse desde el principio, fue durante la depresión del siglo XVII cuando se consolidó el sistema de hacienda paralelamente al de la comunidad indígena. Ambos produjeron rasgos culturales característicos, pese a que los propósitos que animaban a las dos instituciones eran claramente divergentes: el uno fue instrumento de los invasores españoles y el otro de los indígenas sometidos a su yugo. Dentro de su diversidad tuvieron un denominador común: el de ser

instituciones designadas para contener la ola de desorden que produjo la depresión. Ambas enfrentaron del mismo modo los riesgos del momento, reduciéndolos a costa del progreso.³⁴ Fue así como muchos colonialistas se dedicaron a la cría de ganado y al cultivo de la caña de azúcar. Algunos mestizos también se convirtieron en propietarios de haciendas, pero la gran mayoría vió reducidas sus condiciones de vida a las de campesinos pobres. Los campesinos indígenas sobrevivientes de la catástrofe que significó la invasión española, libres ya del enorme esfuerzo que suponía sostener cultivos intensivos como el cacao y la consiguiente emigración del altiplano hacia las plantaciones cacaoteras de la costa, llegaron a estar en mayor demanda que nunca, racionados cuidadosamente entre los españoles bajo los viejos sistemas de encomienda y repartimiento o mediante una nueva forma de explotación humana: el peonaje.

En las décadas de 1580 y 1590, debido a una fuerte crisis económica que se fue presentando como irreversible, los colonialistas comenzaron a apoderarse en gran escala de las tierras consideradas baldías y realengas que habían sido abandonadas por los campesinos indígenas muertos o congregados. También comenzaron por ese tiempo las intrusiones serias de los mestizos en las tierras comunales indígenas. Ya a partir de la invasión española de 1524, los indígenas habían sido engañados o forzados a salir de sus tierras, pero nunca en la medida que comenzó a darse desde finales del siglo XVI. Como resultado de los crecientes despojos de tierras comunales y del hambre de tierras de los mestizos, se multiplicaron las quejas, los litigios y las peticiones de títulos de propiedad ante las autoridades españolas. Los campesinos indígenas encontraron gran desventaja a la hora de defender sus tierras de la intrusión de españoles y mestizos. Eran la clase subyugada y consiguientemente disponían de menos poder y recursos para defender sus derechos frente a unos funcionarios coloniales que, incluso en los pocos casos en que actuaban con honradez, no comprendían las bases económicas y ecológicas de la sociedad indígena.

En algunas peticiones de tierra, los colonialistas justificaban su solicitud con el pretexto de que nadie las habitaba ni había nunca utilizado las tierras en cuestión. Para agrandar a la oficialidad y a la Corona, solían concluir sus alegatos señalando cómo el proporcionarles tales tierras aumentaría el comercio, los abastecimientos de alimentos, los impuestos reales y el bienestar general de la colonia. Tal deseo era convergente con la política agraria de la Corona, de hacer de la tierra

una rentable y permanente fuente de ingresos para las cajas reales. Por Real Cédula al Presidente de la Audiencia de Guatemala, de 1 de noviembre de 1591, se puso en marcha el sistema de *composiciones*³⁵, que no sólo no logró frenar la usurpación de las tierras indígenas, sino que se convirtió más bien en un medio para facilitar su legalización.³⁶ En 1631, la Corona se declaró nuevamente dispuesta a aceptar los hechos consumados y legalizar los títulos ilegítimamente adquiridos, merced a una variedad de cuestionables medios, siempre que se aportase determinada cantidad de dinero. De ese modo, los indígenas tuvieron muy pocas probabilidades de recuperar las tierras usurpadas. Durante el siglo XVII, a medida que la Corona se enfrentaba a sucesivas crisis económicas, se anunciaron nuevas olas de composición de tierras. Esto significó, de hecho, que a partir de 1631 los colonialistas españoles pudieron meter su ganado en los campos de los campesinos indígenas, expulsarlos mañosamente de sus tierras, o simplemente apoderarse de ellas porque estaban seguros que a la próxima bancarrota real podían arreglar el asunto con una pequeña cantidad de dinero.

La *composición* también se aplicó a las tierras comunales indígenas. Ello implicó un sobreimpuesto para los pueblos y un continuo vaciarse de las cajas de comunidades, cuando no la pérdida de ellas por falta de fondos. Las comunidades indígenas se sintieron inseguras en cuanto a la propiedad de unas tierras que venían cultivando desde tiempo inmemorial, que eran la base de su sustento, y en donde obtenían recursos para el pago de tributos que debían pagar a un rey lejano, con el que además tenían que componer lo que excediese la legua cuadrada de ejido. Muchos subdelegados de tierras se aprovecharon de esa inseguridad para obligarlos a constantes remedidas, cuya única utilidad eran los salarios devengados por los funcionarios.

La hacienda colonial

La comunidad indígena y la hacienda constituyen las principales instituciones agrarias de la sociedad feudal colonial a partir del siglo XVII. El aventurero español que había llegado a América con la espada desenvainada en busca de oro y un rápido enriquecimiento, vio desvanecidas sus esperanzas ante el hecho incuestionable de la caída de precios en un mercado depresivo y la catastrófica disminución de la fuerza de trabajo. La hacienda se convirtió entonces en la institución colonial característica para ejercer la explotación y dominación del

campesinado indígena, desplazando a la encomienda. Algunos encomenderos avispados se orientaron a tiempo para obtener la propiedad de la tierra e intentaron facilitar el traspaso hacia nuevas formas de explotación a los campesinos indígenas que tenían encomendados.³⁷ La inmensa mayoría de los colonialistas españoles y mestizos que se dedicaron a la agricultura, sin embargo, no contaban con los medios financieros necesarios para montar ni siquiera medianas explotaciones agrícolas. Por otra parte, se carecía de mercados internos y el mercado exterior era prácticamente nulo. Esto determinó que las propiedades rurales verdaderamente rentables fueran relativamente pocas comparados con los ranchos miserables y autosuficientes donde vivían muchos colonialistas a partir del siglo XVII.³⁸ En cuanto al lugar para vivir elegido por éstos, parece que estuvo determinado por la existencia en la zona de numerosa fuerza de trabajo apta para ser explotada en la agricultura, las posibilidades de enriquecimiento a través de efectuar cultivos comerciales como el añil, y favorables vías de comunicación. Tal elección tuvo grandes repercusiones en la división básica que se operó en el altiplano guatemalteco entre 1580 y 1630, y que perdura hasta hoy.

Los mestizos, por su parte, se fueron estableciendo paulatinamente en el sur y al este de la actual capital de Guatemala, donde las poblaciones indígenas habían sufrido fuerte mortandad, existía más posibilidad de obtenerse tierras, y el control político de los colonialistas era menos férreo. La llamada "ladinización" de los territorios tiene, pues, sus raíces históricas en el traslado al altiplano oriental de mestizos interesados en adquirir tierras a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII.³⁹ Las poblaciones indígenas sobrevivientes de la invasión española y de la catástrofe demográfica ocurrida a raíz del establecimiento del poder feudal colonial, se hallaban en esta época en proceso de formar parte de un campesinado rural completamente sometido a la explotación de los terratenientes coloniales. De esta manera, la encomienda y el repartimiento comenzaron a ser reemplazados por arreglos informales, como el peonaje por deuda y el colonato. Se ha sugerido que quizás muchos campesinos indígenas hayan preferido estas nuevas relaciones de explotación a la antigua y agobiadora vida de los pueblos tributarios, en donde se encontraban asolados por la muerte y la enfermedad, amenazados con la pérdida de sus tierras y, con frecuencia, requeridos para soportar las cargas de pagos de tributos y servicios forzosos impuestos sobre la base de una población más

numerosa a la real. Es posible también que los campesinos indígenas se vieran atraídos a las nuevas haciendas por los objetos de manufactura española, más accesibles allí que en los empobrecidos pueblos de indios.⁴⁰ Sin embargo, si hay algo que puede asegurarse, es que tanto como campesinos nominalmente libres en sus comunidades, como en calidad de peones o colonos en las haciendas coloniales, los indígenas fueron sometidos a una despiadada explotación por parte de los colonialistas españoles.

El nuevo sistema de explotación del trabajo indígena estaba ya bien establecido hacia 1600, habiendo adoptado varias formas:

a) **El peonaje por deuda.** Era un sistema de explotación de la mano de obra, por medio del cual se lograba endeudar a un campesino hasta que se convertía en deudor permanente del hacendado, viéndose obligado a trabajar toda su vida para él, ya que éste se las ingeniaba para que el trabajador no pudiera saldar nunca su deuda. El deudor, generalmente un indígena o mestizo, residía permanentemente en la hacienda en calidad de semiesclavo. Parece ser que en el Reino de Guatemala el peonaje por deuda no fue la forma predominante de explotación de la mano de obra rural a principios del siglo XVII, pero ya en la segunda mitad de este siglo los colonialistas se dedicaron con más frecuencia a entrapar a hombres jóvenes de los pueblos indígenas con una serie de deudas u obligaciones pequeñas. Estas eran tan insignificantes como tres o cinco pesos, por las que al principio los deudores se veían obligados a trabajar en las épocas de la siembra o de la cosecha. De su buena o mala capacidad de trabajo dependía que a los campesinos se les permitiera después regresar a sus pueblos. Los mejores trabajadores siempre eran retenidos y convertidos en peones deudores de por vida. También favoreció el peonaje la reiteración de órdenes de la Real Audiencia, sobre la libertad de los indígenas para residir donde quisieran, con tal de que pagasen el tributo.⁴¹

b) **La aparcería.** Cuando los pueblos indígenas fueron cada vez más y más despojados de sus tierras, a comienzos del siglo XVII, algunos de sus habitantes se vieron obligados a obtener tierra de los propietarios españoles vecinos, a cambio de trabajar para ellos determinado número de días a la semana. Se trataba de un arreglo entrelazado: el propietario les proporcionaba a los campesinos alimentos, vestidos, casa y, algunas veces, un pequeño jornal para pagar el tributo correspondiente, y les protegía de otras fuerzas intrusas. A cambio, los trabajadores se establecían en la hacienda en calidad de *colonos*,

obligándose a darle al hacendado la mitad o más de sus cosechas, y convirtiéndose, de esa manera, en parte de sus bienes tangibles.⁴² A lo largo del siglo XVII, el sistema de aparcería, los diferentes tipos de peonaje por deuda, y el arrendamiento de tierras en las haciendas crecieron en importancia y cantidad de personas implicadas. La única preocupación de los funcionarios reales era que los campesinos indígenas no fueran engañados o coaccionados a firmar contratos antes de la misa.

Las haciendas de las Ordenes religiosas

Durante el siglo XVII, las Ordenes religiosas fueron el único sector social que contó con medios económicos suficientes para el desarrollo agrícola, por lo que muy pronto se convirtieron en los principales terratenientes de Guatemala: "Tienen su situación y asiento, en la capacidad de este excelente país, ocho maravillosos y opulentos ingenios de azúcar, que de ellos, los cinco pertenecen a religiosos, y los tres a personas seculares; como todo el demás género de haciendas se hallan las más y mejores posesiones en poder de personas eclesiásticas".⁴³

Por lo general, los religiosos obtuvieron sus tierras a través de donaciones o comprándolas con los intereses obtenidos de préstamos a hacendados indigentes. No faltaron tampoco los medios ilícitos de apoderamiento de tierras, como fueron las usurpaciones de extensos territorios que les hicieron a las comunidades indígenas. Los dominicos fueron especialmente propensos a denunciar tierras realengas y a legitimar su posesión por el mecanismo de composición. Antonio de Remesal sitúa en el Capítulo Provincial celebrado en Ciudad Real de Chiapas el 22 de enero de 1576, el momento en que los conventos de dominicos comenzaron a pedir mercedes de tierra, porque los campesinos indígenas "con pestes y mortandades estaban muy acabados, y los que quedaban vivos no podían ser tan liberales en las limosnas, que acudiesen a todo lo que era menester en un convento". Después de algunas dudas al respecto, por fin otro capítulo de 1615 ordenó recuperar algunas haciendas que habían vendido "y de aquí ha venido que no solo no se pueden vender las estancias, pero aún que sea necesario fundar otras haciendas más embarazosas como los ingenios de azúcar o plantar árboles de cacao".⁴⁴ Estas haciendas estaban eficientemente administradas comparadas con las de propiedad individual, radicando la principal diferencia en la disponibilidad de medios

financieros del propietario. Los jesuitas parece que fueron especialmente emprendedores; su combinación favorita fueron esclavos, azúcar y trabajadores asalariados por día. Sus libros de cuentas no muestran evidencia de que utilizaran el peonaje por deuda. Los esclavos y trabajadores por día eran alimentados a base de maíz, frijoles y sal. Los jornales para los trabajadores libres fueron bajos y, después que pagaban su alimentación, abandonaban las haciendas con un ahorro mínimo. Al finalizar sus contratos se iban y no existía un intento manifiesto por retenerlos.⁴⁵

Un ingenio de azúcar requería mucha más inversión inicial de dinero que un obraje de añil o una estancia de ganado. Por ello las grandes órdenes casi habían logrado establecer, a finales del siglo XVII, el monopolio de las plantaciones de azúcar. En 1687, el rey expresó su preocupación a la Audiencia de Guatemala por las cantidades de tierras y edificios que pertenecían a las órdenes religiosas.⁴⁶ Aunque los colonialistas criollos protestaban por tal situación, no fue con ellos sino con las comunidades indígenas con quienes las Ordenes religiosas entraron en abierto conflicto. Algunos pueblos indígenas habían visto sus ejidos cercados por las haciendas de los religiosos, a veces sin respetar el mínimo de una legua cuadrada a que tenían derecho por ley, como ocurrió en Salamá. En otras ocasiones se les privó a las comunidades de derechos explícitamente reconocidos por la Corona, como en el caso de Pinula y otros pueblos en 1759.⁴⁷ Por lo que a la fuerza de trabajo se refiere, los intereses económicos de las órdenes religiosas les llevaron a defender la opresora institución del repartimiento forzoso de indígenas de los pueblos, cuando la Real Audiencia intentó suprimir tal institución en torno a 1661. Excepto los franciscanos, que no poseían haciendas en Guatemala, las demás órdenes se unieron al cabildo de la capital para impedir con éxito el que prosperase una medida tan humanitaria. A pesar de que no era ya la principal forma de reclutamiento de mano de obra, hemos podido constatar en el Archivo General de Centro América, cómo los religiosos continuaron pidiendo oficialmente tandas de trabajadores indígenas de "repartimiento" hasta la víspera de la Independencia.⁴⁸ De hecho, a lo largo de todo el siglo XIX, ya en el período nacional, el repartimiento de campesinos indígenas a propietarios de haciendas y plantaciones continuó siendo una práctica común utilizada por la clase dominante para adquirir fuerza de trabajo barata. Volviendo al período colonial, las principales haciendas, entre las muchas que poseían los dominicos, se hallaban situadas en el valle de

Salamá. El ingenio de "San Gerónimo" destaca entre todas ellas. Allí trabajaban varios centenares de esclavos y de indígenas de Salamá, Rabinal y otros pueblos. Su origen fue una hacienda de ganado mayor, compuesta en 1592 por la exigua cantidad de 751 tostones (375.5 pesos). A principios del siglo XVII se transformó en ingenio de azúcar, como una manera de invertir productivamente el dinero atesorado de capellanía que tenía el convento de Santo Domingo de la ciudad de Guatemala. A mediados del siglo XVIII producía unos 12,427 pesos de azúcar al año. Próximas al ingenio estaban, por una parte, las haciendas "Payaque" y "Llano Grande", pertenecientes al mismo convento y con las que el ingenio se surtía de carne y maíz; por otra parte, la hacienda "San Nicolás", con más de mil cabezas de ganado, perteneciente al convento de Cobán.⁴⁹

El despojo de la tierras comunales y la resistencia campesina

Paralelo y entrelazado con el sistema de haciendas, el resto del país, habitado por las poblaciones indígenas sometidas, experimentó otro fenómeno de gran importancia para la sociedad colonial: la consolidación de las comunidades indígenas durante el siglo XVII. Y lo consiguieron de tal modo, que a pesar de los siglos transcurridos, las comunidades indígenas guatemaltecos que aún existen hoy se pueden considerar como descendientes directas de la comunidad indígena reconstruida durante el siglo XVII.⁵⁰ Fue en el altiplano noroccidental de Guatemala, fuera de las áreas de cultivos intensivos para la exportación y de los lugares elegidos por los colonialistas españoles y mestizos durante el siglo XVII, donde los campesinos indígenas pudieron recrear una cultura propia y recuperarse del desastre de la invasión española. La crisis de la producción del cacao hizo cesar las deportaciones de mano de obra indígena del Quiché y la Verapaz hacia el Soconusco. El siglo XVII está muy lejos de ser el momento de la "siesta colonial", como han pensado algunos historiadores. Para los indígenas, fue el tiempo de reconstruir ese extraordinario medio de resistencia que fue su comunidad, mediante la cual habrían de afrontar de modo más activo las crisis subsiguientes, llegando en algunos casos a poner en jaque el sistema colonial.

El corazón de la comunidad indígena lo constituyó su sistema político-religioso. La nivelación general producida en la segunda mitad del siglo XVI había destruido o debilitado seriamente la autoridad de la vieja clase dominante indígena e incluso la de algunos ayuntamientos.

del siglo XVI había destruido o debilitado seriamente la autoridad de la vieja clase dominante indígena e incluso la de algunos ayuntamientos. Ahora nuevos tipos de instituciones, introducidas primeramente por los colonialistas, pero transformadas por los sobrevivientes de la sociedad prehispánica indígena, comenzaron a reemplazarlos como barreras ideológicas, para defenderse de la intrusión española en el estilo cultural que emergía gradualmente. Las más importantes de tales instituciones fueron la *cofradía* y la *caja de comunidad*. Su consolidación fue una característica más de los cambios económicos del siglo XVII. Para 1640, Guatemala ya era muy diferente de cuando la sorprendió la peste de 1576. A partir de ese tiempo de transición se habían desarrollado nuevos equilibrios y nuevos estilos de vida. La cofradía indígena, aunque tiene precedentes en la cofradía ibérica, se enraiza también en la sociedad prehispánica y es fundamentalmente algo nuevo. En la comunidad reconstruida de la postconquista, este patrón de comportamiento religioso se convirtió en el principal mecanismo para ganar prestigio, y en un nivelador de las posibles diferencias económicas que surgiesen en la comunidad. Se trata de un sistema equilibrador, que toma de los que tienen algo para hacerlos a todos desposeídos.⁵¹ Así, toda una serie de funciones estéticas y rituales se entrelazan con las funciones sociales y económicas de ese complejo religioso que, a su vez, formaba parte de un sistema más amplio que hacía mutuamente interdependientes las conductas religiosa y política. A los ojos de los indígenas, el hombre que conseguía prestigio soportando el peso de la comunidad en sus relaciones con los dioses, también era considerado apto para asumir una tarea política y se le requería para ello.⁵² En la comunidad indígena el grupo cuenta más que el individuo. Por otra parte, lo mismo que la comunidad nivelaba las diferencias de condición económica entre sus miembros, también destruyó otras divisiones interpuestas entre su jurisdicción y los diversos linajes que la componían.

Como regla general para Mesoamérica, la territorialidad común en que se ubicaba una comunidad y la participación de todos en la vida comunitaria, conjuraron cualquier tendencia separatista que pudiera existir en algún momento. Esto sirve también para las divisiones en barrios o secciones, las cuales se pueden rastrear de algún modo en las parcialidades o calpules prehispánicos, y en muchos casos se retrotraen al momento de la "reducción", cuando de modo voluntario o forzado se asentaron en una misma comunidad grupos de procedencia diversa; un fenómeno que, por lo demás, ya se había producido también antes de la

invasión española. En la mayoría de los casos, estas comunidades originales se transformaron sencillamente en fraternidades religiosas, cada una encargada del sostenimiento de su propio santo y socialmente irrelevante fuera del contexto religioso.⁵³

La enorme aceptación que tuvieron las cofradías entre los indígenas, su proliferación y las fiestas que organizaban, llegaron a preocupar seriamente a las autoridades coloniales españolas, que veían, sin equivocarse, que se trataba de una buena pantalla, tras la cual los campesinos indígenas intentaban reconstruir su propia religiosidad e identidad. Son muy significativas las razones que dio la Real Audiencia de Guatemala, en un auto del 20 de marzo de 1637, en el que se prohibía fundar más cofradías: "por cuanto se han reconocido los graves daños que resultan a los pueblos de yndios de todas estas provincias de las muchas cofradías que en ellos ai fundadas y los inconvenientes que traen consigo semejantes no solo porque suele resultar en ellas en grande perjuicio de los dichos naturales sino por las ofensas que se hacen a Dios Ntro Señor con las vorracheras y banquetes que el día y noche de la fiesta que celebran se acostumbran haser juntandose todos en la casa del yndio mayordomo de la tal cofradía muchos yndios e yndias a donde por su yncapacidad con los bailes y fiestas que hacen renuevan la memoria de su Antigüedad e ydolatria con escándalo común y en menosprecio de la educación que se deve tener a las ymagenes. Pues con este color y sin mas autoridad que la suya ynstituyen las dhas cofradías y para ellas hasen entre si muchas derramas que la maior parte la tienen a pagar los yndios pobres quitandoles para ello gallinas con que son molestados y las mas veces quedan tan apurados y gastados de los dhas bailes y fiestas que no tienen con que pagar el tributo a sus encomenderos y es el exceso tan grande que en los más pueblos donde no ai mas de cien yndios ai diez o doce cofradías...que de aquí en adelante no se aprueban más cofradías y las aprobadas se reduzcan".⁵⁴

Las cofradías poseían haciendas y estancias de ganado con el fin de sacar dinero suficiente para pagar los gastos de las festividades de sus santos patronos. Pero también prestaban dinero a los pueblos cuando éstos necesitaban fondos para financiar las medidas y composiciones de sus tierras comunales. En este sentido cumplieron una función muy importante en la defensa y ampliación del patrimonio de las comunidades. También prestaban dinero al interés a personas particulares. Se convirtieron en una considerable fuente de ingresos para los doctrineros y fueron un atractivo para las visitas de los obispos a los pueblos

indígenas para reponer sus arcas. Probablemente no faltó la corrupción de mayordomos y las protestas de los campesinos, quienes al final de la colonia llegaron a considerar el tributo de cofradía como una carga insoportable. El gobierno intentó un control cada vez mayor sobre la institución de la cofradía. Los ladinos quisieron en algunos casos, al filo de la quiebra del sistema colonial, apoderarse de los ganados y bienes de las cofradías.⁵⁵

La institución de la *Caja de Comunidad* constituía otra de las peculiaridades que distinguían los pueblos indígenas de las villas y ciudades españolas. Fundada en el siglo XVI, su finalidad consistió al principio en que las comunidades, aún muy afectadas por una excesiva mortalidad y sin posibilidades de pagar unos tributos que se hacían sobre una base superior al número real de habitantes, reuniesen fondos para el sostenimiento de hospitales, el auxilio económico de las viudas, huérfanos, enfermos, inválidos, el pago de los tributos, los gastos de los doctrineros, etc.⁵⁶ En las ordenanzas para el gobierno de los indígenas de la Verapaz, elaboradas por Maldonado de Paz en 1625, se mandaba que todos los pueblos tuviesen *milpa de comunidad*, cuyo producto habría de depositarse en una *caja de comunidad*, junto con lo que sobrase del pago de tributo, en el supuesto que aumentase el número de tributarios en los espacios de tiempo intercensales. De tales bienes no podían gastar los alcaldes ninguna cantidad sin licencia del Presidente de la Real Audiencia, a no ser para el reparo de la iglesia, pago de la ración del cura y de los indígenas pobres que estuviesen enfermos y, excepto la cantidad de 20 tostones al año, con permiso del alcalde mayor o corregidor. Los gastos debían asentarse en el *libro de comunidad*.⁵⁷ Tales *cajas de comunidad* se convirtieron desde muy pronto en algo codiciable por tantos agentes internos y externos a la comunidad indígena, que estaban al acecho de sacar el máximo provecho de ella. Es algo que de modo indirecto se percibe muy bien a través de los documentos oficiales, como puede verse en una Real Cédula de 1558, dirigida a la Audiencia de Nueva España, en que ya se denuncian corrupciones en las *cajas de comunidad* y desvío de los fines para el que se habían instituido.⁵⁸

A partir de la Recopilación de Leyes de Indias se intentó una reorganización centralizada de las *cajas de comunidad*. Su administración pasó a cargo de oficiales reales, por lo que las comunidades tenían cada vez menos control sobre sus bienes, que llegaron a convertirse en la primera institución financiera de Guatemala.⁵⁹ De esta manera, los

hicieron grandes donativos a la Corona, a costa de las empobrecidas comunidades indígenas.⁶⁰ Si en algún momento les habían servido para componer tierras para el común, en el medio más racional para atender a los pobres, sus recursos fueron progresivamente drenados hacia intereses tan ajenos a los indígenas como las guerras napoleónicas. Una carta de la Real Audiencia al Rey, el 18 de febrero de 1819, deja patente cómo se succionaban los recursos de las *cajas de comunidad*, que tantos sudores les costaban a los campesinos indígenas, y expresa como éstos llegaron a aborrecer una de las instituciones más peculiares de sus pueblos: "Su fondo común destinado por las leyes exclusivamente mejorar su desgraciada condición ha tenido otras inversiones poco conformes a tan interesante objeto, además de los considerables socorros que prestó a la nación en la época pasada de su gloriosa guerra. Entre los gastos que se desvían del objeto con que fueron creados esos fondos, parece que puede colocarse la dotación del Dr. Flores (médico que se hallaba en Londres)[...] Aún hay más, que los indios repugnan el pago de su contribución ya sea por la miseria a que se ven constituidos, o por no ver en sus arcas los caudales que ellos han ingresado..."⁶¹

Las contradicciones socioeconómicas dentro de la comunidad

Los sistemas de cabildo indígena y de cofradía, ambos estrechamente interrelacionados, generaron en los pueblos indígenas a los *principales*, descendientes de los antiguos gobernantes. Estos principales llegaron a constituir una especie de gobierno autónomo en los pueblos indígenas: dominaban al cabildo, controlaban las elecciones de alcaldes y regidores, las cofradías, y los fondos de las cajas de comunidad. Francisco Ximénez, ese gran conocedor de las comunidades indígenas de Guatemala a finales del siglo XVII y principios del XVIII, descubridor del *Popol Vuh*, y buen discípulo de Bartolomé de las Casas, vio con gran simpatía y admiración el gobierno de los pueblos indígenas: "Para las cosas y obras que concurren con sus pueblos tampoco los alcaldes son absolutos sino que llaman a los *principales* y juntos todos confieren la materia y no son tan rústicos que no conozcan lo que les conviene y resueltos, se ven qué medios se han de menester y se determina lo que ha de dar cada uno del pueblo y cada cabeza de Calpul recoge lo que toca, poniendo él primero lo que a él le toca, y lo mismo a los alcaldes, de suerte que todos van por un rasero y con la misma igualdad: salvo si son muy pobres, que también atienden a eso, y de ese modo hacen las

ha de dar cada uno del pueblo y cada cabeza de Calpul recoge lo que toca, poniendo él primero lo que a él le toca, y lo mismo a los alcaldes, de suerte que todos van por un rasero y con la misma igualdad: salvo si son muy pobres, que también atienden a eso, y de ese modo hacen las obras de iglesias, y las adornan muy bien...Pues ¿Qué diré de el repartir sus cargas y cargos? Es cosa que ni la gente de más talento tuviera más orden en todo, los oficios de alcaldes con todos los demás hasta el más ínfimo han de ir por sus turnos en todos los calpules cargando todos igualmente el honor o el trabajo, sin que nadie se excuse, porque antes de ano nuevo se juntan todos estos cabezas con los justicias que son y allí todos se van nombrando...con tanto orden y concierto que es maravilla, y no hay que cargar un Calpul más de lo que le toca. Sólo se ve algún desorden en esto donde gobiernan Alcaldes Mayores, porque como ellos no atienden más que a sus intereses ponen a quien se les antoja contra las leyes reales a quien les parece son a propósito para sus granjerías".⁶² Es probable que normalmente ocurriese como nos describe tan incomparable conocedor de las comunidades indígenas, pero existen suficientes testimonios para pensar que las cosas con cierta frecuencia no ocurrieron con tal perfección. ¿Era sólo la interferencia de agentes coloniales como alcaldes mayores, doctrineros u otros lo que impedía el armónico funcionamiento de las comunidades indígenas? Son muchos los documentos que reflejan la situación de privilegio que gozaban los *principales* frente a los macehuales o campesinos tributarios, y las ventajas que los primeros pretendían obtener de tal situación: los *principales* rehúsan los repartimientos y procuraban sustraer de ellos a sus parientes más cercanos; obtenían las mejores parcelas de las tierras comunales; utilizaban a macehuales para transportarles cargas; componían tierras realengas para su uso particular, etc. Es difícil sustraerse a la impresión de que sobre los macehuales recaía todo el peso de la explotación colonial y el que les imponían unas autoridades nativas que difícilmente podían sustraerse a las presiones que sobre ellos ejercían los diferentes agentes coloniales. Parece que a veces intentaron sacar el mayor provecho a costa de su propia gente y mantenerse en una postura ambigua ante las autoridades españolas para preservar su área de influencia.

En 1642, la Audiencia de Guatemala envió una incitativa a los alcaldes indígenas del pueblo de Petapa, para que hiciesen justicia a la queja presentada por cuatro macehuales del pueblo contra la discriminación que padecían ellos y otros macehuales a la hora de soportar cargas

comunitarias como el repartimiento para trabajar en haciendas de colonialistas, el transporte de mercancías y de pasajeros a que se les obligaba, por hallarse su pueblo en el camino real, etc.: "Está mandado que el gobernador y alcaldes del dicho pueblo lo hagan por igual de manera que todos los yndios bayan al trabajo y que los que fueren una semana les queden en gueco dos para descansar y acudir a hacer sus milpas y sementeras y lo necesario para sus casas y paga de sus tributos en el ynter que van continuando los otros que van por su turno a dichas labores, y es así que contra lo así mandado por dichos despachos los alcaldes que al presente son y los que han sido antes en continuado en traer ocupados de continuo a los dichos naturales de manera que acabados de venir del trabajo de su semana de las labores luego los dichos alcaldes les envían con cargas y otras ocupaciones de pasajeros...de manera que sin vagar ni tomar resuello andan siempre en continuo trabajo sin poder reposar en sus casas un solo día ni acudir a lo necesario a ellos y de sus mujeres y hijos y pagar de sus tributos y hacer sus milpas. Hay otros sesenta y siete yndios en el dicho pueblo desocupados que no acuden a ellas y pueden ir por correo y con cargas de pasajeros...demás de lo cual los alcaldes reservan a muchos yndios por dinero y otros que tienen ellos ocupados sin dejar ir a las dichas labores a los hijos de los principales con que todo el trabajo así de labores con en servicio con continuadamente cargas sobre los pobres con que se ven aflijidos y tan purados que quieren dejar sus casas y mujeres".⁶³ Este documento nos revela que las relaciones *principales-macehuales* no estuvieron exentas de conflictividad. Ahondar en el sentido y dimensiones que realmente tuvo tal conflictividad nos parece algo indispensable para comprender el dinamismo interno de las comunidades indígenas, sus contradicciones y su auténtico carácter de institución de resistencia. Además de alcaldes, algunos pueblos como el que acabamos de observar gozaban del privilegio de tener *gobernador de indios* que, según Gage, era "superior a los alcaldes y a todas las demás autoridades".⁶⁴ Sus funciones no estaban muy bien delimitadas, y más bien parece que su papel era el de un moderador del poder de los *principales* y representante nativo de los agentes coloniales.

A lo largo del siglo XVIII sucedieron varios conflictos en el pueblo de Santa Catalina Ixtahuacán, alcaldía mayor de Sololá, que tuvieron como protagonista principal al *gobernador de indios*. Sin pretender sacar conclusiones para todos los pueblos indígenas, el caso ofrece datos interesantes sobre lo que pudo ocurrir en tales pueblos. El primero de

tales conflictos tuvo lugar en 1707. El indígena Alonso Cak solicitó el título de gobernador alegando los siguientes méritos: el ser hijo de un *principal* muy estimado de los doctrineros y de toda la gente del pueblo, deseando él seguir los pasos de su antecesor. También argumentó el haber desempeñado por dos veces el oficio de alcalde y logrado mantener sujeta a la gente. Se comprometía a conseguir el que toda la gente viviese como debía y a mantener el culto cristiano. Inmediatamente el alcalde mayor de Sololá se opuso a tal pretensión, por los inconvenientes que según él se habrían de seguir contra el servicio de Dios, del rey y de los indígenas, pues "es brujo y por ello fue castigado, fugitivo, se embriagaba, hizo vejaciones cuando ocupó algún cargo y tiene en contra a todo el común. Es muy caviloso, inquieto, etc." Los alcaldes, regidores, y *principales* del pueblo, suplicaron también a la Audiencia que se suspendiese tal nombramiento de gobernador. Alegaron a su favor de su oposición, el no haber sido consultados, los agravios recibidos por los principales e hijos de su tribu, el que era un borracho, etc. Un informe a nombre de los principales y de todo el común insistía fundamentalmente en el mismo tipo de acusaciones, añadiendo otra sorprendente: "practica la idolatría, tiene a los doctrineros a su favor debido a la inocencia de éstos". También aseguraron ser falsa la pretensión de Alonso Cak, de haber regalado un órgano a la iglesia, cosa que habían hecho otros. Además, en el pueblo no ha existido gobernador por su reducido número de habitantes, y no hay razón, según ellos, para ponerlo ahora, más siendo contra las voluntades de todo el común y no aviendo hecho las juntas que entre nosotros acostumbran para ello".⁶⁵ El candidato contaba con el apoyo de los doctrineros y la oposición del alcalde mayor, de los principales y, aparentemente, también de todo el común. Tenemos la impresión de que lo que más le preocupaba al alcalde mayor era su temperamento inquieto y caviloso, y que, como "brujo", no estaba bien integrado en el sistema de dominación colonial. En cuanto a los *principales*, a pesar de la sorprendente acusación de practicar la idolatría, el verdadero motivo de su rechazo radicaba en que pretendía sustraerse a su influencia.

El segundo conflicto surgió en 1792, con ocasión de pretender Jacinto Tambris el nombramiento de *gobernador*. Pero en esta ocasión las actitudes fueron más variadas y divergentes, poniéndose especialmente de manifiesto la gran fisura que existía en la comunidad: una división irreconciliable entre *principales* y macehuales. Por otra parte, aparece la postura ambivalente de las autoridades colonialistas españolas que

tenían conciencia de que en esos momentos se les escapaba la verdadera dimensión de los conflictos que sucedían con frecuencia en los pueblos de indios y no sabían cómo mantener su control. En esta ocasión, el presunto candidato a *gobernador* del pueblo se siente apoyado especialmente por los macehuales y encabeza una denuncia contra los *principales*, aunque también él es *principal*, en la cual se les acusa de idólatras, crueles y extorsionadores. Al mismo tiempo se le pide al fiscal de la Audiencia que se nombre a Jacinto Tambris como *gobernador*, a fin de terminar con la tiranía de los *principales*. El alcalde mayor también apoyó su candidatura y justificó la necesidad de un *gobernador* en el pueblo: "No se ve en dicho pueblo que todos se sujeten a la voz de sus alcaldes sino a la de los principales, a la que están igualmente sujetos los alcaldes y regidores [...] Este modo de gobierno cuasi lo prohíbe un gobernador que entre ellos es indispensable, pues a este le guardan y acatan por superior y de este modo se evitan muchos desórdenes que tal vez los hay por no haber este empleo que rehusan los principales, por que se les quita aquel dominio amplio y general en ellos a falta de este superior [...] Del examen que hice, resultó que los principales se oponen enteramente a que en su pueblo haya gobernador, sea el que fuere, pero la mayor parte del pueblo clama a Don Tambris, exponiendo que de los principales, por el gobierno tiránico que tienen, sufren pensiones muy a menudo".⁶⁶ Los *principales* se opusieron, aduciendo que el candidato era joven, sin experiencia, de genio díscolo, precipitado y cruel. Ellos pedían que se nombrase a uno de los *principales* viejos. Después de nombrado el candidato de los macehuales, volvieron a presionar para su remoción, insistiendo en que "comenzó a tomar la venganza, apartándonos de tratar y consultar a nosotros los antiguos, suprimiéndonos contra costumbre al parecer y dictamen de los yndios modernos nombrados los macehuales, con quienes hace sus juntas, feando nuestra ancianidad y experiencia contra el torrente de la costumbre inveterada [...] Así mismo, nos ha tinado agraviar con distinguir a nuestros hijos de los macehuales, porque a los nuestros los ha constituido a servir al párroco, y a los otros los ha libertado de tener servidumbre".⁶⁷

Aunque el alcalde mayor rechazó en principio las presiones de los *principales*, considerando injustificadas sus acusaciones, terminó cambiando de bando, tal vez temiendo más al joven *gobernador* identificado con los macehuales, en un momento en que la insurrección de los indígenas era temida por las autoridades españolas, que a los *principales* conservadores. "Vien instruido en lo que estriba el desorden

tan grande que hay en el pueblo, que efectivamente aseguro aun que sucede lo mismo que en Francia entre asamblea y realistas y digo que el gobernador gobierna con declarada pasión contra los principales y gruesa parcialidad que los acompaña."⁶⁸ El *gobernador*, alcaldes, fiscales y maestro de coro intentaron explicar en una carta memorial, la causa del rechazo que sufrían por parte de los *principales*, y lo hicieron en términos que arrojan alguna luz sobre los cambios anuales de autoridades municipales: "Y queriendo evitar y quitar las malas costumbres por injustas, como son la de que paga el que quiere ser alcalde y por consiguiente fiscales, maestros y demás oficiales de que se compone el cabildo, también los alcaldes de cofradías, y verificándose que este año no admitimos el que estos empleos se compren, se nos han alborotado treinta principales de los que vendían los empleos [...] Los justicias daban cuarenta pesos y diez o doce arrobas de aguardiente, según su tensia, los regidores a diez pesos y dos arrobas de aguardiente, los fiscales a cincuenta pesos y diez y seis arrobas de aguardiente, las cofradías que son cinco a diez pesos cada una y aguardiente todo el año, es el motivo de que habiendo tantos principales viejos en el pueblo no hayan sido empleados por no tener con que sufragar tanto gasto como lo acreditan todos los que han sido pasados justicias y demás oficios, pues no sólo se tomaban esto, pero cuanto podían ynsulpar, pues lo hicieron con los novecientos tostones de tributos que S.M. se dignó mandar se nos devolviera por cierta peste que padecemos en nuestro pueblo [...] Pedimos que todas las elecciones sean en nuestro cabildo, con junta de todos los principales y los dichos treinta (principales conservadores) para que asistiendo ellos, vean que no se compran los empleos y que los alcaldes nombrados cada año vean y visiten todo lo que les fuera de obligación, sin que tengan que pedirle empleos, para que así puedan irlo siendo según su mérito."⁶⁹

La reforma propuesta por el gobernador no fue atendida. Las autoridades coloniales españolas temían más a los "indios nuevos" que a los *principales* corruptos, quienes si bien procuraban sustraerse lo más posible al control de los agentes coloniales, por otra parte eran incapaces de asumir un liderazgo que cuestionase el sistema, como ocurría en esos momentos finales de la colonia por parte de algunos movimientos indígenas. El *gobernador* Tambris fue removido de su cargo. Se opuso a que le quitasen el bastón de mando y terminó en la cárcel, al igual que sus seguidores más inmediatos. Los tributarios del pueblo denunciaron ante la Audiencia, la mala voluntad de sus adversarios y pidieron su

liberación: "Suplicamos se sirva pedir al Supremo tribunal de la Real Audiencia, la libertad de este miserable, y sus compañeros, y en el interin su causa se define o aclara, se le alivien las prisiones de los grillos, por hallarse enfermos dos de ellos. 'Así pedimos igualmente, no se eternice su finalización porque lo padecemos todos los pobres que aquí estamos en solicitud de su libertad, y ser tiempo oportuno para nuestras siembras [...] suplicamos despreciar por su malicia a los contrarios, pues es claro y averiguado que aún su muerte le solicitan, lo intentaron [...] Mayo 18 de 1794".⁷⁰

Estos conflictos en el seno de las comunidades presentan un paradigma del dinamismo interno de los pueblos indígenas y de la capacidad de la comunidad indígena, reconstruida durante el siglo XVII, para enfrentarse en alguna medida al sistema colonial que los oprimía, en este caso el nivel más inmediato e incluso interno a la misma comunidad. No deja de ser lúcida la observación del alcalde mayor, al comparar los conflictos de Santa Catalina Ixtahuacán, con lo que en aquel momento ocurría en un lugar tan lejano y con unos condicionantes culturales tan diversos como era la Asamblea de Francia. Estos conflictos también ponen de manifiesto que muchas veces las autoridades indígenas se vieron obligadas a desempeñar el papel de ejecutores inmediatos de todo lo que significaba de opresión para su pueblo el sistema feudal colonial. De aquí que muchos de los innumerables motines que se registraron en Guatemala durante el período colonial contra los curas y alcaldes mayores, se dirigieron también contra las propias autoridades indígenas.⁷¹

Durante el siglo XVII, las grandes poblaciones agrícolas del altiplano noroccidental habían sido una de las fuentes de enriquecimiento para la clase dominante colonial. Durante ese período, funcionarios coloniales de Totonicapán, Sololá, Huehuetenango y Verapaz, habían sido acusados repetidas veces de realizar las peores extorsiones a los campesinos indígenas, a través de derramas, repartimientos de mercancías y todo tipo de exacciones económicas, pero a finales del siglo XVII, en un momento de recuperación demográfica y después de cien años de relativo aislamiento, que había permitido al nuevo campesinado indígena prepararse mejor para la defensa de sus intereses económicos y políticos, las comunidades indígenas comenzaron a hallar insoportables tales abusos y se enfrentaron a ellos numerosas veces. Toda una serie de disturbios locales y motines tuvieron su expresión más acabada en la insurrección de los quichés de Totonicapán en 1820, durante la cual

instrumento que les quedaba, la violencia física, a la que respondieron las autoridades españolas con severos castigos y represión. Comparando lo ocurrido en las comunidades indígenas durante la crisis económica del siglo XVII, y posteriormente durante el resurgimiento comercial del siglo XVIII, parece lícito concluir que los tiempos económicamente favorables al sistema de dominación colonial español implicaron mayores infortunios para el campesinado indígena. Por el contrario, la depresión de la economía colonial pudo haber significado condiciones de vida más suaves para las comunidades indígenas y posibilidades para un desarrollo autónomo de su cultura.

El despojo de las comunidades por parte de los ladinos

Tal y como ya lo mencionamos antes, entre los colonialistas de origen europeo y la gran multitud de indígenas, fue desarrollándose durante el período colonial la compleja gama social del mestizaje. A raíz de la invasión española se había producido una estratificación muy rígida en base al componente racial, pero después de trescientos años, al final de la época colonial, los mestizos constituían ya la tercera parte de la población total del Reino de Guatemala. Los mestizos, a diferencia de los indígenas, no eran considerados macehuales. Aquellos que habían logrado adquirir tierras y tenían en ellas peones y trabajadores indígenas estacionales, y hasta colonos mestizos, a quienes explotaban igual que cualquier colonialista español, pertenecían a la clase terrateniente dominante. La composición de su sangre no le libra de que lo consideremos un explotador más, ya que no es la raza de una persona lo que determina el lugar que ocupa en una sociedad, sino si explota a otros o no. La inmensa mayoría de los mestizos, sin embargo, no formaban parte de dicha clase dominante. Eran trabajadores libres que tenían que encontrar su lugar en la sociedad colonial y ello se vio dificultado por varios factores:

- a) el aumento incesante del número de mestizos;
- b) el lento desarrollo económico de la sociedad colonial;
- c) una política de los sectores dominantes que obstaculizaban su integración. La gran mayoría de los mestizos tuvo que hacer de su existencia una permanente improvisación y una aventura. La lucha por la existencia en un medio adverso les obligó a ser muy astutos, dados a la intriga, irritables, agresivos, poco disciplinados y de criterios morales muy elásticos.

El mestizaje, de hecho, fue un proceso complejo que arrojó resultados en varias direcciones. Los primeros mestizos nutrieron el primer núcleo de la capa media artesanal proveedora. Pero conforme el mestizaje fue cobrando importancia numérica, se proyectó socialmente en dirección de los trabajadores pobres del campo, llegando los mestizos, en general, a formar parte de la clase explotada. El problema que tenían los mestizos era que habían llegado tarde a los repartimientos de tierras que habían aprovechado sus antepasados españoles. Además, se reproducían en gran número y no teniendo medios de producción propios y viéndose rechazados por las comunidades indígenas, se veían obligados a convertirse en colonos y a ponerse al servicio de los terratenientes. En las regiones de Centro América, en que eran escasos los pueblos de indígenas, la población ladina se hallaba muy dispersa, como ocurrió en Nicaragua. Contrariamente, en las regiones densamente pobladas de indígenas, como el altiplano guatemalteco noroccidental, había muchos pueblos de indios, medianos y pequeños, en que no residían ladinos o su número era muy reducido. Así, por ejemplo, en los 14 poblados que constituían la alcaldía mayor de Verapaz en 1774, de una población total de 35,325 personas, sólo 1,364 eran ladinos.⁷³

A finales del siglo XVIII, como lo demuestran Bertrand y Belzunegui, muchos mestizos ya habían logrado establecerse en tierras que habían pertenecido a los pueblos de indígenas. Sin embargo, la mayoría de ellos sólo tenía la posibilidad de una vida sin aliciente económico. La vida de los ladinos pobres en los pueblos de indios tenía un carácter precario, al carecer de fundamentos legítimos. Como lo testifica Bernardo Belzunegui en el siguiente capítulo de este volumen, la incorporación activa de los ladinos a los pueblos indígenas tuvo su defensor en el religioso liberal Antonio García Redondo, quien veía precisamente en el desarraigo, la causa de que los ladinos fuesen tan perjudiciales para los indígenas. De modo contrario, Francisco de Paula García Peláez argumentaba que si los ladinos dueños de haciendas habían conseguido despojar a los indígenas de sus tierras y reducirlos a mita voluntaria, su vecindario en los pueblos no habría de ofrecer menos inconvenientes, y señaló varios casos de pueblos de indios que habían comenzado a decaer con la presencia de un vecindario ladino.⁷⁴ Tanto García Redondo como García Peláez, preocupados, coincidieron en constatar el perjuicio que los ladinos ocasionaban a los indígenas, e incluso en las causas, pero diferían en cuanto a propuestas de solución. Pero mientras García Redondo pensó en la posibilidad de una "reforma

agraria" que distribuyera tierras de las comunidades entre los mestizos pobres, para García Peláez, el mal se hubiese atajado con el mejor cumplimiento de las leyes que establecían la separación residencial y la creación de villas de ladinos, también prevista en la legislación indiana.⁷⁵

El hecho es que, pese a todo, los agricultores ladinos fueron proliferando en los territorios pertenecientes a los pueblos indígenas. El proceso de consolidación de esa presencia fue largo y complejo. Los indígenas, en algunos casos, daban en arrendamiento parte de sus tierras comunales, cuando una epidemia reducía fue el número de habitantes de un pueblo o cuando por otros motivos no podían cultivar toda la tierra disponible. Como veremos en el quinto capítulo de este volumen, en las décadas posteriores a la Independencia había muchos ladinos que trabajaban tierras arrendadas de los pueblos y la legislación liberal procedió a facilitarles su propiedad particular. En el período colonial español, la presencia de ladinos en pueblos indígenas fue con frecuencia motivo de enfrentamientos, generalmente debido a la ilegal intromisión de los primeros en tierras ejidales y comunales indígenas. García Peláez se preguntaba por qué en unos pueblos habían conseguido los ladinos apropiarse de las tierras de los indígenas, mientras que en otros no. En este último caso, según él, se trató de "naturales de fibra y entereza", que supieron convivir con los ladinos sin cederles sus tierras. Ambas situaciones se dieron en los diversos pueblos de Guatemala. De hecho, son más variables las que explican tal fenómeno, pero indudablemente una de ellas, y muy importante, fue la cohesión de las respectivas comunidades indígenas.⁷⁶ Hubo casos, como el de Santa Lucía Utatlán, alcaldía mayor de Sololá, en que los indígenas pidieron a las autoridades españolas la expulsión de los ladinos que se habían introducido en el pueblo: "Con ocasión de haberse avecindado varios ladinos en dicho pueblo, nos hallamos padeciendo graves extorsiones, perjuicios y menoscabos, como lo son aposentar pasajeros u hombres advenedizos, incógnitos, y con ésto los robos de nuestras bestias, caballares y mulares, de quienes no podemos averiguar su paradero, ni sabemos si dichos robos son ejecutados por los advenedizos o por los avecindados. Los disgustos que a cada paso tenemos unos con otros, nuestras mujeres con las de ellos, y sus hijos con los nuestros. Y respecto a que dichos ladinos, a más de sernos perjudiciales, no nos son de ningún provecho y que ellos no pueden apropiarse de aquel vecindario, mandar, ni desmandar en él por ser nosotros los propios dueños y señores de

aquellas tierras; EL DERECHO QUE A ELLAS [las tierras] NOS TIENE DADO S.M. por ser tributarios y estar pensionados a esta paga, como también a los servicios personales de nuestro alcalde mayor y padre cura, a quien le damos el sustento necesario y demás que necesita; los costos y gastos que tenemos en nuestra Yglesia y culto Divino; de cuyos beneficios gozan dichos ladinos sin que les cueste el valor de medio o real [...] Suplicamos [...] sean dichos ladinos expelidos de dicho pueblo y [de] nuestros ejidos".⁷⁷

En su respuesta, el Fiscal se mostró transigente hacia la presencia ilegal de los ladinos, y ésta debía ser una pauta bastante normal a finales del siglo XVIII. Pero una considerable recuperación demográfica incrementó la presión sobre las tierras cultivables, generando toda una serie de conflictos entre las comunidades indígenas y los ladinos, o entre diferentes comunidades. La documentación fichada en el AGCA indica que a lo largo del período colonial se dieron 381 litigios por cuestiones de tierras entre las comunidades indígenas y españoles, ladinos, congregaciones religiosas, curas individuales, indígenas del mismo pueblo, indígenas de otros pueblos, y entre diversas comunidades indígenas entre sí. Estos datos sólo tienen un valor indicativo, pues es seguro que no se registraron todos los conflictos de tierras habidos durante ese período de tiempo tan dilatado. Sin embargo, si leemos detenidamente los cuadros que se presentan a continuación, resulta evidente el aumento de litigios en la primera mitad del siglo XVIII, momento de gran incremento demográfico. En ese período, el mayor número de litigios se produjo entre pueblos indígenas. En la segunda mitad de ese mismo siglo XVIII resulta espectacular el número de conflictos entre comunidades indígenas y ladinos.

Litigios de las comunidades indígenas con particulares por cuestiones de tierras

Período	Número de litigios	Condición del otro litigante	Número de litigios
1550-1600	3	español	20
1601-1650	14	dueño de hacienda	35
1651-1700	15	congregación religiosa	13
1701-1750	47	curas	13
1751-1800	91	ladinos	132
1801-1821	68	indígenas de la misma comunidad	14
		indígenas de otro pueblo	11
Total	238		238

Litigios entre diferentes pueblos indígenas

Período	Número de litigios
1550-1600	8
1601-1650	9
1651-1700	9
1701-1750	51
1751-1800	38
1801-1821	28
Total	143

Conclusiones

En los últimos años se ha escrito mucho sobre diversos aspectos del período colonial español en Guatemala, pero poco acerca del despojo de tierras de que fue víctima el campesinado por parte de los invasores españoles y sus descendientes, y el surgimiento y desarrollo de la propiedad agraria feudal colonial. Las reflexiones de los historiadores tampoco se han detenido mucho en la relación que tuvo dicho despojo agrario con los fenómenos socioeconómicos directamente vinculados a él, como son la explotación del campesinado y el conflicto de clases que originó. De hecho, la historia de Guatemala durante el período colonial español está aún por escribirse, y lo que conocemos hasta hoy no es más que el resultado de investigaciones del pasado que ponen en evidencia lo mucho que queda aún por hacerse en el campo de la producción histórica. Más que un problema de forma, sin embargo, se trata de un problema de profunda interacción social. Los diversos acontecimientos políticos que conocemos, comenzando con la misma invasión española de 1524, son hechos históricos que deben ser reinterpretados correctamente, ya que de nada sirve trabajar valiosos documentos de archivos si no logramos hacer un vínculo histórico entre el pasado y el presente. Tal y como expresó Edward Carr⁷⁸, la doble función de la historia consiste en hacer que el hombre sea capaz de comprender la sociedad del pasado, para dominar mejor la sociedad del presente. Este estudio tiene la finalidad de interpretar fenómenos sociales estrechamente unidos al establecimiento de la propiedad de la tierra, como causa fundamental de la desigualdad social y la miseria campesina que imperó bajo el dominio colonial español y que, lamentablemente, continúa imperando actualmente en Guatemala.

En primer lugar, el aparato burocrático de administración estatal subordinado al Consejo de Indias, y la Iglesia, en el orden político; así como la encomienda, las diversas modalidades de repartimientos, el peonaje y el colonato, en el plano económico, fueron instituciones feudales coloniales que se caracterizaron por ser instrumentos de dominación del gobierno absolutista español y fuentes de enriquecimiento de la nueva clase dominante surgida en el país. Este enriquecimiento no se limitó a un grupo de individuos, sino que comprendió también a las instituciones coloniales. Así tenemos que mientras que la Corona procuró apoderarse de parte del botín colonial por medio del tributo real, las composiciones de tierras e impuestos de diversa índole, la

Iglesia también obtuvo grandes beneficios de sus plantaciones de caña de azúcar, los diezmos, capellanías, etc.

En segundo lugar, con la invasión española, el sometimiento del campesinado indígena y el despojo de sus tierras, se deshizo la organización política, económica y social prehispánica y se estableció otra, en la cual el campesinado indígena quedó nuevamente como la clase dominada. Nuevamente esta clase formada por los campesinos sometidos a la esclavitud y al vasallaje estaba destinada a soportar el peso de la explotación de la nueva clase dominante: los colonialistas españoles, integrados principalmente por los invasores y sus descendientes criollos, los fanáticos religiosos que luchaban por implantar la ideología de los vencedores, y la alta burocracia colonial.

En tercer lugar, el robo de tierras a las comunidades indígenas y la polarización de la propiedad de la tierra, el surgimiento del latifundismo como sistema, la cruel explotación de la población campesina por un sector parasitario de la sociedad, la instrumentalización del aparato burocrático estatal y la práctica del terror institucional como arma de defensa contra la resistencia y rebeldía del campesinado oprimido y explotado, son fenómenos del período colonial español que existen aún en Guatemala. Esto es lo que hemos tratado de destacar y hacer comprender, al presentar el desarrollo de la propiedad agraria durante el período feudal colonial español. La tierra y los trabajadores esclavos y serviles conformaban los medios de producción, los elementos más importantes en la estructura de clases surgida señalada antes.

El establecimiento de la estructura burocrática de dominación colonial no significó una completa ruptura con el pasado inmediato, en el que se habían alternado la federación quicheana, la independencia de los cakchiqueles, y la creciente insubordinación de diversas ciudades-estado de la misma familia quiché respecto al poder centralizado de los ajawab. Las condiciones de producción simplemente se rigieron de acuerdo a métodos distintos. Los funcionarios coloniales encerraron en *reducciones* el espacio territorial y a decenas de miles de campesinos nativos y rompieron las comunicaciones comerciales. Los pueblos indígenas, que con la colaboración de muchos de sus antiguos gobernantes fueron dados en encomienda a los invasores españoles, padecieron el rigor de la explotación del sistema colonial durante 300 años. Esta explotación se llevó a cabo apropiándose de una parte o de la totalidad del plusproducto creado por el trabajador indígena, plusproducto materializado en el tributo. Para pagar sus tributos, muchos de los

campesinos del altiplano hubieron de emigrar a la costa del Pacífico, padeciendo los grandes contrastes de clima que provocaban enfermedades y miles de muertes.

La esclavización y exportación de miles de indígenas capturados en la guerra de conquista fue un hecho histórico que desde un principio puso en evidencia la rapacidad de los invasores colonialistas. Esta rapacidad se expresó también en manera como se apropiaban del excedente del campesinado esclavizado o sometido a la corvea, que su jornada laboral la dividía trabajando una parte para reproducir su fuerza de trabajo y la otra para el encomendero o la Corona. Además, tal y como ningún pueblo indígena se libró de los repartimientos de hombres para el trabajo forzoso, tampoco pudieron los pueblos impedir el despojo de sus tierras por parte de los colonialistas. Todavía en vísperas de la Independencia se les exigió a todos los pueblos repartimientos semanales de indígenas para ir a trabajar a las haciendas e ingenios de azúcar y "obrajes" de añil, que habían surgido a costa de las tierras comunales. Los campesinos indígenas fueron sometidos también a todo tipo de exacciones por parte de las autoridades indígenas locales, los alcaldes mayores y los doctrineros, mediante los mecanismos de repartimientos de mercancías, derramas, etc. La explotación a que fue sometida la población campesina por parte de todos estos parásitos sociales no tuvo límites y demuestra que durante el período colonial el trabajo no libre materializado en el tributo, fue la manera directa de obtención del excedente.

Las comunidades que lograron tener una existencia marginal; es decir, sobrellevar una vida independiente, se libraron en gran medida de las exacciones económicas de los colonialistas y de pagarle a la Corona los tributos que sus funcionarios exigían. Muchas de dichas comunidades lograron, así, recuperarse de las atrocidades de la invasión española y fortalecerse en sus áreas de refugio. Otras, más sometidas a la presión del poder feudal colonial, pudieron tener un relativo fortalecimiento mediante la consolidación y ampliación de las tierras comunales, y la lucha de defensa de sus tierras ante los ataques de los elementos civiles y clericales foráneos, pero no pudieron librarse del trabajo forzoso en las haciendas ni de las contribuciones directas impuestas sobre sus miembros.

Los funcionarios reales hicieron *repartimientos* de tierras entre los conquistadores y primeros colonizadores europeos, y les reconocieron a los pasados gobernantes y a sus descendientes, así como a las diversas

comunidades indígenas, la propiedad de las tierras que hasta entonces habían usufructuado. La tierra repartida a los conquistadores inicialmente no fue muy extensa, sin embargo, fue el origen de la propiedad privada individual legal, que junto con la propiedad corporativa de la tierra (las propiedades de la Iglesia y de las comunidades), predominarían en el escenario rural guatemalteco a lo largo de todo el período colonial español. Ya a partir de la segunda mitad del siglo XVI comenzaron a constituirse los primeros latifundios, como consecuencia de:

a) la ininterrumpida concesión a particulares de generosas donaciones de tierras realengas sin ocupar;

b) la transformación, por compraventa, de medianas propiedades en grandes unidades territoriales; y

c) usurpaciones de tierras realengas o de las comunidades indígenas, legalizadas con las llamadas *composiciones de tierras*, por medio de un determinado pago a una Corona en permanente déficit. En especial, fueron las usurpaciones de tierras a las comunidades indígenas y su ulterior composición, las que permitieron la formación y consolidación del latifundismo colonial. De esta manera se le dio una amplia base económica a la clase dominante, que con la tierra y mano de obra forzosa como fuente de riqueza pasó a convertirse en clase de terratenientes privados. Estos terratenientes no siempre se dedicaron a la agricultura, sino que, siguiendo el modelo de la Península, preferían vivir de las rentas que le producían el arrendamiento de parte de sus tierras. De hecho, hasta mediados del siglo XVI los latifundios privados fueron prácticamente inexistentes, no sólo por que la Corona se había impuesto impedir el acaparamiento de tierras entre los primeros colonialistas, a fin de evitar el surgimiento de tendencias señoriales, sino también por que las propiedades más grandes apenas si merecían tal nombre y se encontraban mayormente sin cultivar. Sin embargo, pese a que inicialmente la base de la explotación del campesinado era el tributo obtenido de las encomiendas, los conquistadores procuraron enriquecerse utilizando la fuerza de trabajo esclava en las tierras que habían recibido en repartimiento. La posesión de estas tierras ubicadas en las cercanías de pueblos de indígenas, alentó a los colonialistas a obtener *indios de repartimiento* para reforzar el trabajo de los esclavos. Fue así como surgieron las primeras haciendas coloniales, que poco a poco aumentarían su superficie hasta convertirse en los primeros latifundios del país.

A diferencia de España, donde los señores de la tierra solían tener también señorío jurisdiccional sobre los pobladores, en América los primeros colonialistas y sus descendientes convertidos en encomenderos, por su poder económico y su peso social, lograron colocarse en la cúspide de la nueva clase dominante, aunque aún no tuvieran el status de señores de la tierra. No fue sino hasta que lograron apoderarse de extensas propiedades, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, que merecen ese nombre. Ya con esa condición, los colonialistas lograron expandir y consolidar su patrimonio territorial y poner a la población indígena en situación de servidumbre permanente. Cuando mucha de esta población falleció, debido a los malos tratos, al hambre y a las enfermedades contagiosas traídas por los españoles, grandes extensiones de tierras despobladas pasaron a sus manos, fortaleciendo el proceso de acumulación territorial que se había iniciado antes. Es por esto que aunque no puede afirmarse que el latifundismo colonial haya surgido en Guatemala inmediatamente después de la conquista española, indudablemente sí fue un efecto directo de la misma. La propiedad privada de tierras fue determinante para la formación de la clase dominante porque le dio a los colonialistas el poder que necesitaban para ejercer presión sobre las autoridades y obtener la mano de obra que los convirtió en explotadores, parásitos sociales que vivían a costa del sudor del campesinado. Es interesante ver cómo este fenómeno económico y social aún existe en Guatemala, donde los finqueros se dan la gran vida a costa del trabajo de aquellos que carecen de propiedad.

La conversión de los territorios indígenas en tierras realengas, los primeros repartimientos de tierras entre la soldadesca española, el establecimiento de la propiedad de las tierras de las comunidades, las compraventas y herencias de tierras patrimoniales, y las mercedes y composiciones de tierras, fueron el lado "legal" de la evolución de la tenencia de la tierra colonial. El lado oscuro de este proceso fue el despojo permanente de tierras comunales por parte de los colonialistas y de algunas órdenes religiosas, un fenómeno que se convirtió en una constante a todo lo largo del período colonial. Como resultado, muchos latifundios privados y de las Ordenes religiosas surgieron o fueron ampliados, pese a la resistencia de los campesinos indígenas, a costa de tierras pertenecientes a las comunidades, especialmente ahí donde los colonialistas y sus descendientes se las ingeniaran para ser sus colindantes.

Para finalizar, si hemos de hacer un somero balance de los tres siglos de dominación feudal colonial en Guatemala, no podemos dejar de mencionar la paulatina decadencia de la Corona española que acompañó dicha dominación. Juntamente con el robo de las tierras indígenas, la explotación ilimitada del campesinado sobreviviente del holocausto de la conquista despojó al país de su única riqueza. En la agricultura surgieron las haciendas y plantaciones basadas en la producción de ganado mayor y en el monocultivo. La economía agraria de Guatemala, caracterizada por su bajo nivel hasta fines del siglo XVII, tuvo un alza en el siglo XVIII con el auge de la producción de añil. Sin embargo, el marcado carácter feudal de la propiedad rural no permitieron una democratización de la tenencia de la tierra, especialmente, el acceso de los miles de mestizos sin tierra a la propiedad. Algunas explotaciones agrícolas lograron desarrollarse a empresas agroexportadoras que producían y comercializaban a gran escala el añil, pero las pésimas condiciones de trabajo que imperaban en los "obrajes" y la mortalidad de los trabajadores desvalorizó las ganancias pecuniarias de los propietarios, empobreciendo aún más el conjunto de la sociedad colonial. Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que el latifundismo privado, clerical y comunal, y la tendencia al parasitismo social de los propietarios privados, deformó la estructura de la producción agrícola guatemalteca a lo largo de toda su historia moderna.

NOTAS

1. La conquista de las ciudades-estado más importantes de Guatemala fue muy rápida; sin embargo, el control de algunas áreas marginales se retrasó casi dos siglos. Para la conquista de los itzáes del Petén, ver la obra editada por primera vez en 1701 de Juan de Villagutierre Sotomayor: "**Historia de la conquista de Itzá**" (Editado por Jesús García Añoveros). Crónicas de América, No.13, Historia 16, Madrid:1985. Especialmente interesante por los valiosos comentarios que hace su editor, es la versión en inglés de la mencionada obra de Villagutierre, "**History of the Conquest of the Province of the Itza**". Translated by Robert D. Wood and edited by Frank E. Comparato. Labyrinthos, Culver City, California:1983. El etnohistoriador norteamericano Grant D.Jones y J.C.Cambranes, de manera independiente y basándose en documentación inédita del Archivo General de Indias de Sevilla, se encuentran trabajando actualmente en dos nuevas versiones de la conquista del Petén Itzá.
2. Las Casas, Fray Bartolomé de: "**Brevísima relación de la destrucción de las Indias**". Editorial SARPE, Madrid:1985, págs.77-79.
3. *Ibíd.*, págs.80-81.
4. Chinchilla Aguilar, Ernesto: "**El primer reparto de tierras para labranza. Guatemala, 1528-1538. Adición al Libro Viejo de la Fundación de Guatemala**". Unión Tipográfica, Guatemala:1984. En la pág.33 se afirma que tanto Pedro de Alvarado, como su hermano Jorge, sólo recibieron 2 caballerías de tierra cada uno. No se dice, sin embargo, que ya eran poderosos encomenderos y los principales esclavistas de Guatemala.
5. Zavala, Silvio: "**Contribución a la Historia de las Instituciones Coloniales de Guatemala**". Editorial Universitaria, Guatemala:1967, págs.11-65.
6. **Memorial de Sololá, Anales de los Cakchiqueles**. Versión de Adrián Recinos. Editorial Piedra Santa, Guatemala:1980, págs.56-57.
7. Castellanos Cambranes, Julio: "**Orígenes de la crisis del actual orden establecido en Guatemala**". Institute of Latin American Studies, *Research Paper Series*, Paper No.34, Stockholm:1982, págs.6 y 7. Este artículo fue reproducido con autorización del autor en la revista *Polémica*, Nos.4-5, de San José de Costa Rica, octubre de 1982. También fue publicado el artículo, sin autorización del autor, en un número de la revista *Estudios de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. En la revista *Estudios*, el artículo apareció con título cambiado, groseramente mutilado, y sin el nombre del autor.
8. Pinto Soria, Julio César: "**Estructura agraria y Asentamiento de la Capitanía General de Guatemala**". Editorial Universitaria, Colección Monografías, Vol.13, Guatemala:1981, pág.20.

9. **Memorial de Sololá**., op.cit., pág.103.

10. Lutz, Christopher H.: "**Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773**". Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Serie Monográfica:2, La Antigua Guatemala y South Woodstock, Vermont:1982, págs.41 y 54.

11. Vázquez, Francisco: "**Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala**". Ediciones de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala:1937, vol.I, págs.68-171.

12. Nash, Manning: "**Guatemalan Highlands**". En: *Handbook of Middle American Indians*, University of Texas Press, Austin:1969, vol. VII, págs.30-35.

13. Morner, Magnus: "**La Corona Española y los Foráneos en los Pueblos de Indios**". Publicación del Instituto de Estudios Iberoamericanos, Monografía No.1, Estocolmo:1970, pág.43.

14. *Ibíd.*, págs.42-43; Sáenz de Santamaría, Carmelo: "**El Licenciado Don Francisco Marroquín. Primer Obispo de Guatemala (1499-1563)**". Cultura Hispánica, Madrid:1964, págs.67-69.

15. Ximénez, Fray Francisco: "**Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores**". Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Biblioteca "Goathemala", Volumen XXVIII, Guatemala:1977, pág.197.

16. Carrasco, Pedro: "**Don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Quiché**". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación anual del Seminario de Cultura Maya, Vol.VI, México:1967, pág.255.

17. Sáenz de Santamaría: *Op.cit.*, págs.67-69.

18. Carmack, Robert M.: "**Historia Social de los Quichés**". Seminario de Integración Social Guatemalteca, Guatemala:1979, pág.37.

19. García Peláez, Francisco de Paula: "**Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala**". Editado por la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala:1972, vol.I, págs.166-167.

20. Zavala: *Op.cit.*, págs.95-96; Ximénez: *Op.cit.*, págs.38-41; Ramírez, Fray Juan: "**Advertencias sobre el Servicio Personal al cual son compelidos los Indios de la Nueva España**". Citado por Agustín Estrada Monroy en su obra: "**Datos para la Historia de la Iglesia en Guatemala**". Publicación de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala:1972, vol.I, págs.203-211.

21. Krader, Lawrence: "**Los apuntes etnológicos de Karl Marx. Transcritos, anotados e introducidos por Lawrence Krader**". Editorial Pablo Iglesias y Siglo XXI de España Editores S.A., Madrid:1988, pág.158.

22. Carmack: "**Historia social...**", op.cit., pág.37; García Peláez: Op.cit., vol.1, págs.238-244.
23. Archivo General de Centroamérica (de aquí en adelante se citará como AGCA), A1.2, leg.2,195, exp.15,749, Real Cédula del 31 de enero de 1531, fol.120; y exp.9,198, fol.168, Real Cédula del 20 de febrero de 1534.
24. Ximénez: Op.cit., págs.216, 235, 267, 269 y 546.
25. Ver la Real Cédula del 13 de noviembre de 1582, en Diego de Encinas: "**Cedulario Indiano**". Reproducción facsímil de la edición de 1596. Cultura Hispánica, Madrid:1946, Libro IV, pág.327.
26. **Carta del Cabildo de Santiago de Guatemala al Rey** (12 de febrero de 1563). Ver Rafael Arévalo: "**Colección de Documentos Antiguos**". Publicado junto con "**Isagoge Histórico Apologético**". Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala:1935, pág.328.
27. Carmack: "**Historia Social..**", op.cit., págs.194-201.
28. AGCA, A1.23, leg.1,511, fol.19.
29. *Ibíd.*, leg.1,514, fol.132.
30. Ley 16, tít.12, libro IV.
31. Zavala: Op.cit., pág.76.
32. AGCA, A1, 23, leg.4,575, fol.110 vto.
33. *Ibíd.*, leg.1,512, fol.409 y leg.5,928, exp.51,823, fol.132.
34. Wolf, Eric: "**Sons of the Shaking Earth**". The University of Chicago Press, Chicago:1964, pág.202.
35. AGCA, A1.23, legajo 4,610, fol.293.
36. Solano, Francisco de: "**Tierra y Sociedad en el Reino de Guatemala**". Editorial Universitaria, Guatemala:1977, págs.97-98.
37. Wolf, E.: Op.cit., pág.202.
38. Gage, Tomás: "**Los Viajes de Tomás Gage en la Nueva España**". Editorial J.Pineda Ibarra, Guatemala:1967, págs.51-52.
39. Adams, Richard N.: "**Encuesta sobre la Cultura de los Ladinos en Guatemala**". Editorial J.Pineda Ibarra, Guatemala:1964, págs.42-52.
40. Wolf, E.: Op.cit., pág.206; Macloud, Murdo J.: "**Historia Socio-Económica de la América Central Española, 1520-1720**". Editorial Piedra-Santa, Guatemala:1980, pág.246.

41. Macleod, M.: Op.cit., pág.251.

42. AGCA, A1.23, leg.1,516, fol.20: Real Cédula de 8 de octubre de 1631, que fija las normas que han de observarse para la contratación y reparto de indígenas para el trabajo de obrajes, haciendas, ingenios, etc. Prohíbe dar anticipos a los indígenas que han de ir a trabajar en obrajes.

43. Fuentes y Guzmán, Francisco A. de: **"Recordación florida, discurso historial y demostración natural, material, militar y política del reyno de Guatemala"**. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid:1972, vol.I, pág.332; Gage, T.: Op.cit., pág.26; Solano, F. de: Op.cit., pág.91.

44. Remesal, Fray Antonio de: **"Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala"**. Editorial J.Pineda Ibarra, Guatemala:1960, vol.IV, pág.1931.

45. Macleod, M.: Op.cit., pág.256.

46. AGCA, A1.23, leg.4,585, fol.214 (Real Cédula de 7 de junio de 1687).

47. *Ibid.*, leg.1,528, exp.10,083, fols.277-281, 564-565: "Vejeciones recibidas por los indios del pueblo de Santa Catalina Pinula, San Pedro de las Huertas, San Lucas y San Juan Gascón, inferidas por los jesuitas y el obispo"; García Peláez, F.de P.: Op.cit., vol.III, pág.152.

48. AGCA, A3.12, leg.2,774, exp.40,045 (año 1639): "El procurador del convento de Santo Domingo solicita repartimientos de indios del pueblo de Rabinal para trabajos en la hacienda de San Jerónimo"; leg.2,775, exp.40,092 (año 1681): "Los dueños de trapiches e ingenios de azúcar solicitan la asignación fija de indios en repartimiento"; leg.223, exp.4,001 (año 1757): "Instancia del rector de la Compañía de Jesús pidiendo indios con destino al ingenio situado en Amatitlán"; etc.

49. Estos datos los he nos obtenido de un documento de 1741, que se halla en el Archivo del Convento de Santo Domingo, de la Ciudad de Guatemala, paquete No.18: "Testimonio de las diligencias del Convento de Santo Domingo y los demás de su provincia, sus fundos, gastos y recivos".

50. Wolf, E.: Op.cit., pág.215; Gage, T.: Op.cit., págs.93-97.

51. Sobre la estructura y función de las cofradías en las comunidades indígenas actuales, ver la obra de Rubén E.Reina: **"La Ley de los Santos"**. Editorial J.de Pineda Ibarra, Guatemala:1973, págs.145-232.

52. Wolf: Op.cit., págs.216-218.

53. Wolf: Op.cit., págs.218-220. Para el carácter más familiar de los "guachivales" en relación con las cofradías, ver la obra de Jesús María García Añoveros: **"Situación Social de la Diócesis de Guatemala en el siglo XVII"**. Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala:1980, págs.69-70.

54. AGCA, A1.2, leg.2,245, exp.16,190, fol.170.
55. *Ibíd.*, A1, leg.2,800, exp.24,595 (Carta de los justicias y principales de Salamá a la Audiencia, en 1818, quejándose de que los ladinos les quieren quitar los pocos ganados que les queda de la Cofradía del Rosario).
56. Ots Capdequí, José María: **"El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial"**. Universidad de Santo domingo, Ciudad Trujillo:1946, pág.29.
57. Tovilla, Martín Alfonso: **"Relación Histórico Descriptiva de las Provincias de la Verapaz y el Manché"** (1635). Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala:1960, págs.128-139.
58. Encinas, Diego de: *Op.cit.*, Libro IV, págs.325, 327 y 329. AGCA, A1.2, leg.2,245: Decreto de la Audiencia del 29 de septiembre de 1638 pretendiendo evitar las usurpaciones de bienes de "cajas de comunidad"; y A1.24, leg.1,562, exp.10,206, fol.37: decreto semejante al anterior del 22 de enero de 1658.
59. AGCA, A1.73, leg.3, exp.36, fols.1-4: Auto de la Real Audiencia de Guatemala de 1705, acerca del cumplimiento de la Real Cédula del 10 de septiembre de 1703, en la que se regulaba la puesta en práctica de las leyes 11 y 12, tít.IV, Libro VI, de la Recopilación de Leyes de Indias.
60. García Peláez: *Op.cit.*, vol.III, pág.162.
61. AGCA, A1, leg.2,148, exp.15,344, fols.144-145.
62. Ximénez: *Op.cit.*, págs.104-105.
63. AGCA, A1, leg.1,559, exp.10,203, fols.141-142.
64. Gage, T.: *Op.cit.*, pág.94: "Allí (en Petapa) vive una familia que es muy respetable [...] de esa se elije gobernador".
65. AGCA, A1, leg.201, exp.4,059.
66. AGCA, A1, leg.201, exp.4,064, fol.2.
67. *Ibíd.*, folio sin número.
68. AGCA, A1, leg.201, exp.4,086: "Sobre deposición del gobernador de Santa Catalina Ixtahuacán", fol.s.n.
69. AGCA, A1, leg.201, exp.4,068, fol.s.n.
70. *Ibíd.*
71. Martínez Peláez, Severo: "Motines de indios. (La violencia colonial en Centroamé-

rica y Chiapas)". Cuadernos de la Casa Presno 3, Universidad Autónoma de Puebla, Puebla:1985, pág.54.

72. Contreras, J.Daniel: "**Una Rebelión Indígena en el Partido de Totonicapán en 1820**". Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala:1968.

73. García Añoveros: Op.cit., págs.225-226. Datos elaborados en base a la encuesta realizada en 1774 por el obispo Cortés y Larráz. Es de destacar que por esa época sólo había ladinos en la parte de la Verapaz próxima al valle del Motagua y que actualmente constituye el departamento de Baja Verapaz.

74. García Peláez: Op.cit., vol.III, págs.145-150.

75. Ibid., pág.151. En Guatemala no se siguió una política de fundación de villas de ladinos, como se hizo en México y estaba prevista en las Ordenanzas de Felipe II sobre nuevas poblaciones.

76. García Peláez: Op.cit., vol.III, págs.150-163.

77. AGCA, A1, leg.201, exp.4,073 (año 1778).

78. Carr, Edward H.: "**¿Qué es la historia?**". Editorial Ariel, S.A., Barcelona: 1984, pág.73.

4. EL PROBLEMA DE LA TIERRA EN GUATEMALA AL FINAL DEL PERÍODO COLONIAL: DATOS PARA SU ESTUDIO

Bernardo BELZUNEGUI ORMAZABAL

Introducción

En los años finales del siglo XVIII, la agricultura guatemalteca presentaba un conjunto de tensiones que configuraban el núcleo de su problema agrario. Algunas tenían una manifestación directa en el mercado, como la especialización productiva en el monocultivo de exportación, que hacían depender del añil la práctica totalidad de las relaciones económicas que el Reino de Guatemala mantenía con el exterior. Otros conflictos, que no eran necesariamente visibles en el ámbito del mercado, constituían el resultado de cerca de tres siglos de evolución de la estructura colonial. Ella había propiciado la enorme concentración de la propiedad de la tierra, que se manifiesta en todo tipo de documentos y se revelará de una manera particular en el análisis que a continuación se expone sobre la compra y composición de tierras públicas. Estos procedimientos constituyeron uno de los principales instrumentos legales que existieron en los dos últimos tercios del período colonial para la apropiación privada de nuevas tierras. El proceso de privatización de tierras y concentración de la propiedad resultó favorecido por la política fiscal de la Corona. Los apremios fiscales del Estado metropolitano durante el gobierno de los monarcas de la Casa de Austria y, después, las políticas de liberalización y fomento económico desarrolladas por el gobierno de algunos Borbones, en particular Carlos III, impulsaron el traslado a manos privadas de una gran cantidad de tierras baldías o realengas. Por su parte, las características de los mecanismos de crédito existentes, que permitieron utilizar los capitales en manos de la Iglesia y los fondos líquidos de las comunidades indígenas para expandir la propiedad particular de las clases criolla, propiciaron la constitución de grandes propiedades, vinculadas numero-

sas veces por la institución del mayorazgo y sometidas a una reducida explotación.

La concentración de la propiedad favoreció, también, la existencia de importantes sectores de mestizos y castas, generalmente desposeídos, integrados en una población ladina en expansión que representaba aproximadamente la tercera parte del total. Para ellos, dado que las ventas de tierras efectuadas por la Real Hacienda fueron, como se verá, un mecanismo especialmente dirigido a favorecer a los propietarios españoles y criollos, las formas más viables y practicadas de acceder a la posesión de la tierra consistieron en asentarse ilegalmente en los terrenos públicos, instalarse bajo distintas formas de colonato en las haciendas o, alternativamente, en arrendar o usurpar las tierras de los pueblos de indios. El problema de la distribución de la tierra que se manifestó durante esos años no tuvo sólo un carácter ladino. La agricultura indígena, como consecuencia de los procesos de despojo a los que se le había venido sometiendo en los siglos anteriores y del propio crecimiento de su población, que entre 1740 y el final del siglo aumentó aproximadamente en un 25 por ciento¹, registró los efectos simultáneos de la contracción de las tierras de comunidad y la mayor presión demográfica ejercida sobre ellas. La escasa entidad de las adquisiciones efectuadas por algunos pueblos de indios, que expandieron sus tierras mediante la composición de terrenos realengos, no pudo neutralizar los efectos de los fenómenos mencionados sobre las condiciones de vida indígenas. Con las limitaciones que presenta la información estadística que se ha utilizado para elaborar este estudio, entre 1743 y 1811, de los más de novecientos pueblos que componían el Reino de Guatemala apenas cuarenta trataron de incrementar o recomponer su patrimonio territorial efectuando compras de tierras a la Real Hacienda².

Contribuyeron también a alimentar las tensiones en el sector agrario los diversos procesos que llevaron al desplazamiento relativo sufrido por la producción indígena en el seno de la agricultura comercial. Las necesidades de capital para el cultivo y beneficio del producto de exportación que exigía a los hacendados, además de disponer de tierras, financiar la construcción de los edificios y la maquinaria de los obrajes, el pago de los salarios y las cargas financieras de los créditos, junto con otros gastos derivados de los fletes e impuestos, no resultaron sostenibles para los agricultores indígenas. Los *poquiteros*, pequeños productores marginales independientes, a quienes se atribuía cerca de la

tercera parte de la producción de añil, aunque se concentraba en las variedades de peor calidad, eran fundamentalmente agricultores ladinos. Excluidos de la agricultura de exportación, tampoco la producción para el mercado interno brindó a los indígenas demasiadas oportunidades para integrarse en la agricultura comercial. El maíz se cultivaba en todas las regiones y climas, y nunca fue capaz de configurar un mercado importante. Además, sólo una pequeña fracción de la producción de trigo y de caña para la producción de mieles y aguardiente, en las zonas en las que estos cultivos estaban aclimatados, estuvieron en sus manos. La producción de cacao, que al principio del período colonial estaba principalmente en manos indígenas, había sufrido un largo proceso de decadencia y desplazamiento del cultivo hacia las explotaciones de ladinos y criollos. De esta forma, los agricultores indígenas quedaron confinados en las producciones de autoconsumo, mientras se mantenían vigentes los sistemas de protección legal sobre sus personas y sus propiedades territoriales mantenidas en común. Así, a la par que aumentaba la presión de otras clases sobre sus tierras, la incorporación productiva de gran parte de la población indígena a las actividades agrícolas no dirigidas a la autosubsistencia siguió realizándose por métodos distintos a la libre contratación en el mercados de productos agrarios o en el laboral.

Frente a esa libertad prevalecieron la violencia y la coacción. Los principales impulsos que llevaron a la población indígena a incorporarse, siempre de manera muy limitada, a las actividades de la agricultura comercial, fueron la necesidad de obtener numerario para atender a sus obligaciones fiscales, la violencia de los repartos forzosos de mercancías efectuados por los alcaldes mayores y la pervivencia, generalizada en unas regiones y residual en otras, de los mandamientos forzosos de trabajo. En un período en el que se registraron importantes elevaciones de precios, en particular de los alimentos básicos, los bajos salarios, cuya existencia estaba favorecida tanto por la pervivencia de los instrumentos de coacción legal en la contratación de trabajadores como por la monopolización de tierras, contribuyeron también a dar especificidad al problema agrario. No sólo en cuanto contribuyeron a generar masas de indigentes expulsados de la agricultura y no absorbidos por otros sectores productivos, sino también porque facilitaron que persistiera en una situación de crisis latente, durante un período bastante prolongado, la especialización de la agricultura orientada al mercado exterior. Los reducidos costes de explotación asociados a los bajos

salarios de los jornaleros libres agrícolas y de los indios de repartimiento permitieron, temporalmente, paliar las dificultades que se presentaban al comercio exterior y retrasaron la urgencia de buscar productos alternativos. Hasta que el incremento de la competencia de otras regiones colapsó el mercado del añil guatemalteco. Los conflictos resultaron particularmente visibles en las crisis registradas, durante la última década del siglo XVIII, tanto en la agricultura de exportación como en la de subsistencia³. Con diferentes dinámicas y resultados, ambas pusieron conjuntamente de manifiesto los obstáculos que el sistema de distribución de la tierra, la especialización productiva y las limitaciones estructurales que presentaba el mercado interior oponían al desarrollo agrario.

Junto al fenómeno del hambre, que afectó a importantes sectores de la población durante la crisis agraria precipitada por una plaga de langosta que asoló repetidamente muchas regiones de Guatemala en los años del cambio de siglo, y al aumento del número de desocupados y errantes, hizo su aparición la crítica. Se registró una eclosión de problemas y opciones divergentes. Con una intensidad y una amplitud que nunca antes se habían alcanzado en el Reino de Guatemala, se manifestaron públicamente la diversidad de intereses y alternativas existentes frente al problema agrario. Las opiniones expresadas se centraron fundamentalmente en el cuestionamiento o la defensa de los sistemas de propiedad y distribución de la tierra vigentes. Se abordó, además, la conveniencia de modificar la especialización agrícola que afectaba a la principal producción exportable del país y la necesidad de generar o ampliar el mercado interior. El desarrollo del debate sobre estos problemas condujo a una compleja puesta en cuestión de los modos de incorporación de los indios y las castas a la organización social, a la actividad económica y, específicamente, a la propiedad de la tierra. Guardando ciertas analogías con lo que había ocurrido en los países europeos, en las aportaciones de quienes plantearon reformas, las ideas de la filosofía política de la Ilustración y las innovaciones de la nueva ciencia de la economía política, que pretendía también enseñar a los hombres sus propios intereses, se manifestaron simultáneamente. Sin presentar contornos definidos. Todas las corrientes que habían dominado o que se estaban abriendo paso en el pensamiento económico europeo estuvieron presentes de manera prácticamente simultánea en el debate agrario que tuvo lugar en Guatemala durante esos años. El mercantilismo tardío, sometido en ocasiones a un objetivo industrialista e impregna-

do de las ideas de la economía liberal, se manifestó junto con formulaciones muy doctrinarias de la fisiocracia y con proposiciones integradas plenamente dentro de las soluciones que el liberalismo aplicó al problema agrario a lo largo de las diferentes oportunidades que se le presentaron para configurar la legislación durante el siglo XIX.

Los proyectos de reforma que se elaboraron carecieron de una mínima base de información estadística que les permitiera conocer el estado de la agricultura. Excepto en el ramo del añil, que constituía el principal producto de exportación, ni siquiera pudieron disponer de un conjunto de informes en los que los diferentes sectores afectados vertieran sus opiniones y expusieran sus intereses. No existió en Guatemala ningún procedimiento análogo al que en el territorio metropolitano configuró el expediente de una nueva ley agraria. No hay nada que pueda suplir esas carencias, aunque esto no haga perder su carácter sustantivo a las propuestas de reforma. Falto de una información de la que en la actualidad todavía se carece, ninguno de los proyectos aportaba un análisis detallado de la estructura agraria sobre la que todos ellos pretendían incidir. En tanto no se realice una recuperación de los datos básicos que muestre los términos en que estaba establecido el problema de la distribución de la tierra es posible, sin embargo, obtener de manera parcial e indirecta una imagen que sirva al menos para establecer el contexto en el que las propuestas de reforma se formularon. A lo largo del presente estudio se han utilizado con este objetivo el censo de españoles y ladinos realizado por el gobierno de la Capitanía General a principios del siglo XIX, distribuidos según su relación con la propiedad, y las ventas de tierras efectuadas por la Real Hacienda entre 1743 y 1811, como dos importantes fuentes para aproximarse al conocimiento de la estructura agraria.

Aproximación al estudio de la estructura agraria

Para obtener una representación precisa de la distribución de la propiedad agraria existente en el Reino de Guatemala durante las últimas décadas del período colonial es preciso efectuar, como tarea correspondiente a una investigación todavía no realizada, una lenta recuperación de los datos básicos del problema, incompletos y dispersos en diversas fuentes. La carencia total de censos estadísticos sobre las fincas y la inexistencia, durante esa época, de un registro de propiedad inmobiliaria obligará a recurrir, para llevar a cabo esta tarea, a la información

recogida en los títulos indígenas de tierras, la delimitación de las mercedes reales, las escrituras de compraventa que se conserven en los protocolos notariales, los testamentos, las cuentas de capellanías, los registros de hipotecas, los informes elaborados por razones fiscales, junto con las descripciones y los documentos cartográficos levantados por diversos motivos en determinadas regiones particulares. Existe, sin embargo, una fuente de información de no difícil acceso que, analizada adecuadamente, puede proporcionar una imagen, no estrictamente de la estructura agraria pero sí de uno de los principales elementos que contribuyeron a configurarla durante los dos siglos finales de la vida de la colonia. El análisis de las ventas y composiciones de realengos permite acercarse, como ya se ha mencionado, a uno de los más importantes procedimientos legales que estuvieron vigentes durante esa época para acceder a la propiedad de tierras públicas. En unos casos se trataba de la adquisición de tierras vírgenes, lindantes o no con otras propiedades de los compradores, y en otros se efectuaba para legalizar una posesión previa irregular.

La fuente de los datos con los que se ha elaborado el análisis cuantitativo expuesto a continuación son los registros del denominado Ramo de tierras que, junto con otros conceptos fiscales relevantes para el estudio de la adquisición de realengos, se encuentran recogidos en las cuentas de la Real Hacienda correspondientes a las diversas cajas de recaudación que existieron en el Reino de Guatemala. Los datos dejan, obviamente, al margen la situación de las propiedades individuales o colectivas ya constituidas, y los títulos que las originaron. Nada dicen, por tanto, de la extensión de la propiedad particular ni de los terrenos comunales de los pueblos. Ignoran, de igual modo, todo lo relativo a otras formas de tenencia. Sin embargo, aportan datos estructurales en cuanto permiten conocer la formación de nuevas propiedades agrarias sobre tierras de titulación estatal y el diferente comportamiento de los distintos sectores sociales ante este proceso de apropiación. La información no proporciona tampoco, como es evidente, una descripción de los procedimientos de capitalización en la agricultura, ni permite obtener un conocimiento completo de la distribución de la propiedad de la tierra. Pero sirve, al menos, para mostrar cómo fueron consolidándose ciertas tendencias conformadoras de la estructura agraria.

Las cuentas de la Real Hacienda de Guatemala conservadas en el Archivo de Indias, correspondientes en su mayoría a las últimas décadas del siglo XVIII, permiten obtener información detallada sobre alrededor

de seiscientas operaciones de venta de tierras, efectuadas en beneficio del Fisco entre 1743 y el momento de la ruptura de la dependencia colonial. Lamentablemente, de este largo período, faltan datos en varios años y en el resto no en todos los casos existen de manera completa. La anterior carencia queda parcialmente compensada por la abundante información que los documentos proporcionan sobre las características de las transacciones efectuadas. Los registros de Hacienda no se limitaron a contabilizar el monto de los ingresos fiscales obtenidos en concepto de venta de tierras sino que aportaron, normalmente, información que permiten conocer otros muchos datos de interés. Entre ellos, la fecha de la venta y el nombre del propietario, junto con ciertos elementos que son decisivos para atribuirles una clasificación social. Recogieron, además, la vecindad del comprador, el nombre de la explotación, la superficie adquirida y su localización, el valor de tasación de la tierra y el precio unitario y global pagados por quien efectuaba la compra. Se incluyeron en los documentos, adicionalmente, otras rentas fiscales relacionadas con la venta de tierras. En particular el monto del *donativo*, el de *castillos* y la *media anata*, que eran impuestos dirigidos a engrosar ramos específicos de las cuentas de Hacienda. La información que proporcionan estas últimas partidas no sólo sirve para verificar la calidad de los datos contenidos en los registros de ventas. Consideradas conjuntamente con ellos, permiten calcular los ingresos totales obtenidos por el estado mediante la venta de realengos. Es decir, visto desde otra perspectiva, el coste total que la tierra transferida tenía para el nuevo propietario. Con la parte más significativa de la mencionada información se constituyó una matriz de datos, con el propósito de utilizarla para estudiar el comportamiento de algunas variables que se analizan más adelante. En ella se consignó el nombre del comprador, junto con un código que permitiera su identificación de clase, la superficie de tierra adquirida, tomando la caballería como unidad de medida⁴; el precio en reales⁵ de cada caballería de tierra, la situación de la propiedad, un código de lugar que facilitara su agrupación, el valor de la venta y el pago del *donativo*, que era un impuesto obligatorio exigido al comprador para obtener la confirmación real del título de propiedad. No se incluyeron otros impuestos, por estar directa y constantemente relacionados con el valor de venta. En concreto, el comprador tenía que contribuir con un 2.5 por ciento del valor de la adquisición al denominado *Ramo de castillos*, que eran unas rentas fiscales cuyo producto debía destinarse a la fortificación del reino.

Además debía contribuir con otra tasa igual, incrementada en el 18 por ciento, teóricamente destinada a sufragar los gastos de su conducción a España, en concepto de *media anata*. Ambos impuestos sumaban conjuntamente, en consecuencia, el 5.45 por ciento de las cantidades señaladas por concepto de venta y en esa misma proporción incrementaban el coste de adquisición para el comprador. Con estos datos se han elaborado los cuadros que figuran a continuación. Excepto los códigos de clase y lugar, cuyo contenido es convencional y resulta preciso revelar, el significado del resto de la información que figura en ellos es fácil de interpretar. Antes de comentar los resultados del análisis estadístico es conveniente, sin embargo, efectuar algunas precisiones.

La columna que en algunos cuadros aparece encabezada con el rótulo de *Composición*, responde al *donativo*, el impuesto por confirmación de los títulos de propiedad. Este concepto, reorganizado como el resto de los ingresos correspondientes al Ramo de tierras por la Real Instrucción de 15 de octubre de 1754, ascendía normalmente al 25 por ciento del precio pagado por la tierra. Pero las adquisiciones de realengos efectuadas por los particulares o las comunidades indígenas podían ser objeto de un trato favorable. Ya fuese por razones de política fiscal o de fomento agrario, o por un tácito reconocimiento de los derechos que la posesión previa, aunque careciese de títulos válidos, otorgaba a algunos compradores. En estas situaciones la Hacienda entraba con ellos en lo que la legislación denominaba *moderada composición*. El precio que tenían que pagar los particulares por las tierras adquiridas resultaba, en estos casos, inferior a su valor de tasación, que era obtenido por los jueces de tierras a través de la información correspondiente recabada a los hacendados de la zona, los curas de los pueblos y otros sujetos. El donativo, sin embargo, siempre se pagaba sobre el valor de tasación, con independencia del trato favorable que pudieran recibir quienes efectuaban compras de tierras en el precio pagado por ellas. Así, los importes del *donativo* sólo coinciden con la cuarta parte de las cantidades registradas en la columna del *valor de venta*, situada a su izquierda, en los casos en los que las tierras se vendieron *por su valor* y no se produjo ninguna forma de *moderada composición*. A partir de ambos tipos de datos se puede obtener no sólo valor de tasación de la tierra sino diferente trato fiscal que recibieron las distintas clases en sus adquisiciones de terrenos públicos.

Para la codificación del lugar donde estaba situada la propiedad (CL) se ha seguido, con pocas variantes, la división administrativa

vigente en el Reino de Guatemala después de la organización de las Intendencias. La única novedad ha sido introducir en la clasificación el valle de la capital, en el que se incluyen tanto el de Almolonga, en el que estaba situada inicialmente, como el de La Ermita, el emplazamiento actual al que se decidió trasladarla después de los terremotos de Santa Marta. Este criterio ha permitido distribuir la localización de las tierras en treinta regiones, más una categoría residual para los escasos lugares no especificados en los documentos o no identificados. La numeración asignada ha sido:

1. Ciudad Real, Chiapas
2. Tuxtla, Chiapas
3. Soconusco
4. Valle de la capital
5. Sacatepéquez
6. Chimaltenango
7. Quezaltenango
8. Suchitepéquez
9. Verapaz
10. Escuintla, Escuintla
11. Guazacapán, Escuintla
12. Chiquimula, Chiquimula
13. Acasaguastlán, Chiquimula
14. Totonicapán, Totonicapán
15. Huehuetenango, Totonicapán
16. Sololá, Sololá
17. Atitlán, Sololá
18. Sonsonate
19. San Salvador
20. San Vicente
21. Santa Ana
22. San Miguel
23. Comayagua
24. Tegucigalpa
25. León de Nicaragua
26. Matagalpa
27. Realejo
28. Subtiava
29. Nicoya

- 30. Costa Rica
- 99. Sin especificar

Posteriormente todos estos códigos se han agrupado, en la forma que se indica a continuación, atendiendo a la división política adquirida por los países centroamericanos en los años posteriores a la independencia, con la fragmentación de los territorios que componían la Capitanía General de Guatemala. La identificación de los territorios en el nuevo sistema (LUG1) es la siguiente:

- | | |
|---------------------|-------------|
| 1. Chiapas: | CL 1 a 3. |
| 2. Guatemala: | CL 4 a 17. |
| 3. San Salvador: | CL 18 a 22. |
| 4. Honduras: | CL 23 y 24. |
| 5. Nicaragua: | CL 25 a 28. |
| 6. Costa Rica: | CL 29 y 30. |
| 7. Sin especificar: | CL 99. |

Respecto a la característica social de los compradores, que constituye uno de los principales problemas que es necesario investigar si se quiere conocer el sistema de tenencia de la tierra, el disponer de una relación nominal permite intentar una identificación de la clase social a la que podían adscribirse. El problema no reviste ninguna dificultad cuando se trata de colectivos porque en este caso aparecen identificados y registrados como tales. Así, el número de pueblos de indios o de ladinos, los municipios criollos, las comunidades religiosas, las cofradías indígenas o las hermandades de labradores ladinos que adquirieron tierras realengas en el período considerado se derivan directamente de la información que proporcionan los registros contables. El principal obstáculo se presenta, sin embargo, en el conocimiento de las características de los compradores individuales, que constituyen la gran masa de los que efectuaron adquisiciones de tierras al Real Erario. En un pequeño número de casos, en concreto cuando se trata de particulares indios, o de miembros del clero, el ejército o la burocracia civil no hay dificultades de identificación porque suelen aparecer señalados como tales en los documentos.

El motivo por el que los documentos de la Hacienda proporcionaban esas características de algunos compradores tiene una explicación dispar. En el caso del clero y de la burocracia civil o militar la

indicación de su oficio podía tener, principalmente, un carácter honorífico. Aunque en ocasiones se había prohibido a los altos funcionarios poseer estancias y labores, para garantizar su independencia, los otros miembros de la burocracia colonial no tenían en la práctica, en este aspecto, limitaciones a su capacidad de obrar. El caso de los indios era, sin embargo, muy distinto. Considerados menores por las Leyes de Indias y, por tanto, sometidos a tutela, la indicación de su carácter era significativa en todas las transacciones patrimoniales que efectuaban, ya que estaban sometidas a una legislación privativa y requerían la autorización de la Audiencia.

El problema que aparece al observar los documentos de la Hacienda es que la indicación de esas características abarcaba a un número relativamente reducido de compradores. Descontando todas las distinciones de clase indicadas hasta ahora, incluso las que se refieren a compradores colectivos, todavía quedarían tres cuartas partes de los datos sobre los que no se tendría más especificación que la de saber que fueron *compras de realengos realizadas por particulares*. Es fácil apreciar que la principal consecuencia que se deriva, de la falta de un criterio para distinguir primero y agrupar después a los diversos compradores particulares en distintas clases sociales, es que uno de los problemas más interesantes y menos rigurosamente analizado de la sociedad colonial, el acceso de los ladinos a la propiedad de la tierra, no puede ser considerado. Existen, sin embargo, varias vías para establecer una clasificación relevante entre los compradores particulares. Una de ellas podría consistir, dado que se dispone de una relación nominal de los que adquirieron tierras y también de indicaciones sobre su vecindad, en cotejar lenta y pacientemente los datos aportados por las cuentas de Hacienda con los registros parroquiales que se conserven, y complementarlos con la relación de los pasajeros de Indias que se establecieron en Guatemala durante el período.

Un método mucho más sencillo y que puede dar resultados no menos significativos se basa en el tratamiento formal que recibieron en los documentos de la Hacienda. Destaca en ellos que el tratamiento de *Don* que antecede al nombre de algunos propietarios no aparece en el resto. La presencia o no de esta fórmula puede utilizarse como criterio para integrar a los compradores individuales en el grupo de españoles y criollos o, alternativamente, en el de ladinos. Existen numerosos indicios, tanto en éstos como en otros documentos, para pensar que la clasificación puede resultar bastante consistente. La trivialización del

título de *Don* que tuvo lugar en la Península, registrado numerosas veces en la literatura de la época y que motivó la publicación de diversas y estériles disposiciones para acotar quiénes podían legalmente utilizarlo, no parece haberse producido en Guatemala. En este lugar, su falta de generalización y su carácter privativo de la clase de los españoles y criollos se apoyaba, más que en los términos de la ley, en fundamentos socioeconómicos y prejuicios raciales. Incluso en el caso de que el lenguaje habitual hubiera generalizado su uso en Guatemala -cosa que no ocurrió- esto no afectaría a los documentos fiscales que, sin lugar a dudas, respetaban los formalismos de la ley. Así, el nombre de los individuos que adquirieron realengos es repetido al menos cuatro veces en las cuentas de la Hacienda, en relación con el pago de cada uno de los conceptos fiscales asociados a la compra de tierras, y en todos los casos se ven sometidos a un tratamiento uniforme en este documento legal. Por otra parte, una prueba adicional de que, en Guatemala, el uso del *Don* era una forma de trato privilegiada, que no estaba al acceso de los ladinos, parece aportarla Matías de Córdova, en un ensayo premiado por la Sociedad Económica de Amigos del País. En su escrito, dirigido a glosar el viejo sueño humanista ilustrado de armonizar los intereses de todos en una única sociedad civil -o bien, si se prefiere, a estimular que los indios y ladinos vistieran a la española, según el tema específico del concurso convocado por la Sociedad-, proponía que a quienes lo hiciesen se les concediera "el privilegio... de no hablarles de tú"⁶. Después de la independencia, las primeras decisiones políticas autónomas de los centroamericanos demostraban también que el *Don* no era una fórmula de tratamiento generalizada, sino el signo de una clase que había nacido con la Colonia y que, como ella, se quería extinguir. Al igual que las Cortes españolas habían hecho desaparecer el título de Señor, como un signo del Antiguo Régimen, la Asamblea de las Provincias Unidas de Centroamérica decretó, el 23 de julio de 1823, que quedaba "abolida la distinción del *Don*"⁷. Sin que se precise de más justificación sobre el carácter distintivo de esta forma de tratamiento, lo importante es que el empleo de este método de clasificación de los adquirentes particulares permite caracterizar mejor el proceso de privatización de la tierra propiciado por la venta de realengos. Facilita el análisis de unos datos que, conservando su forma agregada, resultan difíciles de interpretar.

Un criterio adicional para clasificar por clases a los compradores de tierras, que ha resultado en todos los casos consistente con el anterior y al que, por tanto, sirve de prueba, se ha aplicado a los militares. Ha

consistido en considerar que, entre ellos, los niveles hasta el grado de sargento corresponden a los ladinos, y los superiores a españoles y criollos.

La aplicación de los criterios mencionados permite clasificar a los agentes que realizaron compras de tierras a la Real Hacienda en las siguiente categorías:

1. Particulares españoles y criollos. Sin especificar.
2. Idem. Funcionarios civiles.
3. Idem. Militares.
4. Idem. Clérigos.
5. Particulares ladinos. Sin especificar.
6. Idem. Militares.
7. Particulares indios.
8. Ordenes religiosas.
9. Cofradías indígenas.
10. Hermandades de labradores ladinos.
11. Bienes comunales de los pueblos de indios.
12. Idem de poblaciones ladinas.
13. Idem de municipios criollos.

Con posterioridad, estas trece categorías se han agrupado mediante la transformación de las cuatro primeras en una sola que incluye todo tipo de *Particulares españoles y criollos*, y de las dos siguientes en una de *Ladinos particulares*. Considerando que la décima se encontraba vacía, según la base de datos utilizada, y ordenando correlativamente todas las demás, se obtiene la clasificación en ocho categorías (CLAI) que se ha utilizado en una parte del estudio y se ha expresado en algunos cuadros. Por último, para completar el análisis se han agrupado en sólo tres divisiones:

- Clase I : Particulares (códigos 1 a 7 iniciales).
- Clase II : Colectivos (códigos 8 y 9).
- Clase III : Municipios (códigos 11 a 13).

Antes de presentar algunas conclusiones que se derivan del análisis estadístico de la información, es importante realizar algunos comentarios adicionales sobre la propia base de datos y los estudios previos que se han efectuado sobre ella. La única investigación realizada con anteriori-

dad sobre una parte significativa de estos mismos datos la llevó a cabo, hace algunos años, Francisco de Solano⁸. En su obra, este autor publicó una relación individual de los registros del Ramo de Tierras de la Real Hacienda. Correspondían a los años 1748-1751 y 1770-1799. De forma separada se recogían, además, los ingresos totales obtenidos anualmente por el Fisco, en concepto de venta de tierras, durante los mismos períodos⁹. La comparación de ambas series, que era de esperar coincidieran en su totalidad, presentaba en numerosos años, sin embargo, una realidad muy diferente. La discrepancia, sobre la que nada mencionaba el autor, resultaba extraña, ya que todos los datos estaban tomados de la misma fuente, las cuentas anuales de la Hacienda. El problema no era menor porque, en alguno de los años, los casos registrados de venta de tierras no llegaban a explicar ni el 4 por ciento de los ingresos que se le atribuían a la Hacienda por ese concepto y, en conjunto del período analizado, cerca del 30 por ciento de los ingresos que se decía que ésta había obtenido no resultaban explicados por los registros individuales.

Resultaba, además, particularmente extraño que los años finales del siglo XVIII, que fuentes documentales de todo tipo señalan como un período de intensa crisis agraria, registraran un crecimiento acumulativo de las compras de realengos. El agravamiento de las dificultades particulares en el sector del añil y la aparición de un problema general en todos los sectores agrícolas, al menos en las regiones afectadas por la plaga de langosta que empezó a asolar el país durante esos años, no podía corresponder razonablemente con una intensificación en las compras de tierras.

Si el anterior era un fenómeno contraintuitivo desde el punto de vista económico, aunque quizá explicable, el hecho de que prácticamente en la totalidad de los registros el producto de la superficie por el precio unitario no coincidiera con el valor de la venta tenía una difícil justificación. Una breve observación de los datos permitía apreciar, sin embargo, que las inconsistencias internas que presentaba la información publicada por Francisco Solano se debían, además de al uso de un método de aproximación excesivamente laxo -que permitía la acumulación de errores y carecía de cualquier instrumento para depurar los datos originales-, a la contribución de otros factores.

En primer lugar, en el estudio, se habían considerado únicamente las cuentas de Real Hacienda de la Caja Central de Guatemala y se habían ignorado, sin advertirlo, las administraciones establecidas en

otras Intendencias. Lugares en los que también se habían registrado ingresos por venta de tierras¹⁰, sin reflejo en la Caja de Guatemala. El principal motivo de la discrepancia entre las dos series temporales mencionadas se debía, sin embargo, a un error muy sencillo pero fundamental. La segunda serie, la que registraba el ingreso global obtenido cada año por el Ramo de tierras, había considerado como ingresos anuales el saldo existente en las arcas de la Hacienda al finalizar el año anterior. Así, en algunos períodos, siguiendo una conocida práctica contable, estas cantidades aparecían como primer ingreso del ejercicio siguiente, y el mencionado estudio no las había detectado ni descontado. Corrigiendo estos errores, el perfil de los ingresos obtenidos por la Real Hacienda mediante la venta de tierras (cuadros 1) resultaba muy diferente al que podía obtenerse con los datos aportados por Solano¹¹. Se evitaba, en particular, la imagen anómala con la que se presentaban los últimos años del siglo XVIII, en los que se mostraba una coincidencia entre crisis agraria y expansión de las adquisiciones de nuevas tierras.

Cuadro 1.- Venta de tierras realengas
(en caballerías y reales)

Año	Casos	Superficie	Valor de venta	Composición
1743	1	8.01	161.00	40.25
1744	47	394.66	11.943.23	3.457.93
1748	1	68.33	2.733.00	683.25
1749	8	189.86	8.719.64	2.179.91
1750	35	807.25	25.753.80	7.947.36
1751	29	462.54	11.796.77	4.847.97
1752	1		108.00	54.00
1754	1		364.00	180.00
1769	5	60.58	2.579.40	653.28
1770	6	65.31	2.592.24	753.44
1771	9	175.14	9.818.64	2.455.36
1772	23	456.62	23.982.12	6.931.94
1773	17	567.44	26.676.36	8.066.50
1774	17	316.36	42.715.48	11.007.94

Cuadro 1 (continuación)

Año	Casos	Superficie	Valor de venta	Composición
1775	11	221.76	18,059.04	5,773.24
1776	28	981.91	48,428.16	16,559.76
1777	35	2,066.95	96,387.60	36,786.12
1778	28	815.35	42,295.70	17,839.66
1779	23	298.06	21,407.56	7,227.72
1780	15	203.57	29,734.16	7,996.37
1781	11	209.97	17,632.56	6,884.98
1782	17	276.41	33,306.25	8,604.39
1783	21	400.41	27,996.66	7,922.98
1784	29	742.93	49,646.70	14,465.84
1785	9	80.09	6,400.00	1,872.46
1786	18	708.49	29,572.32	12,050.76
1787	13	583.67	58,413.04	14,604.20
1788	6	69.59	3,098.40	1,028.98
1789	9	415.18	24,128.54	6,222.18
1790	5	77.02	2,698.48	986.50
1791	6	186.41	6,471.28	2,216.14
1792	2	60.81	3,015.98	797.04
1793	4	95.85	12,874.98	3,248.98
1794	2		2,162.50	583.25
1795	2	10.30	950.72	237.68
1796	4	202.39	10,490.76	2,622.65
1797	4	265.77	28,548.56	7,137.42
1798	11	452.03	36,423.40	9,105.68
1799	8	113.25	8,934.48	2,233.68
1800	13	238.38	29,288.68	7,322.28
1801	6	157.75	7,568.16	1,892.04
1811	3	29.98	13,362.60	3,340.65
Total	543	13,536.38	839,240.95	256,822.76

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 744-752, 800-803, 813-814, 816-82

Compras de tierras y evolución coyuntural

A pesar de las limitaciones que presenta la información, al no estar siempre completa y no referirse al conjunto de transacciones realizadas con la tierra sino sólo a las composiciones y compras de realengos, en las que es indudable que pueden influir otros muchos factores además de la evolución de la situación económica, estos datos parecen tener cierta capacidad, no exenta de dificultades, para captar la evolución coyuntural. Esto parece derivarse claramente del análisis de los datos. Al menos durante algunos períodos, especialmente en el último tercio del siglo XVIII. Si se observa cuidadosamente la información, dejando al margen el desnivel que se produce en 1770, que es debido a la carencia de registros completos de las transacciones que se efectuaron ese año, en el perfil trazado por los datos entre 1764 y 1795 (con los que se ha elaborado el gráfico 2) se aprecian claramente dos zonas expansivas seguidas por dos fases de depresión. El primer máximo de la evolución coyuntural tuvo lugar en 1777 y vino seguido de un período de crisis, perfectamente constatado por otras fuentes en el sector agrícola de exportación. La situación crítica por la que atravesaba el cultivo del xiquilite motivó que, durante el gobierno del capitán general Matías de Gálvez, se adoptara la decisión de agrupar a los productores en la Sociedad de Cosecheros de Añil. La segunda fase expansiva se produjo a mitad de la década siguiente, entre 1784-1786, sin que exista una razón económica suficiente que permita explicar el diferente nivel registrado en 1785 respecto a los dos años inmediatos. Con posterioridad a esta fecha, las ventas de realengos siguieron sufriendo oscilaciones pero tendieron a mantenerse en niveles relativamente bajos.

Desde el inicio de la década de 1790, los datos existentes muestran que las ventas de tierras por la Real Hacienda presentaron un comportamiento bastante irregular. Este trazado tiene, quizá, una explicación más relacionada con los cambios y los problemas de gestión del propio Ramo de tierras que con la evolución de la coyuntura económica general. Las normas administrativas para las ventas de tierras realengas se modificaron en ese momento. Por Real Orden de 24 de septiembre de 1790, se mandó cesar en sus funciones a los jueces encargados de las composiciones y ventas de realengos, que recibían una comisión del dos por ciento sobre el valor de todas las operaciones efectuadas, y se decidió que su administración quedase agregada, como cosa de oficio, a las funciones de los intendentes, sin percibir retribución adicional¹². Esa normativa,

que no era más que una consecuencia de otra emitida tres años antes, dirigida a prohibir que ningún empleado público pudiera gozar de dos sueldos pagados por el Estado, aunque tuviera a su cargo diferentes destinos¹³, no se cumplió totalmente en Guatemala. Los interesados impugnaron la ley. El trámite duró varios años, al cabo de los cuales se les denegó el recurso. Pero durante toda esta década quienes tuvieron sucesivamente el nombramiento de jueces de tierras, los oidores Francisco Robledo y Jacobo de Villaurrutia, siguieron desempeñando sus funciones en similares condiciones que sus predecesores, aunque con menor ámbito territorial. Su competencia abarcó únicamente las provincias que no estaban comprendidas en las cuatro intendencias que se habían establecido en Nicaragua, Ciudad Real, San Salvador y Comayagua. Se limitó, por tanto, a un territorio que no se correspondía ya con el del Reino de Guatemala sino, de forma aproximada, con el espacio ocupado después de la independencia por la República de Guatemala. En el tiempo que duró el recurso, los jueces encargados de las ventas y composiciones recibieron la correspondiente retribución. Según decía el presidente Antonio González, partidario de mantener la administración del Ramo de tierras como se había hecho en el pasado, de otro modo "la Real Hacienda perdería con este miserable ahorro pues... (la gestión del Ramo) podría dar en manos que sin este corto aliciente descuidasen de las tierras, sus ventas y reformas, de lo que podría venir daño a estos moradores y perjuicio de su majestad"¹⁴.

La ley que obligaba a los intendentes a encargarse, por oficio, de las composiciones y ventas de realengos, finalmente se aplicó. Después del ejercicio de Villaurrutia, en los últimos veinte años de la colonia, no existieron ya jueces de tierras. Los cambios en la administración afectaron, sin duda, a la evolución de las ventas de tierras y esto contribuye a explicar la limitada fiabilidad que pueden tener los registros de la Hacienda, para estudiar la evolución de la coyuntura económica en determinados períodos. Parece claro que, desde el punto de vista de los compradores particulares, el interés por adquirir o por legalizar su posesión irregular pudo estar vinculado tanto a su disposición a realizar nuevas inversiones en la tierra o garantizar la propiedad de las ya efectuadas, como a los propósitos de enajenar las fincas ya poseídas o de gravarlas con hipotecas, censos o capellanías. Ciertas transacciones, incluso, pudieron hacerse predominantemente con un propósito de acaparamiento de tierras, con el objetivo de hacérselas inaccesibles a otros agentes, privándoles de medios de producción para incrementar su

dependencia económica. Algunos de los anteriores procesos pudieron actuar en el mismo sentido que la coyuntura económica. Al mejorar ésta aumentarían las inversiones, las transacciones con las fincas y, quizá, el crédito hipotecario para adquirir nuevas tierras. Pero existieron también otras circunstancias, en las que resultaba necesaria o conveniente la adquisición del pleno dominio, que nada tenían que ver con la coyuntura. Entre ellas el establecimiento de capellanías y la transmisión o partición de la herencia.

Aunque los registros de la Real Hacienda no indican, lógicamente, las razones por las que los nuevos propietarios adquirieron tierras al Estado o regularizaron su posesión, en varias ocasiones se menciona la actuación de representantes y albaceas testamentarios, lo que indica que los últimos motivos mencionados no dejaron de ser relevantes. Es necesario considerar, por otra parte, que las ventas de realengos constituyeron, además de una transacción económica motivada por el propio interés del comprador, un ingreso fiscal. Desde la inicial regulación del procedimiento de la *composición*, durante la época de Felipe II, hasta sus últimas manifestaciones en los años finales de la colonia, fueron el resultado de un proceso promovido en muchos casos por el Estado, según sus necesidades financieras. En cuanto constituían una fuente de rentas para la Real Hacienda, y aportaban unos ingresos que sin duda habían ido perdiendo importancia relativa a lo largo del tiempo, en un estado cada vez más financiado por los impuestos sobre el tráfico, no resultaría extraño que muchas operaciones de venta de tierras presentaran un comportamiento contrario al de la coyuntura económica general. Los cuadros 1 y 2 recogen la mayor parte de la información básica relevante, que puede obtenerse de estos datos de la Hacienda, para estudiar la evolución temporal. En particular, el número de compras de realengos que tuvieron lugar durante cada uno de los años analizados, la superficie de tierra transferida¹⁵, el valor de venta, los impuestos¹⁶, el ingreso total obtenido por la Hacienda y el ingreso medio originado en cada operación de venta de tierras. En el conjunto del período considerado en esos cuadros, en el que hay algunos años para los que apenas existen datos, como ya se ha indicado, el Estado enajenó por este método algo más de 610 mil hectáreas y obtuvo unos ingresos totales cercanos a 143 mil pesos.

Cuadro 2.- Ingresos anuales por venta de tierras
(en reales)

Año	Casos	V.Venta	Composición M.	Anata	Ingr. Total	Ingr. Md.
1743	1	161.00	40.25	8.77	210.02	210.02
1744	47	11943.23	3457.93	650.83	16051.99	341.53
1748	1	2733.00	683.25	148.94	3565.19	3565.19
1749	8	8719.64	2179.91	475.17	11374.72	1421.84
1750	35	25753.80	7947.36	1403.47	35104.63	1002.99
1751	29	11796.77	4847.97	642.90	17287.64	596.13
1752	1	108.00	54.00	5.89	167.89	167.89
1754	1	364.00	180.00	19.84	563.84	563.84
1769	5	2579.40	653.28	140.56	3373.24	674.65
1770	6	2592.24	753.44	141.27	3486.95	581.16
1771	9	9818.64	2455.36	535.08	12809.08	1423.23
1772	23	23892.12	6931.94	1302.03	32216.09	1400.70
1773	17	26676.36	8066.50	1453.74	36196.60	2129.21
1774	17	42715.48	11007.94	2327.81	56051.23	3297.13
1775	11	18059.04	5773.24	984.16	24816.44	2256.04
1776	28	48428.16	16559.76	2639.13	67627.05	2415.25
1777	35	96387.60	36786.12	5252.72	138426.44	3955.04
1778	28	42295.70	17839.66	2304.95	62440.31	2230.01
1779	23	21407.56	7227.72	1166.62	29801.90	1295.73
1780	15	29734.16	7996.37	1620.39	39350.92	2623.39
1781	11	17632.56	6884.98	960.91	25478.45	2316.22
1782	17	33306.25	8604.39	1815.06	43725.70	2572.10
1783	21	27996.66	7922.98	1525.70	37445.34	1783.11
1784	29	49646.70	14465.84	2705.54	66818.08	2304.07
1785	9	6400.00	1872.46	348.76	8621.22	957.91
1786	18	29572.32	12050.76	1611.58	43234.66	2401.93
1787	13	58413.04	14604.20	3183.28	76200.52	5861.58
1788	6	3098.40	1028.98	168.85	4296.23	716.04
1789	9	24128.54	6222.18	1314.91	31665.63	3518.40
1790	5	2698.48	986.50	147.05	3832.03	766.41
1791	6	6471.28	2216.14	352.66	9040.08	1506.68
1792	2	3015.98	797.04	164.36	3977.38	1988.69

Cuadro 2 (continuación)

Año	Casos	V.Venta	Composición M.	Anata	Ingr. Total	Ingr. Md.
1793	4	12874.98	3248.98	701.64	16825.60	4206.40
1794	2	2162.50	583.25	117.85	2863.60	1431.80
1795	2	950.72	237.68	51.81	1240.21	620.11
1796	4	10490.76	2622.65	571.69	13685.10	3421.28
1797	4	28548.56	7137.42	1555.79	37241.77	9310.44
1798	11	36423.40	9105.68	1984.91	47513.99	4319.45
1799	8	8934.48	2233.68	486.90	11655.06	1456.88
1800	13	29288.68	7322.28	1596.14	38207.10	2939.01
1801	6	7568.16	1892.04	412.43	9872.63	1645.44
1811	3	13362.60	3340.65	728.21	17431.46	5810.49
Total	543	839150.95	256822.76	45730.30	1141794.01	2102.53

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 744-752, 800-803, 813-814, 816-820

Para dar una idea de la magnitud de este proceso quizá sea conveniente compararlo con otros posteriores, en los que también se produjeron cambios masivos en la titularidad de la tierra. Las 610 mil Has. que perdieron la titularidad estatal en el Reino de Guatemala -y pasaron en su mayor parte, como se verá, a manos privadas- es una superficie algo superior al total de tierras expropiadas por la reforma agraria que aplicó la República de Guatemala desde 1952¹⁷. Hasta que la violenta caída del gobierno de Arbenz, en 1954, abortó el proceso e introdujo la contrarreforma.

En cuanto a los ingresos fiscales obtenidos por la venta de tierras no tuvieron demasiada significación. Al menos no pudieron conjugar las dificultades financieras que se le presentaron durante ese período al gobierno de la colonia. Por el contrario, el déficit fiscal que registraba anualmente la Hacienda colonial excedía de lo que podía obtener por venta de tierras durante varias décadas¹⁸. Es cierto que debido a que los datos utilizados no son completos -un problema que investigaciones futuras podrán subsanar- quizá no resulte exagerado formular la hipótesis de que tanto la superficie vendida como los ingresos obtenidos por la Real Hacienda pueden haber estado próximas al doble de las aquí señaladas, si se considera el conjunto del período que se inicia en 1743 y acaba con la independencia de la región.

A partir de la información contenida en los mencionados cuadros puede observarse, también, que el ingreso medio obtenido por cada operación de venta de tierras fue próximo a 260 pesos y el conseguido por cada hectárea de tierra trasferida, incluyendo tanto el que se ha denominado *valor de la venta* como todos los demás conceptos fiscales, no llegó a alcanzar, como media, el valor de dos reales de plata. La evolución del precio medio anual de cada caballería de tierra y el del valor medio anual de las ventas se muestran en el cuadro 3. En él se han suprimido los registros en los que faltaban valores para alguna de las variables. Con el resto se ha obtenido la información anual sobre la superficie adquirida por el comprador medio, el precio medio de cada unidad de superficie y el valor medio de las tierras adquiridas. Estas magnitudes se han obtenido de las cantidades pagadas por los diversos agentes que adquirieron tierras públicas, sin incluir ninguno de los conceptos fiscales asociados a la compra de tierras.

Cuadro 3.- Evolución del precio y valor medios

Año	Casos	Sup. Md.	Prec. Md	Valor Md.	Prec. T.	Val. Md. T.
1743	1	8.01	20.10	161.00	20.10	161.00
1744	47	8.04	31.61	254.11	36.60	294.29
1748	1	68.33	40.00	2,733.00	40.00	2.733.00
1749	8	23.73	45.93	1,089.96	45.93	1.089.96
1750	35	23.06	31.91	735.82	39.39	908.27
1751	28	16.52	25.39	419.41	41.81	690.66
1769	5	12.12	42.56	515.88	43.12	522.62
1770	6	10.88	39.71	432.04	46.17	502.29
1771	9	19.46	56.06	1,090.96	56.08	1.091.27
1772	23	19.85	52.33	1,038.79	60.73	1.205.55
1773	17	33.38	47.01	1,569.20	56.86	1.898.00
1774	17	18.61	135.02	2,512.68	139.18	2.590.10
1775	10	22.18	78.79	1,747.50	101.48	2.250.90
1776	27	36.37	49.17	1,788.30	67.32	2.448.26
1777	35	59.06	46.63	2,753.93	71.18	4.204.13
1778	28	29.12	51.87	1,510.56	87.48	2.547.38
1779	23	12.96	71.82	930.76	96.99	1.256.99

Cuadro 3 (continuación)

Año	Casos	Sup. Md.	Prec. Md	Valor Md.	Prec. T.	Val. Md. T.
1780	14	14.54	106.77	1,552.44	117.83	1,713.25
1781	11	19.09	83.97	1,602.96	131.15	2,503.63
1782	17	16.26	120.49	1,959.19	124.51	2,024.56
1783	21	19.07	69.91	1,333.17	79.14	1,509.14
1784	29	25.62	66.82	1,711.96	77.88	1,995.29
1785	9	8.90	79.90	711.11	93.51	832.20
1786	17	41.68	39.53	1,647.64	65.83	2,743.60
1787	13	44.90	100.07	4,493.31	100.08	4,493.60
1788	6	11.60	44.52	516.40	59.14	685.99
1789	9	46.13	58.12	2,680.95	59.95	2,765.41
1790	5	15.40	35.05	539.70	51.25	789.20
1791	6	31.07	34.71	1,078.55	47.04	1,461.43
1792	2	30.41	49.59	1,507.99	52.42	1,594.08
1793	4	23.96	134.34	3,218.75	135.60	3,248.98
1795	2	5.15	92.30	475.36	92.30	475.36
1796	4	50.60	51.83	2,622.69	51.83	2,622.65
1797	4	67.44	105.83	7,137.14	105.83	7,137.42
1798	10	45.20	80.14	3,622.34	80.14	3,622.27
1799	8	14.16	78.87	1,116.81	78.87	1,116.84
1800	12	19.86	119.75	2,378.22	119.75	2,378.28
1801	6	26.29	47.98	1,261.36	47.98	1,261.36
1811	2	14.99	124.92	1,872.50	124.92	1,872.50
Total	531	25.50	60.23	1,535.98	74.07	1,888.87

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 277-752, 800-803, 813-814, 816-820

Las dos columnas de la derecha del cuadro 3 son un intento de aproximarse, en los datos medios anuales, no al precio y al valor efectivamente pagados por la tierra sino a su precio y valor de tasación, calculado a partir del *donativo* exigido a los compradores. Puede observarse que el precio de tasación, que es la estimación que los jueces de tierras efectuaban sobre el valor de los predios después de levantar la información correspondiente, no coincide con el efectivamente pagado por la tierra. Teóricamente, el precio de tasación indicaría el que hubieran podido alcanzar los terrenos en un mercado libre de tierras si no hubieran estado sometidos a las vicisitudes de la política fiscal. En términos prácticos, la utilidad para la Real Hacienda consistía en servir

de base sobre la que se giraba el impuesto cargado a los compradores (el *donativo*). Si se comparan ambos tipos de precios se observa que, en el conjunto del período, las tierras se vendieron a un precio cerca del 20 por ciento inferior al que le habían asignado los tasadores. Esto parecería indicar que la política de la Hacienda se dirigía, como indicaban las Leyes de Indias, a moderar los precios. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la diferencia entre el precio el que estaban tasadas las tierras y el efectivamente pagado por los compradores se encuentra más que compensada cuando a este último se añaden los impuestos (*donativo, castillos y media anata*) que sumaban conjuntamente al menos el 30 por ciento del valor de venta. Esto significa que la moderación de precios que propugnaban las Leyes de Indias cuando las ventas de realengos se efectuasen los indígenas particulares o colectivos, o a quienes ya tenían posesión del terreno, aunque careciesen de justo título, careció de entidad. Todo parece indicar que la discrepancia entre el precio de tasación de las tierras realengas y el desembolso total que tuvieron que hacer los compradores para adquirirlas, se resolvió, como media, en contra de éstos. Si efectivamente existió un trato favorable a quienes compusieron tierras con el rey tuvo lugar principalmente en el propio proceso de tasación, no con posterioridad a él, en contra de lo que enunciaban las leyes.

Clase social y acceso a la propiedad de la tierra

Un aspecto de mayor interés es el del tratamiento diferencial que recibieron las distintas clases en su acceso a las tierras de titularidad estatal. Para analizar el problema de las oportunidades que los distintos agentes sociales tuvieron para acceder, colectiva o individualmente, a la propiedad de la tierra, los cuadros 4 a 6 muestran la distribución por clases de las compras de tierras. En ellos se indican el número de operaciones efectuadas, la superficie total adquirida, el valor de venta, las cantidades pagadas en concepto de *donativo*, que en los cuadros se ha denominado *composición*, y también el monto alcanzado por otros impuestos como la *media anata*, cuyo valor era idéntico al del Ramo de *castillos*, antes de sumar a éste el porcentaje indicado para costear su conducción hasta las arcas metropolitanas. Con estos datos se han obtenido el ingreso total y medio conseguidos por la Real Hacienda en sus transacciones con las distintas clases. Se incluyen, además, el *precio*

real pagado por los compradores y el de tasación, para los que son válidas todas las especificaciones efectuadas anteriormente, y también se muestran los valores obtenidos de aplicar esos precios a la superficie enajenada. El mismo tipo de información puede obtenerse para las clases agrupadas, de acuerdo con los criterios ya señalados. Entre las numerosas conclusiones que pueden desprenderse de estos datos quizá la más inmediata y trivial sea la constatación de que las composiciones y ventas de realengos constituyeron de forma predominante un mecanismo utilizado por los particulares para la apropiación privada de la tierra. Fueron ellos, cualquiera que fuera la clase a la que pertenecieran, los que efectuaron la masa principal de las transacciones. Realizaron más del 86 por ciento de las compras, con las que adquirieron el 76 por ciento de la superficie sometida a transacción y el 86 por ciento del valor de todas las tierras que perdieron su titularidad estatal.

Cuadro 4.- Distribución por clases de las composiciones

Clase	Casos	Sup. Total	Val. Venta	Composición
1	241	7147.55	472937.29	145503.08
2	10	221.94	13187.52	3296.54
3	22	341.54	20762.18	5413.97
4	13	211.54	25012.56	6611.54
5	164	2040.82	179270.23	48772.21
6	5	27.13	1306.00	326.50
7	14	319.31	8601.06	3847.07
8	5	122.05	5744.24	1439.22
9	15	736.73	25540.24	9844.17
11	48	2213.98	69508.11	26725.82
12	5	150.79	14041.52	4200.60
13	1	7.00	3240.00	810.00
Total	543	13540.38	839150.95	256790.72

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 744-752, 800-803, 813-814, 816-820

Cuadro 5.- Distribución por clases de las composiciones

Clase	Casos	Val.Venta	Composic.	M. Anata	Ing. Tot.	Ing. Md.
1	241	472937.29	145503.08	25773.16	644213.53	2673.09
2	10	13187.52	3296.54	718.67	17202.73	1720.27
3	22	20762.18	5413.97	1131.45	27307.6	1241.25
4	13	25012.56	6611.54	1363.06	32987.16	2537.47
5	164	179270.23	48772.21	9769.5	237811.94	1450.07
6	5	1306.00	326.50	71.18	1703.68	340.74
7	14	8601.06	3847.07	468.72	12916.85	922.63
8	5	5744.24	1439.22	313.03	7496.49	1499.30
9	15	25540.24	9844.17	1391.85	36776.26	2451.75
11	48	69508.11	26725.82	3787.90	100021.83	2083.79
12	5	14041.52	4200.60	765.21	19007.33	3801.47
13	1	3240.00	810.00	176.57	4226.57	4226.57
Total	543	839150.95	256790.72	45730.30	1141671.97	2102.53

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 744-752, 800-803, 813-814, 816-820

Cuadro 6.- Precio y valor medios por clases

Clase	Casos	Sup.Med.	Prec.Md.	Val.Med.	Prec.T.	Val.Teo.
1	236	30.29	64.61	1956.89	79.79	2416.84
2	10	22.19	59.43	1318.75	59.42	1318.62
3	22	15.52	60.81	943.74	63.43	984.36
4	11	19.23	65.39	1257.50	72.17	1387.89
5	161	12.68	87.59	1110.67	95.29	1208.30
6	5	5.43	48.10	261.20	48.10	261.20
7	14	22.81	26.93	614.36	48.19	1099.16
8	5	24.41	47.06	1148.85	47.17	1151.38
9	15	49.12	34.66	1702.68	53.44	2625.11
11	46	48.13	31.03	1493.58	47.92	2306.53
12	5	30.16	93.11	2808.30	111.42	3360.48
13	1	7.00	462.86	3240.00	462.86	3240.00
Total	531	25.50	60.23	1535.96	74.07	1888.87

Fuente: AGI, Guatemala, 264, 744-752, 800-803, 813-814, 816-820

La *composición* de tierras con el rey, es decir, la venta de realengos, no fue, en contra de lo que se ha dicho, un instrumento dirigido de forma significativa a dotar de tierras comunales a los pueblos indígenas, necesitados de ellas por su expansión demográfica, ni tampoco un método legal orientado a expandir cualquier otra forma de propiedad colectiva. Las organizaciones municipales de cualquier clase, tanto los pueblos indios como los municipios ladinos o criollos, apenas efectuaron una décima parte de las adquisiciones. Con ellas se adjudicaron el 17 por ciento de la superficie de tierra enajenada por la Hacienda y sólo el 10 por ciento del valor. En el gráfico 1 se muestra la participación de cada una de las clases en el gasto total efectuado durante el período en la adquisición de tierras públicas. La enorme desproporción en el comportamiento que presentaron las distintas agrupaciones de clase en la superficie adquirida, se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 1
Distribución por clases de la compra de tierras.
Proporción del gasto total

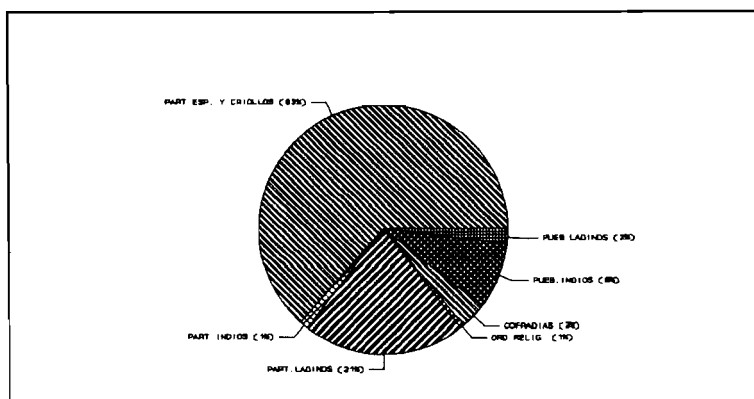
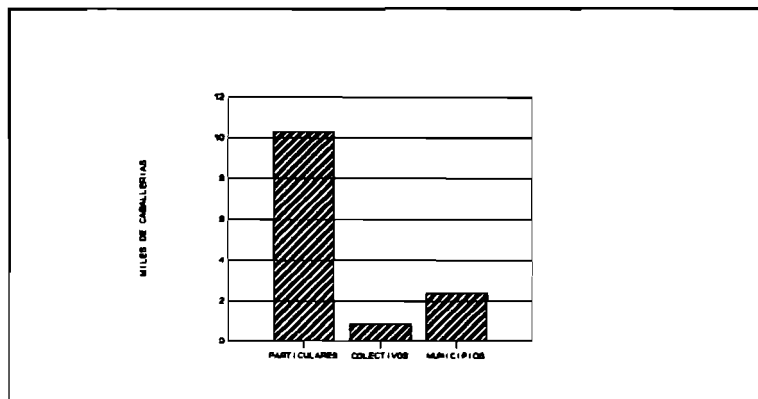


Gráfico 2
Superficie total adquirida por tipo de comprador

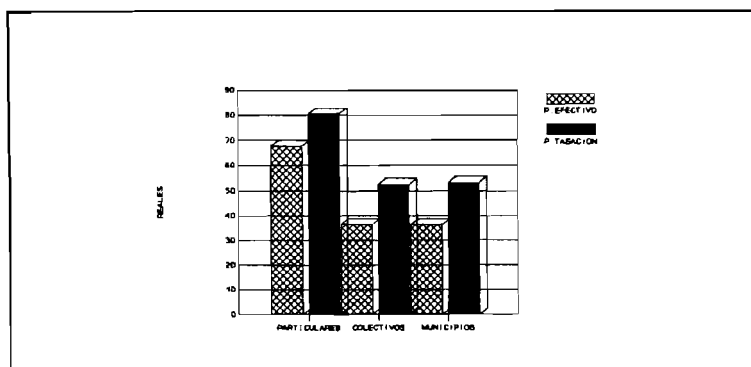


En ambos se advierte que los particulares no sólo fueron los más activos compradores de tierras y los que se apropiaron de la gran masa de la superficie y el valor de los realengos puestos en venta por la Real Hacienda, sino que lo hicieron con tal intensidad que transformaron en residuales las compras efectuadas por otros agentes. Un indicador adicional de ese carácter privatizador individual que tuvieron las composiciones se manifiesta en que el valor de la adquisición media realizada por los particulares resultase equivalente al que alcanzaron las efectuadas por otras clases, que estaban constituidas por colectividades o municipios. Además, los particulares compraron por término medio lotes de tierra de menor extensión pero de mayor valor unitario que las cofradías, comunidades religiosas y municipios. Esto parece indicar que se reservaron las tierras de mejor calidad.

Las diferentes clases fueron objeto también de un distinto tratamiento fiscal. En el gráfico 3 se compara, para cada una de las clases agrupadas, el precio de tasación de cada caballería de tierra adquirida, más próximo probablemente al vigente en el mercado, con el que efectivamente aparece en los registros de la Hacienda. Tal como se muestra en los datos, los pueblos de indios y, en general, todo tipo de organización municipal, excepto las ciudades de españoles y criollos -

aunque en este caso, dado su pequeño número, los datos existentes no son significativos-, recibieron un tratamiento privilegiado que se manifiesta en la mayor desproporción entre ambos tipos de precios. Es cierto, por otra parte, que para conocer si el trato que recibieron tanto los pueblos ladinos como los municipios y particulares indios les fue efectivamente favorable, es necesario determinar si los encargados de la tasación de las tierras tuvieron una actuación neutral frente a las distintas clases que adquirieron tierras al Estado. De acuerdo con lo recogido por otras pruebas documentales, no parece haber sido así. Al efectuar la medición de los terrenos o al levantar la información necesaria para valorarlos, los casos de corrupción administrativa en beneficio propio o de la clase a la que pertenecía el funcionario real son mencionados frecuentemente, incluso en las propias leyes¹⁹.

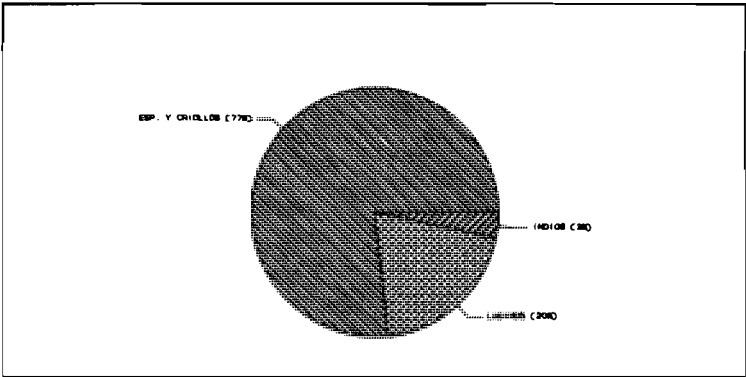
Gráfico 3
Relación entre el precio efectivo y el de tasación
por tipo de compradores



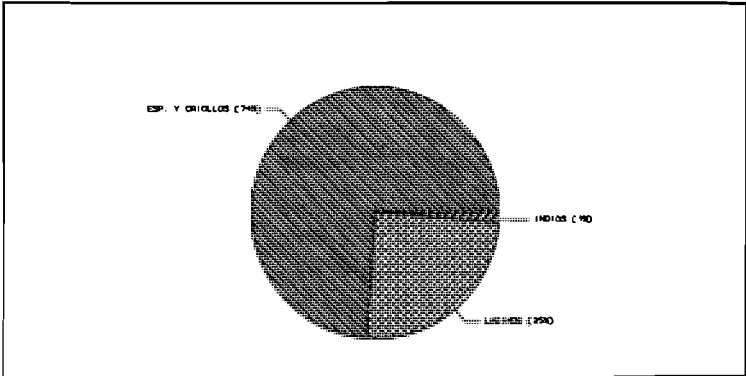
Un estudio más detallado de los datos desagregados permite mostrar que en el interior de cada una de las clases agrupadas bajo el código CLA2 (particulares, colectividades y municipios), la distribución entre los distintos tipos de agentes fue enormemente desigual. Dentro del 86 por ciento del número total de operaciones de venta de tierras que fueron a manos de los particulares, el 61 por ciento correspondieron a adquisiciones efectuadas por hacendados españoles o criollos.

Gráfico 4
Compradores particulares de tierras

Superficie adquirida por clases



Gasto total por clases



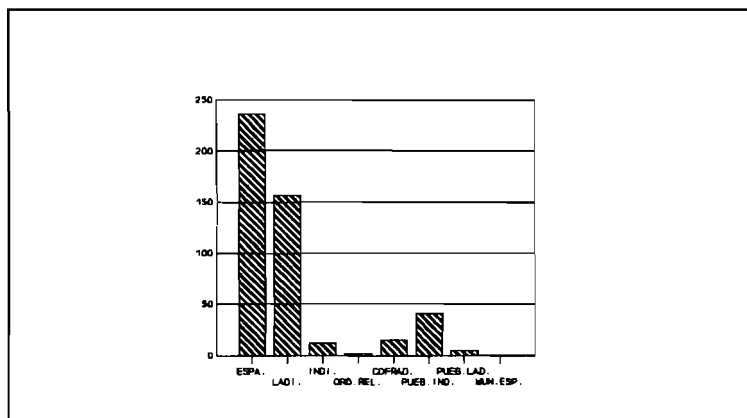
La participación de los particulares ladinos, aunque significativa, fue mucho menor. Efectuaron en su beneficio 36 por ciento de las transacciones. El acaparamiento y privatización de tierras por parte de españoles, criollos y ladinos motivaron que la presencia de la población indígena en este tipo de adquisiciones tuviera un valor insignificante. Sólo el 3 por ciento de las compras realizadas por particulares correspondieron a indios que adquirieron los terrenos a título individual. Si la presencia de las distintas clases de agentes particulares en las adquisiciones de tierras tuvo ese carácter tan dispar, su participación en el valor de la tierra adquirida todavía fue más desigual. Utilizando los precios registrados en los documentos de la Hacienda, cerca de tres cuartas partes del valor de los predios objeto de transacción se dirigió a incrementar las propiedades territoriales de los españoles y criollos. Los propietarios ladinos se quedaron con la cuarta parte del valor de las tierras, mientras que los indios particulares sólo tuvieron acceso a menos del 2 por ciento. De esta forma se muestra, en términos todavía más acusados, la aguda desproporción que existió en contra de la población indígena, al menos cuando actuaban como agentes individuales. Por cada peso que estos últimos destinaron a ampliar su propiedad privada sobre terrenos públicos, los españoles y ladinos invirtieron ochenta y tres. En términos de superficie, el grado de concentración que propiciaron las composiciones fue todavía mayor. Los hacendados españoles y criollos se apropiaron del 77 por ciento de las tierras traspasadas a particulares, mientras los ladinos recibieron el 20 por ciento y el resto fue a parar a manos de los propietarios indios (gráfico 4).

Analizando las anteriores relaciones desde otra perspectiva, esto significa que la propiedad media adquirida en cada operación por los españoles y criollos era 2,3 veces más extensa que la obtenida por los ladinos y tenía un valor 68 por ciento superior. Con respecto a los particulares indios estas proporciones eran del 1,25 y el 197 por ciento, respectivamente. La desigualdad que se ha mostrado hasta ahora en las compras efectuadas por los miembros de cada una de las clases que se apropiaron de tierras y los efectos que este proceso tuvo sobre la concentración de la propiedad agraria fue todavía más acusada de lo que se ha indicado. Hay que tener en cuenta que, en numerosos ocasiones diferentes compras se efectuaron en beneficio de unos mismos agentes. El gráfico 5 proporciona una información que complementa a la anterior y resulta necesaria para conocer la distribución de la propiedad que las ventas de realengos propiciaron. En él se muestran, para las diversas

clases que se han utilizado en el análisis, el número de ventas de tierras efectuadas por la Real Hacienda a cada tipo de compradores. La relación nominal de los compradores que aparece en los documentos permite efectuar esta transformación. Esta nueva información permiten dar mayor especificidad al proceso de privatización y concentración de la propiedad de la tierra que tuvo lugar durante este período. La dimensión media de las fincas adquiridas por cada uno de los indígenas que individualmente compusieron tierras alcanzó las 1.200 Has. Una extensión considerable, pero que resultaba superada por las 1.515 Has. obtenidas por el español o criollo medio. Los menos favorecidos por la privatización de realengos fueron los ladinos. Las nuevas fincas que adquirieron no llegaron a superar, en promedio, la extensión de 595 Has.

Gráfico 5

**Distribución por clases
de los adquirentes de tierras**



Al considerar el valor de las adquisiciones medias efectuadas por los elementos representativos de cada uno de estos grupos se muestra, sin embargo, una imagen muy distinta. Los particulares españoles y criollos lograron construir o expandir sus haciendas con terrenos de un valor más de tres veces superior a las adquiridas por particulares indígenas (282 pesos frente a 90 pesos). El grupo de propietarios ladinos se situó en una posición intermedia, el valor medio de las tierras adquiridas no superó los 144 pesos. Dado el carácter que tuvieron las composiciones, predominantemente dirigidas a expandir la propiedad privada individual, y la escasísima presencia de los indios entre los propietarios privados, parece confirmado que el proceso de venta de realengos no compensó sino que, por el contrario, confluyó con otros dirigidos a la exclusión relativa que sufrió la población indígena respecto a la propiedad de la tierra. Con independencia de la forma, privada o colectiva, que adoptase la propiedad. Esto explica que sólo en un 14 por ciento de las operaciones de composición y venta de tierras intervinieran los indios. Ya fuera como agentes particulares, con objeto de ampliar su propiedad individual; a través de sus cofradías religiosas, para dotarlas de bienes productores de rentas con las que financiar sus gastos; o como representantes de sus pueblos, para recomponer o aumentar sus propiedades comunales y adaptarlas a la situación demográfica.

Considerando conjuntamente las fincas compradas por los particulares, los terrenos adquiridos por las cofradías y los que pasaron a engrosar los bienes comunales de los pueblos indígenas, menos de la cuarta parte de las tierras sometidas a composición lo fue en beneficio de los indios. El resto quedó en manos de españoles o ladinos, en posesión de particulares, órdenes religiosas o bienes colectivos de sus municipios. Además, la población indígena adquirió, sin ninguna duda, las tierras de menor valor, en relación con el resto de las clases. De este modo, en sus diferentes formas de manifestación social, como particulares, cofradías religiosas o pueblos, la población indígena sólo recibió el 12 por ciento del valor de las tierras sometidas a composición. Todo lo que excedía esta pequeña cuota siguió acumulándose en manos de españoles y ladinos. Principalmente como propietarios individuales, ya que sus organizaciones municipales y las órdenes religiosas sólo se adjudicaron, en conjunto, el 2 por ciento de la superficie y el 3 por ciento del valor de las tierras. La disparidad en su tasa de participación no fue la única diferencia significativa que ambos grupos de población, indígena y no indígena, presentaron en su comportamiento respecto a las

adquisiciones de tierras. Mientras que de los terrenos que pasaron a incrementar el patrimonio de los indios solamente un 10 por ciento quedó en manos de particulares, de las tierras que obtuvieron españoles, criollos y ladinos más del 97 por ciento se dirigió a incrementar la propiedad individual.

Una conclusión interesante que se deduce de los registros de la Hacienda de Guatemala, y aporta elementos para solucionar un problema que se considerará con más detalle a continuación, es que las compras de realengos fueron un procedimiento limitado pero efectivo utilizado por los ladinos para acceder a la propiedad de la tierra. Lo emplearon tanto de forma colectiva como individual, aunque esta última fue la predominó de manera aplastante. Más nueve décimas partes de las adquisiciones efectuadas por ladinos fueron hechas por particulares, quienes concentraron todavía mayores proporciones si se toman en cuenta los de superficie o de valor. En el gasto total efectuado por todo tipo de agentes en compra de realengos, según muestra el gráfico 1, los ladinos participaron con cerca del 23 por ciento, casi el doble del correspondiente a la población indígena.

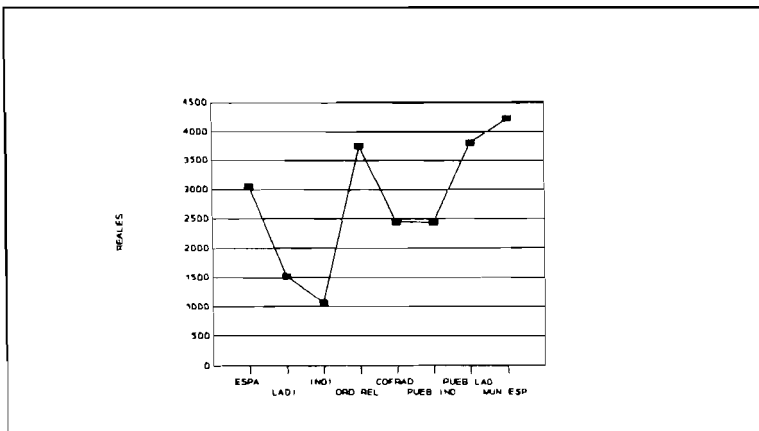
Para tener una visión global del género de desigualdad en la propiedad de la tierra que las ventas de realengos estaban contribuyendo a generar, es posible ensayar la construcción de un índice que asocie el gasto total efectuado por cada una de las clases en la adquisición de tierras con su peso relativo en el conjunto de la población. Atendiendo a la composición demográfica que algunas fuentes de la época suponían existente en el Reino de Guatemala²⁰ y al gasto realizado, los españoles y criollos que representaban apenas el 4 por ciento de la población se habían apropiado de cerca del 63 por ciento de las tierras vendidas por la Real Hacienda. En el otro extremo, la población indígena, que tenía un peso demográfico del 65 por ciento sólo habían efectuado un 13 por ciento del gasto total de las adquisiciones. Los ladinos se situaban entre ambos grupos. Con un peso específico en el conjunto de la población superior al 30 por ciento, habían tenido que contentarse con participar únicamente en el 23 por ciento del gasto total.

La significativa presencia de población ladina en la compra de tierras, permite sospechar que la adquisición de realengos, en la segunda mitad del siglo XVIII, no sólo pudo constituir un método para expandir la pequeña y mediana propiedad sino también ser el vehículo para disponer de un peso social creciente que se manifestó en los años de la independencia. Para aportar elementos que permitan abordar este

problema, el gasto del comprador medio perteneciente a cada una de las clases se muestra en el gráfico 6. En el se puede apreciar que la inversión media en la adquisición de nuevas tierras efectuada por cada uno de los propietarios españoles o criollos duplicó a la efectuada por los compradores ladinos. Es cierto que si se comparan los menos de 400 pesos del gasto medio efectuado por los propietarios españoles o criollos, con el exagerado valor de 600 mil pesos que Fuentes y Guzmán atribuya un siglo antes a las mejores haciendas del reino, parecen existir motivos para pensar que las composiciones de tierras efectuadas durante este período tendieron a configurar un núcleo de pequeña propiedad. Sin embargo, fincas que medían por término medio más de mil quinientas hectáreas, como fueron las adquiridas por los propietarios españoles o criollos constituían, indudablemente, algo más que una pequeña o incluso una mediana propiedad²¹.

Gráfico 6

Gasto del comprador medio distribuido por clases



Para llegar a conocer pormenorizadamente que intervención tuvieron los pequeños y medianos propietarios en la adquisición de tierras realengas no basta con hacer un análisis estadístico de la distribución de las composiciones de tierras según su superficie y su valor²². Es necesario disponer de fuentes de información complementarias, dado que la muchas de las tierras adquiridas pasaron a engrosar los grandes patrimonios territoriales de los que ya eran titularas algunos de los que compraron tierras.

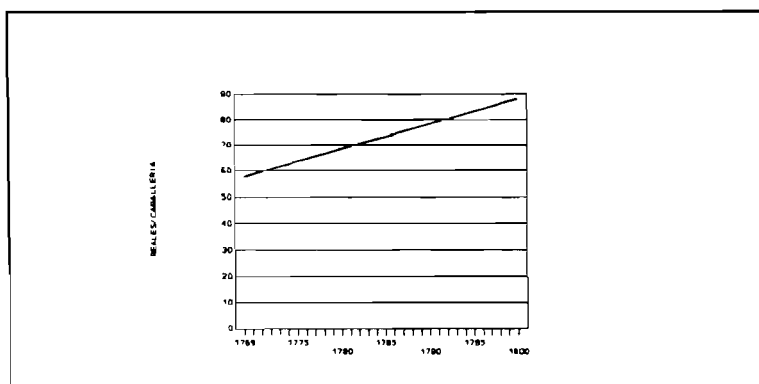
Precio de la tierra y ámbito territorial

La incorporación de consideraciones temporales permite abordar otra cuestión de interés, cuando se considera el problema agrario presente en Guatemala al final del período colonial. Se trata del análisis del precio de la tierra, que puede hacerse utilizando los datos aportados por las cuentas de Real Hacienda. Aunque desde la perspectiva de la estructura y la distribución de la propiedad agraria, los análisis sobre la evolución de los precios a los que se efectuaron las ventas de realengos presentan un interés menos inmediato que el estudio de otras variables, como el reparto de la superficie o el valor de las tierras. Su investigación permite, sin embargo, aproximarse a una variable que ha sido poco abordada por la historiografía y sobre la que existen pocas fuentes alternativas de estudio. A partir de la amplia muestra de compras de realengos, efectuadas durante el período 1743-1811, se puede intentar aproximar una tendencia que permita conocer la evolución seguida por el precio de la tierra. Incluso podría servir, en la medida en que el precio es renta capitalizada, para proporcionar una imagen del movimiento seguido por la renta de la tierra, siempre que se tuviera en cuenta el comportamiento del crédito destinado a la agricultura y la evolución del tipo de interés. Se trata de un cálculo sujeto a numerosas matizaciones porque los distintos datos anuales no son homogéneos sino que son precios que corresponden a tierras de muy diversa calidad y localización. Además, en la mayoría de los casos, los terrenos vendidos por la Real Hacienda, en lugar de formar parte de territorios vírgenes, se encontraban ya integrados o anexados a las haciendas y estaban ya, con mayor o menor antigüedad, en posesión de los que habían de ser sus compradores.

Frecuentemente, además, como se ha indicado, la iniciativa para la composición de las tierras partía de la Real Hacienda y tenía una

motivación fiscal. De esta forma, la valoración de las tierras, a pesar de tener formas "objetivas" de realizarse, mediante la obligada información pública, puede haberse visto sometida a los efectos de la corrupción administrativa del proceso de tasación y a la evolución de las necesidades financieras y de las políticas estatales. Las mayores limitaciones para que un análisis de este tipo resulte consistente se derivan, sin embargo, de la inexistencia durante esa época de un mercado integrado de tierras y de la relativa parquedad de los datos con los que se cuenta. Con estas matizaciones, la tendencia para el conjunto del territorio que componía el Reino de Guatemala, obtenida de la regresión del precio medio anual pagado por cada caballería de terreno realengo que había pasado a titularidad no estatal, desde 1769 a 1800, indica que el precio de la tierra se duplicaba aproximadamente cada sesenta años (gráfico 7). El ajuste es francamente malo, pero dados los niveles iniciales y de acuerdo con esta evolución -que es el resultado de una tendencia creciente en los primeros años del período que, después, cambia de signo- el precio de una caballería de tierra realenga vendida por la Real Hacienda al finalizar el siglo XVIII hubiera oscilado en torno a los 9 pesos. En el momento de emanciparse la región, en el año 1821, de continuar la misma tendencia, hubiera adquirido un valor próximo a los 13 pesos.

Gráfico 7
Reino de Guatemala, 1769-1800.
Evolución tendencial del precio de la tierra



Es cierto que cuando los hacendados criollos, poco tiempo después de lograr la independencia, legislaron sobre la enajenación de baldíos y antiguos realengos, tasaron las tierras de una manera muy distinta. Según el texto del decreto dirigido a transformarlos en propiedad privada, "el mínimo valor de cada caballería será de doce reales y el máximo de cuatro pesos"²³. La disparidad entre el precio tendencial señalado y el legislado por los constituyentes, más que rebatir en todos sus términos la consistencia del análisis anterior, puede ser explicado como el resultado de dos procesos, no fáciles de cuantificar, pero que afectaron intensamente, sin ninguna duda, a la cotización de las tierras públicas que se enajenaron una vez que la región accedió a la independencia. En primer término, la profunda crisis en la que se encontraba el país, debido tanto a que el sector agrícola de exportación no había podido evitar su pérdida de competitividad como a la descapitalización que en todos los sectores agrarios introdujo la obligatoria redención de censos destinada a financiar la deuda pública peninsular. Con crisis agraria en el sector de bienes exportables y con una reducción drástica de los capitales disponibles para la financiación de las explotaciones agrícolas, el precio de la tierra tuvo que sufrir una profunda caída.

La discrepancia entre el precio máximo que los legisladores habían atribuido a las antiguas tierras realengas y el que estas hubieran alcanzado de continuar la tendencia registrada en la segunda mitad del siglo XVIII era, además, el resultado de la gran oportunidad que con la independencia se les presentó, a la clase criolla y a un sector de propietarios ladinos, para avanzar aceleradamente en el proceso de apropiación de la riqueza territorial del país. Invirtiendo el significado del viejo adagio del Antiguo Régimen que indicaba que "donde no hay nada, el rey ha perdido su derecho", la clase criolla y los sectores ladinos en ascenso podían declarar, a través de la nueva legislación, que "donde no hay rey, se abren todas las oportunidades de constituir derechos". Entre ellos, los de propiedad.

Con referencia al precio de las tierras realengas, en el período que se viene considerando, y a su evolución tendencial, de haberse mantenido las condiciones que explicaban la cotización alcanzada por la tierra, los datos contenidos en los documentos de la Hacienda permiten intentar un estudio más pormenorizado. La consignación del nombre de los predios y de los lugares en los que estaban situados, una vez codificados y agrupados convenientemente, permiten efectuar dos tipos de análisis. Uno, que no se ha efectuado, puede centrarse en el estudio de los

topónimos con los que eran identificadas las tierras. El examen de la denominación indígena o española de las explotaciones, que puede aportar indicios sobre su origen y antigüedad. El otro, una vez identificada su situación geográfica, permite estudiar la distribución espacial de las tierras que fueron objeto de transacción. De esta forma, asignando un código al lugar en el que estaban localizados los terrenos se puede estudiar la evolución del precio de la tierra, y la distribución de las demás variables hasta ahora consideradas, tanto en las diversas regiones que componían el Reino de Guatemala como en los distintos países en los que quedó fragmentado después de la independencia.

El precio tendencial del conjunto de tierras vendidas por la Real Hacienda respondió, a comportamientos regionales muy diferenciados. Los resultados que se obtienen, en los lugares donde los datos resultan significativos, no son contrarios a lo que cabría esperar, atendiendo a la información proporcionada por otras fuentes. La intendencias de San Salvador, que parecen haber tenido un mayor dinamismo agrario durante la segunda mitad del siglo XVIII, debido a su mayor densidad demográfica y a la expansión de las plantaciones de xiquilite, fue la que presentó la tendencia a un crecimiento más rápido en el precio de la tierra. Los datos particularizados sobre la localización de las propiedades, que se proporcionan en los registros de Hacienda sobre las ventas de tierras, pueden tener un empleo adicional no carente de interés. En la medida en que se trataba de terrenos que perdieron su titularidad estatal para integrarse en explotaciones de carácter privado o uso colectivo, la información quizá pudiera utilizarse para estudiar la evolución de la frontera agraria en Guatemala, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Lo cierto es que las transacciones presentaron una distribución espacial nada homogénea. De los treinta partidos o provincias que se han considerado y que integran el conjunto del territorio de la antigua Capitanía General, cuatro de ellos (Chiquimula, San Salvador, Comayagua y León) concentraron más del 44 por ciento de las compras de tierras, más del 49 por ciento de la superficie y más del 41 por ciento del valor.

En el territorio de la posterior República de Guatemala, fue el valle de la capital, que se trasladó a lo largo del período, tras el terremoto sufrido por Antigua, además de las provincias de Sacatepéquez y Chiquimula, las áreas que registraron una mayor acumulación de compradores de realengos. El 62 por ciento de las operaciones se efectuaron en esas regiones, representando el 58 por ciento de la

superficie y el 62 por ciento del gasto total. Algo semejante ocurrió, en sus respectivas áreas, con las provincias de San Salvador, Comayagua y León. Concentraron los mayores índices respecto a los otros territorios que, después de la independencia, formarían con ellas los estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua. Es interesante advertir que la mayoría de estas regiones que se acaban de mencionar no eran, en ningún sentido, zonas de frontera o de nueva colonización. Por el contrario, eran áreas cuyo poblamiento y explotación de la tierra venía de antiguo. Esto pone de relieve que el problema agrario no se configuraba, en Guatemala, por la inexistencia de tierra disponible de cultivo sino por el desigual acceso de las distintas clases a los procedimientos vigentes de apropiación. Las ventas de realengos no sirvieron para atenuar ese problema sino que acentuaron las tendencias concentradoras de la propiedad y permitieron o fomentaron la vigencia de los procedimientos de exclusión que operaban en contra de algunas clases.

Excepto en casos muy excepcionales, la población indígena quedó individualmente al margen de un instrumento especialmente dirigido a favorecer la titulación privada de la tierra. Lo utilizó, sin embargo, de forma bastante limitada para constituir o recomponer su propiedad colectiva en manos de las cofradías o de los pueblos de indios. Los ladinos, un sector étnico con notable diferenciación interna y en clara expansión, tuvieron una presencia significativa, pero tampoco recibieron un trato favorable. En términos generales, sólo una de cada cinco hectáreas que perdieron la titularidad estatal pasaron a sus manos. Esta situación puede explicar, al no satisfacerse por esta vía la presión ladina sobre la tierra, que a finales del siglo XVIII se elaboraran proyectos de reforma agraria que trataban de hacerles participar de los bienes territoriales de los pueblos de indios en los que habían establecido su residencia. Según parece indicar la propia evolución del precio de los realengos, la presión que todas las clases ejercían sobre la tierra tuvo que ser mucho más intensa en aquellas regiones, como las comprendidas en la intendencia de San Salvador, en las que se concentraba la parte principal de la agricultura cuyo producto se destinaba a la exportación. Si en la evolución de las ventas de tierras existió alguna estrategia pública de fomento agrícola, esta parece haber estado orientada, más que a favorecer la colonización de nuevas regiones, a fomentar la agricultura de exportación en aquellas áreas en las que tenía su máximo desarrollo, las dedicadas a la producción añilera. Quizá sólo así pueda explicarse que fuera precisamente la intendencia de San Salvador -la zona

geográfica en la que se registró, según estos datos, un crecimiento más rápido del precio de la tierra-, una de las áreas en las la Real Hacienda vendió las tierras a los nuevos propietarios aplicando un mayor índice de descuento sobre su precio de tasación.

Reforma agraria y presión ladina sobre la tierra

La estimación del precio de la tierra que puede obtenerse a partir de las operaciones de venta de realengos no es suficiente para valorar el patrimonio inmueble perteneciente a las diferentes clases, mientras se carezca de datos sobre su dotación. Pero basta la información disponible para considerar que, en el precio creciente que en todas las regiones estaban adquiriendo las tierras que ingresaban en el patrimonio privado, puede encontrarse una explicación de los argumentos que algunos proyectos de reforma agraria, publicados en Guatemala a finales del siglo XVIII o a comienzos de la centuria siguiente²⁴, presentaban para que las tierras de los pueblos indígenas se repartieran entre los vecinos. El propósito de estos proyectos, entre los que puede destacarse, por su significación, el elaborado por Antonio García Redondo²⁵, no se limitaba a plantear la reforma de la agricultura indígena. Su objetivo específico era desbloquear para la población de españoles y ladinos residentes en los pueblos, el acceso a la propiedad de las tierras que, en algunos casos, ya utilizaban o poseían en forma precaria, pero permanecían bajo la titularidad de las comunidades indígenas.

La memoria de García Redondo representó la primera crítica pública, y la más radical, efectuada hasta entonces contra la legislación colonial, en lo referente al régimen de tierras. No sólo desde la perspectiva de destacar algunos aspectos perniciosos, sino en la de conseguir su total transformación. Avanzó, en este sentido, las medidas que adoptarían los legisladores de la Reforma, durante el gobierno de Barrios y después, al decretar la redención de censos y la reducción a propiedad particular de los terrenos ejidales, y al vincular las prestaciones de trabajo en las haciendas por parte de los jornaleros indígenas con sus niveles de propiedad²⁶. Para conseguir la movilización de los patrimonios inmuebles de los pueblos de indios, que era el principal argumento en el que se fundamentaba la reforma, la propuesta de García Redondo proyectaba la reducción a propiedad privada de todas las tierras comunales que, estando bajo dominio de particulares, fueran reclamadas por éstos.

Una vez privatizadas las tierras serían, en consecuencia, libremente enajenables, ya que los indios tendrían capacidad para poder vender sus heredades y "todo género de bienes raíces, así propios con dominio absoluto, como los que tienen en precario, sin que les quede el derecho de restitución o rescate"²⁷, previsto en las leyes de Indias. La división, apropiación privada y libre enajenación no sólo afectaría a las tierras comprendidas en los ejidos o fundo legal, sino a todas las tierras de comunidad, cualquiera que fuera su origen. Los potreros, bosques y cualquier otro terreno de aprovechamiento común de los pueblos sólo podrían subsistir "mientras en ellos tenga el labrador tierras sobradas y mejores que cultivar". Pero si hubiera "quien con necesidad las reclame para hacer en ellas sementeras deben abandonarse a su disposición".

Las ventas efectuadas por las comunidades o los particulares indígenas se harían sin ninguna de las formalidades y resguardos legales hasta entonces vigentes (Ley 27, tít. 1, lib. 6 de la *Recopilación*), como las realizadas entre personas dotadas de plena capacidad de contratar. Según los términos en los que se expresaba García Redondo, las transacciones con tierras, "ya sea entre sí, ya con los ladinos o españoles, se harán por un método sencillo por ante sus justicias y escribano, quien... dará una copia al comprador... para que sirva de escritura". Además, para establecer facilidades adicionales que estimularan la transmisión de la propiedad indígena, "la primera venta de tierras hecha por indio no adeudará alcabala y el comprador español o ladino pagará" los gastos de escrituración.

Antes de abordar cualquier medida específica dirigida a reformar la agricultura ejercida por la población ladina, García Redondo proponía que los residentes no indígenas establecidos en los pueblos de indios debían adquirir en ellos, en todos los aspectos, "una existencia civil y no precaria". Mediante la supresión de las leyes 21 y 22, tít. 3, lib. 6 de la *Recopilación*, que regulaban la prohibición de asentamiento, y la abolición de cualquier otra restricción legal que pudiera existir, debía asegurárseles "el derecho de vecindad donde residen o donde les acomode establecerse".

La población ladina de los pueblos dejaría, además, de estar sometida a los efectos de la jurisdicción de las autoridades municipales indígenas y podría dotarse de representación política particular. Proponía, así, generar un poder político municipal propio de los ladinos, paralelo al ejercido por las autoridades indígenas y con capacidad para coadministrar el patrimonio territorial de los pueblos. Para estos efectos,

con objeto de obtener recursos que permitieran financiar los gastos de los nuevos cabildos, se establecerían imposiciones similares a las que alimentaban los bienes de comunidad entre los indios. Todo ladino cabeza de familia debería contribuir con un peso anual al fondo de su propia comunidad y "concurrir por sí o por otro", "en consorcio o separadamente de los indios", a la ejecución de las obras pública municipales.

Una vez dotados de residencia legal y existencia civil, el proyecto de García Redondo trataba de garantizar a los colectivos ladinos de los pueblos el fácil acceso a la propiedad del patrimonio municipal indígena. Sobre las tierras que ya poseyeran en precario o sobre las que quisieran venderles las comunidades o los particulares indios, los ladinos podrían "adquirir propiedades según toda la extensión de nuestro derecho civil".

Incluso llegaba a proponer, con el argumento de introducir en los trabajos de la agricultura "cuantos más brazos se puedan"²⁸, asignarles una parcela de cultivo forzoso. Así, el ladino que careciese de otro oficio o no lo practicase de manera continuada, debía ser "obligado a cultivar catorce cuerdas de veinte brazadas, siendo en tierras ya abiertas, y siete siendo de nuevo desmonte o roza, pena de perder el derecho de vecindad". Sólo los ladinos que, "por ajuste anual"²⁹, se dedicasen al trabajo en las haciendas, quedarían exentos de la obligación de atender ese nivel mínimo de tierras de cultivo y de cualquier prestación personal en las obras públicas municipales. Además, en este caso, únicamente contribuirían a los fondos de comunidad de los ladinos con la mitad de su cuota. Todas estas exenciones, establecidas "mirando al fomento de las haciendas y a que éstas no escaseasen de operarios", no se aplicarían a los jornaleros agrícolas temporales, sólo a los que se encontraran vinculados de manera permanente a las explotaciones y en "caso de que completen el año de su servicio".

Al igual que otros proyectos de reforma agraria que se formularon, el de García Redondo tenía la habilidad de intentar solucionar, eludiéndolos, muchos de los problemas relativos a la distribución de tierras. Su propuesta pasaba, sin transición, de afirmar el derecho de la población ladina de adquirir las propiedades que les vendieran los particulares o las comunidades indígenas, a considerarla sometida a la obligación de cultivar una parcela mínima. Aunque no llegaba a designar claramente, en este último caso, el origen de las tierras ni las formas de apropiación. Como el cultivo obligatorio no podía exigirse, obviamente, a una población desprovista de tierras, la propuesta parecía implicar su

reparto a costa del patrimonio inmueble de los pueblos. En beneficio presente de los ladinos que ya explotaban efectivamente tierras de comunidad, que habían adquirido mediante ocupación ilegal, cesión o arrendamiento, y también en provecho de quienes en el futuro pudieran asentarse libremente en el seno de las comunidades indígenas. De esta forma, dadas las atribuciones que su programa asignaba a los particulares residentes en los pueblos para forzar la privatización del patrimonio municipal y una vez privada la comunidad indígena del derecho que le asistía a recuperar sus tierras, la transformación de la posesión precaria de los agricultores ladinos de los pueblos en plena propiedad se convertía en un proceso trivial que explica la poca atención formal que se le consagraba en el proyecto. El problema de la reforma agraria se reducía a la desamortización municipal, realizada en favor no sólo de los comuneros, sino de todos los habitantes de hecho. Sin abordar ningún otro problema relacionado con la concentración de la propiedad de la tierra, ni con el origen de esta desigualdad, la reforma agraria se reducía a transformar en propiedad privada los terrenos ejidales, comunales y baldíos.

García Redondo prestaba, en consecuencia, más esfuerzo a regular la vecindad y organización municipal de los ladinos, que "conviene fomentar en los pueblos y aumentarlos", que a abordar los complejos problemas que podrían derivarse de la desvinculación y privatización de los bienes comunales indígenas. Proporcionando una solución intermedia entre la realidad vigente y la que adoptarían después los legisladores de Cádiz al crear los ayuntamientos constitucionales, sin distinción de clases, su propuesta se dirigía a hacer convivir en la misma población dos ayuntamientos separados, con diferente representación y distintos recursos contributivos. La propuesta de reforma agraria contenida en la *Memoria sobre cacao*, parecía de responder, en sus elementos fundamentales, a la presión conjunta que ejercían españoles y ladinos sobre el patrimonio territorial de las comunidades indígenas, y es interesante abordar, con los datos disponibles, en qué consistía esa presión. Afortunadamente, en los años inmediatos a los que se redactó y discutió el proyecto de García Redondo, algunos aspectos relacionados con la importancia que registraba la presencia ladina y española en los pueblos de indios se pueden cuantificar y analizar con los datos de una encuesta encargada por el gobierno de la Capitanía General a los alcaldes mayores y corregidores de las distintas provincias.

Sobre el peso demográfico de la población indígena, las numeraciones periódicas de tributarios permiten lograr una visión, aunque sea deficiente, de su magnitud³⁰. La información es sólo aproximada porque los beneficios fraudulentos que podían obtener del falseamiento de los datos tanto los alcaldes mayores, como los justicias indígenas y los demás funcionarios encargados de efectuar el recuento, no garantizaban su plena fiabilidad. Así lo corrobora la frecuente alusión que los documentos de la época hacen a la existencia de fraudes y las diversas propuestas que existieron para modificar y mejorar los métodos de numeración³¹. Por imperfecta que fuese, sin embargo, la imagen proporcionada por los registros de tributarios respecto al sector de población que pretendían abarcar, no tenían correspondiente entre los ladinos y españoles. El censo de 1778, cuyos resultados por partidos publicó la *Gaceta*, en 1802, sólo establecía la división por clases en los datos referidos al obispado de Guatemala, en el resto del territorio no se especificaba ninguna distinción³². El objetivo de la encuesta levantada por el gobierno colonial era, por tanto, conocer el estado de la población de españoles y ladinos existente en el reino, y obtener adicionalmente datos sobre su riqueza, a través de algunos de sus signos, como era la ocupación. Su propósito específico de proporcionar información para implantar algún sistema de contribución personal entre la población ladina, que hasta entonces estaba, en general, libre de tributo³³. Los datos de la encuesta fueron publicados, en 1804, por la Secretaría del Gobierno de Guatemala³⁴. Presentaban numerosos errores de consistencia, que han sido corregidos en los cuadros 7 y 8, y advertían que los padrones correspondientes a algunas provincias faltaban o se encontraban incompletos porque no se había recibido el resultado de las encuestas o los encargados de realizarlas no habían seguido el método indicado para su formación³⁵.

Para completar una parte de la información que falta en los datos originales, particularmente la referida a la alcaldía mayor de Sacatepéquez, que constituye su mayor carencia, es posible recurrir a los padrones efectuados en el arzobispado de Guatemala en años próximos a los que se refiere la encuesta³⁶, a otros documentos de la época y a ciertas fuentes secundarias³⁷. De acuerdo con estos datos, incorporando a la población registrada en la encuesta, la residente en los lugares que no habían sido incluidos, el total de españoles y ladinos que habitaban en el Reino de Guatemala, al terminar el siglo XVIII, se situaría en torno a las 86 mil familias, unos 420 mil individuos, según la práctica

habitual de contabilizar cinco miembros en cada unidad familiar. De este conjunto, alrededor del 90 por ciento estaría constituido por población ladina y el resto por españoles y criollos. Sobre el millón aproximado de personas que habitaban el territorio durante ese período, representaban una cuota superior al 35 por ciento.

**Cuadro 7.- Familias de españoles, criollos y ladinos:
Reino de Guatemala, 1802**

Provincia	LUGAR DE RESIDENCIA			Total
	Pueblos de indios	Villas o reducciones	Valles y haciendas	
Costa Rica	119	7847		7966
Nicaragua	7976	2458	3273	13707
Comayagua	2095	7449	3484	13028
San Salvador	12611	511	4987	18109
Sonsonate	1342	414		1756
Chiquimula	3705		1311	5016
Verapaz	333		282	615
Escuintla	764	462	535	1761
Chimaltenango	514			514
Sololá	252	237	6	495
Totonicapán	1031			1031
Quezaltenango	1448			1448
Suchitepéquez	560	318	246	1124
Ciudad Real	4052			4052
Totales	36802	19696	14124	70622

Fuente: AGI, Guatemala, 484

Cuadro 8.- Propietarios y arrendatarios de tierras: Guatemala, 1802

Provincia	T o t a l e s					
	Propietarios		Arendatarios		Jornaleros y de oficio	Total
	Españ.	Ladin.	Españ.	Ladin.		
Costa Rica	50	37	4		58	149
Nicaragua	505	646	192	440	6096	7879
Comayagua	391	1106	145	833	7721	10196
San Salvador	539	1366	182	5003	7936	15026
Sonsonate	61	43	95	648	751	1598
Chiquimula	801	506	538	1129	955	3929
Verapaz	48	30	23	50	464	615
Escuintla	135	442	42	460	582	1661
Chimaltenango	60	15	3	365	71	514
Sololá	12	54	9	45	138	258
Totonicapán	59	156	20	169	568	972
Quezaltenango	123		371	213	741	1448
Suchitepéquez	5					5
Ciudad Real	134	46	66	76	1622	1944
Totales	2923	4447	1690	9431	27703	46194

Provincia	P o r c e n t a j e s					
	Propietarios Españ.	Propietarios Ladin.	Arendatarios Españ.	Arendatarios Ladin.	Jornaleros y de oficio	Total
Costa Rica	33.56	24.83	2.68	0.00	38.93	100.00
Nicaragua	6.41	8.20	2.44	5.58	77.37	100.00
Comayagua	3.83	10.85	1.42	8.17	75.73	100.00
San Salvador	3.59	9.09	1.21	33.30	52.82	100.00
Sonsonate	3.82	2.69	5.94	40.55	47.00	100.00
Chiquimula	20.39	12.88	13.69	28.74	24.31	100.00
Verapaz	7.80	4.88	3.74	8.13	75.45	100.00
Escuintla	8.13	26.61	2.53	27.69	35.04	100.00

Cuadro 8 Porcentajes (continuación)

Provincia	Propietarios		Arendatarios		Jornaleros y de oficio	Total
	Españ.	Ladin.	Españ.	Ladin.		
Chimaltenango	11.67	2.92	0.58	71.01	13.81	100.00
Sololá	4.65	20.93	3.49	17.44	53.49	100.00
Totonicapán	6.07	16.05	2.06	17.39	58.44	100.00
Quezaltenango	8.49	0.00	25.62	14.71	51.17	100.00
Suchitepéquez	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
Ciudad Real	6.89	2.37	3.40	3.91	83.44	100.00
Totales	6.33	9.63	3.66	20.42	59.97	100.00

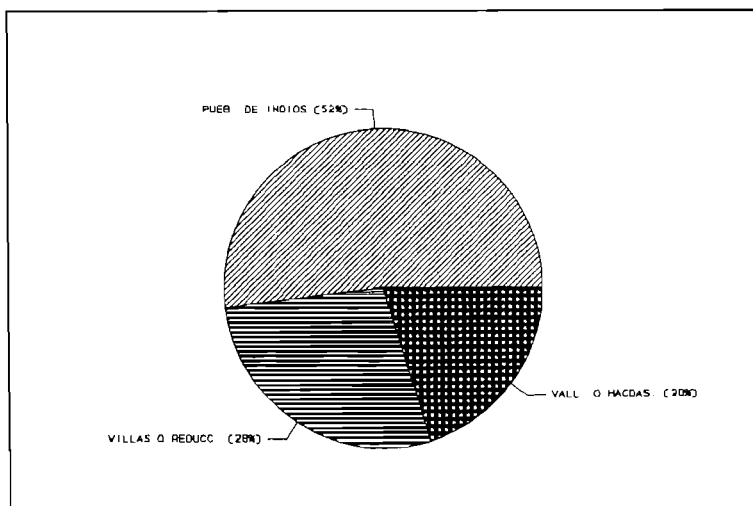
Fuente: AGI, Guatemala, 484

La imagen sobre la composición demográfica del Reino de Guatemala, que puede obtenerse a partir de estos datos publicados por el gobierno colonial, no coinciden plenamente con los proporcionados por otra fuente de la época, que ha sido frecuentemente utilizada, los *Apuntamientos sobre agricultura y comercio*, elaborados por el Consulado de Guatemala, en 1811. La aproximación que éstos proporcionaban, haciendo girar sus cálculos sobre un millón de habitantes, atribufa a la población indígena un contingente de 646.666 individuos; 313.334, a los "pardos y algunos negros", y 40 mil a los españoles y criollos³⁸. La disparidad carece totalmente de significación, porque las cifras proporcionadas por el Consulado no son, como el mismo documento indica, más que la generalización al conjunto del territorio de la distribución de clases existente "en la diócesis de Guatemala"³⁹.

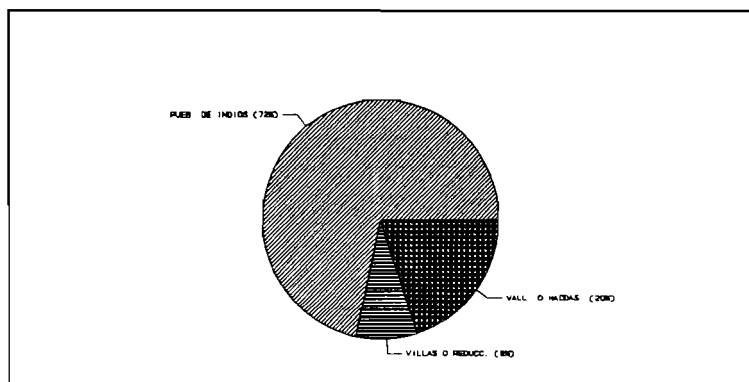
La importancia demográfica adquirida por la población ladina permite explicar, en una primera aproximación, la presión ejercida por ella sobre el patrimonio territorial de los pueblos, que los mencionados proyectos de reforma agraria se proponían satisfacer, permitiéndoles adquirir libremente propiedades en las tierras inalienables de los indios. Pero esta presión se hace mucho más específica al conocer sus lugares de vecindad. Más de la mitad de las familias de españoles y ladinos que habitaban el territorio de Guatemala residía en pueblos de indios. En algunas regiones, bien porque nunca se había producido una política de fundación de ciudades que prosperase o porque los núcleos de españoles

y castas se habían constituido como núcleos anexos a las reducciones de indios, las proporciones eran particularmente elevadas. A pesar de las diferencias regionales que pudieran existir (los gráficos 8 a 10 muestran las distribuciones respectivas tanto en el Reino de Guatemala como en los territorios de las actuales repúblicas en las que se segmentó), resultaba patente que las leyes 21 y 22, tít. 3, lib. 6 de la *Recopilación* que prohibían esta vecindad y cuya derogación completa solicitaba García Redondo no habían tenido más efectividad que privar a los ladinos asentados en los pueblos de representación política, pero no habían impedido efectivamente su residencia.

Gráfico 8
Lugar de residencia de españoles y ladinos:
Reino de Guatemala

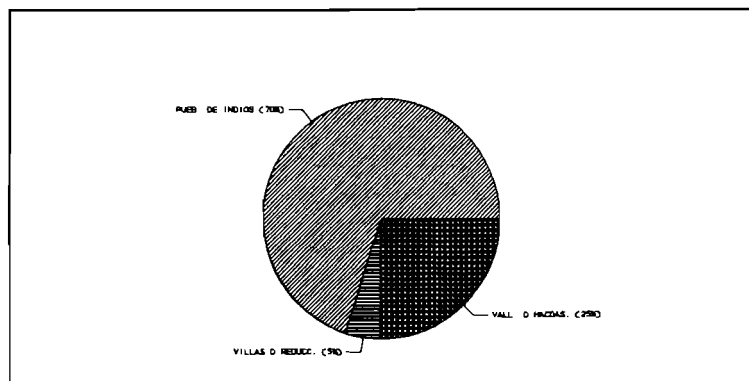


Territorio de Guatemala

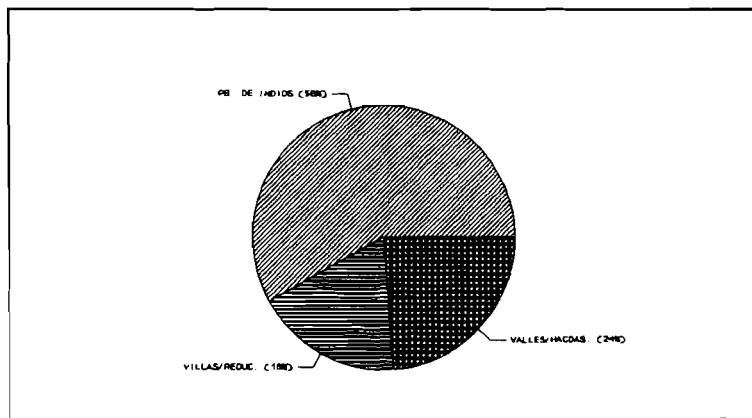
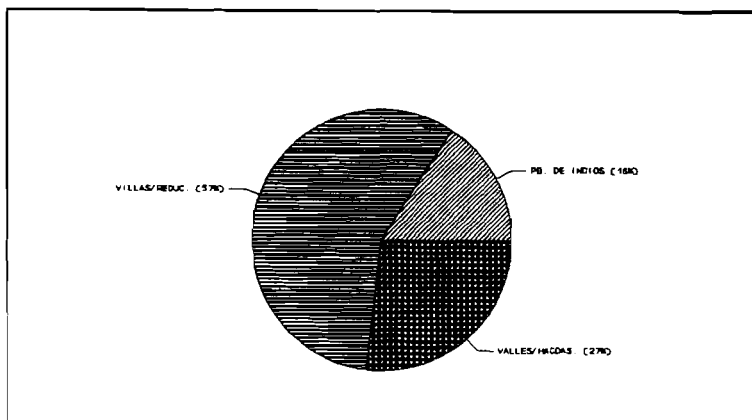


El proceso de asentamiento, además, no era reciente. Según indicaban los comentarios de la Secretaría del Gobierno de Guatemala que acompañaban a los datos de la encuesta, "casi todos los ladinos domiciliados en los pueblos de indios lo son de antiguo, ya de cincuenta, ya de más, y muy pocos de diez años a esta parte"⁴⁰.

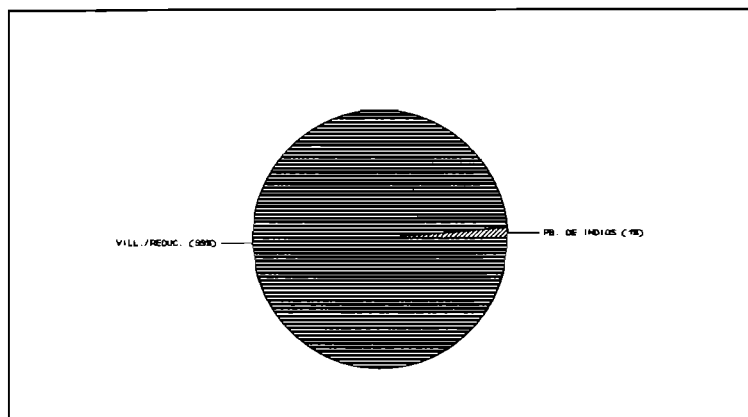
El Salvador



Honduras



Costa Rica



Algo más de la cuarta parte de la población ladina se repartía entre los municipios españoles o bien en reducciones propias, poblaciones en las que se les había concentrado y efectuado repartos de terrenos. El resto vivía dispersa en valles, cultivando ilegalmente tierras ajenas de difícil control, realengas y privadas, o se encontraba integrada en las haciendas⁴¹, en calidad de colonos, mano de obra asalariada permanente o sus formas híbridas. Los habitantes ladinos de valles y haciendas tenían en común algo más que el hecho de residir en lugares no sujetos a la vida municipal. A pesar de la relativamente pequeña importancia de estas situaciones, que sólo abarcaban a una quinta parte de la población, expresaban conjuntamente los efectos de la expansión de la gran propiedad. Desprovistos de la posibilidad de acceder a la posesión legal de la tierra, la mayor parte de este sector de población ladina se veía obligada a practicar una agricultura muy precaria, sujeta a las contingencias de su asentamiento irregular, o a someterse a las leyes de la

hacienda. Los datos indican también, con nitidez, que el arraigo permanente de trabajadores ladinos en las haciendas, que algún autor ha descrito como una consecuencia directa y masiva del que denominaba "bloqueo agrario de los ladinos"⁴², no era relativamente tan importante. Las grandes propiedades, al no requerir trabajadores durante muchas épocas del año y al tener garantizados sus requisitos de mano de obra mediante los adelantos de jornales y la existencia de los mandamientos de indios, que tenían un carácter cada vez más residual⁴³, no estimuló el arraigo permanente y masivo de trabajadores en su interior.

Además de indicar sus lugares de vecindad, la encuesta proporcionaba, en las quince provincias en las que se dividía el reino, la distribución de la población ladina y española en función de su ocupación y el tipo de relación que mantenía con la tierra. Señalaba, en términos de familias, el número de propietarios, el volumen de arrendatarios, y el contingente de jornaleros, artesanos y, en general, gentes de oficio que había en cada una de ellas. Entre estas últimas categorías, que englobaban a los desposeídos de tierras, no se establecía ningún tipo de diferenciación porque, "en varios territorios, según informe de los jueces, no hay distinción de profesiones. Un día trabaja en su oficio el que lo tiene y otro va al campo a ocuparse de siembras propias y ajenas. Tanto hacen los más ladinos a vaqueros como a pescadores y tanto a peones de albañil como a sastres"⁴⁴. La escasa especialización y la plasticidad de la división del trabajo, consecuencia de los limitados recursos productivos con los que contaban las actividades artesanales y de su reducido mercado⁴⁵, convertían al grupo compuesto por estas categorías en un conglomerado formado básicamente por jornaleros agrícolas o asalariados urbanos que de manera episódica podían dedicarse al pequeño tráfico mercantil o a la práctica de diferentes oficios artesanales.

Respecto a los propietarios de tierras, el concepto aplicado a españoles y ladinos no era equivalente. Mientras entre los primeros se incluían únicamente a quienes disponían de plena propiedad, entre los ladinos se incorporaban, junto a los anteriores, "los de algunas poblaciones de ellos que tienen ejidos señalados"⁴⁶. Tampoco la categoría de arrendatario aplicada a ambos grupos de población era estrictamente análoga, ya que entre los ladinos de esa clase estaban incluidos también los que efectuaban sus sementeras "en tierras realengas... lo mismo que los que siembran por un tanto en los ejidos de los pueblos"⁴⁷. En todos estos aspectos que se referían a la relación

de españoles y ladinos con la tierra, la información publicada por el gobierno colonial resultaba mucho más incompleta que la relativa a la vecindad. No sólo se carecía totalmente de datos sobre la provincia de Sacatepéquez, sino que tampoco eran apreciables los obtenidos en la gobernación de Costa Rica y la alcaldía mayor de Suchitepéquez. Del conjunto de familias españolas y ladinas, sólo el 55 por ciento aparecían distribuidas entre los propietarios o arrendatarios de tierras, jornaleros o practicantes de diversos oficios, en el resto no constaba la ocupación a la que se dedicaban y sus datos se perdían estadísticamente.

**Cuadro 9.- Familias de españoles, criollos y ladinos:
Reino de Guatemala, 1802**

Totales y recogidas en la encuesta
de la Capitanía General

Provincia	A: Total	B: Muestra	A-B	B/A(%)
Costa Rica	7966	149	7817	1.87
Nicaragua	17227	7879	9348	45.74
Comayagua	13428	10196	3232	75.93
San Salvador	18109	15026	3083	82.98
Sonsonate	1756	1598	158	91.00
Chiquimula	5310	3929	1381	73.99
Verapaz	615	615	0	100.00
Escuintla	1761	1661	100	94.32
Sacatepéquez	9588	0	9588	0.00
Chimaltenango	514	514	0	100.00
Sololá	495	258	237	52.12
Totonicapán	1031	972	59	94.28
Quezaltenango	1448	1448	0	100.00
Suchitepéquez	1124	5	1119	0.44
Ciudad Real	4207	1944	2263	46.21
Totales	84579	46194	38385	54.62

Fuentes: AGI, Guatemala, 484 y 529; Juarros, D. (1936), pp. 54-74; Oss, A. (1981), pp. 295, 301; Romero Vargas, G. (1988), p. 474.

En la medida en que las diferencias de información que existían en las distintas provincias tenían un comportamiento no homogéneo, no es posible conocer la distribución regional que presentaban las distintas categorías, de propietarios, arrendatarios, asalariados y gentes de oficio, en las que se habían clasificado el conjunto de población ladina y española. Esto quiere decir que la información del cuadro 8, leída por columnas, carece de significado. Sin embargo, considerada por filas, puede dársele el carácter, en cada una de las provincias, de una numerosa muestra (cuadro 9) que, en ocasiones, abarcaba prácticamente a la totalidad de la población⁴⁸. Es posible, de esta forma, completar desde otra perspectiva la visión de la estructura agraria adquirida con el análisis de las compras de realengos y especificar el comportamiento diferencial que presentaban españoles y ladinos respecto a su acceso a la tierra, en propiedad o en arrendamiento. En los gráficos 9 y 10 se muestra la distribución de españoles-criollos y ladinos, en el Reino de Guatemala y en el territorio de la actual República de Guatemala, de acuerdo con su relación con la tierra y su ocupación.

Gráfico 9

Proporción de propietarios, arrendatarios y jornaleros en el Reino de Guatemala

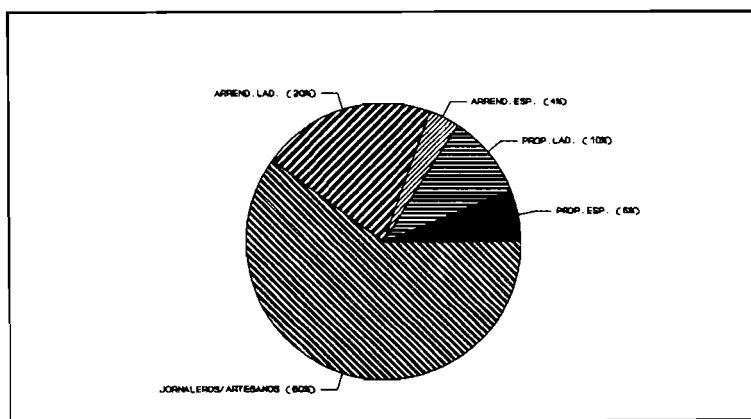
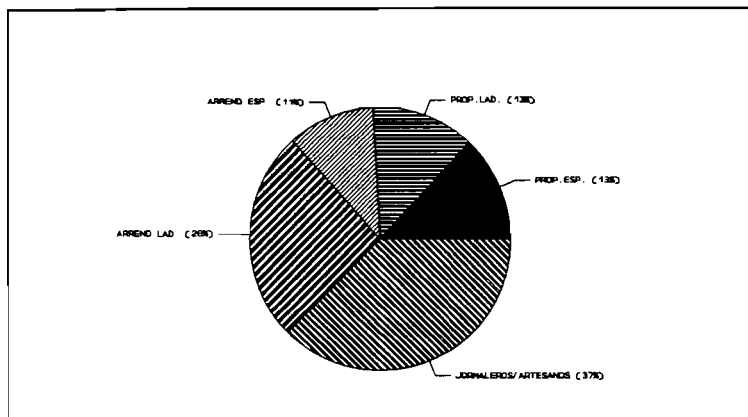


Gráfico 10

**Propietarios, arrendatarios y jornaleros
en la población de españoles y ladinos de Guatemala**



Dentro del conjunto de población que disponía de propiedad agraria, la importancia de los ladinos resultaba, en términos absolutos, bastante mayor que la de los españoles. Seis de cada diez propietarios de tierras pertenecían al sector ladino. Esta imagen, aparentemente contradictoria con la obtenida en el análisis de la privatización de realengos, no lo es tanto si se considera que entre los propietarios ladinos están incluidos también los que lo son colectivamente de tierras comunales. La importancia relativa del número de propietarios que pertenece a españoles-criollos y ladinos nada indica, por supuesto, de la extensión de sus tierras ni del valor de su propiedad. Una aproximación a estas variables se podía obtener, como se ha visto, al estudiar las composiciones.

La imagen sobre las diferentes oportunidades que las distintas clases tenían para acceder a la propiedad de la tierra resulta más nítida si, en lugar de comparar directamente el número de propietarios perteneciente a cada colectivo, ladino o español, trata de analizarse cuál era la importancia que tenían respecto a su respectiva clase. Según los resultados de la encuesta que, como se ha indicado, representaba aproximadamente el 55 por ciento de la población, y bajo el supuesto de

que puede considerarse como una muestra que se distribuía con cierta homogeneidad entre las clases, es posible aventurar la hipótesis de que las cerca 2.900 familias españolas propietarias de tierras correspondían a una proporción entre el 60 y el 65 por ciento de la población de su clase. Por su parte, la existencia de 4.400 propietarios ladinos significaba que una tasa no superior al 11 por ciento de los ladinos disponían de tierras en propiedad.

Al considerar los arrendatarios, se manifiesta también una fuerte disparidad en las oportunidades respectivas que los españoles y ladinos tenían para acceder a la posesión de la tierra. Los arrendatarios españoles constituían sólo el 15 por ciento del total de arrendatarios, pero representaban en torno al 35 por ciento de las familias españolas existentes en el territorio que entonces abarcaba la Capitanía General. Los ladinos arrendatarios, incluidos los asentados de manera regular en tierras realengas y en las de las comunidades indígenas, aunque constituían el 85 por ciento restante de los arrendatarios de tierras, sólo representaban una proporción en torno al 20 por ciento de la población ladina. Resulta significativo destacar que mientras entre los españoles la suma de los propietarios y arrendatarios de tierras cubría prácticamente el conjunto de la población, los ladinos que disponían regularmente de tierras en cualquiera de sus formas, mediante arrendamiento, colectivamente o en plena propiedad, sólo representaban una tercera parte del total.

Esta era la situación en la que se encontraba la población ladina. Dos tercios de ella carecían de tierras, tanto en propiedad como en arrendamiento⁴⁹. Además, sufrían los efectos del escaso desarrollo de las actividades artesanales o manufactureras a las que pudieran incorporarse. Así, sin poder disponer de manera regular de una mínima parcela propia, comunal o arrendada a los indios. Sin apenas integrarse de manera permanente en las haciendas donde pudieran encontrar una vivienda y tierra en usufructo, o una relación salarial estable. Impulsados a la vagancia o sometidos a la explotación temporal durante los cortos períodos de los ciclos agrícolas en los que se exigía abundante mano de obra, de esas dos terceras partes de la población ladina salían los jornaleros de las haciendas y los asalariados de las ciudades, pero también la "multitud de pordioseros indolentes"⁵⁰ que inundaba los centros urbanos y los caminos. Una parte de ese sector se dedicaba a practicar una agricultura de roza, sin ninguna estabilidad y sin más objetivo que la sobrevivencia inmediata. Porque, como decía un informe

del presidente de Guatemala, redactado probablemente por su secretario y antiguo editor de la *Gaceta*, Alejandro Ramírez, entre los ladinos hay muchos dispersos en los montes y lugares extraviados y solitarios; son menos dóciles y suelen mudar sus *advares* como las tribus que vagan por los desiertos⁵¹.

Ninguno de los aspectos básicos del proyecto de García Redondo dirigido a los ladinos, reconocerles la vecindad y la organización política en los pueblos de indios en los que residían, y garantizarles formas de acceso a la propiedad de las tierras comunales indígenas que ya poseían en precario, era suficiente para solucionar la situación del sector ladino más desposeído y más necesitado para su sobrevivencia de terrenos de cultivo. La desvinculación y movilización de las propiedades municipales no permitían solucionar las desigualdades en la distribución de la riqueza agraria. Por el contrario, facilitaban el despojo de la población indígena y el que operaran los mecanismos de concentración de tierras. Sin embargo, la presión ejercida por la clase criolla y por los propietarios y arrendatarios ladinos llegó a ser suficiente, bastante después de la independencia, para forzar la disolución y privatización del patrimonio municipal.

NOTAS

1. Los indios tributarios que, en 1740, alcanzaban la suma de 93 mil individuos, a los que había que agregar sus respectivas familias, se habían elevado a 114 mil, en 1796. La población total del Reino, de acuerdo con el censo efectuado en 1778 por los jueces reales de los veintiocho partidos que componían el territorio, era de 797.214 habitantes (Gaceta de Guatemala --de aquí en adelante se citará GG, VI, 256, 26 abril 1802). Esta numeración se consideró defectuosa, incluso en su tiempo, por no haberse sacado enteramente de los registros parroquiales. Basándose en ellos, y añadiendo la estimación del número de residentes en algunos pueblos pequeños omitidos en el anterior censo, se calculaba que, en 1796, había en el territorio que abarcaba el Reino de Guatemala 972.579 personas (GG, VI, 286, 22 noviembre 1802). Un cálculo análogo lo realizaba, poco después, la organización de los comerciantes de la capital (Consulado de Comercio de Guatemala --de aquí en adelante se citará CCG-- [1811], págs. 10 y 104-106). Algunos autores recientes han repetido literalmente alguna de estas estimaciones (Martínez Peláez, S. (s.a.), págs. 33-35), o las han efectuado de nuevo basándose en la documentación original (Oss, A. van (1981), págs. 291-311), llegando a resultados no muy discrepantes.

2. Esto es lo que se deriva de las Cuentas de la Real Hacienda conservadas en el Archivo General de Indias, de Sevilla.

3. Belzunegui, B. (1990), donde se dedican dos capítulos a analizar la crisis del monocultivo y la de la agricultura de subsistencia, que se manifestaron durante esos años.

4. En los documentos de la Real Hacienda, la superficie de las tierras enajenadas aparece contabilizada en unidades de caballerías, cuerdas, varas y fracciones de ellas, según las medidas agrarias entonces vigentes, que se recogen y traducen en la **Tabla de equivalencias**. De acuerdo con las relaciones que allí se muestran, todas ellas se han reducido a caballerías como patrón uniforme. Esto origina que en la presentación de los datos exista cierto error de aproximación, que evidentemente no es demasiado importante dadas las características poco precisas de las mediciones efectuadas en la época.

5. Los datos originales de precios y valor vienen registrados en pesos, tostones, reales, maravedís y fracciones. Ni el maravedí ni sus fracciones tuvieron expresión monetaria en Guatemala, sólo sirvieron como unidad de cuenta. La **Tabla** mencionada en la nota anterior muestra también las equivalencias monetarias. De forma general, salvo cuando se indica lo contrario, se han tomado los reales como patrón de precios.

6. Córdova, M. (1798), p. 19.

7. Estrada Monroy, A. (1984), p. 92.

8. Solano, F. (1977).

9. *Ibidem*, págs. 153 y ss.

10. Frente a las cifras proporcionadas por Francisco de Solano, para los períodos 1788-1793 y 1794-1799, como ingresos obtenidos por la Real Hacienda en concepto de venta de tierras (2.958 pesos 2 reales y 26.906 pesos 1 real, respectivamente), el último juez de tierras retribuido que tuvo el Reino de Guatemala, el oidor Jacobo Villaurrutia, señalaba por igual concepto, para idéntico ámbito geográfico y los mismos períodos las cantidades de 6.803 pesos 7 y medio reales, y 9.663 pesos 7 reales. En este último caso, exactamente entre el 11 de febrero de 1794 y el 8 de mayo de 1800, en el tiempo de su ejercicio (Archivo General de Indias de Sevilla --de aquí en adelante se citará AGI--, Guatemala, 480B). La diferencia entre las cifras señaladas por Villaurrutia, las utilizadas en el análisis y las que se proporcionarán con más detalle en la nota siguiente, se debe en algunos casos a carencias de información y, sobre todo, a que no coinciden los territorios considerados. Además de los datos de la Caja de Guatemala, se han incorporado los obtenidos en las que había establecidas en las intendencias de Ciudad Real de Chiapas, San Salvador, Comayagua y Nicaragua. Incluidas en esta última las de Cartago y Granada.

11. Atendiendo únicamente a la documentación conservada en AGI, en las cerca de ocho décadas transcurridas desde 1743 hasta la independencia, no parecen existir datos sobre venta de tierras para los años 1745-1747, 1753, 1755-1763 y 1810. La información de 1743, 1744, 1748, 1752, 1754 y 1802-1811 es muy incompleta. Para los años 1764-1769 sólo existen datos globales y para los períodos 1812-1816 y 1816-1820 únicamente valores medios. Para obtener la anterior información y, en general, toda la contenida en los cuadros y gráficos que acompañan este capítulo se han utilizado principalmente los documentos conservados en AGI, Audiencia de Guatemala, legajos 264, 744-753, 800-803, 809, 813-814, 816-820, 833 y 852. Además de las cuentas de hacienda de la Caja Central de Guatemala se han revisado las de Chiapas (desde 1787, fecha de su establecimiento, hasta 1800, con excepción de los años 1794, 1796 y 1801-1810), Sonsonate (desde 1771 hasta 1800, excepto 1778), León de Nicaragua, Cartago y Granada (en el período 1770-1799, salvo el bienio 1777-1778); Omoa (desde 1777 hasta 1800), Comayagua (entre 1769 y 1786, con varias faltas correspondientes a los años 1770-1772 y 1779), y San Salvador (establecida el 1 de junio de 1786, se han visto las cuentas generadas desde esa fecha hasta 1809, con exclusión de los años 1795 y 1798, aunque en el período 1802-1809 sólo existen los resúmenes anuales y puede existir en ellos algún tipo de duplicación contable).

Con el objeto de facilitar futuras investigaciones, se proporciona la relación de los ingresos anuales obtenidos por la Real Hacienda en concepto de **venta de tierras**, tal como aparece en los documentos existentes en AGI, con indicación de la fuente y algunos otros datos de interés:

1743: 20 ps. 1 r. (desde 21 diciembre), Guatemala, 264.

1744: 1.422 ps. 7 1/4 rs. (hasta 30 sept.), *ibidem*.

1745-1747: s.d.

1748: 341 ps. 5 rs. (desde 3 oct.), Guatemala, 264.

1749: 1.220 ps. 7 1/2 rs., *ibidem*.

1750: 3.219 ps. 2 1/2 rs., *ibidem*.

1751: 1.757 ps. 4 rs., *ibidem*.

1752: 13 ps. 4 rs., Guatemala, 747.

- 1753: s.d.
1754: 45 ps. 4 rs., Guatemala, 748.
1755-1763: s.d.
1764: 2.749 ps. 1/4 r. Guatemala, 744.
1765: 1.453 ps. 3 1/2 rs., ibídem.
1766: 1.931 ps. 1 3/4 rs., ibídem.
1767: 1.768 ps. 2 1/2 rs., ibídem.
1768: 2.330 ps. 1 1/4 rs., ibídem.
1769: 3.490 ps. 7 5/6 rs., ibídem.
1770: 324 ps. 1/2 r.(11 mayo a 20 oct.), Guat.,744,745.
1771: 1.227 ps. 2 1/2 rs., ibídem.
1772: 3.032 ps. 5 1/2 rs., ibídem.
1773: 3.324 ps. 5 rs., ibídem.
1774: 4.519 ps. 5 rs., ibídem.
1775: 2.275 ps. 3 rs., Guatemala, 744 y 746.
1776: 6.875 ps. 1/2 r., ibídem.
1777: 12.048 ps., ibídem.
1778: 5.287 ps. 1 r., Guatemala, 747.
1779: 2.675 ps. 5 rs., ibídem.
1780: 2.916 ps. 5 rs., ibídem.
1781: 2.202 ps. 2 rs., Guatemala, 744 y 748.
1782: 4.163 ps. 2 1/2 rs., ibídem.
1783: 3.486 ps. 4 rs., Guatemala, 749.
1784: 6.215 ps. 6 1/2 rs., ibídem.
1785: 800 ps., ibídem.
1786: 3.696 ps. 4 1/4 rs.(hasta oct.), Guat.,744,749.
1787: 7.150 ps. 5 1/2 rs., Guatemala, 749.
1788: 387 ps. 2 1/2 rs., Guatemala, 750 y 800.
1789: 2.739 ps. 1 r., Guatemala, 750 y 819.
1790: 338 ps. 2 1/2 rs., Guatemala, 750, 802 y 819.
1791: 849 ps., Guatemala, 750 y 819.
1792: 377 ps., Guatemala, 750 y 803.
1793: 1.609 ps. 3 rs., ibídem.
1794: 270 ps. 2 1/2 rs., Guatemala, 751.
1795: 641 ps. 1 r., Guatemala, 744 y 751.
1796: 1.739 ps. 1 3/4 rs., Guatemala, 751, 803.
1797: 3.140 ps. 4 1/2 rs., ibídem.
1798: 4.549 ps. 6 3/4 rs., Guatemala, 752.
1799: 1.116 ps., Guatemala, 752 y 820.
1800: 3.661 ps. 3/4 rs., Guatemala 753 y 803.
1801: 1.147 ps. 1 1/4 rs., ibídem.
1802: 145 ps. 1 1/4 rs., Guatemala, 803.
1803: 410 ps. 5 rs., ibídem.
1804: 13 ps. 3 1/4 rs., ibídem.
1805: 861 ps. 4 1/2 rs., ibídem.
1806: 258 ps. 5 rs., ibídem.
1807: 258 ps. 5 rs., Guatemala, 753 y 803.

- 1808: 442 ps., Guatemala, 803.
 1809: sin ingresos, *ibídem*.
 1810: s. d.
 1811: 1.670 ps. 2 1/2 rs., Guatemala, 803
 1812-1816: 2.900 ps. (media anual), Guatemala, 852.
 1816-1820: 832 ps. 6 1/2 rs., *idem*, *id*.

12. AGI, Guatemala, 833.

13. Real Orden de 27 de diciembre de 1787.

14. AGI, Guatemala, 833. Antonio González a Miguel Cayetano Soler. Guatemala, 2 de diciembre de 1801.

15. En los años 1752, 1754 y 1794, el valor nulo que adquiere esta variable se utiliza exclusivamente para indicar la falta de datos.

16. Bajo la columna *media anata* se han integrado tanto este concepto fiscal como el que se destinaba a engrosar el **Ramo de castillos**. Ambos sumaban, como ya se ha indicado, el 5,45 por ciento del valor de venta.

17. En el período en el que estuvo vigente, el principal proceso de expropiación y reparto de tierras que ha registrado la República de Guatemala durante el siglo XX sólo afectó a 603 mil Has. (Paz, G. (1986), págs. 251-256).

18. La difícil situación fiscal de la colonia la recogía uno de los últimos presidentes del Reino de Guatemala al indicar que "la Real Hacienda de este reino no remite caudales a España, ni de su fondo común, ni de sus ramos particulares. Consumidos aquí todos sus escasos productos, aún no alcanza y recibe de México un subsidio anual de 100 mil pesos... Hasta los donativos de las guerras pasadas se invirtieron aquí mismo, tomándose, además, crecidas cantidades a préstamo" (AGI, Guatemala, 490. Informe del presidente Antonio González. Guatemala, 9 de diciembre de 1808). 18.

19. AGI, Guatemala, 264. Correspondencia con el subdelegado de ventas y composiciones de tierras del distrito de aquella Audiencia. 1738-1752.

20. CCG (1811), p. 10. Véase más adelante la estimación que puede hacerse sobre la composición demográfica del Reino de Guatemala, de acuerdo con otras fuentes.

21. Al menos según los parámetros existentes los siglos anteriores en los que, según indica un autor, una dimensión de seis caballerías era considerada "una mediana propiedad" (Céspedes del Castillo, G. (1974), III, p. 345).

22. Un análisis de este tipo permitiría mostrar, por ejemplo, que la proporción de operaciones que implicaron la adquisición de predios con una superficie inferior a 4 caballerías (180,5 Has.) representaba poco más del 15 por ciento del total, y las compras inferiores a 361 caballerías menos del 40 por ciento. En el otro extremo, las superiores a 1.350 Has. (más de 30 caballerías) constituyeron cerca del 25 por ciento.

23. Decreto de la Asamblea Constituyente, de 27 de enero de 1825. En Méndez Montenegro, J.C. (1960), p. 90.
 24. Belzunegui, B. (1990), págs. 299 y ss.
 25. García Redondo, A. (1799).
 26. Decreto núm. 169, de 8 de enero de 1877, entre otros recogidos en Méndez Montenegro, J.C. (1960).
 27. García Redondo, A. (1799). En la misma obra el resto de las citas.
 28. **Apuntes instructivos**, (1811), págs. 63-64.
 29. García Redondo, A. (1799), también las que siguen.
 30. AGI, Guatemala, 486. Estado comparativo de los indios tributarios de este reino que resultaron de las numeraciones de los años 1793 y 1803. Guatemala, 18 de febrero de 1806.
 31. AGI, Guatemala, 486. Testimonio del expediente sobre el nuevo método para la formación de matrículas de tributarios. Guatemala, 1806.
 32. **GG**, VI, 256 y 286, 26 abril y 22 noviembre 1802.
 33. AGI, Guatemala, 484. Relación de las providencias económicas y gubernativas dadas por el actual presidente de Guatemala. Guatemala, 3 de enero de 1804. *Ibidem*, 486. Instrucción a que se arreglarán los curas del reino en la formación de los padrones de indios. Guatemala, 1806.
 34. AGI, Guatemala, 484. Resumen general de las familias de españoles y ladinos domiciliadas en el reino de Guatemala, con distinción de las que viven en pueblos de indios, villas o reducciones separadas, haciendas y valles, los que son propietarios y arrendatarios de tierras, jornaleros y gentes de oficio. Guatemala, 7 de mayo de 1804.
 35. En concreto, no existía información sobre ningún lugar de la provincia de Sacatepéquez, porque de las escasas relaciones enviadas por su alcalde mayor "no se puede deducir nada". En el corregimiento de Chiquimula, faltaban datos del partido de Jalapa. El intendente de Ciudad Real de Chiapas no había enviado los resultados correspondientes a Iscomitán. De la intendencia de León, se carecía de informes sobre la villa de Nicaragua y sus anexos, y de Comayagua faltaba la subdelegación de Trujillo.
- Exceptuadas esas cinco regiones, los datos se consideraban completos. Aunque en el área de Itzá, que era efectivamente un vacío demográfico, sólo se registraban un total de 266 familias en el castillo del Petén, sin que se efectuara ninguna distinción de clases. Tampoco se hacía en los datos de Nueva Guatemala, a la que se atribuía una población de 23.423 individuos, según los padrones formados la década anterior por los alcaldes de los doce barrios de la capital (**GG**, II, 91, 10 diciembre 1798).

36. AGI, Guatemala, 529. Relación de la población en general de que consta el arzobispado de Guatemala por el orden de sus parroquias. Guatemala, 1 de diciembre de 1812. Según este censo, la provincia de Sacatepéquez, incluida la capital, tenía una población próxima a los 86 mil habitantes, de los que el 55,54 por ciento era españoles o ladinos. Las cifras globales coinciden básicamente con las proporcionadas en la época por Juarros quien, sin entrar en distinción de clases, atribuye al territorio de Sacatepéquez "42.782 moradores de todas las castas" (Juarros, D. (1936), I, págs. 54-59) sin considerar en ese número a los habitantes de ninguno de los barrios de Antigua o Nueva Guatemala.

La población del curato de Jalapa, en la provincia de Chiquimula, de acuerdo a la Relación de 1812, era de 4.650 habitantes, de los que 3.180 eran indios y el resto de las otras clases. Juarros, que utilizó principalmente los datos del padrón de 1778 y que dice haber "corregido en número de feligreses de aquellas parroquias en que hemos encontrado datos más recientes", sin especificar las fuentes para sus modificaciones, daba como habitantes del curato de Jalapa 5.233 personas (Juarros, D. (1936), I, p. 71). Los datos proporcionados por el arzobispado, en 1812, indicaban que en el conjunto de su territorio, que comprendía las actuales repúblicas de Guatemala y El Salvador, residían 636.822 habitantes, de los que 225.261 eran "españoles, ladinos y negros de todas las clases y edades".

37. El número de habitantes que Juarros proporciona para el curato de Iscomitán, según el censo del obispado de Chiapas del año 1796 remitido a la audiencia de Guatemala, es de 3.879 individuos de todas las clases (Juarros, D. (1936), I, p. 74). Sin indicar tampoco distinción entre ladinos, españoles o indios, en un estudio demográfico sobre el reino de Guatemala, Adriaan van Oss señala que la población de la villa de Nicaragua, en 1800, era de 22 mil habitantes (Oss, A. (1981), págs. 294-301). Por su parte, Germán Romero, refiriéndose a la composición étnica de las ciudades de la intendencia de León, en el último cuarto del siglo XVIII, atribuye a los ladinos y españoles de la villa de Rivas (Nicaragua) un porcentaje próximo al 80 por ciento de los habitantes (Romero Vargas, G. (1988), p. 474). Al puerto de Trujillo, en Comayagua, de acuerdo con las estimaciones efectuadas por Juarros, "aunque comienza ahora a poblarse, no le faltan 80 ó 100 vecinos españoles y 300 negros" (Juarros, D. (1936), I, p. 34).

38. CCG (1811), p. 10.

39. *Ibíd.*, p. 110.

40. AGI, Guatemala, 484. Resumen general de las familias..., cit.

41. El significado de esos términos, según las acepciones vigentes en la época, lo proporcionaba Juarros al decir que "el nombre de valle lo tomamos aquí por aquellas poblaciones que no tienen iglesia ni otras formalidades de pueblo. Bajo el nombre de hacienda comprendemos también los hatos, ingenios, labores y granjas" (Juarros, D. (1936), I, p. 69).

42. Martínez Peláez, S. (1979), p. 160.

43. Belzunegui, B. (1990), págs. 60-102.

44. AGI, Guatemala, 484. Resumen general de las familias..., cit.

45. Los talleres artesanales "carecen de fondos, en lo general, para proveerse de los materiales respectivos. Es menester que quien necesita la obra, si su valor llega a una docena de pesos, los desembolse al maestro, antes de recibirla, para comprar la materia, pagar a los oficiales y comer mientras la trabaja" (CCG, (1811), p. 15).

46. AGI, Guatemala, 484. Resumen general de las familias..., cit.

47. *Ibíd.*

48. En el cuadro 9 se han completado los datos del cuadro 7. Para la provincia de Sacatepéquez se han utilizado los padrones actualizados de la diócesis de Guatemala disponibles en 1812 (AGI, Guatemala, 529). Con esa misma fuente, a las 5.016 familias registradas en la provincia de Chiquimula se han añadido las 294 que residían en la parroquia de Jalapa. A la población de la intendencia de Ciudad Real se han incorporado 155 familias de españoles y ladinos, bajo el supuesto de que componían el 20 por ciento del pueblo de Iscomitán. En Comayagua también se han añadido 400 familias de españoles y negros de Trujillo. En ambos casos la fuente ha sido la obra de Juarros. Por último, los datos de Nicaragua se han completado con 3.520 familias de la villa de Rivas (Oss, A. (1981), págs. 295, 301; Romero Vargas, G. (1988), p. 474).

49. Así lo reconocía también el gobierno colonial al considerar, en las anotaciones puestas al **Resumen**, que la clase de "jornaleros y de oficio" estaba compuesta exclusivamente por ladinos (AGI, Guatemala, 484).

50. AGI, Guatemala, 484. Informe de Antonio García Redondo a la Junta de Hospicio. Guatemala, 9 de abril de 1804.

51. AGI, Guatemala, 486. Antonio González al secretario de Hacienda. Guatemala, 18 de febrero de 1806.

5. TENDENCIAS DEL DESARROLLO AGRARIO EN EL SIGLO XIX Y SURGIMIENTO DE LA PROPIEDAD CAPITALISTA DE LA TIERRA EN GUATEMALA

Julio CASTELLANOS CAMBRANES

Introducción

Tras la conquista española de Guatemala, todos los territorios que se encontraban bajo el control de las antiguas ciudades-estado pasaron a poder de la Corona en calidad de *tierras realengas*. Las *mercedes* o donaciones de tierras hechas por el rey a los invasores para recompensarlos por la conquista de nuevos territorios y pueblos, y el reconocimiento de las tierras de los antiguos caciques y de las comunidades indígenas, significaron la inauguración de una nueva época, ya que la estructura de tenencia de la tierra del período prehispánico tuvo cambios cuantitativos y cualitativos que le darían otro carácter a la propiedad. Por primera vez en el país, la posesión y el usufructo de la tierra fue respaldado por la titularidad jurídica de la propiedad territorial. En perspectiva histórica, por una parte, esto representó un progreso respecto a la sociedad quicheana, donde la legalidad de la posesión y el usufructo de la tierra no tenía ningún respaldo notarial como en España. Por otra parte, el dominio de la tierra a tenor de las leyes españolas tuvo un lado negativo, y fue que la nueva propiedad territorial le abrió las puertas de par en par al latifundio privado laico y religioso. Me refiero al latifundio privado colonial que, ya en el siglo XVI, llegó a constituir el fundamento de la estructura social y de dominación de clase de los colonialistas españoles.

Se llama latifundio toda propiedad que se caracteriza por su gran extensión territorial, independientemente de que esté total o sólo parcialmente cultivada. Un latifundista, por consiguiente, es un gran propietario de la tierra, aunque ésta no conforme una sola unidad territorial, ya que también puede considerarse latifundista un individuo que posee varias propiedades de mediana dimensión, pero que en

conjunto conforman una extensa superficie. Como el monopolio de la gran propiedad de la tierra condujo a que un relativamente pequeño grupo de hombres llegara a dominar y a tener bajo su absoluto control a grandes masas de la población rural trabajadora, viviendo parasitariamente a su costa por medio de la explotación ilimitada de su fuerza de trabajo, puede decirse que el latifundismo ha sido la base socioeconómica y política del sistema de dominación de clase que ha imperado en Guatemala desde la época de la invasión española hasta nuestros días. En general, también puede asegurarse que el latifundismo privado se ha caracterizado por ser una propiedad rural antisocial, ya que su sola existencia ha significado la miseria de grandes masas campesinas, que en el período colonial español fueron convertidas por los latifundistas en permanente mano de obra esclava y servil, y, desde el siglo XIX hasta el presente, en fuerza de trabajo semiesclava, servil y asalariada temporal.

Aunque la historia de la gran propiedad de la tierra es una, no debe confundirse el latifundio con tierras tradicionalmente poco aprovechadas y de escasa rentabilidad del período feudal colonial, con el latifundio más productivo de carácter capitalista que se desarrolla en Guatemala en el siglo XIX, y que en este artículo denominó *latifundio neocolonial*. El doble contenido del concepto de latifundio para dos épocas distintas, nos conduce necesariamente a conocer mejor sus raíces, origen y desarrollo, como base de la estructura y del sistema de dominación socioeconómico de la clase dominante en Guatemala a lo largo de los últimos 500 años. Sólo así podemos seguir la huella de la evolución de la gran propiedad privada de la tierra desde que los primeros colonialistas --encomenderos o no-- obtuvieron pequeñas mercedes de tierras realengas y se apoderaron de grandes extensiones territoriales por medio del robo y la composición, estableciendo estancias de ganado y haciendas de pan sembrar en la primera mitad del siglo XVI. La "estancia" dedicada a la ganadería y la "hacienda" triguera y productora de maíz o "panllevar", son las explotaciones agrícolas características del período feudal colonial, cuando la tierra tiene poco valor. A principios del siglo XVII, ricos comerciantes revalorizaron la propiedad agraria al organizar las primeras explotaciones agrícolas como empresas agroexportadoras que se dedicaron a producir y comercializar trigo, azúcar y añil a gran escala.¹ En esta primera evolución puede ya advertirse que el paulatino acaparamiento de buenas tierras por parte de los colonialistas pudientes condujo, ya

desde fines del siglo XVI, a una diferenciación entre los latifundistas, comenzando a destacarse entre ellos aquellos que pensaban más en la productividad que en la rentabilidad, por medio de la inversión de capital, introducción de tecnología apropiada para la producción del añil, y la aplicación de métodos empresariales de comercialización del producto. Este fenómeno económico, aunque parezca prematuro, bien puede tomarse como el inicio de la modernización de la agricultura que se da en el siglo XVIII, y que toma un acelerado desarrollo con la cañicultura, en la segunda mitad del siglo XIX.

Por supuesto que no toda la propiedad laica era necesariamente latifundista, ya que abarcaba también a muchos pequeños y medianos propietarios criollos y, a partir del siglo XVIII, especialmente a pequeños y medianos terratenientes mestizos. De esta manera, cuando hacemos referencia a los terratenientes coloniales, es necesario no confundir a los latifundistas tradicionales (ganaderos, cerealeros y cultivadores de caña de azúcar) que producen alimentos para el autoconsumo, trueque y mercado interno; es decir, que cultivan con fines comerciales sólo una pequeña porción de sus tierras, de aquellos que a partir del siglo XVII explotan sus propiedades con fines puramente especulativos, por vocación comercial, como empresarios agrícolas interesados en producir intensivamente para el mercado interior, si se trata de caña de trigo y azúcar, y exterior, si es añil. Los hacendados latifundistas en general se aseguraron la mano de obra a través de la esclavitud de negros, del repartimiento de campesinos indígenas, del sistema de peonaje y de los arrendamientos de tierras a indígenas y mestizos dispuestos a pagar el uso de la tierra por medio de prestaciones en trabajo. Aunque ambos grupos de latifundistas se beneficiaban ampliamente del cultivo de sus propiedades rurales y de la explotación de la mano de obra a su disposición, fueron los empresarios agrícolas los que, con el correr del tiempo, llegaron a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la agricultura moderna guatemalteca. Y tan es así, que fueron los descendientes criollos y mestizos de la incipiente burguesía agrocomercial del siglo XVII, los que reconvirtieron las haciendas que producían para el mercado interior, en plantaciones especializadas en productos destinados a mercados extranjeros, como el añil en los siglos XVII y XVIII, y cochinilla y café en el siglo XIX. El capital extranjero, especialmente alemán, se encargó, a su vez, de convertir la gran propiedad de la tierra feudal colonial en propiedad capitalista, en latifundios neocoloniales.

Por otra parte, la propiedad clerical, pese a que ha sido poco investigado históricamente, también condujo al desarrollo del latifundismo colonial. Ya que si a lo largo del siglo XVI, además de los antiguos gobernantes prehispánicos y las comunidades indígenas, los principales terratenientes fueron los encomenderos y el resto de colonialistas que obtuvieron también una parte del botín de la conquista, ya en el siglo XVII se destacaron también las Ordenes religiosas como los grandes terratenientes que en 1818, apenas tres años antes de la Independencia, tendrían en su poder 914 haciendas y 910 "trapiches".² Este latifundismo corporativo, llamado "de manos muertas", igual que la gran propiedad privada individual, tuvo su origen en la adquisición de tierras realengas, operaciones de compras y composiciones, transmisiones y donaciones piadosas, lográndose desarrollar gracias a las paulatinas usurpaciones de tierras comunales. En no pocos casos, las favorables vías de comunicación del período prehispánico, el clima, la existencia de recursos hídricos y, ante todo, poblaciones indígenas aptas de ser incorporadas al trabajo, favorecieron grandemente la expansión de los latifundios religiosos coloniales. Especialmente debe tomarse ésto en cuenta si consideramos que, por principio, las propiedades clericales inicialmente eran grandes terrenos que contenían pequeñas estancias de ganado o haciendas de pan sembrar y de azúcar, o una combinación de estancias y haciendas. Se trataba de donaciones piadosas que revelaban que sus antiguos propietarios se habían iniciado en la producción mercantil como estancieros, pasando después a hacendados. Una característica de los latifundios de la Iglesia, era que, por lo general, se trataba de buenas tierras de cultivo, ya que las tierras consideradas mediocres fueron quedando en poder de las comunidades o de los mestizos que las usufructuaban ilegalmente o arrendaban a censo.

Característica de los latifundios de la Iglesia era que los religiosos poseían en ellos gran número de esclavos negros, la maquinaria de producción con la mejor tecnología de la época, todo tipo de herramientas, y que colocaron al campesinado indígena y mestizo, como semiasalariados y aparceros, al servicio de sus intereses económicos. Toda la mano de obra que se encontraba a su servicio fue sometida a una despiadada explotación, ya que además de llevar a cabo los diversos trabajos relacionados con la producción, realizaba todo tipo de obras de infraestructura por difícil y pesada que fuera. Gracias al mayor poder económico de las congregaciones, que les permitió la incorporación de capitales a la tierra, fue posible el desarrollo de la agricultura feudal

colonial. Los grandes latifundios que estaban directamente bajo su control administrativo eran, en su tiempo, modelo de empresas agrícolas productivas. Como resultado, los beneficios de los religiosos eran de decenas de miles de ducados anuales de renta. Fuera de algunas Ordenes religiosas, como la de los Dominicos, que poseían grandes plantaciones de caña de azúcar en varias regiones de Guatemala, especialmente en la Verapaz, las tierras de la Iglesia eran arrendadas a particulares a censo enfiteútico, pagando los censatarios anualmente el 5% del valor de la propiedad. Los contratos de arrendamiento eran por un determinado número de años, por tiempo indefinido o a perpetuidad. En todos los casos, sin embargo, el censatario no tenía ninguna posibilidad de convertirse en propietario, ya que el dinero que pagaba por el derecho a usufructo, debía servir para pagar misas por el alma de la persona piadosa, ya fallecida, que con esa finalidad había hecho la donación de su antigua propiedad. Las rentas pagadas a la Iglesia se solían hacer en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, lugar de residencia de las Ordenes eclesiásticas que fungían como censualistas, y donde, según un observador "los gordos frailes se regalaban", construyendo y enriqueciendo sus iglesias.³

Además de los latifundios privados y de las Ordenes religiosas, existieron durante el período colonial español los latifundios propiedad de las comunidades indígenas. La Corona le reconoció a las poblaciones guatemaltecas la propiedad colectiva de la mayor parte de las tierras que usufructuaban en el período prehispánico, en donde sobrevivía la economía natural y la economía mercantil apenas empezaba a desarrollarse. El latifundio indígena como propiedad comunal era una gran extensión territorial de límites no siempre precisos, cuyos miembros obtenían parcelas familiares para que las trabasen de acuerdo a sus necesidades alimenticias. Sin embargo, pese a que muchas comunidades campesinas habían logrado establecer estancias de ganado o haciendas productoras de trigo, azúcar, maíz, etc., con fines comerciales, no siempre eran explotaciones agrarias parceladas para que los comuneros obtuviesen beneficios mercantiles de sus cultivos. De hecho, en la mayoría de las comunidades indígenas que se encontraban alejadas de los poblados españoles apenas si existía una red mercantil, ya que la producción destinada al trueque o a un escaso comercio interior solo servía para abastecer los pequeños mercados y las necesidades de intercambio de poblaciones pobres y poco numerosas. La pobreza y miseria que imperaba en estas comunidades en los siglos XVI y XVII

era tal, que muchos campesinos lograban pagar sus tributos trabajando en las estancias y haciendas de los colonialistas, donde ganaban un mísero jornal que a veces incluía la comida. Como resultado, el encomendero, que generalmente era también terrateniente, obtenía grandes beneficios al unir la recaudación de tributos con la explotación directa de la mano de obra indígena que le era entregada en los repartimientos.

Durante la dominación feudal colonial, el campesinado indígena no sólo procuró preservar y proteger sus tierras de las usurpaciones de los colonialistas y mestizos, sino también trató de ampliar su extensión, mediante la roturación de terrenos montañosos y marginales, y por compras y composiciones. Sin embargo, los pleitos judiciales por despojos y usurpaciones de tierras comunales fueron moneda corriente a partir de la segunda mitad siglo XVI, y para desgracia del campesinado indígena, la corrupción de las autoridades judiciales favoreció ampliamente a los usurpadores. El resultado fue que los colonialistas encontraron siempre la manera de burlar la acción de las leyes coloniales, y las comunidades no cejaron en su empeño de hacer valer sus derechos de propiedad sobre las tierras que les eran despojadas, en pleitos judiciales que se prolongaron muchísimos años. Los reiterados despojos de tierras a los campesinos indígenas por parte de sus poderosos como influyentes vecinos, tanto privados como eclesiásticos; las turbias maniobras de muchos descendientes de antiguos gobernantes indígenas reciclados con la conquista española en autoridades locales al servicio de la Corona; y la necesidad de muchos campesinos, de vender tierras para poder cumplir con obligaciones tributarias extraordinarias exigidas por la Corona, llevaron a muchas comunidades a la pérdida de gran parte de sus propiedades territoriales. Por si lo anterior fuera poco, conforme se fueron incrementando las usurpaciones de los colonialistas y mestizos, y se hizo más fuerte la demanda de tierras en el mercado, muchas comunidades se vieron presionadas a arrendar parcelas de terreno a foráneos y a otras comunidades más pobres en patrimonio territorial. Paulatinamente, estos pequeños y medianos terrenos dados a censo enfiteútico, significaron desmembramientos de hecho. Con el tiempo, muchos de estos terrenos así obtenidos, fueron el punto de partida de pequeñas y medianas haciendas y, especialmente en la segunda mitad del siglo XIX, de latifundios y fincas cafetaleras. Y es que, históricamente, el fenómeno de la formación del latifundismo neocolonial solamente puede explicarse si tomamos en cuenta que las

condiciones políticas y socioeconómicas exigían ya la transformación del derecho de usufructo y posesión del período feudal colonial en derecho de propiedad privada burguesa. Esto permitió que muchos de los pequeños y medianos arrendatarios de tierras comunales que se servían de ellas por censo, lograron, como veremos más adelante, que las mismas pasaran a sus manos.

Finalmente, para terminar con este breve repaso a la estructura de la gran propiedad durante el período feudal colonial, es necesario recordar que debido a que la Corona no fue excesivamente generosa en sus donaciones de tierras realengas, la inmensa mayoría de mestizos no tuvieron acceso a la tierra. Estos, que en general no disponían de suficientes recursos económicos para efectuar compras de tierras y composiciones, y para hacer todos los gastos necesarios para efectuar la medición de los terrenos y pagar los trámites burocráticos, encontraron que la tierra era un medio de producción de difícil adquisición legal. Fueron motivos económicos como los mencionados, y no leyes emitidas expresamente para bloquear el acceso de los mestizos a la tierra, lo que verdaderamente impidió que la mayor parte de ellos se convirtiera en pequeños, medianos y grandes terratenientes. La difícil adquisición de tierras en propiedad, y su acaparamiento por parte de los colonialistas y la Iglesia en territorios de densa población, así por las comunidades indígenas, llevó a que muchos mestizos a vivir como negros cimarrones aislados en las montañas, como colonos semiesclavos de haciendas, o a arrendarle terrenos de cultivo y para crianza de ganado a las comunidades indígenas y a la Iglesia. Especialmente el arriendo enfiteutico a perpetuidad llegó a ser la mejor opción de explotación de la tierra para los mestizos. En general, se trataba de minifundios marginales de tierras poco productivas y no de la calidad de aquellas utilizadas para cultivos comerciales, como trigo y caña de azúcar, acaparadas por los colonialistas ricos y las Ordenes religiosas con vocación empresarial.

El minifundio guatemalteco surgió posiblemente ya en el siglo XVI, a partir de los arrendamientos que los latifundistas laicos y religiosos, y las comunidades indígenas, les hicieron a los mestizos sin tierras, que conforme pasó el tiempo fueron siendo más y más numerosos. Característica de los latifundios del período feudal colonial era que sus propietarios privados no disponían de dinero de inversión para hacerlas productivas, y a que cuando ésto ocurría, las relaciones de trabajo y producción que imperaban en la organización del trabajo eran de carácter pre-capitalistas. Otra característica era la falta de una

infraestructura productiva adecuada, de maquinaria, herramientas de trabajo y otros medios de producción necesarios para impulsar la agricultura comercial. De ahí que el latifundista estuviera más interesado en la renta que le proporcionaban sus colonos mestizos, que solían entregarle hasta la mitad de las cosechas, que en hacer producir las tierras en calidad de empresarios. Como resultado, para fines del siglo XVIII, los arrendatarios mestizos que cultivaban pequeñas parcelas de tierra de latifundios privados laicos, de la Iglesia y de las comunidades se contaban por miles, muchos de los viejos latifundios religiosos se encontraban a censo, debido a que la crisis de la producción de añil había afectado la agricultura en general. Los minifundios dedicados a cultivos de alimentos para el autoconsumo o el pequeño comercio, surgieron, entonces, de las tierras roturadas, ocupadas y tomadas en posesión en zonas montañosas, por campesinos mestizos que buscaban escapar al control de las autoridades coloniales y vivir al margen del sistema de dominación y explotación de los españoles. Surgieron también de tierras pertenecientes o en poder de hacendados, que ya en el siglo XVI introdujeron en sus propiedades el sistema del colonato y aparcería. Los minifundios fueron igualmente producto de compraventas; de contínuas como múltiples divisiones hereditarias de muchos de los primeros repartimientos de tierras; de adquisiciones hechas de las comunidades que habían dado a censo pequeñas parcelas; de arrendamientos hechos a la Iglesia; y de despojos y usurpaciones de tierras hechas por mestizos a las comunidades campesinas. La génesis de la pequeña propiedad de los mestizos, sin embargo, no fue necesariamente la usurpación de tierras comunales. Es posible que muchas de las tierras de cultivo que los mestizos le arrebataron a la naturaleza se hayan convertido posteriormente en latifundios a causa de ulteriores usurpaciones de tierras comunales, pero ésto no nos consta. Lo que sí es seguro, es que en todas las situaciones de formación del latifundismo colonial, la tierra, como mercancía, jugó un papel más importante que el que hasta hoy le hemos atribuido.

Conforme transcurrió el período de dominación colonial, y en la agricultura se dio un proceso de expansión y especialización de cultivos, los colonialistas pasaron de pedir mercedes de tierras, a efectuar operaciones de compraventa de terrenos destinados a la producción de alimentos como trigo, maíz y frijol, y a la crianza de ganado vacuno. El despojo de tierras pertenecientes a las comunidades y las consiguientes *composiciones* con la Corona facilitó la concentración en sus manos de

grandes extensiones de tierras y la consolidación del sistema latifundista feudal colonial. A partir de la Independencia de España, en 1821, época en que se inició el proceso de desamortización de la propiedad eclesiástica y, especialmente, después de 1871, cuando los Liberales iniciaron el proceso de expropiación de las tierras de las comunidades indígenas, la propiedad de la tierra experimentó un salto cualitativo en su desarrollo, porque se liquidaron los restos feudales coloniales que impedían la completa transformación burguesa de la propiedad rural. Fue la época en que se comenzaron a formar los latifundios neocoloniales y las grandes plantaciones de café de carácter capitalista, las llamadas *fincas*.

La importancia que el siglo XIX tuvo para la historia económica, política y social de Guatemala no ha sido hasta hoy debidamente comprendida en nuestro país. Da pena ver cómo aún existen personas que creen que la historia de Guatemala del siglo pasado se reduce al momento de la Independencia, al Gobierno de Rafael Carrera o al de quien se considera su contraparte, Justo Rufino Barrios. Sólo con que tomáramos como punto de partida 1838, y llegamos al año de 1900, veremos que este corto período histórico que dura menos que la vida de un hombre sano, puede definirse como el de los 30 años de la dominación de los Conservadores, que convirtió Guatemala en un país medieval por el inmenso poder que llegó a tener la Iglesia católica; como el de la época del auge y declinación del cultivo de la cochinilla, que volvió a enriquecer a muchos criollos arruinados con las guerras civiles que siguieron a la Independencia, volviéndolos cada vez más codiciosos y empresariales; como la época del robustecimiento del campesinado de las comunidades indígenas, que finalmente, después de más de tres siglos de opresión extranjera volvió a ser libre y a tener una vida marginal, de merecida independencia económica y política; como el período de la expansión de los mestizos en todo el territorio nacional, y los inicios de su movilidad social e integración política y económica en esa subclase de la clase dominante en que se encuentra aún hoy en día; como la época del surgimiento y desarrollo de la caficultura, el monocultivo que por más de 100 años ha dominado la vida económica, política y social de Guatemala, a la que los finqueros convirtieron en su finca en condominio; como la época de la penetración del capital comercial y financiero alemán en la agricultura y del surgimiento del latifundismo neocolonial; como la época del establecimiento del Estado cafetalero como instrumento de dominación al servicio de los intereses de la burguesía agraria y comercial nacional y extranjera; como la época

de la expropiación de las tierras comunales y la conversión del campesino indígena en siervo asalariado y peón endeudado semiesclavo de los finqueros nacionales y extranjeros; y como la época de la conversión de Guatemala en semicolonias del imperialismo alemán.

Los "Apuntamientos sobre la Agricultura" de 1811

La evolución agraria de Guatemala en los tres siglos del período feudal colonial se caracteriza porque la estructura de la propiedad de la tierra que hemos esbozado antes está íntimamente unida al aparato de dominación política y social de la Corona. Esto se pone claramente de manifiesto en los *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reyno de Guatemala*, preparados en 1811 por el Real Consulado de Comercio de la ciudad de Guatemala⁴, cuando se expresa que los campesinos indígenas se encuentran en sus comunidades bajo el control directo de sus *principales*, que representan a las autoridades políticas y religiosas de la Corona española, personificadas en el *intendente alcalde mayor* o *corregidor*, y en los curas seculares y regulares. Especialmente desfavorable para los campesinos indígenas era el poder que tenían los *principales* dentro de las comunidades. Estos eran los encargados de repartir periódicamente las parcelas de tierra de cultivo entre los comuneros, pero hacían las distribuciones de tierras de acuerdo a sus propios intereses, predominando la corrupción y el clientelismo. Así, los *principales* les otorgaban tierras a los campesinos de manera arbitraria y "á su antojo se las quitan y vuelven á dárselas cuando y como quieren, dejándolos fuera de proporción, á lo mejor del tiempo, de poder sembrar ni para sí ni para otro alguno, y lo peor es que con este desarreglo y arbitrariedad jamás podrá el indio afianzarse en el laborío de su posesión para ser útil agricultor aunque sea de solo maíces y legumbres".⁵

La evolución agraria se caracteriza también por el lento desarrollo de la agricultura comercial, y por un paisaje rural donde, además de predominar los latifundios laicos y religiosos, y los extensos territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, se explota la fuerza de trabajo indígena de acuerdo a los métodos puestos en práctica por los colonialistas españoles a raíz de la conquista del país. El nivel económico de la sociedad a principios del siglo XIX era bajísimo. La situación de los campesinos en general, comparada con la de los siglos anteriores de época colonial, no había mejorado, ya que, sobreexplotados por los

colonialistas "se mantienen hasta el presente tan adictos á sus costumbres y usos antiguos, que verdaderamente su vida es la misma que la de los primeros pobladores de la tierra", y al igual que éstos, "ciñen sus necesidades á un alimento parco y rústico para el día, y á cubrir sencillamente sus carnes sin aspirar á otra cosa porque desconocen las necesidades" de lujo propias de la clase dominante del país. Las desigualdades sociales y las deficiencias estructurales saltaban a la vista como herencia de tres siglos de devastadora dominación española. Dentro de las comunidades, los cultivos de los indígenas se limitaban "á sus milpas, trigales, frijolares y hortalizas, en terrenos para ellos precarios aunque propios". Es decir, el campesinado vivía y producía en las mismas condiciones técnicas que en la época prehispánica, para poder alimentarse, pagar sus tributos y lograr tener un excedente que les permitiera vender en los mercados regionales a fin de obtener dinero para sus cofradías, cajas de comunidad, o para comprar otros medios alimenticios y objetos de uso doméstico y personal. "Esta clase, la mas numerosa de la población del Reyno, pues la hemos hecho ascender á 646.000 almas, afianzados en buenos datos, es la que según hemos indicado trabaja mas que las otras, resultando casi todo su trabajo en beneficio y comodidades de ellas."⁶

En el agro guatemalteco continuaba imperando, ahora con el nombre de *mandamientos*, el sistema de repartimientos de campesinos para trabajar en las haciendas privadas y religiosas. En los *Apuntamientos* se hace referencia a "los trabajos á que se les obliga enviandolos los Alcaldes mayores en partidas con nombre de repartimientos á las haciendas de los que piden para sus labores, y deben darseles con arreglo á las leyes", a "la conducción sobre sus espaldas de cargas pertenecientes á los mismos Alcaldes mayores, Curas y particulares de la clase de blancos, de unos parajes á otros", al trabajo forzoso que debían hacer en "la composición de caminos, la construcción de los edificios, templos y casas, bajo la dirección de los maestros arquitectos ó albañiles", señalándose que "en fin, todo lo que es servicio penoso y molesto, está reservado para esta gente en todo el Reyno de Guatemala. Ellos son el descanso de las demás clases sin exclusión: ellos son los que nos alimentan surtiendonos de lo necesario y de regalo, al paso que ellos son tan parcos y frugales que casi nada comen de substancia. Y si los indios trabajan según queda insinuado, las indias hacen lo propio al tanto y talvez mas: hasta los indizuelos trabajan, pues apenas tienen alguna solidez en sus piernecitas, cuando van con sus madres al monte á

recoger palitos para el fuego, y á renglón seguido caminan ya con sus padres jornadas largas con sus carguitas proporcionadas á cuestas".⁷

Los señores de la tierra, como siempre, estaban dedicados a la explotación de la plusvalía en el trabajo de los campesinos. La situación del pequeño arrendatario mestizo o indigna era apenas diferente de la del peón de las haciendas, ya que generalmente, para poder subsistir, tenía que trabajar como jornalero temporal en la explotación agrícola del propietario colonialista. Hubo haciendas que ya en el siglo XVII, junto a una fuerza de trabajo mayoritariamente esclava, pagaban el trabajo de jornaleros indígenas temporales, pero esta práctica no llegó a erradicar la esclavitud ni a generalizarse en el medio rural, debido a que para los propietarios colonialistas era más rentable hacer uso del trabajo mal retribuido de los colonos y peones atados a la gleba. Además, la producción mercantil de los terratenientes necesitaba del trabajo forzoso de los indígenas, porque éstos no eran atraídos por el sistema del pago en dinero por el trabajo prestado, a causa de que también ellos eran propietarios de tierras de cultivo y podían prescindir de los bajos salarios de los hacendados para satisfacer sus necesidades vitales. Las haciendas que ocupaban a campesinos indígenas y mestizos como mano de obra barata se dedicaban principalmente a la producción de añil y al cultivo de caña de azúcar, trigo, y maíz.

Tal y como mencionamos arriba, dentro de los latifundistas se había marcado ya una fuerte diferenciación entre los propietarios de estancias de ganados y hacendados rentistas, por una parte, cuyas haciendas se encontraban semiabandonadas, en decadencia, o en muy malas condiciones físicas, debido a que no cultivaban sus tierras o sólo hacían uso parcial de ellas, no disponían de suficiente mano de obra, no tenían maquinaria agrícola e instrumentos de trabajo o estaban deteriorados; y, por otra parte, los propietarios innovadores que representaban las fuerzas de la economía de plantaciones y de la producción mercantil dirigidas hacia el mercado mundial. "En cuanto á los hacendados", puede leerse en los *Apuntamientos*, "unos poseen tierras de considerable número de leguas sin trabajarlas, á reserva de alguna muy corta parte, resultando por consiguiente inútiles á ellos, y al común, que carece absolutamente de terreno propio para sembrar sus maíces ú otro fruto. El ganado mayor es por lo regular el nervio y substancia de estas grandes haciendas, pues criándose en las de las Provincias remotas, y comprado y trahido para repastarlo en las de la Capital para abastecerla de carne, forma un trafico entre un orden de individuos, que ni

corresponde propiamente á la agricultura, ni al comercio. Los agricultores, que se deben de considerar como tales, son los que poseen las haciendas productoras del añil. Este fruto por su preciosidad é importancia, merece la mayor atención por que es toda el alma que vivifica el Reyno: es su comercio activo de extracción, de tal modo, que sin él no habría objeto de relaciones entre la Metrópoli y nosotros."⁸

Las leyes coloniales españolas que obstaculizaban el funcionamiento de centros de créditos capaces de otorgar préstamos hipotecarios a bajo interés por tierras en producción, y la actividad del capital usurero, en manos de la Iglesia y comerciantes que "habilitaban" a los hacendados, dándoles dinero por cosechas anticipadas pagadas a bajo precio, los endeudaban de manera permanente, entorpeciendo la acumulación de riqueza y la reinversión de dinero en la agricultura, y frenando el proceso productivo y el desarrollo de condiciones favorables para la explotación agrícola. Así, nos enteramos que "con exclusión de muy pocos, los referidos labradores, á pesar de los vastos terrenos que abrazan sus haciendas, son pobres en realidad, por que además de que dichas posesiones tienen sobre sí capellanías, hipotecas y otros gravámenes al par de sus valores, que los obligan á acudir anualmente á la satisfacción de los réditos, necesitan adeudarse para poder trabajar baxo el método que acostumbran, no verificándolo casi nunca con el desahogo esencial que proporciona el provecho y felicidad del hombre. Parece que estudian con empeño como ahuyentarla de sí, aun cuando por algún accidente favorable se les aproxima, por que si tienen una hacienda gravada, y por ventura logran desempeñarla á fuerza de su trabajo y á merced de algunas buenas cosechas y expendio ventajoso, en este caso en vez de dedicarse cuerdamente á trabajaría con desembarazo é independencia de toda suerte de habilitaciones, y demás empréstitos que obstan á la prosperidad, compran alguna ú otras, que los constituyen hombres de muchas tierras, de muchas trampas, de muchas ideas huecas de felicidad, y de mucha agitación en todo el curso de su vida empleandola en tapar y destapar continuamente los agujeros que la codicia ocasiona en el mal cimentado edificio de sus errados cálculos, y esta es la propensión innata del mayor numero de los labradores de este Reyno".⁹

En los *Apuntamientos sobre la Agricultura* que he estado citando, se pone claramente de manifiesto que en Guatemala, ya a principios del siglo XIX, existían personas conscientes de que para que en el país se diera un desarrollo en la agricultura y se lograra elevar el bienestar de

la población campesina, era imprescindible llevar a cabo cambios revolucionarios en la estructura de la propiedad de la tierra; es decir, una reforma agraria que eliminara la gran propiedad improductiva o poco productiva, y se distribuyeran las tierras entre el campesinado, creándose un fuerte sector de pequeños propietarios indígenas y mestizos. "Es cosa averiguada en este Reyno", se afirmaba, "que las tierras repartidas en pequeñas posesiones, trabajadas materialmente por sus propios dueños, fructifican incomparablemente mas que las constituidas en grandes haciendas." El ejemplo de esta aseveración era aplastante y muy aleccionador para quienes en nuestros días, casi 200 años más tarde, se oponen en Guatemala a un cambio revolucionario en nuestro medio rural: "Si volvemos los ojos a las cosechas de maíz que tenemos a las puertas de la Ciudad, veremos también en ellas confirmada esta verdad. Un hacendado que siembra 10 fanegas no levanta arriba de 600 a 800, y un propietario poquitero que siembra una sola fanega alza sobre 100 y a veces hasta 200; es decir, que en manos de éste produce un doscientos por ciento sobre el labrador en grande".¹⁰ Y como si lo anterior no fuera suficiente, se subrayó una y otra vez el hecho de que el verdadero origen del atraso en la agricultura guatemalteca era el que las tierras se encontraban distribuidas "en posesiones inmensas entre pocos individuos, con enorme perjuicio de los muchos que forman la masa del Estado, y que no tienen un palmo de terreno en propiedad donde sembrar una milpa". Por consiguiente, además de señalarse que era imperativo "conforme a nuestras Leyes de Indias, que las tierras estén repartidas en muchas manos para que en este caso quede removida la causa del mal indicado", se exigía el cumplimiento de las Leyes de Indias que mandaban que los virreyes y presidentes gobernadores revocaran las donaciones y repartimientos de tierras hechas por los cabildos, que hubieran afectado la propiedad indígena (Ley 20. L.4. tit.12., y Ley 7. L.4. tit.12.) y "que se vuelvan á quien de derecho pertenezcan" (Ley 9. L.4. tit.12.). Según los autores de los *Apuntamientos*, el sistema de tenencia de la tierra en Guatemala debía regirse por la Ley 5. L.4. tit.12. de las Leyes de Indias, que estipulaba que los indígenas debían ser propietarios de tierras, ya fuera en común o en particular, "de forma que no les falte lo necesario y tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias". A los campesinos indígenas se les debía de devolver todas las tierras que "en perjuicio y agravio suyo" se le dieron a los colonialistas españoles, para que tanto ellos como los miles de mestizos sin tierras pudieran asegurar-

se "su subsistencia y bienestar en el cultivo de la tierra". Tal acción reformista respecto a la necesidad de reestructurar la tenencia de la tierra estaba motivada, además, por el temor del sector más lúcido de la clase dominante, de que la frustrante miseria campesina agudizara la lucha de clases en el medio rural, y provocara "el desorden y disolución, padres de la turbamulta de bastardos ociosos, que como polilla de una República, la roen y pueden desquiciar".¹¹

El desarrollo de la agricultura exigía también cambios en el proceso y técnicas empleadas en la producción agraria, y en la organización social y relaciones de trabajo dentro de las unidades productivas. Se trataba de toda una serie de innovaciones estrechamente relacionadas entre sí, de carácter revolucionario no solamente para el campesinado, sino también para los mismos terratenientes. Innovaciones que debían estar orientadas a imponer un nuevo sistema de producción, que cambiara el espíritu y los métodos de trabajo de los latifundistas, el equipamiento y estructura interna de las haciendas que se convertirían en fincas o plantaciones orientadas al comercio exterior, y los métodos de comercialización de los frutos de la tierra. Lamentablemente, por una parte, el sector que en 1810 propugnaba por la democratización de la propiedad de la tierra era minoritario en el seno de la clase dominante, y no tenía la suficiente fuerza como para hacer prevalecer sus opiniones al respecto; por otra parte, el sector campesino no sólo no tenía conciencia de clase como para hacer valer sus derechos sobre la tierra, sino que, como lo señala Pinto Soria, "el débil desarrollo económico alcanzado en los trescientos años de dominio colonial no creó ninguna clase de nexos que unieran a los distintos grupos indígenas, que formaban, a su vez, la mayoría de la población guatemalteca en un todo nacional".¹² Como resultado, no pudieron darse los varios tipos de transformación en las relaciones de tenencia de la tierra sugeridos en los *Apuntamientos*. El proceso de la revolución burguesa en Guatemala, que se abrió con la independencia política de España en 1821, no llevó a cambios económicos revolucionarios duraderos sino hasta a partir de 1871, cuando, gracias a una Reforma Liberal, todo el aparato del Estado fue transformado de acuerdo a los intereses de la burguesía agraria en auge. La Reforma Liberal que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIX posibilitó una reforma agraria, conocida también como desamortización, que condujo a una gran transformación del marco jurídico-institucional del agro guatemalteco, dando fin a unas prácticas agrarias que se remontaban a la época de la Conquista y que hasta entonces

habían caracterizado el mundo rural. Esta reforma agraria liberal le dio un nuevo carácter a la propiedad agraria y contribuyó a concentrar la propiedad burguesa de la tierra. La desaparición jurídica de la gran propiedad territorial corporativa fue el punto de partida del latifundismo guatemalteco tal y como lo conocemos hoy en día. La reforma agraria liberal, sin embargo, no fue concebida sólo para eliminar trabas jurídicas que impidían el aprovechamiento privado de tierras de propiedad colectiva, sino que perseguía, además, un objetivo no escrito pero anhelado por todos los empresarios agrarios: permitirles apoderarse, legalmente, de los campesinos que habitaban las tierras expropiadas. A éstos dos importantes aspectos de la Reforma Liberal --el segundo de ellos especialmente conocido gracias al ampliamente divulgado *Reglamento de Jornaleros*--, no se les ha dado hasta hoy la atención que se merecen. Ambos aspectos son parte integral y básica de los principios del liberalismo económico que cambiaron el carácter de la agricultura y la sociedad rural guatemalteca. Es necesario conocer con detalle sus orígenes y su desarrollo, para comprender a cabalidad la historia económica de la Guatemala contemporánea.

La situación agraria en la primera mitad del siglo XIX

El escenario histórico del desarrollo de la estructura de la propiedad de la tierra en Guatemala en la primera mitad del siglo XIX, especialmente a partir de 1821, año en que el país logra su independencia política de España, está marcado por la pugna por el poder entre liberales y conservadores.¹³ Está claro para todos que la independencia de España fue una burda maniobra política de la clase dominante guatemalteca para romper sus lazos políticos sin alterar la estructura de poder establecida en el país a raíz de la conquista española. Ya en otro lugar expuse mis *Tesis sobre el desarrollo socioeconómico de Guatemala a partir de 1821*¹⁴, que básicamente expresan que la obtención de la Independencia de España y las medidas que adoptó la incipiente burguesía agrupada en torno a los Liberales llegados al poder en 1828, inauguraron una era, de contenido burgués, en el país. Estas medidas fueron: la abolición de la esclavitud; la completa supresión de las antiguas barreras comerciales; que frenaban la vinculación al mercado mundial; la confiscación de las propiedades clericales; la expulsión del país de los principales representantes del clero feudal colonial; la

derogación de los privilegios políticos de la oligarquía colonialista; etc., y ponen de manifiesto que con la transformación política revolucionaria que significó la separación de España se inauguró el ciclo de revolución burguesa, que se prolongó a todo lo largo de los siglos XIX y XX. Este ciclo revolucionario es igual a la implantación, por etapas e interrumpidas medidas revolucionarias, del sistema capitalista de producción. En la primera de estas etapas sólo se logró la Independencia política de España, ya que fracasó en 1838 el proyectado establecimiento de un Estado de carácter burgués propugnado por los Liberales, al no alcanzar sus objetivos económicos y políticos. De esta manera, los ricos terratenientes laicos y religiosos lograron preservar sus haciendas y plantaciones, así como las relaciones de producción establecidas y mantenidas firmes durante el período feudal colonial. La diferenciación en el seno de los latifundistas había llevado a una división política que se manifestaba en la existencia de un partido conservador, alrededor del cual se agrupaban los hacendados tradicionales, los miembros prominentes de la oligarquía criolla y el clero, mientras que los latifundistas deseosos de limitar la influencia de la Iglesia en la vida económica, especialmente el cobro de los diezmos, su actividad usurera, se agrupaban alrededor del partido liberal. El partido liberal era el partido de la naciente burguesía agraria interesada en la agroexportación, y de una parte de los funcionarios y profesionales mestizos. Para decirlo con las palabras de un funcionario español expatriado después de la Independencia, los liberales eran "personas Eclesiásticas, Abogados, Médicos, Maestros, artistas, Propietarios, Agricultores y tratantes, etc. [que] siempre han sido del partido de la independencia, por el anhelo y deseo de llegar a igualarse, y poder participar de los honores y distinciones que disfrutaban los Criollos o Españoles Americanos".¹⁵ Por consiguiente, aunque tanto conservadores como liberales representados en el nuevo gobierno estuvieron de acuerdo en solicitar préstamos extranjeros y abrir los puertos al comercio libre, mientras que los conservadores pugnaban por preservar el orden feudal colonial y la hegemonía económica, política y social de la reaccionaria oligarquía criolla y clerical en el recién establecido Estado nacional, el principal objetivo de los liberales era quebrar dicha hegemonía. José Cecilio del Valle y Mariano Gálvez, los principales ideólogos del liberalismo, sabían que no podían destruir el poder oligárquico sin antes expropiar los latifundios de la Iglesia, abolir los privilegios eclesiásticos y separar la enseñanza religiosa --principal arma de la lucha ideológica de la clase

dominante-- del Estado. Muchos ricos comerciantes y prominentes profesionales liberales codiciaban los latifundios de la Iglesia, por lo que al tomar el poder los liberales, en 1828, lo primero que hicieron fue procurar apoderarse de todos sus bienes, incluyendo sus haciendas, "trapiches" y demás riquezas.¹⁶

La expropiación de las tierras clericales por parte de los liberales no solamente rompió el poder económico de las fuerzas más reaccionarias y parasitarias de la clase dominante, sino también abrió las puertas de par en par a los intereses del comercio exterior y al ingreso del capital extranjero en la agricultura guatemalteca. Este capital era comercial y financiero, e inicialmente se interesó por el cultivo de la cochinilla y por la producción de caña de azúcar. Así, los primeros comerciantes extranjeros llegados a Guatemala de la colonia británica de Belice, como C. F. R. Klee (alemán de nacimiento), William Hall, George Skinner, Charles Meany, Marshal (Marcial) Bennett, representaban a casas comerciales y bancos ingleses interesados en incrementar el tráfico comercial con Guatemala, que permitiera inundar el creciente mercado centroamericano con manufactura inglesa a cambio de materia prima, como colorantes, para su industria textil.¹⁷ El comercio ilegal de añil centroamericano con Inglaterra existía ya desde el período colonial español. Con la Independencia, la posibilidad de monopolizar los tintes naturales guatemaltecos condujo a que se fomentara el cultivo de la cochinilla en sustitución del añil, cuya producción se encontraba en decadencia. Fue así como el capital extranjero contribuyó a que en el país se lograran desarrollar las plantaciones de nopales en donde se cultivaban insectos que producían la grana, otro tinte de gran demanda en el mercado internacional.¹⁸ En 1833, C.Meany y M.Bennett adquirieron 270 caballerías de la antigua hacienda de los dominicos "San Gerónimo" por el precio de 17.000 dólares, por medio una turbia transacción en la que participa un rico liberal. La inversión de fuertes sumas de dinero en maquinaria moderna para la elaboración de azúcar (un ingenio de primera clase, una inmensa rueda hidráulica que aún hoy puede verse en las ruinas del antiguo centro de producción azucarera, costosos alambiques para destilar alcohol, etc.), contratación de técnicos, personal administrativo y mano de obra europea, dan cuenta de la importancia que los empresarios agrarios extranjeros tuvieron como pioneros del desarrollo del latifundismo neocolonial.¹⁹

El surgimiento y desarrollo de la producción de cochinilla o grana, en la década de 1820, condujo a que se desarrollara en el país la

mentalidad empresarial, a la par que se hacían fuertes inversiones de dinero en la agricultura de exportación. Conforme los comerciantes terratenientes incrementaron la producción de cochinilla, pudieron comprobar que no necesitaban un gran número de trabajadores permanentes, y que los trabajadores temporales y la intensidad de la fuerza de trabajo podía ser remunerada por medio del salario. Sin embargo, la dificultad de los terratenientes de tener suficiente dinero a su disposición como para pagar regularmente jornales al contado, y la existencia de gran cantidad de mestizos sin tierras, determinó que se volvieran a conjugar formas mixtas de remuneración de la mano de obra utilizada en las explotaciones agrícolas. El poder político y los privilegios de clase de la oligarquía agraria convertida ahora en productora de cochinilla continuaron influyendo para que los campesinos indígenas siguieran estando a su disposición como mano de obra servil para sus haciendas productoras de caña de azúcar, trigo, maíz, y otros frutos. En Guatemala, los señores de la tierra de origen feudal colonial, apoyados por el nuevo Estado nacional en sus derechos de latifundistas productores de mercancías, lograron que se les reconociera también el derecho a continuar manteniendo la dominación sobre el campesinado indígena que habían disfrutado durante los tres siglos anteriores. De hecho, la concepción liberal del desarrollo económico del país no contemplaba la eliminación de la explotación ni el mejoramiento del nivel de vida de la población, trabajadora sino el fomento de la penetración del capital extranjero, que asegurara el auge de la producción agrícola. Los liberales representaban los intereses de la surgiente burguesía guatemalteca que veía en el capitalismo la posibilidad de ampliar el marco de la producción, que sólo podía lograrse a través de la explotación de la mano de obra campesina. Por consiguiente, la Independencia no significó ningún cambio en la estructura de clases de la sociedad. La clase dominante continuó siendo la oligarquía latifundista, en el seno de la cual un sector cada vez mayor pugnaba por el desarrollo de la agricultura comercial. La clase explotada siguió siendo la masa de trabajadores rurales, indígenas y ladinos. Sin embargo, es bueno reconocer que para la mayoría de las comunidades indígenas, la Independencia tuvo una significación política y económica.

La Independencia de 1821, y el caos político que acompañó a las guerras civiles que le sucedieron, les permitieron a muchas comunidades establecer en gran medida formas de convivencia social y de producción más democráticas que las que hasta entonces habían disfrutado. La

aplicación del derecho indiano sobre la propiedad de la tierra continuó después de la independencia. Este derecho se caracterizaba por la protección que le daba a la propiedad laica y religiosa de los colonialistas, y a las tierras comunales. Estas, en base a dichas leyes en vigencia, continuaron siendo de propiedad colectiva y usufructuadas por los campesinos como unidades familiares de explotación y producción de maíz, trigo, frijol, y otros productos alimenticios. Como sus prácticas agrícolas contemplaban la rotación de las parcelas puestas a su disposición por los principales, al agotárseles las tierras que tenían en uso solicitaban otras. El producto del cultivo de estas tierras era empleado como base de su sustento, pero también para efectuar trueques ocasionales, y para el mercado regional, utilizados lugar para obtener los escasos artículos de consumo, uso y trabajo que complementaban sus modestas necesidades. Por otra parte, los comuneros disponían de pastizales para apacentar su ganado y tenían derecho a extraer material para edificar sus viviendas y leña para combustible de los llamados astilleros, que eran territorios boscosos ubicados no muy lejos de sus lugares de residencia. Las comunidades también poseían eriales que eran trabajados colectivamente por todos los comuneros, siendo destinado el producto para las cajas de la comunidad. La dieta básica de los campesinos comuneros era --y continúa siendo-- monótona y tradicional, por lo que en las rudimentarias técnicas de laboreo de las tierras no se hacían ensayos de ningún tipo.

En Guatemala existían en la primera mitad del siglo XIX, más de trescientas comunidades dedicadas al cultivo de la tierra, a la ganadería a pequeña escala, a la artesanía doméstica y al pequeño comercio regional e interdepartamental. La mayoría de la población campesina guatemalteca estaba constituida por comuneros libres, propietarios colectivos y cultivadores de sus tierras. Las tierras comunales eran consideradas las mejores tierras de cultivo existentes en Guatemala, encontrándose distribuidas especialmente en el centro, noroccidente, sur y occidente del país. La agricultura tradicional del campesinado indígena era básicamente de subsistencia, con algunos excedentes de producción destinados al mercado; ya que lo que le interesaba, ante todo, era satisfacer sus necesidades más inmediatas. Esto lo lograban los indígenas cultivando solo una pequeña parte de las grandes extensiones de tierras que poseían casi todas las comunidades, formadas generalmente por terrenos feraces, ricos bosques y suficientes recursos hídricos. La extensión de las tierras pertenecientes a una comunidad dependía del

número de su población campesina, de sus condiciones climáticas favorables, de su ubicación geográfica y, especialmente, de que sus propiedades no hubieran sufrido demasiadas usurpaciones por parte de los foráneos, que cada vez eran más audaces y numerosos en todas partes. Los títulos de propiedad de la tierras de usufructo común de los vecinos de los pueblos habían sido otorgados por el rey de España a lo largo de la dominación colonial y se encontraban a nombre de las cajas de comunidad. Durante el período colonial español, las obligaciones laborales y las exacciones tributarias a que fue sometida la población nativa llegaron a constituir una pesada carga para su vida comunitaria y su economía. Sin embargo, la laboriosidad de los campesinos y la existencia de la propiedad común de la tierra hicieron posible que sobrevivieran más mal que bien, arrastrando su pobreza con mucha dignidad hasta la segunda mitad del siglo XIX.

Las tierras comunales, además de ser trabajadas por los miembros de la comunidad, solían ser arrendadas a otras comunidades, a pequeños campesinos indígenas o ladinos que cultivaban productos de subsistencia, y a particulares que habían establecido en ellas pequeñas y medianas haciendas de ganado o de algún producto comercial como caña de azúcar. Es sabido que los latifundios coloniales se extendieron gracias a la ocupación ilegal de tierras realengas y al despojo de las comunidades indígenas. Muchos latifundios ganaderos proliferaron gracias a estos despojos de tierras comunales. En algunas zonas del país, como el oriente, llegó a predominar la ganadería sobre la agricultura. Se trataba de estancias de engorde y cría de ganado mayor. También surgieron medianas y grandes propiedades que, además de ser estancias de ganado mayor, solían ser cultivadas de granos alimenticios, productos utilizados por los hacendados y campesinos mestizos para pagar el diezmo a la Iglesia. Las haciendas en donde existía ganado cercanas a las tierras comunales provocaban conflictos, ya que era común que las cabezas de ganado mayor y porcino arruinaran los cultivos de los campesinos. Las comunidades, como es sabido, tropezaban con serias dificultades para expulsar de sus territorios a los foráneos que solían establecerse en ellos como arrendatarios. Estos arrendatarios predominaron hasta la década de 1870, y tal y como durante el período colonial español, si la comunidad consideraba que podían permanecer dentro de sus límites territoriales, en el momento del contrato se estipulaba que los arrendatarios enfiteutas tenían derecho al usufructo de las tierras arrendadas por un período de tiempo que variaba de unos pocos años hasta por una o

dos vidas a cambio de un canon anual en dinero equivalente al 5% del valor de la propiedad. Es posible que las usurpaciones de tierras comunales por parte de foráneos fuera alentada por la organización interna de las comunidades, que facilitaba la influencia de las autoridades gubernamentales y permitía la existencia de comuneros corruptos y colaboradores de los elementos extraños. De hecho, el funcionamiento y la forma de organización de las diversas comunidades variaba de acuerdo a las condiciones regionales existentes y al grado de aislamiento que tuvieran, dándose en la mayor parte de ellas, una mezcla de democracia interna y de despotismo externo. Este despotismo se hacía sentir por las disposiciones gubernamentales, que muchas veces lesionaban los intereses de los comuneros, generalmente sometidos a los abusos de poder del dictador Rafael Carrera y de sus representantes, los corregidores departamentales; así como por las permanentes exacciones de la Iglesia, que los obligaba a pagar los diezmos correspondientes a su producción agrícola. Y es que la mayor contradicción del régimen imperante en Guatemala, era que pretendía fomentar el desarrollo agrícola del país, sin aliviar la miserable suerte de las masas campesinas que constituían la principal base política del Gobierno.

Pese a que la paulatina concentración de capitales en la agricultura hacían soplar vientos de tempestad sobre las comunidades indígenas, a raíz de la Independencia se practicó, como ya he señalado antes, una mayor democracia en el seno de las comunidades, porque las tareas colectivas, como el cultivo de la milpa comunal; la cosecha en común de las parcelas cultivadas individualmente; la conservación de la paz y tranquilidad dentro de la comunidad; la defensa y seguridad de la comunidad frente a ataques externos; la construcción de edificios públicos o de la iglesia parroquial; el aprovisionamiento de agua; la lucha contra incendios, plagas; y demás decisiones que atañeran a la población, eran tomadas y ejecutadas con la participación de todas las personas aptas para el trabajo. Un ejemplo más de la organización democrática que imperaba en las comunidades campesinas, es el hecho de que los impuestos y deudas que tenían que pagarse provenían del trabajo colectivo; y de que hasta los pequeños pleitos personales se resolvían por un tribunal electo por los comuneros, surgido como instancia legislativa del más bajo nivel. Sin embargo, y pese a lo anteriormente expuesto, en el seno de las comunidades existía una diferenciación social, que estaba dada por una desigualdad económica en el patrimonio individual y el rango político. Generalmente, éste era el

caso de los *principales*, que, como es sabido existían en cada comunidad desde el período prehispánico. Durante el período de dominación española muchos de ellos desaparecieron como autoridades indígenas, mientras que otros lograron mantener o adquirir prominencia, especialmente cuando fueron capaces de preservar sus tierras, siervos tributarios y macehuales, y una relativa riqueza. Unos poseían pequeñas y medianas haciendas campesinas, y otros tierras de cultivo a veces bastante extensas dentro de los terrenos comunales. Muchas de esas tierras las poseían los *principales* de la época prehispánica, pero otras habían sido adquiridas en el transcurso de los años por medio de despojos que se habían iniciado como inofensivos arrendamientos a censo enfitéutico.

Algunos *principales* daban tierras propias a censo y recibían un canon o compartían con el arrendatario mestizo los beneficios de la explotación. En general, si algún beneficio le proporcionaban a la agricultura estos foráneos que se las ingeniaban para trabajar como arrendatarios de *principales* o en terrenos comunales, era que desmontaban y roturaban nuevas tierras, impulsaban la colonización interior del país, y extendían las áreas de la tierra cultivada. Además, le proporcionaban a las comunidades renta en especie y dinero, que muchas veces necesitaban. El dinero que las comunidades obtenían por esos arriendos era utilizado para obras de infraestructura, servía para pagar las fiestas religiosas, era acumulado como tesoro y, en no pocas ocasiones, tal y como lo solía hacer la Iglesia, era utilizado como capital de préstamo. Además de las tierras que las comunidades otorgaban a censo enfitéutico a particulares, habían extensas zonas territoriales usurpadas ilegalmente por éstos o por otras comunidades, que eran objeto de controversia y largos pleitos judiciales. Ya desde el período feudal colonial, la paulatina ocupación de tierras comunales por parte de foráneos intrusos fue una amenaza para la vida económica y social tradicional de los campesinos indígenas. Después de la Independencia, los Liberales que llegaron al poder en 1826, con Mariano Gálvez a la cabeza, consideraron que el fomento de la pequeña y mediana propiedad de la tierra eliminaría la por ellos considerada caduca estructura de la tenencia de la tierra comunal. Sin embargo, no se plantearon la democratización de la propiedad rural, que además de eliminar los resabios de la propiedad feudal colonial en el campo, distribuyera tierras a los campesinos guatemaltecos indígenas y mestizos que no las poseían, capaces de producir excedentes agrícolas para el mercado interior y exterior. Lo que deseaban los liberales era fomentar el ingreso al país de inmigrantes

Europeos que crearan una nueva clase social en el medio rural: los granjeros interesados en la agricultura que produjera ganancias capitalistas. Los Liberales encabezados por Mariano Gálvez fracasaron en sus intentos de establecer un Estado burgués, no solo porque su base económica aún no era lo suficientemente sólida y como clase constituyeran un grupo demasiado pequeño, sino también porque no promovieron ninguna reforma agraria democrática, que pusiera la tierra en manos del pequeño campesinado mestizo e indígena sin tierras. Esto, y el hecho de que no lograron quebrar el poder e influencia política e ideológica de los curas en la población rural, determinó su salida del poder. Además, la producción de mercancías agrícolas debía eliminar la producción de alimentos y otros valores de uso. Es decir, se pretendía substituir al campesinado indígena y mestizo de subsistencia por colonos blancos capaces de desarrollar la economía monetaria de mercado, el capitalismo en la agricultura por la llamada "vía americana". Es conocido el frustrado proyecto de colonización que cedió a colonos ingleses miles de caballerías de tierras comunales en la Verapaz²⁰, y la guerra de guerrillas campesinas que la política liberal provocó en el oriente del país, y que al mando del pequeño propietario mestizo Rafael Carrera dio al traste con el gobierno liberal en 1838.²¹

La ascensión al poder de los Conservadores significó la restauración política de los representantes del feudalismo colonial que habían estado agazapados todo el tiempo que los Liberales se encontraban en el poder. Sin embargo, no se perdieron todas las medidas de carácter burgués tomadas en el período anterior, como la mayor unión del país al mercado mundial y el paulatino desarrollo de la agricultura comercial orientada a ese mercado, como lo era la producción de cochinilla. Además, pese a que los Conservadores fueron más cautelosos en su trato con los comuneros, no pudieron evitar -- y a veces, incluso, alentaron -- el establecimiento legal e ilegal en terrenos comunales, de foráneos de toda laya, que sólo llegaron a romper el equilibrio que existía entre el campesino indígena y su naturaleza circundante. De hecho, para mediados del siglo XIX era ya imposible frenar la evolución del capitalismo agrario, especialmente cuando la producción de productos destinados a la exportación no dependía de los intereses políticos de una oligarquía agraria tradicional y rentista sino de la creciente demanda y los altos precios que en el mercado internacional estaban teniendo productos agrícolas alimenticios como el café, con gran vocación para el cultivo en Guatemala.²² La formación del empresariado burgués en

Guatemala no se podía detener por medio de decretos del período feudal colonial. Las guerras civiles de las décadas que sucedieron a la Independencia pusieron de manifiesto la estrecha vinculación que existía entre la producción a gran escala destinada al mercado mundial y la necesidad de un Estado de carácter burgués que fomentara el desarrollo del capitalismo en la agricultura. El carácter de la época, además, llegó a influir en prominentes personalidades de la dictadura clerical de Rafael Carrera, como Juan José de Aycinena, el principal ideólogo de los conservadores y "comerciante idealista" muy interesado en desarrollar una colonia belga en Santo Tomás, en la costa del Atlántico, además de plantaciones de árboles de morera (*Morus alba*), cuyas hojas servían como alimento y criaderos de los gusanos de seda, cuya industria de tejido procuró fomentar.²³

Los inicios de la caficultura y sus contradicciones

A mediados del siglo XIX el 85% de la población guatemalteca, calculada en 700,000 personas, vivía en el área rural. El 15% restante se distribuía en la capital de la República y en unas pocas como pequeñas localidades de rango urbano del interior, lugar de residencia de las autoridades regionales del Estado y centros comerciales de escasa importancia. Mientras que los blancos y mestizos constituían una tercera parte de la población total, las otras dos terceras partes estaban formadas por indígenas, campesinos nativos que gozaban de la condición jurídica de ciudadanos libres, y cuya vida social y económica transcurría en sus comunidades, sin grandes contrastes en usos, costumbres y prácticas consuetudinarias. Por consiguiente, Guatemala era un país netamente agrario, encontrándose bajo el completo control del dictador conservador Rafael Carrera, al servicio de la Iglesia católica y la oligarquía criolla que a toda costa deseaba preservar su hegemonía política y social. Como mencionamos antes, Carrera logró ascender al poder gracias a la debilidad de la incipiente burguesía agraria que apoyaba a los liberales que, como Mariano Gálvez, no fue capaz de realizar cambios fundamentales en la estructura interna del sector agrario, y promover eficazmente la capitalización del agro. Los factores de poder de su gobierno conservador lo constituían un ejército incondicional de indígenas y mestizos bajo la autoridad de prominentes miembros de la oligarquía criolla, y el clero, bajo cuyo control se encontraba toda la población del país. Diversos decretos legislativos declaró nula la legislación liberal

concerniente a las Ordenes religiosas, y aunque a éstas no le fueron restituidas sus antiguos latifundios, se les volvió a reconocer el derecho a adquirir propiedades inmuebles. En poco tiempo volvieron a recibir donaciones pias y pocos años después, al restablecerse su tradicional derecho a cobrar el diezmo, su poder económico sólo era superado por su poder político y social.²⁴ Esto hizo que un terrateniente extranjero calificara al gobierno conservador como "una extraña mezcla de despotismo ilimitado e igualmente ilimitada teocracia".²⁵

Tanto Carrera, convertido ya en rico latifundista y gran explotador de mano de obra indígena en sus propiedades, como la mayoría de los ricos terratenientes criollos, tenían fuertes inversiones en plantaciones de nopales que producían cochinilla. Era el gran negocio de la época y la principal fuente de enriquecimiento en la agricultura. Una característica de la sociedad lo constituía el creciente papel económico y político del mestizo, debido a que la economía de plantación orientada al comercio exterior le daba una mayor movilidad social. No solamente logró el mestizo acomodarse como arriero, conductor de carretas, capataz de haciendas nopaleras, pequeño comerciante, sino que como arrendatario de pequeñas y medianas parcelas de terrenos comunales y privados, muy pronto llegó a convertirse en productor de cochinilla, de granos básicos y en ganadero. Se le encontraba en todas partes, y cada vez menos como elemento marginal y de segunda categoría. Como pequeño y mediano productor agrícola y comerciante, miembro de la intelectualidad urbana, maestro artesano, mediano y bajo funcionario del Gobierno, persona de confianza al servicio de los grandes propietarios, etc., llegó a formar una subclase de la clase dominante que vivía de la explotación de las masas campesinas indígenas. Esta explotación, que constituía la principal contradicción social y económica entre la clase dominante y la dominada, estaba acompañada de otras contradicciones fundamentales, como:

a) la contradicción económica que existía entre los terratenientes que tenían grandes territorios sin cultivar y pocos inclinados a invertir en el establecimiento de plantaciones de café por temor al fracaso, y los empresarios agrarios dispuestos a capitalizar la agricultura, pero que no poseían suficientes tierras para tal fin;

b) la contradicción existente entre los agricultores extranjeros y mestizos que se veían obligados a arrendarle tierras a las comunidades para fines especulativos, y la tendencia de estas a tenerlas sin cultivo o producir en ellas estrictamente lo necesario para su sobrevivencia;

c) la contradicción existente entre los empresarios interesados en tener grandes cantidades de fuerza de trabajo a su disposición, y el campesinado indígena reacio a someterse a regímenes de trabajo agotadores y mal remunerados, sin hablar del trabajo forzado aún vigente; y

d) la contradicción que existía entre los sectores de la clase dominante con posiciones políticas opuestas, como eran los conservadores y liberales.

Hasta mediados del siglo XIX fue muy grande el dinamismo de la mediana y gran producción de cochinilla. La vida económica de varias regiones guatemaltecas, como La Antigua, Amatitlán y Baja Verapaz, giró en torno a la producción de grana. El cultivo de la cochinilla era parte más fundamental de la producción agrícola y en ella se encontraban embudados todos los que se preciaban de formar parte de la clase dominante guatemalteca. Fue el punto de convergencia de los terratenientes criollos que paulatinamente habían devenido activos participantes de un cultivo que brindaba fuertes beneficios sin mucho esfuerzo, y los comerciantes y propietarios con espíritu empresarial que no dejaban de buscar otro cultivo que ofreciera buenas perspectivas de un mayor enriquecimiento. Fue entonces que aparecieron las fuerzas económicas que hicieron que la economía guatemalteca tomara el rumbo que le ha caracterizado desde entonces: el capital alemán que promovió el latifundismo neocolonial y el desarrollo del monocultivo de la producción de café. Este fenómeno económico se vio favorecido por la agudización de las contradicciones sociales, económicas y políticas arriba expuestas, en la medida en que declinó el cultivo de la cochinilla debido, entre otras cosas, a la caída de sus precios en el mercado mundial, debido al desarrollo de la producción de tintes químicos en Europa. Ya a partir de la década de 1850, al iniciarse y extenderse la caficultura comercial, como nuevo producto agrícola de creciente demanda en el mercado internacional, en departamentos como Escuintla, Suchitepéquez, Guatemala, Sacatepéquez, la Verapaz, San Marcos, Sololá, Santa Rosa y Chimaltenango, y en todas partes donde se consideraba que existían tierras aptas para su cultivo, la incontrolable usurpación de tierras comunales por parte de ladinos ansiosos de su aprovechamiento o especulación hizo que las autoridades conservadoras emitieran disposiciones cada vez más favorables para los intrusos, pero sin que cuestionaran la propiedad legal de dichos terrenos. Todo parece indicar que las autoridades lo único que trataban era de ejercer un poco

de control sobre tales usurpaciones. El gobierno conservador, contrariamente a lo que muchos hemos creído, no se oponía a la explotación de las tierras incultas de las comunidades y gubernamentales, y a la penetración del capital extranjero en el país, sino que estaba dispuesto a darle todas las facilidades a todo aquel que deseara hacer inversiones en la agricultura, independientemente de su nacionalidad o credo político. De hecho, al abrirle paso a la formación de la propiedad burguesa del suelo y a la actividad del latifundista de nuevo tipo o burgués, los conservadores posibilitaron también el desarrollo del capitalismo agrario en Guatemala. A partir de la segunda mitad del siglo XIX no sólo los empresarios burgueses participaron en la acelerada capitalización del país, sino también muchos antiguos miembros de la oligarquía conservadora y otros grupos sociales que hasta entonces habían tenido una actividad económica más bien marginal, como fueron los arrendatarios enfitéutas mestizos.

He dicho ya antes que en el seno de las comunidades existía una fuerte diferenciación social entre *principales* y simples campesinos comuneros. Esta diferenciación se basaba en que los primeros eran propietarios de tierras y haciendas, y en que en no pocas ocasiones, las más grandes de ellas tenían la tendencia a asemejarse a las explotaciones agrarias de nuevo tipo que estaban surgiendo en el país con la caficultura. Los propietarios indígenas, siguiendo el modelo de las fincas que estaban siendo establecidas por extranjeros y terratenientes nacionales, adquirían hacían inversiones de dinero en la construcción de beneficios y otras instalaciones técnicas, y en la contratación de mano de obra temporal y permanente para realizar los trabajos productivos. Generalmente se trataba de familiares de los *principales*, pero también de otros miembros de la comunidad, dispuestos a vender temporalmente su mano de obra a cambio de un modesto salario. Por otra parte, toda comunidad tenía un "comisionado político" nombrado por el corregidor departamental, que muchas veces sustentaba el cargo de *principal* que le había sido otorgado por los demás comuneros, supuestamente atendiendo a su edad, experiencia y honorabilidad. Sin embargo, no era nada inusual que la designación del comisionado político recayera en el descendiente de un antiguo gobernante indígena, propietario de tierras de considerables dimensiones, y que su poder económico fuera lo que determinara su influencia política ante el representante regional del dictador Carrera. De esta manera, es importante señalar que conforme se fue desarrollando la caficultura, se fue deteriorando dentro de las comunidades la antes

mencionada democracia interna que llegó a existir en la primera mitad del siglo XIX, cuando los latifundistas estaban muy ocupados con el cultivo de la cochinilla y habían dejado en barbecho sus latifundios situados fuera de las regiones productoras de grana. Es muy importante no perder de vista la existencia de estos comuneros ricos que disponían de extensos cultivos privados y de trabajadores asalariados, y su relación con las autoridades del Gobierno central. Se les puede localizar como colaboradores de los invasores españoles a todo lo largo del período feudal colonial, como "comisionados políticos" corruptos, durante las dictaduras conservadora y liberal. Tanto durante la época colonial española como durante el siglo XIX, los vemos dispuestos a servir como hombres de paja y a aceptar sobornos de foráneos para adquirir tierras comunales mediante arrendamientos o censos enfitéuticos. Viendo a estos *principales* en perspectiva histórica, no es difícil seguir su huella hasta nuestros días, como íntimos colaboradores del sistema de poder establecido por la clase dominante guatemalteca.

Según las leyes feudales coloniales, las tierras comunales y clericales o "de manos muertas", no podían ser vendidas, por ser de propiedad corporativa y colectiva, respectivamente. Por consiguiente, en el caso de las tierras comunales, teóricamente, su usufructo estaba reservado a los campesinos miembros de las comunidades. En la práctica, sin embargo, además de los innumerables despojos de tierras hechos durante el período feudal colonial por los encomenderos y demás colonialistas de toda laya, incluyendo a las órdenes religiosas, dentro de los límites de las tierras comunales se habían ido estableciendo paulatinamente mestizos y blancos pobres que procuraban llegar a un arreglo satisfactorio con los comuneros. Ya antes nos hemos referido a ellos con más detalle. Lo que deseo destacar aquí, es que a mediados del siglo XIX, además de las pequeñas explotaciones agrarias de mestizos pobres, en las tierras comunales se habían logrado establecer muchos individuos con vocación empresarial, nacionales y extranjeros, interesados en desarrollar grandes plantaciones de café y de azúcar, llegando a agudizar un problema que cada vez se hacía más difícil de resolver para las autoridades gubernamentales. Por una parte, las comunidades presionaban para que se impidiera judicialmente tales explotaciones agrarias, y por la otra, sus propietarios presionaban a las autoridades conservadoras, a fin de obtener su titularidad particular. Según ellos, sólo así podía desarrollarse, sin trabas de ninguna especie, la iniciativa privada y la agricultura comercial.

Como hemos visto, las comunidades eran muy celosas de sus tierras, que procuraban proteger a toda costa, considerando como una seria lesión a sus intereses cualquier desmembramiento que se hiciera de ellas por parte de las autoridades estatales, de particulares y religiosos, y de otras comunidades.²⁶ Sin embargo, tal y como lo hemos apuntado, ya desde el período feudal colonial, debido a que los *principales* aceptaban sobornos de los foráneos, en no pocas ocasiones muchas comunidades se vieron en la situación de tener que aceptar a extraños dentro de sus propiedades. Además, tampoco fueron pocos los casos en que, ante las presiones del gobierno central, las comunidades se vieron obligadas a permitir que poderosos e influyentes colonialistas les hicieran arrendamientos a censo enfiteútico. Por ésto, conforme se fue desarrollando la caficultura, el creciente asentamiento de foráneos intrusos dentro de las propiedades comunales, que no se conformaban con aprovechar los terrenos que se les habían arrendado a censo enfiteútico, sino que trataban de apoderarse de más y más tierras, moviendo sus mojones por las noches e introduciendo ganado en los terrenos vecinos, provocó el rechazo y la enérgica resistencia de los comuneros.²⁷ Este rechazo estaba dirigido también contra la tendencia de los arrendatarios de espíritu empresarial, a convertir en colonos dependientes, jornaleros permanentes y temporales, e incluso en peones semiesclavos atados por deudas, a los campesinos libres miembros de las comunidades que arrendaban sus tierras. Conforme más lucrativo se hacían las recién establecidas plantaciones de café, más se daba esta tendencia entre sus propietarios.²⁸

La abierta hostilidad de los comuneros contra quienes abierta y solapadamente pretendían despojarlos de sus tierras, se materializó, en muchas ocasiones, en la agresión personal contra los intrusos, en la muerte de su ganado, y en la destrucción de sus cultivos y plantíos.²⁹ Sin embargo, poco a poco, las comunidades fueron perdiendo la iniciativa del rechazo por medios agresivos frente a los invasores. Muchas de ellas, con el fin de evitar que las apropiaciones indebidas de sus tierras fueran declaradas legales por las autoridades conservadoras, solicitaron que se remidieran todos los terrenos ocupados por foráneos, y que éstos fueran considerados censatarios legales. A cambio de este gesto de buena voluntad, exigieron que éstos se comprometieran solemnemente a pagar con puntualidad el canon obligatorio que les correspondía. También las autoridades comunales se mostraron dispuestas a permitir que cultivaran café dentro de sus límites territoria-

les todas aquellas personas que se habían iniciado en la caficultura antes de 1863, pero no quienes habían invadido sus tierras a partir de esta fecha. Al Gobierno le fue exigido, además, la garantía de que se respetaría la propiedad de los terrenos comunales dados a censo.³⁰ Por consiguiente, el principal obstáculo existente bajo el gobierno conservador para poder capitalizar plenamente una propiedad, era la falta de titularidad territorial que tenían muchas explotaciones agrarias particulares, establecidas en terrenos arrendados a las comunidades y a instituciones eclesiásticas mediante censos enfiteúticos pagados en dinero o en frutos de la tierra. Como ya he señalado, las comunidades y la Iglesia, mediante arrendamientos a corto plazo o a arrendamiento perpetuo, cedían el derecho al usufructo de un terreno, pero no su propiedad. Este tipo de propiedad de origen feudal colonial, que impedía el libre uso de la tierra, constituía un obstáculo para la propiedad plena particular, ya que impedía que las tierras en cultivo fueran aprovechadas completamente por sus poseedores, que no eran considerados sus propietarios legales.

Propiedad comunal campesina y propiedad capitalista

A nivel nacional, las tierras de cultivo se encontraban distribuidas de manera muy desproporcionada, constituyendo ésto el más serio obstáculo para el desarrollo de la agricultura comercial. El dinero acumulado en la producción y comercialización de la cochinilla, y en la usura, buscaba ser invertido en la caficultura, lo cual impulsaría el desarrollo del capitalismo. Sin embargo, el acceso a la propiedad agraria era muy complicado y los trámites a realizarse sumamente engorrosos. Por ejemplo, una persona que denunciaba un terreno baldío tenía que esperar más de diez años para que el Presidente de la República, en persona, aprobara la medida del mismo.³¹ Después de ésto, el comprador podía tomar posesión legal del terreno adquirido en subasta pública, pero para obtener el título de propiedad tenía que esperar varios años más, lo cual dificultaba cualquier transacción comercial que el propietario deseara hacer con su posesión.³² La titularidad de la propiedad particular sobre la tierra se encontraba obstaculizada por los antiguos derechos que sobre ella tenían la Iglesia y las comunidades indígenas. Estos derechos --otorgados por la Corona española durante el período de su dominación y confirmados por el régimen conservador de Rafael Carrera-- eran los que pretendían abolir los Liberales por medio de la aplicación de nuevas regulaciones económico-jurídicas.

El régimen de propiedad de origen y carácter feudal colonial impedía que se incrementara la actividad agrícola y la producción de frutos como el café. La imperante agricultura tradicional estaba muy poco diversificada, ya que se basaba en lo que mediocremente producían los latifundios de los criollos, de la Iglesia, de las comunidades indígenas, y de los medianos y pequeños terratenientes mestizos. Ante esta situación, pese a que el gobierno conservador había favorecido el surgimiento de fuertes capitales comerciales, las posibilidades de desarrollo del capitalismo en las zonas rurales del país estaban muy restringidas. Históricamente, para que se diera la capitalización en el campo era necesaria la conversión de la tierra en mercancía y el desarrollo de la surgiente economía de plantación, que atraía cada vez con más fuerza a inversionistas extranjeros, especialmente alemanes interesados en producir café para suplir las necesidades y la demanda de su mercado nacional. Este mercado para el café de Guatemala lo habían abierto los comerciantes alemanes que paulatinamente se estaban convirtiendo ellos mismos en empresarios agrarios, dinamizando la actividad exportadora y haciéndose más ricos por medio de la explotación del campesino guatemalteco. Los cambios que se estaban produciendo en la agricultura al expandirse la caficultura comercial, agudizaron las contradicciones que dentro de la clase dominante había provocado la orientación que un sector de la misma --agrupado en torno a la Sociedad de Amigos del País y al que considero desarrollista, más que "idealista"-- pretendía darle a la estructura de la propiedad rural y al mismo Estado, orientado cada vez más a satisfacer las necesidades e intereses de los empresarios agrarios liberales. Algunos de los ideólogos del desarrollismo eran políticamente conservadores --como el caso de Mariano Ospina Rodríguez, protector de los jesuitas cuando fue Presidente de Nueva Granada y luego invitado por éstos a venir a Guatemala, en donde se convirtió en uno de los grandes pioneros de la caficultura, y uno de los finqueros más prominentes de la década de 1860--, pero tenían a su alcance considerables recursos financieros y un gran espíritu empresarial. Esto significa que aunque un empresario agrario adoptara plenamente los principios básicos del liberalismo económico, como fue el caso de Ospina Rodríguez, no por ello tenía que identificarse con la ideología política liberal, especialmente en lo que se refiere al anticlericalismo.

Con el fin de preservar su hegemonía, y en vista de su incapacidad para evitar los cambios socioeconómicos que se estaban produciendo en

el medio rural, los Conservadores se vieron obligados a hacerle una serie de concesiones al dinámico sector empresarial que impulsaba esas transformaciones. La más importante de esas concesiones, fue la de facilitarle a los empresarios el acceso a la tierra, que les permitiría multiplicar el número de sus plantaciones y especular con ellas. La manera más cómoda de lograrlo fue, por algún tiempo, propiciándose desmontes de terrenos en estado selvático existentes en la Verapaz y en el suroccidente, y la roturación de regiones montañosas del oriente, muy aptas para la cafcultura. Fue así como los Conservadores procuraron controlar el interés que tenían los empresarios de ampliar la superficie de las tierras de cultivo existentes en el país. Sin embargo, muchos de los cafcultores que más adelante llegarían a desempeñar importantes papeles como conductores y administradores del Estado liberal, sentaron las bases de su futuro poder económico e influencia política, precisamente en el mencionado proceso de desmonte y roturación de terrenos montañosos que precedió su ascenso al poder. Esta actividad de desmonte sirvió, además, para formar los latifundios neocoloniales que debían orientarse a la agroexportación, y que con su forma de organización y moderna administración mostraron operar de manera más acorde con las necesidades del mercado exterior y ser mucho más rentables que las haciendas coloniales tradicionales.

Así fue como la plantación de café y el comercio exterior llegaron a identificarse plenamente, y a ser el verdadero punto de partida de la acumulación originaria de capital en Guatemala. Para que esta acumulación originaria pudiera darse plenamente, sin embargo, fue necesaria la expropiación de los bienes raíces de la Iglesia y el doble despojo de tierras y de la fuerza de trabajo de sus hombres a las comunidades. La implantación y organización de la sociedad burguesa en Guatemala fue un fenómeno histórico tan doloroso y traumático para el campesinado indígena, que aún no lo ha logrado superar. El campesinado guatemalteco aún no acepta que los empresarios burgueses le hayan despojado de sus mejores tierras de cultivo para, por medio de la explotación de sus mejores hombres, hacerlas producir café destinado a ser saboreado por los delicados paladares de gente que se ufana de ser civilizada, allende el mar. Ese fenómeno histórico, además, no ha estado exento de una aguda como prolongada lucha de clases, grandes contradicciones sociales, y un conflicto político y armado que ha costado ya centenas de miles de vidas humanas.

En el proceso de acumulación originaria de capital, el problema más difícil que confrontó el sector conservador de la oligarquía que se aferraba al poder, fue la desamortización de las tierras propiedad de las Ordenes religiosas y de las comunidades. No fue capaz de resolverlo, y ésa fue su perdición. Ya desde 1830, cuando los Liberales decretaron por primera vez la desamortización de los bienes de manos muertas, consideraron también conveniente legislar a favor de que las tierras de propiedad comunal que no estuvieran en cultivo fueran usufructuadas por particulares deseosos de hacerlas producir. Con ambas disposiciones se pretendía acabar con las tierras incultas en poder de sectores que luchaban porque sus tierras no fueran afectadas por la ola de especulación que se estaba inaugurando en la agricultura del país. Como hemos visto, los Conservadores no sólo le restituyeron a la Iglesia parte de sus antiguos bienes expropiados, sino también estipularon que antes de concederse cualquier extensión de terreno a censo enfiteútico, se solicitara la autorización de las autoridades comunales, las que, por cierto, no mostraron mucho entusiasmo en dar en arrendamiento perpetuo parte de sus tierras. En la década de 1860, ante la posibilidad de desarrollo que ofrecía la caficultura, el Gobierno conservador declaró que se permitía la redención de censos de las tierras comunales en poder de particulares, pero ante la inexistencia de una legislación específica que hiciera obligatoria dicha redención, los censatarios chocaron con la negativa de las comunidades de venderle las tierras que tenían bajo cultivo. Poco a poco, sin embargo, se puso de manifiesto que el ingreso de fuertes capitales al país hacían muy difícil luchar eficazmente contra la organización racional de la agricultura. Pese a los esfuerzos de los comuneros por obstaculizar el desarrollo de la burguesía terrateniente, las crecientes inversiones de capital que se hacían en la agricultura hicieron que ésta evolucionara más allá de sus deseos. Por otra parte, la pugna existente entre los comuneros que poseían vastas extensiones territoriales sin cultivar, y el sector desarrollista de la clase dominante que promovía la formación de la gran propiedad agraria con vocación para los cultivos de exportación, escapaba cada vez más al control y a una solución de las autoridades conservadoras. Muchos Conservadores interesados en la agroexportación estaban ya convencidos de la necesidad de que se efectuaran cambios de titularidad en la propiedad territorial, así como en la naturaleza de esta propiedad. Prominentes miembros de la oligarquía criolla, como el caficultor Jorge García Zavala, quien en 1871 sería el primer Presidente del nuevo Gobierno liberal, consideraban

que era absolutamente anómalo que un gran número de agricultores privados fueran simples usufructuarios enfitéutas, arrendantes de tierras comunales, en vez de propietarios promotores del desarrollo de la economía de plantación, que ya identificaban como la economía nacional. Fue por ésto que cada vez creció más la presión que ejercían los desarrollistas para que se cambiara el carácter de la propiedad y se dieran las condiciones para la modernización económica de la agricultura según sus intereses.

Lo arriba expuesto explica por qué los empresarios agrarios nacionales y extranjeros apoyaban políticamente a los Liberales, cuyo programa de desarrollo burgués de la sociedad reflejaba sus ansias por apoderarse de las tierras comunales. Uno de esos empresarios llegó a expresar que los campesinos indígenas sólo eran unos "jornaleros informales" que no merecían ser propietarios de tierras, y que debido a su incapacidad de contribuir al desarrollo agrario del país, "no prosperan ni dejan que los agricultores contribuyan a la riqueza pública".³³ Estos anhelos eran favorecidos por el hecho de que existía mucha confusión en la titularidad jurídica, e imprecisión en muchas de las demarcaciones de las tierras de las comunidades indígenas. Así, por ejemplo, no era raro que muchas comunidades campesinas no poseyeran ningún título de propiedad. Se trataba de comunidades indígenas formadas durante el período colonial, mediante ocupaciones de tierras efectuadas en condiciones que a veces lesionaban los intereses de comunidades vecinas. A otras comunidades, sus títulos simplemente se les habían destruido con el tiempo o por haberlos mantenido enterrados en lugares de mucha humedad. Esta costumbre de enterrar títulos y documentos coloniales había hecho completamente ilegibles muchos de ellos. Era común que las autoridades departamentales recibieran de las comunidades solicitudes de reposición de títulos de propiedad, aduciendo éstas que los que tenían se les habían quemado, destruido o simplemente extraviado.³⁴ Por tal motivo, en una oportunidad, un jefe político departamental afirmó que los títulos de propiedad que poseían los comuneros no eran más que "papeluchos viejos e ilegales".³⁵

La ascensión de los finqueros al poder

Ante el peligro de perder la base material de su subsistencia, y tratando de evitar que más ladinos invadieran sus tierras no cultivadas, muchas comunidades campesinas se apresuraron a sembrarlas y a

solicitar la remediada de sus linderos.³⁶ Este paso, a principios de la década de 1870, ya era tardío para muchas comunidades. Una enorme superficie de tierras comunales aptas para la caficultura habían estado siendo acaparadas paulatinamente por quienes estaban interesados en cultivarlas o especular con ellas libremente. A fines de junio de 1971 triunfó en Guatemala un movimiento armado liberal que derrocó al Gobierno clerical conservador de Vicente Cerna. Los dirigentes del movimiento insurgente, los caficultores Miguel García Zavala y J. Rufino Barrios, criollo uno y mestizo el otro, representaban a los comerciantes y finqueros interesados en transformar los residuos de propiedades precapitalistas en propiedades que pudieran ser más fácilmente incorporadas a la agricultura capitalista en vías de formación. Por consiguiente, la expropiación de las tierras comunales y su conversión en propiedad privada completa sería el punto de partida para el subsiguiente desarrollo agrario del país. Sólo la propiedad privada del suelo daba la posibilidad de concentrar tierras en pocas manos por medio de compras, regalos, herencias, y todo tipo de apropiaciones legales y fraudulentas. Esto tuvo como consecuencia:

- a) el surgimiento del latifundismo moderno en Guatemala;
- b) la consolidación de una nueva clase de grandes terratenientes agroexportadores; y
- c) una mayor diferenciación económica y social en el medio rural; siendo todo este proceso favorecido al contar los Liberales con los medios legales para controlar y manipular a su antojo la legislación agraria.

La Reforma liberal, además de promover un cambio político en la sociedad, fue un fenómeno económico que obedeció a la orientación que la burguesía le impregnó a todo el proceso de cambios jurídico-institucionales que se dieron en el Estado guatemalteco, con el fin de desarrollar en el país la agricultura capitalista. Los Liberales deseaban eliminar los obstáculos jurídicos que impedían el libre acceso a la propiedad individual de la tierra de cultivo, tradicionalmente en poder de la Iglesia y de las comunidades indígenas. Con la desamortización civil o reparto de tierras comunales no se pretendía, como hubiera sido normal, fomentar la formación de un fuerte sector de pequeños y medianos propietarios, sino el reforzamiento de las bases del capitalismo agrario. La reforma liberal fue la segunda etapa en el ciclo de revolucio-

nes burguesas iniciado con la Independencia, pero nuevamente no se logró alcanzar la meta de democratizar la sociedad. En primer lugar, porque los cambios realizados en la supraestructura de la propiedad privada fueron hechos "desde arriba", para satisfacer las necesidades de la burguesía agraria, surgiendo una variante del "camino prusiano" de desarrollo capitalista en la agricultura. Esto significa que los latifundios neocoloniales, productores de mercancías para el comercio exterior, se basaban en relaciones de producción semejantes a los del régimen de la *Gutsherrschaft*, donde predominaba la servidumbre de la gleba. La producción de café para la exportación emprendida por los neocolonialistas alemanes y el reforzamiento de los sistemas de trabajo de origen feudal colonial, significó, de hecho, la "refeudalización" de las relaciones de producción. La reforma agraria liberal no pretendía mejorar la situación económica y social del campesinado mestizo, sino la sustitución de los propietarios comunales indígenas por propietarios privados pertenecientes al sector empresarial interesado en la acumulación de capital en la agricultura. Este sector social arribado al poder político consideraba que la separación de la propiedad de la tierra era incompatible con la explotación agrícola comercial; por consiguiente, se dedicó a fomentar el desarrollo económico, atrayendo al país capitales extranjeros que serían invertidos en la caficultura comercial. La caficultura, que hasta entonces había sido promovida principalmente por los comerciantes, de entre cuyos miembros surgieron algunos de los finqueros más importantes antes de 1871, necesitaba de nuevos compradores de tierras, capaces de hacer fuertes inversiones de capitales. De ahí que los liberales arribados al poder sólo marginalmente promovieran la creación de una subclase de pequeños propietarios. La desamortización o reparto de tierras buscaba fundamentalmente el desarrollo de la propiedad burguesa de la tierra, al convertir ésta en mercancía y hacer ingresar al mercado libre los terrenos comunales convertidos en baldíos municipales. El nuevo concepto de la propiedad plena territorial permitió el proceso tan trascendental como la formación en el país del sistema capitalista.

Lo que intentaré analizar a continuación es la incidencia que, en el marco de la Reforma Liberal, tuvieron los cambios jurídico-institucionales de la actividad agraria sobre la evolución de la agricultura guatemalteca. En primer lugar, cabe señalarse que poco después de arribar los Liberales al poder, en 1871, se consolidan los bienes rurales de la Iglesia y se abolieron los contratos enfitéuticos, a fin de acelerarse la

formación de la propiedad territorial de carácter capitalista. La redistribución de la tierra debía responder, ante todo, a los intereses de los hacendados y agroexportadores. Y si antes del surgimiento de la economía de plantación moderna, el Estado respondía plenamente a los dictados del clero y de la oligarquía conservadora, un nuevo sistema económico exigía urgentemente instituciones estatales que facilitaran el desarrollo del sector empresarial agrario; o sea, que permitieran una aceleración del crecimiento del latifundio neocolonial de carácter capitalista. Precisamente a crear estas instituciones estatales se entregaron las nuevas autoridades "liberales". Como los principales promotores de las reformas estatales eran hacendados; es decir, terratenientes de nuevo tipo, antiguos hacendados convertidos en finqueros, el carácter del Estado tenía que ser burgués. Un Estado hecho a la medida de los hacendados tenía que ser un Estado hacendatario.

La expropiación de las tierras comunales

El Decreto 170 o de *Redención de Censos*, emitido el 8 de enero de 1877 por los liberales, vino a eliminar oficialmente la propiedad de la tierra regida por normas que databan del período colonial español. En su enunciado, se consideraba que "el contrato de censo enfiteútico, tanto por su origen anticuado, como por las condiciones especiales en que se funda, es una institución que no está en armonía con los principios económicos de la época, por cuyo motivo es conveniente proceder a la redención del dominio directo de los terrenos que en la actualidad están poseídos bajo las estipulaciones del expresado contrato".³⁷ Este Decreto declaró terrenos baldíos, aptos para ser adquiridos en subasta pública, todas las tierras pertenecientes a las comunidades, con excepción de las llamadas tierras ejidales, localizadas en las afueras de los pueblos y utilizadas por los vecinos como lugar de descanso y para apacentar a sus animales. El cambio en la tenencia de la tierra y en la titularidad de la propiedad que los Liberales iniciaron en 1877, hizo que el viejo sistema de la propiedad corporativa de la tierra se transformara de acuerdo a los principios del liberalismo económico. El proceso de la reforma agraria liberal comenzó con la ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos, y continuó con la expropiación y venta en pública subasta de las tierras comunales. La desamortización de los bienes eclesiásticos significó la conversión de las haciendas y tierras sin cultivo de la Iglesia en bienes nacionales, aptos de ser adquiridos por particulares. Entre los comprado-

res a quienes fueron adjudicadas las propiedades expropiadas de la Iglesia, vendidas nuevamente a precios irrisorios, se destacan J. Rufino Barrios y otros altos funcionarios del gobierno liberal, la mayoría de quienes se convirtieron en nuevos ricos. Rufino Barrios, el más favorecido con las tierras desamortizadas procedió a establecer en ellas fincas de café y caña de azúcar. Era común, sin embargo, que los burócratas liberales que, por favoritismos del dictador liberal, tenían acceso a tierras, buscaran venderlas a precios favorables o simplemente mantenerlas sin utilizar, a la espera de que aumentara su demanda y precio en el mercado. Entre los compradores de tierras expropiadas a las comunidades, sin embargo, la clientela fue más variada. No sólo se encontraban no sólo se encontraban políticos y militares liberales, sino también comerciantes interesados en hacer inversiones en la producción de un fruto de creciente demanda en el mercado internacional, profesionales, aventureros extranjeros que aunque no tuvieran ninguna experiencia ni capacidad empresarial estaban deseosos de probar fortuna como finqueros, y, ante todo, medianos y grandes terratenientes de otras regiones, que deseaban ampliar sus propiedades o especular con tierras.

Muchas veces se dio el caso que al llevarse a cabo la desamortización, un antiguo censatario fuera favorecido con el derecho de redención de censos, que consistía en que antes de procederse a la venta de tierras que se encontraban bajo dominio directo, se le diera al antiguo arrendatario del dominio útil primacía para comprarlas y poder obtener la propiedad plena sobre ellas. Pero se trató de casos en que el arrendatario era un hombre rico, un empresario agrario. Sin embargo, cuando el arrendatario era pobre, lo común era que el derecho de primacía en la redención de censos no fuera observado, especialmente si algún político o persona influyente tenía un interés personal en adquirir la propiedad particular de un determinado terreno. De esta manera, no fue sorprendente que muchos censatarios mestizos resultaron perjudicados con la reforma agraria liberal, al pasar la propiedad a manos de nuevos dueños y perder ellos el dominio útil que ejercían sobre tierras antiguamente de la Iglesia o comunales. El no poder convertirse en propietarios legales significó, en el mejor de los casos, su conversión en colonos legales de los empresarios que se habían hecho de los territorios expropiados. El simple cambio en la titularidad jurídica de la propiedad comunal, en propiedad privada, no convirtió automáticamente en "burgueses" a los nuevos propietarios de tierras, como tampoco convirtió en "finquero" al nuevo dueño de un potrero. Lo que

cambió fue la manera de poseer la tierra, el carácter de la propiedad, que de feudal colonial pasó a ser burguesa; y la renta de la tierra. Es decir, la posesión de la tierra pasó de ser colectiva y dedicada a cultivos de subsistencia, a propiedad privada dedicada al cultivo y comercialización a gran escala de productos agrarios. En lo que a la renta de la tierra se refiere, durante la época de la dominación feudal colonial, y hasta el momento de la expropiación de las tierras comunales, el trabajo de sus parcelas, cuando no eran forzados a trabajar en las haciendas y plantaciones de los colonialistas, era la actividad principal de los campesinos indígenas. La renta de la tierra para ellos era el sobreproducto agrícola que obtenían por su trabajo, después de obtener el producto indispensable para su sobrevivencia. De acuerdo a la cantidad de sobreproducto agrícola que los campesinos obtenían, así eran sus posibilidades de cumplir con sus obligaciones tributarias, la cantidad de bienes que podían vender o cambiar en el mercado, etc. La tierra no se podía vender como si fuera una mercancía, y tampoco se le hacían inversiones de dinero a fin de que produjeran más. Al cambiar el carácter de la propiedad, y convertirse la propiedad comunal en propiedad burguesa, en mercancía que se podía vender y comprar libremente, cambió también el carácter de la renta de la tierra. En primer lugar, los productos de la tierra estaban destinados exclusivamente para el mercado, también eran mercancías, a fin de darle al propietario una ganancia. Conforme más capital se invierte en la propiedad agraria, más posibilidades se tienen de acrecentar las ganancias. Lo más importante de este tipo de propiedad, sin embargo, es que la fuerza de trabajo del campesino, el productor directo cuando trabajaba en tierras comunales, es convertida en mercancía que se compra por un determinado precio, de acuerdo a la codicia del propietario de las tierras. Así, tanto tierras como hombres pasan a formar parte de un proceso de producción que tiene como meta la acumulación de ganancias capitalistas. La renta de la tierra, bajo estas condiciones, depende de la inversión de capital que se haga en la propiedad y del grado de explotación a que se someta a los trabajadores agrícolas; lo cual, a su vez, depende de la demanda que los productos agrícolas tengan en el mercado nacional e internacional. La coexistencia aún hoy en día en Guatemala, de formas de propiedad precapitalista y capitalista de la tierra, demuestra que el cambio al que nos hemos estado refiriendo, institucionalizado en 1877, no se realizó de la noche a la mañana, sino que ha sido todo un proceso que ya ha durado más de un siglo.

La legislación desamortizadora no suscitó mucha resistencia de parte de la oligarquía conservadora. A ésto contribuyó, ante todo, la alianza que, de hecho, se dio entre los terratenientes conservadores de origen feudal colonial y los terratenientes y políticos liberales, representantes de los comerciantes y finqueros extranjeros, ansiosos todos por apoderarse de las tierras de las comunidades indígenas. Como los Liberales también contaban entre sus filas a poderosos miembros de la oligarquía criolla de origen colonial, éstos se encargaron de que los antiguos derechos de propiedad de la tierra de los conservadores no fueran cuestionados o anulados. En otras palabras, los Liberales no estaban interesados en quitarles sus tierras a los terratenientes conservadores, porque muchos "liberales" pertenecían a la oligarquía conservadora. El caso de Miguel García Granados, que llegó a decir que él era un liberal conservador y un conservador liberal, es el mejor ejemplo de esta situación. Además, la coyuntura de inestabilidad política, motivada por Conservadores rebeldes del oriente de la República, que se alzaron en armas en contra del Gobierno liberal, fue decisiva para que los Liberales no se plantearan en su programa de reformas una confiscación indiscriminada de las propiedades de todos los antiguos miembros conservadores de la clase dominante, aún cuando muchos de éstos estuvieran política e ideológicamente opuestos a un cambio. Por el contrario, el reconocimiento oficial de sus derechos sobre sus propiedades rurales los convirtió en aliados de la burguesía agraria que pugnaba por abrirse paso. Por otra parte, las tierras comunales eran tan vastas y la división ideológica dentro de la clase dominante era ya tan fuerte, que los Liberales no estaban interesados en profundizarla. Fue así como, por conveniencia política, los Liberales exoneraron a los terratenientes conservadores de presentar los títulos de propiedad de sus fincas y terrenos rurales. Esto, de hecho, significó el reconocimiento de su calidad de propietarios privados. Así, sin mayores trámites, el antiguo e imperfecto derecho de propiedad de origen feudal colonial, se refundió en el nuevo derecho de propiedad, de naturaleza y carácter burgués. De esta manera, los Conservadores salieron beneficiados con una reforma agraria que, al eliminar el viejo sistema de propiedad y otorgarle títulos legales de propiedad plena sobre tierras en que habían ejercido antiguos derechos, no sólo les permitió comprar grandes extensiones de terrenos desamortizados a precios irrisorios, sino que, incluso, puso a su disposición decenas de miles de campesinos para su explotación.

Ante el oportunismo político de los Liberales, el campesinado mestizo que inicialmente los había apoyado en su lucha contra la oligarquía criolla, no tuvo otra alternativa que presenciar impotente cómo se desvanecía ante sus ojos la posibilidad de que dicha oligarquía perdiera su antiguo poder político y económico. Las concesiones hechas a la oligarquía por los Liberales fueron para éstos altamente beneficiosas, ya que el apoyo político que recibió de ella de ahí en adelante, permitió la consolidación del Estado cafetalero-burgués. Así, no sólo no se tocó la base económica del sistema oligárquico conservador, sino que los Liberales la reacomodaron y adoptaron como propia, para hacerla el fundamento de su sistema burgués de dominación. Tanto los representantes del capitalismo agrario como los antiguos miembros de la oligarquía conservadora, al entrelazar de esta manera sus intereses económicos con sus intereses políticos, reforzaron la nueva clase burguesa en ascenso. El Estado guatemalteco de nuestros días es el producto más elaborado de esa componenda de la nueva clase dominante que surgió de la fusión de los intereses de los terratenientes de origen feudal colonial con los terratenientes burgueses. Fue una alianza muy provechosa para ambos sectores políticos. Condujo a que el surgiente Estado cafetalero preservara instituciones económicas y sociales de marcado origen feudal colonial, como el sistema del peonaje y mandamientos, el colonato, y todas las antiguas formas de semi-esclavitud y compulsión forzosa al trabajo que han existido en el medio rural guatemalteco. Tales prácticas y métodos precapitalistas de explotación del campesinado tuvieron como resultado, que la acumulación original de capital en Guatemala se caracterizara por la alta cuota de ganancia capitalista que logró obtener la burguesía agraria.

Las leyes promulgadas por los Liberales que afectaban el sistema de tenencia de la tierra de origen feudal colonial legalizaron definitivamente todas aquellas tierras que, a lo largo del siglo XIX, les habían sido usurpadas a las comunidades por particulares. Tales leyes no tuvieron contenido social sino económico, ya que pese a que los Liberales pretendían favorecer la formación de un pequeño campesinado ladino que robusteciera la base social del régimen, tal y como ya lo mencioné, los antiguos pequeños arrendatarios mestizos fueron convertidos en colonos de los propietarios burgueses. Por otra parte, los campesinos ladinos sin tierra, a quienes más se hubiera favorecido si la reforma agraria de 1877 se hubiera fijado como meta la creación de un campesinado propietario libre, tampoco obtuvieron ningún beneficio de

la expropiación de las tierras comunales. No tuvieron acceso a la tierra que se vendía en pública subasta, no sólo porque no tenían dinero para hacer compras, sino también porque la mayoría de ellos ya estaban atados a las fincas existentes como peones y colonos. El modelo de desarrollo capitalista seguido por los Liberales no contemplaba la creación de una masa de pequeños propietarios campesinos que con su esfuerzo individual impulsara el crecimiento de la agricultura. Lo único que los Liberales pretendían era que se hicieran inversiones lucrativas en las tierras expropiadas, atraer extranjeros al medio rural, y hacer productiva la mayor cantidad posible de capital nacional y extranjero. Los Liberales buscaban la obtención de beneficios capitalistas, no resolver el problema de los hombres sin tierras, cuya población se multiplicó geoméricamente después que decenas de miles de campesinos indígenas perdieron su derecho a la tierra comunal. Sin embargo, demagógicamente, el Gobierno quiso dar la impresión de que una nueva era se estaba inaugurando, al permitir que cualquier particular tuviera la misma oportunidad del derecho a convertirse en propietario rural. La política de redistribución de tierras con esta orientación condujo en distintas partes del país a la invasión descontrolada de las propiedades comunales, viéndose los comuneros amenazados por los grupos de choque ladinos organizados al efecto, quienes se entregaron a la tarea de destrozarse los plantíos de maíz y de otros productos alimenticios comunales para sustituirlos por cafetales.³⁸ Los jefes políticos departamentales, representantes del poder central en el interior del país, no cesaban de alentar estas invasiones, so pretexto de "ver tan inmensos terrenos incultos en poder de los indígenas, que ni los cultivan ni dejan cultivar".³⁹ Tanto las autoridades liberales como los empresarios agrarios fingían no comprender que para el campesinado indígena era más importante la preservación de su estado de relativa independencia económica y la propiedad de sus tierras comunales, que su participación en un desarrollo agrícola en el que se le contemplaba sólo como objeto de trabajo forzado. El campesinado indígena estaba consciente de que la invasión de empresarios ávidos de riqueza y el establecimiento de fincas de café no le reportaba beneficios de ninguna clase. No necesitaba leer ningún libro de Engels para enterarse de que el despojo de sus tierras y su conversión en trabajador asalariado forzado le llevaría directamente a una nueva servidumbre. El liberalismo político sustentaba la doctrina económica de que el desarrollo de la agricultura capitalista contribuiría al desarrollo del país y, por ende, beneficiaría a todos los sectores de la

sociedad, incluyendo al campesinado indígena. La verdad es que los únicos beneficiados del despojo de tierras a las comunidades fueron la burguesía agraria nacional y extranjera, que propugnaba por la eliminación de las restricciones a la libre compra-venta de tierras, y los latifundistas conservadores, que supieron acomodarse a la nueva situación política creada con el ascenso al poder de los Liberales, sus antiguos enemigos ideológicos.

El cambio de propiedad de las tierras comunales a propiedad privada no pretendía favorecer a los miembros de la comunidad afectada y muy raras veces influyeron éstos en las adjudicaciones de terrenos por compra en subasta pública o se les concedieron ventajas en el momento de hacerse la adjudicación comercial. De hecho, en la expropiación de las tierras comunales no se tomaron en cuenta los daños que se causaban a los miembros de las comunidades, ni la oposición que éstos hicieron a la enajenación de su patrimonio territorial. Sin embargo, no hay que creer que todos los miembros de las comunidades indígenas resultaron perjudicados con la reforma agraria. Como ya hemos reiteradamente mencionado, en muchas de ellas existían comuneros ricos, los descendientes de los antiguos *ajawab*, que a raíz de la conquista española se volvieron colaboradores de los colonialistas y que después de la Independencia de España fueron igualmente incorporados al sistema de dominación de los Conservadores, aprovecharon la desamortización para convertirse en grandes terratenientes privados y en continuar como nuevos empresarios agrarios. Si es que en algunas comunidades campesinas hubieron beneficiados, éstos fueron los comuneros ricos e influyentes *principales*, que debido a ser los representantes del gobierno central o a poseer algunas propiedades ya se habían diferenciado de los demás comuneros.

Las tierras expropiadas a las comunidades, dependiendo de su extensión, ubicación geográfica e importancia comercial, les fueron adjudicadas a comerciantes e inversionistas extranjeros, altos personajes y oficiales del Ejército, ricos finqueros, especuladores, y a parientes y paniaguados de políticos poderosos. No es exagerado decir que la reforma agraria liberal hizo que mucha gente desenterrara su dinero oculto y, ávida de rápidas y fáciles ganancias, participara en subastas y adquiriera la mayor cantidad de tierra posible. Al respecto, es digno de mencionarse la gran cantidad de curas que, gracias a sus ahorros, se vieron convertidos, de la noche a la mañana, en ricos terratenientes. Aunque no todos de estos nuevos propietarios de tierras llegaron a

integrar la burguesía agraria, ya que en vez de invertir en empresas agrarias y dedicarse a la producción de café prefirieron especular con la reventa de tierras, el beneficio que obtuvieron de la reforma agraria liberal fue grande, contribuyendo a su movilidad social en la nueva estructura económica y política de la sociedad. Tampoco no toda propiedad rústica puede considerarse una finca en el sentido económico, el término "finquero" llegó a aplicársele no sólo a quien poseía una empresa agraria en el sentido capitalista a que nos hemos estado refiriendo, sino también a todo aquel que era dueño de cualquier terreno enmontañado y hasta a los administradores de pequeñas plantaciones de café. Políticamente, los componentes de este sector social surgido de pequeños comerciantes y usureros, pequeños y medianos propietarios, políticos y militares de segunda categoría, que conformaban la pequeña burguesía urbana y rural, reforzaron la base social de los Liberales. De esta pequeña burguesía surgieron, al paso de los años, los "servidores públicos" y los jefes militares que la burguesía necesitaba para mantener en funcionamiento el Estado cafetalero. Así, con el desarrollo del capitalismo agrario guatemalteco se desarrolló igualmente su propia infraestructura política, que respaldaría la conducta económica y social del nuevo sistema.

Además de las motivaciones económicas que he mencionado hasta la saciedad, la expropiación de las tierras comunales tuvo motivaciones políticas. Entre los liberales surgió el deseo de recompensar con donaciones de tierras a todos aquellos que, de una manera u otra, contribuyeron al derrocamiento del gobierno conservador, como poblaciones enteras que apoyaron el movimiento guerrillero de Serapio Cruz, en la década de 1860 y en donde J. Rufino Barrios se destacó como un magnífico combatiente insurgente; los pequeños comerciantes y agricultores ladinos convertidos en oficiales del ejército rebelde liberal; y a simpatizantes y colaboradores urbanos y rurales de la causa liberal. En el Archivo General de Centro América existen muchos expedientes que dan cuenta de peticiones de tierras hechas al Presidente J. Rufino Barrios por particulares nacionales y extranjeros "por haber prestado servicios en la Revolución de 1871".⁴⁰ El afán de reforzar el movimiento liberal, aumentando el número de partidarios y de formar una base social amplia, condujo a que a mucha gente se le hiciera concesiones de tierras expropiadas a las comunidades. A lo anterior, cabe agregar que tampoco faltaron los casos en que, por motivos estrictamente estratégicos, se le dieron tierras de unas comunidades a

otras, a fin de no permitir que en el interior del país se formara un amplio frente de oposición a la dictadura de J. Rufino Barrios. Así, todo parece indicar que los Liberales llegaron a la conclusión de que les era más beneficioso y barato distribuirlo tierras a los miembros de comunidades indígenas considerados defensores del régimen, que a ladinos necesitados como fuerza de trabajo en la surgiente economía de plantación, prevaleciendo, por consiguiente, las consideraciones económicas, políticas y estratégicas, sobre las sociales. Esto último fue lo que sucedió con las donación de tierras hecha ocasionalmente por J. Rufino Barrios a una que otra comunidad campesina, pretendiendo ser un gobernante magnánimo y humanitario. Esto fue lo que ocurrió, por ejemplo, un día que Barrios pasó por la población de Rabinal, Alta Verapaz. Sabiendo los campesinos que el dictador veía ya a Guatemala como un gran territorio de su propiedad --algo que los presidente guatemaltecos continúan haciendo en la actualidad--, le manifestaron no poseer tierras para sus siembras y, dado el alza de los arrendamientos, no estar en condiciones económicas de continuar pagando por el usufructo de las tierras que hasta entonces habían estado trabajando. En un gesto de típica generosidad patriarcal, Barrios compró una hacienda cercana de 42 caballerías y se la obsequió a la comunidad.⁴¹

En las ocasiones que los liberales despojaban de sus tierras a unas comunidades para otorgárselas a otras, se esgrimieron pretextos de índole económica, pero, en el fondo se encontraba la orientación de seguir la política de divide y vencerás. Así, a principios de 1874 giró J. Rufino Barrios instrucciones para que 100 caballerías de tierra de la comunidad de Chimaltenango fueran distribuidas entre los miembros de la vecina comunidad de Zaragoza, para "que se propongan hacer plantaciones de café o caña de azúcar".⁴² Dada la personalidad del dictador, de político astuto y maquiavélico, es muy posible que su verdadero propósito fuera dividir a las comunidades campesinas e impedir la formación de un frente de oposición de masas en el campo. Debido a que durante su dictadura --que duró hasta 1885-- fueron repartidas cientos de caballerías de tierras pertenecientes a unas comunales, a miembros de comunidades vecinas o de zonas lejanas, no es de extrañar que el resultado fuera el surgimiento de un profundo malestar entre los afectados, reviviéndose disputas de tierras y enemistades intercomunales del período prehispánico, que en muchas regiones de Guatemala continúan latentes aún en nuestros días.⁴³ Además, la manera corriente de "agradecer" las donaciones de tierras del dictador,

consistía en que los campesinos favorecidos con tierras se enlistaran voluntariamente en el Ejército Nacional, la institución represora que el Estado cafetalero creó al efecto. Estos reclutas, conocidos como "milicianos", se convertían en brutales defensores del sistema y orden establecido por los finqueros, siendo utilizados, cuando las circunstancias lo requerían, como fuerza de choque en contra de campesinos inconformes y revoltosos, o como carne de cañón, cuando a J. Rufino Barrios, o a otros dictadores de la misma calaña, les daba por iniciar campañas militares contra los Estados centroamericanos vecinos. Eventualmente, podía darse el caso que se le otorgara tierras a una comunidad considerada rebelde, como ocurrió con la comunidad de Momostenango en 1902, con la única finalidad de neutralizar el potencial revolucionario del campesinado, y volverlo afín al régimen. Los factores que determinaban la política de donaciones de tierras a las comunidades variaban de acuerdo a las circunstancias, coyunturas políticas, e intereses económicos y de clase del sistema de dominación de la burguesía agraria.

En todos los casos de donación de tierras a los miembros de una comunidad que no las poseyera, se encontraba también presente el objetivo de crear minifundios entre el campesinado. De esta manera, se le aseguraba a los finqueros una fuerza de trabajo temporal que tuviera un lugar en donde efectuar sus cultivos de subsistencia, y no se muriera de hambre todo el tiempo que no estaba en las plantaciones de café y de caña de azúcar. O sea, que al mismo tiempo que los liberales fomentaron institucionalmente el desarrollo de la propiedad burguesa de la tierra, formando grandes latifundios de carácter capitalista, promovieron también el desarrollo del minifundio entre las comunidades indígenas. Así, al campesino tradicional de las comunidades, que en la época prehispánica y colonial española hacía producir la tierra para obtener granos alimenticios para suplir a su familia y a él mismo de sus necesidades básicas, y pagar los tributos a los *ajawab* y demás gobernantes indígenas, y a los encomenderos y a la Corona, los liberales le asignaron el papel de minifundista que produce la tierra para sobrevivir mientras no es empleado como trabajador temporal en las plantaciones de café y caña de azúcar durante la época de cosecha, llegando a ser parte fundamental del surgiente sistema latifundio-minifundio, básico para el desarrollo del capitalismo en la agricultura.⁴⁴ La burguesía agraria liberal, surgida del robo legalizado de las tierras comunales, no sólo le arrebató al campesinado indígena su derecho a

trabajar en libertad y según sus necesidades, sino que lo condenó a ser trabajador temporal a cambio de un salario de hambre y a depender de una pequeña parcela de terreno para mal vivir en las épocas que no se le necesitaba en las plantaciones.

La aplicación de las leyes liberales tampoco fue igual para todos. Mientras que a las comunidades se les despojó "legalmente" de sus propiedades, utilizándose para ello muchas veces la coacción y la violencia, a los propietarios privados rara vez se les intervenía un terreno sin contar antes con su anuencia; y, al darse esta situación, se les recompensaba generosamente.⁴⁵ Esto significa que las supuestas dictaduras personales de un Barrios, un Estrada Cabrera, o un Ubico, eran, en realidad, dictaduras clasistas de los finqueros. Barrios, por ejemplo, fue solo la figura patriarcal y fuerte de la dictadura liberal de 1873 a 1885, detrás de la cual se encontraban los empresarios agrarios. Estos, coludidos con los agrimensores y los jefes políticos, determinaban la cantidad de tierras que convenía dejar en manos de las comunidades que no podían comprarlas, apoderándose de los terrenos de mejor calidad y acceso. Algunas comunidades medianas y grandes, que gracias a la laboriosidad de los campesinos y a su distancia alejada de la influencia nociva del poder estatal habían logrado atesorar bastante dinero, tuvieron la suerte de poder comprar grandes extensiones de tierras para suplir las necesidades de sus miembros. Para reunir el dinero necesario para realizar la compra de tierras echaron mano al dinero de sus cajas de comunidad o llevaron a cabo colectas antes de hacer la adquisición, distribuyéndose después los terrenos comprados de acuerdo al aporte personal de cada quien, aunque muchas veces los comuneros se resistían a parcelar sus tierras y a abandonar sus prácticas tradicionales de trabajo comunitario. En algunas comunidades en donde sus miembros deseaban convertirse en pequeños propietarios privados, muchos campesinos no pudieron pagar los 500 pesos que se les exigía por caballería de buenas tierras de cultivo o, como el caso de una comunidad, los 260 pesos por caballería de tierras agotadas que un jefe político se empeñaba en distribuirlos, para tomar posesión él y sus amigos de los terrenos más fértiles.⁴⁶ En una oportunidad, campesinos se quejaron de que los terrenos que se les pretendía otorgar por las autoridades solo servían para pastos. Otras autoridades rurales rechazaban sistemáticamente peticiones de compras hechas por diversas comunidades, mientras que en la adjudicación de tierras comunales declaradas baldías se les daba preferencia a los extranjeros. El mismo

Rufino Barrios opinaba que un alemán valía por doscientos campesinos guatemaltecos.⁴⁷

El caso más elocuente respecto al favoritismo clasista que imperaba en las autoridades en la venta de tierras comunales se dio en San Marcos. En este departamento, donde existían las tierras con mayor vocación para la caficultura, los campesinos solamente obtuvieron lotes pequeños, mientras Rufino Barrios y sus allegados se apoderaron de cientos de caballerías.⁴⁸ En Huehuetenango, un denunciante ladino obtuvo 500 caballerías de tierras pertenecientes a varias comunidades, cuyos campesinos solo pudieron adquirir lotes de tres a cinco cuerdas.⁴⁹ En Escuintla, en 1877, la familia Herrera, que hoy en día posee grandes plantaciones de caña e ingenios de azúcar, se hizo propietaria de 90 caballerías, a expensas de las tierras comunales de Santa Lucía Cotzumalguapa y Siquinalá, cuyos habitantes y sus descendientes fueron convertidos desde entonces en trabajadores permanentes y temporales de las empresas agrarias capitalistas de la poderosa e influyente familia.⁵⁰ También en la Alta Verapaz, los campesinos pasaron a ser propietarios de una a diez cuerdas de terreno, mientras que a fines del siglo XIX los finqueros alemanes llegaron a concentrar en sus manos tres cuartas partes de la extensión total de los 8,686 kms. cuadrados que tenía el territorio departamental. En este departamento llegó a tal grado la apropiación de tierras y hombres por los empresarios agrarios alemanes, que un jefe político constató que los campesinos desaparecían de sus pueblos de la noche a la mañana, huyendo de los finqueros. Estos, no satisfechos con despojarlos de sus tierras, pretendían obligarlos a efectuar extenuantes tareas de desmonte y a instalar plantaciones y beneficios de café en medio de la selva.

Los abusos de poder, el robo descarado legalizado por un Congreso dominado completamente por finqueros, y el uso de la violencia institucional, que acompañaron la expropiación de las tierras comunales, sólo fueron la punta de lanza de infinidad de arbitrariedades más que la burguesía agraria cometería después con el campesinado sin tierras sometido a su dominación y explotación. Precisamente previendo todos estos abusos y arbitrariedades, muchas comunidades, ya desde la década de 1860, denunciaron actividades ilícitas de empresarios agrarios que tenían como vecinos, solicitando que se les remidieran sus tierras. Ya desde entonces se estaba volviendo a generalizar entre los latifundistas inclinados a la caficultura la antigua práctica de los encomenderos y terratenientes coloniales, de apoderarse ilícitamente de tierras comunales

vecinas, para luego acudir a las autoridades a solicitar la remeida de sus propiedades y pagar la correspondiente composición. A mediados del siglo XIX estos terrenos robados a las comunidades y anexados a las propiedades privadas eran llamados "excesos" y "excedentes".⁵¹ A raíz de la *Ley de Redención de Censos*, los empresarios agrarios se dedicaron a notificar la supuesta existencia de "excedentes", logrando muchos especuladores acrecentar sus latifundios a costa de la propiedad comunal.⁵² Las mismas palabras que escribió Ricardo Flores Magón respecto al surgimiento de la propiedad privada de la tierra en México pueden aplicarse al caso de Guatemala: "El agio, el fraude, el robo más o menos legal, pero de todos modos robo, son otros tantos orígenes de la propiedad territorial privada. Después, una vez tomada la tierra por los primeros ladrones, ellos mismos hicieron leyes para defender lo que llamaron y llaman aún en este siglo su "derecho"; ésto es, la facultad que ellos mismos se dieron, de usar las tierras que habían robado y disfrutar del producto de ellas sin que nadie los molestase. Hay que fijarse bien que no fueron los despojados los que dieron a esos ladrones el derecho de propiedad de las tierras; no fue el pueblo de ningún país quien les dio la facultad de apropiarse de ese bien natural, al que todos los seres humanos tenemos derecho. Fueron los ladrones mismos quienes, amparados por la fuerza, escribieron la ley que debería proteger sus crímenes y tener a raya a los despojados de posibles reivindicaciones".⁵³

El resultado cuantitativo y cualitativo de todos esos robos legalizados por las leyes de la burguesía, fue que no menos de 74,250 hectáreas de tierras comunales fueron convertidas en propiedad privada de los finqueros, y que miles de campesinos que fueron despojados de sus tierras se vieron obligados a convertirse en arrendatarios de los terratenientes y de otras comunidades más afortunadas, o fueron establecidos como "colonos" y peones endeudados en las fincas de café y caña de azúcar.⁵⁴

Surgimiento del latifundio neocolonial

Como era de esperarse, los ricos empresarios y los poderosos personajes políticos fueron quienes salieron más favorecidos por las transacciones realizadas por el Estado en torno a la titularidad del dominio directo de las tierras comunales declaradas baldías. Pero si lo que los Liberales pretendían era apoderarse de todas las tierras

comunales indígenas, implantar un nuevo sistema de propiedad y dar rienda suelta a la especulación de tierras, los resultados del proceso de desamortización tuvieron un éxito limitado, por que muchas comunidades indígenas que habían logrado atesorar dinero estuvieron en capacidad de comprar sus propias tierras. No se ha investigado aún la cantidad de fincas rústicas que surgieron de la desamortización de las tierras clericales o comunales, aunque si se revisan los expedientes de las tierras otorgadas en propiedad a lo largo de los años en que se efectuaron los remates de tierras expropiadas, se advertirá que se dio un nuevo proceso de concentración de la tierra. Lo que sí se logró, indudablemente, fue que la nueva propiedad abriera las puertas al desarrollo del capitalismo en la agricultura del país, dado que entre los nuevos terratenientes habían muchos inversionistas alemanes y otros extranjeros interesados en establecer fincas de café. Dado el alto nivel de corrupción existente en las altas esferas de la burocracia liberal, no es de extrañar que de entre sus filas surgieran muchos nuevos ricos, incluyendo a J. Rufino Barrios, el principal promotor de la reforma agraria liberal y quien, como caficultor, muy pronto se convirtió en el principal exportador y, por ende, en el hombre más rico de Guatemala. Pero si bien es cierto que con el proceso de desamortización surgieron muchos nuevos terratenientes y que otros que ya lo eran lograron acrecentar sus propiedades, también es cierto que se dieron importantes y cualitativos cambios en la nueva distribución, que afectaron grandemente la estructura de la propiedad del suelo. Muchos nuevos propietarios eran capitalistas o gozaban de amplios créditos de poderosos bancos o casas comerciales de Hamburgo. En 1898, tanto capitalistas individuales como bancos alemanes habían invertido en Guatemala más de 121 millones de dólares norteamericanos, de los cuales más de 80 millones correspondían a la agricultura.

Aunque desconozco el número exacto de fincas de café establecidas en Guatemala a fines del siglo XIX, puedo asegurar que la mayor parte de ellas habían pasado a manos de los alemanes o se encontraban hipotecadas a bancos, casas de crédito o a finqueros alemanes que "habilitaban" a sus propietarios antes de cada cosecha, dándoles dinero a cambio de su producción total. Los capitales invertidos por los alemanes en la agricultura comercial guatemalteca en esa época, habían hecho surgir 172 latifundios neocoloniales en el país, con una extensión de más de 260,000 hectáreas de terreno, distribuidas así: Alta Verapaz (154,215 Has.), Suchitepéquez (58,095 Has.), Escuintla (15,345 Has.),

San Marcos (9,180 Has.), Santa Rosa (6,840 Has.), Chimaltenango (5,985 Has.), Sololá (5,695 Has.), Zacapa (4,770 Has.), Quezaltenango (4,320 Has.), Quiché (2,880 Has.), Retalhuleu (945 Has.), Sacatepéquez (790 Has.) y Amatitlán (90 Has.). En dichas tierras se habían sembrado ya más de 18 millones de cafetos, que producían anualmente cerca de 25,000.000 de libras de café para la exportación, una tercera parte de la producción total del país. La cantidad de azúcar refinada producida en las plantaciones alemanas tampoco era despreciable: 7,400.000 libras anuales. A esta cantidad debemos agregar 5,000.000 de libras de azúcar sin refinar, que se producía para la consumo interno y la elaboración de bebidas alcohólicas.⁵⁵

Con el Decreto 130 de *Redención de Censos* se logró cambiar no sólo el carácter de la propiedad territorial sino también las formas y el modo de la producción agrícola. La ley de reforma agraria liberal pretendía no sólo eliminar los obstáculos y deficiencias existentes en el régimen agrario tradicional, sino crear el mercado de trabajo jornalero mediante el despojo de tierras al campesinado. Como ya lo he reiterado muchas veces, la reforma agraria obedecía a los intereses económicos surgidos dentro del sector de la clase dominante dedicado a la caficultura, que necesitaba eliminar los obstáculos que impedían el desarrollo del capitalismo en la agricultura. Sin embargo, para hacer valer esos intereses era necesaria la toma del poder político y, por medio de la implementación de leyes promulgadas al efecto, la transformación del Estado conservador en un Estado capaz de reformar el carácter de la propiedad de la tierra y los mecanismos que permitían una mejor utilización de la tierra, los trabajadores y el capital; es decir, los factores que debían intervenir en la producción capitalista de café. Las reformas debían de hacerse "desde arriba", sin poner en peligro la nueva estructura de poder, producto de la alianza existente entre la oligarquía de origen colonial y la burguesía latifundista. Según la ideología liberal, cuya función era legitimar teóricamente las medidas políticas y económicas adoptadas por la burguesía latifundista, sólo la propiedad privada de la tierra y el control y posesión de los otros factores productivos podían hacer posible el desarrollo agrario del país. Por consiguiente, la eliminación del contrato de censo enfiteútico, que llevó a la ruina a miles de campesinos indígenas, quienes, de la noche a la mañana, perdieron sus derechos como propietarios, significó la formación de miles de trabajadores que fueron arrastrados, con más

fuerza que nunca, al trabajo forzado y a otras formas de explotación precapitalista.⁵⁶

Desde la perspectiva de los Liberales, su ascenso al poder en 1871 hizo posible que Guatemala se encaminara hacia un desarrollo agrario acorde con una época que la historiografía burguesa guatemalteca, como era de esperarse, ha dado en llamar "de progreso". Para los políticos liberales que establecieron y se hicieron de las riendas del Estado cafetalero, el progreso de Guatemala llegó a ser idéntico con el enriquecimiento y el bienestar de la clase dominante, integrada desde entonces por la burguesía latifundista, comercial y burocrática. Este "progreso" favoreció inicialmente sólo al empresariado agrario liberal que se convirtió en nuevo latifundista, y a los terratenientes conservadores que no tardaron en secundarles como agroexportadores. A la postre, los verdaderos y grandes beneficiados fueron los imperialistas alemanes, que se apoderaron de la economía agraria de Guatemala y convirtieron nuestro país en un enclave alemán en el centro de América tropical. La reforma agraria liberal no sólo no resolvió el problema de falta de tierras a miles de ladinos e indígenas pobres que las necesitaban, sino que la alianza burguesía-oligarquía conservadora creó nuevos problemas sociales en el campo, al adoptar sistemas de trabajo feudal colonial para desarrollar la economía moderna de plantación. De hecho, el efecto social más trascendente de la reforma agraria liberal fue el haber sentado las bases de la polarización de la sociedad rural que conocemos en la actualidad, ya que la expropiación de las tierras comunales dejó a gran parte del campesinado en la extrema pobreza, obligándolo a vender su fuerza de trabajo a los cada vez más numerosos empresarios agrarios. De esta manera, por una parte se formó una gran masa de hombres sin tierra convertidos en colonos-arrendatarios de las recién establecidas fincas y en jornaleros temporales; y, por la otra, una minoría de terratenientes empeñados en hacerse ricos por medio de la caficultura y la despiadada explotación de los primeros. Sin temor a equivocación, puede afirmarse que el lado más negativo de la reforma agraria liberal fue haber llevado al campesinado indígena a la depauperización general, a la condición de semiesclavitud y a una sistemática explotación de su fuerza de trabajo. Fue ésto, y no otra cosa, lo que determinó la aguda lucha de clases que ha estado latente en Guatemala desde hace más de un siglo, y que se ha expresado desde una permanente y general hostilidad del campesinado hacia el sistema capitalista de la agroexporta-

ción, hasta la guerra revolucionaria desatada en Guatemala en los inicios de la década de 1960 y que persiste, con altibajos, en nuestros días.

Si al Decreto 170 le hemos de atribuir algún logro, no está demás decir que permitió un crecimiento económico general, que marchó paralelo con la modernización del sector comercial de la agricultura del país. Ante todo, con el aumento del precio del café en el mercado internacional y las inversiones de capitales que se hicieron en la agricultura, aumentó el precio de la tierra. Otro importante resultado de la reforma agraria liberal fue que al convertir la tierra en mercancía, permitió que los propietarios de tierras pudieran hipotecarlas a cambio de préstamos refaccionarios, lo que anteriormente no era posible y constituía un verdadero problema para los hacendados, debido a que las tierras que cultivaban no eran de libre disposición, dado el carácter mediatizado de la propiedad territorial. Este logro económico, sin embargo, condujo muy pronto a que muchos Conservadores, que a todo lo largo del siglo XIX mantuvieron su privilegiada condición social de grandes terratenientes, perdieran sus propiedades rústicas a manos de usureros y representantes de bancos alemanes, debido a que no fueron capaces de administrar sus empresas agrarias con métodos capitalistas y se vieron envueltos en desfavorables transacciones comerciales. A largo plazo, los efectos favorables de la reforma agraria liberal sobre el desarrollo de la agricultura pueden medirse también por el gran movimiento de roturación de montañas que desencadenó, la incorporación al proceso productivo de grandes extensiones de tierras marginales y la ampliación de las tierras de cultivo; por la introducción de nuevas técnicas de cultivo; por el impulso que tomó la diversificación de cultivos; por el aumento de la producción agro-pecuaria; y, sobre todo, por la mayor vinculación de esta producción a las fuerzas del mercado capitalista internacional. Por consiguiente, la burguesía guatemalteca puede jactarse de que la reforma agraria liberal, además de lograr la meta propuesta de fomentar la producción agrícola capitalista, hizo posible el aumento de la circulación y la acumulación de capital, y vinculó al país más estrechamente con el mercado internacional. Como ya he dicho, el cambio del carácter de la propiedad territorial permitió que se expandiera y fortaleciera la burguesía agraria que en la mitad del siglo XIX se encontraba aun en su más tierna infancia. Gracias al Decreto 170, los factores de producción tierra y hombres fueron puestos definitivamente bajo su control. La reforma agraria liberal y el sometimiento de los factores productivos a la economía de plantación

moderna, determinó el carácter y las condiciones en que se desarrollaría el capitalismo agrario en Guatemala a partir de las últimas décadas del siglo XIX. La fusión de la burguesía liberal con los miembros conservadores de la oligarquía colonial llegó a conformar un poderoso grupo social dominante, en cuyas manos se reunieron el poder político emanado de la manipulación de las instituciones jurídicas y el poder económico que resultó de la concentración de la propiedad de la tierra y los beneficios obtenidos de la explotación del campesinado indígena. Gracias a la desamortización, proceso legal que puso en venta las tierras de la Iglesia y de las comunidades, la burguesía comercial se convirtió muy pronto en burguesía latifundista e impuso sus intereses de clase, los cuales identificó como los intereses nacionales.

El capitalismo agrario y el campesinado

Con la expansión de la economía de plantación y el desarrollo de las relaciones mercancía-dinero en el medio rural, la corrupción y el sentimiento de lucro de naturaleza capitalista invadieron también a las comunidades indígenas, acrecentando la desigualdad social y económica que existía entre los *principales* y los comuneros. En primer lugar, con el aumento del precio de la propiedad rural, muchas comunidades reiniciaron antiguas disputas de tierras, cuyos límites habían sido siempre imprecisos. En segundo lugar, como consecuencia del establecimiento de la propiedad de la tierra de carácter burgués capitalista, los *principales* y otros esbirros políticos de sus pueblos que aprovecharon la coyuntura para enriquecerse, buscaron la protección del Estado para la defensa y preservación de sus crecientes intereses. En tercer lugar, la dislocación y la diferenciación económica del campesinado contribuyeron a que las comunidades comenzaran a cambiar su carácter. La frágil armonía de la vida social interna de las comunidades decayó también al ser éstas penetradas por campesinos mestizos pobres, quienes paulatinamente crecieron en número e importancia, convirtiéndose en comerciantes, usureros, y en medianos y grandes propietarios de tierras usurpadas a los antiguos comuneros. Con el tiempo, algunos de estos intrusos devinieron cantineros expendedores de bebidas alcohólicas y en los "contratistas" de trabajadores temporales para las plantaciones de café, estrechamente unidos a los primeros en la práctica de contratar campesinos borrachos; jueces corruptos encargados de aplicar la ley de los finqueros a cambio de favores políticos y dinero, policías que

velaban por el orden del sistema, y en hombres de paja y servidores bien pagados de los finqueros; o sea, en esbirros rurales del sistema y el orden establecido. Este bochornoso como lamentable cuadro impera aún hoy en día en nuestras poblaciones rurales.

Los capitalismo agrarios muy pronto llegaron a considerar a las antiguas comunidades campesinas, convertidas en miserables pueblos, como simples fuentes de aprovisionamiento y depósito de hombres que permanente y temporalmente necesitaba la economía de plantación para su desarrollo y expansión. A causa de la expropiación de tierras comunales muchos campesinos se quedaron sin su principal medio de trabajo y subsistencia, viéndose obligados a cerrar contratos de trabajo permanente con los empresarios agrarios y a convertirse en mozos colonos y peones, encargados de llevar a cabo la roturación y los trabajos pesados que transformarían los terrenos incultos en tierras de cultivos comerciales. Las relaciones de trabajo se basaban en el compromiso que contraía el campesino, a efectuar todo tipo de trabajo rural que le exigiera el patrón, comenzando con la recolección de café o el corte de caña de azúcar durante la cosecha, y haciendo trabajos de limpia de maleza, preparación de almácigos, trasplante de cafetos y podas, construcciones de todo tipo, etc. el resto del año agrícola, cuando se trataba de trabajadores permanentes y peones endeudados. Las leyes laborales se encargaban de prohibir terminantemente toda resistencia al sistema socioeconómico vigente, estándole a los trabajadores especialmente prohibido abandonar sus labores cotidianas en las plantaciones.

Con el Decreto 177 o *Reglamento de Jornaleros*, del 3 de abril de 1877, se sancionó jurídicamente la semiesclavitud que, con la fachada de libre contratación de jornaleros, existía en el medio rural.⁵⁷ Las expropiaciones de las tierras comunales y la conversión del campesinado indígena en peón, colono de finca y fuerza de trabajo estacional, lo eliminó como protagonista y beneficiario del desarrollo de la agricultura guatemalteca. Sin temor a equivocarme, puedo afirmar que lejos de convertirse el campesinado en sujeto de la historia, fue víctima del capital comercial y de la burguesía agraria que se involucró en la caficultura y en el desarrollo de otros cultivos destinados al mercado. De esta manera, mientras el campesinado indígena y mestizo guatemalteco fue sometido a una brutal explotación de su fuerza de trabajo, el desarrollo de la agricultura comercial y el crecimiento económico impulsados por el capital alemán, obtenía ganancias fabulosas. Fue a Alemania hacia donde fue exportado el alto porcentaje de la plusvalía

obtenida con el trabajo de la población campesina caída en desgracia a raíz del **Decreto de Redención de Censos** y del **Reglamento de Jornaleros** de 1877. La burguesía agraria guatemalteca obtuvo las migajas de tales fabulosas ganancias, que permitió que los más avispados de sus integrantes se enriquecieran sin límite. Este enriquecimiento del sector de la burguesía latifundista que actuó como socio menor del capital alemán, marchó, de ahí en adelante, paralelo al empobrecimiento del campesinado. Por ello no es exagerado decir que la riqueza de la burguesía guatemalteca, se originó en el robo de las tierras comunales -robo que fue legalizado por medio de las leyes emitidas al efecto por los Liberales-- y en la despiadada explotación a que fue sometido el campesinado indígena en las fincas establecidas en todas las regiones aptas para el desarrollo de plantaciones capitalistas. La reforma agraria liberal no contribuyó de ninguna manera al bienestar social, sino que sirvió únicamente a los intereses de esa clase dominante de grandes propietarios agroexportadores, comerciantes especuladores y políticos corruptos enriquecidos a la sombra del poder. El fomento de la propiedad burguesa de la tierra y de las fincas dedicadas a la cafcultura y a la maximalización de la producción y ganancias capitalistas, que caracterizó la política agraria de los dictadores liberales de turno, es una prueba de ello.

Con el transcurso del tiempo, las tierras que permanecieron en poder de las comunidades ricas resultaron insuficientes para las siembras de maíz, frijol, y otros productos alimenticios de cultivo tradicional. El fenómeno de escasez de alimentos en el país, que antes del desarrollo de la cafcultura solía ser de índole local y a causa de prolongadas temporadas de sequía o de lluvia, o motivada por el azote periódico de plagas de langostas, llegó a convertirse en un problema nacional permanente, al ser forzados los campesinos a satisfacer las necesidades del desarrollo y expansión de la economía de plantación. Y es que el trabajo forzoso de los campesinos no se limitó a las plantaciones, sino que se extendió al servicio militar obligatorio, y a trabajo en obras públicas haciendo o reparando los caminos que la amplia infraestructura cafetalera necesitaba, como tendido de postes para la conducción de electricidad y líneas de telégrafo, vías de ferrocarril, etc. La explotación individual y colectiva a que fue sometida la población campesina expropiada de la mayor parte de sus tierras comunales fue tan brutal y despiadada, que se contaban por miles los trabajadores que morían de

agotamiento al lado de sus compañeros de faenas, después de más de 12 horas de trabajo ininterrumpido.

La relación de causa y efecto descrita arriba llevó a las autoridades a tomar medidas para facilitar el arrendamiento de tierras incultas a los campesinos que se habían convertido ya en trabajadores agrícolas semierrantes o a andar como vagabundos por todo el país, por carecer de tierras donde establecerse. En 1882, un jefe político propuso que se obligase a los campesinos a tener residencia fija, dándoselos en arrendamiento terrenos baldíos para que hicieran sus cultivos. Según el Fiscal del Gobierno, estas concesiones de tierras no significaban que los campesinos que las cultivasen fueran a tener preferencia en el caso que las denunciaran para adquirirlas por medio de compra. Según las enseñanzas de la historia guatemalteca y de otros países, lo que se pretendía era que los campesinos continuaran desbrozando terrenos vírgenes, para que después los empresarios agrarios se apoderaran de ellos, permaneciendo los indígenas, en calidad de colonos o arrendatarios, dentro de los límites de los territorios que habían ganado para la agricultura. De esta manera, pese a que el desarrollo de la caficultura fue mayor en el suroccidente, el centro del país y en Santa Rosa, la existencia de buenas tierras de cultivo en otras regiones y, como en el caso de la Alta Verapaz y El Quiché, la gran cantidad de campesinos indígenas viviendo en tierras apropiadas para la agricultura comercial, alentaron la inversión de capitales extranjeros para establecer rentables fincas en ellas. Así, los hombres que habitaban las tierras sobre las cuales se establecerían las fincas de café constituyeron la base económica de la propiedad burguesa del suelo.

Es necesario que quede completamente claro que las grandes propiedades territoriales formadas a raíz de la conquista y durante el período colonial español no son los latifundios neocoloniales de la actualidad. Estos últimos surgieron con la reforma agraria liberal. La diferencia entre ambos no es sólo de carácter económico sino también jurídico: los reyes de España al otorgarle a un particular tierras realengas, le prohibía expresamente el asentamiento en ellas de colonos indígenas. El derecho legal a explotación de colonos y peones semi-esclavos asentados en los latifundios, lo adquirió el propietario burgués con las leyes decretadas por el nuevo Estado cafetalero. Así, en diversas regiones del país, en donde antiguos arrendantes de baldíos nacionales pasaron a convertirse en mozos colonos después que las tierras que trabajaban fueron inscritas por particulares como "fincas de mozos" en

el recién creado Registro de la Propiedad. De hecho, para muchos empresarios tenía más valor la fuerza de trabajo que se encontraba en las tierras que adquirían para establecer en ellas plantaciones, que los territorios adquiridos. Tal y como lo refirió claramente uno de tantos extranjeros beneficiados con las leyes liberales de expropiación de tierras comunales, "aquel que quería fundar una finca, debía, ante todo, buscar un conjunto de tierras no sólo con el clima y suelos apropiados, sino también con una población de indios, de la cual pudiera sacar la fuerza de trabajo necesaria. Sin fuerza de trabajo viviendo en el terreno, no tenía perspectivas la empresa".⁵⁸ Estas fincas, que no eran más que depósitos de semiesclavos, llegaron muy pronto a proliferar en la Alta Verapaz y en otras regiones del país. Los campesinos que las habitaban no solo eran obligados a trabajar en las plantaciones del propietario, sino que se generalizó la costumbre de alquilarlos a finqueros necesitados de mano de obra.

La *Ley de Redención de Censos* no fue aceptada pasivamente por las comunidades indígenas. Si he de referirme a la respuesta que las comunidades dieron a la política agraria de Rufino Barrios, debo decir que ya antes de enero de enero de 1877, y después de esta fecha, los pequeños y medianos agricultores ladinos que habían logrado introducirse a las tierras comunales, se quejaban de la marcada hostilidad con que eran tratados por los comuneros indígenas, quienes, en muchos casos, les impedían de diversas maneras el cultivo de los terrenos tomados a censo. Diversos levantamientos campesinos que se dieron en el oriente del país fueron aplastados brutalmente uno tras otro. A su derrota contribuyó el moderno armamento que contaba el Ejército de los finqueros y la política de divide y vencerás mencionada antes. Además, el Gobierno liberal no dejaba de divulgar que en Guatemala se estaba iniciando una era de progreso y un proceso de cambios revolucionarios favorables al país en general. De hecho, los intereses de la burguesía comercial y agraria, que buscaba transformar en su propio beneficio el régimen agrario tradicional, eran completamente opuestos a los del campesinado indígena. Interesante es constatar que el campesinado indígena adquiría cada vez más conciencia de lo que estaba ocurriendo en el país. En El Quiché, en 1884, los comuneros indígenas se opusieron fuertemente al robo de tierras de que eran víctima por los ladinos y a las denuncias de terrenos hechas por éstos. En Escuintla, un año más tarde, el jefe político consideraba que era muy difícil llevar a cabo la redistribución de terrenos en su jurisdicción, dada la tenacidad

conque los campesinos indígenas defendían la integridad territorial de sus comunidades, mientras solicitaban que cesara el despojo agrario.

El rechazo de los comuneros indígenas a la expropiación de sus tierras y a su conversión en mozos de las surgientes plantaciones se manifestó, en algunos casos, en misteriosos incendios que consumían cafetales y cañaverales, beneficios de café, y hasta viviendas de los trabajadores temporales. En otras ocasiones, grupos de comuneros se hacían presentes en las fincas, amenazando con sus machetes y con garrotes a los propietarios y al personal de confianza de las plantaciones. El brote de violencia más conocido hasta hoy fue el levantamiento general de la comunidad de Momostenango, en 1876, la cual se atrincheró en las montañas, logrando tener en jaque durante meses a las tropas gubernamentales. Solo poniendo en práctica una política de destrucción de siembras y rancheríos, y de aniquilamiento físico de la población indígena, pudieron los liberales someter a la población rebelde y controlar la situación.

De la resistencia y lucha de los campesinos contra el sistema y el orden establecido por los finqueros encabezados por J. Rufino Barrios pueden extraerse dos importantes lecciones históricas. Una, es que la lucha campesina fue solidaria en el seno de las comunidades, y sirvió para cohesionar a los colectivos indígenas que habían sido afectados socialmente por la irrupción del capitalismo en el medio rural. La lucha adoptó, en gran medida, rasgos comunales. De esta manera, la importancia de la comunidad campesina llegó a residir no solo en su función económica, sino también en el aspecto social y político. La otra fue que aunque muchas de las costumbres y prácticas productivas de los campesinos tuvieron que transformarse por la influencia de dicho capitalismo, perduró en las comunidades la antigua tradición del trabajo colectivo. Esta tradición, unida a la convivencia comunitaria que no pudo ser eliminada, ha constituido para el campesinado una base fundamental, en su lucha contra las arbitrariedades del Estado cafetalero burgués. Por ello, no es erróneo afirmar que las comunidades campesinas se convirtieron en la base organizativa más importante de las luchas sociales del pueblo guatemalteco. La combatividad que existe actualmente en las comunidades indígenas, es una prueba de su éxito como entidad social.

Epílogo

Los inicios del capitalismo agrario en Guatemala aún necesitan ser estudiados sistemáticamente, al igual que su desarrollo en el seno de una sociedad que se resistía a transformar sus relaciones de producción de origen feudal colonial. Nuestro conocimiento sobre un tema tan complejo como apasionante aún está en pañales, pero pueden ya caracterizarse sus rasgos generales. La ulterior investigación de archivo y el análisis estadístico serán muy útiles. Sin embargo, a raíz de la penetración del capital alemán en la agricultura guatemalteca, intervinieron en la vida política guatemalteca factores de origen externo que influyeron poderosamente en el devenir histórico de nuestro país. De hecho, fueran poderosas fuerzas centrípetas de interacción, que paulatinamente destruyeron el poder del capital alemán que cerca de un siglo dominó casi por completo la economía y los hombres del país.

En primer lugar, el desarrollo del imperialismo norteamericano, a fines del siglo XIX, determinó que los EE.UU. pugnara con más fuerza que nunca por convertir su patio trasero del Caribe y Centroamérica en una zona reservada al capital financiero norteamericano. Este capital, deseoso de aprovechar él también las favorables condiciones que ofrecía Guatemala, de tierras feraces para la agricultura de plantación, y una mano de obra barata, decidió irrumpir en el país para participar en el festín que estaban participando los alemanes. A fin de hacerse de privilegios, los ejecutivos de las corporaciones norteamericanas sobornaron a los dirigentes del país, especialmente al dictador de turno, el corrupto Manuel Estrada Cabrera, quien no tardó en promulgar leyes que les abrieron las puertas a sus intereses monopolísticos. Como resultado, la economía de plantación, que desde mediados del siglo XIX se había orientado casi exclusivamente a la cañicultura dominada por el capital alemán, comenzó a desarrollarse también en dirección a la producción de bananos para el mercado estadounidense. Hizo su aparición la United Fruit Company, que no sólo se apoderó de extensas zonas de tierras aptas para el cultivo del banano, especialmente cercanas a la costa del Atlántico, desde donde comenzó a exportarse el fruto al puerto de Nueva Orleans, sino también de los medios de transporte más estratégicos de la infraestructura productiva del país, como el principal puerto del Atlántico, el ferrocarril que conectaba dicho puerto con la ciudad de Guatemala, la empresa eléctrica y las telecomunicaciones internacionales.

La coexistencia del capital agrario alemán con su homólogo norteamericano sólo fue posible, porque las tierras destinadas a la caficultura no se apropiaban para el cultivo del banano, y viceversa. No hubo una lucha de intereses hegemónicos en zonas reservadas a plantaciones con métodos de producción tan diversos. Así, mientras que en las fincas de café llegó a predominar la fuerza de trabajo indígena, las zonas de cultivo del banano se vieron invadidas por la mano de obra de los mestizos, más resistentes al trabajo en los mortíferos como insalubres climas tropicales. A esta peculiaridad de las exigencias del desarrollo del capitalismo agrario en Guatemala no se le ha prestado mucha atención hasta hoy, pero es innegable que también merece ser estudiada, especialmente, porque es en las plantaciones bananeras de las costas del Atlántico y del Pacífico, donde con más fuerza se desarrollarán las relaciones de producción más acordes con el capitalismo de enclave que se estaba extendiendo en casi todos los países del Caribe. Se trata de una mano de obra sometida a tan duras condiciones de trabajo y explotación como las sufridas por los pueblos indígenas del altiplano, con la diferencia de que el medio ambiente en donde se establecieron las plantaciones bananeras era muy perjudicial a la salud de los trabajadores.

A la par que se conformaban los dos tipos de economía de plantación que se desarrollarían en Guatemala hasta nuestros días, la oligarquía guatemalteca se iba adaptando al nuevo papel que le había asignado el imperialismo extranjero: el de burguesía compradora y burocrática al servicio de los intereses foráneos. Se conoce como "burguesía compradora", al fuerte sector de grandes comerciantes que no tienen valores nacionales sino que actúan en el mundo de los negocios estrechamente coludidos a los intereses del capital comercial y financiero extranjero, al cual sirven como sus agentes e intermediarios comerciales y financieros nativos, y hombres de paja. Se llama "burguesía burocrática", al sector más corrupto e inescrupuloso de la clase dominante, que utiliza todas las instituciones del aparato estatal como instrumentos de enriquecimiento privado, prestándole "servicios" al capital comercial, financiero y agrario extranjero, a cambio de fuertes sumas de dinero. Los principales miembros de esta burguesía burocrática han sido aquellos que han llegado a ocupar las más altas posiciones de poder en el país, como presidentes, ministros de Estado, jefes del Ejército, diputados, y trafican con influencias, pero también funcionarios menores, como agentes de aduanas, jefes de compras de los ministerios,

y otros más que no viene al caso poner en una interminable lista. Todos ellos son agentes del capital nacional y extranjero, que un día llegaron a altas posiciones de poder político y medianos cargos burocráticos con una mano adelante y otra detrás, y al día siguiente ya se habían convertido en prominentes hombres de negocios y finqueros parasitarios, dueños de grandes fortunas. Característica del sistema de dominación burgués imperante en nuestro país, es que no sólo permite que la burguesía burocrática exista sino que periódicamente se reproduzca, y de oscuros individuos, muy a menudo egresados de las aulas universitarias, surjan infinidad de nuevos ricachones, es que el generalizado ambiente de corrupción, complicidad, hipocresía y gangsterismo político que impera en Guatemala, impide que se hagan investigaciones y se castigue a quienes han ejercido el poder para enriquecerse indebidamente.

El Estado cafetalero se formó, desde el primer día, con miembros de la entonces incipiente burguesía compradora y burocrática, muy dispuestos a ponerse al servicio del neocolonialismo extranjero, como instrumentos para transformar la economía y la estructura del poder político del país. Fueron sus representantes quienes controlaron, hacia adentro, este poder político y los primeros en enriquecerse, como finqueros de nuevo cuño o especuladores, con las tierras arrebatadas a la Iglesia y robadas a las comunidades, y la despiadada explotación del campesinado indígena y mestizo. Fueron ellos quienes, por medio de arreglos de mutuo beneficio con los inversionistas extranjeros, les entregaron las riquezas del país, las tierras y los miles de hombres que fueron forzados al trabajo y a la acumulación de capital. Fue la burguesía comercial y burocrática, la que más contribuyó a la edificación del Estado cafetalero hecho para utilidad y servicio de la burguesía agraria nacional y extranjera, a la cual estuvo cada vez más unida no sólo como gestores de la cosa pública, sino también como nuevos ricos inversionistas en la agricultura. Este sector comprador y burocrática de la clase dominante tuvo fuertes contradicciones en su seno, cuando el capital extranjero se dividió a causa del choque de sus intereses en el país y a nivel mundial. Este choque de intereses se puso de manifiesto ya en la década de 1910, cuando el imperialismo alemán y el norteamericano comenzaron a disputarse los privilegios territoriales y aduanales, el control político y militar del aparato estatal, y la hegemonía económica en el país; es decir, todas las instituciones políticas y económicas puestas al servicio del capital extranjero. Aunque ésta lucha de intereses

no se decidiría sino hasta principios de la década de 1940, cuando fueron expropiados los latifundios alemanes, es notorio que la burguesía compradora y burocrática, no vaciló en prestarle toda su colaboración a imperialismos extranjeros, a fin de afianzar cada vez más la dependencia económica de Guatemala. Fue así como los años de la Gran Depresión mundial llevaron al país al borde de la ruina económica, ya que casi el 100% de los ingresos monetarios del país provenían de la venta de café y bananos en el mercado alemán y norteamericano.

El ascenso del nazismo al poder en Alemania significó el principio del fin de la hegemonía económica de los alemanes en Guatemala. Ya que si bien es cierto que la caficultura, el fuerte sector de la economía de plantación controlada por el capital alemán, amplió su mercado en la década de 1930, lo es también que dicho capital no era homogéneo en Guatemala y que la estructura interna de su poder era más frágil de lo que aparentaba ser. Este poder se había visto fortalecido con la legislación agraria establecida por la burguesía burocrática, por medio de la cual volvió a recrudecerse el trabajo forzado y la explotación de los campesinos indígenas y mestizos, por medio de sistemas como la habilitación y la llamada *Ley contra la Vagancia*, importada por un finquero de la Verapaz de una colonia alemana de Africa, y que estipulaba que todo trabajador rural debía poner su fuerza de trabajo al servicio de los finqueros durante 150 días al año, o exponerse a duros castigos y al trabajo forzoso en la construcción de carreteras, vías férreas y obras públicas. Sin embargo, existían en Guatemala poderosos finqueros alemanes de origen hebreo, que no dudaron en vincularse económica y políticamente al imperialismo norteamericano, haciéndose ciudadanos de los EE.UU. y trasladando sus intereses comerciales al mercado de este país. Como resultado, se reforzó la influencia política de los EE.UU. en Guatemala, a la par que se resquebrajaba la alemana. Como la presencia del imperialismo alemán era muy poderoso en el medio rural guatemalteco, a la expulsión de los alemanes de sus fincas y su salida del país, se formó un vacío de poder económico y político, que contribuyó a la desaparición del gobierno fascistoide del dictador "liberal" de turno, el general Jorge Ubico, prominente miembro de la burguesía burocrática y cuyo poder político estaba respaldado por los neocolonialistas alemanes. La Revolución de Octubre de 1944, por consiguiente, tuvo un trasfondo económico y político que aún desconocemos casi por completo, como es el papel que la expulsión del capital alemán de Guatemala jugó en la nueva correlación de fuerzas políticas

en el país, y en el relevo de la burguesía compradora y burocrática germanófila, por otra pro-norteamericana.

La derrota del nazismo en 1944 no significó la destrucción del imperialismo alemán, pero sí su desaparición temporal del escenario político guatemalteco. A partir de la Segunda Guerra Mundial, la hegemonía económica de los EE.UU. fue indiscutible en el mundo capitalista y, especialmente, en Guatemala. Sin embargo, con la mencionada Revolución de Octubre se abre un proceso de transformaciones sociales, estrechamente relacionadas con el ciclo de revolución burguesa que se inició en nuestro país a raíz de la Independencia de España, al cual he hecho referencia en repetidas ocasiones a lo largo de este artículo. Las leyes democrático-burguesas de los sucesivos gobiernos revolucionarios de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz, como la abolición del trabajo forzado en el medio rural, el Código de Trabajo, en donde se contemplaba el establecimiento de una verdadera libre contratación en las relaciones laborales, el derecho a sindicalización y huelga, y la implantación de salarios mínimos que le permitieran a los trabajadores elevar su mísero nivel de existencia, reflejaron que una nueva era se estaba iniciando en la sociedad guatemalteca. Este cambio sólo era posible con una reforma agraria, que quebrara el poder de la burguesía en el medio rural y permitiera el surgimiento y desarrollo de un campesinado indígena y mestizo libre de los mecanismos tradicionales de explotación de la clase dominante. Esta fue la tarea a la que se entregó el Presidente de la República y sus asesores revolucionarios a partir de 1951.

NOTAS

1. Webre, Stephen: "Antecedentes económicos de los regidores de Santiago de Guatemala, siglos XVI y XVII: una élite colonial". En: "La sociedad colonial en Guatemala: estudios regionales y locales", Stephen Webre (editor), Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Serie Monográfica 5, Antigua Guatemala/South Woodstock, Vermont:1989, pág.201.
2. Holleran, Mary P.: "Church and State in Guatemala". Columbia University Press, New York:1949, pág.49.
3. Gage, Thomas: "Viajes por la Nueva España y Guatemala". Edición de Dionisia Tejera, Historia 16, Madrid:1987, pág.305.
4. Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reyno de Guatemala. En "Economía de Guatemala, 1750-1940. Antología de lecturas y materiales". Introducción y selección de Jorge Luján Muñoz, Tomo I, Sección de Publicaciones de la Facultad de Humanidades, USAC, Guatemala:1980, págs.37-82.
5. *Ibíd.*, pág.50.
6. *Ibíd.*, pág.49.
7. *Ibíd.*, págs.39-41.
8. *Ibíd.*, pág.43.
9. *Ibíd.*, págs.44-45.
10. *Ibíd.*, pág.48.
11. *Ibíd.*, págs.59-61.
12. Pinto Soria, Julio César: "Guatemala en la década de la Independencia". Editorial Universitaria, Colección "Monografías", Volumen No.6, USAC, Guatemala:1978, pág.6.
13. Para un análisis del primer período de esta pugna, ver la monografía antes citada del historiador J.C.Pinto Soria "Guatemala en la Década de la Independencia".
14. Cambranes, J.C.: "Aspectos del desarrollo socio-económico y político de Guatemala 1868-1885, en base a materiales de archivos alemanes". En *Política y Sociedad*, Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: No.3, II Epoca, Enero-Junio 1977 págs.7-14; y reproducidas en mi trabajo "Introducción a la Historia Agraria de Guatemala, 1500-1900". Serviprensa Centroamericana, Guatemala:1986, págs.215-223.
15. Informe del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala. En "Economía de Guatemala...", *op.cit.*, tomo I, pág.90.

16. Una lista de estas propiedades expropiadas con sus nombres, precios de venta y nombre de compradores, fue publicada en el periódico guatemalteco "*El Imparcial*", los días 29 de abril, 3 y 5 de mayo de 1965, por Enrique del Cid F., con el nombre "**Abril: Francisco Morazán...Dinero, piedras preciosas, alhajas de oro y plata, sitios, casas, huertos, molinos, fincas y haciendas pertenecientes al arzobispo y comunidades religiosas que fueron confiscadas, usufructuadas y vendidas durante los años de 1829 a 1838**".
17. Naylor, Robert A.: "**Influencia británica en el comercio centroamericano durante las primeras décadas de la Independencia (1821-1851)**". Serie Monográfica 3, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Antigua Guatemala/Plumsock Mesoamerican Studies, South Woodstock, Vermont:1988, pág.13 y sigs.
18. Más sobre este cultivo puede encontrarse en mi estudio: "**Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala, a la luz de fuentes históricas alemanas, 1868-1885**". Publicación del IIES, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala:1975, págs.26 y sigs.
19. Cambranes, J.C.: "**Los empresarios agrarios modernos y el Estado en Guatemala**". En *Mesoamérica*, Publicación del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica y Plumsock Mesoamerican Studies, Año 6, Cuaderno 10, Diciembre de 1985, Antigua Guatemala/South Woodstock, Vermont:1985, págs.243-291.
20. Griffith, William G.: "**Empires in the Wilderness: Foreign Colonization in Guatemala, 1834-1844**". University of North Carolina Press, Chapel Hill:1965; y Cambranes, J.C.: "**El Imperialismo Alemán en Guatemala**". Publicación del IIES, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala:1977, págs.5-10.
21. Ver al respecto la obra de Ralph Lee Woodward: "**Social Revolution in Guatemala: The Carrera Revolt**". Middle American Research Institute, New Orleans:1971, y el estudio de Michael Forrest Fry: "**Agrarian Society in the Guatemalan Montaña, 1700-1840**". Disertación no publicada, Tulane University, New Orleans:1988, págs.222 y sigs.
22. Ver al respecto la interesante obra de Gertrud Helling: "**Nahrungsmittel-Produktion und Weltaußenhandel seit Anfang des 19. Jahrhunderts**". Akademie-Verlag, Berlin:1977, págs.111 y sigs.
23. Chandler, David L.: "**Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX**". Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica/Plumsock Mesoamerican Studies, Serie Monográfica 4, Antigua Guatemala-South Woodstock, Vermont:1988, págs.78 y sigs.
24. Miller, H.J.: "**La Iglesia católica y el Estado en Guatemala, 1871-1885**". Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala:1976, págs.36 y sigs.
25. Cambranes: "**Aspectos del desarrollo económico...**", op.cit., pág.47.

26. **Indice de los expedientes que hasta la fecha corresponden al Archivo de la Escribanía del Gobierno y Sección de Tierras.** Tipografía Nacional, Guatemala, C.A.:1944. Archivo General de Centro América (AGCA):Depto.Santa Rosa: 1862, paqte.3, exp.1. Este expediente revela la enérgica defensa de parte de sus tierras que hace la comunidad de Santa Cruz Chiquimulilla ante los intentos del cura por apoderarse de ellos violentamente, alegando que le pertenecen y que es necesario arrendarlas para terminar los trabajos de construcción de la iglesia.

27. *Ibíd.*, Depto.de Huchuetenango:1962, paqte.7, exp.2.

28. Al hacer referencia al doble despojo de que fue víctima el campesinado indígena por parte de los caficultores, señalé ya en una oportunidad, que el comunero fue despojado de sus tierras y de su mano de obra, indispensables ambos, para cubrir las necesidades de la surgiente economía de plantación capitalista. Ver Cambranes: "**Café y Campesinos ...**", op.cit., págs.147 y sigs.

29. *Ibíd.*, págs.97 y sigs.

30. *Ibíd.*, págs.100-101.

31. He constatado que la costumbre de que el Presidente de Guatemala diera su aprobación a la medida o remeida de todo terreno se prolongó hasta la dictadura de Jorge Ubico (1930-1944). Ver: **Expedientes del Archivo de la Escribanía del Gobierno...**,AGCA, Depto.de Sacatepéquez:1937, paqte.9, exp.5.

32. *Ibíd.*, Depto.de Escuintla:1865, paqte.4, exp.9.

33. Cambranes: "**Café y Campesinos...**", op.cit., pág.347.

34. **Expedientes del Archivo...**. AGCA, Depto.de Jutiapa:1985, paq.2, exp.4; Depto.Escuintla:1868, paq.4, exp.14; y Depto. de Baja Verapaz:1869, paq.5, exp.1.

35. Cambranes: "**Café y Campesinos...**", op.cit., pág.347.

36. **Expedientes del Archivo...**, AGCA, Depto. de Sacatepéquez:1867, paq.2, exps.18,19 y 20; Depto. de Zacapa:1871, paq.22, exp.9; Depto. de Jalapa:1871, paq.1, exp.19; Depto. de Baja Verapaz:1871, paq.5, exp.2; Depto. de Sacatepéquez:1872, paq.3, exp.2; Depto. de El Quiché:1874, paq.2, exp.12, entre otros.

37. Cambranes: "**Café y Campesinos...**", op.cit., pág.355.

38. *Ibíd.*, pág.348.

39. *Ibíd.*, pág.349.

40. Ver en el AGCA, el mencionado **Indice de los Expedientes de tierras del Departamento de Quezaltenango**, a partir de 1878.

41. **Indice de los Expedientes...**, AGCA, Depto. de Baja Verapaz:1874, paq.5, exp.3.

42. Cambranes: "Café y Campesinos...", op.cit., pág.382.
43. *Ibíd.*, págs.386 y 387.
44. *Ibíd.*, págs.337 y sigs.
45. *Ibíd.*, págs.383-385.
46. *Ibíd.*, pág.408.
47. *Ibíd.*, pág.413.
48. **Indice de los Expedientes...**, AGCA, Depto.San Marcos:1879, paq.6, exp.1.
49. *Ibíd.*, Depto. de Huehuetenango:1874, paq.7, exp.10.
50. *Ibíd.*, Depto. de Escuintla:1877, paq.5, exps.7 y 10.
51. *Ibíd.*, Depto. de Huehuetenango:1874, paq.7, exp.11.
52. *Ibíd.*, Depto. de Sololá:1988, paq.3, exp.24.
53. Flores Magón, Ricardo:"**La revolución mexicana**". Editorial Grijalbo, S.A., México:1970, pág.65.
54. *Ibíd.*, AGCA, Depto. de Suchitepéquez:1883, paq.7, exp.9; y Depto. de Jutiapa:1890, paq.4, exp.4.
55. Cambranes:"**El imperialismo...**", op.cit., págs.223-251.
56. *Ibíd.*,AGCA, Retalhuleu:1880, paq.2, exp.13.
57. Ver el texto completo del Decreto 177 en mi citado trabajo "**Café y Campesinos en Guatemala, 1853-1897**", Anexo 1, págs.581-594.
58. Roesch, Adrian:"**Allerlei aus der Alta Verapaz**". Stuttgart:1934, pág.34.

6. LA REFORMA AGRARIA DE ARBENZ

Piero GLEIJESES

Introducción

En su discurso inaugural, Arbenz expuso los objetivos de su programa económico: "convertir a nuestro país de una Nación dependiente y de economía semicolonial, en un país económicamente independiente; convertir a Guatemala de país atrasado y de economía predominantemente feudal, en un país moderno y capitalista; y hacer porque esta transformación se lleve a cabo en forma que traiga consigo la mayor elevación posible del nivel de vida de las grandes masas del pueblo".¹ La Reforma Agraria era la parte central del programa de Arbenz, pero también subrayó éste la necesidad de modernizar la infraestructura física del país. Ambos aspectos eran esenciales para el desarrollo económico de Guatemala y para la transformación de su población rural de siervos en ciudadanos. Al emprender estas dos tareas--la Reforma Agraria y las obras públicas--Arbenz afrontaba otro desafío: no contaría con capital extranjero. Tenía pocas alternativas. Dada la reputación de su administración, era muy poco probable que los norteamericanos le prestaran dinero a Guatemala y, en esa época, los Estados Unidos era prácticamente la única fuente de capital privado extranjero disponible para un país centroamericano. Tampoco se podía contar con el Banco Mundial. A petición de Washington, le había negado a Arévalo un "préstamo muy necesario" en 1950 y no había razón para esperar que ahora estuviera más dispuesto (en 1951, el Banco Mundial le pidió permiso al Departamento de Estado antes de enseñarle su informe sobre Guatemala a las autoridades guatemaltecas.).²

A falta de préstamos extranjeros, Guatemala podía emprender un programa de obras públicas sólo si la Reforma Agraria no agotaba los recursos del país y disminuía la producción agrícola. La buena suerte también sería necesaria; el alto precio internacional del café que había favorecido a la Presidencia de Arévalo tendría que mantenerse. Por consiguiente, el programa de Arbenz se definía de la siguiente manera: un desarrollo económico autónomo basado en la Reforma Agraria y las

obras públicas. Juntas, proporcionarían la base para un objetivo más lejano: el desarrollo de la industria ligera de Guatemala. La industrialización, declaró Arbenz, no podía comenzar en serio durante el corto período de su presidencia, pero apoyaría a las industrias existentes y vería favorablemente a las nuevas. Arbenz estaba a punto de embarcarse en el primer plan de desarrollo global en la historia de Guatemala, mientras que su predecesor ni siquiera había esbozado tal plan. En sus primeros discursos como Presidente, Arbenz reconoció sinceramente que sólo podía ofrecer un proyecto y que quedaba mucho por planificar. Sin embargo, prometió que transformaría en hechos sus palabras. Y subrayó, con una pasión que muchos descartaron por considerarla retórica vacía, la posición central de la justicia social:

"a pesar de la importancia trascendental que doy a la política económica, sólo la concibo como un medio para realizar nuestra política social. Toda la riqueza de Guatemala no vale lo que vale la vida, la libertad, la dignidad, la salud y la felicidad del más humilde de sus habitantes. Y que mal haríamos si confundiendo los medios con los fines, acabaríamos por erigir la estabilidad financiera o la prosperidad económica en objetivos supremos de nuestra acción política y sacrificaríamos a ellos la posibilidad inmediata de fomentar el bienestar de las grandes mayorías...Dedicarnos todos juntos a producir mayor riqueza es nuestra consigna nacional...Pero debemos distribuirla de tal manera que los que tienen menos, o sea la enorme mayoría, se beneficien más, y a la inversa, los que tienen más, que son tan pocos, también se beneficien, pero menos. Y no puede ser en otra forma si se atiende al estado de miseria, de insalubridad y de ignorancia tan grande en que todavía se debate nuestro pueblo".³

Arbenz expresó estas palabras en abril de 1951. Durante los doce meses siguientes el sistema de la tenencia de la tierra permaneció igual y no se empezaron obras públicas importantes. Luego se aceleró la marcha, cuando Arbenz presentó su proyecto de ley de Reforma Agraria a un Congreso estupefacto. Cinco semanas más tarde, el 17 de junio de 1952, el Decreto 900 fue aprobado.

El Decreto 900

La Ley, informó un alto funcionario de la FAO, "era constructiva y democrática en sus objetivos...Crearía una estructura agraria y un sistema de tenencia de la tierra que en gran parte se centraban en torno a las necesidades y a las aspiraciones de las familias campesinas individuales".⁴ La Ley de Reforma Agraria estipulaba que toda la tierra no cultivada de fincas particulares de más de 672 acres sería expropiada; la tierra ociosa de fincas de 224 a 672 acres sería expropiada sólo si menos de dos tercios de la finca estaban cultivados; las fincas de menos de 224 acres no serían afectadas. Por contraste, las Fincas Nacionales del gobierno serían totalmente parceladas.⁵ La tierra expropiada de fincas particulares sería dada en propiedad particular o en arrendamiento vitalicio según los deseos del receptor; en el último caso, a la muerte del beneficiario, su familia recibiría trato preferencial para arrendar la misma tierra.⁶ Las fincas nacionales serían distribuidas sólo en arrendamiento vitalicio. Durante veinticinco años, cada beneficiario pagaría al Gobierno 3 por ciento del valor anual de la cosecha si había recibido la tierra en arrendamiento vitalicio y 5 por ciento si había recibido la tierra en propiedad absoluta. Los antiguos propietarios serían indemnizados con bonos agrarios del 3 por ciento que se vencerían en 25 años; el valor de la tierra expropiada sería el declarado por los propietarios en sus declaraciones de impuestos antes del 10 de mayo de 1952, el día en que había sido presentado al Congreso el proyecto de ley de Reforma Agraria.⁷ La introducción del sistema de arrendamiento vitalicio, declaró el Gobierno, evitaría que los grandes terratenientes recuperaran rápidamente las parcelas que se les habían dado a los campesinos.⁸ Para Arbenz y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), había otra razón fundamental tácita: "introducir un elemento más avanzado en el marco de una reforma capitalista". Según las palabras de José Manuel Fortuny, secretario general del PGT, "fue el PGT que propuso que se diera la tierra en usufructo. Arbenz estuvo de acuerdo".⁹

El Decreto 900 estableció un sistema jerárquico para poner en práctica la Reforma Agraria. En la base estaban los comités agrarios locales o CAL. Cada CAL tenía cinco miembros, uno nombrado por el gobernador del departamento donde estaba localizado el CAL, otro por la municipalidad y tres por el sindicato local. Donde no había organización obrera o donde había más de una, los campesinos y los trabajadores agrícolas elegirían a sus representantes en asambleas populares.¹⁰ Todas

las personas que creyeran que tenían derecho podían pedir al CAL tierra que consideraran que podía ser expropiada. El CAL juzgaría la validez de la petición y dirigiría sus recomendaciones al comité agrario departamental o CAD. Los CAD también tenían cinco miembros: uno escogido por la asociación de terratenientes (AGA), uno por cada una de las dos confederaciones obreras del país, uno por el gobernador del departamento y uno por el recién creado Departamento Agrario Nacional (DAN). Los CAD supervisarían el trabajo de los CAL e informarían al DAN en la capital; el DAN revisaría las decisiones de los CAD. En la cúspide estaba el Presidente de la República, quien, "como órgano supremo y ejecutivo de la Reforma Agraria, resolverá en definitiva las cuestiones que suscite la aplicación de la presente ley". Por consiguiente, aunque se estableció el principio de revisión administrativa a lo largo de todo el proceso de expropiación, los tribunales fueron expresamente excluidos.¹¹

Muchos analistas describen el Decreto 900 como una ley moderada vaciada en un molde capitalista. En particular, señalan, sólo la tierra no cultivada de las grandes fincas podía ser expropiada.¹² Sin embargo, el Decreto 900 no sólo introducía el sistema de arrendamiento vitalicio, sino que estipulaba que el proceso de expropiación tendría que ser completado en seis semanas-- un cambio dramático en un país "acostumbrado al papeleo y a la burocracia, donde 'esperar a ver qué pasa' es una forma de vida, donde la legislación social siempre había sido burlada en el pasado".¹³ Además, por medio de los CAD y los CAL, el Decreto 900 trataba de estimular la participación de los campesinos y de las organizaciones obreras y no sólo imponer las reformas desde arriba. Según las palabras de Fortuny, "nos propusimos hacer la Reforma Agraria en dos direcciones: por arriba y por abajo. Y la creación de los comités campesinos para denunciar tierras la concebimos para crear condiciones para la radicalización en el futuro. Se lo planteamos abiertamente a Arbenz. Y él está de acuerdo. Lo que queremos es impulsar el control por abajo de la Reforma Agraria. Esto irá creando el sentido de la necesidad colectiva de los campesinos. Y si florecen las cooperativas a partir del usufructo, esto irá creando el germen de una sociedad más colectiva".¹⁴

La Oficina de Información e Investigación (OIR) del Departamento de Estado tenía pocas críticas a los aspectos técnicos del Decreto 900. "Si la Ley Agraria se aplica en su totalidad", observó, "el impacto en los terratenientes particulares sería soportado por una minoría...De

341,191 propiedades agrícolas particulares sólo 1,710 serían afectadas. Sin embargo, estas 1,710 propiedades comprenden más de la mitad del total de acres particulares". La OIR pasó a expresar su profunda preocupación: la aplicación exitosa del Decreto 900 fortalecería la influencia del gobierno en el campo y proporcionaría a los comunistas "una excelente oportunidad para extender su influencia sobre la población rural".¹⁵

Los meses que siguieron a la promulgación del Decreto 900 fueron, en todas partes, una época de preparación. Mientras que el gobierno empezó a establecer la maquinaria para la administración de la Reforma Agraria, "representantes de los sindicatos obreros y campesinos recorrieron el área rural instruyendo a los trabajadores en el funcionamiento de la ley y distribuyendo formularios para solicitar tierra".¹⁶ Tratando de proteger a sus trabajadores de esta plaga, los terratenientes cerraron las carreteras que pasaban por sus plantaciones. "Cuando una finca cubría varios miles de acres de tierra y pasaba por encima de carreteras principales", ha observado una autoridad, "podían impedir que la gente viajara." Como respuesta, el Gobierno anunció que todas las carreteras particulares se convertirían en propiedad pública el 1 de agosto de 1952; el incumplimiento en la apertura de una carretera acarrearía multas hasta de \$ 2,000 por día.¹⁷ La amenaza surtió efecto. Fuertemente respaldadas por el Gobierno, las confederaciones obreras organizaron sindicatos rurales y ayudaron a establecer redes de CAL. También iniciaron una campaña intensiva para vencer los temores de los campesinos, engendrados por los terratenientes y los curas, de que la Reforma Agraria provocaría la colectivización de sus esposas e hijos, la ruina económica y la condenación eterna. "No fue fácil para los compañeros campesinos organizados combatir con vigor las maniobras de los terratenientes feudales", observó [Bernardo] Castillo Flores en su informe al Congreso de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG) de febrero de 1954. "Recia fue la propaganda que circuló en todas las fincas...esta propaganda reaccionaria dio algunos efectos...Además trataron de comprar a algunos compañeros trabajadores pagándoles buen salario y dándoles toda clase de granjerías para que desorientaran a los demás compañeros; se acercaron a muchos dirigentes ofreciéndoles privilegios y más de algunos cayeron en la red."¹⁸ En el mismo estilo, el secretario del PGT, Fortuny, observó en agosto de 1953 que "meses de paciente labor" habían sido necesarios para convencer a

los trabajadores de "Concepción", una de las Fincas Nacionales más grandes, de los beneficios de la Reforma Agraria.¹⁹

La distribución de tierra de las Fincas Nacionales comenzó en agosto de 1952. El 5 de enero de 1953, Arbenz firmó los primeros cuatro decretos que expropiaban tierra particular.²⁰ Durante los dieciocho meses siguientes, la Reforma Agraria se desarrolló a un paso rápido. No hay duda de que errores y excesos perjudicaron la aplicación del Decreto 900. Hubo expropiaciones arbitrarias a manos de los CAL que tenían prejuicio en contra de los terratenientes. A veces, se perpetraron actos de violencia contra dueños de fincas grandes y medianas; en otras ocasiones, campesinos sin tierra se apropiaron de los terrenos de sus vecinos que estaban marginalmente mejor. Surgieron disputas entre campesinos que codiciaban la misma tierra y entre miembros de los sindicatos asociados con diferentes partidos del gobierno. Con el ritmo acelerado de la Reforma Agraria, salieron a la superficie antiguas tensiones entre comunidades campesinas vecinas. De vez en cuando, los conflictos dividieron a una sola comunidad.²¹ En su informe de marzo de 1954 al Congreso, Arbenz reconoció que "en algunos casos ha habido desviaciones radicales [en la aplicación de la Ley], como la ocupación ilegal de tierras, o la invasión de tierras por unos campesinos en detrimento de otros".²² Castillo Flores tocó el mismo punto en su informe al tercer congreso de la CNCG.²³ Las cartas escritas a Castillo Flores incluían peticiones conmovedoras. De Tecpán, en el departamento de Chimaltenango, un grupo de campesinos se quejaba: "Unión Campesina aldea Chuatzunuj está con lujo ingratitud. Nos despojó nuestras tierras"; de Senahú, en el departamento de Alta Verapaz, los campesinos escribieron: "Vecinos población ésta invadieron nuestras milpas cosechándolas en elote...rogámosle intercedan telegráficamente ante Gobernación".²⁴ Otras cartas, telegramas e informes dirigidos al Presidente de la República, el DAN, miembros del Congreso y gobernadores departamentales, hablan de incidentes similares.²⁵ Los enfrentamientos entre grupos de campesinos dejaron varios muertos y heridos en San Pedro Ayampuc, San Vicente Pacaya, San Pedro Yepocapa y San Juan La Ermita.²⁶

La prensa de oposición declaró que una ola de violencia estaba sepultando el campo y muchos en Guatemala y los Estados Unidos se lamentaron por los pobres terratenientes desposeídos. No sólo serían indemnizados con bonos y no con dinero en efectivo, sino que la cantidad de la indemnización sería insignificante: era del conocimiento

público que los terratenientes siempre hablan subestimado exageradamente el valor de sus fincas en sus declaraciones de impuestos. En febrero de 1953, otro golpe más provocó gritos de indignación de la oposición en Guatemala y en los Estados Unidos hizo pensar a muchos que era la prueba definitiva del carácter totalitario del régimen. En dos decisiones divididas, la Corte Suprema declaró que la exclusión del Decreto 900 de revisión judicial era inconstitucional y ordenó que se suspendiera la Reforma Agraria hasta que las cortes bajas pudieran investigar los cargos de que se estaban expropiando ilegalmente tierras particulares. Esto significaba, como señaló el *New York Times*, que "la Ley Agraria de Guatemala se detenia".²⁷ La respuesta de Arbenz fue rápida: convocó una sesión extraordinaria del Congreso. "El objeto de esta consulta", les dijo a los diputados, "es establecer si la Honorable Corte Suprema de Justicia puede y debe aceptar recursos de amparo en materia puramente agraria o si, por el contrario, está obligada a acatar las disposiciones del ...Decreto 900 y por tanto abstenerse de aceptar y conocer de los recursos de amparo que en la materia a que me refiero lo plantean los ciudadanos".²⁸ El mensaje fue expresado en términos "atemperados", como reconoció un diario de oposición.²⁹ Sin embargo, la postura de Arbenz era inequívoca.

El Congreso actuó inmediatamente. Después de algunas horas de tumultuoso debate, censuró a los equivocados jueces por 41 votos a favor y 9 en contra, a causa de "un desconocimiento de la ley que apareja ineptitud y como consecuencia demuestra una manifiesta incapacidad para administrar justicia", y los reemplazó con individuos más propicios. Los nuevos jueces anularon las decisiones de sus predecesores y la ley de reforma agraria continuó libre de restricción judicial.³⁰

Las dificultades asociadas con la aplicación de la Reforma Agraria deben ser examinadas en relación con sus resultados. Aunque el análisis tropieza con dos limitaciones--la Reforma sólo llegó hasta junio de 1954, cuando Arbenz fue derrocado, y muchos de los documentos relevantes fueron destruidos después de su caída--, existen suficientes datos para evaluar su impacto. En junio de 1954, más de 1.4 millones de acres habían sido expropiados (es decir, la cuarta parte de toda la tierra cultivable de Guatemala). Esto representaba "aproximadamente la mitad de la superficie en acres que el Gobierno consideraba que sería afectada por la ley", observó la Embajada norteamericana. "Las personas que perdieron tierra poseían cantidades extremadamente grandes", escribió

más tarde un experto. "En muchos, si no en la mayoría de los casos, los finqueros eran terratenientes absentistas".³¹ No hay acuerdo en cuanto al número exacto de beneficiarios. Algunos estudiosos creen que hasta 138,000 familias recibieron tierra; otros aceptan las cifras de ochenta a noventa mil proporcionadas por el gobierno de Castillo Armas, quien derrocó a Arbenz. Pero en una ocasión el director de Asuntos Agrarios de Castillo Armas, quien seguramente estaba en posición de saber, evaluó el número total en "cien mil cabezas de familia". Esta evaluación está confirmada por algunas de las principales autoridades en la Reforma Agraria de Arbenz.³² Un simple cálculo basado en el Censo de 1950 traduce esta cifra en quinientos mil guatemaltecos.

Desde el momento de su investidura, Arbenz había subrayado que el acceso a crédito era crucial para cualquier reforma agraria. Para los campesinos de Guatemala, los préstamos eran un privilegio raro y costoso. "El crédito agrícola para los indígenas prácticamente no existe", concluyó el Banco Mundial en 1951".³³ Ampliando sobre el mismo punto, un antiguo funcionario del Departamento de Estado, Nathan Whetten, escribió: "La escasez de facilidades de crédito rural ha hecho que sea difícil obtener préstamos y ha provocado tipos de interés exorbitantes. Un estudio de facilidades de crédito rural en 37 municipios hecho en 1950-51...calculó que 10 por ciento de los agricultores indígenas de estos municipios había obtenido préstamos de alguna clase durante el año anterior. Normalmente estos préstamos eran pequeños, de 5 a 100 dólares por receptor extendidos en períodos cortos de tiempo, generalmente no más de algunos meses. Sin embargo, los tipos de interés eran en general extremadamente altos y computados por mes. En los 37 municipios estudiados el tipo de interés promedio variaba de 3.2 por ciento por mes a 12.6 por ciento por mes. El promedio para los 37 municipios combinados era de 7.9 por ciento por mes. Esto es equivalente a un tipo de interés anual que asciende a 94.8 por ciento".³⁴

El Decreto 900 estipulaba que el otorgamiento de crédito sería una parte integral de la Reforma Agraria. En febrero de 1953, el gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley que establecía el Banco Nacional Agrario (BNA), cuyo único propósito sería dar crédito a los beneficiarios de la Reforma Agraria y a otros pequeños agricultores. El proyecto de ley iba acompañado de una petición de Arbenz para que fuera aprobado antes de que el Congreso se suspendiera el 1 de marzo.³⁵ Mientras tanto, se otorgaría crédito a través de una agencia gubernamental establecida, el Crédito Hipotecario Nacional (CHN).

Después de meses de retraso, el Congreso cedió a la fuerte presión ejecutiva y aprobó la creación del BNA el 7 de julio de 1953. Con la creación de este "nuevo tipo de institución financiera para Guatemala", informó la Embajada norteamericana, "se completó la legislación básica de la Reforma Agraria".³⁶ Entre marzo de 1953 y junio de 1954, el CHN y el BNA aprobaron \$11,881,432 en préstamos, de los cuales \$9 millones fueron desembolsados antes del derrocamiento de Arbenz. Cada uno de los 53,829 solicitantes recibió un promedio de \$225--suma que era casi el doble del ingreso anual por persona de Guatemala en 1950 (\$137) y mucho más del doble del ingreso anual por persona en el campo (\$89).³⁷ En un rompimiento dramático con el pasado, los tipos de interés fueron fijados en 4 por ciento anual para préstamos de hasta doce meses y 6 por ciento para préstamos de plazo más largo (de tres a seis años). Para facilitar el procedimiento, el país fue dividido en seis regiones y el BNA abrió oficinas en cada una de ellas. Provisto de personal competente, el banco adquirió fama de ser la burocracia gubernamental más eficiente. (Incluso la Embajada norteamericana, la cual estaba profundamente preocupada por la influencia izquierdista en el BNA, no ofreció ninguna crítica de su estructura o funcionamiento.)³⁸ El director del banco, Alfonso Bauer Paiz, destacaba entre los políticos revolucionarios por su competencia y honestidad.

Naturalmente, había problemas. Como recuerda un alto funcionario del BNA, "algunos usuarios distrajeron los créditos, para comprar bienes que no están dentro de lo previsto: bicicletas, radios, etc...de la noche a la mañana no se puede cambiar todo, se necesita tiempo para educar a la gente. Sin embargo, eran casos aislados: la mayoría de los usuarios sí utilizaba los créditos de manera constructiva". De hecho, de los \$ 3,371,185 otorgados en préstamos por el CHN entre marzo y noviembre de 1953, \$3,049,092 habían sido devueltos en junio de 1954, así como algunos de los préstamos otorgados por el BNA, el cual sólo empezó a funcionar en noviembre de 1953. Esto era crucial:"el BNA tenía recursos limitados, había que rotarlos".³⁹ También era prueba de que los beneficiarios estaban haciendo buen uso de las oportunidades creadas por la Reforma Agraria. Algunos críticos exigentes señalan que los esfuerzos del gobierno "para proporcionar capital a interés bajo a campesinos que necesitaban equipo agrícola fue insuficiente para satisfacer las necesidades de los nuevos terratenientes, con el resultado de que muchos campesinos se encontraron con que tenían tierra pero poco o ningún capital para cultivarla productivamente".⁴⁰ Sin embargo,

Arbenz era presidente de la pobre y atrasada Guatemala, no de Suecia. La importancia de los \$12 millones en préstamos aprobados por el gobierno puede ser apreciada si uno considera que en 1954 la cantidad total de préstamos tramitados por bancos guatemaltecos, excluyendo al BNA, era de \$45,292,000.⁴¹ Del mismo modo, se podría señalar que los préstamos otorgados representaban la sexta parte del gasto total del Gobierno para el año fiscal de 1953-54.

Considerando la historia de Guatemala y las severas limitaciones económicas y técnicas que afrontaba el Gobierno, es notable la cantidad de crédito otorgada por el CHN y el BNA. Un informe patrocinado por la Organización de Estados Americanos-- un grupo nada radical -- concluyó, "las realizaciones en el campo del crédito agrícola no fueron menos notables que las efectuadas en materia de distribución de tierra".⁴² En realidad, la experiencia de Guatemala no tenía precedente en América Latina, donde una redistribución significativa de la tierra era extremadamente rara y el otorgamiento de crédito a campesinos pobres aun más raro. Contrariamente a las esperanzas de los detractores del Gobierno, el Decreto 900 no provocó el colapso de la producción agrícola. Más bien, observa un estudioso norteamericano, los datos existentes, "parecen indicar que la Reforma Agraria...liberó nuevas energías productivas tanto de los campesinos como de aquellos finqueros cuyas tierras anteriormente ociosas fueron puestas en uso".⁴³ La Embajada norteamericana, la cual controlaba de cerca la economía del país, tampoco dijo que la producción agrícola estaba disminuyendo. Por el contrario, en agosto de 1953 la Embajada informó de un aumento de 15 por ciento en la producción de maíz. El maíz, agregó, "es el principal cultivo de los pequeños terratenientes en Guatemala y es cultivado por la mayoría de las personas que han recibido tierra conforme a la Ley de Reforma Agraria".⁴⁴ Casi un año más tarde, la Embajada concluyó que "la producción de alimentos en 1953 fue satisfactoria". La cosecha de maíz fue "aproximadamente 10 por ciento más alta que en 1952", la producción de arroz y trigo había aumentado 74 por ciento y 21 por ciento respectivamente durante 1952 y la producción de frijol había permanecido igual. En 1952-1953 la producción de café sí disminuyó ligeramente, pero esto "se debió principalmente a condiciones atmosféricas".⁴⁵ Además, la recuperación fue rápida. La cosecha de café de 1953-1954 fue la segunda más alta en la historia de Guatemala.⁴⁶ A finales de 1954, en su autopsia del Decreto 900, la Embajada reconoció que "el impacto de la Reforma

Agraria durante el régimen de Arbenz fue principalmente político y no afectó mucho la producción agrícola".⁴⁷

Estos resultados son especialmente significativos a la luz del hecho de que la producción agrícola tiende a disminuir, a menudo vertiginosamente, en los primeros años de una reforma agraria rápida. Tal fue el caso en Bolivia en la década de 1950, en Cuba en la década de 1960, en Perú a principios de la década de 1970 y en Nicaragua a principios de la década de 1980. Además, parecería que la Reforma llevó a un aumento del área en cultivo. Casi toda la tierra particular expropiada (o incautada de otra manera) no había sido cultivada. La élite terrateniente, aunque maldecía el Decreto 900 y al Gobierno "comunista", no se desquitó reduciendo la producción agrícola. Algunas autoridades en la materia hasta sugieren que, temiendo la expropiación, muchos terratenientes se apresuraron a cultivar tierra que anteriormente no habían labrado. En cualquier caso, la producción de arroz y algodón, dos productos cultivados principalmente por grandes terratenientes, aumentó notablemente durante el tiempo que duró el Decreto 900. La compra de equipo agrícola por los grandes terratenientes, la cual había disminuido drásticamente después de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria, estaba aumentando a principios de 1954.⁴⁸ Y ni siquiera los funcionarios norteamericanos, a pesar de sus pronósticos terribles, argumentaron que el Decreto 900 estaba afectando la producción de café de la élite terrateniente. Casi la cuarta parte de la cosecha de café de Guatemala había sido cultivada en las Fincas Nacionales. Su desmembramiento, había advertido un coro de Casandras, sería desastroso. "Los trabajadores", afirmaron, "no sabían nada sobre cultivo de café excepto la ejecución de tareas rutinarias...la producción de café disminuiría y...habría una reversión a los simples cultivos de subsistencia de maíz y frijol."⁴⁹ En realidad, el Decreto 900 había estipulado que en las Fincas Nacionales los beneficiarios no podían cambiar los cultivos existentes sin el permiso de las autoridades agrarias y no hay indicación de que el área en acres dedicada al café en estas fincas, o su productividad, disminuyeran. Los antiguos trabajadores, actuando ahora como productores independientes, resultaron ser por lo menos tan competentes como los administradores que habían supervisado las Fincas Nacionales durante la Presidencia de Arévalo.⁵⁰

El Gobierno de Arbenz procuró dar ayuda técnica a los beneficiarios de la Reforma Agraria por medio de la recién creada Oficina de Programas de Producción Agrícola y por medio de publicaciones

especiales tales como *El Campesino*, el cual explicaba en lenguaje sencillo cómo aumentar la productividad y luchar contra la roya. Estos esfuerzos educativos se hicieron más efectivos con el desarrollo de la red de comités agrarios locales y sindicatos rurales.⁵¹ Además, contrariamente a lo que Fidel Castro hizo posteriormente en Cuba, Arbenz y sus consejeros comunistas no intentaron imponer un sistema de arrendamiento de la tierra que fuera contra los deseos de la población rural. La colectivización, habían concluido, era políticamente imposible en Guatemala y lo seguiría siendo durante mucho tiempo.⁵² Finalmente, el Gobierno no puso en contra de los productores rurales los términos internos del comercio para cortejar a la población urbana. Como observó la Embajada norteamericana, éste adoptó "una política de fijar precios garantizados para ciertos cultivos básicos como medio de estimular la producción agrícola".⁵³ Por consiguiente, casi no sorprende que "muchos miles de familias campesinas vivieran mucho mejor que antes".⁵⁴ El Decreto 900 benefició a muchos de los que no habían recibido tierra. Disminuyendo la reserva de mano de obra, hizo subir los salarios reales para los trabajadores agrícolas, así como lo hicieron la creciente sindicalización de los obreros del campo y los esfuerzos sostenidos del Gobierno en su nombre.⁵⁵

Tampoco los beneficios fueron simplemente materiales. Lo que un antropólogo escribió de Guatemala a principios de la década de 1930 todavía era cierto en la década de 1950: "La tierra es para el indígena el símbolo de su derecho a vivir, el vínculo entre la vida material con la existencia divina".⁵⁶ Por primera vez desde la Conquista española, el gobierno les devolvió tierra a los indígenas. Según las palabras de un funcionario norteamericano indiferente, "los indígenas no sólo van a recibir tierra, sino que en el proceso se les educa para que la consideren como un derecho".⁵⁷ Asimismo, por primera vez los trabajadores del campo y los pequeños agricultores participaron en actividades sindicales, aunque su papel estuviera limitado al nivel local. El status de muchos trabajadores agrícolas sin tierra también fue mejorado por los artículos 13 y 14 del Decreto 900, los cuales estipulaban que, en las fincas particulares, todos los asentamientos de trabajadores agrícolas compuestos de más de quince familias serían denominados centros urbanos y los caminos particulares que conectaban estos asentamientos con el mundo exterior serían nacionalizados. Esto facilitaba el "control estatal" de los trabajadores agrícolas, se lamentó un informe del Departamento de

Estado.⁵⁸ Tal vez sí, pero sólo en la medida en que debilitaba el poder de los terratenientes sobre las vidas de sus trabajadores.

A principios de 1954, como medida compañera del Decreto 900, el Gobierno comenzó una campaña de alfabetización en las áreas rurales. Aunque Arbenz, como Arévalo antes de él, tropezaba con escasez de recursos, su campaña prometía ser mucho más efectiva que los esfuerzos de su predecesor. Ahora existía una red de apoyo en el campo: la CNCG y la CGTC con sus sindicatos. Estas dos confederaciones obreras estimulaban a sus afiliados rurales "para que no pierdan la magnífica oportunidad que el Gobierno de la Revolución les ha otorgado". El saber leer y escribir, la tierra y el crédito, subrayaron, estaban estrechamente relacionados: los campesinos necesitaban leer y escribir para "presentar bien las denuncias [de tierra sujeta a expropiación], formular las solicitudes y gestiones ante las autoridades agrarias, así también otros problemas como los que siguen: correspondencia de los Comités Agrarios, solicitudes de crédito al Banco Agrario, compra y venta de cosechas, etc."⁵⁹ Este enfoque pragmático fue evidente en el Tercer Congreso de la CNCG de febrero de 1954. Como Presidente de Guatemala, Arévalo había alabado las virtudes que tenía para las masas rurales el saber leer y escribir, pero no les había ofrecido ni tierra ni crédito y, por lo tanto, le había quitado a ese saber su valor práctico. Ahora, en el Congreso de la CNCG, el apasionado llamamiento de un dirigente campesino del departamento de Huehuetenango explicaba la importancia de saber leer y escribir con una claridad que el eminente profesor no había tenido: "es urgente alfabetizar al campesinado par que interprete bien su destino futuro con Ley de Reforma Agraria".⁶⁰

El cambio se estaba operando en el campo. En un estudio realizado en el verano de 1954 entre campesinos encarcelados después del derrocamiento de Arbenz, Richard Adams observó: "Sí hubo un despertar de profunda importancia para muchos...pero no fue lo que normalmente ha venido bajo la rúbrica de "ideológico". Podría mejor llamarse un "despertar sociológico", ya que equivalió a una comprensión de que ciertos de los papeles y status anteriormente aceptados dentro del sistema social ya no estaban regidos por las mismas reglas y que repentinamente se abrieron nuevos canales para la expresión y la satisfacción de necesidades. La serie hasta ahora establecida de relaciones entre el líder político y el campesino, entre el patrón y el trabajador, entre el indígena y el ladino no cambió de repente, pero súbitamente llegó a ser posible introducir algún cambio en ella."⁶¹

Las injusticias de algunas incautaciones arbitrarias de tierra deben ser pesadas con las injusticias masivas corregidas por la aplicación del Decreto 900. Son lamentables los actos de violencia entre campesinos que luchaban por la misma tierra y los cometidos por campesinos contra terratenientes, pero tales incidentes fueron pocos, tanto en números reales como en relación con la magnitud de la transformación que se estaba dando. Los informes de la prensa de oposición guatemalteca eran sensacionalistas, pero citaban muy pocos casos concretos de ocupaciones ilegales de tierra o actos de violencia contra propiedades o personas.⁶² Igualmente instructivos son los informes de la Embajada norteamericana. En febrero de 1953, la Embajada declaró que los "incidentes" asociados con la Reforma Agraria habían sido "locales en escala y esporádicos"; hubo informes de "varios enfrentamientos de poca importancia en áreas rurales", pero "en general, la Administración avanzó sin incidentes serios en su acelerado programa de Reforma Agraria".⁶³ El 27 de marzo, la Embajada señaló que "se siguió informando de casos de violencia en área rurales", pero agregó que "en algunos casos" las autoridades locales habían tomado medidas para restaurar el orden. "La frecuencia de estos actos ilegales [ha] disminuido", concluyó a finales de abril. Y, en realidad, el lector de los informes norteamericanos encontrará poco sobre el tema para el resto del año.⁶⁴ En marzo de 1954, al informar de incautaciones de tierra en el departamento de Escuintla, la Embajada declaró: "El año pasado, cuando comenzó la época de siembra en marzo, hubo una disminución apreciable de tales disturbios agrarios".⁶⁵

Fue sólo en las últimas semanas del régimen de Arbenz cuando aumentó la violencia en el campo--es decir, un momento en el que estaba creciendo el miedo de un ataque incitado por los Estados Unidos. Aun así, la conclusión de Neale Pearson, la primera autoridad norteamericana en el Decreto 900, es irrecusable. Hubo casos, escribió, "en que los campesinos ocuparon ilegalmente tierras y unos pocos en que quemaron pastizales o cultivos para conseguir que la tierra se declarara inculta y estuviera sujeta a expropiación. Pero estos casos fueron aislados y limitados en número".⁶⁶ Además, los ataques de los campesinos contra los terratenientes a menudo eran actos de autodefensa: "en varias ocasiones, el patrón quemó las chozas de los trabajadores y los echó de la finca", escribe Whetten, antiguo funcionario del Departamento de Estado.⁶⁷ En varias ocasiones, especialmente en los primeros meses del Decreto 900, la violencia de los terratenientes fue condenada

por las autoridades locales. Los agentes de policía, otros funcionarios y aún algunos gobernadores de los departamentos encontraban difícil refrenar su simpatía por la "distinguida" élite que sabía cómo recompensar favores.⁶⁸ Esta era la respuesta consagrada de un mundo que Arévalo casi no había perturbado. Pero ahora, con Arbenz, órdenes sin precedente emanaban de la capital. Es reveladora una larga circular de febrero de 1953 del jefe nacional de la Policía. Señalando que "últimamente en diferentes zonas de la República, se han manifestado diversas quejas de daños ocasionados a los campesinos por elementos de la Guardia Civil", amonestó a los jefes de policía de todos los departamentos de la república:

"Me dirijo a Ud. para aleccionarlo reiterándole las órdenes telegráficas que se le han dado para evitar en forma inteligente e inmediatamente tales abusos...Las presentes instrucciones tienen como mayor objeto evitar quejas y molestias entre elementos de la Institución y los campesinos, pues al no existir un amplio entendimiento ellos sentirán hacia...la Policía la misma repulsión que sentían hacia aquella Institución de las dictaduras de Ubico y Ponce; pues ya se han dado casos en que ellos piensan que la Guardia Civil de hoy está formada por individuos sanguinarios de aquella nefasta época...por lo que lo prevengo que si quiere ser digno de la confianza que le he depositado, tiene que prestar dedicación especial a los problemas que su Despacho tuviera y en aquellos que resulten afectadas las masas campesinas y miembros a su órdenes...Por último al enterarse debidamente de estas órdenes no las debe meter a la gaveta de su escritorio, sin que haga uso de las mismas para aleccionar a sus subalternos en forma inteligente para que procedan de entera conformidad, haciendo caso omiso de cuestiones personales y de amistad; evitando por completo que los campesinos sean objeto de vejámenes e insultos que hieran su susceptibilidad".⁶⁹

Los abusos de las autoridades locales contra los campesinos continuaron, pero fueron reducidos considerablemente a causa de la presión proveniente de la capital y la destitución de algunos policías locales especialmente odiosos. Por lo tanto, teniendo que arreglárselas

solos y temiendo el castigo del gobierno, los terratenientes moderaron su comportamiento.⁷⁰ Como consecuencia de esto, disminuyó la violencia en el campo, por lo menos hasta las últimas semanas del régimen. En comparación con la Reforma Agraria que ocurrió casi al mismo tiempo en Bolivia, la Reforma guatemalteca fue un modelo de orden. Si el nivel de violencia hubiera sido significativo, la producción agrícola habría sufrido, como pasó en Bolivia. En realidad, algunos de los excesos eran indispensables para el éxito de la reforma agraria. La censura de los cuatro jueces de la Corte Suprema en febrero de 1953 fue el único acto ilegal cometido por el Congreso de Guatemala durante todo el período de Arbenz y se hizo sólo para que la reforma agraria no fuera paralizada. Es sorprendente que los norteamericanos que mostraron la mayor indulgencia para los "pecadillos" de hombres como Somoza y Trujillo fueron los más agraviados por esta transgresión de Arbenz y el Congreso guatemalteco.

¿Y fue el sistema de indemnización por tierras expropiadas tan injusto como muchos afirman? Después de todo, Guatemala estaba siguiendo el ejemplo de Norteamérica: la Reforma Agraria dirigida por los Estados Unidos en Formosa y Japón también había estipulado el pago en bonos durante un período de veinte a veinticinco años con tipos de interés anual de 3 por ciento. Además, si la cantidad de indemnización ofrecida por el Decreto 900 era insignificante, ¿a quien habría que culpar si no a los terratenientes "perseguidos"? Nadie los había obligado a hacer trampas en sus declaraciones de impuestos. Entre estos terratenientes estaba la United Fruit. Desde mayo de 1951 hasta marzo de 1952, la compañía había estado envuelta en un conflicto cada vez más enconado con sus trabajadores por la renovación de los contratos laborales. Durante esos meses, la Compañía demostró que no había perdido nada de su arrogancia e intransigencia, ya que despidió a 3,746 trabajadores sin paga y resistió a los intentos del gobierno para mediar. En el acuerdo final, los trabajadores aceptaron en gran parte las condiciones de la UFCO.⁷¹ Pero la Compañía tuvo poco tiempo para celebrar. En junio de 1952, se promulgó la Ley de Reforma Agraria. El mes de marzo siguiente, el Presidente Arbenz apoyó la decisión del DAN de expropiar 234,000 acres de tierra no cultivada en la plantación de 295,000 acres de la UFCO en Tiquisate. En febrero de 1954, la UFCO perdió 173,000 acres de tierra no cultivada en Bananera, una plantación de 253,000 acres. El gobierno guatemalteco estimó el valor de la tierra expropiada en \$1,185,000-- es decir, la cantidad declarada

por la UFCO para cuestiones de impuestos antes del 10 de mayo de 1952. La UFCO inmediatamente alegó que la tierra en realidad valía \$19,355,000, afirmación que fue rápidamente respaldada por el Departamento de Estado.⁷²

Los defensores de la United Fruit han argumentado que la administración de Arbenz actuó de manera discriminatoria al expropiar un porcentaje tan alto de la tierra de la Compañía. La UFCO, sostienen, necesitaba mantener la mayor parte de su tierra en barbecho como precaución contra la enfermedad de Panamá (plaga que ataca las plantaciones de banano) y otros desastres naturales. El debate muy técnico relacionado la cantidad exacta de tierra que la UFCO necesitaba mantener en reserva nunca ha sido resuelto satisfactoriamente, pero es probable que las afirmaciones de ambas partes fueran exageradas.⁷³

El programa de Obras Públicas

Arbenz pretendía algo más que tierras. Intentaba quebrar el poder de un enclave extranjero que amenazaba la soberanía del país. En su intento no se enfrentaba solamente a la UFCO y tendría que iniciar más que una Reforma Agraria. Sectores vitales de la infraestructura del país estaban controlados por compañías norteamericanas que gozaban de inmensos privilegios. Resuelto a que soltaran el control de la economía de Guatemala, Arbenz emprendió su programa de obras públicas. Este programa desplazaría a los norteamericanos por medio de la competencia y no de la expropiación y recurriría a los conocimientos técnicos extranjeros, pero no al capital extranjero. Siguiendo en gran parte el plan sugerido por un informe de 1951 del Banco Mundial sobre Guatemala, el programa tenía tres componentes principales.⁷⁴

El primero era la construcción de una gran red de carreteras. "La inadecuación de los medios actuales para el transporte", había afirmado el Banco Mundial, "probablemente constituye la barrera más grande para el desarrollo económico y la integración cultural de la república." Especialmente crítica era una carretera que uniera la capital con la costa del Caribe; tal carretera complementarían al ferrocarril de Puerto Barrios, el cual era inadecuado, caro y norteamericano. "Sin esta carretera--o por lo menos una prueba positiva de que será construida en un futuro inmediato--no hay indicación real de que el Gobierno esté realmente interesado en facilitar o abaratar el movimiento del comercio internacional", había concluido el Banco Mundial.⁷⁵ El segundo componente era

la construcción de un puerto en la bahía de Santo Tomás situada en la costa del Caribe, a pocas millas de Puerto Barrios--"un sueño guatemalteco mantenido a través de tres siglos y medio".⁷⁶ También aquí, las consideraciones económicas y políticas iban juntas. Las instalaciones inadecuadas de Puerto Barrios creaban costosos atascos en el manejo del comercio exterior y estaban controladas por una compañía norteamericana. El tercer componente del programa era la construcción de una planta hidroeléctrica. La producción de electricidad del país era insuficiente, poco económica y controlada por una compañía norteamericana.

En abril de 1953 el Gobierno reveló su plan de construcción de carreteras. Proponía la construcción de 750 millas de carreteras pavimentadas en los cuatro años restantes del período de Arbenz. Con excepción de sus ambiciosas fechas topes, el plan seguía básicamente el informe de 1951 del Banco Mundial.⁷⁷ Si las autoridades guatemaltecas hubieran intentado realizar mucho en sólo cuatro años, se habrían expuesto a un desastre, ya que los recursos técnicos y financieros del país eran insuficientes. Afortunadamente, siguieron una línea de acción más pragmática: concentraron sus esfuerzos en la importantísima Carretera al Atlántico de 193 millas, la cual conectaría la capital con el Puerto de Santo Tomás. El equipo pesado necesario había sido importado de los Estados Unidos en 1952 y el trabajo mismo había empezado en serio en los últimos meses de ese año. La Embajada norteamericana informó a mediados de 1953:"la Carretera ha seguido recibiendo prioridad absoluta entre los proyectos guatemaltecos de obras públicas y cada vez ha ganado más apoyo público ya que se han demostrado los resultados".⁷⁸ El progreso constante parecía justificar la promesa del gobierno de que la carretera sería completada a mediados o a finales de 1955. (El derrocamiento de Arbenz retrasó el trabajo y la carretera no se abrió hasta mediados de 1957. Como Arbenz y el Banco Mundial habían pronosticado, su existencia obligó al ferrocarril a bajar sus tarifas.).⁷⁹

El 2 de julio de 1953, Guatemala firmó un contrato con una sucursal de la Morrison-Knudsen Company de San Francisco para la construcción del puerto de Santo Tomás, el futuro término de la Carretera al Atlántico. El contrato estipulaba que el puerto sería completado en 24 meses a un costo de \$4.8 millones. El Gobierno depositó esta suma en divisas en los Estados Unidos como garantía de pago y la compañía mandó una fianza de cumplimiento.⁸⁰ Mientras que el Congreso guatemalteco, a petición de Arbenz, declaró que el proyecto

era de necesidad pública (lo cual aseguraba ciertas prioridades y exenciones),⁸¹ representantes de la Compañía le comunicaron a la Embajada norteamericana que "estaban satisfechos con el contrato". Era, concluyó la Embajada con poco entusiasmo, "un paso importante en el programa de desarrollo económico de los cuatro años del gobierno".⁸² Unos meses antes, en abril de 1953, Guatemala había contratado a otra firma norteamericana, la Westinghouse, para estudiar la viabilidad de una planta hidroeléctrica de 28,000 kilovatios en Jurún, en el departamento de Escuintla. Este estudio serviría de base para la apertura del concurso para la construcción de la planta, la cual tardaría aproximadamente cuatro años y costaría \$6 millones.⁸³

Una economía "básicamente próspera"

"El gobierno actual...promete dejar un récord de logros reales en el campo de las obras públicas", admitió la Embajada norteamérica en mayo de 1954.⁸⁴ En realidad, ambos aspectos del programa económico del gobierno se estaban desarrollando con éxito. La Embajada había supuesto en un principio que la Reforma Agraria fracasaría. Ahora se reservaba su juicio. Después de enumerar las afirmaciones de éxito de Arbenz en su mensaje de marzo de 1954 al Congreso concluyó: "Un análisis preliminar del informe del presidente dejó poca duda de que, mientras los precios del café estén al nivel alto actual, la economía guatemalteca era básicamente próspera".⁸⁵ A pesar de las furiosas quejas de la UFCO de que el Gobierno estaba estrangulándola y la obligaría a abandonar el país, 1953 vio las exportaciones de banano de nivel más alto desde 1948, principalmente gracias a condiciones atmosféricas favorables y a una disminución de los conflictos laborales.⁸⁶ El Decreto 900 había precipitado la evasión de capital, pero esta pérdida fue ampliamente compensada por los altos precios del café--a este respecto, la suerte verdaderamente favoreció a Arbenz. Como resultado de esto, las reservas de divisas del gobierno eran buenas: \$39.4 millones el 31 de diciembre de 1950; \$44 millones dos años más tarde; \$42.4 a finales de 1953.⁸⁷ De hecho, la embajada norteamericana, después de observar la caída de \$1.6 millones en las reservas entre diciembre de 1952 y diciembre de 1953, explicó,

"no sólo estos totales [diciembre de 1953] eran mucho más que adecuados para los requisitos de las leyes monetarias

guatemaltecas, sino que eran más altos de lo que habían sido a finales de 1949, 1950 o 1951. Además, la temporada de café anormalmente tardía en 1953 retrasó la afluencia de divisas de la venta de la nueva cosecha, de manera que la caída por debajo del nivel del cierre del ejercicio de 1952 no tuvo ninguna importancia y, de hecho, con los fuertes movimientos de la cosecha en enero, febrero y marzo de 1954, el Fondo de Estabilización Monetaria y las reservas monetarias internacionales oficiales alcanzaron alturas nunca vistas".⁸⁸

Los fondos que se necesitaban para los créditos agrícolas otorgados por el Gobierno y para el programa de obras públicas procedían principalmente de impuestos indirectos. El valor creciente del comercio exterior de Guatemala trajo ingresos más altos provenientes de los derechos de exportación e importación existentes. Las autoridades también procuraron hacer más estricta la recaudación y, a finales de 1952, comenzaron a subir los impuestos y los derechos de aduana. Estas medidas golpearon muy duro a los ricos, pero los pobres urbanos no dejaron de ser afectados.⁸⁹ Además, el énfasis en la Reforma Agraria y las obras públicas significaba que Arbenz había sido incapaz de centrarse en las necesidades de la población urbana. El poder adquisitivo en las áreas urbanas no aumentó durante su presidencia, ya que los aumentos salariales fueron compensados por impuestos indirectos más altos e inflación.⁹⁰ El gobierno tampoco alivió la crisis de la vivienda en las ciudades. En noviembre de 1953, el Gobierno aprobó una ley de control de alquileres pero, como observó el *Diario de Centro América*, "no lleva implícita la solución al problema de la vivienda...Es verdad que el problema hay que enfocarlo desde el ángulo de la construcción de más casas y más habitaciones populares y baratas, pero esta labor exige tiempo y dinero, demanda planes de largo alcance, esfuerzos de gran magnitud que no es posible llevar a cabo en los momentos actuales".⁹¹ Aunque la ley trajo algún respiro a la clase baja urbana, también agravó la caída brusca en la construcción de viviendas por el sector privado. Además, el gobierno tropezaba con la corrupción e incompetencia de muchos de sus funcionarios. (En ambos casos, el ejemplo más notable fue la Feria de octubre de 1953, un fiasco famoso que le costó al estado casi \$1 millón.).⁹² Pero Arbenz acertadamente concentró su pequeña reserva de burócratas eficientes en los programas más críticos. También buscó ayuda técnica de agencias internacionales. "La cooperación del

Gobierno en programas de ayuda técnica generalmente ha sido bastante buena", observó la Embajada norteamericana.⁹³ No dudó en buscar los servicios de compañías norteamericanas para la construcción del Puerto de Santo Tomás y la planta hidroeléctrica de Jurún. Sin embargo, el Gobierno no fue capaz de equilibrar el presupuesto de 1953-1954, el más grande en la historia del país. Este fracaso llevó a un presupuesto más realista para el año siguiente y a la determinación de decretar el primer impuesto sobre la renta en la historia de Guatemala. El impuesto incrementaría los ingresos del gobierno y democratizaría lo que los expertos norteamericanos consideraban justamente un sistema fiscal de lo más regresivo.⁹⁴ "Los pobres millonarios", observó el *Diario de Centro América*, ponen el grito en el cielo cuando les tocan los bolsillos... Pero les duela o no la Revolución no puede avanzar con el actual sistema de impuestos. La marcha se ha venido tornando difícil a medida que el Estado desarrolla sus actividades creadoras debido a que el sistema feudal de impuestos se mantenía estructuralmente idéntico a 1944. Se han hecho remiendas en el camino mientras llegaba la hora de poner las cosas en su sitio. Ha sonado esa hora. Los pobres millonarios tendrán que tributar en nuevas condiciones, es decir, en las que dicta el desarrollo capitalista de nuestro país... El Impuesto sobre la Renta se expresa sencillamente: el rico tributa como rico y el pobre tributa como pobre. Si hay desigualdad en las ganancias y en los ingresos, pues debe haberla también en los pagos fiscales."⁹⁵

En diciembre de 1953, el gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley de impuesto sobre la renta. Durante los meses siguientes el proyecto fue revisado, primero por una comisión del congreso y luego por el ejecutivo. El 28 de mayo, el proyecto de ley fue aprobado por el Congreso en la primera de tres lecturas requeridas⁹⁶; la segunda lectura fue aplazada para permitirle al Congreso considerar el presupuesto del Gobierno para 1954-1955, el cual fue aprobado el 7 de junio.⁹⁷ Dentro de unos días más, Guatemala habría tenido su primera ley de impuesto sobre la renta. En apariencia, el buen estado de la economía estaba equiparado por progresos igualmente satisfactorios en el terreno político: la administración era popular, el control de Arbenz de la coalición gubernamental parecía firme y la oposición estaba desorganizada. En la sombra, acechaba el desastre.

NOTAS

1. Arévalo, Juan José: "Discursos del doctor Juan José Arévalo y del teniente coronel Jacobo Arbenz Guzmán en el acto de transmisión de la Presidencia de la República". 15 de marzo de 1951. Tipografía Nacional, Guatemala: 1951, pág.26.
2. Para el incidente de 1950, véanse págs. 128-29 más arriba. Para el de 1951, véase MemoConv ("impresiones del señor López-Herrarte de la situación en Guatemala"), 18 de junio de 1951, NA 714.00.
3. Arbenz, Jacobo: "Exposición del Presidente de la República, ciudadano Jacobo Arbenz, ante la opinión pública nacional y el Consejo Nacional de Economía sobre su programa de gobierno". Secretaría de Publicidad de la Presidencia de la República, Guatemala: 1951, págs. 8-9.
4. EmAm Roma, Hayes, "Report of Director, Agriculture Division, FAO [Food and Agriculture Organization, OAA, Organización para la Agricultura y la Alimentación] on Land Reform Situation in Guatemala," 22 de octubre de 1952, pág. 2, RG84 CF, Box 15, NA-S.
5. Arts. 9-12. Para el texto del decreto 900, véase *El Guatemalteco*, 17 de junio de 1952, 135: 86, págs.957-62.
6. Art. 39.
7. Art. 6.
8. Véase "Contestación a la AGA," *DCA*, 3 de junio de 1952, pág.1, y "No hay contradicciones en el proyecto de ley de reforma agraria del Ejecutivo ni la AGA quiere hacer más 'propietarios,'" *DCA*, 6 de junio de 1952, pág.8.
9. Citas de entrevistas con María de Arbenz y Fortuny. En junio de 1954, sólo 27.5 por ciento de la tierra había sido dada en propiedad absoluta. (Paredes Moreira, José Luis: "Aspectos y resultados económicos de la reforma agraria en Guatemala". *Economía* 12, Dec.de 1966, USAC, Guatemala: 1966, pág.59).
10. Art. 57.
11. Arts. 52, 54-56, 59 (citado) y 60.
12. Hasta la embajada norteamericana concluyó que la ley era "relativamente moderada en forma." ("Economic and Financial Review--1953," no. 953, 19 de mayo de 1954, pág. 21, NA 814.00.)
13. Melville, Thomas, and Melville Marjorie: "Guatemala: The Politics of Land Ownership". Free Press, New York: 1971, pág.54. Para el proceso de expropiación, véanse los artículos 63-83 del Decreto 900.

14. Entrevistas con Fortuny (citado), María de Arbenz y Guerra Borges.
15. OIR, "Agrarian Reform in Guatemala," no. 6001, 5 de marzo de 1953, págs. 7,4,5, NA.
16. EmAmG, "Monthly Economic Report--August de 1952," No.212, 28 de agosto de 1952, pág.1, NA 814.00.
17. Pearson, Neale: "The Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG) and Peasant Unionism in Guatemala, 1944-1954". M.A. thesis, Georgetown University:1964, pág.174; "Guatemala Opens Roads", *New York Times*, 24 de julio de 1952, pág.2.
18. Castillo Flores, Bernardo: "Informe del Secretario General a el III Congreso Nacional Campesino". 19 de febrero de 1954, págs.1-2, *GT*, Box 11.
19. Fortuny, José Manuel: "Sobre la parcelación de 'Concepción,'" En *Tribuna Popular*, 26 de agosto de 1953, pág.1 (citada) y 27 de agosto de 1953, pág.3.
20. Véase "Positiva realidad el Decreto 900", *DCA*, 7 de agosto de 1952, pág.1; *JW* 42, 16 de octubre de 1952, 1:4; *JW* 47, 20 de noviembre de 1952, 1:2; "Acuérdase expropiación de las primeras fincas particulares", *DCA*, 6 de enero de 1953, pág.1; "Expropiadas las primeras fincas de particulares" (edit.), *DCA*, 7 de enero de 1953, pág.3.
21. Las principales fuentes fundamentales sobre la aplicación de la Reforma Agraria son: 1) los informes de la Embajada norteamericana, especialmente los *JW*, los Informes Laborales (NA 814.06) y los Informes Económicos (NA 814.00); 2) la prensa guatemalteca, especialmente el oficial *Diario de Centro América*, *Octubre* y *Tribuna Popular* del Partido Guatemalteco del Trabajo y los diarios de oposición *La Hora* y *EL Imparcial*; y 3) los *GT*. Las fuentes secundarias más importantes sobre la aplicación de la Reforma Agraria son las obras de Paredes Moreira, José Luis: "Reforma Agraria: Una experiencia en Guatemala". Imprenta Universitaria, Guatemala:1963; "Aplicación del Decreto 900", IIES, USAC, Guatemala:1964; y el artículo ya citado "Aspectos y resultados...". En relación con el crédito agrícola, véase especialmente Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola, Tenencia de la tierra, págs. 31-54. En relación con otros aspectos de la Reforma Agraria, véanse la mencionada obra de Pearson, "Confederación" y "Guatemala: The Peasant Union Movement, 1944-1954". En Henry Landsberger (Ed.), *Latin American Peasant Movement*, Ithaka, N.Y.: Cornell University Press:1969, págs.323-73; Aybar de Soto, José: "Dependency and Intervention: The Case of Guatemala in 1954". Westview, Boulder, Colorado:1978; García Añoveros, Jesús María: "El 'caso Guatemala'(junio de 1954): La Universidad y el campesinado". En *Alero* (ene.-feb.de 1978), págs.133-234; Wasserstrom, Robert: "Revolution in Guatemala: Peasants and Politics under the Arbenz Government". En *Comparative Studies in Society and History* 17 (Oct.1975), págs.443-78; los artículos de Handy, Jim: "Class and Community in Rural Guatemala: Village Reaction to the Agrarian Reform Law, 1952-1954". *Occasional Papers Series*, No.59, Miami: Latin American and Caribbean Center, Florida International University:1985, y "The Most

Precious Fruit of the Revolution': The Guatemalan Agrarian Reform, 1952-54. En *Hispanic American Historical Review* 68, No.4 (nov.1988), págs.675-705; y las obras de Whetten, Nathan: "Guatemala: The Land and the People". Yale University Press, New Haven:1961, y "Land Reform in a Modern World". En *Rural Sociology* 19 (1954), págs.329-36.

22. Arbenz: "Informe del ciudadano Presidente...", op.cit., pág.3.

23. Castillo Flores (véase n. 18 más arriba).

24. Citas de Diego Lares Bocal a Castillo Flores, Tecpán, 31 de marzo de 1954, *GT*, Box 43, y Marcelino Tux, Secretario General Unión Campesina San Juan, a Castillo Flores, Senahú, 23 de mayo de 1954, *GT* Box 44.

25. Véanse *GT*, Boxes 11, 12, 42 y 43 y CO:G, AGCA para el período relevante.

26. Los incidentes de San Pedro Ayampuc y San Vicente Pacaya ocurrieron el 12 y el 14 de febrero de 1953; en San Pedro Yepocapa el 26 de agosto de 1953; en San Juan La Ermita el 30 de abril de 1954. Véase especialmente *DCA*, *El Imparcial*, *La Hora*, y *Tribuna Popular*.

27. "Guatemala's Land Law Halted", en *NYT*, 6 de febrero de 1953, pág.20.

28. Mensaje de Arbenz al Congreso del 5 de febrero, citado en "Destituída hoy la corte", en *El Imparcial*, 6 de febrero de 1953, pág.9.

29. "Destitución de la corte" (edit.), en *El Imparcial*, 6 de febrero de 1953, pág.1.

30. El episodio se puede seguir en *DCA*, *El Imparcial* y *Prensa Libre*. Para la sesión del 5 de febrero del Congreso, véase "Actas de la séptima sesión extraordinaria," en Sesiones extraordinarias, enero-febrero 1953, (Libro no.12, 1953), sin paginar.

31. Citas de Krieg a DOS, no. 818, 29 de marzo de 1954, pág. 3, NA 814.20, y Pearson: "Confederación...", op.cit. pág.171. Para datos estadísticos, véase Paredes Moreira: "Reforma agraria...", op.cit. y "Aplicación...", op.cit.

32. Montenegro, Arturo: "El capitán Montenegro defiende la obra del ex-Presidente Castillo Armas". En *La Hora*, 1 de abril de 1958, pág.1.; véanse también Paredes Moreira: "Aplicación...", op.cit., págs.76-77, y Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola: "Tenencia de la tierra", op.cit. pág.42.

33. IBRD: *Economic Development*, pág. 26.

34. Whetten: "Guatemala...", op.cit., pág.156.

35. Véanse *DCA*: "Aprobado el anteproyecto del Banco Agrario", 3 de febrero de 1953, pág.1; "El Banco Agrario Nacional" (edit.), 4 de febrero de 1953, pág.3; "Ultimos toques a la ley del Banco Agrario", 11 de febrero de 1953, pág.1; "Proyecto del Banco Agrario fue enviado al Congreso", 12 de febrero de 1953, pág.1; "Proyecto

del Banco Agrario fue enviado ya al Congreso", 13 de febrero de 1953, pág.1. Para el proyecto, véase "Texto del proyecto de creación del Banco Nacional Agrario", DCA, 16, 17 y 18 de febrero de 1953 (todos en pág.8).

36. JW 28, 9 de julio de 1953, II: 3. Véanse también "Ley orgánica del Banco Agrario, aprobada", DCA, 8 de julio de 1953, pág.1; "'Publíquese y cúmplase' a la ley del Banco Nac. Agrario", DCA, 9 de julio de 1953, pág.1; "El Banco Nacional Agrario" (edit.), DCA, 11 de julio de 1953, pág.3.

37. Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola: "Tenencia de la tierra...", op.cit., pág.43. (Paredes Moreira: "Reforma agraria...", op.cit., pág.139, da unas cifras ligeramente diferentes: \$11,772,400 en préstamos y 53,950 solicitantes afortunados). Para el ingreso por persona en 1950, véase Palacios, José Antonio: "Formas de redistribución del ingreso en Guatemala". En: *Trimestre Económico*, México, vol 19 (julio-sept.1952, pág.430).

38. Basado en una lectura de los informes de la Embajada. Para la organización del banco, véase Informe mensual del Banco Nacional Agrario, no. 1, mayo de 1954, págs.1-4.

39. Cita de una entrevista con Noriega Morales, quien era un alto funcionario del BNA. Para las cifras, véase Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola: "Tenencia de la tierra...", op.cit., pág.42.

40. LaCharite, Norman: "Case Study in Insurgency and Revolutionary Warfare: Guatemala, 1944-1954". American University, Washington D.C.:1964, pág.60.

41. Véase Aybar de Soto: "Dependency...", op.cit., pág.195, n.98.

42. Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola: "Tenencia de la tierra...", op.cit., pág.42.

43. Pearson: "Confederación...", op.cit., págs.187-88.

44. JW 34, 21 de agosto de 1953, II:1.

45. La cita proviene de *Economic and Financial Review--1953* (véase No.12 más arriba), pág.6. Véase también Mcnigha a DOS, No.238, 15 de octubre de 1953, NA 814.231, y Paredes Moreira: "Reforma Agraria...", op.cit., pág.61, cuadro 15.

46. United Nations, FAO, *World Coffee Economy*, Cuadro 1A.

47. McKnight a DOS, No.309, 14 de octubre de 1954, pág.5, NA 814.231.

48. EmAmG: "Economic Summary--March 1954," No.851, 12 de abril de 1954, pág.1; "Economic Summary--April 1954," No.919, 7 de mayo de 1954, pág.1; "Economic Summary--May 1954," No.995, 9 de junio de 1954, pág.1. Todos NA 814.00.

49. Whetten: "Guatemala...", op.cit., pág.154 (citando a terratenientes).

50. El agregado agrícola norteamericano se mantuvo muy alerta a cualquier pérdida de productividad en el cultivo de café debida a la Reforma Agraria, pero repetidas veces se vio obligado a admitir que no tenía malas noticias que comunicar. Véanse McKnight a DOS: No.748, 27 de febrero de 1953; No.902, 14 de abril de 1953; No.304, 8 de octubre de 1953; No.854; 9 de abril de 1954; No.308, 13 de octubre de 1954. Todos NA 814.2333.
51. Un número de *El Campesino* (enero-marzo de 1954) está en los GT, Box 7.
52. Entrevistas con María de Arbenz, Fortuny, Guerra Borges y Alejandro.
53. JW 42, 16 de octubre de 1953, II: 2.
54. Pearson: "Guatemala...", op.cit., pág.326. Un vislumbre de cómo era la vida en el campo la ofrece la voluminosa documentación de CSC: DAT, AGCA para 1952 (que incluye documentos para 1951 y 1953), 1953 y 1954.
55. Un examen de los contratos laborales para el período relevante indica un promedio de 35-50 cents. por día en 1950 y 80 cents. por día en 1953. (Véase CT: DAT, 1950-1953, AGCA).
56. Moisés Sáenz, citado en Reina, Rubén: "Chinautla. A Guatemalan Indian Community." In Richard Adams, ed., *Community Culture and National Change*. New Orleans: Middle American Research Institute. Tulane University, 1972, pág.98.
57. Hill a Embajador, 2 de octubre de 1952, pág.2, RG84 CF, Box 15, NA-S.
58. OIR, "Agrarian Reform in Guatemala", No.6001, 5 de marzo de 1953, pág.5, NA.
59. Citas de Castillo Flores a Secretarios de Uniones Campesinas del Departamento de Izabal, 2 de junio de 1954, pág.1, GT, Box 12 y de CNCG Circular, 15 de febrero de 1954, pág 1 GT Box 11. Para otros documentos relevantes, véase ibíd., Boxes 10-12.
60. "Exposición de la federación campesina de Huehuetenango ante el Tercero Congreso Nacional Campesino", GT, Box 12.
61. Adams, Richard [Stokes Newbold, pseud.]: "Receptivity to Communism Fomented Agitation in Rural Guatemala". En *Economic Development and Culture Change* 5, No.4 (July 1957), pág.361.
62. Basado en una lectura minuciosa de *El Imparcial* y *La Hora* y en una lectura selectiva de *El Espectador* y *Prensa Libre*.
63. Citas de JW 8, 20 de febrero de 1953, I:2 y JW 9, 27 de febrero de 1953, I:2.
64. Citas de JW 13, 27 de marzo de 1953, I:1 y JW 17, 24 de abril de 1953, I:3.
65. JW 10, 12 de marzo de 1954, pág.3.
66. Pearson: "Confederation...", op.cit., pág.180.

67. Whetten: "Guatemala...", op.cit., pág.158. Informes de tales incidentes se pueden encontrar en los *GT*, especialmente Boxes 10 y 12, en la prensa gubernamental e incluso, a veces, en *La Hora*, cuyo propietario, Clemente Marroquín Rojas, era el inconformista de la derecha guatemalteca. (Véanse, por ejemplo: "CNC denuncia varios asesinatos," 3 de enero de 1953, pág.1; "Se incendiaron terrenos que habían entregado a los agraristas," 4 de marzo de 1953, pág.1; "Cinco asesinatos cometidos en la laguna de Retana motivan protesta renovada de dirigentes campesinos," 10 de junio de 1953, pág.1).

68. Véase *GT*, Boxes 1, 5, 12 y 20.

69. "Rogelio Cruz Wer a señor jefe de la Guardia Civil departamental," 25 de febrero de 1953, *GT* Box 14. La información fue pasada a *El Imparcial*. (Véanse "Curiosa circular", *El Imparcial*, 7 de agosto de 1953, pág.1; "Circular de la Guardia Civil," *El Imparcial*, 8 de agosto de 1953, pág.1).

70. Véanse *GT*, Boxes 10 y 12.

71. La crisis se puede seguir mejor en *DCA* y *El Imparcial* y en despachos de la Embajada archivados en NA 814.062 (especialmente despachos numeros 348,454,500,-697). Véanse también los informes anuales 52 y 53 de la United Fruit Co.

72. En relación con la afirmación de la UFCO y la respuesta del Departamento de Estado, véanse NA, Serie 57D618, Boxes 2 y 3; *Department of State Bulletin*, No.29 (julio-dic. de 1953), págs. 357-60, y No.30 (enero-junio de 1954), págs. 678-79; *JW* 9 (27 de febrero de 1953), 10 (6 de marzo de 1953), 12 (19 de marzo de 1953), 33 (14 de agosto de 1953), 8 (1 de marzo de 1954).

73. Véase la excelente discusión en Albar de Soto: "Dependency...", op.cit., págs. 200-204.

74. Para el programa de obras públicas de Arbenz, fueron especialmente útiles las entrevistas con María de Arbenz, Fortuny, Guerra Borges, Paz Tejada, Charnaud, Bauer Paíz y Capuano. Para el informe del Banco Mundial, véase IBRD, *Economic Development*.

75. IBRD, *Economic Development*, págs.132-210. Cita de págs.132 y 201.

76. Griffith, William: "Santo Tomás, anhelado emporio del comercio en el Atlántico". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, enero-dic. 1958, pág.40.

77. Del 10 al 28 de abril de 1953, el *DCA* publicó una serie de artículos sobre el plan, los cuales presentaban las opiniones del Gobierno. Para comentarios de la Embajada norteamericana, véase *JW* 16-18, 17 de abril-1 de mayo de 1953.

78. *JW* 21, 22 de mayo de 1953: II: 2.

79. véase Piedra Santa, Rafael: "La construcción de ferrocarriles en Guatemala y los problemas financieros de la IRCA". En *Economía* 15 (enero-marzo 1968), págs.26-28.

80. Véase "Firmado contrato con la Morrison", *DCA* 3 de julio de 1953, pág.1. El texto del contrato fue publicado en el *DCA*, 3,6,8,9,10 y 11 de julio de 1953.

81. "Declaración de utilidad y necesidad públicas construcción del muelle de Santo Tomás", *DCA*, 15 de junio de 1953, pág.1, y "Declarada de utilidad pública la expropiación de terrenos en donde se construirá Puerto Santo Tomás", *DCA*, 8 de julio de 1953, pág.1.

82. *JW* 28, 9 de julio de 1953, II: 1-2. El puerto empezó a funcionar en septiembre de 1955. (Véase "Decreto inaugural del puerto de Santo Tomás", *El Imparcial*, 13 de septiembre de 1955, pág.1).

83. Véanse "Estudios técnicos para la construcción de la planta hidroeléctrica de Marinalá", *DCA*, 1 de junio de 1953, pág.1; Government Information Bureau, *Guatemala*, No.7, 1 de agosto de 1953, págs.1-2; MemoConv (Schoenfeld, Whitbeck), 3 de sept. de 1952, RG84 CF, Box 15, NA-S; MemoConv (Ford, Dyktor, Leddy), 15 de mayo de 1953, NA 814.2614; MemoConv (Schoenfeld, Dyktor), 25 de mayo de 1953, incluido en Schoenfeld a Leddy, 12 de junio de 1953, NA 814.2614; MemoConv (Partridge, Attwood, Leddy), 5 de abril de 1954, NA 814.2614.

84. "Economic and Financial Review--1953" (véase No. 12 más arriba), pág. 22.

85. *JW* 9, 5 de marzo de 1954, págs.4-5. Véase también John Peurifoy, U.S. Congress, HCFA, 26 de enero de 1954, pág.463.

86. Véanse McKnight a DOS, No.349, 23 de octubre de 1953, NA 814.2376; McKnight a DOS, No.875, 26 de abril de 1954, NA 814.2376; "Economic and Financial Review--1953" (véase No.12 más arriba), págs.6-7, 9-10.

87. Véanse "Economic and Financial Review--1953" (véase n. 12 más arriba), pág. 10 y EmAmG, "Balance of Payments, Guatemala, 1953," no. 918, 7 de mayo de 1954, NA 814.10. A causa de los precios más altos, el valor de las exportaciones de café de Guatemala subió vertiginosamente de \$33,670,000 en 1949 a \$68,000,229,000 en 1953 y \$71,380,000 en 1954. El efecto fue dramático: la balanza comercial de Guatemala mostró un pequeño superávit en 1946(\$475,000); un déficit de 1947 a 1951 (1947,--\$5,286,000; 1948,--\$18,184,000; 1949, --\$15,757,000; 1950,--\$3,616,000; 1951,--\$4,761,000). Mostró un superávit en 1952 (\$11,741,000) y en el año 1953 (\$9,384,000). Este superávit se consiguió a pesar de aumentos considerables en los costos de las importaciones. Véanse *Anuario de comercio exterior de Guatemala* y los informes económicos anuales de la Embajada norteamericana (NA 814.00) para los años relevantes.

88. "Economic and Financial Review--1953" (véase No.12 más arriba), pág.16; véanse también los resúmenes económicos de la embajada para febrero-junio de 1954 (NA 814.00).

89. Para los comienzos de la política, véase EmAmG, "Monthly Financial Statement--

June 1951," No.78, 20 de julio de 1951, NA 814.10; para un resumen útil véase "Economic and Financial Review--1953" (véase No.12 más arriba), págs.14-15.

90. Aunque no hay ningún estudio sobre este tema, existe abundante material en la prensa guatemalteca y en los informes económicos y laborales de la Embajada norteamericana. Una serie de artículos en el *DCA* sobre la primera Conferencia sobre el Alto Costo de la Vida es particularmente instructiva; véanse especialmente "Llamamiento a la Conferencia Contra el Alto Costo de la Vida", 30 de julio de 1953, pág.1; "el alto costo de la vida" (edit.), 7 y 21 de agosto de 1953, pág.1, ambos en pág.3; "Ministro Fanjul inauguró la conferencia," 28 de agosto de 1953, pág.1; "Clausurada la Conferencia del Alto Costo de la Vida," 29 de agosto de 1953, pág.1; "Importantes resoluciones aprobadas", 31 de agosto de 1953, pág.1; "Resoluciones de la Conferencia Contra el Alto Costo de la Vida", 4, 8, 10, 11, 12 y 17 de septiembre de 1953 (todos en pág.4).

91. "La Ley de Inquilinato", *DCA*, 18 de noviembre de 1953, pág.3.

92. Véanse "La Feria de Octubre" (edit.), *DCA* 3 de agosto de 1953, pág.3; "Propaganda y contrapropaganda a la Feria de Octubre en Estados Unidos" (edit.), *DCA*, 22 de septiembre de 1953, pág.3; "La Feria de Octubre culminará en éxito" (edit.), *DCA*, 14 de octubre de 1953, pág.3; "La mala organización del coso originó el desorden de la Feria", *Tribuna Popular*, 22 de octubre de 1953, pág.8; "La Feria que quisimos conocer" y "Una tarde en la Feria", *DCA*, 12 de noviembre de 1953, págs.2 y 4; "Lo recaudado en la Feria no es ni la 10a. parte de lo invertido", *La Hora*, 18 de noviembre de 1953, pág.1. Véase también *JW* 43, 23 de octubre de 1953, II.

93. "Economic Development in Guatemala," No.793, 7 de marzo de 1953, pág.6, NA 814.00. El Departamento de Estado había acariciado la idea de presionar a las Naciones Unidas para que cortara su ayuda técnica a Guatemala pero había optado por no hacerlo "ya que era imposible mantener cualquier cosa en secreto en las Naciones Unidas." (MemoConv, "U.N. Technical Assistance to Guatemala," 3 de mayo de 1951 NA Lot 58D18 & 58D78, Box 3.).

94. Véase Adler, Schlesinger y Olson, *Public Finance*, págs.41-66. Véase también Naciones Unidas, ECLA, *La política tributaria*, pág.123.

95. "Desfeudalización de los impuestos", *DCA* 4 de enero de 1954, pág.1.

96. "Ley de impuesto sobre la renta conocida en primera lectura", *DCA*, 29 de mayo de 1954, pág.1; "Las leyes a toda máquina", *El Imparcial*, 29 de mayo de 1954, pág.1.

97. "Aprobado ayer el presupuesto", *DCA*, 8 de junio de 1954, pág.1. Aprobado en \$70,094,000, el presupuesto del año fiscal de 1954-1955 fue \$4,496,000 más bajo que el del año anterior. Como observó la Embajada norteamericana, "no previó algunos de los grandiosos planes para la construcción de carreteras divulgados anteriormente por el gobierno" y era realista en su cálculo de los ingresos del Estado. (*JW* 14, 9 de abril de 1954, pág.4[citada], y Wardlaw a DOS, No.1027, 29 de junio de 1954, NA, 814.00.).

7. REFORMA Y CONTRARREFORMA: POLITICA AGRARIA EN GUATEMALA, 1952-1957

Jim HANDY

Introducción

Existen muy pocos países en la América Latina, en donde el problema de la reforma agraria haya provocado, desde hace mucho tiempo hasta nuestros días, tantas pasiones y conflictos como en Guatemala. Desde la época anterior a la Independencia, la cuestión de la reforma agraria, definida de muy diversas maneras, ha constituido una importante parte del debate político del país. La década de 1950, por supuesto, no fue una excepción. La Ley de Reforma Agraria del gobierno del coronel Jacobo Arbenz, conocida como Decreto 900, movió a que sus opositores la rechazaran violentamente, y fue un factor de gran importancia en la incitación al derrocamiento de dicho gobierno, en la finalización de la *Revolución de Octubre*, y en la llegada al poder del "Movimiento de Liberación"(MLN), encabezado por el coronel Carlos Castillo Armas. La "Liberación" se vio enfrentada también a la agitación campesina en el medio rural guatemalteco, teniendo que emitir dos decretos agrarios: el *Decreto 31*, en 1954, y el *Decreto 559*, el más importante de los dos, en 1956.

La Ley de Reforma Agraria de 1952 y su aplicación ha sido el sujeto de numerosos estudios cuya importancia es generalmente reconocida, pese a que aún existe un fuerte debate respecto a muchos aspectos de dicha Ley.¹ La política agraria del MLN aún no ha sido sometida al mismo escrutinio. En general, se sostiene que el MLN, agradecido con los grandes terratenientes por haberle facilitado el éxito, se encargó de efectuar una devolución masiva a sus antiguos propietarios, de tierras expropiadas durante el gobierno de Arbenz. Sin embargo, muy poca atención se le ha dado, tanto a los detalles que contenían los decretos agrarios del MLN, como a aplicación de esos decretos. El gobierno del MLN no tuvo más libertad de configurar a su voluntad el agro guatemalteco, de lo que lo había tenido el gobierno de Arbenz. Tal como éste, el gobierno del MLN también se vio obligado a actuar bajo fuertes presiones en las zonas rurales, estando muy ocupado por tener bajo su control las potenciales agitaciones rurales. Esto determinó la manera en que fue implementada la política del MLN y fueron tomadas las

decisiones de las autoridades agrarias, en los casos particulares en que fueron aplicadas las leyes agrarias liberacionistas.

Este artículo pretende exponer más detalladamente las acciones del MLN en el campo guatemalteco. Comenzará con una breve descripción de la manera como la aplicación del revolucionario Decreto 900 influyó en la política agraria liberacionista. Después se analizará los decretos 31 y 559, comparándoseles con el Decreto 900. Finalmente, en el artículo se analizará la aplicación de los decretos del MLN, poniéndosele especial atención a las razones por las que fueron tomadas decisiones que afectaron los intereses de personas particulares. El artículo termina con la conclusión de que pese a las sorprendentes semejanzas que tenían los objetivos declarados en los decretos agrarios de ambos gobiernos, y aún en algunas de las disposiciones de dichos decretos, éstos condujeron a distintos resultados. La razón principal para que ocurriera de esta manera, fue la aprobación y el estímulo que el gobierno de Arbenz le dio a las dinámicas, poderosas, y por lo menos parcialmente independientes, organizaciones campesinas. Estas organizaciones llevaron el proceso de reforma agraria más allá de los límites imaginados por el Gobierno. Por el contrario, la determinación del MLN, de reprimir la organización campesina y destruir lo que todavía existía de dicha organización, aseguró que sus política agraria reflejara los intereses de los grandes terratenientes y fuera más contrarrevolucionaria --y probablemente más contraproducente-- de lo que se hayan podido imaginar los mismos liberacionistas.

La aplicación del Decreto 900

En mayo de 1952, después de ocho años de Revolución, numerosos estudios, mucho debate, y crecientes presiones, finalmente el Presidente Arbenz envió un proyecto de reforma agraria al Congreso de la República. El Proyecto de Ley presentado por Arbenz, y aprobado con sólo algunas revisiones de poca importancia después de más de un mes de acalorado debate, era, teóricamente, un proyecto relativamente moderado de redistribución de tierra agrícola entre campesinos y trabajadores rurales que carecían de ella. Indudablemente, era una Ley de Reforma Agraria de carácter capitalista en sus objetivos. Tal y como lo ponía de relieve la misma Ley agraria, pretendía desarrollar la "economía agrícola capitalista" de Guatemala, atacando lo que el Gobierno arbencista consideraba ser los remanentes de feudalismo aún existentes en el país.

La Ley de Reforma Agraria estaba dirigida sólo a las fincas extremadamente grandes que no estaban siendo operadas eficientemente. Según la Ley, ninguna finca con menos de dos caballerías de terreno sería afectada.

Tampoco sería tocada una finca de menos de seis caballerías, que tuviera cultivada dos terceras partes de su extensión territorial o que las tuviera utilizadas eficazmente de alguna otra manera. Sólo serían expropiadas aquellas tierras que estuvieran sin cultivar o dadas en aparcería o según algún otro convenio de carácter *feudal*. De acuerdo a lo estipulado por la Ley, las tierras que fueran expropiadas bajo la Reforma Agraria serían pagadas con bonos agrarios, y los terratenientes tenían la oportunidad de presentar tres apelaciones ante los Tribunales de Justicia, a fin de que se revisaran sus casos particulares.² Así, la Ley de Reforma Agraria de Arbenz era una prudente, y más bien tímida, vía de acceso a la transformación del agro guatemalteco. Menos de cinco mil fincas en el país tenían más de dos caballerías de extensión y podían ser afectadas por el llamado Decreto 900.³ No obstante esto, bajo sus auspicios fueron expropiadas 765,233 manzanas de tierra de más de 800 fincas privadas. Más de 200,000 manzanas adicionales habían sido expropiadas en decisiones preliminares que aún se encontraban sujetas a apelación. Cerca de 100,000 campesinos y trabajadores rurales recibieron parcelas de tierra gracias a la Reforma Agraria, beneficiándose aproximadamente 500,000 personas de una población de aproximadamente tres millones.⁴ Era el principio de una extraordinaria transformación de la estructura agraria del país. En este proceso, la aplicación de la Reforma Agraria se convirtió en el problema central de la vida política de Guatemala, llegando a jugar el papel más importante en el derrocamiento del gobierno de Arbenz.⁵ Lo que convirtió esta ley moderada en el punto de partida de una actividad radical fue el respaldo que le dio al campesinado y a las organizaciones de trabajadores rurales, frente a los terratenientes. El Decreto 900 demostró ser un tremendo acicate para la formación de sindicatos campesinos y de trabajadores rurales en todo el país. La liga campesina, formada en 1950, se infló en tamaño. Para 1954, no había un sólo lugar en todo el país, incluyendo a las comunidades más aisladas y pequeñas, en que no hubiera un sindicato campesino. El sindicato de los campesinos había llegado a ser, con mucha ventaja, la organización de masas más grande de Guatemala. El sindicato de trabajadores rurales vinculado a la Confederación General de Trabajadores Guatemaltecos se encontraba en segundo lugar.

La Ley de Reforma Agraria fue diseñada para que funcionara desde un principio. A fin de que la tierra pudiera ser expropiada, era necesario que fuera denunciada o solicitada para su expropiación y parcelización, lo cual generalmente fue hecho por campesinos y trabajadores rurales locales. Una vez denunciada la tierra, el comité agrario local emitía un fallo preliminar, que luego era revisado por un comité agrario departamental. Los terratenientes que no estaban de acuerdo con ese fallo podían apelar al Consejo Nacional y, en última instancia, al Presidente de la República. Los comités agrarios

locales controlaban la distribución de las tierras expropiadas. Eran organizaciones poderosas. Lo más importante de esto, es que la mayor parte de los puestos claves en estos comités los ocupaban los representantes locales de los sindicatos campesinos o de trabajadores rurales. La liga campesina y el sindicato de trabajadores ocupaban también posiciones estratégicas en los comités agrarios departamentales y nacionales. El poder y dinamismo de las organizaciones de campesinos y trabajadores rurales fueron aumentados por las condiciones políticas internas y la naturaleza de la alianza revolucionaria. En general, y a nivel nacional, el sindicato de trabajadores rurales y la liga campesina se ayudaban mutuamente a enfrentar el poder de los finqueros, pero, al mismo tiempo, pugnaban entre sí por el control de mayor partidarios en las áreas rurales. Los diversos afiliados locales de una u otra organización no tenían reparos en pasarse a la institución de la competencia, si ésta se mostraba más dispuesta a satisfacer sus necesidades. Arbenz había sido electo por una colisión de partidos "revolucionarios" que diferían muy poco en su discurso y que se unían generalmente para oponerse a la "reacción", pero que luchaban encarnizadamente entre sí por adquirir la hegemonía en el panteón revolucionario. De estos partidos, los dos más importantes eran el Partido de Acción Revolucionaria (PAR) y el Partido de la Revolución Guatemalteca (PRG). A fin de obtener en el escenario político nacional una mayor imagen de ser instituciones democráticas, estos partidos tomaron parte en el proceso de organización del campesinado y de los trabajadores rurales, procurando vincularse a los sindicatos campesinos y de trabajadores rurales.

El resultado fue que las organizaciones locales que representaban a los pobres del campo, aunque estaban vinculadas al Gobierno, gozaban de una sorprendente independencia. Las dos grandes organizaciones nacionales que los representaban, también competían al mismo tiempo entre sí. Los partidos políticos nacionales necesitaban atender los intereses y las demandas del campesinado, a fin de preservar su lealtad. El Gobierno dependía cada vez más del apoyo de estos partidos políticos y del de las organizaciones campesinas.⁶ Así armados y relativamente liberados, los campesinos se lanzaron a la lucha por sus derechos contra los terratenientes en el campo de la Reforma Agraria. Fue su entusiasta respuesta a las oportunidades presentadas por la Reforma Agraria y su disposición a enfrentar a los terratenientes lo que los condujo a las reformas. Formaron comités agrarios locales y denunciaron tierras a un ritmo vertiginoso. Para octubre de 1952 ya había registradas tres mil denuncias de tierras ante el Consejo Agrario Nacional (CAN).⁷ Los comités agrarios extendieron el proceso de Reforma Agraria más allá de sus límites legales, por medio del agotamiento de los procedimientos legalmente establecidos, por medio de la constante demanda de acción por parte de los comités agrarios, molestando a los inspectores

agrarios, y atacando a los finqueros e invadiendo tierras. Los finqueros, por su parte, reaccionaron con intimidaciones, y conforme se fue implementando la Reforma Agraria, regiones completas de Guatemala fueron convertidas en campos de batalla.⁸

En su mayor parte, las autoridades agrarios bajo el gobierno de Arbenz buscaron aplicar la Ley Agraria de acuerdo a los procedimientos legales trazados en el Decreto 900. Se rechazaron quinientas nueve denuncias de tierras, casi tantas como fueron aceptadas. Los diversos comités agrarios acumularon copiosa documentación sobre casi todas las propiedades denunciadas, en un esfuerzo por determinar su tamaño, propiedad, utilidad y valor.⁹ El gobierno de Arbenz, sin embargo, estaba resuelto también a que el proceso de Reforma Agraria condujera a una transformación radical de la estructura agraria de Guatemala. Para lograr este fin, Arbenz estaba preparado para interpretar a su conveniencia las estipulaciones más vagas de la Ley: las que se referían al adecuado uso de la tierra y a los casos en que un finquero era propietario de más de una finca. Su enfoque de la Ley lo expresó claramente en su discurso al Congreso de 1953, en el cual advirtió que mucha gente opuesta a la Reforma Agraria "se daba golpes de pecho, declarando que estaba a favor de la Reforma Agraria, pero con 'apego estricto a la ley'... Estas palabras esconden realmente una nueva posición frente a la Reforma Agraria: que sea tan superficial como sea posible".¹⁰ Más importante aún, estaba claro que el gobierno de Arbenz era reacio a hacer uso de la fuerza para expulsar a los campesinos de las tierras que habían ocupado ilegalmente, y que no estaba preparado para emplear medidas represivas (a diferencia del gobierno de Arévalo que le precedió) para destruir la organizaciones campesinas y de los trabajadores rurales.¹¹ Sin embargo, los militares no tenían una actitud semejante. En 1954, después de una serie de reuniones que se prolongaron más de algunos meses, los altos jefes del Ejército le exigieron al Presidente que se tomaran medidas para reducir la agitación en el campo; que se hiciera una cuidadosa y legal aplicación de la Ley de Reforma Agraria; y la adopción de medidas contra los agitadores "comunistas", a quienes responsabilizaban de los disturbios en el medio rural. Como Arbenz no le dio importancia a estas exigencias, los altos oficiales le exigieron la renuncia.¹²

La política agraria del Movimiento de Liberación Nacional

Los gobiernos que llegaron al poder después del derrocamiento de Arbenz se vieron envueltos en una situación política complicada y potencialmente explosiva en el medio rural de Guatemala. El gobierno liberacionista de Castillo Armas por una parte, tenía que considerar que el mayor apoyo al

Movimiento de Liberación Nacional había proveniendo de los grandes terratenientes que deseaban acabar con la Reforma Agraria. Por otra parte, el MLN necesitaba tomar en cuenta los puntos de vista de los oficiales del Ejército y de los asesores norteamericanos que no estaban necesariamente en contra de una reforma agraria moderada. Muchos funcionarios del MLN y oficiales del Ejército estaban también seriamente preocupados por el potencial explosivo que imperaba en el medio rural, preocupación que parecía ser antagónica a una reversión total de las conquistas logradas por los campesinos durante la Revolución. El MLN, en todo caso, emitió dos decretos agrarios: el número 31, en 1954, y el 559 en 1956. El Decreto 31 comenzaba con una declaración de objetivos muy similares a los expuestos en la Ley de Reforma Agraria de Arbenz, aunque puede notarse claramente que lo que el Gobierno de la Liberación pretendía, en realidad, era evitar disturbios en el campo, mientras les devolvía a los finqueros las tierras expropiadas por el Decreto 900. La ley agraria liberacionista declaraba que la intención del Gobierno era incrementar la productividad agrícola; obligar al uso de tierras arables que permanecían sin ser trabajadas; eliminar el trabajo no retribuido; y elevar el nivel de vida del campesinado. En su introducción hacía hincapié, en que el Gobierno reconocía que "Todo guatemalteco tiene derecho a que le sea proporcionada, en propiedad privada y plenamente garantizada, la tierra necesaria para asegurarle la subsistencia económica y la de su familia".

El Decreto 31 aceptaba las decisiones legales hechas bajo la Ley de Reforma Agraria de 1952, y preveía una serie de amparos para sus beneficiarios. Sin embargo, prohibía las expropiaciones adicionales hechas por la Ley Agraria, estipulándose que los finqueros podían solicitar la devolución de las tierras que les habían sido arrebatadas ilegalmente (es decir, no de acuerdo con las disposiciones de la ley) bajo el Decreto 900. En estos casos, las nuevas autoridades agrarias debían entrevistar tanto a los beneficiarios de la Reforma Agraria de Arbenz, como a los finqueros, antes de recomendar la toma de medidas. Se estipulaba que en el caso de que los beneficiarios del Decreto 900 fueran privados de tierras, se les garantizaba el derecho a cosechar los frutos de lo que hubieran sembrado, y al pago de las mejoras que hubieran efectuado en las tierras. Según el Decreto 31, los finqueros debían proponerle a la Dirección General de Asuntos Agrarios (DGAA), proyectos para el desarrollo de sus propiedades, demostrar que estaban decididos a llevar a cabo una producción más eficiente, y que se encargarían de elevar el bienestar de los trabajadores residentes.¹³ En 1956, esta ley agraria fue reforzada por otra más completa: el conocido Decreto 559. Lo más singular de este decreto es su sorprendente similitud con la Ley de Reforma Agraria de Arbenz. Sus objetivos declarados fueron incrementar el "poder de compra" del campesinado y la productividad agrícola. Para la

consecución de este fin, el Decreto 559 estipuló procedimientos para forzar compras y expropiaciones de fincas con tierras sin cultivar, que de haberse llevado a cabo, hubiera constituido un ataque al latifundismo semejante al concebido por Arbenz. El Decreto Agrario de 1956 estipuló una serie de principios relativos al uso apropiado de la tierra, semejante a los establecidos en el Decreto 900, y con el fin de fomentar el uso o venta de tierras sin cultivar, estableció una serie de impuestos sobre tierras sin cultivar, que variaban dependiendo de la calidad de la tierra en cuestión. Las tierras sin cultivar también podían ser expropiadas por motivos del bien público, y serían pagadas de mutuo acuerdo entre las partes, según un precio fijado por dos tasadores independientes. Fue establecido que el pago por el arrendamiento de tierras agrícolas no fuera más del 6% del valor de las cosechas, tal y como la conocida Ley de Arrendamiento Forzoso de la Revolución.¹⁴

La diferencia más grande entre las dos leyes liberacionistas y el Decreto 900, era la intención, expresada en los decretos del MLN, de reducir la tensión en el campo y arrebatarle al campesinado el poder de determinar el resultado de las decisiones agrarias. De acuerdo al MLN, la Ley de Reforma Agraria de la Revolución había "estimulado una aguda lucha de clases en el medio rural" y había "convertido al campesinado guatemalteco en un instrumento político, al atarlo al Gobierno y a los grupos oligárquicos dentro de los partidos políticos oficiales". Por consiguiente, el Decreto 31 declaró que todo funcionario agrario "deberá guiarse por el principio de buscar la máxima conciliación y concordia entre los diversos sectores que forman la población rural guatemalteca". Con el fin de asegurarse ésto, el MLN excluyó a todas las organizaciones campesinas y a los representantes de los campesinos, de participar directamente en los comités agrarios. Todas las decisiones debían ser tomadas por los representantes de la DGAA, quienes tenían que ser tecnócratas, capaces de llevar a cabo "minúsculos estudios técnicos", para que "en forma justa y dentro del más estricto apego a la realidad nacional se sienten las bases que asegurando y multiplicando la propiedad privada no sólo se estimule la producción, sino también sean resueltos los problemas sociales del campesinado".¹⁵

El Decreto 559 expresaba una filosofía semejante. Los interesados podían solicitar parcelas de tierras compradas y expropiadas, una vez hubieran probado que no poseían ningún terreno en algún lugar y no hubieran recibido tierra bajo el Decreto 900. También en este caso, sin embargo, todas las decisiones debían ser tomadas por la DGAA. Los campesinos no podían entablar procesos al amparo del Decreto 559; no podían llamar la atención de la DGAA hacia tierras afectables por la ley; no podían organizarse para ayudar a defender sus intereses dentro de la ley; y casos determinados, no podían ejercer presión sobre las autoridades agrarias. Debían ser receptores

pasivos de parcelas privadas de tierras, otorgadas por el Gobierno a personas no organizadas.¹⁶ Los decretos agrarios del MLN, por supuesto, no fueron implementados en un vacío. La decisión de los liberacionistas, de mutilar las organizaciones campesinas revolucionarias y de anular el proceso de la reforma agraria, dio paso a conflictos en el país: no sólo no permitió un período de "co-existencia pacífica", que era su deseo expreso, sino que sacudió a Guatemala con una purga de organizaciones revolucionarias, en la cual fueron arrestados más de cuatro mil "comunistas"; más de mil personas buscaron asilo en embajadas extranjeras; huyeron del país dirigentes y activistas campesinos, y aún simples beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria, y muchos otros más fueron asesinados por los finqueros y sus agentes en la Guatemala rural. La liga campesina y el sindicato de trabajadores rurales fueron disueltos, y se les prohibió su actividad a más de quinientos sindicatos individuales.¹⁷ Esta atmósfera represiva determinó que muy pocos campesinos estuvieran en posibilidad de aprovechar el amparo teórico ofrecido por los dos decretos agrarios del gobierno del MLN. De hecho, los intereses del campesinado fueron a menudo ignorados, mientras las autoridades agrarias colaboraban con los finqueros para asegurarles la devolución de sus tierras bajo cualquier pretexto legal que pudieran encontrar. Con todo, ocasionalmente se dio el caso de que el temor del MLN a los disturbios rurales y las estipulaciones de ambos decretos llevara a que a algunos finqueros no les fueran devueltas sus tierras. Como resultado, algunos beneficiarios del Decreto 900, gracias a su firmeza y perseverancia, lograron conservar sus parcelas. Los archivos de la DGAA ofrecen claros ejemplos de este proceso que se dio en toda Guatemala.

En total, de 765,233 manzanas de tierra expropiadas bajo la Ley de Reforma Agraria, 603,775 fueron devueltas. Si excluimos las enormes cantidades de tierras expropiadas y devueltas a la United Fruit Company y a sus filiales --en los cuales intervinieron, en cierto modo, diversos factores-- le fueron restituidas 368,481 manzanas, de las 529,939 que le habían sido expropiadas.¹⁸ Esta cantidad es significativamente menor que la cifra del 99.6% que es usualmente citada como el monto de tierras devueltas a los finqueros por el gobierno liberacionista, pero aún así es un porcentaje elevado, que representa una devolución masiva de tierras.¹⁹ El proceso de devolución de estas tierras, mientras que, teóricamente, por lo menos, muestra que se consideraban legales las decisiones de los comités agrarios revolucionarios y que se procuraba impedir que se extendieran los disturbios rurales provocados por la contrarreforma, nos permite conocer interesantes interioridades de las presiones a que fue sometido dicho gobierno. Aunque mucha de la tierra devuelta a los finqueros bajo los dos decretos agrarios ya mencionados, fue restituida debido a una razón u otra, la DGAA consideraba

que la expropiación no se había hecho legalmente. Lo más frecuente fue que las autoridades liberacionistas se mostraran muy amplias en su interpretación de lo que constituía un adecuado uso de la tierra. Esto se puso especialmente de manifiesto en el caso de las fincas de ganado. Las autoridades liberacionistas solían aceptar el argumento esgrimido por los finqueros, de que la existencia de unas pocas cabezas de ganado representaban "uso" de la tierra. Las autoridades agrarias arbencistas, por el contrario, antes de aceptar tales argumentos, generalmente le exigían a los finqueros pruebas más concretas de que realmente habían hecho mejoras en sus propiedades.²⁰

El Decreto 31 declaraba expresamente que varias fincas pertenecientes a un mismo propietario no podían ser consideradas como una unidad, para propósitos de determinar toda la extensión de la finca y, de esa manera, su afectabilidad bajo la Ley de Reforma Agraria revolucionaria.²¹ Este había sido un problema que había preocupado mucho a las autoridades agrarias revolucionarias. Tanto era así, que decidieron construir mapas de propiedad de la tierra en todo el país, a fin de determinar la extensión total de la propiedad de cada uno de los finqueros. De esta manera, llegaron a usar estos mapas para expropiar la propiedad de diversos finqueros, cuyas fincas separadas no tenían más del límite de dos caballerías. Esto les fue especialmente útil para justificar la expropiación de las *fincas de mozos*. El caso más famoso fue el del finquero Casimiro Gutiérrez, a quien durante la Revolución le denunciaron veinticinco de sus setenta y tres propiedades en El Quiché.²² Las nuevas estipulaciones del Decreto 31 le permitieron recuperar sus tierras expropiadas a Gutiérrez y a numerosos otros finqueros que se encontraban en circunstancias semejantes.²³ En muchos casos, las tierras les fueron devueltas a los finqueros por que, pese a que las provisiones previstas en la Ley de Reforma Agraria de 1952 hubieran sido cumplidas legalmente en la expropiación original, los inspectores agrarios no pudieron encontrar beneficiarios según la ley, para impugnar la petición de los finqueros de que les fueran devueltas las tierras expropiadas. Pese a que en ninguno de los decretos agrarios liberacionistas se declaraba explícitamente, uno de los factores más importantes para determinar lo fácilmente que los finqueros podían revertir las decisiones del Decreto 900, era la existencia de *parcelarios* o beneficiarios en la tierra. A veces, no era posible encontrar a los beneficiarios sencillamente por que la tierra no había sido parcelada antes del derrocamiento del gobierno revolucionario.²⁴ Lo más frecuente era que, al derrocamiento del gobierno arbencista, los beneficiarios huyeran de las parcelas, de la región, o del país. En la finca "La Bolsa", San Marcos, el inspector agrario del nuevo gobierno informó que no podía hablar con los beneficiarios por "haber huido a la República Mexicana hace dos años, cuando entró triunfante el Movimiento de Liberación". Para el inspector era

una prueba de que "en la actualidad no existe ningún problema agrario en la mencionada finca", y por consiguiente, debía ser devuelta al finquero expropiado. Romualdo Arenas, al pedir que le devolvieran sus tierras de Chimaltenango, fue aún más explícito: declaró que "los invasores de mis terrenos...con el triunfo del ejército de la Liberación...abandonaron las parcelas que se habían repartido y se dieron a la fuga porque se les persigue, en virtud de sus actividades comunistas en el P.G.T." Concluyó diciendo, que ya que se encontraba en posesión efectiva de todas las tierras que le habían sido expropiadas, éstas le debían de ser devueltas oficialmente. Los inspectores agrarios estuvieron de acuerdo con él, y se las devolvieron el 28 de febrero de 1955.²⁵

Por supuesto que no todos aquellos que recibieron parcelas de tierra gracias al Decreto 900 fueron obligados fácilmente a desalojarlas al triunfo del MLN. El nuevo gobierno, sin embargo, hizo poca diferencia con la clase de informes que los inspectores agrarios recibieron o hicieron. Las inspecciones y declaraciones iniciales, relativas a las peticiones para que se devolvieran tierras, fueron aceptadas por los alcaldes locales. Después del triunfo del MLN, los puestos de alcaldes cayeron rápidamente bajo el control de los grandes terratenientes y sus aliados en la mayor parte del medio rural guatemalteco. En la mayoría de los casos, los campesinos tenían que hacer sus declaraciones en frente de los gobernadores departamentales, quienes eran oficiales del Ejército y no simpatizaban con los beneficiarios de la Reforma Agraria. Un caso particularmente claro fue el de Granados, Baja Verapaz. En esta población, el alcalde era nada menos que el hijo de la dueña de la finca "Estación de García". En su informe a las autoridades agrarias, referente a la pasada expropiación de dicha finca, el alcalde les aseguró que todos los beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria --quienes antes de la emisión del decreto 900 eran trabajadores residentes de la finca--, estaban de completo acuerdo con que las tierras expropiadas les fueran devueltas a su madre. Igualmente, en una de las fincas de los hermanos Herrera, en Escuintla, el informe del inspector agrario relativo a la petición de que les fueran devueltas las tierras expropiadas, contenía la declaración de los requeridos tres beneficiarios. Uno de ellos declaró que había sido trabajador en la finca antes de la emisión de la Ley Agraria, y que al ser puesta ésta en ejecución había recibido veinticinco manzanas de tierra y Q.174.00 en asistencia del Banco Nacional Agrario. En marzo de 1955 fue despojado de su parcela, dándosela en otra parte de la finca, a cambio, tres manzanas de tierra "inútil y rocosa". Sin embargo, en su declaración hecha ante las autoridades agrarias liberacionistas y el nuevo gobernador militar departamental, el antiguo beneficiario de la Revolución, hizo constar que no tenía absolutamente ninguna objeción que

hacer al trato que estaba recibiendo, y que no se oponía a que a los Herrera les fueran devueltas las tierras que les habían sido expropiadas.²⁶

No todas las declaraciones de los beneficiarios podían ser alteradas antes de que llegaran a las autoridades agrarias, como tampoco podía cambiar de la noche a la mañana la actitud de todos aquellos que denunciaban ser objeto de intimidaciones para que no se opusieran a su desalojo. Pero aún cuando los campesinos se encontraran en posesión de sus parcelas recibidas y protestaran por la devolución de esas tierras a los finqueros, ya no podían hacer nada por evitarlo. Muchas veces se les exigió que probaran que eran verdaderos beneficiarios y no invasores de la propiedad. Los finqueros estigmatizaron como invasores a casi todos los que habían recibido tierra, y sus informes eran aceptados casi sin reparos. Cuando los representantes de María Josefa Barrios solicitaron la devolución de su finca de Sacatepéquez, le dijeron a la DGAA que en esas tierras no habían beneficiarios. La DGAA declaró inmediatamente que le debían ser devueltas. Ocho meses más tarde, sin embargo, cincuenta campesinos de la finca le escribieron a la DGAA, especificando que se encontraban cultivando sus parcelas de tierra recibidas bajo el Decreto 900. Protestaban por el desalojo de que estaban siendo objeto y por la devolución de las tierras a la Barrios. El abogado de la finquera respondió diciendo que se trataba de invasores, sin derecho a la propiedad que ocupaban. Inicialmente se puso de manifiesto que no estaba completo el expediente de la finca que tenía la DGAA y no pudo emitirse un veredicto concluyente de un modo u otro. No obstante lo anterior, para junio de 1955 le habían sido devueltas a la finquera las tierras que exigía. De manera similar, el dueño de la finca "Pueblo Nuevo", situada en Escuintla, solicitó la devolución de las tierras expropiadas y la DGAA dio su anuencia ya en diciembre de 1954. El administrador había alegado que la mayoría de los parcelarios de la finca eran invasores que, al amparo del Decreto 900, la habían ocupado por completo y no sólo las dos caballerías que les había asignado el DAN. Según él, los invasores habían mantenido su ocupación aún muchos meses después del triunfo del MLN, amenazando al administrador de la finca y jactándose de que "nadie los saca de ahí, porque esas tierras se las dio Gutiérrez" [Víctor Manuel Gutiérrez, el Secretario General de la Federación de Trabajadores]. Los beneficiarios del Decreto 900 no estuvieron de acuerdo con su denuncia. Dijeron que no habían invadido nunca las tierras, que habían colocado una cerca entre la parte expropiada de la finca y las tierras que le habían quedado a ésta, y que nunca habían tocado estas tierras que no habían sido afectadas por la Ley Agraria. Hasta el inspector agrario liberacionista encargado del caso estuvo de acuerdo con esta versión y le sugirió a la DGAA que les permitiera a los campesinos permanecer en las tierras que les habían sido otorgadas, en vista de que todos las estaban

trabajando bien. La DGAA no estuvo de acuerdo con su opinión, y la totalidad de las tierras le fue devuelta al finquero.²⁷

Aún cuando no existiera pretexto para declarar invasores a todos los que ocupaban tierras expropiadas, la DGAA se dedicó a desalojar de ellas incluso a quienes las habían recibido por medio de otorgamientos de títulos legales, hechos por las autoridades agrarias revolucionarias. Muy a menudo fue éste un proceso gradual. Las decisiones iniciales tomadas por el MLN se inclinaban a menudo por el criterio de que se les reconociera a los campesinos beneficiarios una parte de las tierras que ocupaban. Sin embargo, por medio de peticiones adicionales, los finqueros lograban convencer a menudo a las autoridades agrarias para que desalojaran a los parcelarios y les devolvieran las tierras, o los expulsaban de ellas por la fuerza, y así poder volver a exigir su devolución, esta vez sin la existencia de beneficiarios que protestaran por el despojo. Cuando el antiguo dueño de la finca "Louisiana" pidió que se le devolviera las tres caballerías que se le había expropiado bajo el Decreto 900, los beneficiarios protestaron. La DGAA titubeó y trató de llegar a un acuerdo que satisficiera tanto al finquero demandante como a los beneficiarios. Parece ser que la DGAA decidió hacer ésto porque estaba preocupada con noticias de la existencia de contínuos disturbios, debido a "la agitación de los líderes ocultos". Pero a principios de 1956, el alcalde local le informó que todos los beneficiarios habían huido de la finca después de recolectar sus cosechas, y las tierras le fueron devueltas al finquero a fines de ese año. De manera similar, los dueños de la finca "Cerro azul", localizada en San Miguel Uspantán, El Quiché, pidió que se le devolviera las catorce caballerías de tierras que le habían sido confiscadas bajo el Decreto 900. Originalmente, la DGAA sólo le devolvió ocho caballerías, alegando que no le podía quitar a los beneficiarios tierras que les habían sido otorgadas legalmente para que las trabajasen. No obstante, para septiembre de 1957, la DGAA había cambiado de opinión, y le devolvió al finquero las restantes seis caballerías. A los ochenta y dos campesinos que fueron expulsados de la finca sólo les dieron vagas promesas sobre que se les darían tierras baldías existentes supuestamente en El Quiché.²⁸

Según indican las cifras, sin embargo, una cantidad importante de tierra no le fue devuelta a sus propietarios originales después del triunfo del MLN, y muchos beneficiarios lograron aferrarse a las parcelas que habían recibido durante la Revolución. Los casos en que las tierras no les fueron devueltas a los finqueros, nos dice mucho acerca de las operaciones de la DGAA bajo el gobierno liberacionista. Por supuesto, lo más frecuente fue que no fueran devueltas aquellas tierras que les fueron expropiadas a miembros prominentes del gobierno de Arbenz o a otras personas que tuvieron una participación activa en la "Revolución". La Reforma Agraria revolucionaria fue amplia-

mente aplicada, y el mismo Jacobo Arbenz; Nicolás Brol, el ministro de Agricultura; Guillermo Toriello, el ministro de Relaciones Exteriores; y muchos otros funcionarios gubernamentales perdieron sus tierras durante la Reforma Agraria. Muy a menudo, a los altos funcionarios arbencistas no les fueron devueltas sus tierras expropiadas, por que simplemente no pidieron que se les devolviera, ya fuera por que creyeron sinceramente en la necesidad que existía en el país, de que efectuara una Reforma Agraria; por que se encontraban en el exilio y no podían pedir su devolución; o por que de todas formas no creían en la posibilidad de que se les fuera a devolver sus tierras. Algunos las pidieron, sin embargo. Toriello, por ejemplo, había combatido la aplicación de la Reforma Agraria en sus tierras, utilizando todos los recursos legales, cuando le fue impuesto el Decreto 900 en diciembre de 1952. No obstante, le fueron quitadas ocho de sus treinta y cuatro caballerías. Parece ser que pidió que se le devolvieran sus tierras, aunque esto no está completamente claro en la documentación que se encuentra en los archivos. Las tierras no le fueron devueltas, pero a los parcelarios beneficiarios del Decreto 900 aún no se les habían dado títulos que acreditaran claramente su propiedad. Continuaron cultivándola, pese a su delicada posición, hasta 1961. Ese año fueron perturbados por rumores de que las tierras, finalmente, les serían arrebatadas. Los sesenta y seis beneficiarios le escribieron a la DGAA, refiriéndole que "hace algunos días, han venido circulando rumores entre todos los parcelarios de este lugar, de que vamos a ser desalojados de nuestras tierras, lo cual consideramos absurdo...pues nosotros estamos establecidos aquí legalmente, como podemos probarlo con la copia del acuerdo de expropiación". Al año siguiente, finalmente, casi una década después del derrocamiento del gobierno revolucionario, les fueron otorgados títulos para sus parcelas, y Toriello recibió por las tierras que le fueron expropiadas, la compensación establecida por el Decreto 900.²⁹

Incluso los finqueros familiares de los funcionarios arbencistas tuvieron dificultades para lograr la devolución de sus tierras expropiadas. Cuando Pedro Brol, el hermano del ministro de Agricultura de Arbenz, Nicolás Brol, solicitó que le fueran devueltas las cuatro caballerías que había perdido de su finca "La Florida" por medio del Decreto 900, la DGAA rechazó su petición, respondiéndole que las tierras no le podían ser devueltas, por que, al no haber sido cultivadas directamente por él, la expropiación había sido legal. Otras respuestas semejantes a tales peticiones demostraban claramente que era la relación familiar, el motivo principal para que la DGAA tomara tal decisión. En el caso de Pedro Brol, después de conocerse la decisión de rechazo de la DGAA, muchos personajes prominentes del círculo de latifundistas se dirigieron a las autoridades del gobierno liberacionista, aclarándoles que Pedro y su hermano Nicolás habían tenido muchas disputas

debido a la relación que tenía este último con el gobierno de Arbenz, y que Pedro "siempre había sido, y los es actualmente, completamente anticomunista". Según ellos, el "disgusto" que Pedro Brol había tenido con otros miembros de su familia lo había conducido a vender las tierras que había poseído conjuntamente con su hermano, y a comprar la finca "La Florida". A la luz de esta información, la DGAA reconsideró su decisión inicial y dispuso que al finquero solicitante le fueran devueltas las tierras expropiadas que alegaba que le pertenecían.³⁰ La DGAA fue reacia, incluso, a devolverle tierras a aquellos que no habían aprovechado las posibilidades de apelación establecidas por las autoridades agrarias revolucionarias para los afectados por el Decreto 900. Cuando Walter Hansteng solicitó la devolución de ocho caballerías que le habían sido expropiadas de las treinta y una que contaba su finca "La Gloria", las autoridades de la DGAA le recordaron que cuando le fue aplicado el Decreto 900, él mismo había indicado que estaba de acuerdo con la expropiación impuesta. Aparentemente, esta "aceptación tácita" había bastado para convencer a la DGAA de que la expropiación debía mantenerse. La DGAA fue aún más mordaz en su respuesta, cuando el propietario Gustavo Ehrbar García solicitó la devolución de las quince caballerías que le habían sido quitadas de su finca "Cun-Cun". Los funcionarios de la DGAA se remitieron a una carta escrita por Ehrbar al CAN en febrero de 1953, donde declaraba su "espíritu revolucionario" y su deseo de colaborar con el gobierno de Arbenz. Los funcionarios agrarios declararon que él había dicho que "si mi finca está afecta, con gusto cederé la parte afecta a mis trabajadores". La DGAA declaró que el gobierno liberacionista también deseaba ayudar al campesinado y que si el finquero Ehrbar había tenido la disposición de cederle "con placer" parte de sus tierras al gobierno de Arbenz, no era posible, entonces, concebir un cambio tan rápido en sus sentimientos. Los funcionarios liberacionistas aceptaron su oferta original y rechazaron la solicitud de devolución de tierras hecha por Ehrbar.³¹

Muchas tierras tampoco fueron devueltas a los finqueros debido a que los inspectores agrarios liberacionistas consideraron que el Decreto 900 había sido aplicado de manera legal y a que no se encontraban bajo fuertes presiones para hacer las devoluciones respectivas. Tampoco fueron devueltas algunas fincas, simplemente por que los finqueros que habían sido expropiados no quisieron que se les devolvieran y se habían dado por satisfechos con el pago que se les había hecho en bonos. Aún en algunos de estos casos, sin embargo, la DGAA insistió en anular la expropiación. Por ejemplo, Abraham Cabrera Cruz le hizo ver a la DGAA que no estaba interesado en cultivar su antigua finca en El Quiché, formada de sesenta y nueve caballerías que le habían sido afectadas por el Decreto 900. Aparentemente estaba más que satisfecho con los casi Q.70,000.00 que había recibido del DAN en bonos.

No obstante, la DGAA insistió en que recibiera de vuelta las tierras expropiadas, lo cual tuvo que hacer el 12 de septiembre de 1956. Aparentemente, tampoco los funcionarios liberacionistas estaban muy interesados en la finca.³²

Mientras que todos estos incidentes contribuyeron a que aumentara la cantidad de tierras no devueltas a finqueros después del triunfo liberacionista, en general se trató de excepciones de poca importancia respecto al modelo general. La razón más importante para que la DGAA rehusara revertir la decisión de la DAN, fue su continuo temor a disturbios campesinos. La mayor parte de las tierras no devueltas quedaron en manos de los beneficiarios del Decreto 900 por que éstos no las abandonaron y rechazaron el desalojo. Las nuevas autoridades agrarias, preocupadas por la posibilidad de que surgieran disturbios en el medio rural, repetían constantemente que podía hacerse un "daño social muy grande" si se revertía la decisión. Por supuesto, el temor a la agitación campesina impregnó muchas de las decisiones tomadas por la DGAA. Aún cuando la tierra le fue devuelta a los finqueros, las autoridades agrarias procuraron calmar la situación, induciendo a los finqueros a hacer donaciones de tierras, o buscando en otra parte tierras baldías estatales para los parcelarios. La DGAA hizo también enérgicos esfuerzos para convencer a los finqueros de que les pagaran a los beneficiados por las mejoras que hubieran hecho en las tierras. Cuando la finquera Jenny Sandoval pidió que se le devolvieran las veintitrés caballerías de terreno que le habían sido expropiadas en enero de 1953, la DGAA se negó a hacerlo, confirmando a los parcelarios como propietarios de ellas. Las autoridades agrarias informaron que "se confronta el problema de que los trabajadores de dicha finca se encuentran en posesión de la totalidad del bien raíz y en el casco han establecido una población rural, por lo que consideran difícil, sino imposible, lograr la desocupación".³³ De manera semejante, los parcelarios de la finca "Santo Domingo Los Ocotes", en El Progreso, lograron que se les diera los títulos de sus parcelas, por que se aferraron tenazmente a la tierra, enviaron numerosas protestas al gobernador, y lograron demostrar, finalmente, que la propiedad a sus tierras le había sido arrebatada ilegalmente por la comunidad vecina durante la dictadura de Ubico.³⁴

Uno de los ejemplos más claros sobre los finqueros que fueron obligados a donar tierras se dio en la finca "La Trinidad". La propietaria, Amalia Chévez Nicole, había perdido 153 caballerías de las 173 que poseía. Al triunfo del MLN, los parcelarios estaban cultivando como 30 caballerías de esas tierras. La DGAA quería devolverle las caballerías expropiadas a Chévez Nicole, pero había una intensa agitación en la finca. Los parcelarios se negaron a desalojar las tierras que les habían adjudicado, a pagar

arrendamiento, o a trabajar para la finca. La finquera le echó la culpa al secretario municipal local, a quien consideraba un "viejo comunista, que fue servidor incondicional de Arévalo y de Arbenz". Según ella, era él el principal responsable de una serie de dificultades que habían surgido en la finca y debido a sus intrigas, los campesinos "a pesar de haber sido notificados por esa Dirección, de que la expropiación no se efectuó, ellos persisten en la idea de que las tierras les pertenecen". Finalmente, a fin de conseguir su tranquilidad, la finquera se vio obligada a donarle treinta caballerías a los parcelarios.³⁵

Todos estos éxitos de los parcelarios, sin embargo, sólo fueron excepciones a la regla. Mientras que quizá se ha exagerado en algunas cifras el monto de las tierras devueltas a los finqueros expropiados y el porcentaje de los beneficiarios del Decreto 900 que fueron forzados a abandonar las tierras que habían recibido, permanece inalterable el modelo básico. Pese a las promesas hechas por el MLN, de "garantizarle a todos los guatemaltecos tierras suficientes para la subsistencia de sus familias", sus autoridades agrarias supervisaron a tal punto una transferencia masiva de tierras de los campesinos a los grandes terratenientes, que casi deshicieron por completo la Reforma Agraria de la Revolución. Llevados al poder principalmente por la reacción de los grandes terratenientes que se oponían a la revolución, los liberacionistas respondieron rápidamente a sus demandas de devolución de tierras expropiadas, pese a las promesas contenidas en los dos decretos agrarios emitidos en 1954 y 1956, de que el gobierno del MLN incrementaría el poder de compra del campesinado y se esforzaría por lograr la concordia en el medio rural guatemalteco.

Los únicos medios efectivos que tenían los parcelarios de oponerse a la devolución de las tierras a los finqueros, eran organizarse calladamente y presionar a las autoridades agrarias con insistentes amenazas de disturbios, desobediencia, y de que se haría un "inmenso perjuicio social", si sus necesidades no eran tomadas en cuenta por las nuevas autoridades agrarias. Ocasionalmente tuvieron éxitos en estos cometidos. Sin embargo, en la atmósfera de represión que prevaleció después del derrocamiento del gobierno de Arbenz, la organización y las medidas de presión fueron actos imposibles de llevar a cabo para muchos de ellos. La mayoría del campesinado se vio obligada a huir, dejando atrás sus tierras y los logros de la revolución. La mayor parte de los beneficiarios que permanecieron en sus parcelas y lucharon por conservarlas, no tuvieron éxito al final. Tal y como lo manifestaron con amargura los "159 pobres campesinos" que habían recibido tierras de la finca "Monte María", en Alotenango, cuando solicitaron la ayuda del coronel Carlos Castillo Armas para conservar dichas tierras, "creemos que el movimiento libertador vino para libertarnos del comunismo, pero no

para que los ricos y terratenientes nos despojaron de nuestras tierras", en la mayoría de los casos, los liberacionistas sólo arribaron al poder para hacer esto último.³⁶

Sin embargo, la memoria del campesinado es muy buena en el medio rural de Guatemala. En 1967, más de una década después del fin de la Revolución, los antiguos parcelarios de la finca "Palmilla" recuperaron las tierras que les habían sido adjudicadas por la Ley de Reforma Agraria y les fueron arrebatadas por los liberacionistas. Para ellos, el proceso de Reforma y Contrarreforma de 1952 a 1957 fue simplemente otra batalla en el escenario de la larga lucha por la tierra, que en Guatemala lleva ya siglos de duración y que no finalizará tan fácilmente.³⁷

NOTAS

1. Ver J.Handy: "The Most Precious Fruit of the Revolution: The Guatemalan Agrarian Reform, 1952-54", en: *Hispanic American Historical Review*, vol.68, No.4, 1988, págs.675-705; Piero Gleijeses: "The Agrarian Reform of Jacobo Arbenz", en: *Journal of Latin American Studies*, vol.21, 1991, págs.453-480; Jesús García Añoveros: "La reforma agraria de Arbenz en Guatemala", Guatemala:1987; y José Luis Paredes Moreira: "Reforma agraria: una experiencia en Guatemala", Guatemala:1963.
2. Ver "Ley de Reforma Agraria", Decreto Número 900, Congreso de la República de Guatemala, Guatemala:1954.
3. Ver "Censo Agropecuario de 1950", Guatemala:1954, vol 1, pág.19.
4. Estas cifras de tierras expropiadas las he obtenido sumando las que aparecen en las Carátulas para Expedientes, de los registros del antiguo Departamento Agrario Nacional (DAN), localizados en el Archivo General del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA). El número total de los beneficiarios los proporcionó el Presidente Jacobo Arbenz, en su "Informe al Congreso de la República de Guatemala", de 1954, págs.11-12. Ver "Tribuna Popular", 1 de mayo de 1954, pág.10; y 19 de junio de 1954, pág.5.
5. Para un examen más completo de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, ver Jim Handy: "The Most Precious Fruit of the Revolution: The Guatemalan Agrarian Reform, 1952-1954", en: *Hispanic American Historical Review*, vol.68, No.4, págs.675-705. Sobre el papel de la Ley agraria en el derrocamiento del gobierno arbenquista, ver Jim Handy: "Resurgent Democracy and the Guatemalan Military", en: *Journal of Latin American Studies*, vol.18, págs.383-408; y Edelberto Torres-Rivas: "Crisis y conjuntura crítica: la caída de Arbenz y los contratiempos de la revolución burguesa", en: *Revista Mexicana de Sociología*, No.41, págs.297-323.
6. Para un examen más completo de los conflictos existentes entre las organizaciones revolucionarias y los partidos en el medio rural, ver Jim Handy: "Revolution and Reaction: National Policy and Rural Politics in Guatemala, 1944-1954" (Ph.D.dissertation, University of Toronto: 1985), págs.310-325.
7. Carta de Clodoveo Torres Moss, representante de la Liga Campesina ante el Consejo Agrario Nacional, al secretario general de la Unión Campesina en San Vicente Pacaya, Escuintla, Oct. 14 de 1952. En: *Guatemalan Documents*, localizados en la Manuscript Division, Librería del Congreso, carrete 50.
8. Para un examen más completo de la violencia en el ambiente rural de Guatemala durante la aplicación de la Reforma Agraria, ver Jim Handy: "Revolution and Reaction...", págs.285-299.
9. Toda esta documentación se encuentra en los archivos de la antigua DAN, localizados en los archivos del INTA, ordenada alfabéticamente por nombre de propietario, y dividida en fincas privadas, fincas nacionales, tierras de la United Fruit Co., y tierras municipales de los diversos departamentos.
10. Arbenz, Jacobo: "Informe al Congreso...", pág.2.

11. Para un examen de las acciones emprendidas por el gobierno de Arévalo para reprimir la agitación en el campo, ver Jim Handy: "A Sea of Indians: Ethnic Conflict and the Guatemalan Revolution, 1944-1952", en *The Americas*, Oct. 1989, págs. 189-204.
12. Ver el diario "El Impacto", Guatemala, 30 de junio y 25 de julio de 1954. Ver también: Schoenfeld, Embajador de los EE.UU. en Guatemala, al State Department, 21 de agosto de 1953, en: United States National Archives-Department of State, 714 (no están disponibles los números del legajo (subfile) correspondiente; "Current Intelligence Digest", 15 y 17 de junio de 1954, en: CIA Research Reports, carrete 5; y Marta Cehelsky: "Habla Arbenz, su juicio histórico retrospectivo", en *Alero*, 3a. Epoca, Guatemala:1975, págs. 122-123.
13. Estatuto Agrario: Decreto número 31 de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala. Guatemala:1954. Ver especialmente las páginas 3,5-7, 12, 13 y 16.
14. Estatuto Agrario: Decreto número 559. Guatemala:1956. Ver especialmente las págs.3-4, 9-10, 19-21, 27-19, y 41.
15. Decreto número 31, Art.3, pág.4
16. Decreto número 559, Artículos 21, 22, 29, 35-38.
17. Cita autorizada de la ponencia de Charles D.Brockett: "Building a Showcase for Democracy: The U.S. in Guatemala, 1954-1960", presentada en el XVI Congreso Internacional de LASA, Washington, D.C., 4-6 de abril de 1991. Para un examen de los prisioneros políticos y de los refugiados que buscaron asilo en las embajadas extranjeras, ver los informes al Departamento de Estado de John Peurifoy, Embajador de los EE.UU. en Guatemala, del 28 de junio de 1954, y de William Kreig, Primer Secretario de dicha Embajada, del 16 y 17 de agosto de 1954; y el memorandum de la conversación sostenida entre W.f. Woodward y el Departamento de Estado, el 6 de agosto de 1954, que se encuentran en USNA-DS, Decimal Series 814. Para un examen más completo de los primeros años del gobierno liberacionista, ver Julio Vielman: "Stabilization of the Post-revolutionary Government in Guatemala", en: *Journal of Inter-American Affairs*, Vol.9, No.1; Milton Jamail: "Guatemala 1944-1972: The Politics of Aborted Revolution", Ph.D.dissertation, Univ. of Arizona:1972; T. y M. Melville: "Guatemala: The Politics of Land Ownership", New York:1971, págs.87-103; y S.Jonas Bodenheimer: "Guatemala: plan piloto para el continente", San José, Costa Rica:1981, en especial la pág.252.
18. Estas cantidades las he obtenido de los registros de la DGAA, localizados en los archivos del DAN, INTA.
19. Ver por ejemplo Jonas Bodenheimer: "Plan piloto...", pág.239; y CIDA: "Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola", Washington, D.C.:1965. Todo parece indicar que estas cifras fueron tomadas inicialmente de un informe de la DGAA, que calculaba en 1956 que sólo el .4% de los beneficiarios del Decreto 900 se encontraba aún ocupando sus lotes de tierra. Esto, por supuesto, no es lo mismo que decir que todas las tierras expropiadas, con excepción del .4%, fueron devueltas a los finqueros; y los inspectores de la DGAA tenían sus propias razones para subestimar el número de beneficiarios que se encontraban aún en posesión de tierras expropiadas por el Decreto 900.
20. Ver, por ejemplo, el informe del inspector agrario M. Antonio Montenegro M. a la DGAA, del 29 de agosto de 1955, referente a la finca "Rabinal", cuyos propietarios eran los hermanos

García Rosales, en la Baja Verapaz, que se encuentra en la sección de fincas privadas de la Baja Verapaz, Archivos del DAN, INTA.

21. **Decreto número 31, Art.24.**

22. Sección de fincas privadas, El Quiché, DAN, INTA.

23. Ver, por ejemplo, el informe del presidente de la Junta Agraria Departamental del Quiché a la DGAA, del 9 de agosto de 1956, referente a las fincas "Buena Vista", "Faldas de Coyoya" y "Río Grande", pertenecientes a Cruz Velázquez en la sección de fincas privadas, DAN, INTA. La decisión relativa a las fincas de Gutiérrez se encuentra en el mismo grupo de legajos.

24. Informe de la Junta Agraria Departamental (JAD) a la DGAA del 16 de febrero de 1955, referente a la finca de Manuel de Jesús Arana, en Escuintla, Sección de fincas privadas, Escuintla, DAN, INTA.

25. Informe de Manuel de Jesús Paíz a la DGAA, 3 de septiembre de 1956, en la Sección de Fincas Privadas, San Marcos, DAN, INTA; y carta de Romualdo Arenas a la DGAA, del 21 de septiembre de 1954, en Sección de Fincas Privadas, Chimaltenango, DAN, INTA.

26. Informe localizado en la Sección de Fincas Privadas, Baja Verapaz, DAN, INTA; e informe del inspector agrario en Escuintla a la DGAA, 3 de junio de 1956, Sección de Fincas Privadas, DAN, INTA.

27. Ver carta de los parcelarios a la DGAA, del 1 de octubre de 1955, y otros documentos referentes a la devolución de las tierras, en Sección de Fincas Privadas, Sacatépequez, DAN, INTA; y los informes relativos a la finca "Pueblo Nuevo", en Sección de Fincas Privadas, Escuintla, DAN, INTA.

28. Informes sobre la finca "Louisiana", en Sección de Fincas Privadas, San Marcos, DAN, INTA. Ver especialmente la carta del alcalde de Malacatán, Joaquín Velasco, a la DGAA, del 26 de marzo de 1956; y los informes sobre la finca "Cerro Azul", de los hermanos Brol, en Sección de Fincas Privadas, El Quiché, DAN, INTA.

29. Ver expediente de la finca "Torolita", en Sección de Fincas Privadas, Escuintla, DAN, INTA; y en especial, la carta enviada por los 61 parcelarios a la DGAA, el 19 de agosto de 1961.

30. Finca "La Florida", Sección de Fincas Privadas, Huehuetenango, DAN, INTA. Ver especialmente la carta de Manuel de León Granada al Procurador General, 7 de septiembre de 1956.

31. Finca "La Gloria", Sección de Fincas Privadas, Santa Rosa, DAN, INTA; Finca "Cun-Cun", Sección de Fincas Privadas, Escuintla, DAN, INTA. Ver especialmente la carta de Antonio Montenegro a Ehrbar, del 7 de diciembre de 1955.

32. Para ejemplos de las negativas de la DGAA de devolver tierras debido a que habían sido expropiada legalmente, ver los expedientes de la finca "Los Chilamates", en Sección de Fincas Privadas, Jutiapa, DAN, INTA; "La Aurora", Sección de Fincas Privadas, Escuintla, DAN, INTA; y "El Escribano", Sección de Fincas Privadas, Guatemala, DAN, INTA; Para ejemplos de expropiados que no deseaban que se les devolvieran tierras, ver los expedientes de la finca

"El Pilar", Sección de Fincas Privadas, Guatemala, DAN, INTA; y la finca de Abraham Cabrera Cruz "El Triunfo", Sección de Fincas Privadas, El Quiché, DAN, INTA.

33. Ver la resolución número 739 de la DGAA, del 27 de abril de 1957, en el expediente de la finca "Las Trojes", en Sección de Fincas Privadas, Guatemala, DAN, INTA. Ver también otros ejemplos en la finca "San Francisco", El Quiché; finca "San Ramón Las Nubes", Sección de Fincas Privadas, Guatemala; finca "Estela", Sección de Fincas Privadas, Escuintla; y la finca "San Antonio", Sección de Fincas privadas, Retalhuleu, DAN, INTA.

34. Finca "Santo Domingo los Ocotes", Sección de Fincas Privadas, El Progreso, DAN, INTA.

35. Finca "La Trinidad", Sección de Fincas Privadas, Huehuetenango, DAN, INTA.

36. Ver la carta de un gran número de peticionarios a la DGAA, del 3 de junio de 1955, en el expediente de la finca "Monte María", en la Sección de Fincas Privadas, Sacatepéquez, DAN, INTA.

37. Ver el expediente de la finca "Palmilla" o "Vega Grande", en la Sección de Fincas privadas, Izabal, DAN, INTA.

Tabla de equivalencias métricas y monetarias

1 vara	= 0,8359 m
1 cuerda	= 50 varas
1 vara cuadrada	= 0,6987 m ²
1 cuerda cuadrada	= 2.500 varas cuadradas = 0,17468 Has = 0,25 manzanas
1 manzana	= 10.000 varas cuadradas = 0,6987 Has = 4 cuerdas cuadradas
1 caballería	= 645.816,125 varas cuadradas = 258,3265 cuerdas = 45,125 Has = 64,5816 manzanas
1 libra	= 460,246 g
1 arroba	= 25 libras
1 quintal	= 100 libras
1 fanega	= 2 quintales = 92,049 kg
1 carga	= 1,75 fanegas
1 fanega	= 12 celemines o almudes
1 almud	= 4 cuartillos

1 cuartillo	= 1,1 l aprox.
1 medio	= 500 pulgadas cúbicas = 8,2 l aprox.
1 peso	= 8 reales = 27,468 g Ag
1 tostón	= 4 reales
1 real	= 3,434 g Ag = 34 marvedises

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Adams, Richard [Stokes Newbold, pseud.]

"Receptivity to Communism Fomented Agitation in Rural Guatemala". En *Economic Development and Culture Change* 5, No.4 (July 1957), págs.338-61.

Adams, Richard N.

"Encuesta sobre la Cultura de los Ladinos en Guatemala". Editorial J.Pineda Ibarra, Guatemala: 1964.

Alcina Franch, José

"Mitos y literatura maya". Alianza Editorial, S.A., Madrid: 1989.

Apuntes instructivos que al señor Don Antonio Larrazábal, diputado a las Cortes Extraordinarias de la Nación Española por el cabildo de la Ciudad de Guatemala, dieron sus regidores Don José de Isasi, Don Sebastián Melón, Don Miguel González y Don Juan Antonio de Aqueche. Nueva Guatemala, Manuel de Arévalo, 1811.

Apuntamientos sobre agricultura y comercio del Reyno de Guatemala que el Señor Dr. D. Antonio Larrazábal, diputado en las Cortes Extraordinarias de la nación por la misma ciudad, pidió al Real Consulado en Junta de Gobierno de 20 de octubre de 1810. Consulado de Comercio, Nueva Guatemala, Manuel Arévalo, 1811.

Arbenz, Jacobo

"Exposición del Presidente de la República, ciudadano Jacobo Arbenz, ante la opinión pública nacional y el Consejo Nacional de Economía sobre su programa de gobierno". Secretaría de Publicidad de la Presidencia de la República, Guatemala: 1951.

Arévalo, Juan José

"Discursos del doctor Juan José Arévalo y del teniente coronel Jacobo Arbenz Guzmán en el acto de transmisión de la Presidencia de la República". 15 de marzo de 1951. Tipografía Nacional, Guatemala: 1951.

Asturias, Miguel Angel

"Hombres de maíz". Alianza Editorial, Madrid: 1972.

"Week-end en Guatemala". Editorial Losada, Buenos Aires: 1976.

Ayala Falcón, Maricela

"Conocimientos Científicos de los Mayas". En **"Los Mayas. El Esplendor de una Civilización"**. Colección Encuentros Turner, Madrid: 1990.

Aybar de Soto, José

"Dependency and Intervention: The Case of Guatemala in 1954". Westview, Boulder, Colorado: 1978.

Belzunegui Ormazábal, Bernardo

"Los proyectos de reforma agraria en Guatemala (1797-1812)". Editorial de la Universidad Complutense, Madrid: 1990.

Bertrand, Michel

"Un modèle économique: les haciendas communales de Rabinal (fin XVIIIe-début XIXe siècles)". En: *Cahiers de la RCP 500 I*. Guatemala: 1979.

Boletín del Archivo General del Gobierno. Guatemala: 1937.

Brockett, Charles D.

"Building a Showcase for Democracy: The U.S. in Guatemala, 1954-1960", presentada en el XVI Congreso Internacional de LASA, Washington, D.C., 4-6 de abril de 1991.

Cambranes, J.C.

"Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala, a la luz de fuentes históricas alemanas, 1868-1885". Publicación del IIES, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: 1975.

"El Imperialismo Alemán en Guatemala". Publicación del IIES, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: 1977.

"Orígenes de la crisis del actual orden establecido en Guatemala". Institute of Latin American Studies, *Research Paper Series*, Paper No.34, Stockholm: 1982.

"Café y Campesinos en Guatemala, 1853-1897". Editorial Universitaria, USAC, Guatemala: 1985.

"Los empresarios agrarios modernos y el Estado en Guatemala". En *Mesoamérica*, Publicación del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica y Plumsock Mesoamerican Studies, Año 6, Cuaderno 10, Diciembre de 1985, Antigua Guatemala/South Woodstock, Vermont: 1985, págs.243-291.

"Introducción a la Historia Agraria de Guatemala". Serviprensa Centroamericana, Guatemala: 1986.

Cárdenas, G., Gallegos, L. y Viana, F.

"Relación de Verapaz", 1574. En: *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Guatemala:1955, tomo 28.

Carmack, Robert M.

"The Documentary Sources, Ecology, and Culture of the Prehispanic Quiché Maya of Guatemala". University of California, Los Angeles, 1964. Ph.D., University Microfilms Inc., Ann Arbor, Michigan.

"La perpetuación del clan patrilineal en Totonicapán". En *Antropología e Historia de Guatemala*, Vol.XVIII, No.2, Guatemala: Junio de 1966.

"Los Quichés de Utatlán". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año L, Tomo L, Guatemala: Enero a Diciembre de 1977.

Carmack, Robert M.

"**Historia Social de los Quichés**". Seminario de Integración Social Guatemalteca, Guatemala: 1979.

"**New Quichean Chronicles from Highland Guatemala**". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación del Centro de Estudios Mayas, Vol.XIII, México: 1981.

Carr, Edward H.

"**¿Qué es la historia?**". Editorial Ariel, S.A., Barcelona: 1984.

Carrasco, Pedro y Broda, Johanna (editores)

"**Economía política e ideología del México prehispánico**". Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Editorial Nueva Imagen, México: 1978.

"**Sobre los indios de Guatemala**". Editorial "José de Pineda Ibarra", Guatemala:1982, *El Señorío Tz'utuhil de Atitlán en el siglo XVI*.

Castellanos Cambranes, Julio (ver Cambranes, J.C.)

"**Orígenes de la crisis del actual orden establecido en Guatemala**". Institute of Latin American Studies, *Research Paper Series*, Paper No.34, Stockholm: 1982.

Cehelsky, Marta

"**Habla Arbenz, su juicio histórico retrospectivo**", en *Alero*, 3a. Epoca, Guatemala: 1975, págs.122-123.

Censo Agropecuario de 1950, Guatemala: 1954.

Céspedes del Castillo, Guillermo

"**Las Indias en los siglos XVI y XVII**". En: *Historia social y económica de España y América*. Labor, Barcelona: 1974, t. III.

Chandler, David L.

"**Juan José de Aycinena. Idealista conservador de la Guatemala del siglo XIX**". Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica/-Plumsock Mesoamerican Studies, Serie Monográfica 4, Antigua Guatemala-South Woodstock, Vermont: 1988.

Chinchilla Aguilar, Ernesto

"El primer reparto de tierras para labranza. Guatemala, 1528-1538. Adición al Libro Viejo de la Fundación de Guatemala". Unión Tipográfica, Guatemala: 1984.

CIDA

"Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola", Washington, D.C.: 1965.

Ciudad Rufz, Andrés

"La historia de la investigación en el área maya". En **"Los Mayas. Esplendor de una Civilización"**. Colección Encuentros Turner, Madrid: 1990.

Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola

"Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola". Union Panamericana, Washington, D.C.: 1965.

Contreras, J.Daniel

"Una Rebelión Indígena en el Partido de Totonicapán en 1820". Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala: 1968.

Córdova, Matías de

"Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato". Memoria premiada por la Real Sociedad Económica de Guatemala en 13 de diciembre de 1797. Guatemala, Ignacio Beteta, 1798.

Encinas, Diego de

"Cedulario Indiano". Reproducción facsímil de la edición de 1596. Cultura Hispánica, Madrid: 1946, Libro IV.

Estatuto Agrario: Decreto número 31, de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala. Guatemala: 1954.

Estatuto Agrario: Decreto número 559.

Guatemala: 1956.

Estrada Monroy, Agustín

"**Datos para la Historia de la Iglesia en Guatemala**". Publicación de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala: 1972, vols.I-II.

"**Glosario de vocablos que aparecen en documentos hacendarios del período de la dominación española e inicios de la época independiente**". ASGH, LVIII, Guatemala: 1984, págs. 89-152.

Flores Magón, Ricardo

"**La revolución mexicana**". Editorial Grijalbo, S.A., México: 1970.

Friede, Juan

"**Proceso de la formación de la propiedad territorial en la América intertropical**". En: *Jahrbuch fuer Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Koln: 1965, tomo 2.

Fry, Michael Forrest

"**Agrarian Society in the Guatemalan Montaña, 1700-1840**". Disertación no publicada, Tulane University, New Orleans: 1988.

Fuentes y Guzmán, Antonio de

"**Recordación florida. Discurso histórico, natural, militar y político del Reyno de Guatemala (1675-1700)**", 3 vols., Biblioteca Goathemala, Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala: 1932-1933.

Gaceta de Guatemala. Tercera época. Guatemala, 1797-1816.

Gage, Thomas

"**Viajes por la Nueva España y Guatemala**". Edición de Dionisia Tejera, Historia 16, Madrid: 1987.

Galich, Manuel

"**El Memorial de Tecpán Atitlán o Anales de los Cakchiqueles**". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año X, Tomo X, Guatemala: Septiembre de 1933.

García Añoberos, Jesús María

"**El caso Guatemala'(junio de 1954): La Universidad y el campesinado**". En *Alero* (ene.-feb.de 1978), págs. 133-234.

"**Situación Social de la Diócesis de Guatemala en el siglo XVII**".
Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala: 1980.

"**La reforma agraria de Arbenz en Guatemala**", Madrid: 1987.

García Peláez, Francisco de Paula

"**Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala**".
Editado por la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala: 1972,
vols. I-II.

García Redondo, Antonio

"**Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao, y de otros ramos de agricultura**". Presentada a la Real Sociedad Económica por el socio Dr. D. Antonio García Redondo, Canónigo Magistral de la Metropolitana de Guatemala. Ignacio Beteta, Guatemala: 1799.

Garza, Mercedes de la

"**Literatura maya**". *Historia de los Xpantzay de Tecpán*. Biblioteca Ayacucho, Caracas: 1980.

Gleijeses, Piero

"**The Agrarian Reform of Jacobo Arbenz**", en: "*Journal of Latin American Studies*", vol. 21, 1991, págs. 453-480.

Griffith, William G.

"**Santo Tomás, anhelado emporio del comercio en el Atlántico**". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, enero-dic. 1958, págs. 40-61.

"**Empires in the Wilderness: Foreign Colonization in Guatemala, 1834-1844**". University of North Carolina Press, Chapel Hill: 1965.

Guillemin, Jorge F.

"**Iximché**". En *Antropología e Historia de Guatemala*, Vol.XI, No.2, julio de 1959.

Guliaev, Valeri I.

"Algunas cuestiones relativas al nacimiento de la primitiva sociedad de clases entre los antiguos mayas". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación anual del Centro de Estudios Mayas, Volumen III, México: 1972.

"La evolución del poder entre los mayas antiguos". En *Revista Española de Antropología Americana*, número XVIII, Edit. de la Universidad Complutense, Madrid: 1988.

Guzmán-Boeckler, Carlos y Herbert, J. L.

"Guatemala: una Interpretación Histórico Social". Editorial Siglo XXI, México: 1975.

Handy, Jim

"Revolution and Reaction: National Policy and Rural Politics in Guatemala, 1944-1954" (Ph.D.dissertation), University of Toronto: 1985.

"Class and Community in Rural Guatemala: Village Reaction to the Agrarian Reform Law, 1952-1954". *Occasional Papers Series*, No.59, Miami: Latin American and Caribbean Center, Florida International University: 1985.

"'The Most Precious Fruit of the Revolution': The Guatemalan Agrarian Reform, 1952-54". En *Hispanic American Historical Review* vol.68, No.4 (nov.1988), págs.675-705.

"Resurgent Democracy and the Guatemalan Military", en: "*Journal of Latin American Studies*", vol. 18, págs. 383-408.

"A Sea of Indians: Ethnic Conflict and the Guatemalan Revolution, 1944-1952", en *The Americas*, Oct.1989, págs. 189-204.

Helling, Gertrud

"Nahrungsmittel-Produktion und Weltaussenhandel seit Anfang des 19. Jahrhunderts". Akademie-Verlag, Berlin: 1977.

Holleran, Mary P.

"Church and State in Guatemala". Columbia University Press, New York: 1949.

Indice de los expedientes que hasta la fecha corresponden al Archivo de la Escribanía del Gobierno y Sección de Tierras. Tipografía Nacional, Guatemala, C.A.: 1944.

Indice general del archivo del extinguido juzgado de tierras (Indice Gavarrete). Archivo de la Escribanía del Gobierno. Guatemala: 1863.

Informe del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala. En *"Economía de Guatemala, 1750-1940. Antología de Lecturas y Materiales"* (Introducción y selección de Jorge Luján Muñoz). Sección de Publicaciones de la Facultad de Humanidades de la USAC, Guatemala: 1980, tomo I, Págs.81-114.

Isagoge Histórico Apologético. Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala: 1935.

Izquierdo, Ana Luisa

"El derecho penal entre los antiguos mayas". En *Estudios de Cultura Maya*, Volumen XI, México: 1978.

Jamail, Milton

"Guatemala 1944-1972: The Politics of Aborted Revolution", Ph.D.dissertation, Univ.of Arizona: 1972.

Jonas Bodenheimer, Susanne

"Guatemala: plan piloto para el continente", San José, Costa Rica: 1981.

Juarros, Domingo

"Descripción geográfica del Reino de Guatemala, adornado con rasgos de historia natural" (1808). Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala: 1936, volúmenes I-II.

Juarros, Domingo

"Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala". Tipografía Nacional, Guatemala: 1937, 2 vols.

Katz, Friedrich

"Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI". UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie de Cultura Náhuatl, Monografías:8, México: 1966.

Krader, Lawrence

"Los apuntes etnológicos de Karl Marx. Transcritos, anotados e introducidos por Lawrence Krader". Editorial Pablo Iglesias-Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid: 1988.

LaCharite, Norman

"Case Study in Insurgency and Revolutionary Warfare: Guatemala, 1944-1954". American University, Washington D.C.: 1964.

Las Casas, Fray Bartolomé de

"Apologética Historia Sumaria". Edición preparada por Edmundo O'Gorman, con un estudio preliminar, apéndices y un índice de materias. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México: 1967, Tomos I y II.

Las Casas, Fray Bartolomé de

"Brevisima relación de la destrucción de las Indias". Editorial SARPE, Madrid: 1985.

Le Bot, Y.

"Les paysanes, la terre, le pouvoir. Etude d'une société agraire à dominante indienne dans les Hautes Terres du Guatemala". Tesis. Ecole des hautes Etudes en Sciences Sociales. Paris: 1977.

Ley de Reforma Agraria, Decreto Número 900. Congreso de la República de Guatemala, Guatemala: 1954.

Luján Muñoz, Jorge

"Cambios en la estructura familiar de los indígenas pokomames de Petapa (Guatemala) en la primera mitad del siglo XVI". En *Mesoamérica*, Año 6, Cuaderno 10, Diciembre de 1985.

"El Reino Pokomam de Petapa Guatemala, hacia 1524". En *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Año LXII, Tomo LX, Guatemala: Enero a Diciembre de 1986, págs.160-174.

Lutz, Christopher H.

"**Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773**". Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Serie Monográfica:2, La Antigua Guatemala y South Woodstock, Vermont: 1982.

MacLeod, Murdo J.

"**Historia Socio-Económica de la América Central Española, 1520-1720**". Editorial Piedra-Santa, Guatemala: 1980.

Malinowski, Bronislaw

"**El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las Islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia. Primera parte.**" Editorial labor, S.A., Barcelona: 1977.

Mann, Michael

"**Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.**". Versión española de Fernando Santos Fontenla. Alianza Editorial S.A., Madrid: 1991.

Martínez Peláez, Severo

"**La Patria del Criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca**". EDUCA, San José: 1976.

"**Motines de indios. (La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas)**". Cuadernos de la Casa Presno 3, Universidad Autónoma de Puebla, Puebla: 1985.

Melville, Thomas, y Melville Marjorie

"**Guatemala: The Politics of Land Ownership**". Free Press, New York: 1971.

Memorial de Sololá. Anales de los Cakchiqueles. Traducción directa del original, introducción y notas de Adrián Recinos. Fondo de Cultura Económica, Primera Edición, México-Buenos Aires: 1950.

Méndez Montenegro, Julio César

"444 años de legislación agraria". En: *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala*, VI, núms. 9-12, Guatemala: 1960.

Miles, Susan W.

"The Sixteenth Century Pokom-Maya. A Documentary Analysis of Social Structure and Archeological Setting". En *The American Philosophical Society*, New series, Vol.47, Philadelphia: 1957.

Miller, H. J.

"La Iglesia católica y el Estado en Guatemala, 1871-1885". Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: 1976.

Mörner, Magnus

"La Corona Española y los Foráneos en los Pueblos de Indios". Publicación del Instituto de Estudios Iberoamericanos, Monografía No.1, Estocolmo: 1970.

Molina Enríquez, Andrés

"Los Grandes Problemas Nacionales". Colección Problemas de México, Ediciones Era: 1978.

Montenegro, Arturo

"El capitán Montenegro defiende la obra del ex-Presidente Castillo Armas". En *La Hora*, 1 de abril de 1958, pág.1.

Murdy, Carson N.

"Prehistoric Man-Land Relationship Through Time in the Valley of Guatemala" (Disertación doctoral), Pennsylvania State University: 1984.

"La población prehispánica y sus adaptaciones agrícolas en la zona de San Miguel petapa, Guatemala". En *Mesoamérica*, Publicación semestral del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Año 6, Cuaderno 10, Antigua Guatemala: Diciembre de 1985.

Nash, Manning

"Guatemalan Highlands". En: *Handbook of Middle American Indians*, University of Texas Press, Austin: 1969, vol.VII, págs.30-46.

Naylor, Robert A.

"Influencia británica en el comercio centroamericano durante las primeras décadas de la Independencia (1821-1851)". Serie Monográfica 3, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Antigua Guatemala/Plumsock Mesoamerican Studies, South Woodstock, Vermont: 1988.

Andrés Medina, Alfredo López Austin y Mari Carmen Serra, editores

Origen y Formación del Estado en Mesoamérica UNAM, México: 1986.

Oss, Adriaan van

"La población de América Central hacia 1800". ASGH, LV, Guatemala: 1981, págs. 291-311.

Ots Capdequi, José María

"El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial". Universidad de Santo domingo, Ciudad Trujillo: 1946.

Paredes Moreira, José Luis

"Reforma Agraria: una experiencia en Guatemala". Imprenta Universitaria, Guatemala: 1963.

"Aplicación del Decreto 900", IIES, USAC, Guatemala: 1964.

"Aspectos y resultados económicos de la reforma agraria en Guatemala". *Economía* 12, Dic. de 1966, USAC, Guatemala: 1966.

Paz, Guillermo

"Guatemala: Reforma Agraria. EDUCA, San José: 1986.

Pearson, Neale

"Guatemala: The Peasant Union Movement, 1944-1954". En Henry Landsberger (Ed.), **Latin American Peasant Movement**, Ithaka, N.Y.: Cornell University Press: 1969, págs.323-73.

Pearson, Neale

"The Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG) and Peasant Unionism in Guatemala, 1944-1954". M.A. thesis, Georgetown University: 1964.

Percheron, N.

"Le pouvoir et les hommes: les caciques de Rabinal au XVIe siècle". En: *Cahiers de la RCP 500 3*. Guatemala: 1981.

Piedra Santa, Rafael

"La construcción de ferrocarriles en Guatemala y los problemas financieros de la IRCA". En *Economía 15* (enero-marzo 1968), págs.5-48.

Pinto Soria, Julio César

"Guatemala en la década de la Independencia". Editorial Universitaria, Colección *"Monografías"*, Volumen No.6, USAC, Guatemala: 1978.

"Estructura agraria y Asentamiento de la Capitanía General de Guatemala". Editorial Universitaria, Colección *Monografías*, Vol.13, Guatemala: 1981.

"Reforma agraria: una experiencia en Guatemala", Guatemala: 1963.

Popol Vuh. Las antiguas historias del Quiché. Traducidas del texto original con introducción y notas por Adrián Recinos. Colección Popular, Fondo de Cultura Económica, México: Vigésima primera reimpresión, 1990.

Ramírez, Fray Juan

"Advertencias sobre el Servicio Personal al cual son compelidos los Indios de la Nueva España".

Recinos, Adrián

"Crónicas Indígenas de Guatemala". Edición, traducción y notas de Adrián Recinos. Editorial Universitaria, Guatemala: 1957.

Reina, Rubén

"Chinautla. A Guatemalan Indian Community." In Richard Adams, ed., *Community Culture and National Change*. Middle American Research Institute. Tulane University, New Orleans: 1972, págs.55-110.

"La Ley de los Santos". Editorial J.de Pineda Ibarra, Guatemala: 1973.

Relación de Santiago Atitlán, año de 1585, por Alonso Paez Betancor y Fray Pedro de Arboleda. En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Año XXXVII, Tomo XXXVII, Guatemala: Enero a Diciembre de 1964.

Remesal, Fray Antonio de

"Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala". Editorial J.Pineda Ibarra, Guatemala: 1960.

Rivera Dorado, Miguel

"Los Mayas, una sociedad oriental". Editorial de la Universidad Complutense de Madrid: 1982.

Roesch, Adrian

"Allerlei aus der Alta Verapaz". Stuttgart: 1934.

Romano, Ruggiero

"Les mécanismes de la conquete coloniale: les conquistadores". Paris: 1972.

Romero Vargas, Germán

"Las estructuras sociales de Nicaragua en el siglo XVIII". Vanguardia, Managua: 1988.

Rojas Rabiela, Teresa

"Problemas vinculados con la investigación de la historia de la agricultura prehispánica y colonial en México". En "La Etnología: Temas y Tendencias. I Coloquio Paul Kirchhoff". Edición del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Autónoma de México, México: 1988.

Rubio Sánchez, Manuel

"Grana o cochinilla: apuntes para la historia de la agricultura en Guatemala". En: *Antropología e Historia de Guatemala*. Guatemala: 1961, No.13.

Ruz Lhuillier, Alberto

"El modo de producción tributario en el área maya". En *Estudios de Cultura Maya*, Volumen XIII, México: 1981.

Sáenz de Santamaría, Carmelo

"El Licenciado Don Francisco Marroquín. Primer Obispo de Guatemala (1499-1563)". Cultura Hispánica, Madrid: 1964.

Saint-Lu, André

"La Vera Paz; Espirit Evangélique et Colonisation". Institut d'Etudes Hispaniques, Paris: 1968.

Sainte Croix, G.E.M. de

"La Lucha de Clases en el Mundo Griego Antiguo". Editorial Crítica, Barcelona: 1988.

Sanders, W.T. y Murdy, Carson N.

"Cultural Evolution and Ecological Succession in the Valley of Guatemala: 1500 B.C.-A.D. 1524". En *Maya Subsistence*, K.V. Flannery, ed., Academic Press, New York: 1982.

Solano, Francisco de

"Tierra y Sociedad en el Reino de Guatemala". Editorial Universitaria, Guatemala: 1977.

Títulos de la casa Ixquin-Nihaib, señora del territorio de Otoyó. En *Anales de la Sociedad de geografía e Historia*, Año XVII, Tomo XVII, Guatemala: Septiembre de 1941.

Título de los indios de Santa Clara La Laguna. En "Crónicas Indígenas de Guatemala". Edición, traducción y notas de Adrián Recinos. Edit. Universitaria, Guatemala: 1957.

Título Real de Don Francisco Izquin Nehaib. En "Crónicas Indígenas de Guatemala". Edición, traducción y notas de Adrián Recinos. Edit. Universitaria, Guatemala: 1957.

Torres-Rivas, Edelberto

"Crisis y conjuntura crítica: la caída de Arbenz y los contratiempos de la revolución burguesa", en: *"Revista Mexicana de Sociología"*, No.41, págs.297-323.

Tovilla, Martín Alfonso

"Relación Histórico Descriptiva de las Provincias de la Verapaz y el Manché" (1635). Editorial de la Universidad de San Carlos, Guatemala: 1960.

Turner, II, B.L.

"Agricultura prehistórica intensiva en las tierras bajas de los mayas", en *América Indígena*, Instituto Indigenista Interamericano, México, Vol.XXXVIII, No.1, enero-marzo de 1978.

"La Agricultura Intensiva de Trabajo en las Tierras Mayas". En *América Indígena*, Vol.XL, No.4, octubre-diciembre de 1980.

"Agricultura y desarrollo del Estado en las tierras bajas mayas", en *Estudios de Cultura Maya*", Publicación Periódica del Centro de Estudios Mayas, Mexico: 1981, Vol.XIII.

Vázquez, Francisco

"Crónica de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala". Ediciones de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala: 1937, vol.I.

Vielman, Julio

"Stabilization of the Post-revolutionary Government in Guatemala", en: *"Journal of Inter-American Affairs"*, Vol.9, No.1.

Vilar, Pierre

"Iniciación al vocabulario del análisis histórico". Editorial Crítica, 4a. edición, Barcelona: 1982.

Villagutierre Sotomayor, Juan de

"Historia de la conquista de Itzá". Editado por Jesús García Añoveros. Crónicas de América, No.13, Historia 16, Madrid: 1985.

Villa Rojas, Alfonso

"Notas sobre la tenencia de la tierra entre los Mayas de la antigüedad". En *Estudios de Cultura Maya*, Publicación anual del Seminario de Cultura Maya. México: 1961, Vol.1.

Wasserstrom, Robert

"Revolution in Guatemala: Peasants and Politics under the Arbenz Government". En *Comparative Studies in Society and History* 17 (Oct. 1975), págs.443-78.

Webre, Stephen

"Antecedentes económicos de los regidores de Santiago de Guatemala, siglos XVI y XVII: una élite colonial". En: **"La sociedad colonial en Guatemala: estudios regionales y locales"**, Stephen Webre (editor), Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Serie Monográfica 5, Antigua Guatemala/South Woodstock, Vermont: 1989.

Whetten, Nathan

"Land Reform in a Modern World". En *Rural Sociology* 19 (1954), págs.329-36.

"Guatemala: The Land and the People". Yale University Press, New Haven: 1961.

Wolf, Eric

"Sons of the Shaking Earth". The University of Chicago Press, Chicago: 1964.

Woodward, Ralph Lee

"Social Revolution in Guatemala: The Carrera Revolt". Middle American Research Institute, New Orleans: 1971.

Ximénez, Fray Francisco

"Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores". Edición de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Biblioteca Goathemala, Volumen XXVIII, Libros I y II. Primera edición del manuscrito original de Córdoba, España. Paleografía y anotaciones del doctor Carmelo Sáenz de Santa Marfa. Guatemala: 1977.

Zamora Acosta, Elfas

"Los Mayas de las tierras altas en el siglo XVI. Tradición y cambio en Guatemala". Sevilla: 1985.

Zavala, Silvio

"Contribución a la Historia de las Instituciones Coloniales de Guatemala". Editorial Universitaria, Guatemala: 1967.

NOTA SOBRE LOS AUTORES

Bernardo Belzunegui Ormazábal nació en 1952 en Aóiz, Navarra, España. Hizo su Maestría en Economía y Política Internacional en el Centro de Investigaciones y Docencia Económica, México, D.F., y sus doctorados en Economía en la Universidad de Alcalá de Henares, y en Historia, en la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Profesor de Teoría Económica en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Complutense de Madrid. Su Tesis doctoral "**Los Proyectos de Reforma Agraria en Guatemala, 1797-1812**", obtuvo en 1989 la calificación de "**CUM LAUDE**" por unanimidad. El estudio que presentamos aquí fue preparado por el autor especialmente para este volumen.

Michel Bertrand nació en Marsella, Francia. Realizó estudios de licenciatura en historia en la Universidad de Aix-en-Provence, Marsella. Como miembro de la Recherche Cooperative Sur Programme No.500 del Centre National de la Recherche Scientifique, llevó a cabo durante los años de 1978 a 1983 un trabajo de investigación sobre la región de Rabinal, Baja Verapaz, en Guatemala. Este trabajo científico sobre la estructura agraria en la Verapaz durante el período colonial de Guatemala, fue presentado por el autor como Tesis doctoral en Ciencias Sociales en la Ecole Pratique des Hautes Etudes, de París, y editado en 1987 bajo el título "**Terre et société coloniales. Les communautés Maya-Quiché de la région de Rabinal du XVIe au XIXe siècle**", por el Centre d'Etudes Méxicaines et Centraméricaines, de México. Actualmente es Profesor Adjunto de Historia en la Universidad de Toulouse-Le Mirail, Francia, y realiza investigaciones históricas en el Archivo General de Indias, Sevilla, sobre la corrupción en el México colonial para la Casa Velázquez de Madrid. El artículo que presenta en este volumen, traducido al castellano por el autor y J.C. Cambranes, corresponde a los capítulos IV y VII de su mencionado trabajo de doctorado.

Julio Castellanos Cambranes nació en la ciudad de Guatemala en 1943. Estudió Historia en la Universidad de Leipzig, Alemania, en donde se doctoró en 1977. De 1975 a 1980 desempeño labores docentes y de investigación de historia en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ha sido Profesor Invitado e Investigador en la Universidad de Tulane, Nueva Orleans, EE.UU., y en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Estocolmo, Suecia. Ha publicado varios estudios de historia de Guatemala, entre los que se puede mencionar "**El Imperialismo Alemán**

en Guatemala" (1977) y la primera parte de una trilogía sobre el surgimiento y desarrollo de la economía de plantación moderna en Guatemala, "**Café y Campesinos en Guatemala, 1853-1897**". En la actualidad realiza investigaciones de historia de Guatemala en el Archivo General de Indias, Sevilla. Los artículos presentados en este volumen reflejan sus puntos de vista sobre la historia agraria de Guatemala.

José Manuel Fernández Fernández nació en Levinco, Oviedo, España, en 1947. Se graduó de Licenciado en Teología (sacerdote dominico) en la Universidad Pontificia de Salamanca en 1974, de Licenciado en Filosofía y Letras en la Universidad de Salamanca en 1977, y de Licenciado en Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, en 1979. En 1987 obtuvo su Doctorado en Sociología en la Universidad Complutense, con la Tesis Doctoral "**Comunidades Indígenas y Conflicto Social en Guatemala**". En la actualidad es Profesor Titular de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. Como autor, ha escrito diversos artículos sobre las transformaciones de las comunidades indígenas como colectivo complejo en el marco económico, sociopolítico y cultural de Guatemala. Próximamente saldrá a la luz su libro titulado "**Los Mayas de Guatemala a las puertas del año 2,000**".

Piero Gleijeses nació en Venecia en 1944. Recibió preparación científica en centros de enseñanza de Italia, obteniendo su Doctorado en Historia, en el Institut Universitaire Hautes Etudes Internationale de la Universidad de Ginebra, en 1972. Actualmente es Profesor Titular de Política Exterior de los EE.UU., y de Estudios Latinoamericanos, en la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Johns Hopkins University, Washington, D.C., EE.UU. Sus libros y artículos sobre la política contemporánea de los EE.UU. hacia los países del Caribe y centroamericanos son muy prestigiosos y consultados en todo el mundo. Entre ellos se destacan: "**The Dominican Crisis**" (Johns Hopkins), "**Tilting at Windmills: Reagan in Central America**" (Johns Hopkins University Foreign Policy Institute), y "**Politics and Culture in Guatemala**" (Institute for Social Research, University of Michigan). El artículo que se presenta en este volumen corresponde al capítulo VIII de su obra inédita en castellano "**Shattered Hope. The Guatemalan Revolution and the United States, 1944-1954**" (Princeton University Press, Princeton, New Jersey: 1991). Traducción de Eddy Gaytán.

Jim Handy. Nació en Alliston, Ontario, Canadá, en 1952. Se graduó de Licenciado en Artes en la Universidad de Waterloo, Ontario, en 1976, obteniendo su Maestría en Historia en la misma Universidad en 1978. Su

Tesis Doctoral en Historia la realizó en la Universidad de Toronto, en 1986. Actualmente es Profesor de Historia Contemporánea de América Latina y Desarrollo Rural, Cambios Sociales/Económicos y Políticos en Centroamérica de los años 1920/30 en el Departamento de Historia de la Universidad de Saskatchewan, Canadá. Es autor de un documentado libro sobre la Reforma Agraria de 1952 a 1954 en Guatemala ("**Gift of the Devil: A History of Guatemala**"). South End Press, Boston:1984), y de artículos que se refieren a diversos aspectos de dicha Reforma Agraria, como "**The most Precious Fruit of the Revolution': The Guatemalan Agrarian Reform, 1952-1954**", aparecido en *Hispanic American Historical Review* 68, no.4, nov. 1988, págs.675-705; y "**The Corporate Community, Campesino Organizations, and the Agrarian Reform: 1950-1954**", publicado en la obra editada por Carol Smith "**Guatemalan Indians and the State, 1540 to 1988**". University of Texas Press, Austin:1990, págs.163-182. El artículo que se presenta en este volumen con autorización del autor, fue presentado con el título de "**Reform and Counter-Reform: Agrarian Policy in Guatemala, 1952-1957**", al XV Congreso de la Latin American Studies Association, celebrado en Miami en diciembre de 1989. Traducción de J.C.Cambranes.